

Historia constitucional de Venezuela

José Gil Fortoul



HISTORIA CONSTITUCIONAL DE VENEZUELA

por

JOSÉ GIL FORTOUL

TOMO PRIMERO

LA COLONIA — LA INDEPENDENCIA
LA GRAN COLOMBIA

BERLÍN

CARL HEYMANN, EDITOR

1907

H. G. N.
José Gil Fortoul

HISTORIA CONSTITUCIONAL
DE VENEZUELA

OBRAS DE JOSÉ GIL FORTOUL.

- Recuerdos de París. — Barcelona (España), Daniel Cortezo y Ca., 1887.
Julián. — Leipzig, Julius Klinkhardt, 1888.
Filosofía Constitucional. — París, Garnier Hermanos, 1890.
Filosofía Penal. — Bruselas, Alfred Vromant y Ca., 1891.
El Humo de mi pipa. — París, Garnier Hermanos, 1891.
La Esgrima Moderna. — Liverpool, Philip, Son and Nephew, 1892.
Idilio? — Liverpool, Philip, Son and Nephew, 1892.
Pasiones. — París, Garnier Hermanos, 1895.
El Hombre y la Historia. — París, Garnier Hermanos, 1896.
Historia Constitucional de Venezuela. — Tomo primero: — La Colonia — La Independencia — La Gran Colombia. — Berlin, Carl Heymann, 1907.

EN PRENSA:

- Historia Constitucional de Venezuela. — Tomo segundo: — La Oligarquía Conservadora — La Oligarquía Liberal. — Tomo tercero: — La Federación — La Autocracia. — Tomo cuarto: — El Eclecticismo — La Restauración. — Tomo quinto: — Ojeada Retrospectiva — Serie de Constituciones.
-

DEDICATORIA.

Al General Cipriano Castro, Restaurador de
Venezuela, Presidente de la República.

HISTORIA CONSTITUCIONAL DE VENEZUELA

por

JOSÉ GIL FORTOUL

TOMO PRIMERO

LA COLONIA — LA INDEPENDENCIA
LA GRAN COLOMBIA

BERLÍN

CARL HEYMANN, EDITOR

1907

L. B.

THE NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
849555 A
ASTOR, LENOX AND
TILDEN FOUNDATIONS
R 1936 L

NOV 21 1936

corregible en la diaria disputa política, resulta siempre un método estéril en la serena averiguación histórica.

Veamos, pues, los esfuerzos que el pueblo venezolano ha hecho por civilizarse; las auroras de paz que han sonreído en su cielo y las guerras que han desolado sus campos; los ensayos de su industria y la varia suerte, ora próspera, ya decaída, de la agricultura, de la cría y del comercio; los proyectos de sus pensadores y los sueños de sus artistas; los programas de sus caudillos, las deliberaciones de sus congresos, los procedimientos de sus gobiernos, sus conflictos con el extranjero, sus tratados internacionales; el ideal que ha animado sus leyes, el espíritu que se encarna en su historia. Y si al fin de esta larga tarea no fuere el autor capaz de comprender todo el pasado en una síntesis luminosa, — á la certidumbre absoluta claro está que no aspira, porque ninguna obra histórica puede ser definitiva, — acaso habrá siquiera presentado una guía imparcial para el más exacto estudio de la evolución venezolana.

Berlín, mayo de 1906.

PREFACIO.

No existe ninguna Historia completa de Venezuela, ni la presente sale á luz con la pretensión de serlo.

En primer lugar, sobre la población indígena que conquistaron y destruyeron en su mayor parte los españoles, no se ha escrito aún suficiente número de monografías circunstanciadas; y un simple resumen ó paráfrasis de las descripciones y fantasías de los primeros cronistas, apenas serviría solamente para aventurar una que otra conjetura más ó menos ingeniosa. Luego, escribir historia "precolombiana", como alguna vez se ha intentado, sin otra base que la observación de los restos de indios puros que vemos hoy en Guayana y en Goagira, vale tanto como resignarse, á sabiendas, á formular meras hipótesis; porque estos indios no representan el estado y evolución social de aquellas tribus relativamente superiores, y ya desaparecidas en su carácter de nación — caribes, cumanagotos, caracas, teques, araguas, caquetíos, jirajaras, etc. — que cuando llegaron los conquistadores parecían abocadas á la civilización. De suerte que es forzoso todavía, en una obra histórica, circunscribirse á indicar los puntos de estudio, mientras se esclarecen con trabajos preparatorios de craneo-

metría, en los cementerios genuinamente indígenas, y de lingüística y cerámica comparada en todo el territorio.

En lo referente á la Colonia, á la Independencia y á la Gran Colombia, tropezamos también á cada paso con la dificultad de consultar y cotejar todos los documentos indispensables; pues durante la guerra de emancipación, los españoles destruyeron buena parte de los archivos venezolanos, y otra la llevaron á la Península, á donde es preciso ir ahora en busca de datos. Ni son tampoco suficientes los archivos de España, sino que es necesario, para resolver más de una cuestión importante, apelar á los de Washington, Londres, París y el Vaticano. Y en lo tocante á la República venezolana, desde 1830, las frecuentes guerras civiles acabaron asimismo con numerosos archivos; impidieron formar estadísticas, salvo en contados paréntesis, y hasta descabalaron las incipientes bibliotecas nacionales. De donde resulta que la historia de la Colonia tiene aún largos períodos en blanco: la historia de la Independencia y de Colombia se ha escrito desde el punto de vista casi exclusivamente militar, y con parcial apasionamiento lo mismo por los españoles que por los americanos; y la historia de la República ha sido materia de pocos libros, si interesantes siempre y en ocasiones realmente notables, desprovistos á menudo de aquel espíritu filosófico que procura ahondar en las causas y motivos de los sucesos humanos, descubrir las leyes de la evolución nacional y trazarla como un todo, sin la preocupación de sólo buscar argumentos á favor de un sistema de gobierno ó de las miras de un partido político. — Tal vez contribuirá el presente libro á llenar alguno de esos vacíos.

Aun los entendimientos más sagaces se han dejado fascinar por la tragedia de las revoluciones y discordias civiles, en la que abundan acciones heroicas, enredos in-

trincados y pavorosas catástrofes, y ello hasta desdeñar las otras manifestaciones de la existencia nacional. El más ilustre de los historiadores patrios, ilustre por la belleza clásica de su estilo, no vaciló en estampar esta máxima: "los trabajos de la paz no dan materia á la historia; cesa el interés que ésta inspira cuando no puede referir grandes crímenes, sangrientas batallas, ó calamitosos sucesos¹". No. Yo buscaré inspiración en otras fuentes y caminaré por otra senda. Me fijaré más en las obras de la inteligencia y en los trabajos de la paz. En medio de los innumerables combates hubo siempre hombres que pensasen, escribiesen, hablasen y legislasen, y una parte del pueblo cultivó los campos, abrió caminos, trasportó y exportó productos, conservó, en suma, los elementos constitutivos de la patria. Es verdad que la obra de la inteligencia, recogida en leyes, escritos y discursos, fué á menudo archivada en olvidadas bibliotecas; pero allí perduró como foco de una aspiración constante á la paz y al progreso. Es cierto que la riqueza acumulada en los paréntesis de sosiego, se dispersó y malgastó frecuentemente en mantener ejércitos y en librar batallas fratricidas; pero nunca desapareció, con la riqueza material, el empeño tenaz de los buenos ciudadanos en mejorar las condiciones sociales. Leyes y trabajo fueron al cabo los depositarios de la tradición civilizadora.

El título de esta obra indica ya que no se trata de escribir una historia completa. Propónese su autor un fin especial, y diferente del que han perseguido hasta ahora los historiadores nacionales. Dará lugar muy amplio al examen de las leyes fundamentales, porque resumen en cada período, ora el sistema con que una raza conquista-

1. Rafael María Baralt, Resumen de la Historia de Venezuela, t. III, p. 131. Edición de 1887.

dora domina y pretende civilizar á otra raza relativamente inferior, como sucedió en los tiempos de la Colonia, ó bien, como en las distintas épocas de la República, ora el concepto gubernativo de la oligarquía reinante, en ocasiones la aspiración popular, ora la voluntad soberana de los caudillos autocráticos; de suerte que, aun violadas con frecuencia y aun no practicadas en su integridad, tienen siempre esas leyes una importancia capital, supuesto que reflejan el verdadero estado de un pueblo ó el criterio de quienes lo dirigen, mucho más cuando se consideran conjuntamente el estado social y la forma de su constitución, cual si fuesen un organismo en perpetuo movimiento y desarrollo.

Deseo, por otra parte, que la presente Historia resulte más útil que atractiva; y por ésto, procuro multiplicar citas y extractos de los documentos más notables de cada época, á fin de que el lector pueda formar juicio propio de los sucesos y de los hombres. No me alargaré en descripciones de campañas y combates, porque sin negar su importancia en sí, ni la que tienen para los especialistas militares, creo que habrá hoy mayor provecho en recorrer el campo apenas explorado de la evolución legislativa, intelectual y económica. Y al reseñar la contienda de los partidos y sus procedimientos, quisiera hacerlo desde el punto de vista puramente filosófico, para descubrir y enaltecer la obra patriótica y fecunda que cada uno haya intentado ó realizado. Señalar errores pasados y presentes, injusticias, aberraciones, crímenes, accesos de locura individual ó colectiva, es tarea aunque ingrata indispensable, porque todo eso aparece también é influye en la evolución de todo pueblo; pero abrir tribunales de justicia para pronunciar alegatos y dictar sentencias, apasionados los unos y las otras, si es costumbre tal vez in-

Libro primero

LA COLONIA.

Capítulo I.

Los conquistadores.

Sumario. Cómo recibieron los indios á los descubridores de América — Motivos de la conquista — Colón y sus compañeros — Destino de la raza americana — Conquista de Cubagua y primeras entradas á la Tierra Firme — Provincia de "Venezuela" — Fundación de Santa Ana de Coro — Capitulación de los Welser — Conquistadores alemanes y españoles — Fin trágico del gobierno de los Welser — Fundación del Tocuyo, centro de expediciones — Cómo se tomaba posesión de las tierras descubiertas — Conquista de los valles de Caracas y Aragua — Desde Fajardo hasta Losada y Garcí-González — Conquista de la Nueva Andalucía — Conquista de Guayana — Los descendientes de los conquistadores — España y sus colonias.

Refiere Fray Bartolomé de las Casas, que cuando Cristóbal Colón desembarcó en la isla de Guanahani (12 de octubre de 1492) y tomó posesión de aquella tierra "por el Rey é por la Reina sus señores", "los indios que estaban presentes, que eran gran número, á todos estos actos estaban atónitos mirando los cristianos: . . . parábanse á mirar los cristianos á los indios, no menos maravillados que los indios dellos, cuanta fuese su mansedumbre, simplicidad y confianza de gente que nunca cognoscieron, y que por su apariencia, como sea feroz, pudieran temer y huir dellos; cómo andaban entre ellos y á ellos se allegaban con tanta familiaridad y sin tan temor y sospecha, como si fueran padres y hijos: . . . trujeron luego á los cristianos de las cosas de comer, de su pan y pescado, y de su agua, y algodón hilado, y papagallos verdes muy graciosos, y otras cosas de las que tenían: . . . traían en las narices unos pedacitos de oro; preguntóles el Almirante por señas donde había de aquello, respondían, no con la boca sino con las manos, porque las manos servían aquí de lengua, según lo que se podía entender, que yendo al Sur ó volviendo la isla por el Sur, que estaba, diz que, allí un Rey que tenía muchos vasos de oro".

Fortoul, Historia Constitucional.

1

Se determinó Colón á ir allá, y sacar de esas tierras "provecho y rentas para los Reyes, temiendo siempre que tan grande negociación se le había al mejor tiempo de estorbar, porque via que si los Reyes se hartaban ó enojaban de gastar, no la habían de llevar al cabo" No podía en verdad justificar de otro modo el Almirante su temeraria empresa, ni esperar que siguiera España protegiéndole, si de los nuevos descubrimientos no resultaban provecho y rentas para sus reyes y vasallos; pero — añade cando-rosamente Las Casas — "no teniendo tanta perspicacidad y providencia de los males que podían suceder, como sucedieron, por excusación de los cuales se debiera de arriesgar toda la prosecución y conservación del negocio, y andar poco á poco, temiendo más de lo que se debía temer la pérdida temporal, ignorando también lo que no debiera ignorar concerniente al derecho divino y natural, y recto juicio de razón, introdujo y comenzó á sentar tales principios, y sembró tales simientes, que se originó y creció dellas tan mortífera y pestilencial hierba, y que produjo de sí tan profundas raíces, que ha sido bastante para destruir y asolar todas estas Indias, sin que poder humano haya bastado á tan sumos é irreparables daños impedir ó atajar. Yo no dudo que si el Almirante creyera que había de suceder tan perniciosa jactura como sucedió, y supiera tanto de las conclusiones primeras y segundas del derecho natural y divino, como supo de cosmografía y de otras doctrinas humanas, que nunca él osara introducir ni principiar cosa que había de acarrear tan calamitosos daños, porque nadie podrá negar él ser hombre bueno y cristiano¹".

Vense señaladas en este admirable trozo de Las Casas la fuerza inicial y las consecuencias inevitables de la conquista de América. Si la gloria del descubrimiento hubiera quizás bastado á satisfacer el alma de Colón, en cambio sus compañeros esperaban y sus sucesores debían buscar un resultado más conforme con los propósitos y el ideal de su tiempo. Los pedacitos de oro de los indios de Guanahant determinaron á la vez la aventura triunfal de los conquistadores y el destino de la raza americana. Ni peligros, ni obstáculos, ni actos vedados por la religión ó la moral, habían de contener á aquéllos, hasta hallar las prodigiosas riquezas que sospechaban en las regiones desconocidas. Mientras existiera oro, ó esperanza de descubrirlo, no podía tener otro objeto la conquista; y los indios, ora se sometiesen de buen grado, ora resistiesen á los invasores, habían de correr necesariamente la misma suerte des-

1. Historia de las Indias, lib. I, cap. XL y XLI.

graciada. A los mansos y hospitalarios les esperaba el despojo y la opresión; los guerreros iban á pagar con la vida la inferioridad de sus armas.

El espíritu magnánimo de Isabel la Católica procuró desde el principio poner á los indios bajo la protección de leyes generosas; pero no era fácil que leyes dictadas en España encontraran en América quien las aplicase ni respetase. No era tampoco verosímil que el alma compasiva de Las Casas hallara muchos imitadores en la especie de hombres que en los primeros tiempos dejaron su patria para buscar en América gloria y fortuna.

Comme un vol de gerfauts hors du charnier natal,
Fatigués de porter leurs misères hautaines,
De Palos de Moguer, routiers et capitaines
Partaient, ivres d'un rêve héroïque et brutal.¹

Por largos años habian de ser las Indias, como dijo Cervantes exagerando apenas, “refugio y amparo de los desesperados de España, iglesia de los alzados, salvo conducto de los homicidas, pala y cubierta de los jugadores, añagaza general de mujeres libres, engaño común de muchos y remedio particular de pocos²”. La cultura española no empezó á echar raíces en el suelo conquistado sino cuando, destruida la civilización indígena, donde la hubo, y desaparecidas ó domadas las “naciones” más belicosas, pudo otra gente, que no la aventurera de la conquista, pedir á la tierra los medios de subsistencia que no daba ya el oro de los templos saqueados, como en el Perú, el oro de los indios engañados ó vendidos, como en las regiones de Venezuela. Aquí no hallaron los españoles grandes ciudades ni inmensas riquezas. La fábula de El Dorado, el mito de la aurea Manoa con que los naturales los fascinaron, no sirvió más que para lanzarles en expediciones desgraciadas ó inútiles. Ni encontraron tampoco aquí los conquistadores, un gobierno nacional cuyo reemplazo les hubiera librado en seguida todo el territorio: tuvieron que dispersar sus fuerzas para guerrear con innumerables tribus que obedecían cada una á su rey ó cacique. Lo cual, con diversas circunstancias que se apuntarán después, explica por qué la conquista y colonización de Venezuela fué menos rápida que la de otras partes de América.

Colón en su tercer viaje, 1498, pasó por las bocas del Orinoco y golfo de Paría, costeano la tierra firme que, según creyeron sus compañeros entender de los indios, se llamaba de Maracapana. Al

1. José Maria de Heredia, *Les Conquérrants*.

2. Cervantes, *El celoso estremeño*.

año siguiente los descubridores Alonso de Ojeda, Pedro Alonso Niño y Luis y Cristóbal Guerra, recogen gran cantidad de perlas en aguas de las islas de Margarita y Cubagua; lo que decide en 1500 á los habitantes de la Española (Santo Domingo) á fundar en Cubagua una colonia, — primer establecimiento español en Venezuela. La historia de esta colonia es breve. Comienza con la abundancia de perlas, tanta, que en los primeros años el quinto correspondiente al rey no bajaba de quince mil ducados; varíanla escenas de salvajismo con motivo de las expediciones de los colonos á Tierra Firme, á buscar agua, que no había en la isla, y á cautivar indios para el buceo: acaba con la disminución del producto de la pesca, en el que pronto rivalizan y subrepujan á Cubagua las islas de Coche y Margarita. En vano por el año de 1523 pasa aquella aldea á la categoría de ciudad, con el nombre de Nueva Cádiz. En vano los neogaditanos hacen ostentación de valor y fuerzas militares cuando en 1528 los atacan, sin mucho empuje y ningún éxito, unos filibusteros franceses. Sucédense años de decadencia hasta el de 1543, en el que un vendabal arrasa la ciudad, y al cabo de poco tiempo queda despoblada. De establecimientos permanentes, ó industriales ó mercantiles, no tenían aún propósito ninguno los conquistadores.

La conquista de la provincia que se llamó primero "Venezuela", después "Caracas", y que se extendía por el Norte desde un punto indeterminado de la costa de Cumaná hasta el Cabo de la Vela, empezó con las entradas que de las islas vecinas hacían los traficantes de indios esclavos¹. A corregir los excesos de los indieros, la Audiencia de Santo Domingo mandó al factor de real hacienda Juan de Ampués ó Ampíés; quien por 1527 desembarcó con sesenta hombres en la costa de Coriana, territorio del cacique Manaure ó Anaure, y fundó en seguida la ciudad de Santa Ana de Coro. Dió pruebas Ampués, en su trato con los indios, de cierta dulzura y buena fe que contrastan con los brutales procederes de los Ojeda y Ocampo; pero á poco volvió España á su tradicional sistema de conquista.

En 1528, por capitulación del 27 de marzo, el emperador Carlos V da "licencia y facultad" á los alemanes Enrique Ehinger y Jerónimo Sayler para que por sí, ó en su defecto Ambrosio y Jorge Ehinger, hermanos de Enrique, puedan "descubrir y conquistar y poblar" las tierras de la costa comprendida entre el Cabo de la Vela (límite de la gobernación de Santa Marta) y Maracapaná,

1. El nombre de Venezuela, lo mismo que el de América, trae su origen de los viajes de Amerigo Vespucci. Véase en el Apéndice, No. 1, el resumen de la controversia histórica sobre los viajes y relaciones del navegador florentino.

“con todas las yslas que están en la dha. costa, eceptadas las que están encomendadas y tiene á su cargo el fator Joan de Ampués”. A 23 de octubre del propio año los beneficiarios delegan todos sus poderes á Ambrosio Ehinger, que se encontraba ya en la Española como factor de los Welser, banqueros de Augsburg¹. La mencionada capitulación estipula: que los alemanes, en el plazo de dos años, fundarán dos poblaciones de al menos 300 hombres cada una, enrolarán 50 mineros alemanes para repartirlos en Tierra Firme y en las islas, y construirán tres fortalezas. Se les acuerda: el 4^o/₁₀ de “todo el provecho de la conquista”; exención de los derechos de almorzarifazgo para los mantenimientos llevados de España, á condición de no venderlos; doce leguas cuadradas de tierra para explotarla por propia cuenta; derecho de introducir de las islas Española, San Juan y Cuba los caballos y otro ganado que quisieran; exención del impuesto sobre la sal; no pagar al tesoro, durante los cuatro primeros años, más que el décimo del impuesto sobre el producto de minas, (gracia que se aumentó en 1531 á diez años); sacar de los arsenales de Sevilla todo lo necesario para equiparse; autorización para esclavizar á los indios rebeldes, conformándose en ésto á las leyes y pagando el quinto al rey. Se concede además: al que cumpla la capitulación, el cargo de Gobernador y Capitán General de las tierras conquistadas “para todos los dias de su vida”, con paga anual de 300,000 maravedises; á Ehinger y Sayler el titulo hereditario de Alguazil mayor de S. M., y el de Adelantado, también hereditario, á uno de los dos, designado por ellos mismos. En 1530, Ehinger y Sayler solicitan del emperador Carlos V que sus derechos en la provincia de Venezuela pasen á Antonio y Bartolomé Welser, lo que se acuerda en 1531 por otra capitulación que no difiere de la anterior.²

Desde febrero de 1529 estaban ya en Coro Alfinger y Bartolomé Sayler, hermano de Jerónimo, con 780 hombres, — alemanes, españoles, portugueses y algunos negros de Nueva Guinea. Alfinger se encargó en seguida del Gobierno, y Ampués se retiró á su pri-

1. Los españoles llamaban á Ambrosio El Einger ó El Inguer ó Dalfinger ó Alfinger, imitando en la última sílaba la pronunciación alemana. La ortografía tradicional es Alfinger, y parece preferible conservarla, aunque sin olvidar su origen.

2. Archivo general de Indias, Sevilla, Est. 1, caj. 1, leg. 1/57, ramo 12: Descubrimientos, descripciones y poblaciones tocantes al nuevo Reino de Granada, años de 1526 á 1591. — Julio Humbert, *L'Occupation allemande du Venezuela au XVI^e siècle*, p. 13. Burdeos y Paris, 1905. — Fray Pedro Simón, *Noticias historiales de la conquista de Tierra Firme*, noticia 2^a, cap. II. — Los Welser tenían altas influencias, hasta por circunstancias de familia: una hija de Bartolomé, Filipina, se casó secretamente con el archiduque Fernando, hijo del rey Fernando de Bohemia, sobrino de Carlos V.

mitiva gobernación de las islas de Oruba, Curazao y Bonaire, no sin protestar agriamente contra su inmerecida desgracia.

En los siguientes años, los Gobernadores alemanes, junto con numerosos conquistadores españoles, entre los cuales se distinguen Sancho Briceño y Juan de Villegas, se lanzan tierra adentro á lejanas expediciones que parecen hoy odiseas legendarias; sin preocuparse casi nunca de leyes ú órdenes de España, ni de cumplir las cláusulas de su capitulación, empeñados como estaban en incesantes guerras con los indios y envueltos en perpetuas intrigas y disputas personales. Dos sucesos, entre muchos semejantes, darán idea de las aventuras con que tropezaban á cada paso los conquistadores. El primer acto de canibalismo que registran las crónicas venezolanas fué obra de estos alemanes y españoles. En el curso de su segunda expedición, hallándose Alfinger por las orillas del rio Magdalena, decidió remitir á Coro la cantidad de oro que había recogido, calculada en 30000 pesos, y la confió á veinticuatro hombres mandados por un capitán Bascona, Vasconia ó Vascoña. Extraviáronse á poco y acabados los bastimentos que llevaban, ya medio muertos de hambre enterraron el oro al pie de un árbol para volver á buscarlo en mejor ocasión. Mas, “como sus fuerzas del todo les iban faltando, acordaron, y de hecho lo hicieron, de ir matando de los pocos indios é indias que les habían quedado de servicio é irselos comiendo cada día el suyo... sin dejar cosa de ellos, tripas ni lo demás, porque nada les sabía mal; y aun sucedió que matando el postrer indio, y arrojando cuando lo hacían cuartos el miembro genital... era tanta la hambre rabiosa de un soldado llamado Francisco Martín (relator del suceso) que como perro arremetió y lo cogió y se lo engulló crudo diciendo: pues ésto arrojáis en estas ocasiones?...” Dividiéronse luego unos de otros por temor de que el hambre los obligara á matarse entre sí. Cuatro que partieron juntos encontraron unos indios que les socorrieron con maíz y raíces; pero pareciéndoles poco cayeron sobre ellos, mataron á uno y tostaron la carne para que les sirviese de viático¹. Léase otra aventura. Huyendo los indios de la laguna Tamalameque, se refugiaron en unas islas con todas sus canoas para evitar que los españoles los siguiesen: como éstos “desde la tierra firme alcanzasen á ver que los indios, fiados en la dificultad de estar de por medio la laguna, andaban en cuadrillas sin recato alguno por las playas de

1. Fray Pedro Simón, op. cit., noticia 2^a, cap. V y VI. — Juan de Castellanos, Elegías de varones ilustres de Indias, segunda parte, elegía 1^a, canto II. — Oviedo y Baños (que copia á menudo á los anteriores), Historia de la conquista y población de la provincia de Venezuela, lib. I, cap. VII.

las islas vecinas, adornados de chagualas y orejeras de oro; incitados de la presa que apetecía su desmedida codicia, hallándose sin embarcaciones en que pasar á lograrla, Juan de Villegas, Virgilio García, Alonso de Campos, Hernán Pérez de la Muela y otros veintiséis se arrojaron á la laguna montados en sus caballos, que, gobernados del freno y animados del batir del acicate, atravesaron nadando hasta llegar á las islas, de cuya resolución inopinada atemorizados los bárbaros, sin que les quedase aliento para levantar las armas ni para calar las flechas, unos fueron destrozo miserable de las lanzas, y otros fatal estrago de su misma confusión, pues atropellándose unos á otros por ocurrir á las canoas para escapar presurosos, anegándose en las ondas se encontraban con la muerte donde buscaban la vida¹.

El guerrear sin tregua, la visión constante del peligro y la muerte, la tenaz esperanza de El Dorado que se desvanecía todas las tardes en el horizonte de ignoradas soledades, las vigiliias en campamentos insalubres, la ausencia de mujeres de la propia raza, que hubieran tal vez endulzado el temple de aquellas ásperas almas, donde con el valor heroico habitaban la codicia y el despecho, la ira y la venganza, — apenas tenían más distracción que efímeros sensuales amoríos con alguna india cautiva ó el cuento picaresco referido en noches de descanso por algún soldado poeta. El conquistador Castellanos, que puso en verso las crónicas de Cubagua, Venezuela, Cabo de la Vela y nuevo Reino de Granada, cuenta con gracia andaluza la donosa maña que cierta india inventara en tierras de Maracaibo para librarse del amor de un portugués.

Era india bozal, mas bien dispuesta;
Y el portugués, que mucho la quería,
Con deseo de vella más honesta
Vistióle una camisa que tenía.
Hizola baptizar, y con gran fiesta
Debió celebrar bodas aquel día:
Que en entradas vergüenza se descarga
Para poder correr á rienda larga.
Estaban en zavana de buen trecho,
Y llegada la noche muy oscura,
El portugués juntóla con su pecho
Para poder tenella más segura.
Ambos dormían en pendiente lecho,
Según uso de aquella coyuntura;
Fingió la india con intento vario
Ir á hacer negocio necesario.

1. Oviedo y Baños, op. cit., t. I, p. 49.

Levantóse del lusitano lado,
Y sentóse no lejos dél, que estaba
Los ojos en la india con cuidado
De ver si más á lejos se mudaba:
Siendo de su mirar asegurado
Viendo que la camisa blanqueba,
La india luego que la tierra pisa
Quitóse prestamente la canisa.

Y al punto la colgó de cierta rama,
Por cebo de la vana confianza;
Aprestó luego más veloz que gama
Con el traje que fué de su crianza:
El pensaba lo blanco ser la dama;
Mas pareciendo mal tanta tardanza,
Le decia: "Ven ya, niña Tereya,
A os brazos do galán que te deseya"

Viendo no responder, tomó consejo
De levantarse con ardiente brío,
Diciendo: "Cuidas tú, que naon te veyo?
Véyote muito bein per o atavio".
Echóle mano, mas halló el pellejo
De la querida carne ya vacío:
Tornóse pues con sola la camisa,
Y más lleno de lloro que de risa¹.

Alfínger, no bien llegó á Coro (febrero, 1529) marchó á explorar el lago de Coquibacoa, en cuyas orillas fundó un pueblo ó ranchería de cincuenta á sesenta españoles, dándole el nombre indígena de Maracaibo. Regresó á los ocho meses con sólo siete mil pesos de oro de "chafaloína", ó baja ley, y se encontró en Coro con Nicolás Federmann y Hans Scissenhoffer (llamado por los españoles Juan el alemán), agentes ambos de los Welser. Al primero le entregó Alfínger el gobierno y pasó á Santo Domingo "á curar de una enfermedad recia que traía de la entrada" (junio, 1530). En setiembre sale Federmann con rumbo al Sur, acompañado de unos cien blancos y otros tantos indios; descubre la provincia de Variquecemeto (Barquisimeto) donde hubo, según un cronista, hasta tres mil pesos de oro, y vuelve á Coro en marzo de 1531.² Ya estaba allí otra vez Alfínger, confirmado en su cargo de Gobernador:

1. Castellanos, *Elegías*, 2ª parte, Introducción.

2. Véase la Narración del primer viaje de Nicolás Federmann el mozo, natural de Ulm, publicada en Hagenau, 1557. Traducción francesa de Enrique Ternaux, Paris, 1837. — No es posible darse cuenta exacta del camiao que siguiera Federmann desde Barquisimeto: aun los historiadores alemanes andan discordes en sus conjeturas.

juzga que Federmann había extralimitado sus poderes; lo obliga á embarcarse para España, y emprende su segunda expedición por vía del pueblo de Maracaibo hasta el territorio del Nuevo Reino de Granada. Cuando volvía sobre sus pasos, al cabo de dos años, murió en una pelea con los indios, entre Pamplona y Cúcuta, en el lugar que conserva el nombre de Miser Ambrosio.

Como sucesor de Alfinger fué nombrado en España Federmann (julio, 1533); mas hallándose éste y sus protectores los Welser en litigio con los españoles de Coro, que se quejaban de “muchos agravios” de los alemanes, se convino (diciembre, 1534) en reemplazarlo con Jorge Hohermuth (de Spira). Sin embargo Federmann, ó porque no recibiera notificación oficial del nuevo nombramiento, ó porque la confianza que en él tenían los Welser lo autorizara para expedicionar de todos modos en Venezuela, emprendió viaje, y á principios de 1535 se encontró en Coro con Hohermuth. El interés de uno y otro no era propiamente la gobernación de una colonia que apenas existía de nombre: acordaron, por tanto, repartirse la gente de Coro é irse cada cual por su camino á descubrir tierras y buscar oro.

Federmann acompañado de Pedro de Limpias, marcha por Maracaibo hasta el Cabo de la Vela: le cierran el paso expedicionarios de la gobernación de Santa Marta; vuelve atrás, se interna por Maracaibo, Carora, Barquisimeto, los llanos hasta el Meta; traspasa los Andes y llega á la altiplanicie de Bogotá. Aquí una escena épica. Encuéntranse inesperadamente tres expediciones: la de Federmann, que sólo por el Libertador Bolívar será imitada cerca de trescientos años más tarde; la de Gonzalo Jiménez de Quesada, que venía de la costa de Santa Marta, y la de Benalcazar que llegaba de Quito. Mídase la audacia de aquellos conquistadores reflexionando que hoy, á principios del siglo XX, no existen todavía verdaderos caminos en tan dilatadas regiones. Por milagro no degeneró en matanza su disputa: convinieron en pasar á España á defender cada cual sus pretensiones ante el Consejo de Indias (1539). Gana Quesada; Benalcazar se somete; Federmann sigue en inútiles instancias hasta que muere en Madrid en 1542.

Entre tanto, el Gobernador Hohermuth y Felipe de Hutten, con 361 hombres y 80 caballos, habían salido de Coro (mayo, 1535) á buscar El Dorado, tomando la vía de Barquisimeto, Portuguesa y Barinas. En enero del año siguiente estaban por las orillas del Apure, en abril por las del Arauca, en agosto por las del Meta. Ya no eran más que 184. En vano intentan subir los Andes como

Federmann. Al cabo de tres años justos regresan á Coro. Ya no eran más que 86 de á pie y 24 de á caballo.

En Coro, los empleados y colonos españoles seguían quejándose de los alemanes. Alegaban que les vendían á precios excesivos la sal, las armas y todo género de mercancías. Decían, por ejemplo; un caballo, que "comunmente suele valer en la isla Española veinte y veinte y cinco pesos de buen oro, lo venden y han vendido los alemanes por trescientos ó cuatrocientos pesos de buen oro". Para averiguar el fundamento de semejantes quejas la Audiencia de Santo Domingo manda de juez de residencia á un Dr. Navarro (1536), quien suspende y declara culpable á Hohermuth, no bien regresa de su expedición. Pero Navarro, que se había apresurado á tornarse de juez en conquistador, comete abusos más escandalosos todavía, á tal extremo que los vecinos y el cabildo piden unánimemente su retiro. En 1540, llamado Navarro por la Audiencia y muerto Hohermuth, se encarga provisionalmente del Gobierno el obispo Rodrigo de Bastidas hasta que se posesiona el nuevo Gobernador Felipe de Hutten.

Soñaba aún Hutten, á pesar de su reciente y desgraciada expedición, con el mito de El Dorado. A descubrirlo parte en agosto de 1541, con Pedro de Limpias, Bartolomé Welsler, Sebastián de Amescua, Martín de Arteaga, el Padre Fructos y unos 150 soldados. Siguen el mismo camino que Federmann hasta el rio Guaviare; con menos fortuna. Al cabo de cuatro años y medio se repliegan por los llanos y Barquisimeto al Tocuyo, para caer en manos del Gobernador intruso Juan de Carvajal . . . Léanse en el sabroso estilo de los viejos cronistas los lances, aventuras y heroicidades inauditas de estos duros conquistadores, que fascinados por un aureo espejismo, no temieron nunca á la naturaleza enemiga, ni á las fieras, ni á los hombres.

Nombrado juez de residencia el Licenciado Juan de Frias, fiscal que era de la Audiencia de Santo Domingo, llega á Coro por octubre de 1544, y el año siguiente condena á los Welser á perder el gobierno de la provincia y á devolverle al tesoro 30 000 pesos oro. Hubieran, sin embargo, los influyentes banqueros de Augsburgo desdeñado tal vez semejante sentencia, si otra desgracia mayor no se les estuviere ya preparando en el occidente de la provincia. Frias partió para Magarita y Cubagua á instruir otros juicios, cuando llegó á Coro de Gobernador interino, con papeles ó auténticos ó falsificados, Juan de Carvajal, quien allegó hasta doscientos hombres y emprendió entrada al Sur llevándose de teniente á Juan de Villegas. A 7 de diciembre de 1545 fundan con Diego de Losada y

Diego Ruiz de Vallejo la ciudad de Nuestra Señora de la Concepción del Tocuyo. Y como retornase por allí la última desgraciada expedición á El Dorado, resuelto Carvajal á alzarse á toda costa con el Gobierno, asesinó á Felipe de Hutten, Bartolomé Welser, Diego Romero y Gregorio de Placencia (1546). Al año siguiente, el Gobernador interino y juez de residencia Licenciado D. Juan Pérez de Tolosa, somete á juicio á Carvajal y lo condena á ser arrastrado “á la cola de un rocín” y ahorcado á la rama de un árbol, que conservó por largos años el nombre de “ceiba de Carvajal”.

Con la tragedia del Tocuyo terminó de hecho la dominación de los Welser; pues si bien continuaron durante nueve años haciendo instancias en la corte para que se les renovasen sus privilegios, al fin se decidió, el 13 de abril de 1556, que no tenían ya derecho á nombrar Gobernador, por no haber cumplido todas las cláusulas de su capitulación.

A poco de fundada, la ciudad del Tocuyo se convierte en centro de expediciones y adquiere en seguida, hasta la fundación de Caracas, tanta importancia como Santa Ana de Coro. Tolosa encontró allí unos 215 hombres, con 100 caballos, 200 yeguas, 300 vacas de vientre, 500 ovejas y algunos cerdos¹. Un vecino del Tocuyo, Cristóbal Rodríguez, lleva el primer ganado vacuno á los llanos del Sudoeste (1548). En la propia ciudad se establecieron telares: en sus contornos se cultivó arroz, y trigo en tal abundancia, que se expedía harina á Maracaibo, á Coro, á la Isla Española y á Cartagena de Indias².

A fines de 1546, Tolosa reparte su gente en varias entradas. Una de ellas, al mando del incansable Juan de Villegas, se interna por regiones todavía inexploradas y el 24 de diciembre de 1547 toma posesión de la laguna de Tacarigua, con todo el aparato que se usaba entonces. El escribano de la entrada, Francisco de San Juan, describe así: “Llegó (Villegas) á la ribera de la laguna, y cogió agua della, y con una espada cortó ramas, y se paseó por la dicha ribera de la dicha laguna, y por otras partes, y se mandó poner y se puso junto á la dicha laguna una cruz de madera hincada en el suelo; lo cual todo dijo que hacía é hizo en señal de posesión, la cual tomó quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna que yo el dicho escribano viesse ni oyese; y de todo ello como pasó el dicho señor teniente del Gobernador lo pidió por testimonio, siendo presentes por testigos á lo susodicho el capitán

1. Carta del Licenciado Tolosa al rey, 15 de octubre de 1546.

2. Fray Pedro Simón, Noticias históricas, noticia 5ª, cap. XIV y XVIII.

Luis de Narváez, é Per Alvarez, teniente de veedor de S. M. en la dicha jornada, é Pablos Xuárez, alguacil mayor, é Juan Domínguez Antillano, y Gonzalo de los Rios, y Sancho Briceño, y Juan de Escalante, y otros muchos".

Proponíase Villegas hacer paz con los indios y explotar las minas de oro de las tierras de Tacarigua y Caracas. No le pareció, sin embargo, prudente establecerse lejos de la costa; y trasladando á ésta su campamento, declaró en 24 de febrero de 1548 que fundaba en el puerto de Burburuata una ciudad con el nombre de Nuestra Señora de la Concepción, para que la habitasen sus compañeros y otros que vinieran del Tocuyo¹. Pero tuvo que aplazar su proyecto con motivo de la enfermedad y muerte del Gobernador Tolosa. Regresó al Tocuyo con toda su gente y tomó posesión del Gobierno, como Capitán General (19 de marzo, 1549). De allí envió á Burburuata al veedor Pedro Alvarez, quien dió principio á la proyectada población, nombrándole regidores y alcaldes; mas en los siguientes años, amenazados continuamente de piratas los vecinos, cobraron miedo y abandonaron el puerto (1568). En 1551 funda Villegas la ciudad de Nueva Segovia de Barquisimeto, y adelanta en el propio año á Damián del Barrio para que se posesione de la vecina provincia de Nirva ó Nirgua, donde acababan de descubrirse unas minas de oro que se llamaron de San Felipe de Buría. Sucesivamente se fundaron allí, y desaparecieron, las ciudades de las Palmas, Nirgua, Villarrica y Nueva Jerez; mientras duró la guerra con los indios Jirajaras, "gente tan belicosa é indómita por la fiereza de sus condiciones (dice el Padre Simón), que hoy se están sin conquistar los pocos que han quedado". La actual ciudad de Nirgua la fundó un siglo más tarde (1628) D. Juan de Meneses y Padilla, dándole el nombre de Nuestra Señora de la Victoria del Prado de Talavera.

A Villegas sucede el Gobernador Alonso Arias de Villacinda, 1554. Uno de sus capitanes, Alonso Diaz Moreno, funda en 1555 á Valencia del Rey. Muerto Villacinda en Barquisimeto (1556), los alcaldes del Tocuyo mandan á Diego García de Paredes, con setenta infantes y una docena de caballos, á conquistar la provincia de los Cuícas. Aquí la guerra se prolonga al igual de lo que sucediera en Nirgua. Paredes funda una aldea con el nombre de Trujillo²; pero á poco sus vecinos tienen que abandonarla, echados por los indios á quienes habían robado sus propiedades y mujeres. El sucesor de Paredes, Francisco Ruiz, vuelve á fundar aldea con el

1. Cartas del Licenciado Tolosa. Archivo de Indias, Sevilla.

2. Era oriundo de Trujillo de Estremadura.

nombre de Miravel. Destituído Ruiz y remplazado por el mismo Paredes, reaparece el nombre de Trujillo. Sus vecinos cambian de lugar tres veces, acosados siempre por los indios, hasta establecerse en el sitio de la ciudad actual por el año de 1570. Mudábanse fácilmente los conquistadores, porque las primeras casas que construían eran de simple bajareque atando las maderas con bejucos. Sólo cuando el sitio les parecía seguro, después de aniquilar ó esclavizar á los indígenas, se resolvían á levantar casas de tapias y teja.

Al Gobernador Villacinda suceden: Gutiérrez de la Peña, de 1557 á 1559; el Licenciado Pablo Collado, hasta 1562; el Licenciado Bernáldez, juez pesquisidor mandado á seguir juicio contra aquél, hasta 1563; Alonso Manzanedo, que muere en 1564; y otra vez Bernáldez, hasta que llega en 1565 D. Pedro Ponce de León, que gobierna cuatro años; Juan de Chaves, interino; Diego de Mazariego, 1572; Juan Pimentel, 1577; Luis de Rojas, 1582; Diego Osorio, 1587; Gonzalo Pina Ludueña, 1599. Bajo estos Gobernadores, la población española de la provincia de Venezuela se reparte en muchas aldeas, que serán, mediado el siglo XVIII, los más notables centros mercantiles. Sucesivamente aparecen: Mérida, fundada en 1558 con el nombre de Santiago de los Caballeros por Juan Rodríguez Suárez; San Cristóbal, 1561, por Juan de Maldonado; Caraballeda, 1568, por Diego de Losada; Nueva Zamora (Maracaibo), 1571, por Alonso Pacheco; San Juan Bautista del Portillo de Carora, 1572, por Juan de Salamanca; el Espíritu Santo de la Grita, 1576, por Francisco de Cázares; Altamira de Cázares (Barinas), 1577, por Andrés Varela; San Sebastián de los Reyes, 1584, por Sebastián Díaz de Alfaro; la Guaira, 1589, por Diego Osorio; Pedraza, 1591, y Gibraltar, 1592, por Gonzalo Pina Ludueña; el Espíritu Santo de Guanare, 1593, por Juan Fernández de León; la Victoria, 1595, por Francisco Loreto. La ciudad de Santiago de León de Caracas, futura capital de la Capitanía General, la fundó el conquistador Diego de Losada; pero el día no se sabe, y el año es dudoso. La fecha de 1530 que da el cronista Gil González, es evidentemente errónea, como observó Oviedo y Baños. La fecha generalmente aceptada es el 25 de julio (día de Santiago) de 1567 ó 68¹.

Promediando el siglo XVI, los españoles se dedican con preferencia á la conquista de los valles de Caracas y Aragua, cuyos habitantes les opusieron la más tenaz y heroica resistencia. Principió esta conquista el mestizo Francisco Fajardo, hijo de un español

1. Según las averiguaciones del Sr. Manuel Landaeta Rosales: carta al autor, Caracas, 2 de abril, 1901.

del mismo nombre y de doña Isabel, nieta del cacique Charayma, del valle de Maya en tierras de Caracas. Por abril de 1555 emprendió un viaje de exploración desde la isla de la Margarita, de donde era vecino, acompañado de sus hermanos maternos Alonso y Juan Carreño y un séquito de veinte indios en dos piraguas. Trató de amistad en la Tierra Firme con los caciques Sacama, Nicoto, Guaimacuare y Naiguatá, tío éste de doña Isabel. Vuelto á la Margarita, emprendió otro viaje en 1557 con su madre, los dos Carreños, Pedro Fernández, Martín de Jaén, Francisco de Cáceres, el portugués Cortés Richo y cien indios guaiqueríes, vasallos de su padre. Legó al puerto de Piritu, donde reinaban sus amigos los indios convertidos Alonso Coyegua y Juan Caballo, y con otros cinco españoles que allí se le juntaron pasó á Sotavento á un sitio llamado El Panecillo. Pero como no tenía aún autorización oficial para conquistar ni poblar, resolvió dejar aquí su gente é irse al Tocuyo, con solos dos compañeros españoles y unos pocos indios, á solicitarla del Gobernador Gutiérrez de la Peña. Quien le dió entonces título para que gobernase la costa desde Burburuata hasta Maracapana, y poblase en ella.

Fajardo heredó de su padre español el heroísmo y la crueldad; mas no de su madre india compasión alguna ni buena fe hacia su propia raza. Empezó por fundar en el sitio del Panecillo una villa que llamó El Rosario, y al punto se dió á guerrear con los súbditos de Paisana. Quiso éste entrar en tratos de paz con el conquistador, y confiado en su palabra fué á su campo. Pérfidamente, [Fajardo ahorcó al cacique. Lo que determinó la pronta venganza de los indios: envenenaron á doña Isabel y obligaron á Fajardo á abandonar El Rosario y escaparse á Margarita (1558). Al año siguiente vuelve á la Tierra Firme; se interna hasta Valencia tratando de paz con los caciques; recibe del Gobernador Collado, que estaba en el Tocuyo, el nombramiento de teniente general y un refuerzo de treinta soldados; pasa al valle del Guaire, dándole el nombre de San Francisco (1560); baja á la costa á fundar en el puerto de Caravalleda la villa del Collado; regresa á San Francisco, y descubre unas minas de oro en tierras de los indios Teques. Sabido lo cual por el Gobernador, lo manda reemplazar con Pedro Miranda, dejándole sólo el cargo de justicia mayor del Collado. Comienza Miranda á explotar las minas; pero atacado por el cacique Guaicaipuro, las abandona y se retira á Burburuata. Ni halla mejor fortuna su sucesor Juan Rodríguez Suárez. Ausente un día de las minas, cae Guaicaipuro sobre la gente que allí había y la sacrifica toda. Al propio tiempo, el cacique Paramaconi, de la nación Taramaina,

destruye la ranchería y un hato que dejara Fajardo en San Francisco.

Por aquellos años (1561) llegó á Margarita Lope de Aguirre, á quien las crónicas de la conquista llaman "el tirano". Venía desde el Perú por vuelta del Amazonas, el océano y el mar de las Antillas, después de dar muerte á su jefe Pedro Ursúa y haber cometido mil crímenes. Contados son los cronistas que ponen algún toque de nobleza en la negra pintura que todos hacen de Aguirre. Gonzalo de Zúñiga dice que solía mostrarse caballeroso con las mujeres; probablemente por influencia de su hija, "que era mestiza, que trujo de Pirú, á la cual quería y tenía en mucho: nunca jamás se halló hacer fuerza ni deshonor á ninguna, antes las tenía muy á recaudo y siguras de ningún mal; y de sus honras tenía el tirano una cosa por estremo, que las que eran honradas mujeres las honraba mucho, y á las malas las deshonoraba y trataba muy mal". En Venezuela parece que "el tirano" trató mal á todo el mundo. Su principio era que las tierras de Indias le pertenecian lo mismo á él que al rey, y no respetaba ni autoridades ni leyes. Saqueó la isla de Margarita, mató al Gobernador Villandrando, á un alcalde, á un regidor, al alguacil mayor, á dos señoras principales y á otros españoles. De la isla pasó á Burburuata, luego á Valencia, y por último á Barquisimeto, cuyos vecinos huyeron. Allí le atacaron tropas enviadas del Tucuyo; sus compañeros le abandonaron pasándose al campo real, y Aguirre, después de dar de puñaladas á su mujer y á su hija, cayó en manos de Gutiérrez de la Peña y García de Paredes, que lo hicieron cuartos sin forma de juicio . . . En una carta dirigida al rey desde Valencia, propónese Aguirre justificar su rebelión y aventuras, pintándolas como protesta contra los excesos que todos los oficiales de la corona cometían en América. Protesta más que fundada. Sólo que este regenerador empleaba procedimientos demasiado sumarios. Léase un fragmento de su carta: "Fué éste (Ursúa) mal Gobernador, perverso, ambicioso y miserable, que no lo pudimos sufrir, y así, lo matamos con muerte cierta y bien breve; luego á un mancebo caballero de Sevilla, que se llamaba D. Fernando de Guzmán, alzamos por nuestro rey y lo juramentamos como á tu real persona, como parece por las firmas de todos aquellos que nos hallamos: á mí me nombraron por su maestre de campo, y porque no quise consentir en sus insultos y maldades, me quisieron matar; yo maté al nuevo rey, al capitán de su guardia y teniente general, á cuatro capitanes, á su mayordomo, á su capellán, clérigo de misa, á una mujer, á un comendador de Rodas, á un almirante, dos alféreces y á otros cinco ó seis criados suyos, y con intención

de llevar la guerra adelante y morir en ella, por las muchas crueldades que tus ministros usan con nosotros; de nuevo nombré capitanes y sargentos, y me quisieron matar, y los ahorqué á todos.” ¿Simple enajenación mental? Enajenados nos parecen hoy, cual más cual menos, la mayoría de los conquistadores. En ellos y para ellos, el placer de la aventura extraordinaria, la ambición de riquezas inauditas, la costumbre de guerrear por guerrear (“anden las guerras por donde anduvieren — escribía Aguirre — que para los hombres se hicieron”); y al través de la matanza diaria, otra visión roja, — la hoguera de la Inquisición, que todo español divisaba en su horizonte, ó las llamas del infierno. Aguirre, que mata á sus jefes, que jura no dejar con vida á ningún ministro del rey, que invectiva al propio rey diciéndole: “van pocos reyes al cielo . . . sois peores que Luzbel . . . vuestro gobierno es aire”, no olvida nunca que es católico rancio, y más que escribe reza: “El día de hoy nos hallamos los más bienaventurados de los nacidos, por estar, como estamos, en estas partes de las Indias teniendo la fe y mandamientos de Dios enteros, sin corrupción, y manteniendo todo lo que la Iglesia romana predica; y pretendemos, aunque pecadores en la vida, recibir martirio por los mandamientos de Dios”.

El conquistador García de Paredes, el mismo que había ajusticiado á Aguirre, volvía de España en 1563 con el cargo de Gobernador y Capitán General de Popayán. Al pasar por Catia de la mar, detúvose en la tierra del cacique Guanauguta, aliado de Guaicaipuro, ó con el propósito, según refiere Oviedo, de ayudar á los españoles del Tocuyo que andaban empeñados, sin éxito, en la guerra con los Caracas, ó bien por reanudar, como refiere Castellanos, cierta aventura amorosa con una dama principal de la vecina villa del Collado. Allí perdió la vida, á manos de los indios que se defendían, ó á mano de un español que se vengaba. Y acabaron también en tragedia las aventuras del conquistador Fajardo. Derrotado por Guaicaipuro en San Francisco y en el Collado, volvió á refugiarse en Margarita. Organizó una expedición de 130 hombres para ir á conquistar en la costa de Cumaná; pero no bien desembarcó, el justicia mayor Alonso Cobos, que se veía destituido del Gobierno, le prendió y mandó matar (1574). En sabiéndolo, vecinos de Margarita fueron á Tierra Firme, prendieron á Cobos, lo llevaron á la isla, y seguido el juicio, lo ahorcaron La extrañeza que pudieran causar tan frecuentes disputas y asesinatos, disminuye sin embargo cuando vemos que hoy, después de tres siglos de civilización, los colonizadores pertenecientes á las naciones más cultas cometen iguales atrocidades. Bastará recordar un episodio reciente,

entre muchísimos otros. En julio de 1899, un coronel Klobb marcha á tomar el mando de la expedición dirigida por un capitán Voulet en el Sudán francés. Voulet le escribe: "Ciertamente habrá comprendido usted la infamia que comete conmigo viniendo así, impulsado por una ambición desenfrenada, á robarme el fruto de mis esfuerzos; pero se equivoca usted si supone que aceptaré de buen grado deshonra tal": y le advierte que conserva el mando de la expedición; que dispone de seiscientos fusiles; que le tratará como enemigo si continúa su marcha; que todos sus hombres están dispuestos á seguirle, y él resuelto á sacrificar su vida antes que sufrir la humillación que tiene orden de imponerle. Avanza Klobb, y muere con otros de su séquito bajo las balas de Voulet. — Exactamente el mismo lenguaje y los mismos procedimientos de los españoles del siglo XVI.

Procedía lentamente la conquista. Rodríguez Suárez y Luis de Narváez, que suceden á Fajardo en el valle de San Francisco, suman derrotas á derrotas. Lo que determina al Gobernador Ponce de León á encomendar la empresa al célebre capitán D. Diego de Losada. Sale éste del Tocuyo á principios de 1567, por via de Barquisimeto, Villarica (Nirgua), Valencia y Burburuata. Acompañanle los tres hijos del Gobernador, D. Francisco, D. Rodrigo y D. Pedro. En Mariara pasa revista á su gente, que se compone de 150 soldados (20 de á caballo, 50 arcabuceros, 80 rodeleros), y 800 personas de servicio, muchas de ellas indios, con 200 bestias de carga, 4000 carneros y considerable número de ganado de cerda. Da su primera batalla con buen éxito en el sitio de las Cocuizas; sigue á donde los indios de Macarao, que le reciben en paz, próxima como estaba la época de sus cosechas; camina á la derecha por los pueblos del cacique Cuaricuao, y sale al Valle que se llamaba de Cortés, por haberlo encomendado Fajardo á su compañero el portugués Cortés Richo, y que Losada llama ahora de la Pascua porque allí celebra pascua florida. El 3 de abril pone cuartel general en el valle de San Francisco, donde funda luego la ciudad de Santiago de León de Caracas nombrándole por regidores á Lope de Benavides, Bartolomé de Almao, Martín Fernández de Antequera y Sancho del Villar, quienes eligen por primeros alcaldes á Gonzalo de Osorio y Francisco Infante.

Intentó Losada concluir tratados con los caciques comarcanos; pero tantas veces los habían violado los primeros conquistadores, que los indios perdieron para siempre toda confianza en la palabra de los blancos; y ante la perspectiva de convertirse en esclavos, prefirieron resistir hasta ser completamente exterminados como

nación. Ya en 1568 se ligaron para la lucha á muerte y reconocieron por jefe supremo á Guaicaipuro, los caciques más notables, de los cuales dejaron nombres famosos Naiguatá, Guaicamacuto, Aramaipuro, Chacao, Baruta, Parnamacay, Paramaconi, Chicuramay.....

A los pocos meses de encuentros nada decisivos resolvió Losada acabar por cualquier medio con Guaicaipuro, que era el heroe nacional y se gloriaba de haber vencido á Fajardo, á Miranda, á Rodríguez Suárez y á Narváez. Le formó un proceso por rebeldía (sic), libró mandamiento de prisión y encomendó su ejecución al alcalde Francisco Infante acompañado de ochenta soldados. Por sorpresa pusieron fuego á la casa donde se hallaba Guaicaipuro. Murió el indio peleando, con veinticinco de los suyos. Golpe el más terrible para la resistencia indígena. Al año siguiente de 1569, se sometieron los indios Mariches, ó fingieron someterse al repartimiento que de ellos hiciera Losada. Para prestar obediencia á sus amos fueron muchos á Caracas. Mala la hubieron. Pretextando el conquistador que aquellos venían á la ciudad con propósito de traición, ordenó á los alcaldes que les siguiesen juicio, del cual resultó la prisión de veintitrés caciques y su condena á muerte. Para la ejecución los entregaron á otros indios de servicio, que los martirizaron con bárbaro refinamiento de crueldad. Sólo escapó con vida el cacique Chicuramay á quien voluntariamente substituyó en el suplicio, con una heroica mentira, un mancebo indio, entonces oscuro y hoy inmortal, llamado Cuaricurían.

Losada repartió entre sus compañeros las tierras conquistadas y les encomendó los indios; origen éste de las grandes riquezas que poseyeron luego los señores principales de Caracas y Aragua. Causa también de la desgracia del conquistador. Entre los descontentos del reparto apareció como jefe el alcalde Francisco Infante, quien acompañado del cura Baltasar García pasó á Barquisimeto á quejarse ante el Gobernador Ponce de León. Creyó éste lo que le dijeron, revocó los poderes de Losada, y nombró para reemplazarlo á su hijo D. Francisco Ponce. El conquistador se retiró al Tocuyo y allí murió en 1569 . . . De él dice Oviedo y Baños: "Fué natural del reino de Galicia, caballero muy ilustre, hijo segundo del señor de Rionegro, de gallarda disposición y amable trato, muy reportado y medido en sus acciones, de una conversación muy amable y naturalmente cortesano". En el Tocuyo existen todavía descendientes del conquistador, y á pesar de los cruzamientos que durante más de tres siglos habrán bastardeado la sangre de la familia, obsérvanse en algunos de ellos los

signos físicos de su noble casta: la tez rosada, el pelo rubio y los ojos azules.

En el propio año de 69 murió en Barquisimeto el Gobernador Ponce de León, dejando el Gobierno al mando de los alcaldes ordinarios, cada cual en su distrito. Los de Caracas pusieron las armas al mando de Garcé-González de Silva, quien llegaba de España con su tío D. Pedro destinado á la conquista de El Dorado. Garcé-González logró vencer en combate singular al cacique Paramaconi, dejándolo por muerto en el campo; y cuenta un cronista, que curado el indio, vivió siempre en paz y amistad con el español y se hospedaba en su casa cuando iba á Caracas. Triunfó también de los caciques de los Teques Conocoima y Sorocaima, no menos bravos que su antecesor Guaicaipuro; y sometidos estos pueblos, y diezmados por una epidemia de viruelas, las pocas familias que quedaron se fueron al Valle de la Pascua y á los de Aragua. En 1574 Francisco Infante pacifica las naciones de los Quiriquires en los valles del Tuy, y en 1583 Garcé-González rechaza definitivamente en el Guárico á los Caribes, que desde el Orinoco hacían frecuentes correrías hasta las vecindades de Valencia.

En Caracas sucedense como tenientes generales Bartolomé García y Diego de Montes, hasta el año de 1577, en que fija allí la capital de la provincia D. Juan Pimentel. Con este Gobernador, terminada la guerra de conquista, empieza lo que se pudiera llamar régimen civil de la colonia. A Pimentel y á sus inmediatos sucesores, Rojas y Osorio, se les debe la iniciativa de cierto progreso económico; si bien limitado y lento, porque la metrópoli apenas ponía ojos en las necesidades de su colonia caraqueña, nada rica en minas de oro.

La conquista de las provincias orientales fué análoga á la de Caracas. Bastará indicar aquí los sucesos más importantes. Por los años de 1513, tres frailes dominicos, — Fr. Francisco de Córdoba, Fr. Juan Garcés y Fr. Antonio Montesinos —, salen de la isla Española á fundar un convento en tierras de Píritu. A poco los sacrificaron los indios, creyéndolos cómplices de una reciente felonía con ellos cometida por los traficantes de esclavos¹. No tuvieron mejor éxito los franciscanos que en 1518 fundaron también convento en el mismo sitio, ni tampoco los dominicos que establecieron el de Santa Fe de Chichiribichí, adelantados por Bartolomé de las Casas, que había obtenido de Carlos V una concesión de

1. Fr. Antonio Caulin, *Historia corográfica, natural y evangélica de Nueva Andalucía, provincias de Cumaná, Guayana y vertientes del Orinoco*. Madrid, 1779.

tierras para llevar allí gente blanca y enseñar á los indios su cultivo¹. Fué éste el primer ensayo de verdadera colonización, — si se le juzga teniendo en cuenta el espíritu humanitario y progresista de su autor. Pero los indios, exasperados por los excesos del siniestro Alonso de Ojeda, (no se le confunda con el descubridor del mismo nombre que murió en 1515), se levantaron en masa á las órdenes de sus caciques Gil Gonzalez y Maragüey, y por el mes de octubre de 1521 mataron á Ojeda, á la mayoría de sus compañeros y á casi todos los frailes y sirvientes de la incipiente colonia de Las Casas². Esto dió pretexto á la expedición de Gonzalo de Ocampo, que en el propio año salió de la Española á castigar, dicen sus instrucciones, á los indios de las provincias de Cumaná, Santa Fe, los Tageres y Maracapana. Su primera víctima fué el cacique Gil González. Para acabar con los demás, le sucede á fines de año Jácome Castellón. A éste se le debe la fundación, en 1523, de Nueva Córdoba, futura Cumaná; la cual, sin embargo, no pasó de miserable aldea durante medio siglo.

En 1569 sale de España D. Diego Fernández de Serpa, portador de una capitulación para gobernar y poblar las tierras de "Cumaná, Guayana y Caura" que habían de intitularse "Gobernación de la Nueva Andalucía"³. Llegó á Tierra Firme el 13 de octubre, acompañado de "280 hombres de guerra y pobladores, casados todos, con sus armas", y hasta 800 cabezas de ganado que embarcó en la Margarita. "Poblóse en ocho días la Nueva Córdoba de más de 150 casas, cubiertas de paja ó caña". Organizado el Gobierno, se repartieron los indios "desde la cabezada del golfo de Cariaco y valle de Tagachire hasta el valle de Maracapana y rio Neverí". Dos tenientes del Gobernador, — Pedro de Ayala y Francisco de Alava —, marcharon á explorar, el primero las tierras de Cariaco y el segundo las montañas del Sur, volviendo ambos con noticia de haber recorrido extensas regiones donde abundaban labranzas de maíz, yuca, batatas, y cuyos indios traían en narices y orejas aros de oro y las mujeres cintas de perlas, una de ellas apreciada en "más de mil y quinientos ducados". Serpa marchó á fundar en la ribera del Neverí la ciudad de Santiago de los Caballeros, que en

1. La capitulación es del 19 de mayo de 1520, y comprende "desde la provincia de Paria hasta la de Santa Marta".

2. ". . . de lo cual es muy notorio fueron ocasión los cristianos por los ir á correr y á hacer guerra tomándolos por esclavos á ellos y á sus mujeres é hijos, por las partes donde los frailes estaban convirtiendo". Relación de Miguel de Castellanos, que fué con Las Casas á la costa de Paria.

3. Lo que va entre comillas en este párrafo se toma de la Relación de Lope de las Varillas sobre la conquista y población de Nueva Córdoba.

su intención había de ser capital de las provincias de Piritu, Cumanagoto y Chacopata. Sucedió á luego la eterna historia de la conquista: tratados de paz con los caciques, mala fe en cumplirlos, ora por los españoles, ora por los indios, y lo que no faltaba nunca, violentas disputas entre los mismos conquistadores. Un capitán llamado Juan de Salas, á quien el Gobernador castigara por desobediente, juró vengarse y se huyó de la prisión para ponerse á la cabeza de los indios. Con ellos cayó en una emboscada sobre los españoles, resultando muertos Serpa, dos capitanes y sesenta y cuatro soldados. Los vecinos de Santiago la abandonaron, pasando unos á Nueva Córdoba y los más á Margarita.

Nueva Córdoba cambia su nombre en 1585 por el de Santa Inés de Cumaná, y figura como capital de las tres provincias de Nueva Andalucía ó Cumaná, Nueva Barcelona y Guayana, — capital política, pues en lo judicial Cumaná y Barcelona dependieron por largos años de la Audiencia de Santo Domingo, y Guayana de la Cancillería de Santa Fe de Bogotá.

Además de su considerable producción de maíz, casabe y tabaco, tenían estas tierras orientales una gran riqueza en sus salinas de Araya y Unare que empezaron á explotar Fernández de Serpa y Juan de Urpín, y explotaron después sus sucesores hasta mediados del siglo XVIII. Para rechazar á los filibusteros holandeses se construyó la fortaleza de Araya por los años de 1624 á 25, y la mandó demoler en 1762 el Gobernador Diguja, con el pretexto de que la salina estaba agotada.

En 1634, Juan de Urpín termina la conquista de los cumana-gotos y en 1637 funda la nueva Barcelona. Los Gobernadores que le suceden en el siglo XVII apenas hacen cosa notable. Menos indolentes fueron de 1732 á 1763 D. Carlos y D. Vicente de Suere, D. Gregorio Espinosa de los Monteros, D. Diego Tabares Ahumada, D. Mateo Gual y Pueyo, D. Nicolás de Castro, D. José Diguja y Villagómez, pues además de nombres tan sonoros tuvieron el mérito de fomentar la agricultura y la cría. Del estado de la población, no muy brillante por cierto, al mediar el siglo XVIII, júzguese por los siguientes datos:

Santa Inés de Cumaná	4372 almas
Nueva Barcelona	3351 -
San Felipe de Austria ó Cariaco	1395 -
Río Caribe	1077 -
Carúpano	928 -
Aragua	824 -
San Baltasar de los Arias ó Cumanacoa	795 -

En 1763 los capuchinos aragoneses tenían 20 misiones en la provincia de Cumaná, y 33 los franciscanos de Píritu en la de Barcelona¹.

En la provincia de Guayana, lo más notable durante el siglo XVI fueron las expediciones por el Orinoco hasta el Meta. La primera larga parece haber sido la de Diego de Ordaz en 1531, quien al pasar por la boca del Caroní fundó, ó quizás pensó fundar, una ciudad con el nombre de Santo Tomé. Ordaz murió en el Meta, y la historia de su ciudad pasó ó desapareció con él². Siguenle Jerónimo Ortal, el Padre Ayala y Antonio de Berrío, fundador de otro Santo Tomé, probablemente en 1584. Once años después llega el inglés Walter Raleigh á disputarles á los españoles el dominio del Orinoco. En 1595 pone preso á Berrío en San José de Oruña (isla de Trinidad) y se lo lleva como guía á buscar El Dorado, ó la fantástica ciudad india de Manoa³. Corto y estéril fué el viaje. A poco resolvió Raleigh regresar á Inglaterra en busca de mayores recursos, y Berrío continuó tranquilo hasta 1600, año de su muerte. Sucédele su hijo D. Fernando de Berrío y Oruña, quien se dedicó sobre todo á darle incremento á la cría de ganado vacuno. Era de genio menos manso que sus toros, y en 1609 lo destituyó D. Sancho de Alquiza, juez de residencia, que se quedó con el Gobierno durante siete años, hasta la llegada del nuevo titular D. Diego Palómeque de Acuña. En enero de 1618 vuelve Raleigh con numerosos compañeros, y manda á su teniente Keymis á apoderarse de Santo Tomé. En el asalto muere el Gobernador Palomeque, y la ciudad ó aldea, cuya guarnición no alcanzaba á 60 hombres, queda destruida por completo. Triunfo efímero, sin embargo, para los ingleses, pues á las dos semanas abandonan el Orinoco. Berrío, que había logrado en España ser restituido á su Gobierno, llega en mayo de 1619, recibe el mando del Gobernador provisorio Jerónimo de Grados y se dedica á reconstruir la ciudad, en los hoy llamados Castillos de Guayana la Vieja.

Desde el siglo XVI hasta el XVIII, los españoles de la región guayanesa se ven empeñados, no sólo en guerras con los indios sino también en continua disputa con navegantes y mercaderes ingleses, franceses, suecos y holandeses. Los más animosos y tenaces

1. Los precedentes datos se toman de Julio Humbert, *Origines Vénézuéliennes*, p. 221 y siguientes. Burdeos y Paris, 1905.

2. Véase sobre esto á B. Tavera Acosta, *Anales de Guayana*, vol. I, p. 16. Ciudad Bolívar, 1905.

3. Raleigh, *The Discovery of the large, rich and beautiful Empire of Guiana*. Londres, 1596.

fuerón los últimos, establecidos en Demerara desde 1556. Formada en 1621 la Compañía holandesa de las Indias Occidentales, sus agentes procuraron ganarse la buena voluntad de los indios caribes, enemigos mortales de los conquistadores; y con ellos atacaron á Santo Tomé dos veces, saqueándola é incendiándola (1629, 1637). La contienda sigue, aunque menos belicosa, por más de un siglo, hasta que en la segunda mitad del XVIII logran los españoles rechazar á sus rivales tierra adentro al Esequibo, dejándoles solamente, en las cercanías del Orinoco, el establecimiento que fundaran sobre el Moroco, y el cual subsistía aún cuando pasó la Guayana holandesa á posesión de Inglaterra (1814).

En 1762 la gobernación de Guayana se separa de la de Cumaná y se pone bajo la inmediata subordinación del virrey de Santa Fe de Bogotá. Júzguese como andaría el gobierno á tal distancia, sobre todo en lo judicial, cuando para ir de Santo Tomé á Santa Fe se gastaban 57 días. Bien es verdad que no debían de ser muchos los negocios consultados: la población de aquella ciudad no pasaba entonces de 535 almas, contando la tropa. El primer Gobernador, según el nuevo régimen, D. Joaquín Moreno de Mendoza, llega en 1764 y traslada en seguida su capital á donde hoy se encuentra. Desde entonces se dijo indiferentemente Nueva Guayana, Angostura de Orinoco ó, abreviando, Angostura.

A Mendoza suceden D. Manuel Centurión, D. Felipe de Inciarte y D. Miguel Marmión (1766—1791), tres hombres verdaderamente notables, si no por los adelantos que realizaran, al menos por sus proyectos progresistas¹. Ideas que contrastan con las de los Gobernadores de Caracas en el mismo período. En general, los descendientes inmediatos de los conquistadores apenas revelan algún espíritu de iniciativa en cuanto á progreso material, y en la vida pública se contentan casi siempre con ocupar sin brillo lo que entonces llamaban oficios de república. Raras fueron las excepciones, que señalaremos á su tiempo.

No es de extrañar, sin embargo, que las colonias pobres, entre ellas Venezuela, lleven vida tan oscura durante los siglos XVII y XVIII. Los comienzos del primero coinciden ya con la decadencia de la metrópoli, la cual se alimentaba del oro de ciertas partes de América, pero no ésta ni aquélla del trabajo de sus hijos. Desde la muerte de Felipe II (1598) hasta el advenimiento de Carlos III (1759) la existencia del imperio de Carlos V es una larga y miserable agonía, bajo la dominación de monarcas ó indolentes, ó idio-

1. Véase abajo, cap. V.

tas, ó insensatos.¹ Guerras sin cuento que dispersan por el suelo extranjero la parte más enérgica de la población de España; la expulsión en 1609 de hasta un millón de moriscos, á quienes debía la Península su agricultura y lo mejor de sus industrias; supresión de los fueros regionales; los bienes raíces acumulados en los monasterios é iglesias; el exceso de contribuciones y las trabas puestas al comercio exterior; el desmedido aumento de la deuda pública, extremado á tal punto que Felipe II dejó hipotecadas las rentas de varios años á favor de los acreedores del Estado, y Carlos II apenas hallaba medios de pagar el salario de los oficiales de su corte; la negligencia en la administración fiscal de Indias, por tal modo que á mediados del siglo XVIII ya los ingresos del Perú, México, Chile y Tierra Firme no excedían cuatro millones de pesos, y de éstos no entraban en las arcas públicas sino menos de la cuarta parte; el desdén con que miraron los hidalgos las artes mecánicas, al extremo de no considerar dignas de su rango otras profesiones que no fueran la religión y la guerra; el Santo Oficio de la Inquisición, que suprime por completo el espíritu filosófico, obliga á los mejores ingenios á refugiarse en el misticismo ó en obras de pura imaginación, y haciendo imposible todo libre examen, condena á España á una inferioridad científica que dura todavía; . . . la lista de errores seculares y descarríos funestos sería completa sin el florecimiento de las bellas artes, que no compensa sin embargo el atraso nacional en todo lo demás que ha hecho grandes, fuertes y civilizados á los pueblos modernos. Ya en 1643, los antes invencibles tercios españoles muerden el polvo en la batalla de Rocroi. La nación que había descubierto la América y dominado los mares, olvida hasta el arte de construir naves, y para restaurar su marina en 1752 tiene que apelar á marineros ingleses. Desde el advenimiento de Felipe V los extranjeros la gobiernan. Sus estadistas son el italiano Alberoni, el holandés Ripperda, el alemán Konigseg, el irlandés Wall, el genovés Grimaldi, el siciliano Esquilache. Carlos III intenta despertar la nación y empujarla por nuevos rumbos; pero su obra se pierde en las manos incapaces de Carlos IV y Fernando VII. De las ideas que predominan en más de dos siglos, júzguese por esto. Las Cortes de 1570 piden que ningún médico pueda graduarse sin ser bachiller en astrología, "pues por no entender los movimientos de los planetas y los días críticos, yerran muchas curas". En el reinado de Fernando VI, el ministro

1. Véanse detalles en Lafuente, *Historia General de España*, tomos X á XIV, y en Buckle, *History of Civilisation*, vol. II, todo el capítulo VIII, que trata de la historia intelectual de España desde el siglo XV.

Ensenada anota que las Universidades no tienen cátedras de derecho público, de física experimental, de anatomía, ni de botánica. Por último, cuando Carlos III quiere implantar la higiene pública y manda limpiar las calles de Madrid, le presentan unos viejos dictámenes de médicos según los cuales, "siendo muy sutil el aire de la población á causa de estar próxima la sierra de Guadarrama, ocasionaría los mayores estragos si no se impregnara en los vapores de las inmundicias desparramadas por las calles" Bien es cierto que en otras naciones europeas pasaban y se oían cosas semejantes; pero en España se prolongaron más que en parte alguna, y sus consecuencias se están aún palpando.

No era pues en la metrópoli donde podían aprender los colonos americanos el arte de gobernar bien ni el de explotar de un modo racional las riquezas naturales del territorio conquistado. España dió á América lo único que podía darle: primero, conquistadores; en seguida, leyes que resultaron ineficaces por la ignorancia, aberraciones y fatalidad de los tiempos; y gobernantes, por último, corrompidos los unos, y apegados los más á procedimientos rutinarios. Con lo que fué absolutamente imposible que las Indias Occidentales corrieran suerte menos desdichada que el triste destino de la madre patria. Y en este destino Venezuela fué más infeliz que otras colonias. Regiones de América muy ricas y pobladas como México y el Perú, tuvieron en ocasiones mejor fortuna bajo la dirección de algunos virreyes eminentes; mas en Venezuela, pobre y casi desierta, apenas hubo Gobernadores que se distinguiesen en la turba de funcionarios ó indolentes ó incapaces Sirva esto de advertencia á todas las observaciones ulteriores sobre la organización y evolución de la Colonia.

Capítulo II.

Los indios.

Sumario. Estado social de las tribus venezolanas el llegar los españoles — Conquista, repartimientos y encomiendas — Origen de la servidumbre india — Instrucciones de Isabel la Católica — Leyes de Burgos y Valladolid — Como se practican — Entradas á Tierra Firme para cautivar indios — Requerimientos — Los “caribes” ó canibales — Criterio acomodaticio de la época — Nuevas leyes á favor de los indios sometidos — Circunstancias que se oponen á su aplicación eficaz — Las misiones — Su organización — Los misioneros imitan á los conquistadores — Entradas para reducir indios bravos — Resultado del régimen religioso — Fin de las misiones — Los indios al empezar la Independencia.

No sería justo tratar redondamente de “raza inferior” la población indígena de Venezuela. En primer lugar, los términos correlativos de superioridad é inferioridad significan, en sociología, más bien desigualdad de desarrollo por circunstancias externas, y no esenciales diferencias congénitas. Orgánicamente no era inferior Guaicaipuro á Diego de Losada, ni Paramaconi á Garcé-González. Pero es un hecho que cuando empezó la conquista, los aborígenes venezolanos encontrábanse todavía en un estado social rudimentario, inferior no solamente al de los españoles sino también al de los indios que desde México hasta el Perú habían ya constituido poderosos y civilizados imperios. Andaban los venezolanos desnudos, ó sólo cubiertas las partes genitales, los hombres con unas calabacitas sostenidas por hilos y á veces con guayucos, y con ligeras faldillas las mujeres. Eran los unos nómades; agrupábanse los otros en bohíos ó caneyes de paja. Tenian grandes sementeras de maíz, yuca y otras legumbres, con preferencia en terrenos de regadío. El régimen económico de las tribus más avanzadas era probablemente un colectivismo semejante al de la monarquía peruana. De los metales no conocían sino el oro, sirviéndose de él en algunas partes como moneda y en otras para labrar sus ídolos y joyas. Cazaban

y peleaban con flechas y armas de piedra, hueso y madera; con las que por de contado érales imposible resistir indefinidamente á las dos grandes ventajas de los conquistadores; las armas de fuego y el caballo. Sus instrumentos de música eran caracoles y flautas ó botutos. Entre sus artes, la menos atrasada era la cerámica, de la que tenemos hoy numerosas muestras. Sobre piedras dibujaban mal que bien figuras humanas ó animales, é indescifradas leyendas. Sus ídolos, labrados de oro, barro ó madera, los conservaban en bohíos, ó en huecos de peñas y árboles¹. De caminos indios, algunos bastante perfeccionados, quedan todavía notables vestigios. Humboldt señala uno de cinco leguas en la región de Barinas. Recientemente el Dr. Lisandro Alvarado ha señalado otros en la misma región y en las de los ríos Guanare y Portuguesa. “A pesar — dice — de que estas obras son inmemoriales, han podido sin embargo conservarse hasta hoy de tal modo que llenan á cabalidad su objeto, permitiendo cruzar sabanas que se anegan en la época de las lluvias y se vuelven atoladeros; mas como los sitios hoy habitados están unidos por otros caminos más rectos, no se pueden utilizar todas esas obras, que están ya en parte cubiertas por los bosques. El terraplén mediano entre el Maraca y el Cumarepo tiene de 8 á 10 metros de ancho y es de greda amarillo-rojiza, sin vestigio alguno de granzón, que la piedra es allí desconocida”². ¿Han de verse aquí huellas de una civilización desaparecida? . . .

La antropología y sociología venezolanas están aún en mantillas, y más que aventurado sería formular ya conclusiones científicas sobre la población que encontraron los españoles. Los conquistadores, cronistas é historiadores no distinguieron nunca, de un modo preciso, “razas” de indios, ni mal pudieran hacerlo con sus ninguas ó elementales nociones anatómicas, y con su propensión á ver en los indígenas unos como animales diferentes del hombre europeo. Fray Pedro Simón, por ejemplo, al tratar del origen y

1. Fuerza es, por el plan de esta obra, contentarnos aquí con una idea general. Sobre usos y costumbres indígenas, son prolijas, vagas y á menudo evidentemente exageradas ó inexactas, las descripciones de los cronistas é historiadores antiguos, que corrigien en muchos puntos los relatos de los viajeros modernos. Consúltese y compárese, entre otros, á Fr. Pedro Simón, Noticias Históricas; Las Casas, Historia de las Indias, y los capítulos publicados de su Apologética Historia; Gilli, Saggio di Storia americana; Gumilla, El Orinoco Ilustrado; Oviedo y Baños, Historia de la conquista y población de la provincia de Venezuela; Humboldt, Voyage; Codazzi, Resumen de la Geografía de Venezuela; Baralt y Díaz, Historia antigua de Venezuela; Michelena y Rojas, Exploración Oficial; B. Tavera Acosta, Rionegro.

2. L. Alvarado, Construcciones Prehistóricas, papel escrito en San Carlos, Estado Zamora, 1904.

distribución de los indios, repite seriamente cosas tan estrambóticas como éstas: — Los Tutanuchas de California “tienen las orejas tan largas que les arrastran hasta el suelo y que debajo de una de ellas caben cinco ó seis hombres”: en Honopueva los naturales duermen “debajo del agua”: en Jamocohuicha, “por no tener vía ordinaria para expeler los excrementos del cuerpo, se sustentan con oler flores, frutas y yerbas, que guisan sólo para esto”: en cierta provincia del Perú se alimentan también únicamente de oler flores y frutas, y “en oliendo malos olores mueren”: en unas partes se encuentran pigmeos “no más altos que de un codo”; en otras, muelas humanas que pesan dos libras, “aunque esto pudo ser estuviesen allí desde antes del diluvio¹” En boca de los conquistadores y cronistas, “nación” significa cualquiera agrupación de indios; “provincia” equivale á territorio, circunscrito á veces al área de una simple aldea; y los nombres de naciones y provincias cambian, por de contado, según los varios descubridores y según y como interpretaban las lenguas indígenas². Por otra parte, sobre las lenguas de los indios venezolanos no existen aún sino ensayos más ó menos científicos, y los cementerios precolombianos, que guardan la solución de muchos problemas, apenas han sido explorados en pocas partes³. En suma, desde el punto de vista sociológico ó histórico, para esclarecer la organización de los diversos grupos ó “naciones” y su cruzamiento ó intermigración, al través de los siglos, con los otros grupos del Brasil, Antillas, Centro-América y Andes granadinos, sería necesario un estudio previo de todo el territorio, comparando entre sí las tribus sobrevivientes y recogiendo y examinando metódicamente datos de lingüística,

1. Primera noticia histórica, cap. II.

2. El más reciente explorador venezolano escribe: “Los primitivos historiadores, así como todos, todos, los que les han sucedido hasta hoy, confundieron ó han confundido, lastimosamente á menudo, las denominaciones geográficas con el nombre de las principales tribus; y aún más, á cada paso, daban á las numerosas fracciones de éstas el apelativo de los jefes ó caciques que tenían y que regularmente era el nombre de las montañas, caños, ríos ó selvas donde residían; circunstancias que además de aumentar extraordinariamente el número de las tribus, confirma la no existencia de muchas con diferentes lenguas”. B. Tavera Acosta, *Río-negro*, p. 21. Ciudad Bolívar, 1906.

3. Entre los más notables ensayos venezolanos, es justo citar los de lingüística por Agustín Codazzi, Adolfo Ernst, Lisandro Alvarado, Julio Calcaño, B. Tavera Acosta; y los de etnografía y craneología por Vicente y Gaspar Marciano en los valles de Aragua y Caracas y región del Orinoco. Actualmente hacen estudios Alfredo Jahn en los valles de Aragua, Pedro M. Arcaya en la región de Coro, R. Freitas Pineda en la de Barquisimeto. — No se ignoran, por supuesto, los trabajos sobre lenguas y dialectos de Venezuela, por los misioneros y otros autores modernos, que figuran en la *Bibliothèque linguistique américaine* (Paris, J. Maisonneuve); en la colección de Platzmann (Leipzig), etc.

alfarería comparada y craneología. En lo que atañe á la presente Historia, adviértase que los indios de la región occidental no ignoraban por completo la civilización que florecía á lo largo de los Andes, la cual venía infiltrándose, siquiera lentamente, por las montañas de Mérida y Trujillo hasta la entrada de los llanos; y es más que verosímil que la infiltración se estuviese efectuando también por el mar de las Antillas, pues durante los siglos de la civilización centro-americana, indios de estas tierras han podido hacer viajes ocasionales por agua, en distintas épocas, á las costas de los corianos, caracas y cumanagotos...

Los conquistadores, exclusivamente ocupados en hacer descubrimientos y en guerrear, sirviéronse en seguida de los indios para labrar la tierra, explotar minas, bucear perlas y transportar todo género de cosas, porque en América no existían bestias de carga. El sistema de "repartimientos" y "encomiendas" lo inició Cristóbal Colón. En la primera batalla que libró en la isla Española (1495) hizo esclavos á muchos de los indios que cayeron prisioneros y á otros les puso tributo. En 1496 substituyó el tributo con la obligación de trabajar en las labranzas de los castellanos; y de este modo, los "repartimientos", que se refirieron al principio á la tierra señalada á cada conquistador para ocuparla y cultivarla, se trocaron en "encomiendas de indios". Colón expedía sus cédulas diciendo, que "daba en tal cacique tantas mil matas, ó montones (labranzas), que todo es uno, y que aquel cacique, ó sus gentes, labrasen para quien las daba aquellas tierras¹". Y al igual procedió su sucesor inmediato, Francisco de Bobadilla.

El tercer Gobernador, Nicolás de Obando, recibió instrucciones en las que aparece ya la eterna é inevitable contradicción de todas las leyes sobre los indios. Se le ordenó que "los indios vecinos y moradores de la isla Española fuesen libres y no sujetos á servidumbre"; pero, informada la Reina Católica que, "á causa de la mucha libertad que los dichos indios tienen, huyen y se apartan de la conversación y comunicación de los cristianos, por manera que, aun queriéndoles pagar sus jornales, no quieren trabajar y andan vagabundos, ni menos los pueden haber para los doctrinar y traer á que se conviertan á nuestra sancta fe católica, y que, á esta causa, los cristianos que están en la dicha isla, y viven y moran en ella, no hallan quien trabaje en sus granjerías y mantenimientos, ni les ayudan á sacar y coger el oro que hay en la dicha isla, de que á los unos y á los otros viene perjuicio"...

1. Antonio de Herrera, Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del mar Océano; primera década, lib. 3^o, cap. XVI.

mandó la Reina al expresado Gobernador como sigue: “compeláis y apremiéis á los dichos indios, que traten y cónversen con los cristianos . . . y trabajen en sus edificios, en coger y sacar oro y otros metales, y en facer granjerías y mantenimientos para los cristianos . . . y fagáis pagar á cada uno el dia que trabajare el jornal y mantenimiento que, según la calidad de la tierra, y de la persona, y del oficio vos pareciere que debieren haber, mandando á cada cacique que tenga cargo de cierto número de los dichos indios, para que los haga ir á trabajar donde fuere menester, y para que, las fiestas y dias que pareciere, se junten á oír y ser doctrinados en las cosas de la fe . . . lo cual hagan é cumplan como personas libres, como lo son, y no como siervos; é faced que sean bien tratados los indios . . . é non consintades ni dedes lugar que ninguna persona les haga mal ni daño, ni otro desaguisado alguno . . .¹”. Pero la consecuencia fatal de semejantes instrucciones, tan magnánimas en el fondo cuanto contradictorias en su forma, fué necesariamente la reducción de los indios á la más dura servidumbre. Y á tal extremo llegó, que los Padres dominicos establecidos en la isla, acordaron protestar en los púlpitos contra tanta crueldad, y designaron al más elocuente de sus predicadores, Fray Antón Montesinos, para aconsejar á los españoles la práctica de otro sistema menos inhumano. Dicho está que la elocuencia de Fray Antón, bien que moldeada en “palabras muy pungitivas y terribles”, no logró convertirlos á mejores sentimientos, y antes le hizo aparecer como rebelado contra la autoridad de los oficiales del rey y contra las mismas leyes de la corona. Llevado el asunto á la corte, dió motivo á las leyes promulgadas en Burgos á 27 de setiembre de 1512; las cuales reglamentaron el sistema de repartimientos y encomiendas del modo que en España se juzgó más equitativo, aunque sin reformar radicalmente una organización que más dependía de las necesidades del momento que no de las leyes.

Según ellas, los españoles que tuviesen indios repartidos ó encomendados debían edificarles bohíos ó casas de paja y hacerles montones de yuca, ajos (ñame), ají y maíz, de que se alimentaban; sin olvidar, para cada cincuenta indígenas, una docena de gallinas con un gallo. En lo que nada ganaron los indios, porque no diciendo la ley á costa de quién se harían los bohíos y plantaciones, todo salió del trabajo y jornales de los mismos. Para su mantenimiento se dispuso, que á los que trabajaban en las labranzas se les diese “pan y ajos, é axí, abasto, é los domingos é pascuas é fiestas

1. Carta expedida en Medina del Campo á 20 de diciembre de 1503.

sus ollas de carne guisadas", y á los empleados en las minas, pan y ají, con una libra de carne por día; pero, si se da fe á las crónicas de la época, no comieron nunca los indios encomendados sino raíces y hierbas, lo mismo los de las labranzas que los de las minas. Cuando se debilitaban hasta no poder trabajar más, ó enfermaban, se les enviaba á sus tierras á curarse, y se les reemplazaba con otros. Se mandó también, que los indios trabajasen en sacar oro de las minas cinco meses, y holgasen luego cuarenta días, con tal que alzasen los montones ó labranzas durante esta huelga y volviesen después á las minas; y para ver si recibían agravios y se guardaban las leyes, se ordenó que en cada lugar ó pueblo hubiese dos visitadores que debían ir dos veces al año á cerciorarse de como vivían los indios.

Otras leyes se promulgaron en Valladolid, á 28 de julio de 1513, aclarando ó modificando las de Burgos, y según ellas: no se obligará á las indias casadas á servir con sus maridos: los menores de catorce años no serán compelidos al mismo trabajo que los mayores de esta edad, sino á otros más suaves, "como en desherbar las heredades, y cosas semejantes, en las haciendas de sus padres": los indios repartidos servirán á los españoles durante nueve meses del año, y en los tres meses que se les conceden de huelga serán obligados á trabajar en sus labranzas propias, ó por jornales en las de los otros vecinos. . . .

Bastará una sola observación para comprender que estas leyes, aun suponiéndolas teóricamente eficaces, no podían cumplirse en su objeto humanitario. Como quiera que el rey se reservó la facultad de acordar á quien quisiese el servicio de nueve meses á que quedaban sujetos los indios, los privados de la corte se apresuraron á pedir les hiciera merced de repartimientos, y obtenidos, enviaron á administrarlos á sus criados y mayordomos, quienes necesariamente no habían de curarse poco ni mucho de someterse al espíritu de la legislación española. Aparte que los visitadores, y hasta los jueces de apelación establecidos en la Española, obtuvieron también al principio sus repartimientos. No eran los indios de la isla arriba de veinte mil, y perecieron en su mayoría por el trabajo excesivo á que se les obligó. Lo que hacía exclamar á Las Casas: "de no haberse remediado, sino perdido, inficionado, y extragado y despoblado todo este orbe, aquel há, vastativo é infernal repartimiento, que bautizaron con nombre de encomiendas, la culpa de todo"¹. Ni se vea en esto una simple exageración del Protector

1. Historia de las Indias, t. III, p. 427.

de los indios. El rey mismo mandaba escribir como sigue: “Por cuanto Nos somos certificados y es notorio que por la desordenada cobdicia de algunos de nuestros súbditos que pasaron á las nuestras Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano, y por el mal tratamiento que hicieron á los indios naturales de las dichas islas y Tierra Firme, haciendo grandes y excesivos trabajos, que les daban, y teniéndolos en las minas para sacar oro, y en las pesquerías de las perlas, y en otras labranzas y granjerías, haciéndolos trabajar excesiva é inmoderadamente, no les dando el vestir y el mantenimiento que les era necesario para sustentamiento de sus vidas, tratándolos con crueldad y desamor, mucho peor que si fueran esclavos, lo cual todo ha sido y fué causa de la muerte de gran número de los dichos indios, en tanta cantidad, que muchas de las islas é parte de Tierra Firme quedaron yermas y sin población alguna de los dichos indios naturales della, é que otros se huyeron é ausentaron de sus propias tierras y naturaleza é se fueron á los montes é otros lugares para salvar sus vidas y salir de la dicha sujeción y mal tratamiento”. . . . En consecuencia mandó el rey, que los indios fuesen tratados como los demás vasallos libres¹. Mas al propio tiempo se permite hacer guerra á los indios “que no quisieren darnos la obediencia ó no consintieren, resistiendo ó defendiendo con mano armada que no se busquen minas ni se saque dellas oro y los otros metales que se hallaren”, y tener por esclavos “á aquellos que los señores naturales de la tierra tienen por tal esy os vendieren”.

Ambas excepciones se convirtieron en regla general. Para reemplazar á los indios que morían en las minas y labranzas, los vecinos de la Española iban á cautivar otros en las demás islas y en el Continente. Las instrucciones que tenían en estos casos eran de hacer “requerimientos”. Consistían en decirles á los naturales, “que supiesen que había un Dios en el cielo, y un Papa vicario suyo en la tierra que había dado aquellas tierras á los reyes de Castilla, cuyos vasallos ellos eran: que viniesen á su obediencia; si no, que supiesen que les harían guerra, y harían esclavos . . .” Iguales requerimientos hacían en la costa de Cumaná los españoles de Cubagua, y volvían con abundante provisión de esclavos, cuyo exceso vendían luego en los otros establecimientos de las Antillas. El italiano Benzoni, que pasó por allí en 1542, escribe en su *Historia del Mundo Nuevo*: “Todos los esclavos juntados por los castellanos eran llevados á Cubagua: con un hierro encendido les imprimían á

1. Capitulación con el Licenciado Marcelo de Villalobos para la conquista de la isla de Margarita, y confirmación á D^a Aldonza de Villalobos, hija del mismo. 1525—26—27.

todos, en el rostro y en los brazos, una marca que representaba una C (¿Cubagua ó Caribe?), y los amos disponían de ellos como querían". Entre los nombres de los más duros indios, las crónicas repiten á menudo los de Alonso de Ojeda, Diego de Ordaz y Jerónimo de Hortal.

En las mismas costas orientales y región del Orinoco hubo además el pretexto, para cautivar indios, de que estaban infestadas de caribes, comedores de carne humana y enemigos mortales de los españoles. Mas ¿qué indios debían considerarse como caribes, ó canibales, y cuáles eran sus territorios? No había entonces medio de hacer ninguna distinción exacta á este respecto, y los conquistadores se aprovecharon más bien de semejante imposibilidad, para tachar de canibales á cuantos les resistían. Humboldt indica que "la desesperación con que se defendieron los caribes contribuyó grandemente á su renombre de ferocidad"¹. Otros apuntan la congetura de que los españoles acaso confundieron con carne de hombres sacrificados los cuartos asados de monos araguatos, que los indios comían². Sin embargo, como la antropofagia ha existido en otras partes (y comer carne humana apenas es en sí cosa más extraña que comerla de mono ó de cualquier mamífero), no es inverosímil que existiera también entre los caribes; — aunque conviene advertir que la antropofagia habitual parece provenir solamente de una aberración religiosa. Fray Pedro Simón, si bien habla de oídas en esta materia, se acerca quizás á la verdad cuando dice que algunas tribus de Cumaná comían carne humana "por venganza ó rito, ó grandeza de alguna victoria que habían conseguido, y esta no la comían de cualquier indio, sino del principal señor ó algún capitán que por su desgracia quedaba preso en la guazabara"³. Los conquistadores procedían con la misma ausencia de escrúpulos y con igual criterio acomodaticio que los modernos colonizadores ingleses, franceses, alemanes, italianos. Cualquiera de estos hubiera sido capaz de dictar la sentencia que en 1520 dió el Licenciado Rodrigo de Figueroa, justicia mayor de la Española y repartidor de indios. Declaró de caribes todas las islas del mar de las Antillas, no

1. Voyage aux régions équinoxiales du Nouveau Continent, t. IX, p. 40 á 44. Paris, 1816.

2. B. Tavera Acosta, Anales de Guayana, vol. I, p. 318; y en su reciente obra titulada Rionegro, cap. VII.

3. Cuarta noticia, cap. XXV. — El Dr. Lisandro Alvarado, competentísimo explorador, nos escribe á última hora (El Tinaco, junio, 1906): "Los indios pueden haber sido canibales ocasionales, ó por motivos de guerra, como los aztecas, ó de religión. De los guajibos del Meta se sabe que comen ó han comido á los racionales que han podido capturar en son de represalia."

pobladas de cristianos, con excepción de las de Trinidad, Lucayos, Barbada, Gigantes (Curazao), y Margarita. En la Tierra Firme exceptuó la provincia de Arruaca, poblada de Guaitiaos (ó amigos de los cristianos), la de Uniraco (¿Orinoco?) y otras de la costa de Paria; pero en la misma costa dijo que se tuviesen como caribes á los habitantes de Uriapana, Olleros y otros lugares, y también á los indios “que caen la tierra adentro en las dichas provincias desde Uriapana hasta el cabo del isleo Blanco, que es cabe el puerto de la Codera, dejados los Guaitiaos”. “Declaro — concluía Figueroa — que los cristianos que fuesen en aquellas partes, con las licencias é condiciones é instrucciones que les serán dadas, puedan ir é entrar, é los tomar é prender é cautivar é hacer guerra é tener é traer é poseer, é vender por esclavos los indios que de las dichas tierras é provincias é islas así por caribes declarados pudieren haber en cualquiera manera, con tanto que los cristianos que fueren á lo susodicho no vayan á lo hacer sin el veedor ó veedores que les fuesen dados por las justicias ú oficiales de Su Majestad que para las dichas armadas diesen la licencia; é que lleven consigo de los Guaitiaos de las islas é partes comarcanas á los dichos caribes, para que vean é se satisfagan de ver como los cristianos no hacen mal á los Guaitiaos, sino á los caribes, pues los dichos Guaitiaos se van é quieren ir con ellos de buena gana” Más que juez picapleitos debió de ser este Figueroa, por su irónica malicia y por la intencionada elasticidad de sus definiciones. No otra cosa pedían los conquistadores y mercaderes indieros, sino definiciones por el estilo; y cuando se les imputaba algún abuso demasiado evidente, respondían con razón que mal pudieran ellos distinguir á los caribes de los no caribes, si los mismos oficiales del rey lo hacían en términos tan vagos. En realidad, Guaitiaos y caribes estaban condenados á igual destino; — ó la guerra á muerte, si resistían, ó, en sometiéndose, la esclavitud de las minas y labranzas. Si una parte considerable de los llamados caribes tuvo más tarde suerte menos dura, fué por aliarse con los holandeses que traficaban en Guayana¹. Ni era mejor la suerte de los indios en los contornos de Coro, residencia oficial de los Gobernadores y de los jueces que la Audiencia de Santo Domingo enviaba á poner algún orden en los negocios de la provincia de Venezuela. Por los años de 1536 á 39 el juez de residencia Navarro, conformándose á la regla de tener por

1. Los ingleses creen que los últimos descendientes de caribes puros viven hoy en la antilla Dominica, Report on the Caribs of Dominica, publicado por el Ministerio de Colonias, Londres, 1902. — En Guayana se habla todavía de “raza” caribe; aunque sin decir en qué se diferencia exactamente de las demás tribus.

esclavos á los indios que los caciques tuviesen por tales, promovía guerras entre las tribus para comprar los que resultaban vencidos, y el obispo D. Rodrigo de Bastidas, siendo Gobernador interino en 1540, mandó á Pedro de Limpias á cautivar indios en Maracaibo para venderlos á los mercaderes de la islas. El juez de residencia Pérez de Tolosa dice que este tráfico duró en la costa de Coro hasta 1545¹.

Con todo, no olvidaban los reyes de España la magnánima recomendación que en su testamento les hiciera Isabel la Católica, y procuraron mejorar desde allá la condición de los indios, al menos desde el punto de vista legal; si bien exceptuando siempre á los caribes, respecto de los cuales subsistió la ley de 1569 que decía: "Tienen licencia los vecinos de las islas de Barlovento para hacer guerra á los indios caribes, que las van á infestar con manó armada, y comen carne humana, y pueden hacer sus esclavos á los que cautivaren, con que no sean menores de catorce años, ni mujeres de cualquiera edad". De los demás dicen leyes sucesivas: que se les reduzca á pueblos, pero con "templanza y moderación, suavidad y blandura", para acostumarlos á la vida urbana; que no se les quiten sus tierras; que para mejor conseguir su pacificación, primero se informen los pobladores de la diversidad de naciones, lenguas, idolatrías, sectas y parcialidades, y procuren por via de comercio atraerlos á su amistad y concluir alianzas con sus jefes principales; que, hecha amistad con ellos, se les predique la santa fe usando de los medios más suaves, y no empezar reprendiéndoles sus vicios é idolatrías, ni quitándoles sus mujeres ni ídolos, para no escandalizarlos; que sean favorecidos y amparados por las justicias eclesiásticas y seculares; que no se les lleve á España; que se les permita mudarse de unos lugares á otros, criar toda especie de ganado mayor ó menor, dedicarse á la agricultura, vender libremente sus frutos, y disponer libremente por testamento; que entre españoles é indios haya comercio libre á contento de las partes; que en los pueblos de indios no vivan españoles, negros, mestizos ni mulatos, aunque hayan comprado allí tierras; que ningún caminante español esté en pueblo de indios más de dos días, ni los mercaderes más de tres; que no se saque á los indios de tierra fria para la caliente, ni al contrario; que se puedan casar libremente entre sí y con los españoles, teniendo la edad legítima; que ninguno, aun siendo infiel, pueda casarse con más de una mujer; que no vendan sus hijas para casarlas; que no compren armas ni vino, ni anden á caballo(!);

1. Carta al rey, 8 de julio de 1548.

que los inquisidores apostólicos no procedan contra los indios; que en causas de fe conozcan los ordinarios eclesiásticos, y en hechizos y maleficios las justicias reales; que haya iglesia y curas doctrineros en cada reducción de indios; que si es de cien indios, haya un fiscal que los junte y convoque á la doctrina, y en las de más de ciento, dos fiscales; que si la reducción contiene de cuarenta á ochenta habitantes haya un alcalde y un regidor indios, y si pasa de ochenta casas, haya dos alcaldes y cuatro regidores, los cuales deben elegir á sus sucesores por año nuevo, en presencia de los curas; que los alcaldes indios tengan jurisdicción solamente para inquirir, prender y traer á los delincuentes á la cárcel del pueblo de españoles de su distrito; para prender á negros y mestizos hasta que llegue la justicia ordinaria; para castigar con un día de prisión, y seis ú ocho azotes al indio que faltare á la misa el día de fiesta, ó se embriagare, ó cometiere otra falta semejante, castigando con más rigor la embriaguez de muchos; en suma, que con excepción del sorteo de indios para los trabajos públicos, — lo que correspondía á los caciques —, el gobierno de sus pueblos esté á cargo de los alcaldes y regidores indios, “en cuanto á lo universal”. Los caciques conservan sus derechos y prerrogativas, aunque sin intitularse señores; deben pagar jornales á los indios que empleen; la jurisdicción penal sobre los indios de sus pueblos no se extiende á las causas en que hubiere pena de muerte, mutilación de miembro ú otro castigo átroz.

Prohibieron también las leyes españolas, que los indios sirviesen de bestias de carga; pero, al propio tiempo, permitieron que donde no hubiese caminos ni bestias, las Audiencias, Gobernadores y justicias tasasen y señalasen cuantos indios se habían de conceder, el peso de las cargas, camino y distancia, y la paga que habían de recibir. Las cargas no debían pesar más de dos arrobas, “si no es — dice una ley — que á las justicias parezca que según la calidad del camino, ú otras circunstancias, aun este peso se debe moderar, ó puede aumentar algo”. El algo, dicho está, se convirtió en regla general.

En cuanto al tributo, que es proporcional á la renta ó ganancias de los indios, dicen las leyes: los que pagaban tributo en tiempo de su infidelidad, pagarán solamente la mitad por dos años más; los infieles que se reduzcan á la fe católica y reciban el bautismo, si esto hicieren convertidos por la sola predicación del evangelio, no serán encomendados ni pagarán tasas por diez años; los hijos de negros, libres ó esclavos, habidos en indias por matrimonio, pagarán tributo; los indios ocupados en estancias, obrages, labores, ganados, minas, recuas, carreterías y servicio de españoles, tribu-

tarán para el rey si no lo hicieren ya para sus encomenderos; no pagarán tributo los caciques, ni sus hijos mayores, ni los indios alcaldes, ni las indias.

El sistema de encomiendas se conservó hasta el reinado de Carlos III. Consistía, como se vió arriba, en el repartimiento de indios que hacía el adelantado ó gobernador ó pacificador entre los pobladores (que fueron al principio los mismos conquistadores); y era su objeto, al menos en teoría ó según la ley, defender á los encomendados, ampararlos, doctrinarlos y enseñarles á vivir en policía. Por los años de 1687 se prohibió encomendar indios á empleados civiles ni eclesiásticos, á extanjeros ni ausentes, y se ordenó que cuando los encomenderos diputasen calpixques ó mayordomos para vigilar á los indios y cobrar el tributo, lo hicieran sólo con licencia de la Audiencia ó Gobernador, y dandó fianza. Los encomendados no debían ya trabajar como esclavos, sino en las obras que quisiesen y conforme á un salario libremente estipulado. Si pedían un jornal excesivo, lo tasaban las justicias; y para el trabajo en las obras de utilidad común se exigió que lós sorteasen de un modo equitativo. Sorteo que se llamó mita, y mitayos á los indios sorteados.

Los Papas procuraron también en ocasiones mejorar su condición social. En 1537 se penó con excomuni3n la esclavitud de los indios: se declaró que eran realmente personas humanas y capaces para profesar la fe cat3lica; y se mandó rehusar los sacramentos á los que diesen ó recibiesen encomiendas ó despojasen á los indios de sus bienes

Pero, dictadas para todas las Indias Occidentales, las leyes españolas y las resoluciones pontificias no tuvieron dondequiera la misma eficacia, y fueron más ó menos modificadas según el criterio é intereses circunstanciales de los hombres encargados de aplicarlas. Por otra parte, y en lo referente á la colonia venezolana, las leyes más favorables no empezaron á practicarse sino cuando ya habían desaparecido, ó quedaban diezmadas por las guerras de conquista, las tribus y naciones aparentemente superiores, que habrían sido tal vez capaces de adoptar la civilizaci3n europea. Los que lograron escaparse (restos de corianos, cuicas, jirajaras, teques, caracas, cumanagotos, caribes, etc.) cayeron poco á poco en la indolencia ó bien desaparecieron como nacionalidad cruzándose con blancos y negros. A fines del siglo XVIII los indios de raza pura, en toda la Capitanía General, apenas eran más de 120 000.

Si era fácil para los conquistadores y pobladores violar é interpretar arbitrariamente las leyes protectoras de los indios, lo

propio sucedió respecto de los misioneros, sobre todo cuando empezaron á acumular riquezas. Con los conquistadores vinieron algunos monjes á evangelizar; pero la organización del sistema de misiones no data en realidad sino de mediados del siglo XVII, — en la provincia de Cumaná por los capuchinos aragoneses y por los franciscanos ó Padres observantes de Piritu; en la provincia de Guayana, primero por los Padres jesuitas hasta 1686, y luego por los capuchinos catalanes; en la provincia de Venezuela ó Caracas, por los mismos capuchinos. Los siguientes pormenores darán idea de la organización catalana en Guayana, que fué la más notable.

Cada tres años se reunían los capuchinos en la capital de las misiones (primero Suay, después Uputa) para elegir un Prefecto, á quien juraban obediencia. El tesoro de las misiones era común y lo administraba un síndico. Un Padre Procurador compraba en Cumaná y la Guaira los artículos que no producía Guayana: vestidos, sombreros, avena, flor de harina para las hostias sacramentales, vino para consagrar, cacao, que les costaba 16 pesos la carga puesta en Angostura, sal de Araya á 3 pesos la fanega, y hachas, cuchillos, collares y otros objetos para los indios. Fabricaban azúcar y ron en el ingenio de Cacagual, situado á igual distancia de Caroní, Suay y Amaruca. Allí iban á proveerse todas las misiones. El hato central se hallaba en la Divina Pastora, y tenía en 1754, según el Gobernador D. Mateo Gual, 8000 cabezas de ganado. Dirigíalo el Padre presidente de esta misión, con un intendente y cuarenta vaqueros ó guarichos. A cinco leguas estaba la yegüería, al cuidado de un intendente y seis guarichos. Había además pequeñas quintas en las misiones de Caroní, Suay, Altagracia, Capapuí y Miamo. Los capuchinos mantenían de carne á los dos tercios de la población de Angostura, á seis pesos por cabeza, y á cinco pesos á los jornaleros de las obras públicas. El resto de ganado lo exportaban á Trinidad. Otros productos de las misiones valían en Angostura: — queso, 8 reales arroba, cueros 16 reales, yuca 6 reales, casabe 3 pesos carga, maíz 8 reales fanega, la de arroz 3 pesos, un pollo 2 reales. El impuesto que pagaban al tesoro real de Caracas era de 150 pesos por año. — Los indios reducidos cultivaban por cuenta propia conucos de maíz, yuca, arroz, bananos, caña de azúcar; y por cuenta de los misioneros, otros conucos en que ganaban salario. Los españoles, que eran casi todos guerreros ó empleados, y que por consiguiente desdeñaban los bajos oficios, iban á buscar indios á las misiones para construir sus casas, labrar sus tierras, etc. El jefe de la misión llevaba un registro con los nombres de estos indios, el salario que recibían y los reclamos que hicieran. Vigilancia

tutelar cuando se ejercía honradamente. Para asegurar la subordinación de los indios, los capuchinos nombraban entre los mismos naturales, capitanes, tenientes de justicia, alcaldes, procuradores, para que gobernasen los pueblos bajo la suprema autoridad del misionero. — A fines del régimen colonial, la población total de estas misiones era de veinte mil á veintidós mil almas¹.

Los pueblos en que la autoridad de los capuchinos se ejercía independientemente de la autoridad civil, se llamaban de misiones; y de doctrina aquellos donde los indios dependían de la autoridad civil para el pago del tributo al rey. Con el fin de aumentar el número de unos y otros, los misioneros (de todas las provincias) hacían entradas por los territorios de indios "bravos". En los primeros tiempos se aventuraron solos, confiando en la eficacia de la palabra evangélica. Después prefirieron salir acompañados de soldados. Acerca de las entradas de Guayana dice un informe de 1769: "El modo que los misioneros tienen de recoger á los infieles es armar sus seglares, y puestos á su frente el capitán de la escolta y el misionero, marchan al sitio donde se halla el cacique ó capitán de los bárbaros: luego que le encuentran, entabla con él su conferencia el misionero proponiéndole que se le darán tierras donde fundar su pueblo, herramientas para cultivar el campo, enseñándoles el modo de trabajarlo, anzuelos y cuerdas para pescar, y ganados para formar un hato. Regularmente se contentan los indios y se entregan, y trayéndolos á los pueblos ya reducidos, se les instruye en la doctrina cristiana y en el modo de sacar de la tierra lo necesario para mantener la vida²". Ya va á verse, por confesión de los propios misioneros, que las entradas no solían ser tan pacíficas ni eran tan diplomáticos los procedimientos empleados, para convencer á los caciques. Fray Miguel de Olivares, Prefecto de las misiones de la provincia de Caracas, es muy explícito en su "noticia histórica" de los años de 1658 hasta 1745. Dice que los primeros capuchinos hicieron entradas solos y lograron reducir á pueblos á muchos indios; "pero como quiera que las tierras en que los poblaban no estaban cubiertas de españoles que los pudiesen sujetar", y como el fin principal que movía á los indios no era "la fe de Jesucristo, pues no le conocen, ni aprenden nada de lo eterno", sino surtirse de las hachas, machetes y otros hierros é instrumentos

1. Informes de D. Mateo Gual, junio de 1754 (Archivo de Indias, Sevilla) y de D. Eugenio de Alvarado, abril de 1755 (Archivo de Simancas), y extractos de Julio Humbert, *Origines Venezueliennes*, p. 306.

2. Informe copiado por José Strickland, *Documents and Maps on the Boundary Question between Venezuela and British Guiana from the Capuchin Archives in Rome*. Roma, 1896.

que les daban, así que los conseguían retornaban á sus tierras dejando solo al misionero. Para evitarlo, obtuvieron los capuchinos en 1676 (real cédula del 28 de setiembre), que cerca de las misiones “se fundase un pueblo de españoles de hasta treinta ó cuarenta vecinos de buena vida y ejemplo, para que sirviesen de contener á los indios en su fuga, sujetarlos en sus embriagueces y reprimirlos en sus motines, y para que acompañasen dichos españoles á los misioneros para la reducción de los indios gentiles”. Lo que equivalía á permitirles á los religiosos las mismas prácticas implantadas por los conquistadores. De ahí que en 1689 (real cédula del 22 de setiembre) se ordene al Prefecto, que “solicite la reducción de los indios, así gentiles como apóstatas, por medio únicamente de los religiosos de las misiones, con la blandura y suavidad que conviene, para que sea la palabra evangélica la que los sujete y recobre”. Pero en 1692 (cédulas de 15 de junio y 27 de agosto) obtienen de nuevo los misioneros que se les permita hacer sus entradas escoltados de españoles. De este modo fundan en los diez años siguientes hasta trece aldeas, siendo las principales (que subsisten pobladas de mestizos): Camatagua, en 1693, San Antonio de Araure en 1694, Calabozo en 1695, la Purísima Concepción del Pao y San Diego de Cojedes en 1700.

Antes de salir á sus jornadas, reclutaban los religiosos la gente necesaria, alistándose voluntarios unos y cobrando otros diez pesos por mes y un vestido. A los voluntarios se les cedía “el derecho de llevar algunos de los indios que se cogiesen”; lo cual era lo mismo que violar todas las leyes de Indias y fomentar la esclavitud. Las entradas se hacían á menudo con no menor número de soldados que en los primeros años de la conquista¹. En 1709, los Padres Fray Marcelino de San Vicente y Fray Pedro Alcalá reclutan 160 soldados que ponen al mando de D. Juan Fernández de la Fuente; entran por los ríos de Guanare, Boconó, Portuguesa y Masparro, y vuelven con 216 indios. En 1713, el mismo Fray Marcelino y Fray Crisóstomo de Granada entran con 112 soldados y sacan 231 indios. La entrada de 1738 por los llanos de Guanare y Cojedes se compone de 156 soldados de escolta y 300 de á caballo. Sumando las cifras del Padre Olivares, resulta que en los trece años de 1707 á 1720 movieron los capuchinos hasta 1357 hombres de escolta, entre españoles, mulatos é indios fieles, y sacaron 1531 indios bravos. — El número relativamente pequeño de cautivos,

1. Imitando también á los conquistadores, los misioneros emprendieron en 1720 una expedición en busca de El Dorado, acompañados de 300 soldados al mando de tres capitanes.

comparado con el de soldados, proviene de que los indios adultos preferían huir, y los religiosos á su vez preferían coger muchachos y mujeres como más fáciles de reducir al régimen de las misiones, régimen que no soportó nunca de buen grado ningún indio guerrero ó principal en su tribu. — Convencidos los capuchinos de que la espada del conquistador valía más que la palabra evangélica, evitaron el volver á aventurarse solos. Si alguno, — iluso, abnegado ó santo, — desdeñó la compañía del brazo secular, fué para pagar las culpas de los otros. Fray Plácido de Velicena muere á flechazos en la iglesia del Pao (1666); Fray Juan de Trigueros se ahoga en el río Guanare huyendo de los indios (1676); á Fray Salvador de Casabermeja le cortan la cabeza en el río Portuguesa (1707) . . . Misionero ó soldado, todo español era ya para los indios un enemigo implacable de su libertad y de su hacienda. Los naturales — dice candorosamente el Prefecto Fray Miguel — “conservan de padres á hijos la memoria de las crueldades que hicieron con sus antepasados los primeros españoles”¹.

¿Qué transformación efectuó el régimen de las misiones en el espíritu y costumbres de los indios reducidos? Al través de los datos, insuficientes, que contienen las noticias y cartas de los misioneros, y no obstante la vaguedad de su lenguaje, nótese una impresión pesimista. Los indios de las misiones de la provincia de Caracas — dice Fray Miguel de Olivares — “no aprenden nada de lo eterno”; y de los de Guayana escribía en 1778 Fray Félix de Villanueva: “lo más necesario es quitarles el vicio de la borrachera, y españolarlos, ó que hablen en español; sin esto no adelantan cosa, y en esto trabajamos toda la vida con poco fruto”. En cuanto á observaciones oculares de viajeros fidedignos, puede decirse que las únicas notables son las de Alejandro de Humboldt en 1800. El sabio naturalista y filósofo alemán, que no obstante su carácter de extranjero y de protestante fué bien acogido por los religiosos, observó que los indios reducidos habían perdido progresivamente el vigor de carácter y la vivacidad natural que en todas las condiciones del hombre son los nobles frutos de la independencia. “Sometiendo á reglas invariables hasta los menores actos de su vida doméstica, se les ha vuelto estúpidos á fuerza de hacerlos obedientes. En general, su alimentación está más asegurada y sus hábitos son más apacibles; pero sometidos á la regla y á la triste monotonía del gobierno de las misiones, revelan en su aire sombrío y concentrado

1. Noticia del estado que han tenido y tienen estas misiones de capuchinos de la provincia de Caracas, desde el año de 1658 hasta el de 1745, por su Prefecto Fray Miguel de Olivares. — Archivo de Indias, Sevilla.

que han sacrificado de mal grado la libertad al reposo . . . Lamento tener que emplear la palabra salvaje, porque indica entre el indio reducido que vive en las misiones y el indio libre ó independiente, una diferencia de cultura que la observación desmiente á menudo. En las selvas de la América meridional existen tribus indígenas que, apaciblemente reunidas en aldeas, obedecen á jefes (Pacanati, Apoto, ó Sibierene), cultivan en terrenos bastante extensos bananas, manioc y algodón, y emplean éste en tejer hamacas. Apenas son más bárbaros que los indios desnudos de las misiones á quienes se ha enseñado la señal de la cruz . . . Es un error creer que todos los indios no reducidos son nómades y cazadores. La agricultura existió mucho antes de la llegada de los europeos . . . y existe en tribus á donde los misioneros no han llegado. Lo que se debe al régimen de las misiones es el haber acrecentado el apego á la propiedad raíz, la estabilidad de habitaciones, el amor á una vida más suave y pacífica. Pero estos progresos son lentos, y aun á menudo insensibles, por el aislamiento absoluto en que se mantiene á los indios; y sería propagar ideas falsas sobre el estado actual de los pueblos de la América meridional tomar por sinónimos las denominaciones de cristianos, reducidos y civilizados, y las de paganos, salvajes é independientes. Tan poco cristiano suele ser el indio reducido como idólatra el independiente: uno y otro, preocupados con las necesidades del momento, revelan una indiferencia notable por las opiniones religiosas y una tendencia secreta al culto de la naturaleza y de sus fuerzas.”¹

Sea lo que fuere, el sistema de misiones no produjo resultados sociales más favorables que el antiguo de repartimientos y encomiendas, como no sea el haber conservado la vida á un número mayor de indios; ni los educó en el cultivo de la tierra y pastoreo de ganados más que lo estaban las tribus sometidas por el brazo secular. Algunos escritores modernos, que califican á los misioneros de representantes ó adelantados de la civilización europea, olvidan primero, que se trata de misioneros españoles imbuidos en todas las preocupaciones del más intransigente catolicismo, y segundo, que dondequiera y en todo tiempo los misioneros, ó católicos ó protestantes, más han contribuido á promover conflictos de razas y á exacerbar el instinto de la venganza en los pueblos llamados inferiores, que no á levantar su nivel moral. La historia reciente y actual de los misioneros cristianos en China, con sus procedimientos, supersticiones, intemperancia y pretensión despótica, sirve

1. A. de Humboldt, *Voyage aux régions équinoxiales du Nouveau Continent*, t. III, pp. 5, 264 y 265.

para congeturar cual sería la dura disciplina impuesta por los capuchinos españoles á los amedrentados indios que lograron sobrevivir á la exterminadora guerra de conquista. Los Gobernadores de la segunda mitad del siglo XVIII, especialmente Centurión, Iaciar y Marmión, comprendieron la radical esterilidad del régimen religioso, y aconsejaron á la corona sustituirlo con un bien pensado plan de colonización civil; que habría sin duda mejorado la condición de los indios, si la corona española no hubiera estado entonces sobre cabezas incapaces...

En la historia de la Colonia, y luego en la historia de la República, no se distinguió uno solo de los indios que los misioneros mantuvieron alejados de todo cruzamiento con los blancos, mestizos y negros. La obra de los religiosos desapareció con ellos. Los únicos establecimientos relativamente prósperos en 1810 eran los de Guayana, y como los misioneros permanecieron fieles á la causa de España, los indios fueron también víctimas de la revolución que pretendía devolverles la libertad. "Los rebeldes insurgentes — escribe Fray Nicolás de Vich — viendo la mucha resistencia, y conociendo que la causa total de ella era el influjo de los PP. Misioneros, todos los años desde el principio de la insurrección procuraban con los mayores esfuerzos invadir sus pueblos; pero siempre inútilmente, pues dichos PP. tomaban las más justas medidas y enérgicas providencias, armando sus indios, abasteciendo las tropas (del rey) de un todo, y contribuyendo con caballos, víveres y utensilios de toda clase que permitía su posibilidad. Por este motivo se había acarreado aquella comunidad la indignación de los rebeldes, en tanto extremo que les habían amenazado varias veces con la terrible expresión "que de las barbas de los misioneros capuchinos catalanes habían de formar cabestros para sus caballos"¹.

Con el triunfo de las tropas republicanas se consumó la decadencia de las últimas misiones; y fuerza es confesar que la República no supo acrecentar lo poco bueno que en ellas dejaron los capuchinos. Es más, la explotación de los indios continuó por medios apenas menos bárbaros que los de los encomenderos, y tan inconsiderados como los de los misioneros. El Gobierno de la República no cesaba de expedir instrucciones humanitarias, del propio modo que lo hiciera antes el Gobierno de la Monarquía; instrucciones que los empleados republicanos se apresuraban á

1. Elogio histórico-fúnebre pronunciado por Fray Nicolás de Vich en Barcelona, el 10 de junio de 1818, en honor y sufragio de los treinta misioneros y cuatro hermanos enfermeros á quienes dieron muerte los patriotas de enero á julio de 1817. — Sobre esto véase el Libro 2º, cap. VIII.

archivar, siguiendo la tradición de los empleados coloniales. En 1838, Agustín Codazzi informa al Gobernador de Guayana: "Los indios (del cantón Rio Negro) no están seguros ni en sus casas ni en sus labranzas, porque el día menos pensado les llega un aviso del alcalde para que se presenten á su tribunal: allí reciben la orden de marchar á la cabecera del cantón á ponerse á la disposición del jefe político. Estos infelices tienen que tomar sus canoas y hacerse de víveres para diez ó quince días; y al llegar delante de este sátrapa, son recibidos peor que esclavos y mandados de peones á la casa del mismo jefe político y demás criollos; los cuales los emplean, sea en la pesca, en la caza, en ir á la manteca, á la sarrapia, á buscar zarza, á cortar maderas, á hacerles lanchas ú otras embarcaciones; y no se les empieza á pagar sino del día que entran al trabajo, ¿y de qué modo? en mercancías, á precios tan exorbitantes, que al fin del mes el hombre ha ganado un peso ó doce reales, graduados por ellos á cuatro ó cinco pesos. Inútiles son las quejas de aquellos desgraciados para volver á sus casas á cuidar de sus conucos y de la subsistencia de sus familias; se les responde que si no van al servicio que se les manda, los despacharán por vagos á la capital para que sirvan en el ejército. A estas amenazas se conforman en su penosa situación, y van á servir por otros meses á casa de otros racionales que los emplean en donde mejor les parece, y no se les pasa para su manutención sino dos totumas de mañoco, que son dos libras de casabe, y nada más. Al cabo de tres ó cuatro meses vuelven á sus casas, si han venido otros á reemplazarlos, y tienen que gastar lo poco que han ganado para proveerse de víveres para el viaje.... Muchos de ellos, aborrecidos de un trato tan infame como cruel, se huyen á los montes y quedan los pueblos solos; prefiriendo vivir entre los salvajes que en medio de los pretendidos racionales.... Tengo rubor, pero es preciso decirlo: ha habido juez político que hacía visitas á todos los pueblos con solo el fin de tener con ellos un comercio exclusivo y atraer cuantos peones podía, y por colmo de vergüenza, exigía en cada uno de ellos la mejor y más joven india para su uso...." En 1855, Francisco Michelena y Rojas informa cosas semejantes¹. Y en 1904, el Gobernador del Territorio Amazonas, Bartolomé Tavera Acosta, comprueba aún los mismos abusos y la casi completa extinción de los pueblos fundados por los misioneros².... Dos circunstancias fatales vienen contribuyendo desde 1810 á la miserable condición de las tribus del Orinoco; la distancia

1. Véase su Exploración Oficial, p. 332 y siguientes.

2. Boletín de estadística de Venezuela, enero de 1905, p. 7 á 14.

á que se encuentran del Gobierno nacional, á cuya vigilancia se sustraen fácilmente los empleados locales, y las incontables turbaciones del orden político durante todo el siglo XIX.

En el propio siglo, la suerte de los indios es menos dura en la región que comprendía la primitiva provincia de Venezuela. Por real orden del 6 de octubre de 1812 se pidió informe al arzobispo de Caracas sobre las diferentes castas de indios, sus costumbres, idiomas, inclinaciones, industria y culto: y en 3 de julio de 1813, el arzobispo Coll y Prat mandó al despacho de la Gobernación de Ultramar tres papeles que se refieren á los indígenas reducidos ó civilizados¹. Dicen los informantes, que los indios desconfían de los blancos, no practican sus idiomas propios y hablan español. Son humildes, mansos y unidos entre sí; muy pobres, y los caciques llevan vida privada como los demás. Por lo común cumplen sus compromisos en los contratos verbales que hacen, bien que no tengan por pecaminosa la mentira. Se prestan semillas para sus sementeras, exigiendo en algunas partes el duplo á la cosecha. Para los trabajos del campo se ayudan mutuamente haciendo un "convite". Hacen dos comidas al día, de pan, legumbres y raíces, á veces carne y papelón (azúcar ordinario), y gastan aproximadamente un real por persona. Sus bebidas son aguardiente de caña, guarapo de papelón, chicha de maíz cocido y molido con papelón, masato (amasijo) de maíz y de varias raíces, todas fermentadas y muy fuertes. Son muy aficionados á la embriaguez. Los padres solicitan maridos para sus hijas y mujeres para sus hijos, aunque sin obligaciones ni pactos especiales. Acostumbran velar los cadáveres antes de enterrarlos (lloras y velorios), llorando, cantando y bailando, en representación de las acciones del difunto, por dos ó tres noches, y haciendo frecuentes libaciones hasta embriagarse². No queman los cadáveres, ni les ponen comidas, ni inmolan víctimas humanas. Sus instrumentos de música son tambores, chirimías, pitos, flautas de carrizo, y suelen tocar la guitarra. Enfermedades más comunes: tisis, hidropesía, disenteria, tabardillo. Remedios: la calaguata contra la hidropesía y contusiones; la raíz de escobilla para indigestiones; hinojo, perejil, brusca y grama para entonar el estómago. Acostumbran algo los purgantes, menos las sangrías y nada los vomitivos. Las purgas habituales son la raíz de "pasaña", pimpollos de "túatúa", y otra que llaman "serenita"

1. Hállanse estos informes en el Archivo de Indias, Sevilla. El uno es del vicario y curas doctrineros del partido del Tocuyo y los otros del cabildo de Caracas.

2. Costumbre que persiste todavía en la casta mestiza inferior.

de una planta nombrada "encita". No usan aguas termales. En todas partes la natalidad excede hasta en un tercio á la mortalidad. Vestidos: camisa y calzones cortos los hombres, y camisa, fustanes y paños las mujeres. No conocen calendarios: regulan el día por el sol. Son inclinados á las adivinanzas, á la magia y á los naipes. Supersticiones: cuando el fuego hace ruido como el disparo de una pistola es porque el padre ausente vuelve, ó llega un huesped, y cuando pierden alguna cosa la buscan del lado á donde se inclina la llama de una vela. Tienen "ideas oscuras — dice el informe del Tocuyo —, fe muy débil, y por lo general no temen los juicios de Dios". Por último, no hay hombres distinguidos en armas ni en letras.

De la raza indígena, diezmada ó sometida por la conquista, las encomiendas y las misiones, no volvieron á nacer Manaures ni Maragüeyes, Guaicaipuros ni Paramaconis. Su energía congénita no sobrevive sino mezclada con sangre española y sangre africana, en la casta mestiza que desde el triunfo de la Independencia tiene en su mano la suerte de la nación venezolana.

Capítulo III.

Negros, pardos y blancos.

Sumario. Trata de negros en las Indias Occidentales — Quiere Las Casas mejorar con ellos la condición de los indios — Reconoce y confiesa su error — La esclavitud en Venezuela — Rebélanse los esclavos de Buría é intentan constituir un reino — Condición de los esclavos según las leyes de Indias — Castas de la Colonia — “Pardos” y blancos — Cómo podían aquéllos pasar al rango de hidalgos — Cédulas de “gracias al sacar” — Antagonismo entre blancos europeos y blancos criollos, y entre nobles y plebeyos — Ruidoso pleito de D. Sebastián de Miranda — La nobleza criolla — Su origen — Informaciones de limpieza de sangre — Mayoría de mestizos — Trabas puestas al comercio é inmigración de extranjeros.

En guerra continua los conquistadores con las tribus más belicosas, que no se sometieron nunca de buen grado á la esclavitud de las minas, á la servidumbre de las labranzas ni á la condición de bestias de carga (que no existían en Venezuela y cuyo servicio debían hacer necesariamente por muchos años los propios indios), decidieron desde el principio comprar esclavos africanos para emplearlos especialmente en la explotación de minas. En las reales instrucciones dadas al Gobernador Obando se le permitió comprar negros, y en efecto, de 1501 á 1510 llegaron algunos á la isla Española. Incansable Las Casas en su empeño de mejorar la condición de los indígenas, no se opuso á la trata de negros y antes bien la aconsejó; de lo que se arrepintió á poco, viendo el resultado de su consejo. Hallándose en la Española le insinuaron los vecinos que el mejor medio de asegurar las ventajas que buscaba para los indios, era optenerles del rey el permiso de comprar una docena más de negros. De lo que se acordó Las Casas en la corte y dijo en sus memoriales al rey — según escribe él mismo — “que le hiciese merced á los españoles de darles licencia para traer de España una docena, más ó menos, de esclavos negros, porque con

ellos se sustentarian en la tierra y dejarían libres los indios"; pero (agrega con un candor único en su tiempo, y tal que nos parece estar leyendo á algún filósofo humanitario del siglo XVIII), "este aviso, de que se diese licencia para traer esclavos negros á estas tierras, dió primero el clérigo Casas, no advirtiendo la injusticia con que los portugueses los toman y hacen esclavos, el cual, después de que cayó en ello, no lo diera por cuanto había en el mundo, porque siempre los tuvo por injusta y tiránicamente hechos esclavos porque la misma razón es de ellos que de los indios." Consultados los oficiales de la Contratación de Sevilla, dictaminaron que para las cuatro islas Española, San Juan, Cuba y Jamaica, era su parecer que al presente bastarían cuatro mil esclavos negros. Concedió el rey la licencia, y se vendió ésta á unos mercaderes genoveses por veinticinco mil ducados, con privilegio por ocho años. Con lo que se frustró el propósito de Las Casas, pues á más de aumentarse de un modo exorbitante el pequeño número de esclavos que aconsejara, los vecinos de las islas tuvieron que pagarlos á altos precios, en vez de recibirlos de balde como aquél pretendió. "Para los indios — concluye Las Casas — ningún fruto dello salió, habiendo sido para su bien y libertad ordenado, porque al fin se quedaron en su captiverio."¹

De las islas los conquistadores llevaron sus esclavos á las provincias del Continente, donde habían descubierto y explotaban minas de oro. A las de Buría, cercanas de Barquisimeto, llevaron unos ochenta á mediados del siglo XVI; y fueron por cierto los primeros que se rebelaron contra sus amos. Uno de ellos, llamado Miguel, "muy ladino en lengua castellana, y resabido en toda suerte de maldad," se escapó de las minas un día de 1555, y empezó á persuadir á los esclavos é indios hiciesen lo mismo para libertarse de la tiranía de los españoles. Siguiéronle muchos, le nombraron rey, reconocieron por reina á una negra su querida, llamada Guiomar, por príncipe real á un hijuelo de ambos, y por obispo á otro negro. Fundó Miguel su capital, organizó su ejército y marchó á atacar á Barquisimeto, donde había solamente cuarenta vecinos españoles. Pero habiendo éstos pedido socorro al Tocuyo, fué el capitán Diego de Losada con gente armada, y cayendo sobre la corte de los negros acabó con ella y mató al rey.²

En 1560 el procurador Sancho Briceño obtiene excensión de derechos para doscientas piezas de esclavos; en 1590 el procurador

1. Historia de las Indias, t. IV, p. 380 y 381.

2. Fr. Pedro Simón, Noticias historiales de las conquistas de Tierra Firme, noticia 5ª, cap. XX y XXI.

Simón de Bolívar solicita tres mil licencias, con facultad de vender algunas en otras partes para cubrir los gastos; en 1692 D. Bernardo Francisco Martín de Guzmán saca privilegio por cinco años para proveer de negros las provincias venezolanas; la Compañía Guipuzcoana (1728 á 1781) introduce hasta mil negros. El Gobierno español no hacía la trata directa en África: en la primera mitad del siglo XVIII los franceses y los ingleses tuvieron sucesivamente el privilegio de vender esclavos para América, y desde 1750 las colonias españolas se proveyeron por medio de mercaderes que hacían contratos con el rey. La trata duró en Venezuela hasta 1797. En 1812, según los cálculos de D. Andrés Bello, D. Luis López Méndez, D. Manuel Palacio Fajardo, y resumen ulterior de Manuel Landaeta Rosales, los esclavos venezolanos eran, aproximadamente, 62 000, de los cuales vivían más de 40 000 en la sola provincia de Caracas.¹

La condición de los negros fué también materia de numerosas leyes españolas. Los amos de esclavos debían instruirlos en la religión, para que se les pudiese bautizar dentro del año de su residencia en Indias, y ocuparlos los días de fiesta, después de la misa y explicación de la doctrina, en diversiones "simples y sencillas". Se ordenó además: que los alimentos y vestidos los determine el justicia del distrito donde se hallen las haciendas, con acuerdo del Ayuntamiento y audiencia del procurador síndico en calidad de protector de los esclavos; y arreglen igualmente las tareas del trabajo diario, de sol á sol, pero de modo que les queden dos horas en el día para emplearlas en ocupaciones que cedan en su "personal beneficio y utilidad": que no trabajen por tareas los menores de diecisiete años ni mayores de sesenta, y se dediquen las esclavas á cosas conformes con su sexo: que los amos construyan habitaciones distintas para ambos sexos, con camas en alto y mantas ó ropa necesaria: que no pongan más de dos en un cuarto: que costeen el hospital y los entierros: que mantengan á los niños y ancianos: que no liberten á ninguno sin darle peculio suficiente. Los amos presentaban anualmente á la justicia de su parroquia ó villa una lista de sus esclavos; y para indagar la manera como se les trataba, la justicia recibía informes de los curas doctri-

1. F. Depons (*Voyage*, t. 1, p. 241) dice que los esclavos eran 218 400: error evidente. — Son espeluznantes las descripciones de la caza de negros en el centro de África. Los negreros incendiaban por la noche aldeas enteras, y se aprovechaban del pánico de sus habitantes para cautivarlos. Los encadenaban con collares de acero y los conducían á la costa á látigo limpio. Se calcula que 30 % morían en el viaje hasta el puerto de embarque; 12 % de los restantes perecían atravesando el océano, y 5 % en el mercado. De suerte que de 100 cautivos sólo 50 podían aprovecharse.

neros y de una persona que tres veces al año visitaba las haciendas, nombrada por la justicia con acuerdo del Ayuntamiento y asistencia del procurador síndico. Amos y mayordomos podían castigar correccionalmente á los esclavos, con “prisión, grillete, maza, ó zepo, con tal que no sea poniendo en éste de cabeza; ó con azotes que no puedan pasar de veinticinco, y con instrumento suave que no les cause contusión grave ó efusión de sangre”. Otra ley, dada por Felipe II, dice: “que al negro ó negra ausente del servicio de su amo cuatro días le sean dados en el rollo cincuenta azotes y que esté allí atado desde la ejecución hasta que se ponga el sol”. En caso de ausencia mayor, la pena podía ser hasta la horca. En caso de delitos se les aplicaban las penas correspondientes, siendo civilmente responsable el amo, si no desamparaba el esclavo antes de la contestación de la demanda. Los excesos de los amos y mayordomos se castigaban con multas, y con otras penas más graves en caso de efusión de sangre¹.

Dicho está que con las leyes españolas (y de todo país) sobre los esclavos, sucedió lo mismo que con las leyes favorables á los indios: su eficacia dependió únicamente de la manera de interpretarlas y de la clase de hombres encargados de cumplirlas. Algunas implicaban ciertas comodidades y dulzuras de que no gozaba por lo común la misma gente blanca. Por ejemplo: casas espaciaosas y habitaciones separadas con camas altas y mantas, no las tuvieron nunca los esclavos, ni los mestizos libres, ni aun los blancos como no fuesen ricos. Cuando se ve hoy como vive todavía, después de casi un siglo de República, la clase de los “peones”, se comprende bien cual debió ser la condición de los negros. El mandamiento que prohibía la efusión de sangre tampoco se observaba á menudo. Dice Humboldt: “La autoridad civil es impotente en todo lo que se refiere á la esclavitud doméstica, y nada es más ilusorio que el tan ponderado efecto de las leyes que prescriben la forma del látigo y el número de azotes que se pueden dar á un tiempo . . . : en Cariaco, pocas semanas antes de mi llegada á la provincia, un hacendado que no poseía sino ocho negros hizo perecer seis, azotándolos de la manera más bárbara²”. No hay que extrañarlo. Los blancos castigaban también á sus hijos con azotes, y los maestros de escuela profesaban el principio de que la letra con sangre entra, principio que no se quedaba en pura metáfora.

1. Real cédula del 31 de mayo de 1789.

2. Voyage, t. III, p. 225.

Si un amo abusaba de su derecho de propiedad, se le obligaba á vender el esclavo por el precio que le habia costado y que no podía ser más de trescientos pesos. Por la misma cantidad como maximum podía cualquier esclavo rescatarse y adquirir su libertad. Con todo, ésta no equivalía á los derechos sociales de los blancos. El color era una marca perenne de inferioridad. Léase por ejemplo la siguiente ley de 1571: "Ninguna negra, libre ó esclava, ni mulata, traiga oro, perlas, ni seda; pero si la negra ó mulata libre fuere casada con español, pueda traer unos zarcillos de oro, con perlas, y una gargantilla, y en la saya un ribete de terciopelo, y no puedan traer ni traigan mantos de burato, ni de otra tela, salvo mantellinas que lleguen poco más abajo de la cintura, pena de que se les quiten, y pierdan las joyas de oro, vestidos de seda y mantos que trajeren". Los negros, ó esclavos ó libres, debían casarse entre sí, y no se les permitía tener indios á su servicio, ni llevar armas, ni andar de noche por las calles; — bien que algunas de estas prohibiciones, si no todas, fueron modificándose ó relajándose con el transcurso del tiempo y á causa de la mezcla de blancos, negros é indios que dió origen á la numerosa casta de los "pardos".

En las Indias Occidentales se distinguían siete castas, á saber: 1ª los españoles nacidos en Europa; 2ª los españoles nacidos en América, llamados "criollos"; 3ª los mestizos, descendientes de blanco é indio; 4ª los mulatos, descendientes de blanco y negro; 5ª los zambos, descendientes de indio y negro; 6ª los indios, y 7ª los negros, con las subdivisiones de: zambos prietos, producto de negro y zamba; cuarterones, de blanco y mulata; quinterones, de blanco y cuarterona, y salto-atrás la mezcla en que el color es más oscuro que el de la madre¹. En Venezuela, á todas las personas que no eran de raza pura se les llamaba habitualmente "pardos", casta que á fines de la Colonia componía la mitad de la población total. — Los domingos y fiestas podía verse en los templos de Caracas un cuadro vivo de las castas. A la catedral concurrían preferentemente los blancos; á la iglesia de Candelaria los isleños de Canarias; á Altagracia los pardos, y á la ermita de San Mauricio los negros.

Los blancos, dueños de la tierra por los repartimientos, de los indios por las encomiendas y de los negros en las minas y labranzas, veían con mal disimulado temor la multiplicación de la clase mestiza, y se opusieron siempre á sus pretensiones sociales hasta en la

1. Humboldt, *Essai politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne*, t. I, p. 344 y 453. 2ª edición, París, 1825.

víspera de la revolución. Un acta del Ayuntamiento de Caracas, fecha á 14 de abril de 1796, revela mejor que ningún otro documento cuan agria era la lucha social entre blancos y pardos. Considerada ese dia la real cédula de “gracias al sacar” expedida en Aranjuez el 10 de febrero del año anterior, acordó el Ayuntamiento suplicar al rey que la suspendiese, sobre todo en las partes que trataban de “dispensación de calidad de pardos, y quinterones, y distintivo de Don”. Los pardos, mulatos ó zambos — dice el acta — “cuya diferencia en la común acepción no es conocida, ó casi es ninguna”, tienen “el infame origen de la esclavitud y el torpe de la ilegitimidad”. Después de renovar la súplica dirigida ya al rey en 13 de octubre de 1788, para que denegase el privilegio á que pretendieron algunos pardos caraqueños para contraer matrimonio con personas blancas y para ser admitidos á los órdenes sagrados, continúa el acta: “Dispensados los pardos y quinterones de la calidad de tales, quedarían habilitados entre otras cosas para los oficios de república, propios de personas blancas, y vendrían á ocuparlos sin impedimento mezclándose é igualándose con los blancos y gentes principales de mayor distinción en la república, en cuyo caso por sufrir este sonrojo no habria quien quisiese servir los oficios públicos como son los de regidores, y todo el resto de todos los que se benefician y se rematan de cuenta de la real hacienda”, y podrían originarse “disenciones y turbación en las respectivas clases de la república por la dispensa de calidad que se les conceda á estas gentes bajas que componen la mayor parte de las poblaciones, y son por su natural soberbias, ambiciosas de los honores y de igualarse con los blancos, á pesar de aquella clase inferior en que los colocó el autor de la naturaleza”. Y acordó el Ayuntamiento, que el alcalde ordinario de segunda elección, D. José Ignacio Rengifo, formulase la representación que había de dirigirse al rey, representación que firmaron á 28 de noviembre el mismo Rengifo, Juan José de Berastegui, Carlos Palacio y Blanco, José Hilario Mora, Isidoro Antonio López Méndez, el marqués del Toro, Cayetano Montenegro, Rafael González, Juan Bautista de Echezuría, Antonio Ayala y Pedro Martínez de Porras.

El tránsito de los pardos á la calidad de blancos — dice la representación — “es espantoso á los vecinos y naturales de América, porque sólo ellos conocen desde que nacen, ó por el transcurso de muchos años de trato en ella, la inmensa distancia que separa á los blancos y pardos, la ventaja y superioridad de aquéllos, y la bajeza y subordinación de éstos . . .”: que las milicias de pardos sólo sirven para alimentar su soberbia y “confundir las personas,

como que muchas veces, adornado un oficial de su uniforme, dragonas y espada con un poco de color en la cara, se usurpa obsequios equivocados que elevan su pensamiento á otros objetos más altos, y entretenidos en las ciudades y pueblos con el motivo del ejercicio y disciplina militar, se desdennan de cultivar los campos, abandonan la agricultura á solo el trabajo de los blancos y negros esclavos, y confían su subsistencia á las artes mecánicas en que, al paso que son árbitros del precio de sus obras, nunca procuran afinarse, y en la vejez ó en cualquiera otro impedimento se entregan á la ociosidad, á la mendicidad y á la miseria . . .”: que no debe franquearse á los pardos “la instrucción de que hasta ahora han carecido y deben carecer en adelante”, porque “hormiguarán las clases de estudiantes mulatos; pretenderán entrar en el Seminario; rematarán y poseerán los oficios concejiles; servirán en las oficinas públicas y de real hacienda . . . y vendrán los tristes dias en que España por medio de la fuerza se vea servida de mulatos, zambos y negros, cuya sospechosa fidelidad causará conmociones violentas . . .” Distingue el Ayuntamiento, entre los pardos “que habitan las ciudades, villas y lugares, que son los que por sugerencias ó por propia malicia pretenden alterar su suerte en odio de los blancos, . . . y los pocos que están retirados en los campos y viven miserablemente contentos con su ociosidad ó con el robo . . .”; y añade que los de las ciudades y villas se dedican á oficios de herreros, carpinteros, plateros, sastres, albañiles, zapateros, carniceros, matarifes y otros mecánicos, “siendo árbitros de trabajar cuando quieren, de mezclar los metales á su antojo, de poner precio á sus obras y de engañar á todos . . . sin querer aplicarse á otros destinos, porque tienen á menos, especialmente los que son oficiales, cabos ó sargentos de las milicias, cultivar el campo y servir á los que tienen tierras; y aun aquellos que no estando empleados se dedican á ganar jornal, son tan falsos, tramposos y altaneros, que se escapan con los préstamos que les hacen los hacendados y por cualquiera reprensión abandonan el trabajo . . .” A todo lo cual propone el Ayuntamiento como remedios, que se obligue á los pardos á trabajar en los campos; que se reglen sus oficios, poniendo tasa á sus obras; que se reduzcan las milicias de blancos y pardos á compañías sueltas, para servirse de ellas en las ocurrencias de turbaciones; y que se aparte á los pardos de toda ocasión que despierte sus pensamientos altivos. Con lo que la suerte de los mestizos apenas habría sido menos dura que la de los negros.

No hubo oídos en la corte para semejante representación, y antes bien se expidió otra real cédula de gracias al sacar, con fecha del 3 de agosto de 1801. Según el arancel que contiene, se

pagaban 6000 reales de vellón por servir oficios de escribano los hijos de padres no conocidos; por cada uno de los privilegios de hidalguía, 107000 reales; por la concesión del distintivo de Don, 1400 reales; por la dispensación de la calidad de pardo, 700 reales, y por la de quinterón 1100. Por la declaración de hidalguía y nobleza de sangre los derechos eran de 60, 80 y 100000 reales, con proporción á la justificación respectiva y según los entronques nobiliarios. El Capitán General mandó publicar esta tarifa el 9 de marzo de 1802, y comunicada que fué al Ayuntamiento, acordó éste reiterar su representación de 1796, bien que sin resultado alguno.

Representación que es igualmente significativa por otras circunstancias especiales. Quejábase en ella la oligarquía local de que con el establecimiento de la Audiencia en Caracas se habían multiplicado las disensiones y discordias, habían crecido los costos de los pleitos, se habían hecho más osados los escribanos, procuradores y subalternos, y se iban ocupando estos empleos por sujetos tachados en su calidad y conducta. Sin embargo, cualesquiera que fuesen entonces las imperfecciones ó vicios de la administración de justicia, semejantes quejas obedecieron á un motivo secreto poco generoso. Cuando la Audiencia estaba en Santo Domingo, era más difícil para la gente pobre ó desvalida obtener justicia, y el establecimiento de aquel tribunal en Caracas fué una medida evidentemente favorable á la equidad, aunque disminuyera de hecho el poder social de los blancos. Pidió también el Ayuntamiento que se removiesen los actuales ministros de la Audiencia, por desafectos á los blancos criollos y personas de distinción; agregando que los empleados europeos llegaban prevenidos contra los blancos y tendían á proteger á los mulatos y gente inferior. Nótese á este propósito, que después de la conquista los españoles que poseían la mejor y mayor parte de la tierra, vieron siempre en los empleados venidos de la Península un peligro para el influjo excesivo que les aseguraban sus riquezas, y de aquí la antipatía con que los recibían. En tanto que la legislación española procuraba elevar la condición de los pardos, — si bien en esto entrase por mucho la necesidad de aumentar el tesoro real con la concesión de prerrogativas y títulos, — los blancos criollos se apegaban á sus privilegios sin perder ninguna ocasión de reafirmarlos, aun contra la voluntad expresa del monarca. Cuando éste concedió el título de fieles y leales súbditos á los habitantes de Nirgua, que eran casi todos descendientes de indios y negros, fué general el coro de escarnio para la “república de zambos y mulatos”.

Uno de los más ruidosos pleitos de la Colonia revela hasta donde llegaba el antagonismo entre los empleados de origen pe-

ninsular y los blancos criollos. En 1764, el Gobernador Solano creó en Caracas un batallón de milicias en que debía figurar una compañía de blancos de islas Canarias, y nombró capitán de ella al isleño D. Sebastián de Miranda¹. Era D. Sebastián comerciante, y por esto y porque corrían rumores de que su sangre no estaba limpia de mezcla, empeñáronse los blancos criollos en apartarlo de la carrera militar. Miranda intentó un proceso á D. Juan Nicolás de Ponte y á D. Martín de Tovar Blanco por haber proferido palabras injuriosas en la tertulia del Gobernador, y aunque contestaron que no habían dicho nada semejante, que le tenían por blanco y le consideraban digno de su empleo de capitán, resolvió solicitar su retiro de la milicia. Mas como siguiese usando uniforme, el Ayuntamiento acordó (22 de mayo, 1769) notificarle que exhibiese dentro de tercero día los papeles y documentos por donde se le concediera traer el uniforme y bastón de un cuerpo en que no estaba sirviendo. No contestó Miranda, y el Ayuntamiento resolvió, en sesión del 3 de junio, estimularlo de nuevo á cumplir lo mandado, bajo pena de un mes de cárcel, y dos meses de prisión si volvía á usar uniforme. Se dirigió también al Gobernador; pero éste, que favorecía á Miranda, respondió que el capitán de milicias vestía legítimamente su uniforme y no había motivo para molestarle más. Remitidas á España copias del proceso, decidió el rey (12 de setiembre, 1770) que los españoles europeos avecindados en Caracas podían y debían entrar al goce de los empleos públicos del Gobierno en igualdad con los españoles criollos; que en los oficios de justicia y república tuviesen indispensablemente una de las varas de alcaldes ordinarios los europeos que fuesen vecinos; que la provisión de empleos militares no le tocaba en manera alguna al Ayuntamiento, y si al inspector de milicias (éralo el Gobernador); que no tuvo facultades el Ayuntamiento para disponer que el alcalde ordinario D. Francisco de Ponte y Mijares enjuiciase en su tribunal á D. Sebastián de Miranda sobre el uso de uniforme; que á Miranda se le había concedido el retiro que voluntariamente pidió, con el goce de todas las preeminencias, excensiones, fueros y prerrogativas militares, y con el permiso de llevar bastón y vestir el uniforme de capitán reformado; que se imponía perpetuo silencio sobre la indagación de su calidad y origen²; y terminaba el despacho real: "bajo de graves penas y de privación perpetua de oficios, ordeno

1. Padre del célebre General revolucionario.

2. "Lo que D. Sebastián de Miranda quiere probar — había dicho con ironía su abogado — no es limpieza de sangre de Caracas, ni nobleza de Caracas, sino la calidad y limpieza de sus ascendientes".

os abstengáis en adelante de formar acuerdo alguno acerca de los asuntos de milicia, y que se tilde y borre de vuestro libro capitular el del día 17 de abril del año próximo antecedente, para que no quede ejemplar de él”.

La pretensión de la nobleza criolla á acaparar todos los oficios de república, nació á raíz de la conquista y la confirmaron desde luego las leyes¹. En ellas se dijo: “El que capitulare nueva población de ciudad, villa ó colonia, tenga la jurisdicción civil y criminal en primera instancia por los días de su vida, y de un hijo ó heredero, y pueda poner alcaldes ordinarios, regidores y otros oficiales del concejo del mismo pueblo. — Por honrar las personas, hijos y descendientes legítimos de los que se obligaren á hacer población, y la hubieren acabado y cumplido su asiento, les hacemos Hijosdalgo de solar conocido, para que en aquella población y otras cualesquier partes de las Indias, sean Hijosdalgo y personas nobles de linaje, y solar conocido, y por tales sean habidos y tenidos, y les concedemos todas las honras y preeminencias que deben haber y gozar todos los Hijosdalgo y Caballeros de estos Reynos de Castilla, según fueros, leyes y costumbres de España”. Se ordenó además, que al hacer nueva población se repartiese la tierra á los pobladores, pudiendo éstos venderla á los cuatro años de residencia. Las tierras de Caracas las repartieron sucesivamente los conquistadores Losada y González de Silva; y tal fué el origen de la considerable riqueza de algunos criollos. Una sola hacienda de la familia Tovar, que compró tierras del conquistador Silva, se extendía desde la Vega hasta el Tartagal, hoy plaza del Teatro Municipal.

En el primer siglo de la Colonia fueron pocos los hidalgos españoles de solar conocido, como Pimentel, Bolívar, Fernández de Serpa. La inmensa mayoría adquirió rango y títulos en las guerras y aventuras de la conquista. Ejemplo: Jácome de Castellón, bárbaro conquistador de los cumanagotos, solicita y obtiene del rey en 1528, “por armas la fortaleza é torre de Cumaná, puesta en costa de mar en campo verde, é á un lado della el río de Cumaná, é al pie della un yugo de oro, en señal de la subjeción en que la dicha fortaleza tiene á toda aquella tierra, é cuatro cabezas de indios principales capitanes, de que hicistes justicia al pie della, é por orla ocho llaves de color de plata en campo colorado, en significación del oficio de nuestro alcaide de la dicha fortaleza²”. Muchos en-

1. Véase la Recopilación de leyes de los reinos de Indias, 4^a impresión, Madrid, 1791.

2. Nobiliario de Conquistadores de Indias, p. 52. Madrid, 1892.

noblecieron sus casas aprovechándose de los apuros económicos en que por varios siglos vivió la corte española. Ya en 1557 Felipe II mandó vender hasta mil hidalguías á personas de todas clases, “sin excepción ni defecto de linajes ni otras máculas”, ejemplo que imitaron á menudo los reyes posteriores.

No muy seguros de su limpieza de sangre, los criollos de los siglos XVII y XVIII se preocupaban mucho con probarla en largas y minuciosas informaciones. Quedaban oficialmente reputados por hidalgos cuando demostraban, gastando las sumas necesarias, que sus ascendientes habían sido (dice una información caraqueña), “españoles, cristianos viejos, limpios de toda mala raza de Moros, Judíos, ó mulatos, ni herejes, ni de los nuevamente convertidos al gremio de Nuestra Santa Madre Iglesia Católica; ni castigados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición ni por otro algún tribunal, pública ni secretamente en pena alguna que les infamase, ni haber servido ni ejercido oficios viles ni mecánicos en la república, antes bien todos habían sido tenidos, estimados y reputados comúnmente por caballeros hijosdalgo notorios de casas y solares conocidos, sin haber cosa en contrario; y como tales habían obtenido en los lugares de su vecindad los primeros empleos y cargos en su república”; esto es, oficios de alcalde ordinario, de la Santa Hermandad, regidor y procurador general, “por no haber como no hay otros goces de nobleza ni más actos que la califiquen que los enunciados y que siempre se confieren á personas conocidas, tenidas, reputadas y estimadas comúnmente por nobles¹”.

Adviértase también, que los hidalgos aventureros, para quienes no había regla ni medida, saciaban sus ímpetus amorosos con las indias y mestizas y negras y zambas; y por otra parte, la unión sexual de hidalgos con indias fué á menudo por matrimonio, que las leyes permitieron siempre². Gran número de criollos que alegaban pureza de sangre española, eran en realidad mestizos ó pardos, por secretos desvíos de sus abuelas, ó como descendientes legítimos de conquistadores mezclados, cuales Francisco Fajardo, Alonso Ruiz Vallejo, Juan de Urquijo, etc.³. La misma familia de Bolívar, aunque de abolengo ilustre, tenía ya sangre mestiza á fines

1. Información de limpieza de sangre de D. Francisco Rodríguez, marqués del Toro, 1744. Archivos de Caracas; donde se hallan con ésta y otras informaciones las del conde de Tovar, 1786 y 1794.

2. Los indios que prestaban grandes servicios á España, y podían pagar la tarifa, adquirían lo mismo que los blancos la calidad de hidalgos. Véase el citado Nobiliario.

3. La partícula de no denota necesariamente nobleza de origen, ni en España ni en otros países, como puede verse en cualquier tratado de heráldica.

de la Colonia. (Más tarde, es cosa sabida que una hermana y una sobrina del Libertador se casaron con pardos) . . . Las circunstancias apuntadas, junto con la necesidad de aumentar el maltrecho tesoro real, justifican y explican la tendencia liberal de las autoridades peninsulares en acceder á las pretensiones nobiliarias de los criollos, liberalismo llevado á tal punto, que en la víspera de la revolución la inmensa mayoría gozaba del distintivo de Don, ó por derecho ó tolerancia. Sin contar que el color más ó menos claro ú oscuro de la piel apenas podía servir de criterio en las indagaciones de origen, porque muchos peninsulares, mezclados de sangre arábiga, eran más prietos que los mismos mestizos. Los fundamentos positivos de la clase dominante ú oligarquía de la Colonia¹, fueron desde el principio y sucesivamente la gloria militar de la conquista y la riqueza adquirida en el repartimiento de tierras, encomiendas y explotación de fundos agrícolas y pecuarios con esclavos.

Hasta el siglo XVIII, no cesaba la corona de ponerle trabas al aumento de la población. Ningún español podía pasar á las Indias ni volver de ellas sin licencia del rey ó de la Casa de Contratación de Sevilla, y esta prohibición era absoluta para los condenados por la Inquisición y sus descendientes. Los mercaderes casados, y sus factores, sólo podían estar en Indias tres años sin prorogación. Ni apenas era posible el cruzamiento con extranjeros. Necesitaban licencia especial para ir á tratar en América. Aun con licencia, no se les permitió al principio pasar de los puertos á la tierra adentro. Después, y bien que recomendando siempre "limpiar la tierra de extranjeros" (son palabras textuales), las leyes exceptuaron á los que sirviesen oficios mecánicos "por ser útiles á la república", y permitieron que, cuando se tratase de extranjeros que hubiesen residido mucho tiempo y prestado servicios, y estuviesen casados y con hijos y nietos, se pudiese "disimular" en las composiciones, siempre que se les retirase al interior, lejos de los pueblos.

Al terminar el régimen colonial, los españoles peninsulares eran, aproximadamente, 12 000; los criollos 200 000, y las gentes de color 406 000, en un territorio de hasta un millón y medio de kilómetros cuadrados. Castas que se odiaban, así por la diversidad de su origen como por la desigualdad de sus condiciones; los indios, si protegidos por las leyes, reducidos de hecho á la servidumbre por los encomenderos, misioneros, pobladores y propietarios de la tierra; los negros, si también amparados teóricamente por una

1. Entiéndase aquí oligarquía social, y á lo más en ciertos asuntos municipales. Los criollos estaban excluidos de los altos empleos políticos, judiciales, militares, eclesiásticos, y este será uno de los motivos principales de la revolución.

legislación tutelar, diezmados en el trabajo excesivo de las minas y labranzas, porque las ideas de la época no enseñaban á economizar las fuerzas del esclavo para conservarle la vida y con ésta la capacidad de una labor más productiva; los pardos pobres, excluidos del Gobierno municipal y menospreciados de los blancos criollos; éstos, en quienes degeneró pronto el temperamento impetuoso y aventurero de los conquistadores, propensos ahora á gozar indolentemente de las riquezas de sus abuelos y de sus privilegiados “oficios de república”; los blancos peninsulares, en su mayoría empleados que, á menudo y á pesar de su calculado liberalismo favorable á los mestizos, buscaban motivo para su ascenso en las rencillas y pleitos de las castas domésticas; España, en fin, opuesta por creencias religiosas y errores económicos al acrecentamiento de la población de sus colonias; todas estas circunstancias explican cómo desde la conquista hasta que se establece el monopolio comercial de los guipuzcoanos á mediados del siglo XVIII, apenas pueda señalarse algún progreso importante en el estado social de las provincias venezolanas.

Capítulo IV.

Organización del gobierno.

Sumario. Los Ayuntamientos — Regidores y alcaldes — Privilegio de los alcaldes ordinarios de Caracas — Regidores vitalicios — Gobernadores y Capitanes Generales — Juicios de residencia — Cambios en el gobierno político desde 1717 hasta 1777 — Límites de las Provincias — Límites de la Capitanía General — Con el Nuevo Reino de Granada — Con el Brasil — Con la Guayana holandesa, después inglesa — Audiencia de Caracas — Negocios de que conocía — Fueros de ciertos empleados — Consulado de comercio — Gobierno eclesiástico — Cambios de 1531 á 1803 — Derecho de Patronato — Renta de las catedrales y salario de los clérigos — Diezmos — La Inquisición — La potestad civil y la eclesiástica.

Desde los primeros años de la conquista, los españoles imitan en América la organización gubernativa de la Península. El Gobernador representa directamente la autoridad del rey; el Ayuntamiento es órgano de la autonomía municipal; el clero ejerce la potestad espiritual conforme al Patronato; los tribunales de inquisición velan por la integridad de la fe católica; el juez de residencia es delegado de las Audiencias judiciales; el misionero encarna, en medio de los indios, la dualidad político-religiosa que es característica de la monarquía española.

Los Gobernadores, y sus tenientes y adelantados, en fundando un pueblo ó ciudad le nombran regidores, y éstos eligen alcaldes ordinarios. Los alcaldes adquieren en seguida una prerrogativa importante. En el año de 1560, las ciudades y villas de la provincia de Venezuela nombran procurador en corte al conquistador Sancho Briceño, con el encargo de suplicar al rey, que cuando falleciese el Gobernador y mientras no se proveyese otro en su lugar, gobernasen los alcaldes ordinarios cada uno en su jurisdicción. Así lo mandó el rey por cédula fecha en Toledo á 8 de diciembre del

propio año; cédula que se cumplió durante un siglo, hasta que el Ayuntamiento de Caracas, á causa de una competencia con la Audiencia de Santo Domingo, obtuvo para sus alcaldes el privilegio de gobernar toda la provincia en los interinatos. Sucedió que, muerto el Gobernador D. Francisco Dávila Orejón en 1675, aquella Audiencia, de quien dependía Venezuela en lo judicial, envió de Gobernador interino á su oidor D. Juan de Padilla Guardiola y Guzmán; pero los alcaldes caraqueños D. Manuel Felipe de Tovar y D. Domingo Galindo y Zayas, apoyados por todo el cabildo, se negaron á recibirlo, alegando que la Audiencia no tenía ya autoridad para hacer tales nombramientos. Y á fin de aclarar más el punto, el Ayuntamiento comisionó á España al regidor D. Juan de Archedera, quien obtuvo la real cédula de 18 de setiembre de 1676, en virtud de la cual siempre que hubiese vacante en el Gobierno lo ejercerían en toda la provincia los alcaldes de Caracas, sin que la Audiencia de Santo Domingo pudiese nombrar Gobernadores interinos. Privilegio que conservaron hasta fines del siglo XVIII.

Los oficios de regidores, que habían sido cadañeros, pasaron á ser perpetuos y vendibles en 1594. En este año el Gobernador Osorio sacó á pregones dichos oficios; á excepción de dos que por merced especial del rey eran ya vitalicios, á saber, el de Garcí-González de Silva, depositario general, y el de D. Simón de Bolívar, á quien Felipe II nombró contador de la real hacienda con preeminencias de regidor vitalicio y voz y voto en el cabildo. Compuóse desde entonces el Ayuntamiento de Caracas, de doce regidores de oficios comprados; cuatro más que el rey, á propuesta del Gobernador, confería gratis á personas nacidas en España y residentes en Caracas, y un síndico con voz consultiva. Los regidores elegían todos los años dos alcaldes ordinarios. El Gobernador era presidente del cabildo de Caracas y de los demás de la provincia. En las otras ciudades y villas había hasta seis regidores, siempre con dos alcaldes cadañeros, y un justicia mayor delegado del Gobernador. Este nombraba además cada dos años un teniente de justicia para los pueblos que no tenían cabildo. A cuantos ejercían estos oficios municipales, las leyes de Indias ordenaban que no tratasen en bastimentos, ni fuesen regatones, ni tuviesen tiendas por sí ni por otros, ni usasen oficios "viles ó mecánicos".

Las materias y negocios del gobierno político correspondían á los Virreyes, Presidentes, Capitanes Generales y Gobernadores. En Venezuela hubo sólo Gobernadores y Capitanes Generales, nombrados los primeros por cinco años y por siete los segundos. En las pro-

vincias de Cumaná, Margarita, Guayana, Maracaibo y Mérida, hubo simples Gobernadores. En la de Caracas el Gobernador adquirió el título de Capitán General, extendiéndose su autoridad á todo el territorio venezolano desde 1777. Uno y otros dependían del Consejo de Indias, creado en 1542 y residente en la corte, el cual tenía la jurisdicción suprema de todas las Indias Occidentales y legislaba para ellas con consulta del rey.

Al terminar su cargo, los Gobernadores y otros altos empleados eran sometidos á un juicio de residencia, á no ser que el rey los dispensase especialmente. Duraba el juicio sesenta días, y de las sentencias se apelaba, por regla general, al Consejo de Indias. Sin embargo, se disponía en ciertos casos que la apelación pasase á la Audiencia inmediata. En 1590, el Ayuntamiento de Caracas suplica al rey: "sea servido de mandar que las demandas públicas que en esta ciudad y Gobernación se pusieren á los Gobernadores y sus tenientes al tiempo que se les toma la residencia, vayan en grado de apelación á la real Audiencia de Santo Domingo, cuyo distrito es esta Gobernación, por cuanto sucede muchas veces que algunas personas que tienen algún derecho de poner las tales demandas no las ponen por no tener caudal de ir en seguimiento de sus demandas al real Consejo de las Indias, por la grande distancia que hay de aquí allá; y pues en la residencia que ahora toma don Diego Osorio á don Luis de Rojas se manda que todas las demandas que se pusieren en la dicha residencia á las demás justicias excepto al Gobernador se vayan en grado de apelación á la dicha real Audiencia, se suplica que se declare que en las que se pusieren á los dichos Gobernadores se entienda lo mismo¹⁾". Estos juicios y la tenacidad con que los Ayuntamientos defendieron siempre sus atribuciones, eran los más eficaces correctivos que había en la Colonia contra la arbitrariedad de los Gobernadores. Prueba de ello la resistencia que opuso el Ayuntamiento de Caraballeda á la infundada pretensión del Gobernador D. Luis de Rojas, cuando quiso hacer elección de alcaldes contra la antigua é invariable costumbre de ser elegidos anualmente por los regidores. Protestaron estos y no reconocieron la elección; y como el Gobernador los mandase prender y llevar á la capital, todos los vecinos abandonaron la ciudad mudándose á vivir unos en Caracas y los

1. Instrucción dada por los cabildos de Caracas y demás ciudades de la Gobernación á D. Simón de Bolívar, su procurador general: 24 de marzo, 1590. — Archivo general de Indias — Sevilla. — Simancas. Secular. Audiencia de Santo Domingo. Cartas y expedientes de los Gobernadores de las provincias de Caracas y Venezuela vistos en el Consejo desde el año de 1540 á 1620. Est. 54, caj. 4, leg. 15.

más en Valencia. Seguido el juicio de residencia, resultó condenada la conducta de Rojas¹.

La gobernación política de las provincias que formaron después la República de Venezuela, tuvo cambios sucesivos, sobre todo de 1717 á 1777. En 29 de abril del primer año se decretó poner virrey en la entonces Audiencia de Santa Fe de Bogotá, con jurisdicción sobre las provincias de Cartagena, Santa Marta, Maracaibo, Caracas, Antioquia, Guayana, Popayán, y las de San Francisco de Quito. En 1723 se extinguió el virreinato, dejando las cosas como estaban antes del año 17; pero en 20 de agosto de 1739 volvió á establecerse el virreinato del Nuevo Reino de Granada con las provincias que la real cédula de esta fecha enumera así: la de Portobello, Veragua y el Darién, las del Chocó, reino de Quito, Popayán, Cumaná, y la de Guayaquil, provincias de Cartagena, Santa Marta, Río de la Hacha, Maracaibo, Caracas, Antioquia, Guayana y Río Orinoco, y las islas de la Trinidad y Margarita, con todas las ciudades, villas y lugares, puertos, bahías, surgideros, caletas y demás pertenecientes á ellas, en uno y otro mar y Tierra Firme, permaneciendo y subsistiendo la Audiencia de Panamá y la de Quito como estaban, pero subordinadas al expresado virrey del Nuevo Reino. En 12 de febrero de 1742, se resolvió "relevar y eximir al Gobierno y Capitanía General de la provincia de Venezuela de toda dependencia del virreinato," y que los Gobernadores de la misma celasen sobre el cumplimiento de la obligación que tenían "en lo relativo al ilícito comercio" los de Maracaibo, Cumaná, Margarita, Trinidad y Guayana. Se ordenó también que los Gobernadores de la provincia de Venezuela reasumiesen las facultades que anteriormente les estaban concedidas, así en lo tocante á gobierno, guerra y hacienda como al ejercicio del real Patronato, y que nombrasen los tenientes justicia-mayores en las ciudades, villas y lugares en que lo tuviesen por conveniente, sin necesidad de que los nombrados sacasen confirmación de la Audiencia de Santo Domingo, que seguía siendo la del distrito venezolano según cédulas de 7 de noviembre de 1738 y 3 de mayo de 1741. Por último, en 8 de setiembre de 1777 acordó el rey separar en absoluto del Nuevo Reino de Granada las provincias de Cumaná, Guayana (ésta dependió de aquélla desde 1732 hasta 1763), Maracaibo, é islas de Trinidad y Margarita, y agregarlas "en lo

1. A pesar de su triunfo, los vecinos de Caraballeda no quisieron volver á habitarla, pretextando entre otras cosas que allí estaban expuestos continuamente á incursiones de piratas. Lo cual dió motivo á que el Gobernador Osorio fundase el puerto de la Guaira.

gubernativo y militar” á la Capitanía General de Venezuela, del mismo modo que lo estaban ya, en cuanto al manejo de la real hacienda, á la nueva intendencia erigida en Caracas¹.

Los límites de las provincias entre sí, y los de la Capitanía General con el Nuevo Reino de Granada, con las posesiones holandesas (después inglesas) de Guayana, y con la colonia portuguesa del Brasil, no se fijaron nunca de un modo categórico. En cuanto á las primeras, hubo siempre confusión y disputa respecto de la frontera entre la provincia de Caracas y la de Cumaná. La citada Instrucción dada al procurador Bolívar en 1590 dice en su artículo 18: “Suplicar á Su Majestad haga merced á esta Gobernación de declarar que la provincia de los cumanagotos con todos sus términos sea y se entienda ser desta dicha Gobernación, é pertenecerle sin que el Gobernador de Cumaná ni otro juez ni persona alguna se pueda entremeter en la dicha jurisdicción; por cuanto Rodrigo Martínez Lobo, Gobernador que fué desta gobernación, antecesor de don Diego Osorio que al presente gobierna, se entró en la jurisdicción de los dichos cumanagotos é la tiene usurpada contra todo derecho é razón, porque hasta el dicho tiempo los Gobernadores desta gobernación han estado en posesión de la dicha jurisdicción, desde que por el emperador don Carlos de gloriosa memoria nuestro señor, adjudicó en tiempo de los verçares (Welser) á esta gobernación toda la tierra desde el morro de Maracapana hasta el Cabo de la Vela, dentro del cual sitio é distrito está la dicha provincia de los cumanagotos; é que despache las cédulas y provisiones que fueren necesarias sobre ello, atento que ha sido conquistada y poblada por capitanes nombrados por los Gobernadores que han sido desta gobernación”. — Súplica que no tuvo buena acogida.

Los límites con Nueva Granada no se pudieron determinar hasta la última década del siglo XIX, por laudo de la reina regente de España, dictado en Madrid á 16 de marzo de 1891². Ni fué menos larga la discusión sobre la frontera con el Brasil, durante la Colonia y durante la República. Por bula del 2 de mayo de 1493, el Papa Alejandro VI declaró que pertenecía á los españoles lo que descubriesen á cien leguas al Sur y al Oeste de las islas Azores y de Cabo Verde; mas como tuviesen los portugueses, desde 1454, otra bula del Papa Martín V que les reconocía lo que descubriesen desde el cabo Boyador hasta la India, y como por los años de la bula de Alejandro VI dudábase aún de la existencia de un Con-

1. Todas las reales cédulas citadas se encuentran en el Archivo de Indias, Sevilla.

2. De las cuestiones sobre límites se tratará extensamente en el libro. 4º.

tinente entre los de Europa y Asia, (Colón mismo creía haber descubierto la costa oriental asiática), surgió un conflicto de pretensiones entre las coronas de España y Portugal, que no iba á resolverse nunca mientras conservaron sus colonias americanas. Los varios y sucesivos tratados que á este respecto celebraron apenas tuvieron un principio de ejecución ya mediado el siglo XVIII. En 1753, el rey de España nombra comisarios de límites á D. José de Iturriaga, D. Eugenio de Alvarado, D. Antonio de Urrutia y D. José Solano, quienes llegan á Cumaná en abril de 1754 y al alto Orinoco en 1756, y permanecen cuatro años en la región disputada esperando á los comisarios portugueses, que no concurrieron á la cita¹. Finalmente, en la región oriental de Guayana la disputa con los holandeses, primero, y luego con los ingleses, no terminó sino con el laudo pronunciado en París el 3 de octubre de 1899.

La real cédula de 1777 mandó que las provincias de Cumaná, Guayana, Maracaibo, Trinidad y Margarita se separasen en lo jurídico de la Audiencia de Santa Fe y se agregasen á la primitiva de Santo Domingo. La de Caracas se creó por cédula del 13 de junio de 1786, y se instaló el año siguiente con un regente, tres oidores, dos fiscales, un canciller, un relator y un secretario de cámara. Conocía la Audiencia en segunda y tercera instancias de los fallos apelados de todos los tribunales inferiores, y en primera y segunda de las causas en que intervenían las personas que gozaban del privilegio llamado "de corte". Veía igualmente las causas criminales por delitos graves con penas de presidio ó servicio forzado en el ejército; y los recursos de fuerza, en virtud del derecho de tuición, contra las denegaciones de justicia de los tribunales eclesiásticos.

Los empleados de hacienda, los militares y los clérigos tenían fueros especiales. Las causas de los primeros las juzgaba el intendente, conalzada á la junta de real hacienda. La justicia civil la administraban á los militares los auditores de guerra, y la penal los consejos de guerra. El clero recibía justicia, en lo civil y criminal, de los tribunales eclesiásticos. En las causas de fe conocían los inquisidores apostólicos; pero no contra los indios, los cuales quedaron sometidos en esto á los ordinarios eclesiásticos y "en hechizos y maleficios" á las justicias reales.

Las causas mercantiles no se diferenciaron de las civiles hasta que se estableció el consulado de comercio, por real cédula del 3 de

1. Consúltese el interesante resumen de B. Tavera Acosta, *Anales de Guayana*, vol. 1, p. 128 y siguientes. — Venezuela y el Brasil celebraron un tratado de límites el 5 de mayo de 1859 y nombraron comisiones deslindadoras en 1879; pero los últimos puntos en litigio no quedaron resueltos hasta 1905.

junio de 1793, para “la más breve y fácil administración de justicia en los pleitos mercantiles, y la protección y fomento del comercio en todos sus ramos”. Componíase de un prior, dos cónsules, nueve consiliarios y un síndico, todos con sus respectivos tenientes, un secretario, un contador y un tesorero. La jurisdicción del consulado de Caracas comprendía toda la Capitanía General; pero para mayor comodidad de los litigantes, se mandó que tuviese diputados en Puerto Cabello, Coro, Maracaibo, Cumaná, Guayana y Margarita. En los demás pueblos conocían de los asuntos mercantiles los jueces ordinarios, si en ello convenían las partes.

El gobierno religioso tuvo cambios semejantes al político y judicial. El primer obispado, que fué el de Coro, se erigió en 1531, y allí estuvo la catedral hasta 1636, año en que se trasladó á Caracas. Al obispado de Puerto Rico se agregaron las provincias de Margarita y Cumaná en 1588, la ciudad de Santo Thomé de Guayana en 1624 y toda la provincia de Guayana en 1625¹. El obispado de Mérida se creó en 1777, y el de Guayana en 1790. La catedral de Caracas se erigió en metropolitana en 1803, y desde entonces fueron sufraganeas de ella las de Guayana y Mérida.

En materia eclesiástica los reyes de España ejercieron siempre el derecho de “Patronazgo”, y lo fundaban, primero en haber descubierto y conquistado la América y edificado y dotado sus iglesias y monasterios, y además en habérselos concedido expresamente el Sumo Pontífice. Conforme al Patronato, no se erigía ni fundaba sin licencia del rey iglesia catedral ni parroquial, monasterio, hospital, iglesia votiva, ni otro lugar pio ni religioso: los arzobispados, obispados y abadías se proveían por presentación del rey á Su Santidad: las dignidades y prebendas de las iglesias catedrales, por presentación de sus prelados al rey; y los beneficios curados, así en los pueblos de españoles como en los de indios, por oposición, escogiendo los arzobispos y obispos tres de los candidatos aprobados, para presentarlos á los virreyes, presidentes de Audiencia ó gobernadores, quienes hacían la elección definitiva. Los particulares que fundaban iglesia ú obra pia con licencia del rey, tenían el patronato de ellas bajo la jurisdicción del prelado. Además, todas las letras, bulas y breves apostólicos despachados por el Papa sobre negocios eclesiásticos, necesitaban el pase del Consejo de Indias. Si no, los Virreyes, Presidentes y Gobernadores suspendían la ejecución de dichos despachos, los recogían y remitían al Consejo.

1. Cédulas consultadas en el Archivo de Indias, Sevilla.

La renta de las catedrales y salario de los clérigos provenían de los diezmos, que se repartían del modo siguiente: de los de cada iglesia catedral se sacaban las dos partes de cuatro para el prelado y cabildo, y de las otras dos se hacían nueve partes, destinando dos novenas para el rey, tres para la fábrica de la iglesia catedral y hospital, y cuatro para el salario de los curas. Si pagados éstos sobraba algo, se le asignaba al cabildo¹. Los clérigos debían contentarse con su salario, porque las leyes de Indias les prohibían ser alcaldes, abogados ni escribanos, mercaderes ni mineros. Los frailes y monjas recibían dádivas particulares, y como en todo país español, llegaron á tener rentas muy pingües. Los conventos de Caracas se llamaban de Santo Domingo, San Francisco, las Mercedes y la Concepción.

Tampoco podían faltar en una colonia española los tribunales de inquisición. En América hubo tres: uno en México, otro en Lima y el tercero en Cartegena de Indias. El último, mandado establecer por Felipe III á 8 de marzo de 1610, tuvo jurisdicción en el Virreinato de Santa Fe y en las Capitanías Generales de Venezuela, Cuba y Puerto Rico. En Venezuela delegó agentes con el título de "ministros inquisidores", hasta que en 1810 los suprimió la Junta Suprema de Caracas. Pero hacía ya muchos años que la Inquisición no mandaba quemar brujas ni herejes. Sus penas se redujeron al fin á penitencias, prisión, multas, y la infamia, al menos nominal, que siempre acompañaba á los procesados por asuntos de fe.

En los siglos XVII y XVIII sucédense en Caracas conflictos ruidosos entre las potestades civil y religiosa, por motivos que hoy parecen pueriles ó ridículos, pero que tenían entonces singular importancia. Baste citar dos como ilustración del espíritu público de la época colonial. En el uno triunfó el Ayuntamiento, en el otro el clero². Era antigua costumbre que los domingos de Minerva asistiesen siempre á la iglesia principal el Gobernador y todo el Ayuntamiento; mas ocurrió en cierto domingo de 1623, que la procesión empezara antes de hallarse en sus puestos las altas personas del Muy Ilustre Ayuntamiento. Montáronse en cólera; dieron orden para que sus bancos se trasladasen á la iglesia de San Francisco, y acusaron al cabildo eclesiástico ante la Audiencia de Santo Domingo.

1. El producto anual de los diezmos á fines de la Colonia se ha calculado así: arzobispado de Caracas, 316,215 pesos; obispado de Mérida, 74,000, y obispado de Guayana, 24,000.

2. El Padre D. Blas Terrero menciona éstas y otras competencias análogas en su obra inédita titulada Teatro de Venezuela y Caracas, 1787. Citas de A. Rojas en sus Leyendas históricas de Venezuela, 2ª serie.

La Audiencia sentenció que tenían razón, y sólo entonces volvieron bancos, alcaldes y regidores al lugar privilegiado que les correspondía. A los pocos años toda la ciudad se apasiona con otro pleito parecido. Y fué que, de acuerdo el Ayuntamiento y el Gobernador D. Francisco Núñez Meleán en armarle camorra al obispo, lo acusaron ante la Audiencia de haber asistido á la fiesta del domingo de ramos seguido de innumerables caudatarios y pajes. Mala la hubieron. La Audiencia sentenció que el prelado podía llevar en los actos públicos cuantos pajes y caudatarios quisiera No eran, con todo, estos colonos españoles más necios que aquellos grandes señores de la corte de Versalles, como el duque de Saint-Simon, (hombre de genio en otro sentido), que muchos años después, bajo el reinado de Luis XIV, malgastaban el tiempo en ergotizar sobre meras cuestiones de etiqueta.

Capítulo V.

Régimen económico.

Sumario. Estado de la Colonia en el siglo XVI — Pobreza y aislamiento — El procurador general Simón de Bolívar — Instrucción que le dan los Ayuntamientos venezolanos — Súplicas al rey — Bolívar y el Gobernador Osorio — La propiedad raíz — Impuestos — Estancos — Comercio con España — La Compañía Guipuzcoana — Prosperidad mercantil — La agricultura — Cacao, café, tabaco, añil, algodón — Hostilidad de la oligarquía colonial contra la Compañía — Juan Francisco de León — Los criollos y los guipuzcoanos — Aventuras de León — Abandónanlo sus inspiradores y secuaces — Obra civilizadora de la Compañía — Margarita y Cumaná — Guayana — Proyectos de Centurión, Inciarte y Marmión — Un ideal que no se ha realizado.

Durante los siglos XVI y XVII, terminadas ya las guerras de conquista, los conquistadores y sus descendientes puede decirse que no viven sino del trabajo de indios y negros esclavos en las minas, labranzas y pesquería de perlas. Industrias apenas existían, como no fueran los tejidos de lana del Tocuyo, los cordobanes de Carora, las hamacas de Margarita y la alfarería indígena. No había caminos; pues el de Caracas á los Valles de Aragua, el de Caracas á la Guaira y el de Valencia á Puerto Cabello no llegaron nunca á merecer su nombre, ni aun en las postrimerías del régimen colonial. Sólo de vez en cuando llegaba un barco directo de España: casi todos venían de la isla Española. En 1560, el procurador en corte D. Sancho Briceño suplica que todos los años pueda ir á Burburuata un navío de registro por cuenta de los vecinos, pagando sólo la mitad de los derechos de entrada y salida, y que se introduzcan libremente doscientas piezas de esclavos para repartirlos entre los pobladores. Lo primero no debió efectuarse, porque en 1578 el Gobernador Pimentel escribía al rey: "No viene navío de España para esta provincia ni della sale para ella. Las más veces los despachos y cédulas de V. M. llegan tardíos, y mucho más los que vienen por vía de Cartagena".

Cual fuera el estado de la colonia venezolana por los años de 1590, lo revelan las súplicas que presentó al Consejo de Indias el procurador general D. Simón de Bolívar, á nombre de las ciudades de Santiago de León de Caracas, Coro, Trujillo, Nueva Segovia de Barquisimeto, Carora, el Tocuyo, Maracaibo, Valencia del Rey y San Sebastián de los Reyes¹. Piden que se restablezca el servicio personal de los indios (mandado suspender por real cédula del 27 de abril de 1588), "porque si se quitase á los vecinos el dicho servicio personal sería ocasión de que se dejasen de convertir á nuestra santa fe católica, é los que están convertidos se volverían con mucha facilidad á su idolatría y gentilidad é antiguos ritos é ceremonias... porque estando los dichos indios en servicio de los españoles son industriados y enseñados con mucho cuidado é diligencia en las cosas de nuestra santa fe católica... y son más bien tratados que en los repartimientos, de más de que por ser en general la mayor parte de los vecinos pobres, si se les quitase el dicho servicio personal quedarían de todo punto destruidos, especialmente que hay mucha falta de esclavos". Que los indios de la provincia de Miria (vecina de Valencia), que resisten á los españoles y les hacen guerra y "comen carne humana (?)", puedan tomarse cautivos de diez años para arriba. Que se haga merced de "tres mil licencias de esclavos negros de Guinea... para que se repartan entre los vecinos de las ciudades... por ser la tierra nueva y la mayor parte de los vecinos de poco caudal y hacienda, y haber muchas minas que por falta de esclavos no se labran... y se permita que de las dichas licencias se pueda vender en los reinos de España ó en las islas de Canarias ó Guinea la cantidad de licencias que fuere necesario para el aviamiento y despacho de las demás restantes, y se puedan navegar en naos portuguesas ó castellanas ó por via de las islas". Que se prorrogue por veinte años la merced de la veintena del oro que se saca en toda la Gobernación. Que de las perlas, en lugar del quinto se pague la décima por espacio de veinte años. Que se confirme la ordenanza municipal del año anterior para que corran "por moneda las perlas á razón de á 16 reales de plata cada peso, como corren en la Margarita y Cumaná y en las demás partes de las Indias". — Antes "se trataba y contratava en Santiago de León y otras ciudades, con oro en polvo y en pedacitos de oro fundido y algunas veces en perlas á razón de á 18 y á 20 reales de perlas por cada peso de oro, de lo cual se seguían muchos inconvenientes y debates y diferencias entre los vecinos y moradores

1. Instrucción dada á Bolívar el 24 de marzo de 1590. Archivo de Indias, Sevilla.

de la Gobernación, y desigualdad en las pagas, así por la falta que había de oro como porque en cada peso pagado en perlas se aumentaban dos é tres y cuatro reales de plata al justo é verdadero valor del dicho oro y perlas". — Que se prorrogue por diez años más la merced que se hizo por seis de no pagar sino dos y medio por ciento del almojarifazgo real. Que se dé licencia para que vengan todos los años dos navíos de menor porte con registro, "de Sevilla ó Cádiz, con flota ó sin ella, con mercaderías para el proveimiento de los vecinos desta Gobernación, por cuanto no vienen navíos de España con derecha carga, por estar esta Gobernación fuera de la navegación general de las flotas". Que el Gobernador pueda nombrar oficiales interinos de la real hacienda, "sin que la Audiencia de Santo Domingo ni su presidente se entremetan en ello". Que el maíz y otros mantenimientos expedidos á Margarita, Cumaná, islas de Aves y Orchila y otras de pesquería de perlas, para el sustento de las canoas, no paguen ningún derecho de entrada ni salida por tiempo de veinte años. Que el presidente y oidores de la Audiencia de Santo Domingo no puedan enviar jueces de comisión ni de bienes de difuntos ni para cualquiera otra cosa, "si no fuere en negocios muy arduos y muy graves, y en que el Gobernador haya sido remiso en hacer justicia á las partes . . . porque de enviar los dichos jueces, como de ordinario se envían muchas veces, son fatigados é molestados é vienen á menos y se empobrecen los vecinos". Que las visitas sobre el buen tratamiento de los indios las haga el Gobernador, sin que pueda venir de visitador ningún otro juez de comisión. Que el Gobernador pueda nombrar "un teniente general letrado de ciencia y conciencia, con salario competente de doscientos y cincuenta mil maravedís en cada año, pagados de la caja de la Gobernación . . . por cuanto ha habido y hay mucha cantidad de pleitos de importancia, civiles y criminales". Que las causas en que haya habido apelación para la Audiencia de Santo Domingo, se puedan concluir ante el Gobernador y no se envíen á la Audiencia sino para sentencia definitiva. Que por cuanto en el puerto de la Guaira "están comenzadas á hacer unas atarazanas y fuerte é caleta para la seguridad y custodia de las mercaderías que en el dicho puerto se descargan, por ser lugar despoblado y costa brava, se haga merced de las penas de cámara que cayeren en la Gobernación por tiempo de diez años, para acabar la dicha obra"; y que para lo mismo, cada negro ó negra que entrare á la Gobernación pague un peso de oro. Que puedan venir "doce mineros de los reinos de Castilla, con su casa y familia, para el beneficio de las minas de oro y plata, que aunque son

muchas no se labran por falta de quien las beneficie”.. Que se haga una limosna de quinientos pesos de oro fino para concluir el hospital comenzado por el Gobernador Osorio, y para dotarlo de dos campanas, la una de cuatro quintales y la otra de dos; y (primer ensayo de secularización) “que en este hospital no se entremeta ninguna justicia eclesiástica, en ser patrones ni so color de otro titulo, sino solamente en la visita del para ver si se celebran los santos sacramentos con la decencia que se debe, y que sean patrones del dicho hospital el Gobernador que es ó fuere y el cabildo y regimiento de esta ciudad”.

No logró Bolívar, para las 27 súplicas de su Instrucción, el mismo resultado favorable; pero empleó los dos años que pasó en la corte en abogar esforzadamente por el progreso de la colonia, preparando así la relativa autonomía que se le acordó en tiempos posteriores¹. Con la colaboración de Bolívar pudo el Gobernador Osorio poner algún orden en la organización política y económica de la provincia: repartió tierras, señaló ejidos, asignó propios, dictó numerosas ordenanzas sobre la congregación de indios en pueblos y partidos, formó archivos, administró bien la renta pública y fundó el puerto de la Guaira.

Cuanto al origen de la propiedad raíz, ya se vió que los conquistadores, adelantados, gobernadores y tenientes repartían las tierras cada vez que fundaban un pueblo ó ciudad. Sistema que dió en seguida motivo á numerosos pleitos, é interminables porque se decidían en última instancia en la corte. Sólo á mediados del siglo XVIII vino á adoptarse un procedimiento menos costoso y más rápido. Por real cédula de 1754 se ordenó que la Audiencia conociese de los pleitos sobre propiedad de tierras, y que para reparar los abusos cometidos, presentasen todos los propietarios sus títulos de posesión. “Si habían sido concedidos por los Gobernadores, quedaban refrendados siempre que el poseedor no hubiese pasado los límites de la concesión; pero en el caso de no presen-

1. Este Bolívar fué el primero de la familia que se estableció en Caracas. Sus antepasados figuran en la historia del Señorío de Viscaya, lugar de Bolibar, y fueron de antiguo señores de la casa infançona de la Reherentería, cerca de Bilbao. D. Simón residió treinta años en Santo Domingo, con el empleo de escribano y receptor de penas de cámara de la Audiencia. Llegó á Caracas en 1578 como escribano de residencia del Gobernador Osorio. A su regreso de la corte fué regidor vitalicio del Ayuntamiento caraqueño, y ejerció durante dieciséis años el empleo de contador general de la provincia. Como juez de cuentas estuvo en Margarita y otros lugares, “en que hizo muy señalados servicios á S. M. y en que gastó más de ocho mil pesos, de que salió muy empeñado, habiendo venido á notoria pobreza, por no habérsele abonado estos gastos”. Relación de los méritos de la familia Bolívar. Consejo de Indias, 1724. A. Rojas, Orígenes Venezolanos, apéndice, p. 107 y siguientes.

tar los títulos, quedaba la tierra reunida á la corona, y si había exceso en los linderos, estaba obligado el poseedor á comprar al rey á un precio moderado lo que resultaba excedido, ó á perderlo con los frutos y mejoras que tuviese”¹.

Los productos de la tierra estuvieron pechados con impuestos considerables: por ejemplo los quintos reales, la alcabala y el almojarifazgo. De los metales y de las perlas que se sacaran de minas ó rescates se cobraba el quinto neto para el rey, cuando no había gracias especiales. La alcabala era un derecho de dos por ciento en dinero efectivo sobre todo lo que se vendía y compraba. En la provincia de Venezuela se permitió por ley de 1600 pagar la alcabala en las mismas cosas y especies; y otras leyes ordenaron que no pagasen alcabalas los indios; ni las iglesias, monasterios, preladados y clérigos por las ventas y trueques de las cosas aplicadas al servicio religioso; ni los granos vendidos en los mercados y alhóndigas para provisión de los pueblos; ni los mantenimientos vendidos por menudo á la gente pobre en los lugares y plazas; ni el pan cocido, caballos ensillados, monedas, libros ni aves de cetrería; ni los metales para labrar moneda; ni los bienes dotales y porciones hereditarias; ni las armas ofensivas y defensivas; aunque sí sus materias primas. — El almojarifazgo consistía en un impuesto de entrada y salida sobre las mercaderías así de España como de las Indias. Sobre las cargazonas para las Indias se cobraba en Sevilla cinco por ciento, y al llegar á su destino diez: sobre los vinos, diez por ciento en una y otra parte. Las mercaderías de Indias pagaban dos y medio por ciento de salida, si iban para España, y si para otra parte de Indias dos y medio por ciento de salida y cinco al llegar. La casa de Contratación de Sevilla, fundada por los Reyes Católicos, se ocupaba en los negocios de navegación, trato y comercio con las Indias, y en Cádiz residía un juez oficial que se ocupaba en el recibo y despacho de navíos; pero no en pleitos, los cuales iban siempre á la Casa de Contratación.

Diversos productos, como la sal, el azogue, el solimán ó sublimado corrosivo, los naipes, el papel sellado, y posteriormente el tabaco, estaban estancados.

A estos impuestos se agregaban: el llamado “media anata”, que consistía en la mitad de la renta del primer año de todos los oficios y cargos no eclesiásticos; el producto de la venta de oficios de alguacil mayor en las Audiencias y en las ciudades, de escriba-

1. Francisco Javier Yanes, *Compendio de la Historia antigua de Venezuela*, p. 43 y Juan Vicente González, *Historia del Poder Civil*, en la *Revista Literaria*, 1865.

nos, procuradores, receptores, alféreces mayores, regidores de las ciudades, etc., y lo que producían las gracias al sacar ó concesiones de calidad de hijodalgo y títulos de nobleza.

A pesar de los esfuerzos de hombres como Briceño, Pimentel, Osorio, Bolívar, el progreso material de la Gobernación de Caracas ó Venezuela siguió siendo muy lento hasta ya entrado el siglo XVIII. En los quince años corridos de 1706 á 1721, no llegó de España ni un solo barco mercante á la Guaira, Puerto Cabello y Maracaibo. Era tal la desidia de los peninsulares, que los holandeses de Curazao y Bonaire monopolizaron el comercio con los puertos de Tierra Firme. Para remediar esta situación prohibió Felipe V la introducción en España de los frutos trasportados por barcos extranjeros (1^o de noviembre de 1717 y 9 de junio de 1718); rebajó el derecho de importación sobre el cacao á 33 maravedís la libra en lugar de 75 (17 de diciembre, 1720), y libertó del derecho de toneladas á los buques nacionales que fuesen á Venezuela por cacao (1^o de octubre del propio año). Pero ninguna de estas medidas tuvo eficacia alguna.

Así iban las cosas cuando á 25 de setiembre de 1728 celebró la corona un contrato con la Compañía Guipuzcoana, que se formó bajo la invocación de San Ignacio de Loyola, y cuya dirección general se fijó en San Sebastián hasta 1751, año en que se trasladó á Madrid. El primer artículo del contrato asegura á la Compañía el monopolio del comercio con la provincia de Caracas, y agrega que se expedirán patentes á los capitanes de sus buques para perseguir, y si les fuere posible, suprimir todo tráfico ilícito en las costas de la provincia¹. Los navíos de la Compañía cargarán mercancías para Venezuela en los puertos de Guipúzcoa, sin pagar derechos de tonelaje; pero deben satisfacer, antes de partir á América, el equivalente de los derechos de aduana de salida (5 0/0) y de entrada (2 0/0) que las mercancías hubieran debido pagar en Cádiz. Al regreso, los navíos deben hacer escala en este puerto, y seguir luego á Guipúzcoa con parte de su carga. El rey se reserva la facultad de tomar en el porvenir las medidas que juzgare convenientes respecto del comercio y navegación de Caracas. Las mercancías y oro y plata que los navíos de la Compañía confiscaren

1. No es exacto que se concediera carta de nobleza, como creyó el historiador Lafuente, á los accionistas de la Compañía; lo cual hubiera sido superfluo, porque la nobleza era general en Guipúzcoa, según su fuero. Lo que dice la real cédula de 1728 es que "el interesarse directa ó indirectamente en este comercio no sirva á ninguno de desdoro, sino de nuevo blasón y lustre de su nobleza, empleo ó carácter". Véase la monografía de D. Nicolás Soraluze y Zubizarreta intitulada Historia de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. Madrid, 1876.

al comercio ilícito, podrán venderse en las Indias sin ningún derecho de alcabala. Su producto se repartirá así: dos tercios para la Compañía y armadores, un tercio para los oficiales y tripulación. Un "juez conservador" conocerá de las causas de presa, con apelación al Consejo de Indias. Los primeros viajes podrán hacerse con navíos de construcción extranjera (no por liberalismo sino porque tanto así andaba ya de decaída la marina española), quedando exentos esos navíos de los derechos de extranjería. Puede también la Compañía proveer las provincias de Cumaná, Trinidad y Margarita, cuando no hubiere en ellas buques de registro llegados de España¹.

El 15 de julio de 1730 salieron de Pasajes los navíos San Ignacio y San Joaquín y la fragata Guipuzcoana, y el 15 de octubre la pequeña fragata Santa Rosa, con una tripulación total de 700 hombres. Pero, á causa de la hostilidad que encontró la Compañía entre los venezolanos, acostumbrados como estaban al comercio de contrabando con los holandeses, el primer barco cargado de cacao no pudo salir de la Guaira sino al cabo de dos años, y de tres años los demás. El cacao se vendió en España á 45 pesos la fanega, en lugar de 80 pesos que se pagaban en 1728. La Compañía gastó en los dos primeros viajes 2,861,430 pesos, y vendió en la Península 80,000 fanegas de cacao, por 3,600,000 pesos, realizando en consecuencia un beneficio de 738,570².

La primera factoría se estableció en Caracas en 1730, y sucesivamente otras en la Guaira, Puerto Cabello, Barquisimeto, Coro, Maracaibo, etc. Y desde luego, el sentido práctico de los guipuzcoanos, sentido que no sobresalía entonces en los demás españoles, se reveló en la vigilancia que la Junta de San Sebastián ejerciera sobre sus empleados de Ultramar. En 1737 envía á Caracas á D. José de Yarza á informarse si el factor principal, D. Nicolás de Francia, había establecido exactamente las cuentas generales de las factorías; el estado de éstas y la calidad de las mercancías existentes; las necesidades de los naturales en cuanto á provisiones y vestidos, á fin de que las remediasen los navíos de la Compañía; y á averiguar sobre todo, consultándose con el Gobernador D. Martín de Lardizábal, y con su sucesor designado D. Gabriel de Zuloaga, "el proceder de cada uno de los factores, sus dependientes y demás empleados, y si viven (sic) cristianamente"³.

1. Muchos datos sobre la Compañía se toman de Julio Humbert, *Les Origines Venezueliennes*, p. 86 y siguientes. Burdeos y París, 1905. Este autor ha consultado los archivos de San Sebastián, Madrid, Sevilla, Cádiz; y trae, por consiguiente, más abundantes pormenores que ningún otro.

2. Archivos de San Sebastián.

3. Archivo general de Guipúzcoa, existente en Tolosa.

Por otra parte, durante la guerra entre España é Inglaterra (1739—1748) los navios guipuzcoanos prestan considerables servicios á la monarquía, alguno notable en Venezuela. En 1740 trasportan á la Guaira 300 soldados, municiones de guerra y armamento; con lo que se reforzó la guarnición, y pudo el Gobernador Zuloaga rechazar, en marzo, abril y mayo de 1743, los repetidos ataques de la escuadra inglesa contra la Guaira y Puerto Cabello¹.

Que la Compañía fué beneficiosa para el comercio de España y para el de Venezuela, bastarian á probarlo las siguientes cifras. En los primeros treinta años del siglo XVIII se importaron á la Península 643,215 fanegas de cacao venezolano; en los dieciséis años siguientes la importación fué de 869,247 fanegas, y el precio de la fanega, que era de 80 pesos en 1728, bajó en 1749 á 30 pesos en San Sebastián y Cádiz. ¿Fué esta baja de precios desfavorable á la colonia? No. Para los productores era lo mismo venderles á los factores guipuzcoanos que á los contrabandistas holandeses, y por otra parte los productores venezolanos se beneficiaron adquiriendo un mercado más seguro y recibiendo directamente de España mayor porción de mercancías. Además recibieron mayor número de brazos para sus plantaciones, — brazos libres y brazos de esclavos africanos, de los que llevó la Compañía hasta 2000.

Otros cultivos prosperaron también, gracias á su influencia directa ó indirecta. Por los años de 1740 las plantaciones de café eran insignificantes. Con la facilidad para exportar aumentó el cultivo; y los tímidos ensayos de D. José Antonio Mohedano, cura de Chacao, de D. Bartolomé Blandain y del Padre D. Pedro Sojo, se convirtieron en grandes cultivos, hasta dar en 1808 cien mil quintales².

Cosa análoga sucedió con el cultivo y venta del tabaco, cuya plantación empezó durante el siglo XVI en Cumaná, Guayana y Barinas, y no aumentó considerablemente en los valles de Aragua hasta mediado el XVIII. La industria tabacalera fué libre hasta 1777. En este año se estancó la venta, y en el de 1779 se designaron los lugares en que debía sembrarse y elaborarse por cuenta del rey.

1. Esto le valió á Zuloaga los títulos de teniente general y conde de Torre Alta, y á D. José Iturriaga, director de la Compañía, el título de jefe de escuadra.

2. Dato de Francisco Javier Yanes, *Compendio de la Historia de Venezuela desde su descubrimiento y conquista hasta que se declaró Estado independiente*, p. 54, nota. Caracas, 1840. — Esta obra se publicó sin nombre de autor, pero no hay duda que la escribió el Dr. Yanes. Hemos visto en un viejo ejemplar de la *Historia de Oviedo y Baños* notas marginales que de su letra le puso Yanes y que aparecen después en su *Compendio*.

Las primeras plantaciones de algodón, 1767, se debieron también á la Compañía, que trajo de Martinica á un francés experto en su siembra y cultivo. Al año siguiente, los vascongados D. Pablo Orrendáin y D. Antonio Arvide empezaron á cultivar añil en los valles de Aragua. A Arvide lo hizo venir la Compañía á su costa desde Veracruz, y él envió un hermano suyo á Guatemala para traer semilla, con la cual y 250 pesos que le suplió la Compañía, se plantaron las primeras haciendas¹. De Aragua se extendió á otras regiones el cultivo de añil, cuya exportación llegaba á fines del siglo XVIII á un millón de libras por año². Aumentó igualmente la explotación de dividive y la producción de ganado. En las postimerías del régimen colonial, el valor total de los productos venezolanos exportados por año, alcanzó á ocho millones de pesos fuertes³.

El progreso general promovido por la Compañía hirió, sin embargo, los intereses, ó más que los intereses, las prerrogativas de la clase oligárquica constituida por los grandes propietarios de tierras, descendientes de los conquistadores y encomenderos. Acostumbrados á rutineros sistemas de cultivo y comercio, pensaron que el monopolio de la Compañía amenazaba el monopolio que ellos venían gozando por siglos; y tal ojeriza mostraron contra los factores guipuzcoanos, que aprovecharon la primera coyuntura para envolver á la Compañía en una guerra civil.

En abril de 1749, el Gobernador y Capitán General D. Luis de Castellanos manda á D. Martín de Echeverría, vizcaíno, á reemplazar á D. Juan Francisco de León, canario, poblador de la villa de Panaquire, en el cargo que allí ejercía de teniente de justicia. Escribe León al Gobernador, que siendo Echeverría empleado ó agente de la Compañía Guipuzcoana, era preferible nombrar á otro; y como no obtuviese respuesta, niégase á posesionarlo, y marcha en seguida camino de Caracas acompañado de hasta 800 vecinos de Caucagua, Guatire, Guarenas, Panaquire y otros lugares. Desde Chacao representa al Gobernador, que el intento directo de la gente que le sigue es la "destrucción total" de la Compañía, la prohibición para sus agentes de servir empleos de tenientes ó ministros de justicia, y la expulsión inmediata de todos los vizcaínos. Reunido el Ayuntamiento el 19 de abril delibera: que los miembros presentes

1. Papeles varios de Indias, en el British Museum, Londres.

2. Yanes, op. cit., p. 47, nota.

3. Urquinaona, Relación documentada de la Revolución de Venezuela, p. 31. — La estadística colonial está aún por hacer: las cifras que se citan, tomadas de aquí y de allí, son simples aproximaciones más ó menos fidedignas.

(D. Juan Nicolás de Ponte y Solórzano, alcalde ordinario, D. José Felipe de Arteaga, D. José Miguel Jedler, D. Juan Tomás Ibarra, regidores, y D. Francisco de Tovar y Blanco, procurador general), acompañados de los principales vecinos, del teniente general D. Lorenzo Ponte y Villegas y del marqués de Mijares, salgan á encontrar á León y su gente; les pregunten la causa de su presencia, y según lo que contesten, tomen las medidas necesarias para hacer fracasar semejante “sedición”.

León y los suyos contestan, que no admiten componendas y que al día siguiente entrarán á la capital. Asustado el Gobernador manda otra comisión compuesta de un canónigo de la catedral y dos capuchinos; los cuales no obtienen de León sino la promesa de situarse en la plaza y barrio de Candelaria á esperar el resultado de sus representaciones. Cosa que no cumplió, pues el 20, “á son de cajas y banderas desplegadas” se adelanta hasta la Plaza Mayor. Entra luego en negociación con el Gobernador, y concluye entregándole otra representación, escrita por el abogado que le nombraron de oficio, D. José Arenas, en la cual solicita: que se convoque el Cabildo, Justicia y Regimiento para que certifique si el comercio y residencia de la Compañía ha sido conveniente y útil, ó perjudicial y gravoso, al aumento del real patrimonio: que se convoque también á las personas “nobles y ancianas” para que digan si la Compañía ha sido de “notable perjuicio al bien público y común de la provincia, sus vecinos y moradores”; y que, en la afirmativa, se mande salir de la provincia al factor principal y demás empleados, permitiéndoles sólo dejen procuradores para concluir los negocios pendientes.

Reunida la asamblea el 22 de abril, bajo la presidencia de los alcaldes D. Miguel Blanco Uribe y D. Nicolás de Ponte, y con asistencia de los más ricos propietarios, — marqueses de Mijares, del Toro, de Torresaca, del Valle de Santiago, é individuos de las familias Bolívar, Tovar, Galindo, Solórzano, Blanco de Villegas, Ibarra, Ponte, Ascanio, Jedler, de la Madriz, etc., — acuerda por unanimidad que la Compañía es perjudicial á la provincia y al tesoro real; entre otras cosas, porque no trae suficientes productos de España, ni compra en cantidad suficiente productos venezolanos, y porque al propio tiempo que ha subido el precio de las mercancías españolas, ha bajado el de los frutos venezolanos. Así apoyado, León se dirige al Gobernador solicitando que “requiera por voz de pregonero (á los vecinos de Caracas) digan quién y en nombre de quién se ha pedido en esta causa, y habiendo precedido esta diligencia por tres veces repetidas, certifique lo que oyere se

responde, y á ello me dé testimonio ó testimonios que pidiere". El 23 de abril, efectuado el pregón en la Plaza Mayor, la muchedumbre contesta que León pide "en nombre de todos los de la provincia". El mismo dia conviene el Gobernador en que pase á España D. Juan Alvarez de Avila, yerno de León, á suplicar al rey la ratificación de las medidas propuestas contra la Compañía. León regresa á Panaquire y disuelve su gente.

El Gobernador Castellanos, temeroso de que León y sus inspiradores no aguarden la resolución del rey y le obliguen entre tanto á expulsar violentamente á los factores de la Compañía, — medida que hubiera extralimitado sus atribuciones, no obstante el acuerdo del Ayuntamiento, acuerdo que era por otra parte ilegal tratándose de una concesión de la corona —, se traslada á la Guaira en mayo, y escribe á España dando cuenta de los recientes sucesos que habían puesto y ponían en peligro su autoridad y la paz de la provincia. En lo que no anduvo errado; pues viendo León que nada positivo resultaba de sus representaciones, vuelve á Caracas con más gente que la otra vez, y escribe al Gobernador, que se hallaba aún en la Guaira, intimándole la expulsión inmediata de los factores guipuzcoanos. Finge ceder el astuto Castellanos; despacha á Macuto á los empleados de la Compañía residentes en la Guaira, y ofrece que los hará embarcarse muy pronto. No insiste León y dispersa su gente el 7 de agosto.

Así las cosas, preséntase en Caracas á principios de setiembre el oidor de la Audiencia de Santo Domingo D. Francisco Galindo Quiñones, con el encargo de hacer una averiguación. Pide entonces León que se le oiga en juicio; mas no bien empezara éste, llegó á últimos de noviembre el nuevo Gobernador D. Julián de Arriaga y Rivero, quien publicó un indulto general para los autores de los pasados sucesos.

Con todo, no desistían de su propósito los adversarios de la Compañía. Para volver á las andadas alegaron que el sucesor de Arriaga en 1751, D. Felipe Ricardos, protegía públicamente á los guipuzcoanos y vejaba á los criollos. León se subleva de nuevo en Panaquire y en seguida lo imitan vecinos notables de Barlovento y Aragua. Persíguelos activamente Ricardos y llena de sospechosos las cárceles, hasta que abandonado León de todos sus secuaces huye á esconderse en los montes. Seguido el proceso de rebelión, se publica un bando en Caracas, el 5 de febrero de 1752, mandando que inmediatamente sea demolida la casa que poseía León en la plaza de Candelaria, "y que todo el suelo de ella sea regado y sembrado de sal, poniéndose en el territorio que correspondiere á

la pared que cae á dicha plaza, de modo que pueda de todos ser vista, una columna de piedra ó de ladrillo de altura regular, y en ella una tarjeta de metal con inscripción en que se diga ser aquella justicia mandada hacer por S. E. en nombre del Rey Nuestro Señor . . ." Se puso en efecto la tarjeta con esta inscripción: "Esta es la justicia del Rey Nuestro Señor mandada hacer por el Excmo. Señor Don Felipe Ricardos, Teniente General de los Ejércitos de Su Majestad, su Gobernador y Capitán General desta Provincia de Caracas, con Francisco León, amo desta casa, por pertinaz, rebelde y traidor á la Real Corona y por ello reo. Que se derribe y siembre de sal para perpetua memoria de su infamia."

A tiempo que esto sucedía en Caracas, León y su hijo Nicolás se presentaban á sus perseguidores en el pueblo del Guapo. Llevados á la capital, se concluyó el proceso y en un barco de la Compañía se les remitió á España. Pero fué el rey más compasivo que Ricardos: les permitió á luego alistarse en una expedición que iba á Africa, donde con otras empresas hicieron olvidar y perdonar la de Panaquire. Murió el padre al volver á España: el hijo regresó á Venezuela á tomar posesión de su hacienda.

Los historiadores venezolanos, fijándose en puras exterioridades, han juzgado estos sucesos con un criterio que nos parece erroneo.¹ Rojas, no obstante haber sido el primero en conocer y extraer todo el expediente, del que existen copias en Caracas y en Sevilla, se deja fascinar por la coincidencia de que León iniciara su campaña un 19 de abril y de que en igual día de 1810 estallara la revolución iniciativa de la Independencia; lo que le basta para ver en aquélla "la cuna de nuestra emancipación política." Y otro historiador más reciente asevera, que "la Compañía fué de consecuencias desastrosas para la producción del país y provocó al fin con sus excesos una revolución popular"². Ambas afirmaciones son contradictorias con la realidad de los hechos. Las turbulencias de 1749 á 1752 nacieron y se alimentaron de una pretensión egoísta y nada patriótica de la oligarquía territorial; porque los grandes propietarios de la Colonia, que lanzaron á León en su aventura, y lo abandonaron luego cobardemente en la desgracia, no se proponían ningún fin de progreso político, antes sólo conservar intactos, con la expulsión de los guipuzcoanos, los privilegios que

1. Sobre todo Aristides Rojas, *Orígenes Venezolanos*, vol. 1, p. 241—42. Caracas, 1891. — Montenegro, Yanes, Baralt, Larrazábal, no mencionan la parte final del proceso y estampan fantasías, especialmente el último, sobre la muerte de León.

2. José Ladislao Andara, *Evolución social y política de Venezuela*, t. 1, p. 100. Curazao, 1904. — Esta obra, de la que no se ha publicado más que un volumen, promete ser en general muy notable.

como señores de la tierra y amos de esclavos tenían desde los tiempos de la conquista; privilegios que rara vez usaron en fomentar la agricultura ni el comercio, ni en mejorar la triste condición de la clase menesterosa. En cambio sus descendientes, los hombres de 1810 y 1811, empezaron á despojarse — siquiera en apariencia ó en la ley — de sus privilegios de casta, y realmente abrieron las puertas de la patria á las ideas y á la gente del mundo civilizado, promoviendo así la primera revolución social y política. La Compañía Guipuzcoana trajo á la provincia de Caracas el impulso iniciativo de la actividad económica, — en forma de monopolio, es verdad, porque no podía esperarse más de la España de entonces, — pero impulso, en todo caso, infinitamente más civilizador que la enervadora rutina en que todavía vegetaban estas regiones dos siglos después de la llegada de los conquistadores. Cuando la Compañía perdió su monopolio mercantil, quedó siquiera el espíritu progresista que ella introdujo con sus factores, empleados y obreros, pertenecientes todos á la parte más enérgica y emprendedora de la población peninsular. Fuerza es pues repetir que á ella se le debió principalmente la relativa prosperidad en que se hallaba la Colonia al proclamar su independencia.

Los excesos que cometiera se corrigieron en gran parte por la vigilancia, desde 1751, del Ministro de Marina y de Indias, D. Julián de Arriaga, ex-Gobernador de Venezuela. En 1759 ya la corona había empezado á cercenar el monopolio de los guipuzcoanos. En este año se decreta que la sexta parte de la capacidad de cada navío de registro se deje á disposición de los productores y comerciantes de Venezuela, para que puedan cargarla de cacao libremente, sin intervención de la Compañía; y al mismo tiempo queda ésta obligada á pagar el cacao, en las plantaciones, á razón de 16 pesós la fanega, en vez de 10 como lo hacía antes, y el añil á 13 reales la libra en lugar de 10. Se decidió por los mismos años, que en la nueva emisión de acciones se diera parte á los habitantes de la provincia de Caracas, . . . y dicho está que á más de uno de los que protestaran en tiempo de León les pareció excelente el dividendo de 10 % que les distribuía la odiosa Compañía.

El reinado de Carlos III fué más propicio para el comercio libre que el de ningún otro monarca. En 1764 se dispone que salgan de la Coruña, á principios de cada mes, buques postales para la Habana y Puerto Rico, de donde seguirían barcos más lijeros con la correspondencia destinada al Continente; y luego comienzan las medidas que prepararon la célebre cédula de 1776, en virtud de la cual quedó autorizada la creación de compañías de

comercio particulares, españolas ó extranjeras, sin más condición que la de presentar al consulado de Cádiz "copia testimoniada de las escrituras públicas de su establecimiento". Con esto cesaba de hecho el monopolio de la Compañía Guipuzcoana: en 1781 quedó equiparada á las compañías particulares, y en 1785 fué refundida en la Compañía Real de Filipinas

En las provincias de Oriente la evolución económica fué más lenta que en la de Caracas. Margarita, con su escasa población, siguió viviendo pobremente de sus mal organizadas pesquerías. Cumaná era más rica, primero por la explotación de sus salinas, y después por su cultivo de tabaco y por la cria de ganado en los llanos de Barcelona. Guayana tuvo en el último tercio del siglo XVIII los más notables Gobernadores de todo el territorio, notables por sus proyectos de progreso material; pero no encontraron sostén ni ayuda en el poder central.

El Gobernador de Guayana, D. Manuel Centurión (1766—1776), intenta reemplazar el exclusivo sistema de misiones con la colonización civil, único medio de multiplicar la producción de ganado, carne salada, pieles, tabaco en rama, que componía entonces lo principal del comercio guayanés con Nueva Granada, colonias de Esequibo y Demerara é isla de Martinica. En 1773 la población de la provincia, sin contar las misiones, era sólo de 4396 almas, con 477 casas, 633 establecimientos de cria y agricultura y 14,781 cabezas de ganado. D. Felipe de Inciarte, que sucede á Centurión, recomienda sin resultado á la corona otro proyecto de colonización formulado por el intendente caraqueño D. José Abalos; proyecto que consistía en aceptar 12,000 reses ofrecidas por los capuchinos catalanes para fundar nuevos hatos; solicitar indios de las misiones para agruparlos en aldeas bajo la jurisdicción de algunos blancos; atraerse á los fugitivos de las Guayanas holandesa y francesa, y acordar completa exención de impuestos y contribuciones durante diez años á los blancos é indios puros que en los seis primeros viniesen á establecerse en la región del Orinoco. Y el Gobernador D. Miguel Marmión (1783—1791) trasmite al rey en 1788 un luminoso informe que parece escrito de hoy. Propone aumentar el cultivo de arroz á orillas del Orinoco, y el de tabaco, que daba en los contornos de Angostura y Upata unas 600 cargas anuales. Recomienda plantar cacao en el Caura y faldas de la Sierra Imataca, y algodón, que no existe sino en pequeñas haciendas, y añil, de que se han sembrado algunas semillas. Apunta que sería fácil explotar los bosques y trasportar madera en lanchas á Angostura. Dice que la cria de ganado vacuno prospera, como que hay en los hatos de las

misiones 180,000 cabezas y cosa de 40,000 en los hatos particulares; pero observa que la cria de mulas y caballos es aún muy pobre, y es preciso desarrollarla trayendo sementales de las provincias vecinas. Insiste (como insistimos hoy) en la necesidad de traer colonos, acordarles tierras, eximirlos de impuestos durante diez años, y darles en los primeros seis meses materiales para construir sus casas, semillas para sus plantaciones, instrumentos de agricultura, caza y pesca. Con lo que no tardarán, agrega, en duplicarse las rentas, calculadas todavía en no más de 14,000 pesos anuales. Aconseja también fomentar eficazmente el comercio con Nueva Granada, de donde bajaban por el Meta cargamentos de harina, azúcar y telas de algodón; promover un tráfico más activo entre las hoyas de Orinoco, Meta, Caroní, Caura, y expedir todos los productos de la región directa y frecuentemente á España...

Eran otras y muy diferentes las ideas de la monarquía española. Las sugerencias de Marmión se quedaron en el papel... y en el papel están todavía, para su heredera la República de Venezuela, después de trascurrido más de un siglo.

Capítulo VI.

Evolución intelectual.

Sumario. La antigua Caracas — Descripción de Oviedo y Baños — Escudo de armas de la ciudad — Instrucción elemental — La primera escuela — El Seminario — La Universidad — Su tendencia conservadora y reaccionaria — Primeros ensayos literarios — La música — Dibujo y pintura — La poesía — El primer periódico — Evolución interna — Imitación de las ideas extranjeras.

Por los años de 1580 tenía la ciudad de Caracas unos dos mil habitantes, y en 1696 no contaba más de seis mil, entre españoles, indios, negros y mestizos¹. De ella escribe el historiador Oviedo y Baños á principios del siglo XVIII: "Sus calles son anchas, largas y derechas, con salida y correspondencia en igual proporción á todas partes, y como están pendientes y empedradas, ni mantienen polvo ni consienten lodos; sus edificios los más son bajos, por recelo de los temblores, algunos de ladrillo y lo común de tapias, pero bien dispuestos y repartidos en su fábrica; las casas son tan dilatadas en los sitios, que casi todas tienen espaciosos patios, jardines y huertas, que regadas con diferentes acequias que cruzan la ciudad, saliendo encañadas del río Catuche, producen tanta variedad de flores, que admira su abundancia todo el año; hermoséanla cuatro plazas, las tres medianas, y la principal bien grande y en proporción cuadrada. Fuera de la innumerable multitud de negros y mulatos que la asisten, la habitan mil vecinos españoles, y entre ellos dos títulos de Castilla que la ilustran, y otros muchos caballeros de conocidas prosapias, que la ennoblecen; sus criollos son de agudos y prontos ingenios, corteses, afables y políticos; hablan la lengua castellana con perfección, sin aquellos resabios con que la vician en los más puertos de las Indias, y por lo benévolo del

1. Caracas fué saqueada en 1595 (29 de mayo á 3 de junio), por el corsario inglés Amyas Preston. Carlos Kingsley, *Westward Ho!*, cap. XIX.

clima son de airosos cuerpos y gallardas disposiciones, sin que se halle alguno contrahecho ni con fealdad disforme, siendo en general de espíritus bizarros y corazones briosos, y tan inclinados á todo lo que es política, que hasta los negros (siendo criollos) se desdennan de no saber leer y escribir; y en lo que más se extreman es en el agasajo con que tratan á la gente forastera, siendo el agrado con que la reciben atractivo con que la detienen, pues el que llegó á estar dos meses en Caracas no acierta después á salir de ella; las mujeres son hermosas con recato y afables con señorío, tratándose con tal honestidad y tan gran recogimiento, que de milagro, entre la gente ordinaria, se ve alguna de cara blanca de vivir escandaloso, y esa suele ser venida de otras partes, recibiendo por castigo de su defecto el ultraje y desprecio con que la tratan las otras Pero la joya más preciosa que adorna esta ciudad y de que puede vanagloriarse con razón teniéndola por prenda de su mayor felicidad, es el convento de monjas de la Concepción, verjel de perfecciones y cigarral de virtudes: no hay cosa en él que no sea santidad, y todo exhala fragancia de cielo"¹.

El viejo historiador revela en este arranque lírico su doble calidad de altisonante español y católico sobrino del obispo D. Diego de Baños. Vanagloriábanse también los caraqueños del escudo de armas que, merced á las gestiones de D. Simón de Bolívar, les acordó Felipe II en 4 de setiembre de 1591: — "por armas en campo de plata un león de color pardo, puesto en pie, teniendo entre los brazos una venera de oro con la cruz roja de Santiago, y por timbre un coronel de cinco puntas de oro". Con el recuerdo de las acciones heroicas y bárbaras de sus antepasados los conquistadores; gozando de la explotación de negros, indios y mestizos; aislados del mundo; indolentes é ignorantes, vivieron siglo y medio los habitantes de Caracas, hasta que los despertó la Compañía Guipuzcoana.

Era escasa y elemental la instrucción que recibían. En 1591 sólo existía una escuela primaria, servida por Luis Cárdenas Saavedra, para quien el Ayuntamiento mandó recoger entre los vecinos una contribución anual de cincuenta pesos. Al año siguiente obtiene Bolívar en la corte la creación de un preceptorado de gramática castellana, y se elige para dar la clase á Juan de Arteaga, asignándole los cincuenta pesos de Saavedra con treinta más. En el propio año obtiene también Bolívar el real permiso para fundar un Semi-

1. Historia de la conquista y población de la provincia de Venezuela, t. II, p. 36 á 42. Edición de 1885.

nario; mas no quedó concluido el edificio hasta 1664, según Oviedo y Baños. La cédula de creación disponia que el obispo de Caracas tuviese el gobierno del Seminario y prefiriese en la elección de los educandos á los descendientes de los primeros pobladores y de personas que hubiesen servido al rey. Tuvo el Seminario cinco cátedras: dos de teología, una de filosofía y dos de gramática. La licencia de establecer una Universidad en la capital, solicitada en 1697 y negada por despachos de 30 de diciembre de este año y 14 de enero de 1700, no la acordó el rey sino en 22 de diciembre de 1721. Instalóse el 12 de agosto de 1725, permaneciendo su rectorado unido al del Seminario hasta 1775. Las materias de enseñanza eran teología, cánones, algo de filosofía moral y gramática. Clase de medicina no existió sino desde 1763; matemáticas no se aprendían sino con el coronel D. Nicolás de Castro, que enseñaba gratis en su casa (de 1760 á 1768). El Padre Andújar, capuchino aragonés, ofreció servir de balde esta cátedra; pero no hubo medio de obtener la licencia real, á pesar de la recomendación del Gobernador, porque la corona juzgó siempre nociva la enseñanza de ciencias exactas. Lo mismo dijo el rey Carlos IV cuando se le propuso convertir en Universidad el Seminario de Mérida. A los jesuitas, que tuvieron un colegio particular desde 1731, se les expulsó en 1767. Al año siguiente proyectó el Ayuntamiento crear otro con el nombre de "colegio de nobles", en el que se diera preferencia al estudio de matemáticas y ciencias naturales; pero todo se quedó en proyecto.

La "real y pontificia" Universidad de Caracas fué el foco de las ideas más conservadoras de la Colonia, y aun entrado ya el siglo XIX, y hasta la víspera de declararse la Independencia, predominaba en ella un espíritu enteramente opuesto al de todo el mundo civilizado. Un ejemplo entre muchos. La Gaceta de Caracas inserta el 19 de febrero de 1811 un escrito de Guillermo Burke sobre la tolerancia religiosa, y en números siguientes publica tres impugnaciones que le dirigieron, una los franciscanos de Valencia, otra el Dr. Antonio Gómez, de Caracas, y otra la Universidad. La última se intitula *La intolerancia político-religiosa vindicada*, y es obra del catedrático D. Juan Nepomuceno Quintana, quien la redactó por orden expresa del claustro y consultándose con los catedráticos D. Gabriel Lindo, Fray Francisco Javier Sosa, Fray Domingo Viana y D. Antonio Gómez¹. El claustro

1. La Universidad designó también al efecto al catedrático D. Felipe Fermín Paul; pero éste se excusó pretextando sus ocupaciones en el Congreso.

pleno la aprobó por unanimidad y ordenó su publicación después de obtenida la licencia del arzobispo. En el escrito universitario se lee: “la autoridad de los reyes es derivada del cielo: las personas de los reyes, aun siendo tiranos, son inviolables, y aunque su voluntad no ha de confundirse siempre con la del mismo Dios, debe siempre respetárseles y obedecérseles: la Inquisición es un tribunal legitimo y necesario: no queda otro recurso contra la corrupción general que la intolerancia político-religiosa”. Esto decía la Universidad cuando el congreso revolucionario estaba ya preparando algunas de las leyes más radicales que se han dictado en América.

La rancia morosidad de aquellas aulas no se animaba un poco sino en los días de “vejámenes”. Consistían en un discurso humorístico pronunciado por el doctor más moderno de la facultad en el acto de conceder el grado á un doctorando. Véase como empieza y como acaba el vejamen que el 8 de diciembre de 1801 pronunció el Dr. D. José Antonio Montenegro en el grado del Dr. D. Salvador Delgado, natural de los Llanos.

No sé si es caballo ó mulo
Si es una yegua ó potranca
A quien á echar va la zanca
Hoy mi numen cachirulo;
Pero yo no me atribulo,
Ni me da ningún cuidado
El corcovo, que ensebado
Traigo un famoso ramal
Y haré ver á este animal
Que aquí se jila Delgado.

.....
Pero, musa, pára el trote
En que Pegaso te trae,
Mira que si nó se cae
De la silla el monigote.
Con que adiós, señor padrote,
Quien lo dijo ya se fué,
Y pues bajar no podré
Sin la venia de esta audiencia,
Alma parens, tu licencia
Pido para echarme á pie.¹

No fué ciertamente de la Universidad de donde salió el espíritu revolucionario, ni tampoco el amor de las ciencias. El Licenciado Miguel José Sanz, á quien el gobierno de la Colonia encargó

1. Véanse los Bosquejos histórico-literarios del Dr. Angel María Alamo.

de formular las leyes municipales de Caracas, traza un cuadro sombrío de la enseñanza pública. "Créese generalmente, dice, que toda la ciencia se encuentra en la gramática latina de Nebrija, en la filosofía aristotélica, en los Institutos de Justiniano, en la Curia Philippica, en la teología de Gonet y en la de Larraga."¹ Humboldt apunta que en Caracas (1800) nadie se ocupaba en el estudio de las ciencias naturales: que solamente el anciano Padre Puerto, del convento de San Francisco, poseía algunas noticias sobre la astronomía moderna; y que D. Carlos del Pozo, vecino de Calabozo, era el único que tenía aparatos eléctricos, que él mismo había construido.²

La afición al arte se debió á esfuerzos particulares. Es verdad que el maestro de escuela Cárdenas Saavedra enseñaba canto llano en 1592, y la Universidad tuvo una clase de música servida por D. Francisco Pérez Camacho; pero esta enseñanza fué puramente teórica y elemental. Los verdaderos fundadores del arte musical fueron el Padre D. Pedro Sojo y D. Juan Manuel Olivares en 1770. Aquél trajo de Roma un archivo de música clásica, textos de enseñanza y los primeros instrumentos de viento, aumentados después con otros que le envió el emperador de Austria en agradecimiento á la buena acogida que dispensara Sojo á unos naturalistas austriacos. Con Olivares estableció Sojo la Academia de música, donde aprendieron Cayetano Carreño, autor de la Oración del huerto, José Angel Lamas, del *Popule meus*, Lino Gallardo, compositor festivo, y Juan Landaeta, futuro autor del himno nacional Gloria al bravo pueblo³. Los primeros pianos llegan á Caracas en 1796. En 1797 el Ayuntamiento manda construir un teatro (esquinas del Conde á Carmelitas), donde se cantó por primera vez una ópera en 1810. Tanto se propagó la afición á la música, que en el primer aniversario de la revolución del 19 de abril tocaron en la capital cinco orquestas populares de treinta ejecutantes cada una⁴.

El dibujo y la pintura progresaron menos que la música. El único venezolano que adquiere cierta fama á principios del siglo XIX es el retratista Pedro Lovera: en realidad este arte no adelanta sino después de la revolución, gracias entonces á los esfuerzos de la "Sociedad de Amigos del País," fundada en 1829.

1. Citado por Francisco Depons, *Voyage à la partie orientale de la Terre-Ferme*, t. I, p. 187. Paris, 1806.

2. Humboldt, *Voyage*, t. IV, p. 213 y t. VI, p. 103.

3. Landaeta fué fusilado por el jefe realista Morales en 1814; Lamas se suicidó en 1816.

4. Datos de Ramón de la Plaza, *Ensayos sobre el arte en Venezuela*, p. 89 y siguientes; y diversas publicaciones de periódicos.

La poesía halló culto y hogar en casa de los hermanos Luis y Francisco Javier de Ustáriz. Allí leyeron sus primeros ensayos Andrés Bello, José Luis Ramos, Vicente Tejera, Domingo Navas Spinola, Juan Landaeta, Vicente Salias: Bello, su oda Al Anauco; Ramos, sus traducciones del griego y del latín; Salias, su poema La Medicomaquia. Ni faltó una poetisa, doña María Josefa Paz del Castillo, en religión Sor María Josefa de los Angeles, que solía imitar, en fáciles aunque nada originales versos, las clásicas poesías de Santa Teresa de Jesús. Ejemplo:

Es mi gloria mi esperanza,
Es mi vida mi tormento,
Pues muero de lo que vivo
Y vivo de le que espero.¹

En la indolente monotonía de la vida colonial, sólo de tarde en tarde había paréntesis de fiesta y bullicio. Grandes fiestas eran: la lectura de poesías en la casa de Ustáriz; los conciertos de música clásica organizados por Sojo y Olivares; la tertulia del Capitán General, y de los ricos señores como el marqués del Toro y los condes de San Javier y de Tovar, donde aquellos hombres "harto graves y taciturnos" de que habla el conde de Segur en sus Memorias, olvidaban por la noche su adusto continente para entregarse á los placeres de la danza con las altas damas que el mismo viajero francés encontró en 1780 "tan notables por la belleza de sus rasgos, por la riqueza de su adorno y por la elegancia de sus maneras"; el regreso de Europa, con vestidos nuevos y acaso con nuevas ideas, de algún mancebo de casa principal; y el alboroto que producía en una pequeña ciudad, donde no hubo nunca más de

1. Hay dudas acerca de las poesías que se le atribuyen á Vicente Tejera. El académico caraqueño D. Julio Calcaño inserta dos en el tomo primero de su Parnaso Venezolano (Caracas, 1892); pero el académico español D. Marcelino Menéndez y Pelayo, en la Introducción del segundo tomo de su Antología de poetas hispano americanos (Madrid, 1893) escribe: "De Tejera no se conoce con certidumbre poesía alguna, puesto que, de las dos que el señor Calcaño pone á su nombre, la Paráfrasis del Miserere es mucho más antigua que Tejera, y estaba impresa en las rimas de tan conocido autor como Gerardo Lobo, desde 1717 por lo menos; y la traducción, muy popular en Venezuela y Nueva Granada, y aun en España, del soneto francés de Hesnault, El Aborto, anda también en litigio, y se le han atribuido diversos padres". A lo que replica el señor Calcaño, en carta que nos dirige desde Caracas con fecha 22 de enero, 1904: que la Paráfrasis está entre los papeles de D. Vicente, de su puño y letra, y la conserva su sobrino el académico D. Felipe Tejera; y que respecto de la traducción de El Aborto sigue creyendo que si no es de Tejera, lo será en todo caso de otro hispano americano. — Sea lo que fuere, la fama poética del patricio de 1810 no sale ilesa de semejantes dudas.

cincuenta mil almas, “el sermón de un predicador, la festividad de un santo ó el grado de un doctor”¹.

Faltaba todavía el agente más eficaz para el progreso de las ciencias, las artes y la política. En Venezuela no hubo periódicos hasta 1808. El primer número de la *Gaceta de Caracas* se publicó el 24 de octubre de este año, y sus editores anunciaron que no imprimirían ningún artículo sin la previa censura del Gobierno². En cuanto á libros y periódicos extranjeros, el Consejo de Indias, los Capitanes Generales y la Audiencia impedían por todos los medios posibles su entrada y circulación, especialmente si trataban de materias filosóficas y políticas. Los que poseían libros ó papeles considerados como “subversivos”, se exponían á las penas más severas. El 11 de diciembre de 1797 la Audiencia de Caracas declara que los que recibieren tales libros ó papeles, “y no los entregaren inmediatamente á las justicias, los que tuvieren noticias de ellos y no lo comunicaren á las mismas justicias, los que los pasaren á otras manos, ó de cualquiera forma divulgaran sus doctrinas, ó no impidieren su extensión, cuanto esté de su parte”, incurrirán “en las penas de azotes, presidio, y en la de muerte según las circunstancias del caso”.

Empero, si fué casi nula durante los tres siglos de la Colonia la iniciativa local en ciencias, artes, industrias ni política, obsérvese que no hubo tampoco degeneración ni decadencia; antes fueron aquellos largos siglos una especie de laboratorio en que empezaron á compenetrarse las tres castas originales, — española, india y africana, — para formar la variedad mestiza que predominó después en la evolución de la República. Por otra parte, todos los seres organizados, ó individuales ó colectivos, tienden instintivamente á durar; y en toda agrupación humana, por imperfecta que sea su constitución, se forma el cabo de cierto tiempo una clase de individuos social é intelectualmente superiores, que se atribuye de hecho la función cerebral de la colectividad. ¿De donde vienen? O surgen del seno mismo de ella, en virtud de la sola tendencia social á la diferenciación, ó son conquistadores ó inmigrantes pertenecientes á otras razas; fenómenos que se efectúan unas veces en

1. Juan Vicente González, *Biografía de Martín Tovar*, en la *Revista Literaria*; y también sobre costumbres coloniales, Humboldt, Depons, A. Rojas, Teófilo Rodríguez, Francisco Tosta García, Nicanor Bolet Peraza, Luis Urbaneja Achelpohl, Eloy G. González, Tulio Febres Cordero.

2. Los editores de la *Gaceta*, Mateo Gallagher y Jaime Lamb, compraron en la isla de Trinidad la imprenta que cargó á bordo Miranda durante su desgraciada expedición de 1806. La *Gaceta* se publicaba una vez por semana, los viernes.

sucesión y otras conjuntamente. A menudo, por las relaciones con pueblos más civilizados, se produce en el que lo es menos una infiltración de ideas extranjeras, que trasforman tarde ó temprano el acervo de las ideas tradicionales. Cuando comenzó el siglo XIX, á pesar del sistema español de trabas y aislamiento, y no obstante la tendencia conservadora de la Universidad de Caracas, se había ya constituido en Venezuela una clase social superior, por sus riquezas y por sus dotes intelectuales, la cual propendió naturalmente á predominar en el destino de la Colonia. Muchos miembros de las familias ricas, nobles y mantuanas¹, se contagiaron al fin del espíritu revolucionario europeo, leyendo ocultamente libros nuevos ó viajando por países extraños. Y esta infiltración de la corriente revolucionaria de Francia y los Estados Unidos, junto con la revivencia de antiguas instituciones españolas como la autonomía municipal y provincial, explican el súbito empeño de los colonos venezolanos en atacar, en sus fundamentos mismos, la organización política implantada por sus antepasados. En 1810 y 1811, opulentos y fieros hidalgos como Tovar Ponte, los Bolívars, los Montillas, los Toros, los Ustáriz, los Palacios, los Ayalas, no vacilan, siquiera ilusionados por un ideologismo, en renunciar á las leyes que encarnaban sus privilegios de casta, ni en consagrar sus riquezas y su vida á promover la libertad política de los² pardos, á quienes pocos años antes miraban con desdén; y juristas como Roscio, Yanes, Sanz, Briceño, Paúl, Anzola, Peña, Mendoza, adoptan en seguida algunos de los métodos más avanzados de pensar y legislar.

1. Llamábanlas así porque las mujeres blancas usaban manto largo en la calle, cosa que se vedaba á las negras y pardas.

Capítulo VII.

Los precursores de la Independencia.

Sumario. Proyecto frustrado de autonomía para las Indias Occidentales — Tentativas revolucionarias de 1795 á 1806 — Programa republicano radical — Los cómplices de Gual y España — Suplicio de José María España — Causas de la revolución — Fidelidad de la nobleza criolla — Francisco de Miranda — Monarquía ó República? — Primera expedición á Venezuela — Combate desgraciado de Ocumare — Segunda expedición — Desembarco en la costa de Coro — Se retira Miranda — Sus ideas políticas — Sus conexiones con el Gobierno británico — Por qué fracasó Miranda — Abdican Carlos IV y Fernando VII — Los criollos de Caracas juran fidelidad al último — Representaciones revolucionarias del Ayuntamiento — Conflicto con el Capitán General — Declaraciones de España á favor de sus colonias — Resultan tardías é ineficaces — Revolución inevitable.

No faltó en la Península quien previera la revolución de las colonias americanas. Reconocida en 1783 la independencia de los Estados Unidos por el tratado de paz que firmaron España, Francia é Inglaterra, el conde de Aranda, embajador de Carlos III en la corte francesa, diplomático y estadista de entendimiento avisado, propone á su rey que, tomando el título de Emperador, reparta á tres Infantes españoles sus posesiones de las Indias Occidentales, y conserve únicamente las islas de Cuba, Puerto Rico y alguna otra como escalas ó factorías para el comercio de la metrópoli. En 1806, Carlos IV consulta con el arzobispo de Tarragona el mismo proyecto; — establecimiento en América de sus dos hijos menores, de su hermano, de su sobrino el Infante D. Pedro y del príncipe de la Paz, con títulos de virreyes perpetuos y la obligación de pagar un tributo y acudir con tropas y navíos á donde se les dijese. Pero el arzobispo, órgano de la ceguedad conservadora, opinó que "era de temer que los agraciados olvidasen el beneficio, y especialmente sus descendientes, que tal vez codiciosos de la independencia

intentarían sacudir el yugo feudal que sus progenitores abrazaron gustosos, y mucho más si nuevos enlaces ú otras miras políticas les aficionasen á otros soderanos, en cuyo caso solas las armas serían quien decidiesen.” Con lo que se frustró para siempre la idea de Aranda, y quedaron las Indias Occidentales á la merced del destino que les tocara en la universal revolución de la época.

En Venezuela empezó el movimiento revolucionario por el año de 1795, con una sublevación de los negros y mestizos de Coro; y á los dos años se descubrió en Caracas otra conjuración más seria. En la noche del 4 de junio de 1797 se fugan de las prisiones de la Guaira los reos políticos Juan Bautista Picornell, Manuel Cortés Campomanes y Sebastián Andrés, que habían sido remitidos de España como cómplices de la conspiración que en febrero del año anterior intentara reemplazar la monarquía española con una República á la francesa. A los pocos dias logran Picornell y Campomanes pasar á Curazao, y menos afortunado Andrés cae en manos de las autoridades caraqueñas. Estaban sin duda de acuerdo con los criollos y mestizos venezolanos que se proponían también proclamar la República, inspirados y dirigidos por D. Manuel Gual, capitán retirado del batallón veterano de Caracas, y D. José María España, justicia mayor de Macuto. El 12 de julio del propio año, tres mozos pardos de la Guaira, — Juan José de Chirinos, Francisco Javier de León y Juan José Ponte, — afiliados al plan revolucionario pero nada discretos, resuelven consultarse con el capitán D. Domingo Lander para “seguir su dictamen”, según declararon después, y en el curso de la conversación descubrieron todo el plan y hasta revelaron el nombre de uno de los comprometidos, que resultó ser D. Manuel Montesinos y Rico. Se apresuró Lander á comunicar el secreto al cura párroco de la catedral, D. Juan Vicente de Echeverría, y entrambos dieron aviso sin tardar á la Audiencia y al arzobispado. Al dia siguiente fué preso Rico con muchos otros sospechosos. España y Gual lograron fugarse á las Antillas.

Contaban los revolucionarios con la guarnición de la Guaira y parte de la de Caracas, y á juzgar por los papeles tomados á Rico, querían transformar radicalmente el régimen político y social de la Colonia. Habían distribuido secretamente unas ordenanzas en cuarenta y tantos artículos, según las cuales: los vecinos se armarán como puedan para deponer á todos los empleados españoles en rentas, guerra y justicia; en cada pueblo se constituirá una junta de gobierno provisional, y dentro de dos meses enviarán diputados á la capital para declarar la independencia y establecer el gobierno definitivo; serán libres la siembra y venta del tabaco; se suprimirá

todo impuesto sobre los comestibles, y se rebajará la cuarta parte de las demás contribuciones; se abolirá el derecho de composición de tiendas y pulperías, y el de alcabala; se abrirán todos los puertos al comercio exterior; se prohibirá la exportación de oro y plata, á no ser en cambio de efectos de guerra; se proclamará la igualdad natural de todos los blancos, pardos, indios y negros; se abolirá para siempre el tributo de los indios y la esclavitud de los negros, pero abonando á los amos de esclavos su justo valor de los fondos públicos; se establecerá la milicia de todos los ciudadanos de diecisiete á cuarenta y cinco años; la nueva República se compondrá de las cuatro provincias de Caracas, Maracaibo, Cumaná y Guayana, y la bandera nacional será blanca, azul, amarilla y encarnada, en alusión á las antiguas cuatro castas de blancos, pardos, negros é indios. — Como se ve, esta tentativa de reforma radical, y no la aventura oligárquica y reaccionaria de Juan Francisco de León, fué el primer paso dado hacia la Independencia. El Programa de 1797 contiene ya en germen el que realizarán los patriotas de 1810 y 1811.

De las primeras averiguaciones hechas por la Audiencia resultaron cómplices hasta 89 personas, incluso dos monjes franciscanos; y á causa de un indulto que se ofreció á los que se delatasen ó delatasen á otros, presentáronse 35. Condenados á presidio ó expulsión se remitieron á Puerto Rico 32, y 10 á España; 12 fueron absueltos. A José María España le tocó el peor destino. Vuelto á escondidas á la Guaira en enero de 1799, alguien lo delató, y sometido á juicio se le condenó á muerte el 6 de mayo. Dice la sentencia: que "sea sacado de la cárcel arrastrado á la cola de una bestia de albarda, y conducido á la horca, publicándose por voz de pregonero su delito; que muerto naturalmente en ella por mano del verdugo, le sea cortada la cabeza, y descuartizado; que la cabeza se lleve en una jaula de hierro al puerto de la Guaira, y se ponga en el extremo alto de una viga de treinta pies, que se fijará en el suelo á la entrada de aquel pueblo por la puerta de Caracas; que se ponga en otro igual palo uno de sus cuartos á la entrada del pueblo de Macuto, en donde ocultó otros gravísimos reos de Estado á quienes sacó de la cárcel de la Guaira, y proporcionó la fuga; otro en la vigía de Chacón, en donde tuvo ocultos los citados reos de Estado; otro en el sitio llamado Quitacalzón, rio arriba de la Guaira, en donde recibió el juramento de rebelión contra el rey, y otro en la Cumbre, donde proyectaba reunir la gente que se proponía mandar; que se confisquen todos los bienes que resultaren ser suyos, y se ejecute". Dos días des-

pués, 8 de mayo, el primer mártir de la revolución venezolana fué ahorcado y hecho cuartos en la Plaza Mayor de Caracas¹. Ante el cadáver pendiente de la horca, el cura D. Juan Vicente de Echeverría discurrió así: "Dejad, cristianos, que para desahogar mi corazón me despidá un momento del amigo de mis tiernos años, del compañero de mi juventud, del que recogió las efusiones primeras de mi amistad. Dejadme llorar, como David, al nuevo Absalón, que ha perecido colgado de ese árbol funesto . . . Absalon, fili mi . . . Satisfecha la vindicta de la majestad terrena, yo no debo acordarme sino del amigo: está ya en las manos clementes de la justicia divina, que le ha recibido en sus brazos al salir de los míos. Qué importa la manera con que mumurió al que está en el cielo? Quizás, aun á los ojos del mundo, en estos malos días en que la sangre de los reyes manchá las manos del verdugo, el patíbulo venga á ser un título de gloria . . . Qué te diré yo, amigo mío, que dé paz sobre los caminos públicos á tus huesos áridos, y lleve un consuelo á tu inconsolable esposa? Que la mano del hombre no es la mano de Dios; que su balanza no es la de los poderes de la tierra, y que mientras otros hieren, aquél corona . . . Yo debo detenerme aquí en medio de la turbación que domina mi espíritu. Mi fe es de mi rey; dejadme mis lágrimas para mis amigos"².

La Audiencia señaló como causas principales de la frustrada revolución las siguientes: residencia en el país de muchos descendientes de extranjeros, y otros que estaban "tolerados", no obstante las leyes de Indias que prohibían su permanencia indefinida; la remisión á la Guaira de unos 800 prisioneros franceses tomados en Santo Domingo, los cuales, al mismo tiempo que los mencionados reos políticos Picornell, Cortés y Andrés, contagiaron la gente de la Colonia de máximas revolucionarias; la admisión en la Guaira de los emigrados franceses que abandonaron la isla de Trinidad cuando pasó al dominio inglés; el comercio libre que se estableció en la misma isla; los medios apenas embozados con que su Gobernador fomentaba la idea de independencia entre los españoles de Tierra Firme; y la introducción de papeles extranjeros. — En lo que no se equivocaba la Audiencia. El impulso de la revo-

1. Su compañero D. Manuel Gual murió en la isla de Trinidad.

2. Juan Vicente González inserta esta oración fúnebre en su Biografía de José Félix Ribas, marcándola sin duda aquí y allí, según su costumbre, con el sello de su propio y admirable estilo. Por otra parte, no menciona González la circunstancia de haber sido el mismo Echeverría quien delató al arzobispo la revolución de Gual y España, al tiempo que Lander lo hacía también á la Audiencia. Véase en la Colección Blanco-Azpurúa el oficio que el Capitán General Carboneel dirigió al príncipe de la Paz el 28 de agosto de 1797.

lución venía del exterior y justamente por los canales indicados. El programa político de Gual y España estaba saturado de las ideas de la revolución francesa. Pero la clase superior de la Colonia, que debía realizar la Independencia trece años después, era todavía ó aparentaba ser fiel sostenedora del régimen español, y en todo caso no quería aún la revolución sino de un modo que no destruyese sus privilegios oligárquicos. Cuando se descubrió el plan de 1797, más de sesenta personas de Caracas, pertenecientes á la nobleza ó al rango de hidalgos, y entre ellas los condes de Tovar, de San Javier, de la Granja y los marqueses del Toro y de Mijares, se apresuraron á ofrecerle al Capitán General sus vidas y haciendas, y propusieron armar compañías de milicias á su costa para la defensa del Gobierno¹.

Ni halló mejor acogida entre los criollos otra conspiración descubierta en Maracaibo el 19 de mayo de 1799. El día 6 habían llegado allí dos goletas cargadas de café, procedentes de Santo Domingo, con otro barco inglés que habían apresado en el viaje. Casi toda la tripulación era de mulatos y negros, los cuales se pusieron en relación con el maracaibero Francisco Javier Pirela, subteniente de una compañía de milicias de pardos, y resolvieron apoderarse del gobierno de la ciudad para proclamar la República. Descubierta el plan por los españoles, presos los conjurados y sentenciada la causa en Caracas (30 de julio de 1800), fueron condenados á presidio Pirela, un negro esclavo llamado José Francisco Suárez, el capitán de la goleta Patrulla, Agustín Gaspar Bocé, y siete más de la tripulación.

Con esto parecía asegurada la paz de la Colonia, cuando en abril de 1806 la amenazó inesperadamente un peligro mayor, — la expedición libertadora de D. Francisco de Miranda. Nació éste en Caracas el 14 de junio de 1756: á los 17 años, después del ruidoso pleito de su padre con los nobles criollos, pasó á la Península á dedicarse á la carrera militar: figuró en el cuerpo expedicionario con que España contribuyó á la independencia de los Estados Unidos: visitó luego casi todas las cortes europeas, obteniendo en ellas valiosas relaciones con estadistas y guerreros: llegó á General en las guerras de la Revolución Francesa, y no cesó de buscar en todas partes los medios de realizar el sueño de toda su vida, — la emancipación de las colonias hispano-americanas.

Ya por los años de 1790, Miranda negociaba en Londres á este respecto con el ministro Pitt, y le presentó al efecto un pro-

1. Representaciones de 1^o y 4 de agosto de 1797.

yecto de constitución¹. Tratábase de formar un grande Estado que tuviese por límite septentrional una línea tirada desde la desembocadura del Mississipi hasta sus cabeceras y de aquí, por 45 grados de latitud, al océano Pacífico; y por límite meridional el cabo de Hornos. Se comprende en el proyectado Imperio á la isla de Cuba, "por ser el puerto de la Habana llave del golfo de México", y se excluyen las demás islas, lo mismo que el Brasil y la Guayana; — parte leonina que se reservaba sin duda Inglaterra para el caso de realizarse la empresa. El Poder Ejecutivo, organizado á imitación del británico, lo ejercerá un Inca ó Emperador hereditario. La Cámara Alta se compondrá de Senadores ó Caciques vitalicios, nombrados por el Inca. Para la Cámara de Comunes los ciudadanos del Imperio elegirán diputados cada cinco años. Los altos magistrados del Poder Judicial los nombrará el Inca y serán vitalicios. Habrá dos Censores, elegidos por el pueblo cada cinco años y confirmados por el Inca: "sus funciones consistirán principalmente en vigilar las costumbres de los Senadores, pudiendo expulsarlos del Senado con sólo inscribir sus nombres en las tablillas; y vigilarán igualmente las costumbres de la juventud, en particular las Instituciones (colegios) y los institutores". El Senado, con aprobación del Inca, nombrará cada cinco años Ediles, los cuales tendrán á su cargo los grandes caminos del Imperio, los puertos, canales, monumentos públicos, fiestas nacionales, etc.; de lo que, al fin de su mandato, darán cuenta á ambas Cámaras. Del mismo modo la Cámara de Comunes nombrará Cuestores, "que velarán por los intereses públicos en todo lo relativo á las finanzas." Las leyes se prepararán y sancionarán según el sistema inglés: "no podrán ser sino reglamentarias, es decir, una emanación de la Constitución; porque, si por acaso se encontraran en oposición con las leyes constitucionales del Estado, serían consideradas como nulas por todos los tribunales." Y concluye el proyecto con un artículo sobre reforma de la Constitución, que dice: "Si los dos tercios de las dos Cámaras juzgaren conveniente alterar una ley constitucional, el Inca tendrá la obligación de llamar á los Jueces-Presidentes de los altos tribunales de justicia, para someter á su examen la proposición sancionada por las Cámaras. Si los tres cuartos de los jueces, comprendiendo el voto del Inca, aprueban la proposición, la ley se establece y se reforma la Constitución. Si por el contrario

1. El documento que se analiza en seguida se encuentra en Londres-Public Record Office-Chatham MSS-Legajo 345, donde lo ha copiado mi distinguido amigo Carlos A. Villanueva, á cuya amabilidad le debo ésta y otras importantes comunicaciones citadas abajo.

Fortoul, Historia Constitucional.

los dos tercios de los jueces y el Inca son los que presentan la proposición, y es ésta sancionada por los tres cuartos de las dos Cámaras, la ley se establece y se reforma la Constitución. Este modo es sabio y de fácil ejecución. La reforma se efectúa sin exponer al Estado á convulsiones y violencias”.

Quince años tardó Miranda en hallar la ocasión y allegar los medios de comenzar su empresa. Contando con el apoyo, moral y material, de Inglaterra, y con la simpatía de algunos hispano-americanos que en varias colonias trabajaban ya por la independencia, se trasladó á los Estados Unidos, donde acabó de organizar su expedición. El 2 de febrero de 1806 sale de Nueva York en el *Leander*, barco de 200 toneladas y 18 cañones. Disponía de un parque de 1500 fusiles, 50 rifles, 300 pares de pistolas, 200 espadas, 40 cañones de diverso calibre, 20 toneladas de municiones para cañón, media tonelada de municiones para fusil, 150 barriles de pólvora, hasta 5000 lanzas, 700 vestuarios de tropa y 120 de oficiales, 24 sillas de montar, y una imprenta. Acompañábanle 200 personas entre jefes, oficiales y soldados; americanos los más, unos pocos ingleses é irlandeses, dos franceses y un polaco. En el viaje se incorporaron las goletas *Bacchus* y *Bee*¹.

Llegaron á la costa venezolana de *Ocumare* el 27 de abril y al día siguiente se batieron con los barcos españoles; contan mal éxito, que después de un corto combate las dos goletas se rindieron y el *Leander* huyó. Los prisioneros fueron juzgados en *Puerto Cabello* y condenados 10 á la horca y 48 á presidio. A los primeros se les ahorcó en el castillo de *San Felipe* el 21 de julio, y se mandó que sus cabezas y manos se fijasen sobre postes en *Caracas*, la *Guaira*, *Valencia*, *Puerto Cabello* y *Ocumare*. Los presidiarios pasaron á las prisiones de *Cartagena de Indias* el 14 de agosto.

El *Leander* se escapó á las islas de *Bonaire*, *Granada*, *Barbada*, y por último á *Puerto España*, donde Miranda pudo reorganizar su expedición aumentándola con muchos voluntarios, entre los cuales se alistó un sobrino de *José María España*. Componíase ahora de 400 hombres de armas en ocho buques de combate, una goleta de transporte y un bergantín cargado de víveres. El 27 de julio salieron al mar y el 1^o de agosto estaban en la costa coriana. El 3 desembarcaron en la *Vela* y el 4 ocuparon la ciudad de *Coro*

1. Datos del Ensayo histórico documentado de la vida de D. Francisco de Miranda, por el Dr. Ricardo Becerra. 2 tomos. Caracas, 1896.

evacuada en la noche anterior por el jefe de la guarnición, D. Juan Salas. Los vecinos siguieron á los españoles, y las proclamas impresas con que llegó Miranda no hallaron más lectores que unas pocas mujeres y algún anciano inválido. Aunque Salas se situó en el cercano pueblo de Buena Vista, y aunque su gente no tenía más de 80 fusiles y unas centenas de lanzas, Miranda regresó á la Vela el 10 de agosto y levó anclas el 13. Más de un año anduvo por las Antillas solicitando nuevos refuerzos, ó esperándolos de Inglaterra, hasta que en diciembre de 1807, perdida toda esperanza, se embarcó en Puerto España para los Estados Unidos, de donde pasó otra vez á Londres.

¿Por qué Miranda abandonó tan fácilmente su empresa? Lo explican varias circunstancias, nacidas unas de su propia personalidad, dependientes otras de la época y del medio. Ausente de la Colonia por larguísimos años, habituado ya á la vida europea, con un entendimiento sí bien muy cultivado en cosas militares, timido en la acción y propenso á ceder ante el primer obstáculo, fracasó en 1806 por motivos análogos á los que le llevaron después al desastre de 1812. En París y en Viena, en San Petersburgo y en Londres, lo mismo que en Nueva York, fascinado por su sueño grandioso de redimir de la dominación española á todas las Indias Occidentales, creyó que le bastaría dar el grito de independencia en cualquier playa americana para que los pueblos corrieran al punto á agruparse bajo la bandera de la revolución. Sin embargo, y por una parte, la inmensa mayoría de los colonos, sobre todo la casta de los pardos, era aún indiferente á todo propósito de transformación política, y se inclinaba antes bien á ver en el gobierno de los españoles peninsulares un refugio tutelar contra las pretensiones exorbitantes de la nobleza criolla. Por otra parte, entre Miranda y la nobleza ú oligarquía criolla, que cuatro años más tarde debía — ya se verá por qué — consumir la revolución, no existían aún vínculos de tradición, de ideas ni de propósitos.

Cuando se batió en Ocumare y cuando desembarcó en Coro, ni un solo venezolano vino á engrosar las filas de Miranda; al contrario, la clase dominante, (del pueblo no hay para qué hablar, porque era todavía pasivo), apoyó sinceramente al Capitán General. Y no por ignorancia del plan de Miranda. En Caracas se tenían noticias de sus gestiones de Londres. Era que la clase dominante sabía que Miranda expedicionaba con oro inglés; que el resultado inmediato del triunfo de la expedición sería la dominación de Inglaterra, y que con ella perderían los criollos su predominio oligár-

quico. Véanse los siguientes documentos, hasta ahora inéditos.¹ Antes del suceso de Ocumare, un agente francés escribía de Caracas á su Gobierno: "Inglaterra quisiera hacer de las cuatro partes del mundo dominio de su monopolio. Trata en estos momentos de sublevar las provincias españolas de la América meridional y sacarlas de la dependencia de su metrópoli para ponerlas bajo la de su propio comercio. Una expedición formada á su costa y mandada por el general Miranda, criollo de la ciudad misma de Caracas, está destinada á la desorganización de la parte oriental de la Tierra Firme, vulgarmente conocida bajo la denominación de Costa de Caracas. Si el estandarte de la insurrección tuviere allí éxito, todas las colonias españolas se separarán sucesivamente de su Metrópoli, y la Inglaterra fundará en ellas una potencia comercial igualmente funesta para Francia, para España y para todo el mundo mercantil . . ." ²

Que Miranda organizó su expedición con la protección material del Gobierno inglés, es cosa probada. El 12 de febrero de 1806, la nave de guerra inglesa Cleopatra detiene al Leander en aguas de la Bermuda. Miranda sube á bordo de aquélla y celebra una conferencia con su capitán John Wight. Este se apresura á informar por escrito al comandante de la escuadra: "También me dijo (el general Miranda) que salió de Inglaterra con unas seis mil libras, y me mostró copia de libranzas giradas desde su llegada á Nueva York por cuatro diferentes cantidades de quinientas libras cada una contra Mr. Vansittart (Ministro del Tesoro). En la conversación privada que tuve con el General me convencí plenamente de que es una persona que cuenta con la confianza del Ministerio".³

1. Copiados y comunicados al autor por Carlos A. Villanueva.

2. Archivos del Gobierno francés. — Ministère des affaires étrangères. — Colombie — 1806 à 1821: — Mémoire sur la cession de la capitainerie générale de Caracas à la France. — De Pons — Caracas, 1806. Es el propio autor del Voyage à la partie orientale de la Terre-Ferme. Paris, 1806. — Nótese que De Pons insinuaba á su Gobierno, en la misma Memoria, un plan análogo al de Inglaterra. Léase: "España posee colonias demasiado numerosas y vastas para poder defenderlas eficazmente, ni contra el enemigo exterior ni contra las facciones internas. Si las ha conservado hasta ahora es porque todavía no se ha intentado seriamente conquistarlas y porque la religión y la apatía de los habitantes han apartado toda idea de independencia. Pero hoy tienen que luchar contra la avidez inglesa que las codicia, y con el deseo que manifiestan los Estados Unidos de tener en la zona tórrida colonias donde su comercio no esté ya expuesto al capricho de las Metrópolis europeas. España se encuentra pues en una crisis espantosa: se acerca al momento de su ruina; y Francia es la única nación de Europa interesada en asegurarla (?) contra esta terrible catástrofe".

3. Archivos del Gobierno inglés. — Admiralty-Admiral's Despatches, North America. — Vol. 17.

A Vansittart le escribía Miranda desde Trinidad el 10 de junio, 1807: "Mi querido amigo. — El último cambio en la Administración de la Gran Bretaña me ha causado grande inquietud y pena, particularmente la remoción de usted del Tesoro. Espero que su amistad será invariable, y también su ayuda para este asunto. Mis esperanzas se fincan ahora en Lord Melville (Ministro de Marina) y Lord Castlereagh (Ministro de Colonias y Guerra). Confío asimismo en que Lord Hawkesbury (Ministro de Negocios Extranjeros) será también favorable, gracias á la influencia de usted . . ." El 4 de junio había escrito Miranda al almirante inglés: "Recibí en días pasados su grata del 5 de mayo, y opino como usted que el súbito cambio de la reciente Administración puede ser causa de muchos males para los intereses políticos de la Gran Bretaña; para nuestra empresa en particular, y para todo el mundo en general. Habíamos obtenido con gran trabajo y esfuerzo todos los recursos que necesitábamos de la última Administración (la de Lord Sidmouth), cuando ya al punto de dar las órdenes para la ejecución, tuvo lugar el fatal cambio (Ministerio del duque de Portland, marzo de 1807). Si es para mejorar ó empeorar, sólo Dios lo sabe. Mi única esperanza es que Lord Melville adquiera una influencia preponderante en la presente Administración, y que Lord Castlereagh, habiendo ya expresado su opinión favorable en el Parlamento respecto de las esperadas ventajas de esta expedición, para los intereses de la Gran Bretaña, pueda ella todavía llevarse á cabo. — Mis agentes en Londres me dicen que el cambio de Ministerio no hará variar la empresa; pero á este respecto no tengo yo tanta confianza como ellos; aunque estoy reteniendo aquí, con todo el esfuerzo posible, hombres y armas para la inmediata ejecución, á ver si llega la resolución por el próximo paquete, como me lo han asegurado desde Inglaterra mis agentes. — Con este motivo escribí á usted, por medio de su secretario Mr. Tracey, incluyéndole varias letras de cambio sobre Londres; y le agradeceré infinito que pueda favorecerme, si no con el total al menos con una parte, devolviéndome las letras sobrantes" Por último, Mr. Vansittart escribía desde la isla de Wight á Lord Castlereagh, Ministro de Colonias, á 27 de setiembre del propio año: "Confidencial. — Se me ha enviado para su aceptación un giro por 500 libras, suscrito contra mí por el general Miranda. Debo presumir que Su Señoría deseará que yo siga en este caso el mismo procedimiento que respecto del giro anterior; pero como tengo algunas relaciones con el tenedor, hemos decidido aguardar las instrucciones que usted me comunique. Deseo que sea ésta la última vez que tenga

yo ocasión de molestarle acerca de un asunto de esta irregular especie".¹

¿Resulta acaso manchada la honra de Miranda con la revelación de estos documentos? No sería equitativo afirmarlo. Era aquel hombre (para emplear la terminología española de su época) "un noble aventurero". Noble, porque en el viejo y en el nuevo mundo sonsagró su vida á pelear por lo que entonces se llamaba libertad de los pueblos; aventurero, porque no diferenciaba los medios de realizar el ideal de su vida. En Inglaterra halló esos medios, y no vaciló un momento en aceptarlos. Dinero había que buscarlo en cualquier parte, — como lo hará también Bolívar desde 1817, precisamente en Inglaterra. Y al igual de Bolívar ofreció Miranda reembolsarlo. Ya en 1791 (8 de setiembre) refiriéndose á una carta del 28 de enero, escribía á Pitt: "Dije que . . . mi situación personal requería una competente subvención anual, hasta que yo entrase en posesión de mis propiedades de Caracas, y que entonces pagaría toda cantidad de dinero que pudiera acordármese por cualquier motivo² . . ." ¿Llevaba, por otra parte, la idea secreta de coronarse Inca? Es posible. Supóngase que fuera probable. Había mandado ejércitos de la Revolución Francesa, y visto después á Bonaparte convertido en emperador Napoleón, y á sus compañeros de luchas revolucionarias transformados en duques, príncipes y reyes. Era, ó iba á ser, fundador de la independencia de un mundo. Creíase, por consiguiente, llamado á dirigirlo. No sería, pues, absurdo conjeturar que cuando estaba proyectando su empresa en su casa londonense de Grafton Street, ó conferenciando con los secretarios del rey, ó pintándoles maravillas á los tripulantes del *Leander*, pudiera el "noble aventurero" soñar con el esplendor de un trono, levantado en Caracas ó en México, en Lima ó Buenos Aires, y desde el cual, á ejemplo de Napoleón, intentaría conciliar sus prerrogativas de monarca con el derecho democrático. Si se reconoce la evidente influencia de los Ministros ingleses en determinar la aventura de Miranda, reconózcase al propio tiempo la no menos evidente influencia del espíritu inglés en el proyecto constitucional para la América hispana, y no se extrañe que su imaginación acariciara el ideal de asegurar á los súbditos del Inca iguales libertades que asegura á los suyos el rey de Gran Bretaña. Cuando lleguemos al estudio de los planes constitucionales de Bolívar, veremos que éste imitó en parte las ideas de Miranda, y que si

1. Archivos del Gobierno inglés. — Colonial Office. — Miscellaneous. — No 595. — 1807.

2. Public Record Office. — Chatham MSS — Legajo 345.

rechazó la corona real ó imperial, aspiró á una cosa casi equivalente, — el poder vitalicio.

El error de Miranda en 1806, error capital, consistió en no buscar anticipadamente el apoyo ó colaboración de la clase predominante en la Colonia, y en no desvanecer los escrúpulos que siempre tuvo ésta para desligarse de su Metrópoli por protección de otra potencia europea. El pensamiento de emancipación existía ya sin duda; pero se aguardaba, para efectuarlo por cuenta propia, cualquier coyuntura favorable proveniente de los violentos conflictos internacionales que entonces ocupaban la atención inmediata de los Gobiernos europeos. No tardó en presentarse la esperada ocasión. Lo fué la noticia de los sucesos de Bayona, de 5 y 6 de mayo de 1808; fecha en la cual el rey Carlos IV y su heredero Fernando VII renunciaron á favor de Napoleón sus respectivos derechos á la corona de España y de las Indias.

Los ingleses, que á pesar del fracaso de Miranda, no perdían de vista las cosas de Tierra Firme, se apresuraron á tantear otra vez el terreno. Las autoridades inglesas de las Antillas recibieron á principios de julio una circular de Lord Collingwood, almirante de la escuadra británica anclada en aguas de Cádiz, en la que les relataba lo acaecido en Bayona y apuntaba las probables consecuencias. Con estas noticias y la misión de sondar los ánimos, el contralmirante Sir Alexander Cochrane envía cerca de los Gobiernos de Cumaná y Caracas al capitán Beaver, comandante de la Acasta. El 15 de julio informa Beaver desde la Guaira: "Creo poder aventurarme á decir que son (los criollos) leales en extremo y apasionadamente adictos á la rama española de la casa de Borbón; y que mientras haya alguna probabilidad de la vuelta de Fernando VII á Madrid, permanecerán unidos á su madre patria. Pero si aquello no sucediere pronto, creo poder afirmar, con igual certidumbre, que se declararán independientes por sí propios.... Estos habitantes no son de ningún modo aquella raza indolente y degenerada que encontramos en la misma latitud de Oriente: antes parecen tener todo el vigor intelectual y energía de carácter que se han considerado generalmente como distintivos de los habitantes de regiones más septentrionales".¹ El Gobernador de Curazao, Sir James Cockburg, envió también emisarios á Caracas y Maracaibo. Uno de los enviados á Caracas, el teniente coronel Christie, informa con fecha del 10 de agosto: "La población de Caracas se calcula

1. Archivos del Gobierno inglés. — Admiralty. — Leeward Islands — 1808 — No. 329.

en 45 000 almas, de las cuales aproximadamente 1400 son españoles peninsulares, los más comerciantes ó capitalistas. No son éstos muy decididos por la independencia; pero, por lo que oigo decir, seguirán sus banderas. Los empleados civiles y militares superiores son numerosos, á mi ver no menos de 500; y temiendo perder sus destinos procuran contener las aspiraciones de la población criolla que, en caso de que Francia se apodere de España, estará resueltamente por la independencia . . . La milicia, los agricultores y otros claman unánimemente por una declaración de independencia con protección británica." El enviado á Maracaibo, coronel Robertson, dice en su informe del 2 de agosto: "Todos los habitantes están my deseosos de una estrecha é íntima unión con la Gran Bretaña; pero de ningún modo resueltos á someterse á ella. Si no sube al trono de España un príncipe de la casa de Borbón, su deseo es hacerse independientes; y aun hoy me parece que predomina la idea de preferir constituirse en Estado soberano bajo un príncipe de su antigua dinastía." No se circunscribió el Gobernador de Curazao á transmitir al Gabinete de Londres los informes de sus agentes. Se trasladó en noviembre á Puerto Cabello, Valencia, valles de Aragua y Caracas, y en 10 de diciembre escribió á Lord Castlereagh confirmando aquellos informes y añadiendo: "No puedo menos que insistir en llamar respetuosamente la atención de Su Señoría á los verdaderos sentimientos de los habitantes de Caracas respecto del general Miranda, y asegurarle que es tan general y decidida la opinión pública contra él, que su aparición como agente del Gobierno británico influirá más que ningún otro suceso á aflojar los lazos que hoy unen la Tierra Firme con la Gran Bretaña."¹

Aunque es indudable que la oligarquía criolla de Caracas deseaba contar con la simpatía del Gobierno británico, es también evidente que temía las consecuencias de cualquier compromiso; porque su aspiración unánime era por la autonomía, ora llamando á un Borbón á ceñirse la corona de Tierra Firme, ora aparentando fidelidad á Fernando VII (cuyo poder mal pudiera ejercerse en América, despojado como estaba de su trono), ó ya constituyendo un Estado independiente: aspiración que aparecerá más evidente todavía en la forma especial con que dos años después se efectuará la revolución del 19 de abril.

En 1808 vuela á equivocarse Miranda acerca de los sentimientos y tendencias de sus compatriotas. No bien tuvo noticia de lo de Bayona escribió desde Londres al marqués del Toro, quien

1. Archivos del Colonial Office. — Curaçao. — 1808 — No. 668.

recibió la carta en Caracas por el mes de octubre y se apresuró á comunicársela al Capitán General calificando á Miranda nada menos que de traidor, por haber procedido y estar procediendo de acuerdo con una potencia extranjera contra su rey. Ignorante aún de este incidente volvió á escribirle Miranda al marqués remitiéndole, entre otros papeles, dos proyectos, el uno de Gobierno Provisorio, el otro de Gobierno Federal¹. Papeles que no llegaron á su destino, porque los interceptó el Gobernador de Curazao y los devolvió á Londres, al Ministerio de Colonias (28 de enero, 1809). El Ministro, Lord Castlereagh, aprueba lo hecho por el Gobernador y en nota del 7 de junio le participa: "Se le ha dicho al general Miranda, que si el Gobierno británico tuviere conocimiento de nuevas comunicaciones de igual naturaleza, se verá en la necesidad de ordenarle su inmediata salida de los territorios de S. M. Todos los oficiales de S. M. deben sostener y apoyar la monarquía española." En efecto, el Gobierno inglés había cambiado de táctica en los dos años anteriores, y desde el 27 de mayo (1809) el subsecretario de Colonias y Guerra, Mr Cooke, había notificado á Miranda la mencionada advertencia. A la que contestó el General en los siguientes términos²: "Grafton Street — 29 de mayo, 1809 — Señor: Tengo el honor de avisar recibo á la carta de usted fecha 27 del corriente, y le doy las gracias por la participación que me hace de parte de Lord Castlereagh, con quien había ya hablado sobre la materia en 24 de abril último. Desde esa época yo no he escrito una sola línea á Caracas, y desde la paz entre este país y España no he recibido comunicación de ninguna clase de aquella provincia; de haber sido lo contrario lo habría puesto en conocimiento de milord Castlereagh, con la misma franqueza y buena fe con que le comunicué, semanas pasadas, una importante carta recibida de Rio de Janeiro³. Los motivos honorables y desinteresados

1. Véanse, en el Apéndice, No. 2.

2. La copia de esta carta inédita se la debemos también á la amabilidad de Carlos A. Villanueva, quien nos informa además: "Miranda acostumbraba hacer escribir toda su correspondencia, en inglés y francés, por su secretario Molini, el cual recibía del Gobierno inglés, para este servicio, una pensión anual de 200 libras esterlinas". Archivos del Gobierno inglés. — Foreign Office — Spain — Domestic Various — 1810 — No. 105 — Memorandum del general Miranda — Londres, 25 de setiembre, 1810.

3. La referida carta proviene probablemente de D. Manuel Antonio Padilla ó de D. Saturnino Fernández de la Peña, agentes del general Miranda en Rio de Janeiro y Buenos Aires y pensionados ambos del Gobierno inglés por recomendaciones del mismo Miranda. El uno tenía 300 y el otro 400 libras esterlinas al año, que pagaba Lord Berestford, Ministro de Inglaterra en Rio de Janeiro. El Gobierno inglés tenía además en Buenos Aires un agente secreto especial para informarle directamente de la marcha del movimiento de emancipación de aquellas provincias: era D. Mariano Castilla, á quien el almi-

que han formado mis conexiones con el Gobierno de Su Majestad Británica por el espacio de muchos años, son los mismos que hasta hoy me han retenido aquí; y creo que en todas las relaciones que durante tan largo como intrincado periodo llegué á tener con las diferentes Administraciones, procedí siempre, respecto de España, con una sinceridad, prudencia, integridad y hasta delicadeza, que me parece cosa suficiente para merecer la confianza de este Gobierno y hacer innecesaria la última dura frase de la carta de usted que contesto. — Con el debido respeto soy de usted, Señor, — Fr. de Miranda”¹.

El proyecto de Gobierno Federal que Miranda envió al marqués del Toro y que éste no recibió, difiere en puntos esenciales del que propusiera á Pitt en 1790. No se trata ahora de Inca hereditario ni senadores vitalicios. El Poder Ejecutivo se renovará cada diez años y lo ejercerán dos ciudadanos, con el título de Incas, nombrados por el Concilio Colombiano (parlamento); y éste se campondrá de representantes elegidos por las asambleas provinciales. Pero empezaba el proyecto de Gobierno Provisorio diciendo: “Toda autoridad que emane del Gobierno español queda abolida ipso facto”, y “las autoridades españolas serán sustituidas por los cabildos y ayuntamientos de las diferentes ciudades, los que agregarán al número de sus miembros un tercio escogido entre los indios y la gente de color de la provincia”. Semejantes innovaciones radicales las hubieran rechazado, sin duda alguna, los criollos caraqueños de 1808.

No bien corrió en Caracas, á mediados de julio de este año, la noticia de la abdicación de Carlos IV y renuncia de Fernando VII, la turba popular se agolpó á las puertas del Ayuntamiento gritando “viva Fernando VII y mueran los franceses”. Acuerda al punto el Ayuntamiento que el alférez real D. Feliciano Palacio salga con el real pendón á proclamar públicamente al rey legítimo; lo que se

rante Sir William Sidney Smith pagaba un salario diario de siete chelines y seis peniques. — Archivos del Gobierno inglés. — Colonial Office — Miscellaneous — 1807 — No. 593. — Carta de D. Mariano Castilla á Lord Castlereagh — Londres, 27 de agosto, 1807.

1. Con esta carta acompañó Miranda copia de otra que dirigiera á Pitt el 28 de enero de 1791, en la que explicó el carácter de su proyectada expedición, que era emancipar las colonias hispano americanas, pero sin ponerse él á las órdenes de Inglaterra para otro género de guerra contra España. Decía entonces categóricamente: “Y espero que, como mis deseos son puramente patrióticos y mis miras ofrecer mis servicios á mi país y promover los intereses y ventajas de la Gran Bretaña, en cuanto sea compatible, no se me exigirán servicios contra España por ninguna otra causa. Este es un punto de delicadeza para mí, no obstante la autorización del derecho de la guerra y el ejemplo de hombres grandes y virtuosos en los tiempos antiguos y modernos”.

apresuró á hacer el alférez en la Plaza Mayor, en la de San Jacinto y en la de San Francisco, gritando: “Castilla, Castilla, Castilla, y Caracas, por el señor don Fernando VII y toda la descendencia de la Casa de Borbón”. Voces que, según el acta oficial, “repitió el numeroso concurso con vivas y aclamaciones”.

El 16 de julio pide el Ayuntamiento al Capitán General, D. Juan de Casas, los pliegos que para él haya recibido de España con los decretos referentes á la abdicación de Bayona; pero inquieto ya y miedoso Casas de la actitud del cabildo y del pueblo, retarda por diez días la comunicación de los pliegos. Abiertos en la sesión del 26, acuerda el Ayuntamiento suplicar al Capitán General se tralade á la sala capitular con el fin de manifestarle “la justa, real y debida obediencia que los miembros del cabildo han profesado, profesan y profesarán siempre á su augusto soberano el señor don Fernando VII”. Al día siguiente concurre Casas á la sesión del Ayuntamiento, y éste ratifica el juramento de no reconocer otra soberanía que la del rey Fernando, “hasta tanto que las posteriores noticias de la Península brinden motivo á otra determinación”.

Acababa de saberse en Caracas que las provincias de España estaban constituyendo Juntas en nombre y favor de Fernando VII. El mismo día 27 de julio, el Capitán General se dirige por escrito al Ayuntamiento manifestándole la conveniencia de formar una Junta á ejemplo de la de Sevilla. El 29, el Ayuntamiento aprueba un prospecto presentado por D. Isidoro Antonio López Méndez y D. Manuel de Echezuría y Echeverría, según el cual la Junta venezolana se compondría de dieciocho vocales, á saber: el Capitán General como presidente, el arzobispo, el regente y el fiscal de la Audiencia, el intendente de ejército y hacienda, el subinspector del cuerpo de artillería, el comandante del cuerpo de ingenieros, el síndico procurador general, dos regidores del Ayuntamiento, y otro vocal por cada una de las siguientes colectividades: cabildo eclesiástico, cuerpo de cosecheros, cuerpo de comerciantes, Universidad, colegio de abogados, clero secular y regular conjuntamente, la nobleza, y el pueblo. (Nótese que por primera vez se le reconoce al pueblo el derecho de tomar parte en el Gobierno). A los dos años debían efectuarse nuevas elecciones, bien que pudiendo recaer en las personas de los mismos vocales.

Trasmitido al acuerdo al Capitán General, no le dió éste curso ninguno, á pesar de haber sido él quien iniciara la idea. Y era que Casas había visto en seguida que la formación de la Junta pudiera ser el fin de su propia autoridad. Así las cosas, reuniéronse el 22

de noviembre los principales vecinos y pasaron una representación á Casas, en la que se lee: "Juzgamos que el medio más conveniente es elegir y constituir representantes del pueblo que traten personalmente con el señor Presidente, Gobernador y Capitán General de la organización de la Junta Suprema; y en su virtud nombramos y constituimos por tales representantes á los señores conde de Tovar, conde de San Javier, conde de la Granja, marqués del Toro, marqués de Mijares, D. Antonio Fernández de León, D. José Vicente Galguera y D. Fernando Key, y les damos todas las facultades necesarias al efecto para que, unidos con dicho señor Capitán General é Ilustre Ayuntamiento, convoquen de todos los cuerpos de esta capital las personas que consideren más beneméritas, y que compongan dicha Junta con igual número de militares, letrados, eclesiásticos, comerciantes y vecinos particulares que cada una de dichas clases nombren entre sí, y arreglen esta materia en todas sus partes hasta dejar á la Junta en el pleno y libre ejercicio de la autoridad que deba ejercer en nombre y representación de nuestro augusto soberano el señor don Fernando VII." No obstante la protesta de fidelidad al rey, obsérvese que entre los firmantes figuran ya muchos hombres de la futura revolución radical, como Martín Tovar Ponte y sus hermanos y parientes, los Ustáriz, los Ibarra, los Toros, los Palacios, los Briceños, los Montillas, José Vicente Tejera y José Félix Ribas, todos los cuales querían en realidad encaminarse por este medio á la completa independencia.

Lo comprendió así el Capitán General, y en 24 de noviembre mandó arrestar á todos los representantes, para someterlos á un tribunal extraordinario. Sentenciada la causa, fueron muchos de ellos confinados á sus haciendas ó casas, y Fernández de León remitido á España bajo partida de registro. Quedaron en libertad los inválidos ó muy ancianos, como el conde de Tovar, y los que se retractaron con el pretexto de haber sido engañados sobre el propósito de la representación.

Remitida la causa á la Península, por queja de los procesados, la Junta Central del reino dijo no hallar nada de criminal en los sucesos de Caracas; pero al propio tiempo dictaminó que "las medidas de represión eran convenientes para contener á los venezolanos", y á fin de que no intentasen cercenarle su autoridad suprema. En cambio, mandó sustituir á D. Juan de Casas con el Gobernador de Cumaná D. Vicente Emparán.

La "Junta Central Gubernativa del Reino" se había instalado en el palacio real de Aranjuez el 25 de setiembre de 1808, com-

puesta al principio de veinticuatro miembros que se aumentaron después á treinticinco, elegidos en su mayor parte por las Juntas de provincia que se formaron cuando se sublevó la nación contra los franceses, en el mes de mayo. A 22 de enero de 1809 la Junta Central declaró en Sevilla, á donde se había trasladado, echada de Aranjuez por los franceses, que los dominios de España en las Indias no eran ya “propiamente colonias, ó factorías, como los de otras naciones, sino una parte esencial é integrante de la monarquía española”, y debían figurar en la Junta Central por medio de sus correspondientes diputados, nombrando uno cada Virreinato y Capitanía General. Por Venezuela resultó electo el regente visitador D. Joaquín de Mosquera y Figueroa, quien pasó á España; mas como no fuese venezolano, no lo aceptó la Junta y anuló la elección. Ocupada la Andalucía por los franceses, los miembros de la Junta Central se fueron á la isla de León y allí acordaron (29 de enero, 1810) constituir una Regencia del reino con cuatro españoles europeos y uno de las provincias de Ultramar. Nombrado con este último carácter D. Antonio Fernández de León, (el mismo que había sido enviado preso de Caracas), se reparó á luego que no era nacido en América y se le reemplazó con el mexicano D. Miguel de Lardizábal y Uribe. Para las Cortes que se pensaba reunir en la misma isla el 10 de marzo, y que no se instalaron hasta el 24 de setiembre, se acordó que, no habiendo tiempo para que las provincias de América y Asia nombraran sus diputados, formaría la Regencia una junta electoral de seis sujetos naturales de aquellos dominios, los que elegirían por suerte á veintiséis de los mismos naturales residentes en España; y por decreto de 14 de febrero se dispuso que los Virreinos y Capitanías Generales tuviesen un diputado nombrado por los Ayuntamientos de sus capitales. A estas Cortes concurrieron D. Esteban Palacio y D. Fermín de Clemente, diputados suplentes de la provincia de Caracas, á quienes desautorizó después la Junta Suprema de Venezuela.

Con todo, no eran ya bastantes á evitar la revolución que se estaba preparando en América, ni los decretos de la Regencia ni las deliberaciones de las Cortes. La misma Regencia puede decirse que pronunció la oración fúnebre de la dominación española en las Indias Occidentales cuando dijo en su manifiesto del 14 de febrero: “Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados á la dignidad de hombres libres: no sois ya los mismos que antes, encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro del poder; mirados con indiferencia, vejados por la codicia y destruidos por la ignorancia. Tened presente que

al pronunciar ó al escribir el nombre del que ha de venir á representaros en el congreso nacional, vuestros destinos ya no dependen ni de los Ministros, ni de los Virreyes ni de los Gobernadores: están en vuestras manos.”

La última frase resumía la aspiración de los colonos americanos; y en vez de confiar en unas Cortes y en una Regencia amenazadas por los soldados de la invasión extranjera, prefirieron determinar solos y libremente el destino de la nueva patria.

Libro segundo

LA INDEPENDENCIA.

Capítulo I.

Revolución de 1810.

Sumario. Antecedentes de la revolución — El último Capitán General — Tentativa revolucionaria del mes de marzo — Noticias alarmantes de España — Ocupan los franceses la Andalucía — Disuélvese la Junta Central del reino — Sucesos del 19 de abril en Caracas — Destitución del Capitán General — Instálase la Junta Suprema — Jura fidelidad á Fernando VII — Por qué — Acta del 19 de abril — Extrañamiento de los altos empleados de la Colonia — Organización del nuevo Gobierno. — Desconoce la autoridad del Consejo de Regencia constituido en España. — Disidencia de Coro y Maracaibo — Expedición militar al mando del marqués del Toro — Como se formó el primer ejército patriota — Mal éxito de la campaña — Conjuración en Caracas á favor de la Regencia — La desbarata la Junta — Envía agentes diplomáticos á las Antillas, Washington, Londres y Bogotá — Resultado de estas misiones — Convocatoria y reglamento para elecciones nacionales — Practícanse en noviembre — Regresan á Caracas Miranda y Bolívar, á apresurar la declaración de Independencia.

Venia la idea revolucionaria ganando prosélitos en la Colonia, por dos modos diferentes. En primer lugar, el ejemplo de los Estados Unidos y de Francia despertaba la aspiración á un régimen republicano ó democrático, y determinó varias tentativas de revolución: la de negros y mestizos de Coro en 1795, la de Gual y España en 1797, la de Maracaibo en 1799. Pero esta aspiración no contaba todavía con el apoyo de la clase oligárquica criolla, que era entonces la única fuerza activa nacional. Y á esto se debió también, en gran parte, el fracaso de las expediciones de Miranda, que se consideraron encaminadas á sustituir una dominación europea con otra, la española con la inglesa. Efectivamente la única manifestación revolucionaria que se pudiera llamar nacional, fué la que promovió la misma clase oligárquica. Para ella, la cuestión de Monarquía ó República era aún secundaria. Buscaba, ante todo, la autonomía de la Colonia, sacudir el yugo secular de los gobernantes

peninsulares, formar, en una palabra, Gobierno criollo, asegurando por fin aquel derecho de "tiranía doméstica," como dirá Bolívar, que no se les permitió nunca á los americanos ejercer en su propia tierra.

La verdadera revolución, la que rematará en el Acta de Independencia, comienza con las representaciones políticas del Ayuntamiento y vecinos de Caracas en 1808. Pero como sucede siempre en casos semejantes, dividióse en seguida la opinión en dos partidos; el uno radical, que abogaba por la revolución violenta é inmediata, y moderado el otro, que prefería los medios aparentemente legales de una evolución pacífica, haciéndola depender del rumbo que siguieran los sucesos de la metrópoli con motivo de la invasión francesa.

En mayo de 1809 se posesiona del gobierno de la Capitanía General el mariscal de campo D. Vicente Emparán. Con él llegó á Caracas D. Fernando Rodríguez del Toro, que había sido capitán de la guardia real en Madrid, y á quien la Junta Central de España ascendió á coronel con el cargo de inspector de las milicias venezolanas. Este se convirtió al punto en el agente más activo de la tendencia autonomista, de acuerdo con su hermano el marqués del Toro, coronel de milicias de infantería, con su sobrino político D. Simón de Bolívar, teniente de las mismas, con D. Mauricio Ayala, teniente del batallón veterano, con D. Mariano Montilla, ex-guardia de Corps en la corte, y con algunos regidores de la capital. Muy jóvenes casi todos, sectarios entusiásticos de las ideas radicales que habían aprendido en viajes y lecturas, propensos por tanto á la rebelión, poco discretos en expresar sus ideas personales, como que su posición social, el nombre ilustre de sus familias y aun el prestigio de los empleos que desempeñaban les permitían arrostrar impunemente la ya discutida autoridad del Capitán General, apenas se cuidaban de ocultarle á éste sus manejos y propósitos subversivos. "A pesar de la amistad que me unía con D. Vicente Emparán — confesó después Toro — amistad contraída muchos años antes de su elección á la Capitanía General de Caracas, jamás me desentendí de la libertad de mi patria, y hablé á este jefe sobre la necesidad de nuestra emancipación en el caso de que la Junta Central se disolviese ó la España fuese subyugada."¹

En el mes de marzo de 1810, convencidos ya de que la Junta Central no podría resistir á la invasión francesa, confabularonse para proclamar la autonomía de la Colonia el próximo 10. de abril.

1. Manifiesto publicado el 13 de mayo de 1811.

Desgraciadamente, el Gobierno les desbarató la trama en seguida, ó por infidencia de algunos ó por falta de discreción de todos.¹

Pero el Capitán General, de quien eran amigos personales los conjurados, se limitó á confinar á algunos á Aragua y Valencia, lenidad que á los pocos dias debía costarle su caída y expulsión. Los revolucionarios que permanecieron libres en Caracas continuaron en sus manejos, y los confinados, sobre todo los Toros, los Bolívares y los Montillas, apresuráronse á hacer lo mismo en Valencia. "Teníamos tomadas todas las medidas necesarias al buen éxito de la empresa, cuando los caraqueños, ejecutándolo el 19 de abril, dejaron sin lugar nuestra tentativa²."

A 13 de abril se supo en Puerto Cabello y el 17 en Caracas la ocupación de la Andalucía por el ejército francés y la disolución de la Junta Central del reino, que desde Aranjuez había huido á Sevilla y Cádiz. Lo cual bastó para que se precipitase el plan de Independencia. El 18 llegaron dos comisionados españoles con noticias del Consejo de Regencia instalado en la isla de León y con el encargo de hacer reconocer su autoridad; mas decididos estaban de antemano los patriotas caraqueños á no acatar otro gobierno supremo que no fuese el del rey mismo. Por la noche del 18 al 19, el alcalde de segunda elección D. Martín Tovar Ponte y el regidor D. Nicolás Anzola, que habían tomado parte en la conjuración de marzo, lograron convencer al alcalde primero D. José de las Llamosas de la conveniencia de reunir cuanto antes el Ayuntamiento, con el fin de considerar las noticias de España; y en seguida dieron voz á sus amigos para que á primera hora concuriesen, los unos al cabildo y los demás á la plaza mayor.

Reunido el Ayuntamiento á las 7 de la mañana del 19, comenzó por diputar á dos regidores cerca del Capitán General, con la invitación de asistir en seguida á una sesión extraordinaria. A

1. El historiador español José Domingo Díaz escribe: "El teniente del batallón veterano D. Mauricio Ayala, y el oficial mayor de la secretaría de la Capitanía General D. Andrés Bello, que eran del número de los conjurados, se habian presentado al Gobernador, delatándose como tales y comunicádole hasta los más escondidos secretos". Recuerdos sobre la rebelión de Caracas, p. 13. Bien pudo ser; pero obsérvese que el propio Díaz cita á Ayala (p. 21) entre los autores de la revolución del 19 de abril, y que éste, al igual de sus hermanos D. Juan Pablo y D. Ramón, figuró luego como patriota insospechable; que Bello ocupó puesto distinguido en la secretaría de la Junta Suprema constituida el mismo 19 de abril y acompañó á Bolívar y López Méndez en su misión diplomática á Londres; por último, que Díaz no se hallaba entonces en Caracas, pues partido á España en 1808, no regresó hasta el 26 de Abril de 1810, cuando ya estaba consumada la revolución. Véanse sus Recuerdos, p. 8 y 23.

2. *Topo*, Manifiesto citado.

las 8 entraba Emparán en la sala capitular, y como se le informase que el Ayuntamiento creía llegado el caso de organizar un Gobierno provisional que velase por la seguridad de la provincia á nombre del rey Fernando, replicó que existía un Gobierno legítimo de la monarquía representado por el Consejo de Regencia como sustituto de la Junta Central, y que en las actuales circunstancias lo único conducente era esperar nuevas noticias de la Península antes de tomar ninguna resolución definitiva. En diciendo esto, el Capitán General levantó la sesión, con la oferta de volver á tratar más tarde el asunto, y se encaminó á la iglesia catedral. Era jueves santo. Tímidos todavía los del Ayuntamiento, creían ya frustrado su plan, cuando otros patriotas de mayor audacia aceleraron el suceso. Al llegar Emparán al atrio de la iglesia, D. Francisco Salias le asió por el brazo, y amenazándole con un puñal le intimó que volviese á la casa consistorial. A lo que no opuso aquél ninguna resistencia, ni tampoco su guardia, mandada por el capitán D. Luis Ponte.

En el Ayuntamiento encontró el Capitán General otra novedad insólita; la representación de un poder político desconocido hasta entonces en la Colonia. Cinco personas extrañas al cabildo tomaron allí asiento y voz titulándose diputados del clero, del pueblo y del gremio de pardos: el canónigo D. José Cortés de Madariaga, el presbítero D. Francisco José de Ribas, los doctores D. Juan Germán Roscio y D. José Félix Sosa y el tribuno popular D. José Félix Ribas. Roscio y Sosa, inclinados por hábito profesional á fórmulas jurídicas ó soluciones pacíficas, proponen que se establezca una Junta Suprema presidida por Emparán, continuando en sus funciones la Real Audiencia y demás autoridades constituidas; y apoyados por la mayoría, procede Roscio á redactar el acta correspondiente. Pero Madariaga, que teme ver malogrado el plan revolucionario con semejante compromiso, prorrumpe en acalorada arenga, acusa á Emparán de engaño y perfidia, arguye que la Junta presidida por él no ofrecería seguridad alguna, porque podría disolverla á su arbitrio, y termina pidiendo su deposición inmediata, en nombre del clero y del pueblo. Emparán, sintiéndose perdido, sale al balcón y pregunta al pueblo amotinado en la plaza si está contento de su gobierno. A su espalda, Madariaga hace signos negativos, y al punto el Dr. D. Santiago Villareal grita desde la plaza: “no, no”; gritó que la muchedumbre repite en coro. Emparán exclama: “pues yo tampoco quiero mando”. La revolución había triunfado¹.

1. El virulento historiador Diaz dice del canónigo Madariaga: “Era uno de aquellos hombres á quienes la naturaleza ha formado para la rebelión. Con un

Llamóse el nuevo Gobierno "Junta Suprema conservadora de los derechos de Fernando VII"; pero, en realidad, era su propósito encaminarse á la autonomía absoluta; y si no la declaró en seguida, fué por atenerse á la "necesidad de no alarmar á los pueblos con bruscas novedades", según confesión de los propios revolucionarios¹. Igual preocupación se observa en la redacción de los primeros documentos de la Junta, sobre todo en el acta de los sucesos del 19 de abril, la cual revela el deseo de velar con un lenguaje moderado ó ambiguo la trascendencia de la revolución. Se reunió el Ayuntamiento — dice el acta — "con motivo de la función "eclesiástica del día de hoy jueves santo, y principalmente con el "de atender á la salud pública de este pueblo que se halla en total "horfandad, no sólo por el cautiverio del Sr. D. Fernando VII, sino "también por haberse disuelto la Junta que suplía su ausencia en "todo lo tocante á la seguridad y defensa de sus dominios invadi- "dos por el Emperador de los franceses, y demás urgencias de "primera necesidad, á consecuencia de la ocupación casi total de "los reinos y provincias de España, de donde ha resultado la dis- "persión de todos ó casi todos los que componían la citada Junta, "y por consiguiente el cese de sus funciones. Y aunque según las "últimas ó penúltimas noticias derivadas de Cádiz parece haberse "sustituido otra forma de gobierno con el título de Regencia, sea "lo que fuere de la certeza ó incertidumbre de este hecho, y de la "nulidad de su formación, no puede ejercer ningún mando ni "jurisdicción sobre estos países, porque no ha sido constituida por "el voto de estos fieles habitantes cuando han sido ya declarados, "no colonos sino partes integrantes de la corona de España, y "como tales han sido llamados al ejercicio de la soberanía interina "y á la reforma de la constitución nacional; y aunque pudiese pres- "cindirse de esto, nunca podría hacerse de la impotencia en que "ese mismo gobierno (la Regencia) se halla de atender á la seguri- "dad y prosperidad de estos territorios y de administrarles cum-

exterior que manifestaba las más severas virtudes, con unas costumbres aparente-
mente austeras, con un espíritu audaz, sanguinario y vengativo hasta el exceso, con
una ignorancia atrevida, con un eco declamatorio, con una charlatanería capaz de
seducir á los miserables por cierta facilidad en su explicación, con el mismo carácter
de que era indigno y que aumentaba su reputación en un pueblo religioso, él fué el
hombre de aquel día, y el alma de las deliberaciones." Recuerdos de la re-
belión, p. 17. — Este célebre canónigo, natural de Chile, sigue figurando en Vene-
zuela hasta 1817. Salías, que pertenecía á una familia distinguida de Caracas, toma
parte en toda la guerra de Independencia. Villareal, oriundo de San Felipe del
Yaracuy, profesor de medicina, muere en el terremoto de 1812.

1. Véanse (capítulo siguiente) los discursos pronunciados en el congreso, del
3 al 5 de julio de 1811, por Tovar Ponte, Roscio y otros diputados.

“plida justicia en los asuntos y causas propios de la suprema auto-
“ridad; en tales términos que, por las circunstancias de la guerra y
“de la conquista y usurpación de las armas francesas, no pueden
“valerse á sí mismos los miembros que compongan el indicado nuevo
“gobierno, en cuyo caso el derecho natural y todos los demás
“dictan la necesidad de procurar los medios de su conservación y
“defensa, y de erigir en el seno mismo de estos países un sistema
“de gobierno que supla las enunciadas faltas, ejerciendo los de-
“rechos de la soberanía que por el mismo hecho ha recaído en el
“pueblo, conforme á los mismos principios de la sabia constitución
“primitiva de la España y á las máximas que ha enseñado y publi-
“cado en innumerables papeles la Junta suprema extinguida. Para
“tratar, pues, el Muy Ilustre Ayuntamiento de un punto de la mayor
“importancia, tuvo á bien formar un cabildo extraordinario sin la
“menor dilación, porque ya presentia la fermentación peligrosa en
“que se hallaba el pueblo con las novedades esparcidas, y con el
“temor de que por engaño ó por fuerza fuese inducido á reconocer
“un gobierno ilegítimo, invitando á su concurrencia al Sr. mariscal
“de campo D. Vicente de Emparán, como su Presidente, el cual lo
“verificó inmediatamente, y después de varias conferencias, cuyas
“resultas eran poco ó nada satisfactorias al bien público de este
“leal vecindario, una gran porción de él congregada en las inme-
“diaciones de estas casas consistoriales, levantó el grito aclamando
“con su acostumbrada fidelidad al Sr. Don Fernando VII y á la
“soberanía interina del mismo pueblo; por lo que habiéndose
“aumentado los gritos y aclamaciones, cuando ya disuelto el primer
“tratado marchaba el cuerpo capitular á la Iglesia Metropolitana,
“tuvo por conveniente y necesario retroceder á la sala del Ayun-
“tamiento, para tratar de nuevo sobre la seguridad y tranquilidad
“pública. Y entonces, aumentándose la congregación popular y sus
“clamores por lo que más le importaba, nombró para que repre-
“sentasen sus derechos en calidad de diputados á los señores
“doctores D. José Cortés de Madariaga, canónigo de Merced de la
“mencionada Iglesia, D. Francisco José de Ribas, presbítero, D. José
“Félix Sosa y D. Juan Germán Roscio¹, quienes llamados y con-
“ducidos á esta sala con los prelados de las religiones, fueron ad-
“mitidos, y estando juntos con los señores de este muy ilustre
“cuerpo, entraron en las conferencias conducentes, hallándose tam-
“bién presentes el Sr. D. Vicente Basadre, intendente de ejército
“y real hacienda, y el Sr. brigadier D. Agustín García, coman-

1. D. José Félix Ribas se incorporó después.

“dante subinspector de artillería, y abierto el tratado por el Sr. Presidente, habló en primer lugar después de Su Señoría el diputado primero en el orden con que quedan nombrados, alegando los fundamentos y razones del caso, en cuya inteligencia dijo entre otras cosas el Sr. Presidente, que no quería ningún mando, y saliendo ambos al balcón notificaron al pueblo su deliberación, y resultado conforme en que el mando supremo quedase depositado en este Ayuntamiento Muy Ilustre, se procedió á lo demás que se dirá”

Según el acta, el Ayuntamiento acuerda en seguida que cesen en sus empleos el intendente Basadre, el brigadier García y el asesor Anca; que para componer la Real Audiencia se nombren letrados que merezcan la confianza del nuevo Gobierno; que continúen los demás tribunales en sus respectivas funciones; que se conserve á cada uno de los empleados suspendidos el sueldo fijo de sus respectivas plazas y graduaciones militares; que continúen en vigor las órdenes de policía, exceptuando las relativas á los vagos en cuanto no sean conformes con las leyes y prácticas de la Colonia, y las dictadas novísimamente por Emparán sobre anónimos y pasaporte y filiación de las personas conocidas y notables; que para el ejercicio de sus funciones colegiadas, se asocie el Ayuntamiento con los diputados del pueblo, teniendo estos voz y voto en todos los negocios; que los demás empleados no comprendidos en el cese, continúen “por ahora” en sus destinos; que el mando de las armas quede á las órdenes inmediatas del teniente coronel D. Nicolás de Castro y del capitán D. Juan Pablo Ayala, con arreglo á las que reciban del Ayuntamiento como depositario de la suprema autoridad; que para ejercer ésta con mejor orden en lo sucesivo, el Ayuntamiento forme “cuanto antes el plan de administración y gobierno que sea más conforme á la voluntad general del pueblo”; que provisionalmente toda la tropa de actual servicio tenga prest y sueldo doble; y que firme también el acta el diputado por el gremio de pardos D. José Félix Ribas.

El mismo día se publicó el acta en los sitios más concurridos de la ciudad; y según los escribanos públicos Viaña y Santana, se hizo aquello “con general aplauso y aclamaciones del pueblo, diciendo: Viva nuestro rey Fernando VII: Nuevo Gobierno: Muy Ilustre Ayuntamiento y diputados del pueblo, que lo representan”.

Sin pérdida de tiempo, el Ayuntamiento hace comparecer á los nuevos empleados, lo mismo que á los destituidos, á prestar el juramento de “guardar, cumplir y ejecutar y hacer que se guarden, cumplan y ejecuten todas y cualesquiera órdenes que se den por

esta Suprema Autoridad Soberana de estas provincias, á nombre de nuestro rey y señor Don Fernando VII (que Dios guarde), injustamente cautivo por la traidora nación francesa, sosteniendo los derechos de la patria, del rey y religión, y de no obedecer ninguna orden que les sea dada por los jefes anteriores ya depuestos; y á éstos, que guardarán y cumplirán, y harán guardar, cumplir y ejecutar las mismas disposiciones, sin ir ni contravenir á ninguna de ellas”.

También el 19, se pasó una circular á todos los empleados participándoles que el Ayuntamiento ha asumido la suprema autoridad junto con los diputados del pueblo, y al día siguiente se publica un manifiesto á los habitantes de Venezuela, en el que se lee: “Si la soberanía se ha establecido provisionalmente en pocos individuos, no es para dilatar sobre vosotros una usurpación insultante, ni una esclavitud vergonzosa: sino porque la urgencia y precipitación propias de estos instantes y la novedad y grandeza de los objetos así lo han exigido para la seguridad común: eso mismo nos obliga á no poder manifestaros de pronto toda la extensión de nuestras generosas ideas; pero pensad que si nosotros reconocemos y reclamamos altamente los sagrados derechos de la naturaleza para disponer de nuestra sujeción civil, faltando el centro común de la autoridad legítima que nos reunía, no respetamos menos en vosotros tan inviolables leyes, y os llamaremos oportunamente á tomar parte en el ejercicio de la suprema autoridad, con proporción al mayor ó menor número de individuos de cada provincia.”

El 21 fueron conducidos á la Guaira, con el objeto de que se embarcasen allí para el extranjero, y pagándoseles previamente sus sueldos vencidos y gastos de viaje (en todo algo más de 18,000 pesos): el ex-Capitán General Emparán, el intendente D. Vicente Basadre, el auditor D. José Vicente Anca, los oidores de la Audiencia D. Felipe Martínez y Aragón y D. Antonio Julián Alvarez, el fiscal de la misma D. José Gutiérrez de Rivero, el subinspector de artillería D. Agustín García, el coronel D. Manuel del Fierro y el teniente coronel D. Joaquín Osorno.

El 25 quedó organizado el nuevo Gobierno. La Junta Suprema de Caracas, con el tratamiento de Alteza, se compuso de los vocales D. José de las Llamosas, D. Martín Tovar Ponte, D. Feliciano Palacio, D. Nicolás de Castro, D. Juan Pablo Ayala, D. José Cortés de Madariaga, D. Hilario Mora, D. Isidoro Antonio López Méndez, D. Francisco José Ribas, D. Rafael González, D. Valentín Rivas, D. José Félix Sosa, D. José María Blanco, D. Dionisio Palacio, D. Juan Germán Roscio, D. Juan de Ascanio, D. Pablo Nicolás

González, D. Francisco Javier Ustáriz, D. Silvestre Tovar Liendo, D. Nicolás Anzola, D. José Félix Ribas, D. Fernando Key Muñoz y D. Lino de Clemente.¹ Secretarios del despacho fueron nombrados: el Dr. Roscio, para Relaciones Exteriores; el Dr. Anzola, para Gracia y Justicia; el regidor Key Muñoz, para Hacienda; el capitán de navío D. Lino de Clemente, para Marina y Guerra; y secretarios con ejercicio de decretos: D. José Tomás Santana, en Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia, y D. Casiano Bezares, en Hacienda, Marina y Guerra. Canciller del gobierno fué D. Carlos Machado, ex-canciller de la Real Audiencia.

El ejército se puso á las órdenes del coronel D. Fernando R. del Toro, teniendo por secretario al teniente de milicias D. Ramón García de Şena; y se formó además una "Junta de guerra y defensa de las provincias," compuesta del mismo Toro, los capitanes D. Nicolás de Castro y D. Juan Pablo Ayala, nombrados comandantes generales, los coroneles de artillería é ingenieros D. José Salcedo y D. Juan Pires, el commandante del escuadrón de caballería D. Antonio Solórzano y el del batallón veterano D. Antonio José Urbina. Para secretario de esta Junta se eligió al capitán D. José de Sata y Bussy.

En lugar de la Real Audiencia hubo un Tribunal de apelaciones, alzadas y recursos de agravios con el tratamiento de Señoría, constituido así: presidente, el marqués de Casa León; ministros, D.

1. El historiador Díaz, oriundo de Caracas, fué condiscípulo y amigo de muchos de ellos; pero, exacerbadamente por la pasión política, les pinta á casi todos con colores sombríos. Véase: Llamosas, "comerciante honrado, muy capaz de dirigir una pequeña negociación mercantil, y nada más"; Tovar Ponte (hijo segundo del conde de Tovar), "joven ignorante hasta el extremo"; Palacio (D. Feliciano), "persona honrada, y de regulares conocimientos como vecino de una cuidad"; Blanco, "hombre que incapaz de gobernarse á sí mismo, habia visto desaparecer la fortuna considerable heredada de sus padres y su hermano, y se encontraba en la indigencia"; Palacio y Sojo (D. Dionisio), "joven ignorante, lleno de vicios públicos, y esposo de Da. Juana Bolívar, cuyo rico patrimonio habia escandalosamente disipado"; López Méndez, "comerciante, y hacendado de las mismas circunstancias que Llamosas"; Anzola, "abogado, jugador de profesión, y sin otros conocimientos que los muy medianos de la carrera que seguía"; Tovar Liendo, "joven insignificante por su conducta y por sus ningunos conocimientos"; Mora, "abogado de muy mala reputación en el ejercicio de su profesión"; González (D. Pablo), "nulo bajo todos respectos y consideraciones"; Madariaga, "cuyo comportamiento para con la corporación á que pertenecía habia sido el escándalo de aquellos pueblos"; Roscio, "abogado de gran crédito, cuya conducta presentaba un contraste singular de vicios y de virtudes extremas: desinteresado, sobrio, modesto, iracundo, ambicioso, hipócrita, falso, artificioso, ingrato"; Ribas (D. José Félix), "joven ignorante, presuntuoso, laborioso, jugador, lleno de deudas contraidas en sus vicios y en una necia ostentación, y el Dr. D. Francisco José, su hermano, hombre de conocimientos escolásticos, y lleno de deudas por el error de sus cálculos". — Recuerdos sobre la rebelión de Caracas, p. 25.

José Bernabé Díaz, D. José María Ramírez, D. Bartolomé Ascanio y D. Felipe Firmin Paul; fiscal de lo civil y criminal, D. Vicente Tejera; agente fiscal, D. Juan Antonio Rodríguez Domínguez; relator, D. Francisco Llanos; escribano, D. Rafael Márquez; receptores, D. Gabriel y D. Vicente Villaroel.

Juez de policía fué nombrado D. Bartolomé Blandín¹, con un procurador síndico y doce diputados del abasto, para que turnasen cada mes en lo relativo á provisión de mantenimientos, su precio, peso y medida, arbitrios municipales, conservación de propios, etc.

Las causas civiles y criminales de que conocían antes el Gobernador y su teniente se pusieron á cargo del corregidor D. Luis de Rivas y Tovar, y las que correspondían á los alcaldes ordinarios y jueces de provincia, se encomendaron al corregidor D. Juan Bernardo Larraín, debiendo ambos asesorarse con letrados y ejercer sus funciones por un año.

El 27 de abril, la Junta Suprema se dirigió á los Ayuntamientos de todas las capitales de América excitándoles “á contribuir á la grande obra de confederación americana española”. “Una es nuestra causa — añadía la nota — una debe ser nuestra divisa: fidelidad á nuestro desgraciado monarca; guerra á su tirano opresor; fraternidad y constancia”. Acordóse al propio tiempo prestar ayuda á los españoles peninsulares “en la santa lucha en que se hallaban empeñados” contra la invasión francesa, y se declaró que la Junta de Caracas sería disuelta luego que el rey Fernando se restituyese á sus dominios, ó siempre que se constituyese en España “otro gobierno más idóneo para ejercer la soberanía de toda la nación”. Pero no era todo eso más que fraseología circunstancial, fórmulas oficinescas y prudentes del secretario de Relaciones Exteriores Dr. Roscio, fórmulas que no detuvieron á la Junta en su abierta rebelión contra toda autoridad ejercida desde la metrópoli. En efecto, al Consejo de Regencia, que se había dirigido á los Virreyes y Capitanes Generales diciéndoles (14 de enero, 1810) que los pueblos de América serían considerados como parte integrante de la monarquía y tendrían debida representación en las cortes nacionales, la Junta contestó el 3 de mayo censurando agriamente el reglamento de elecciones y protestando otra vez contra el Gobierno arbitrario que se titulaba Regencia. Mal podían ser representación libre de las Colonias — dijo la Junta — “los diputados elegidos por los cabildos americanos, cuerpos que el Ministerio español se había empeñado siempre en vejar, en deprimir, en despojarlos de

1. Este apellido se ha convertido en Blandín.

la confianza pública y en someterlos ignominiosamente á la vara despótica de sus agentes ¿Dar á todos los habitantes de la Península el derecho de nombrar sus representantes para las cortes de la nación, y reducirlo en la América á la voz pasiva y degradada de los Ayuntamientos; establecer una tarifa para los diputados europeos, y otra diferentísima para los americanos, con la sola mira de negarles la influencia que se debe á su actual importancia y población, no es manifestar claramente que la libertad y fraternidad que tanto se nos cacarean son unas voces insignificantes, unas promesas ilusorias, y en una palabra el artificio trillado con que se han prolongado tres siglos nuestra infancia y nuestras cadenas? ¿No es dar á entender que se nos considera como unos estólidos que no conocen lo que les corresponde, ó como unos esclavos que viven contentos con la humillación? . . . En una palabra, desconocemos el nuevo Consejo de Regencia.”

Conforme á tales propósitos de autonomía absoluta, la Junta empezó en seguida á legislar sobre asuntos que se consideraban hasta entonces como privativos de la corona. Suprimió el derecho de alcabala sobre los comestibles y objetos de primera necesidad; extinguió el impuesto de exportación; dió libre entrada á varios productos de manufactura extranjera, para proteger el beneficio de los frutos del país, declaró que los indios quedaban exentos de todo tributo, y prohibió (14 de agosto) el tráfico de esclavos.

Desde abril hasta setiembre las demás ciudades principales de la Capitanía General, á excepción de Coro y Maracaibo, imitaron el ejemplo de Caracas, formando Juntas gubernativas; bien que en algunas de ellas, como en la de Guayana, no tardaron en reaccionar los españoles.

En Cumaná las cosas pasaron así¹. El 26 de abril, el Gobernador é Intendente de la provincia, coronel D. Eusebio Escudero, convoca á junta en su despacho los alcaldes ordinarios, procurador general, comandantes de armas, cura vicario, y guardián del convento de San Francisco; les comunica las noticias que acaba de recibir de Caracas y les dice, que “aunque no tenía ningún motivo de recelar de aquel vecindario la más ligera falta de fidelidad” al rey ni al Gobierno que lo representaba, estaba sin embargo dispuesto á abdicar su autoridad, si tenía el pueblo alguna queja. La junta le contesta que puede contar con la confianza y obediencia públicas, y que conviene convocar á todo el cabildo para el día

1. Relación existente en el Archivo de Simancas. Secretaría de Estado. Legajo 8284.

siguiente á fin de resolver con el Gobernador lo que las circunstancias demanden. Al amanecer del 27 las circunstancias cambian por completo. Llegan de Caracas dos emisarios¹ con pliegos de la Junta Suprema para el Ayuntamiento cumanés. Sin perder tiempo reúnen los capitulares y pónense de acuerdo con los comandantes del castillo de San Antonio y del cuartel de la ciudad (D. Carlos Guinet y D. Miguel Correa) para que las tropas desobedezcan las órdenes que les trasmite el Gobernador Escudero. Acto continuo, siempre á imitación de lo de Caracas, el Ayuntamiento admite en su seno representantes de los diversos cuerpos: militares, labradores, clero, nobleza, comercio, clase de "pardos y morenos". Se comisiona á dos regidores para que inviten al Gobernador á concurrir á la sesión, y una vez presente se le manifiesta, que el cabildo acuerda constituirse en Junta Gubernativa; pero que en atención á su conducta anterior como Gobernador, "muy aceptable á toda la provincia", se acuerda también darle puesto y voto en la Junta, en lugar de expulsarlo del territorio "como había sucedido en la capital de Caracas". Escudero contesta, que depuesto de su legítima autoridad, no le es dable aceptar ningún destino "con voto entre sublevados" y que voluntariamente se embarcará para Cartagena. Se embarca el 3 de mayo, habiéndole el Ayuntamiento costeadó el viaje y pagado sus sueldos hasta fin de año.

Quedó constituida la Junta del modo siguiente: Presidente, D. Francisco Javier Mayz, capitán de milicias regladas, alcalde primero; Vicepresidente, D. Francisco Illas y Ferrer, comerciante, capitán de milicias urbanas, alcalde segundo; Vocales de derecho, como miembros que eran del Ayuntamiento, D. José Ramírez Guerra, alférez real, D. Jerónimo Martínez, alcalde mayor provincial, D. Francisco Sánchez, alguacil mayor, D. José Jesús de Alcalá, síndico procurador general, D. Manuel Millán, fiel ejecutor, D. Domingo Mayz y D. José Santos, alcaldes de la hermandad. A quienes se unieron en calidad de representantes de los cuerpos y clases: por el clero, el cura párroco D. Andrés Antonio Callejón, que estaba suspenso y á quien se nombra ahora "vicario juez eclesiástico superintendente"; por la nobleza, el Dr. D. Mariano de la Cova, abogado; por los labradores, D. Juan Bermúdez de Castro, maestro de filosofía; por el comercio, D. Juan Manuel Tejada, comerciante;

1. D. Francisco Moreno, capitán de una de las compañías sueltas veteranas de Cumaná, que estaba cumpliendo en Caracas una condena de suspensión de empleo, y D. José Antonio Illas, también cumánés, comerciante y ayudante de milicias, que había pasado con licencia á Caracas "á pretexto de ir á ver la semana santa".

por el ejército, D. Juan José Flores, capitán graduado, teniente de una compañía veterana; por los "pardos y morenos", D. Pedro Mejía, teniente de milicias regladas. D. Juan Martínez, abogado, recibió el nombramiento de asesor de la Junta con voto. Como secretario actuó D. Diego Vallenilla, teniente de ejército y ayudante de milicias, que había sido también secretario del Gobernador Escudero. D. José Miguel de Alcalá, empleado de real hacienda, fué ascendido á Intendente. Y al brigadier D. Juan Manuel de Cajigal, antiguo Gobernador de la provincia, se le nombró consultor de la Junta y comandante general de las armas, con el grado y sueldo de mariscal de campo¹.

Por la tarde del 27 la Junta se traslada á la iglesia parroquial, donde se canta el Te Deum, á tiempo que el castillo de San Antonio celebra con salvas de artillería el establecimiento del nuevo Gobierno y pasea el pueblo por las calles la nueva bandera nacional². Por la noche se envían emisarios á Barcelona, segunda ciudad de la provincia, á proponerle que reconozca el Gobierno de la capital; pero ya su Ayuntamiento se había constituido en Junta bajo la presidencia del teniente coronel D. Gaspar de Cajigal, y declarándose subordinada á la de Caracas. Lo propio hizo luego Margarita, que estaba sujeta en lo militar á Caracas y en lo de real hacienda á Cumaná. El teniente Guinet pasa á la colonia de Trinidad á solicitar armas y municiones. Y por consejo y ambición de D. Juan Manuel de Cajigal, regresa á Caracas D. José Antonio Illas á insinuar el proyecto de reunir ambas provincias poniendo sus fuerzas militares á las órdenes de un generalísimo, por de contado el propio Cajigal. Proyecto que no encontró oídos en la Junta Suprema.

Cuya autoridad "suprema" era todavía puramente nominal, pues si bien creía contar con el apoyo de las provincias de Cumaná, Margarita, Guayana, Barinas, Mérida y Trujillo, todas sus respectivas Juntas ó siguieron fluctuando entre la revolución y la reacción, — tal sucedió en Cumaná y Barcelona y en Guayana, — ó se consideraron cuerpos autonómicos hasta que se reunió el congreso nacional³. Por otra parte, los Ayuntamientos de Coro y Maracaibo

1. Cajigal estaba electo Gobernador de la Concepción de Chile, pero se había quedado en Cumaná "resentido de que no se le hubiese concedido su retiro á Caracas de teniente del rey ó con opción al mando de la Capitanía General en vacantes".

2. La misma de Caracas: amarilla, encarnada y negra.

3. Las Juntas de Cumaná, Barcelona y Margarita mandaron diputados á tomar asiento en la Suprema de Caracas.

se negaron categóricamente á seguir el movimiento revolucionario del 19 de abril. A los comisionados de la Junta Suprema los recibió en Coro el Gobernador D. José Ceballos diciéndoles “que ni el pueblo se metía en nada ni sabía otra cosa que lo que violenta y maliciosamente le inspiraban cuatro maliciosos magnates”, y les mandó poner á cada uno un par de grillos y los despachó á Maracaibo para que de allí fuesen remitidos á las prisiones de Puerto Rico. Desde el punto de vista constitucional, el Ayuntamiento de Coro alegaba, para desconocer á la Junta Suprema, que la ciudad de Caracas habia cesado en su dignidad de capital de la Colonia al destituir al Capitán General y Real Audiencia, quedando por consiguiente su pueblo y cabildo “en igual clase que los otros, pues las constituciones del reino no concedían ni sombra de autoridad á un cabildo sobre otro”; y que en último caso, de aceptarse la supremacía de un Ayuntamiento, le tocaría antes bien al de Coro por representar á “la ciudad más antigua y fundadora de la provincia de Venezuela”. Razonamiento que se apoyaba realmente en el tradicional principio político español de autonomía municipal.

La Junta Suprema resolvió apelar á las armas y levantó un ejército, casi en su totalidad de milicianos bisoños, que puso á las órdenes del marqués del Toro. Ejército respetable por su número, — más de 4000, — pero poco temible á causa de su orgánica debilidad. En esto se revelan también los vicios inherentes al régimen colonial español. A las milicias pertenecían, desde 1759, todos los blancos y pardos de 15 á 45 años, menos los eclesiásticos, médicos, boticarios, jueces y otros empleados; mas en primer lugar, los pardos no hallaban estímulo en la carrera de las armas, porque la ley les prohibía aspirar á grados superiores al de capitán; y los nobles criollos, con las pocas excepciones de quienes lograban sentar plaza en la Península, consideraban sus grados en la milicia como simple distintivo de preeminencia social. Tanto era así, que la “compañía de nobles aventureros”, formada en Caracas en 1767 por los hidalgos ricos que deseaban servir al rey á su costa, no tuvo en realidad más objeto que el de ostentar títulos y uniformes¹.

Con semejantes milicias salió á campaña el marqués del Toro, quien por otra parte, más acostumbrado estaba á la vida elegante

1. El primer capitán de esta compañía, compuesta de 72 plazas, fué el marqués del Valle de Santiago, y en ella figuraron como soldados el marqués de Mijares, D. Juan Nicolás de Ponte, D. Manuel Blanco de Villegas, D. Juan Vicente de Bolívar, D. Feliciano Palacio, etc., ninguno de los cuales tuvo ocasión de encontrarse en serias acciones militares.

y regalada de sus lujosas quintas de Anauco y de Mocundo, que no á las faenas del campamento. Inútil y desdichada resultó esta primera expedición patriota; aunque el marqués, general bisoño pero altivo hidalgo, hizo gala en toda ella de gallarda valentía personal. Después de andar 150 leguas por los incipientes caminos de entonces, atacó á Coro el 28 de noviembre. Sorprendido al punto de la resistencia de la ciudad, que él creía ocupada por una débil guarnición, y amenazado también por fuerzas de Maracaibo, tuvo que regresar maltrecho á Caracas.

Entre tanto, la Junta Suprema había logrado descubrir y desbaratar una trama contrarrevolucionaria urdida en el propio Caracas por los hermanos D. Francisco, D. José y D. Manuel González de Linares, de acuerdo con el Dr. D. José Bernabé Diaz, ministro del tribunal de apelaciones, los cuales se proponían sustituir la Junta con otro Gobierno provisional compuesto del arzobispo D. Narciso Coll y Prat¹, el contador mayor D. José de Limonta, el canónigo D. Juan Vicente de Echeverría y el cura de la iglesia de Candelaria D. José Antonio Montenegro. Descubierto el plan el 10. de octubre, se siguió causa á los principales conjurados; mas como su delito no pasó de tentativa, se les aplicaron solamente, según el grado de culpabilidad, las penas de prisión, destierro y confinamiento.

Con esto coincidió otro hecho que por poco desencadena la anarquía entre los promotores de la revolución, partidarios los unos de medios violentos, é inclinados los otros á medios de conciliación y lenidad. Acababa de frustrarse la conjura de los Linares, cuando se tuvo noticia de que los revolucionarios de Quito habían sido ejecutados por las autoridades españolas el 2 de agosto; y al punto el caudillo popular D. José Félix Ribas, que se titulaba siempre diputado del gremio de pardos, y que formaba parte del Gobierno desde el 19 de abril, aconsejó un motin el 22 de octubre con el objeto de pedir el extrañamiento de todos los españoles, nacidos en la Península é islas Canarias. Más que imprudente hubiera sido en aquellas circunstancias medida tan radical, como que tendía á dividir la población en dos bandos irreconciliables. La Junta se decidió á expulsar á Ribas con su teniente José María Gallegos, y al propio tiempo dió satisfacción á los sentimientos populares mandando celebrar el 15 de noviembre rumbosas exequias á las víctimas de Quito, en el templo de Altagracia, que era la parroquia de los pardos.

1. Este había prestado juramento de obediencia, á la Junta, en el mes de julio.

A raíz de los sucesos del 19 de abril, preocupáronse también los patriotas caraqueños con la posible intervención extranjera; la cual hubiera sido una amenaza mayor para su plan que las mismas disensiones domésticas, en el caso de resolverse Francia á poner mano sobre las Colonias; ó hubiera asegurado en seguida la independencia absoluta, si Inglaterra y los Estados Unidos favorecían el movimiento autonomista. Con su habitual prudencia planteó la cuestión ante la Junta el Dr. Roscio, secretario de Relaciones Exteriores, y se decidió enviar agentes diplomáticos á las Antillas inglesas, á Londres, á Wáshington, con el fin de atraerse el apoyo material y moral de sus Gobiernos, y á las provincias de Nueva Granada para celebrar un tratado de acción común.

A las islas de Curazao y Jamaica pasaron al efecto D. Mariano Montilla y D. Vicente Salías, hombre de mundo el primero, educado en la corte, hábil el segundo en hablar lenguas extrañas. Tropezaron, sin embargo, con las dificultades que eran de preverse; pues las autoridades de dichas islas (ambas á la sazón dominios ingleses) no tenían aún instrucciones acerca de la actitud que al Gabinete de Londres conviniera asumir respecto de los recientes sucesos de Caracas. El Gobernador de Curazao se apresuró á informarles en 14 de mayo, que "tendría el mayor gusto en ceder los fusiles y demás efectos de guerra que pudiesen dispensarse sin riesgo, de los almacenes de S. M. . . ; pero que debía antes participar á su Gobierno las circunstancias del caso, y aguardar su decisión".

Respecto de los Estados Unidos, sabía la Junta Suprema que desde julio de 1809 el Gobierno de este país había insinuado á hombres notables de las colonias españolas, que si proclamaban la Independencia, el congreso norte-americano acogería en su seno á los diputados que enviasen, y se trataría de una confederación de toda la América. Nombró, pues, la Junta en el mes de mayo comisionados diplomáticos á D. Juan Vicente de Bolívar y á D. Telésforo Orca, con D. José Rafael Revenga como secretario. Llegados á Wáshington en junio, presentan sus credenciales al Secretario de Estado, Mr. R. Smith. Quien les contesta aprobando la actitud de la Junta y prometiéndoles tomar medidas para estrechar las relaciones de amistad y comercio entre los Estados Unidos y Venezuela. En consecuencia, nombra el 26 de junio á Mr. Robert Lowry Agente comercial en la Guaira y demás puertos venezolanos, con autorización de designar cuantos subagentes juzgara necesarios¹. Qui-

1. No se le dió á Lowry el título de Cónsul, atendiendo á que la Junta Suprema no podía reconocerlo con este carácter oficial, supuesto que no representaba todavía á un Estado independiente; aunque sí se expresó en sus Letras Patentes que se le confiaban todas las funciones consulares.

so desde luego la Junta aprovecharse de la simpatía americana, y les remitió á sus comisionados 60,000 pesos para comprar elementos de guerra. Pero cuando Bolívar se trasladó á Filadelfia con este fin, encontró dificultades insuperables, porque el Gobierno americano tenia ocupadas las fábricas con un pedido de 80,000 fusiles, y los existentes en el mercado acababan de acapararlos el Ministro de España (que recibió para esto 300,000 pesos) y unos comisionados de México y del Perú, que llegaron también con grandes cantidades de dinero. El plan del Gobierno español — dice Bolívar en una de sus notas — era armar á todos sus partidarios en las Colonias, para el caso de que la pérdida de la Península produjese “algún movimiento contrario á sus ideas”. — Orea regresó á Caracas en agosto, y Bolívar, navegando en otro buque, se ahogó.

A Londres fueron el coronel D. Simón de Bolívar, el comisario ordenador D. Luis López Méndez y, en calidad de auxiliar, el comisario de guerra y oficial primero de la secretaría de Estado, D. Andrés Bello¹. No tuvo inconveniente el Secretario de Negocios Extranjeros, marqués Wellesley, en acordarles una audiencia privada, en la que les rogó resumir por escrito el objeto de su misión². El 21 de julio, Bolívar y Méndez pasan la siguiente nota.

Los comisionados de la Junta Suprema de Venezuela, presentando sus respetos al Excmo. Señor Marqués Wellesley, tienen el honor de indicarle, en virtud de lo que S. E. se ha servido insinuarles en su conferencia del jueves último, las miras de su Gobierno en la misión que les ha conferido.

1. En la Biografía de Bello por los escritores chilenos D. Miguel Luis y D. Gregorio Victor Amunátegui se dice que Bello llevaba iguales poderes que Bolívar y Méndez, pero que éstos convinieron en que figurase sólo como secretario, por ser de menos categoría que el coronel Bolívar y más joven que Méndez. La verdad no es ésa. Bello fué “en calidad de auxiliar”, según la credencial expedida por la Junta Suprema con fecha 6 de junio, y no figuró oficialmente en las conferencias de Londres, circunscribiéndose á desempeñar el papel de traductor, pues conocía el inglés mejor que sus jefes. La credencial existe en los archivos del Foreign Office, y la inserta el marqués de Rojas en su obra titulada *Simón Bolívar*, p. 14. París, 1883.

2. Afirman también los biógrafos de Bello, que en esta audiencia Bolívar expresó al marqués Wellesley ideas abiertamente contradictorias con las de la Junta, porque “se habia ido á la conferencia sin haber leído (sic) siquiera sus instrucciones”. Lo mismo repite el general Mitre en su *Historia de San Martín* y en la edición inglesa que lleva por título *The Emancipation of South America, being a condensed translation by William Pilling of the History of San Martín by General Don Bartolomé Mitre*. Pág. 302. Londres, 1893. — Que en conversaciones particulares con los amigos que tenia en Londres de viajes anteriores, no ocultase Bolívar, joven entonces de 26 años, sus ideas sobre emancipación radical, es cosa más que verosímil; y por otra parte, bien sabia el Ministro inglés, sin que se lo dijeran los comisionados, á donde se encaminaba la revolución de Caracas. Pero que oficialmente se atuvo al texto de sus instrucciones, lo demuestran los documentos que van á leerse sobre lo tratado en Londres.

El primer deber de los comisionados es suplicar á S. E. se sirva ser el intérprete de su profundo y respetuoso reconocimiento á la benévola acogida que S. M. B. se ha dignado dar á los votos del pueblo y Gobierno de Venezuela.

Impuesto S. E. de los principios que ha tenido la transformación política de aquellas provincias, y del espíritu que anima á su Junta Suprema, no puede menos de ver en ellos el mejor garante de la sincera disposición de los pueblos de Venezuela á conservar sus relaciones de amistad, comercio y buena correspondencia con los súbditos de S. M. B.

Las solemnes declaraciones de aquel Gobierno incluyen además, la seguridad de que bien lejos de aspirar Venezuela á romper los vínculos que la han estrechado con la metrópoli, sólo ha querido ponerse en la actitud necesaria para precaver los peligros que la amenazaban. Independiente como lo está del Consejo de Regencia, no se considera ni menos fiel á su monarca, ni menos interesada en el éxito feliz de la santa lucha de España.

Desenvuelta así la posición de Venezuela, se hallan al descubierto sus intereses y los objetos de esta misión.

Venezuela como parte integrante del imperio español, se halla amenazada por la Francia y desea apoyar su seguridad en la protección marítima de la Inglaterra. El Gobierno de Venezuela desearía también que por el de S. M. B. se le facilitasen del modo conveniente los medios que puedan serle necesarios para defender los derechos de su legítimo soberano y para completar sus medidas de seguridad contra el enemigo común.

La resolución de Venezuela puede ser un motivo de disensiones desagradables con las provincias que hayan reconocido la Regencia, y este Gobierno central tratará acaso de hostilizarla directamente, ó de turbar su paz interior, fomentando facciones peligrosas. Los habitantes de Venezuela solicitan la alta mediación de S. M. B. para conservarse en paz y amistad con sus hermanos de ambos hemisferios.

Requiriendo la continuación de las relaciones de amistad, comercio y correspondencia de auxilios entre la provincia de Venezuela y la madre patria, algunas estipulaciones entre los respectivos Gobiernos, el de Venezuela se prestaría con toda confianza á ellas bajo la garantía de S. M. B.

Sería también tan importante como conforme á los deseos de la Junta de Venezuela, que el Gobierno de S. M. B. se sirviese expedir instrucciones á los jefes de las escuadras y colonias de las Antillas, para que favoreciesen del modo posible los objetos insinuados, y muy especialmente las relaciones comerciales entre aquellos habitantes y los súbditos de S. M. B., que gozarán de nuestro comercio como una de las naciones más favorecidas.

Los comisionados no deben terminar esta exposición sin asegurar á S. E. el Marqués Wellesley, que su deferencia corresponderá en todos casos al modo franco y amistoso con que S. E. les ha hecho el honor de tratarlos.

No pudo redactarse esta nota con mayor habilidad diplomática. Al propio tiempo que se declara en ella, si bien con deliberada frialdad, el propósito de conservar vínculos con la metrópoli y seguir reconociendo al cautivo soberano legítimo, se patentiza también el hecho de que la Junta es un Gobierno que no depende

de la Regencia (cosa equivalente á la autonomía absoluta de la Colonia); se solicita la mediación de la Gran Bretaña para tratar con la Regencia, pero de poder á poder, y se le piden auxilios para mantener aquella autonomía, tocando por último el punto más sensible del Gobierno británico, á saber, la extensión y privilegios de su comercio. Pero Wellesley, convencido de que el mayor y más inmediato interés de la Gran Bretaña consistía en asegurarse de la cooperación de España y sus colonias contra Francia, procuró soslayar por de pronto la cuestión de autonomía, é insistió sobre la necesidad de mantener la unión de toda la monarquía para rechazar al enemigo común; sin dejar por esto de ofrecer los buenos oficios del Gobierno británico á fin de considerar las justas quejas y aspiraciones de la Colonia venezolana.

El 8 de agosto, Wellesley dirige á los comisionados de Venezuela, y á la Embajada de España, la siguiente memoria¹.

En la primera conferencia que tuvo el Lord Wellesley con el coronel D. Simón de Bolívar y D. (Luis) López Méndez, comisionados por Venezuela, les manifestó las circunstancias que se oponían á una comunicación formal ó de oficio entre el Gobierno de S. M. y la provincia de Venezuela ó sus agentes, en su condición actual.

Los actos públicos de la provincia (de que se han entregado copias al Lord Wellesley) y la representación de las autoridades provisionales constituidas en Caracas á S. M., contenían sin embargo una declaración de principios y de miras que parecía hacer la amistosa comunicación con los comisionados, no sólo compatible con las relaciones que existen entre S. M. y la Regencia de España, sino muy de desear para el objeto de conservar los derechos del monarca legítimo de España, y combinar las diferentes partes del imperio español en un sistema uniforme de resistencia á la usurpación de la Francia.

Por todos estos documentos aparece que Venezuela ha declarado uniformemente una estrecha adhesión á mantenerse fiel á Fernando VII: ha constituido las autoridades provisionales de su Gobierno en nombre y á favor de aquel príncipe, y ha limitado la existencia de aquellas autoridades para el tiempo de su restitución al trono de España.

De los mismos papeles resulta que aquella provincia ha declarado su determinación de contribuir por todos los medios practicables al socorro de la metrópoli durante su lucha con Francia.

Posteriormente ha manifestado en los términos más fuertes su firme resolución de oponerse al progreso del poder francés, y de cooperar cordialmente con el Gobierno británico, como aliado de Fernando VII, para los objetos comunes de la alianza.

Sin embargo de la declaración de estos principios y de la aprobación que tienen derecho de obtener de parte del Gobierno de S. M., la separación formal de la provincia de la autoridad central reconocida en España, indicaba la necesidad de

1. Copia traducida, tal como existe en el Archivo de Simancas. Secretaría de Estado. Legajo 8284.

conducir la comunicación entre este país y Venezuela de la manera que fuese la menos propia posible para favorecer el espíritu de división entre las provincias españolas de la América meridional y la madre patria, ó para exponernos á la casualidad de una interrupción de la confianza que actualmente subsiste entre el Gobierno de S. M. y la Regencia de España.

Esta precaución se debe considerar igualmente ventajosa por ambas partes unidas á la causa común, pues es evidente que el modo de proceder más conveniente á los intereses de España y de los aliados, es aquel que combine la mayor porción de los esfuerzos de los diferentes ramos del imperio español, para los objetos generales de la conservación de la monarquía, y de resistir á la Francia.

Estas consideraciones justificaban el amistoso recibimiento de los comisionados diputados de Venezuela; mas los intereses de Venezuela mismos parecían consultarse mejor por medio de la comunicación no oficial que ha sido adoptada, que por otro modo de proceder más formal, el cual podría ser ofensivo á la Regencia de España.

Al hacer á los diputados de Venezuela la acogida á que tenían derecho, el Lord Wellesley consideró sin embargo ser su primer deber representarles sin reserva el peligro á que se exponían los intereses generales de la monarquía española y de los aliados, por la separación de Venezuela de la autoridad central reconocida en España, y por lo tanto procuró desde luego inculcarles la urgente necesidad de adoptar las medidas conciliatorias que pudiesen conducir á reunir la provincia á la autoridad que ejerce actualmente el Gobierno de la metrópoli en nombre de su común soberano.

El Lord Wellesley aseguró que esta unión es sumamente importante para todos los objetos que ha declarado la provincia; para la inmediata conservación de los derechos de Fernando VII y de la monarquía en su completa integridad, armonía y orden; á la rigurosa prosecución de la guerra contra Francia, por una efectiva y sistemática combinación de todo el poder y recursos del imperio, y especialmente al fin principal profesado por la provincia de Venezuela de ayudar del modo más eficaz á la metrópoli en la crisis de su suerte. Para el logro de este fin no podían discurrirse medios más útiles que la fuerza que adquiriría el Gobierno central con la administración de los recursos generales de la monarquía, continuando la conexión y no interrumpido auxilio de cada provincia y colonia. Por lo que hace á los agravios locales y temporales de que se quejaba la provincia bajo el Gobierno provisional establecido en España, el Lord Wellesley aseguraba que estas consideraciones eran más bien asunto de urgentes representaciones á aquel Gobierno, de un arreglo amistoso ó de la interposición de los buenos oficios de los aliados, que no una justificación del intento de separarse positiva y abiertamente del Gobierno general del imperio.

Para reconocer la soberanía de la Regencia no tenían autorización los comisionados, ni era verosímil que la Junta de Caracas cejara nunca en su inquebrantable resolución de autonomía. Así lo participaron al Foreign Office en otra nota del 10 de agosto, repitiendo que la Junta se prestaría á negociaciones conciliatorias, pero á condición de no alterarse la base sobre que se había constituido, á saber, "la necesidad de no reconocer la soberanía del Consejo

de Regencia”, y que bajo esta condición las provincias de Venezuela cooperarían siempre, con los medios que tuviesen á su alcance, á la defensa de la madre patria contra el extranjero.

El 30 de agosto, los comisionados venezolanos dan por terminada su misión y avisan que regresarán en el buque de guerra que el Gobierno británico les ofrecía para viajar con mayor seguridad¹ . . . España aceptó en principio los buenos oficios de la Gran Bretaña para lograr una reconciliación con sus dominios de América; mas como pretendiera que en caso de no lograrse en un plazo estipulado, había de comprometerse el Gobierno británico á cortar relaciones con las colonias españolas y auxiliar también con sus fuerzas á la metrópoli para reducirlas á la obediencia, — pretensión que se juzgó en Londres importuna é inaceptable —, fracasó al fin todo propósito pacífico.

De todas las misiones venezolanas, fué la más fácil, y obtuvo el resultado apetecido, la que llevó á las provincias del Nuevo Reino de Granada D. José Cortés de Madariaga, quien por de contado no halló obstáculos para demostrarle al Gobierno de la vecina colonia la urgente necesidad de unirse contra las amenazas de la Regencia. Estas gestiones de Madariaga prepararon el tratado de amistad, alianza y unión federativa firmado al año siguiente en Bogotá (28 de mayo, 1811), pacto iniciativo de la futura Gran Colombia.

No habían corrido dos meses á contar desde el 19 de abril, cuando la Junta Suprema convocó á los pueblos á elecciones generales. La alocución que con tal objeto les dirigió el 10 de junio, y el reglamento correspondiente, redactados ambos por Roscio, son el origen y fuente del derecho electoral venezolano. Trata aquélla de justificar la forma que fué preciso darle al primer Gobierno revolucionario, é indica la manera de convertirlo en verdadera institución nacional. “La Junta Suprema de estas provincias, al revestirse del alto carácter que una parte considerable de vosotros le ha conferido, no pudo disimular que la naturaleza ó términos de su constitución le imponían imperiosamente la necesidad de convocaros para consultar vuestros votos, y para que escogiéseis inmediatamente las personas que por su probidad, luces y patriotismo os parecieran dignas de vuestra confianza. Vea la Junta, que antes de la reunión de los diputados provinciales nacionales sólo incluía la representación del pueblo de la capital, y que aun después de admitidos en su seno los de Cumaná, Barcelona y Margarita, que-

1. Se embarcó Bolívar. López Méndez y Bello prefirieron quedarse, y allí pasaron todo el tiempo de las guerras de Independencia.

daban sin voz alguna representativa las ciudades y pueblos de lo interior, tanto de ésta como de las otras provincias: veía que la proporción en que se hallaba el número de los delegados de Caracas con los del resto de la Capitanía General no se arreglaba, como lo exige la naturaleza de tales delegaciones, al número de los comitentes: veía, por último, que si la estrechez de las circunstancias era una apología suficiente para estos defectos, dejaría de serlo si descuidaba remediarlos inmediatamente que pareciese llegada la época de verificarlo sin inconveniente, sin desorden, y de una manera que calificase la vigilante solicitud de la Junta por la tranquilidad pública, al mismo tiempo que hiciese presente la moderación y equidad de sus principios . . .”.

El reglamento electoral reconoció el derecho de sufragio con las siguientes excepciones: “las mujeres, los menores de veinticinco años, á menos que estuviesen casados y velados, los dementes, los sordomudos, los que tuviesen causa criminal abierta, los fallidos, los deudores á caudales públicos, los extranjeros, los transeuntes, los vagos públicos y notorios, los que hubiesen sufrido pena corporal aflictiva ó infamatoria, y todos los que no tuviesen casa abierta ó poblada, esto es, que viviesen en la de otro vecino particular á su salario y expensas ó en actual servicio suyo, á menos que según la opinión común del vecindario fuesen propietarios por lo menos de dos mil pesos en bienes muebles ó raíces libres”. Se determinó que las elecciones se hiciesen en dos grados: en las parroquias y en las cabeceras de partidos capitulares. A cada parroquia ó cuartel tocó el nombramiento de un elector por 500 almas y otro por el exceso de más de 250, votándose por papeletas firmadas, ó de palabra ante dos testigos en caso de no saber escribir el sufragante. Terminada la votación, el comisionado parroquial hacía el escrutinio en presencia del cura y cinco vecinos respetables, proclamando electores principales á los que hubieren obtenido mayoría, y suplentes á los inmediatamente más favorecidos. A fin de evitar fraudes, se mandó fijar una copia de la lista de votos en la puerta de la iglesia parroquial.

Para las elecciones de segundo grado, se dispuso que los electores de las parroquias se reuniesen en la cabecera del partido capitular y eligiesen diputados principales y suplentes á razón de uno por cada 30,000 almas y otro por el exceso de 10,000, expidiéndoles en seguida sus correspondientes credenciales. Estas las examinaría la Junta de Caracas, y llegados á la capital los dos tercios de los elegidos, se instalarían en congreso bajo el nombre de “Junta general de diputación de las provincias de Venezuela”.

En tono paternal y á manera de consejo (tal era el candor de quienes creían ya fundada la república democrática), el reglamento recomendó á los electores “la mayor escrupulosidad en atender á las circunstancias de buena educación, acreditada conducta, talento, amor patriótico, conocimiento local del país, notorio concepto y aceptación pública y demás necesarias para sostener con decoro la diputación y ejercer las altas facultades de su instituto con el mayor honor y pureza.” Ordenó además el reglamento, con el fin de halagar el tradicional formalismo religioso de los españoles, que el día de las elecciones de diputados “se celebre misa solemne al Espíritu Santo en la iglesia principal, recomendándose á la piedad de los fieles implorar el auxilio divino para el acierto”; y que durante la votación “se tocara en las iglesias la señal acostumbrada para las rogativas públicas”.

Terminaron las elecciones en el mes de noviembre, del modo que permitían las circunstancias de una colonia que ensayaba por primera vez el sistema representativo, y en aquellas localidades donde se había derrocado al Gobierno español.

A los pocos días, el 7 de diciembre, un comisionado especial de la Regencia, D. Antonio Ignacio de Cortabarría, se dirigió desde Puerto Rico á los Ayuntamientos venezolanos exigiéndoles que prestasen juramento de obediencia á las cortes generales y extraordinarias del reino, instaladas en la isla de León el 24 de setiembre, y amenazando bloquear las costas en caso de resistencia. Como se vé, tal conminación llegaba tarde. En 25 de diciembre la Junta Suprema declaró de nuevo que desconocía la legitimidad de la Regencia y de las cortes, é igual respuesta dió en el siguiente enero á los venezolanos D. Esteban Palacio y D. Fermín de Clemente, quienes nombrados diputados suplentes por Venezuela, en España mismo, concurrieron á las cortes, y solicitaban ahora que la Colonia eligiese diputados principales.

No había terminado el año de 1810 cuando regresaron á Caracas Francisco de Miranda y Simón Bolívar¹, resueltos á acelerar la marcha de la revolución hasta romper los últimos lazos políticos entre la Colonia y su metrópoli. La Junta Suprema había creado en 14 de agosto una “Sociedad patriótica de agricultura y economía”. Miranda y Bolívar se apresuraron á convertirla en club radical para fomentar la propaganda en favor de la Independencia inmediata, venciendo la timidez de la Junta y las vacilaciones del congreso.

1. Bolívar regresó en un barco de guerra inglés. Miranda lo hizo en el paquete ordinario, para no aparecer otra vez como protegido del Gobierno británico.

Capítulo II.

Independencia absoluta.

Sumario. Concesiones tardías de España — Instalación del primer congreso venezolano (2 de marzo, 1811) — Juramento de los diputados — Poderes Ejecutivo y Judicial — La prensa política — La "Sociedad Patriótica" — Aniversario del 19 de abril — El partido radical — Decídese el congreso á tratar de independencia absoluta — Sesión del 3 de julio — Opiniones de los diputados — Discrepancias y vacilaciones del congreso — Impaciencia de la "Sociedad Patriótica" — Discurso de Bolívar — Vuelve el congreso á tratar de independencia el 4 de julio — Comisión de la "Sociedad Patriótica" — Dictamen del Poder Ejecutivo — Sesión de la mañana del 5 de julio — Discursos de los diputados — Se vota la declaración de independencia — Sesión de la tarde del 5 de julio — Se nombran comisiones para redactar el acta de independencia, designar la bandera nacional y dar forma al juramento de los empleados y ciudadanos — Apruébase el acta de independencia el 7 de julio, y se publica por bando solemne el 14 — El 15 prestan juramento los altos empleados — El 30 se expide un manifiesto al mundo — Reacción á favor de Fernando VII — Sublévanse en Caracas los isleños canarios (11 de julio) — Son vencidos en breves horas — Insurrección de Valencia (julio y agosto) — Triunfan los patriotas.

La historia de España en todo el siglo XIX revela el error fundamental que la condujo á la pérdida definitiva del más vasto y rico imperio de la edad moderna. Jamás se preocupó con la natural evolución política de sus colonias sino después de haber ellas apelado á la rebelión; y cuando por acaso se decidió á ofrecerles derechos más amplios, la oferta resultó insuficiente y tardía. Tal sucedió con el decreto que en 9 de febrero de 1811 expidieron las cortes generales, inspirándose al fin en ideas de fraternidad y justicia; pero estas ideas, que á haberlas expresado un año antes la Junta Central representante del soberano legítimo, hubieran tal vez detenido el movimiento separatista, llegaban ahora demasiado tarde á las rebeladas colonias. "Deseando asegurar para siempre á los

americanos — decía el decreto — así españoles como originarios de aquellos vastos dominios de la monarquía española, los derechos que como parte integrante de la misma han de disfrutar en adelante”, se acuerda: “1º. La representación de la parte americana de la monarquía española en todas las cortes que en adelante se celebren, será enteramente igual en el modo y forma á la que se estableciere en la Península, debiéndose fijar en la constitución el arreglo de esta representación nacional sobre las bases de la perfecta igualdad conforme al decreto de 15 de octubre de 1810. 2º. Los naturales y habitantes de América podrán sembrar y cultivar cuanto la naturaleza y el arte les proporcione en aquellos climas, y del mismo modo promover la industria manufacturera y las artes en toda su extensión. 3º. Los americanos, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases, tendrán igual opción que los españoles europeos para toda clase de empleos y destinos, así en la corte como en cualquier otro lugar de la monarquía, sean de la carrera eclesiástica, política ó militar.” ¿Qué confianza hubieran podido inspirar en América semejantes promesas, formuladas por unas cortes que, ni representaban las ideas del soberano legítimo, á la sazón cautivo, ni eran tampoco genuina representación del pueblo español, en cuyo territorio dominaban las armas extranjeras? El decreto llegó á Caracas cuando acababa de instalarse el primer congreso venezolano.

Efectuadas las elecciones nacionales en octubre y noviembre de 1810, correspondieron á la provincia de Caracas 24 diputados, á la de Barinas 9, á la de Cumaná 4, á la de Barcelona 3, á la de Mérida 2, 1 á la de Trujillo y otro á la de Margarita. En Coro, Maracaibo y Guayana dominaban los españoles.

El 2 de marzo de 1811 se hallaban en Caracas 30 diputados, que se reunieron ese día en el salón de la Junta Suprema. Con ésta se trasladaron á la iglesia catedral, donde después de cantada una misa solemne, en la que pontificó el arzobispo, respondieron todos al juramento que se les propuso en los siguientes términos: “Juráis á Dios por los sagrados Evangelios que vais á tocar, y prometéis á la patria conservar y defender sus derechos y los del señor Don Fernando VII, sin la menor relación ó influjo de la Francia, independientes de toda forma de gobierno de la península de España, y sin otra representación que la que reside en el congreso general de Venezuela; oponeros á toda otra dominación que pretendiera ejercer soberanía en estos países, ó impedir su absoluta y legítima independencia cuando la Confederación de sus provincias la juzgue conveniente; mantener pura, ilesa

é inviolable nuestra sagrada religión, y defender el misterio de la Concepción Inmaculada de la Virgen María, nuestra Señora; promover directa é indirectamente los intereses generales de la Confederación de que sois parte, y los particulares del distrito que os ha constituido; respetar y obedecer las leyes y disposiciones que este congreso sancione y haga promulgar; sujetaros al régimen económico que él establezca para su interior gobierno, y cumplir bien y exactamente los deberes de la diputación?" Tal juramento, hábilmente formulado (hasta en el empeño de no chocar con los escrúpulos del clero), insinúa ya los dos grandes propósitos del congreso: la Independencia absoluta y la forma federativa de la constitución política.

Se eligió en seguida un Poder Ejecutivo de tres miembros, que lo fueron D. Cristóbal de Mendoza, D. Juan Escalona y D. Baltasar Padrón, los cuales acordaron que uno de ellos fuese Presidente cada semana; y para suplir sus ausencias se nombró á D. Manuel Moreno de Mendoza, D. Mauricio Ayala y D. Andrés Narvarte. Consultores del Poder Ejecutivo fueron D. Juan Vicente de Echeverría, D. José Joaquin Pineda y D. José Ignacio Briceño, sin voto deliberativo, y secretario del despacho general de Estado, Guerra y Marina, el sabio licenciado D. Miguel José Sanz, con D. Carlos Machado como conciller mayor y D. José Tomás Santana como secretario de decretos. Para constituir el Poder Judicial de la Confederación se creó una Alta Corte de justicia presidida por el Dr. D. Francisco Espeje, con cinco ministros y un fiscal.

El carácter de las personas escogidas para componer el Ejecutivo demuestra la preocupación del congreso de darle al Gobierno un aspecto de austeridad y prestigio moral, más propio de tiempos pacíficos y de pueblos habituados al régimen democrático, que no de aquella época de incertidumbre y de aquella colonia acostumbrada á obedecer al capricho de Gobernadores ó atrabiliarios ó despóticos. Jurisconsultos de fama eran Mendoza y Padrón; y Escalona, coronel de milicias, hombre honrado sin sospechas. Los tres, incapaces de cometer ningún acto arbitrario, mucho menos de doblar á su voluntad la tendencia todavía indecisa de gran número de patriotas, iban á ser solamente cumplidores fieles de las resoluciones del congreso, hasta que el partido radical de fuera de su seno apresurase é impusiese la formal declaración de Independencia.

Por este tiempo ya empezaba á desarrollarse la prensa periódica, y contribuyó por de contado á impacientar la opinión pública. Además de la Gaceta de Caracas, que se imprimía desde 1808

en casa de Gallagher y Lamb, salieron: en noviembre de 1810 el *Semanario de Caracas*, redactado por Miguel José Sanz y José Domingo Díaz, con quienes colaboraron García de Sena, Vicente Salias, Muñoz Tébar, Francisco Javier Ustáriz; en enero de 1811 el *Mercurio Venezolano*, folleto en 8^o de 60 páginas, redactado por Francisco Isnardy y editado por Baillío y C^a; en junio, 1811, *El Patriota de Venezuela*, órgano de la Sociedad Patriótica, dirigido por Vicente Salias y Muñoz Tébar; una reimpresión del *Diario Político de Santa Fe de Bogotá*; otro folleto con extractos traducidos de los *Derechos del hombre y del ciudadano* por Tomás Payne¹. Las crónicas del congreso, escritas por su secretario Isnardy, se insertaron en el *Publicista de Venezuela*, semanario que por orden del congreso se publicó desde el 4 de julio hasta el 28 de noviembre de 1811, bajo la dirección del propio Isnardy, quien dejó de redactar *El Mercurio*.

Iba el congreso á pasos lentos, sin atreverse á plantar categóricamente la definitiva organización nacional; y de aquí que el pueblo y algunos diputados preferiesen asistir á las sesiones tumultuosas de la Sociedad Patriótica, donde hombres como Miranda, Bolívar, Miguel Peña, Antonio Muñoz Tébar, Francisco Espejo, García de Sena, los Salias, Vicente Tejera, Coto Paúl, los hermanos Buroz, los Carabaños, los Jugos, imitaban la elocuencia fulgurante de los clubs franceses, tronaban contra las vacilaciones del congreso y pedían á diario la inmediata declaración de Independencia. Celebró la Sociedad el aniversario del 19 de abril con una sesión solemne. Miranda presidió. Los discursos pronunciados ese día por los tribunos populares Muñoz Tébar y Coto Paúl dan idea de la exaltación é impaciencia á que llegaba ya el partido radical. "Hoy es el natalicio de la revolución — decía Muñoz Tébar² — Termina un año perdido en sueños de amor por el esclavo de Bonaparte: que principie ya el año primero de la independencia y la libertad! Confederación de Estados ó Gobierno central, una asamblea ó muchas, por todo podemos comenzar, como comencemos por la Independencia" Discutiáse acerca de la forma de gobierno que mejor conviniera á la esperada República. Algunos

1. El original de esta obra, refutación de los escritos de Burke contra la revolución francesa, había sido condenado en Londres por sus teorías radicales.

2. "Su figura endeble y deliada, su tez blanca y pura, su rostro franco, sombreado apenas por naciente bozo, revelan sus pocos años". Juan Vicente González, en la *Biografía de José Félix Ribas*. "Sus grandes y extraordinarios talentos, en medio de una cortísima edad, han sido empleados desgraciadamente en adornar los medios de la ruina de nuestra patria." José Domingo Díaz, en sus *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*, p. 112.

oradores combatían la forma federalista, señalándola como agente fatal de disensiones anárquicas. Coto Paúl replicó¹: “La anarquía! Esa es la libertad, cuando para huir de la tiranía desata el cinto y desanuda la cabellera oncosa! La anarquía! Cuando los dioses de los débiles — la desconfianza y el pavor — la maldicen, yo caigo de rodillas á su presencia. Señores! Que la anarquía, con la antorcha de las furias en la mano, nos guie al congreso, para que su humo embriague á los facciosos del orden, y la sigan por calles y plazas gritando libertad! Para reanimar el mar muerto del congreso estamos aquí, estamos aquí en la alta Montaña de la santa demagogia. Cuando ésta haya destruido lo presente, y espectros sangrientos hayan venido por nosotros, sobre el campo que haya labrado la guerra se alzaré la libertad . . .”

Al aguijón constante de la Sociedad Patriótica se añadió por este tiempo la alarma que causara en el Gobierno un incidente inesperado. El capitán D. Feliciano Montenegro Colón, llegado de España meses antes en comisión de la Regencia, hizo luego protestas de adhesión al movimiento revolucionario, y la Junta Suprema le nombró oficial mayor de la secretaria de guerra; mas una vez empapado de los más importantes secretos de Estado, se fugó de Caracas llevándose parte del archivo. Lo que contribuyó á que el Gobierno se decidiese á apresurar su plan.

El 3 de julio, el presidente del congreso, D. Juan Antonio Rodríguez Domínguez, manifestó que era ya “el momento de tratar sobre la Independencia absoluta”, y comenzó en seguida la discusión². José Luis Cabrera, diputado por Guanarito, abre el debate diciendo que Venezuela está ya de hecho en posesión de la Independencia, y que á su declaración legal debe preceder la de que el pueblo recobró desde el 19 de abril sus derechos y soberanía.

Mariano de la Cova, por Cumaná, corrobora el discurso de Cabrera, observando que si el pueblo de Venezuela es ya soberano de hecho, sólo falta el acto que declare serlo también de derecho. Añade, que es necesario pensar en los medios de sostener la In-

1. “No es un hombre ese cíclope (dice González en la Biografía citada), con dos agujeros por ojos, afeado por la viruela, de cabeza enorme cubierta de erizadas cerdas, de ideas febriles servidas por una voz de trueno”. — Ya advertimos en otro lugar, que González introduce variantes en el estilo de los demás y suele fantasear en sus retratos; pero lo citamos porque su visión de artista es siempre penetrante. Si acaso exagera al pintarnos á Paúl, físicamente, como una mezcla de Mirabeau y de Dantón, describe sin embargo muy bien el medio intelectual en que se agitaban los radicales de 1811, imitadores todos de los revolucionarios franceses.

2. Lo que sigue es un sumario de las opiniones de los diputados: las actas de las sesiones están insertas en la Colección Blanco-Azpurúa, t. III, p. 125 y siguientes.

dependencia; que conviene obrar de acuerdo con Inglaterra, explicándole cual ha sido la conducta de Venezuela y la de los Gobiernos de España, demostrándole la nulidad de los derechos de Fernando VII y señalándole los perjuicios que ocasiona á Venezuela el estado de bloqueo en que se encuentra¹; y que lo mismo ha de hacerse respecto de los Estados Unidos, pues lo que más importa es el reconocimiento de la Independencia por ambas naciones. Sin esto, “es aventurada nuestra resolución; para nada se necesita la declaración de Independencia en Venezuela; nada nos empeorará con la España; pero creo é insisto en que debe procederse sin comprometernos con la Inglaterra y el Norte de América”.

Martín Tovar Ponte, por San Sebastián, replica: que no hay el menor indicio de que los Estados Unidos dejen de reconocer la Independencia, pues su agente en Caracas ha manifestado abiertamente la necesidad que tenía Venezuela de declararla, y que en cuanto á Inglaterra, ningún pacto se ha celebrado con ella que sea contrario á la declaración. “Cuantas veces ha considerado esta materia el congreso, ha creído que debíamos ser independientes; y es la prueba, que ha comisionado á alguno de sus miembros para el proyecto de una constitución democrática², y esto no puede conciliarse con Fernando VII. Desde el 19 de abril debimos y quisimos ser independientes; pero por razones políticas se difirió á nuestro pesar esta resolución. Ha llegado el tiempo, y si los ingleses se resisten, darán á entender que calculaban poco generosamente sobre nuestra debilidad y buena fe”.

Fernando de Peñalver, por Valencia, y Fernando Rodríguez del Toro, por Caracas, expresan la misma opinión que Tovar Ponte.

Francisco Hernández, por San Carlos, observa: “Es muy probable que se alarmen los pueblos incapaces aún de alcanzar los bienes de la Independencia: el vulgo cree que los reyes vienen de Dios, y este prestigio debe desvanecerse Ilústrese á los pueblos en sus derechos: preceda un manifiesto circunstanciado á la declaración de Independencia, para prevenir los ánimos. De otro modo comprometería mi representación y faltaría á las instrucciones que me han dado mis comitentes.”

José María Ramírez, por Aragua de Barcelona, extraña que se vacile todavía. “En los tumultuarios momentos del 19 de abril fué necesario economizar las innovaciones, y por eso se conservó

1. Alude al que decretó desde Puerto Rico en 21 de enero el Pacificador Cortabarría.

2. Refiérese á Francisco Javier Ustáriz, con quien se unieron luego, para redactar el proyecto, Juan Germán Roscío y el mismo Tovar Ponte.

el nombre de Fernando: á pesar de eso nos llaman insurgentes; nada tenemos, pues, que aventurar.”

José Angel de Alamo, por Barquisimeto, replica á los que insinúan la necesidad de consultar antes á los pueblos: “Yo creo que no es necesario este paso, porque el reglamento de elección con que hemos sido constituidos representantes de esos mismos pueblos nos autoriza para todo lo favorable á nuestros constituyentes. Nada puede serlo tanto como la Independencia: por ella vamos á recobrar enteramente nuestros derechos, y todos los bienes inseparables de tan preciosa adquisición. Si estamos, pues, autorizados como lo creo y sostengo, debemos no detenernos en esta razón; y si no hay otras que la contraríen, declarar desde luego nuestra absoluta Independencia.”

El general Miranda, por el Pao, insiste en un largo discurso sobre la conveniencia de la declaración inmediata, y advierte que las potencias extranjeras no podrían ayudar eficazmente á Venezuela mientras no se separe de España.

El presbítero Juan Vicente Maya, por la Grita, argumenta en contra, provocando frecuentemente las protestas de sus colegas y las invectivas de la barra.¹ “Varias veces — dice en resumen — se ha discutido en esta asamblea sobre el presente asunto, y en la misma he alegado muchas razones que me persuaden no deber declararse la Independencia. Para evitar la molestia de su repetición, no las especifico ahora, y me contento solamente con remitirme á las actas del congreso, en que están estampadas. Sólo añadiré á ellas, que no considero al congreso con facultades para esta declaratoria; porque la convocación hecha á los pueblos fue para que eligiesen sus representantes para formar el cuerpo conservador de los derechos de Fernando VII; y á este objeto, por consiguiente, contrajeron ellos su voluntad expresa, como se puede ver en las credenciales de cada uno de los diputados. Siendo, pues, la declaratoria de Independencia una mutación sustancial del sistema de gobierno adoptado por los pueblos en la constitución de sus representantes, necesitan éstos una manifestación clara y expresa de aquéllos, para obrar conforme á sus poderes y dar á este acto

1. Hubo nueve sacerdotes en el congreso: Maya, rector de la Universidad de Caracas y después canónigo de la catedral; Ramón Ignacio Méndez, futuro arzobispo de Venezuela (1827); Ignacio Fernández Peña, arzobispo en 1842; José Vicente Unda, obispo de Mérida en 1836; Luis Ignacio Mendoza, deán de la catedral de Mérida; Salvador Delgado, José Luis Cazorla, Juan Nepomuceno Quintana y Juan Antonio Díaz Argote. Véase el estudio de Lino Duarte Level intitulado *Declaración de Independencia: el clero, en la Restauración Liberal*, Caracas, 4 de julio, 1901.

todo el valor y legitimidad que él exige. Esta razón, que creo tan fuerte y poderosa respecto de todos los ilustres miembros que componen este respetable cuerpo, lo es mucho más respecto de mí, que fuera de esta consideración general tengo la especial de mis comitentes, expresada en las instrucciones que me han dirigido en forma auténtica, y en las que una de ellas se contrac á este caso de la Independencia, prohibiéndome por varias razones que exponen acceder por ahora á su declaratoria." Mientras habla Maya, los miembros más exaltados de la Sociedad Patriótica, Bolívar, Vicente Salías, Coto Paúl, le increpan desde la barra. Varios diputados — Miranda, Roscio, Quintana, Méndez — protestan acaloradamente, los unos contra Maya, los otros en favor de la libertad parlamentaria; y conviértese la discusión en desencadenado tumulto y vocería. Cuando el presidente logra calmar los ánimos, el secretario lee las instrucciones de Maya, y éste salva su voto, pidiendo que se certifique para satisfacer á sus comitentes. Así lo acuerda el congreso.¹

Francisco Javier Yanes, por Araure, combate con gran copia de razones todas las ideas contrarias á la Independencia inmediata. A los que piden que se declare previamente la Confederación de los provincias replica: "¿Cómo podrá sostenerse que la Confederación debe preceder á la declaratoria de Independencia de los Estados de Venezuela, cuando son éstas (la libertad, la soberanía y la independencia) las primeras cualidades de que deben estar adornadas las partes que pretenden confederarse? ¿Cómo podrán ceder las provincias una parte de su libertad é independencia, cuando de derecho no se ha manifestado tenerlas, ni haberlas reasumido? ¿Cómo, en fin, podrán constituir un jefe soberano común, cuando no se ha declarado á todo el mundo que cada uno de esos Estados es particularmente soberano? Prius est esse, quam taliter esse." A los que aconsejaban ponerse antes de acuerdo con la Gran Bretaña, en virtud del tratado que se suponía concluido con ella,² objeta Yanes que no se conocen sus términos y condiciones, y aun ocurre dudar de su existencia, porque los tratados "sólo pueden hacerse entre los Soberanos independientes y libres, en cuyo rango no ha podido entrar Venezuela mientras se ha ocupado de conservar los derechos de Fernando." Por otra parte, tal tratado,

1. Nótese este caso de "mandato imperativo", que se repetirá en algunas elecciones de la Gran Colombia y en las del congreso constituyente de Venezuela de 1830.

2. Se interpretó entonces de un modo erróneo, por los que ignoraban los secretos de la cancillería, la misión diplomática de Bolívar y López Méndez á Londres en el año anterior.

si existe, "jamás puede obstar á nuestra deliberación, porque es sabido que cuando interviene necesidad ó evidente utilidad cesan estas obligaciones, y no debe una nación observar rigurosamente semejantes Pactos con perjuicio suyo; sin que para ello sea preciso consultar á la otra, pues todos incluyen tácitamente esta condición. En este caso nos hallamos nosotros: los males que padecemos son muchos, muy graves y de naturaleza que no admiten ninguna dilación.... Tampoco se necesita (para la declaración de Independencia) el expreso consentimiento de los pueblos interiores, porque no es un acto por el cual van á empeorar su condición, sino antes bien á mejorarla sobremanera, reasumiendo los derechos de que habían sido privados por el despotismo... Los pueblos tienen sus diputados y representantes en este supremo congreso, y lo que decidiere la pluralidad esa es la voluntad general del Estado de Venezuela, á la cual debe atemperarse y ajustarse la menor parte. De otra suerte, nos expondríamos á aumentar los males, y tal vez aventuraríamos el éxito de tan gran resolución por la ignorancia de los pueblos, ó por la malicia de nuestros enemigos, que no dejarían de intrigar por evadir una declaración tan funesta para ellos. Los asuntos de esta naturaleza jamás deben pender del capricho de cada individuo, porque no todos tienen igual interés en ellos, ni un mismo deseo de la felicidad común. A la vista tenemos algunos pueblos, que bien hallados con su esclavitud, no sólo rehúsan sacudir el yugo que los oprime, sino que sirven de obstáculo para que disfruten de su libertad los que han sabido adquirirla. Si Caracas hubiera emprendido consultar á los pueblos para la deliberación del 19 de abril, ciertamente estaríamos todavía bajo la tiranía del Gobierno europeo, porque cada uno hubiera reputado por imposible la empresa, y ninguno se hubiera resuelto á tomar parte en ella, por más repetidos y despóticos que fuesen los actos de los mandones. Y si las circunstancias son distintas, no por eso dejan de ser bien críticas las presentes, que no permiten inquirir la voluntad de todos y cada uno en particular, sin exponernos á un sacrificio, ó á que se cubra de dudas y dificultades un negocio tan importante.... Por tanto, creo que es llegado el tiempo en que se declare la absoluta Independencia de Venezuela; y mi dictamen es que se verifique en este día, ó cuando más en el de mañana, en que nuestros hermanos los anglo-americanos celebran el memorandum de su gloriosa Independencia."

Francisco Policarpo Ortiz, por San Diego de Barcelona, y José Gabriel de Alcalá, por Cumaná, apoyan sin restricciones la argumentación de Yanes.

Juan Germán Roscio, por Calabozo, secretario de Relaciones Exteriores, aprovecha la ocasión para afirmar que no existe ningún tratado con la Gran Bretaña. "Participamos á la Inglaterra nuestra resolución después del 19 de abril, y ahora deberemos hacer lo mismo después de declarar nuestra Independencia... No hallo otro inconveniente para la declaración de nuestra absoluta Independencia que la situación en que se hallan nuestros hermanos de Coro, Maracaibo y Guayana, á quienes quizás sus déspotas alejarán de nosotros, cubriéndonos con los horrores del perjurio y de la traición. De no declarar la Independencia se siguen males incalculables; declarándola, temo la suerte de esos infelices á quienes quisiera ver reunidos con nosotros."

Yanes procura desvanecer el escrúpulo de Roscio, replicándole que en semejante conflicto hay que acudir á la mayor necesidad y empezar la caridad bien ordenada por sí propio, con preferencia á la atención de los males ajenos. Miranda vuelve á hablar en el mismo sentido.

Gabriel Pérez de Pagola, por Ospino, advierte finalmente que si la opinión pública está aún fluctuante, es preciso fijarla con la inmediata declaración de Independencia, suprimiendo así la influencia que todavía ejercen los españoles europeos y los partidarios de Fernando VII.

Aunque este debate revelaba ya cual era el dictamen de la mayoría, terminó la sesión del 3 de julio sin resolverse nada.

Al propio tiempo que en el congreso, discutióse aquel día la misma cuestión en la Sociedad Patriótica; y como algunos observasen que la Sociedad se convertía abusivamente en cuerpo legislativo, promoviendo de este modo disidencias entre los revolucionarios, Simón Bolívar resumió en elocuentísimas y breves frases la opinión general. "No es que hay dos congresos. ¿Cómo fomentarán el cisma los que conocen más la necesidad de la unión? Lo que queremos es que esa unión sea efectiva, para animarnos á la gloriosa empresa de nuestra libertad. Unimos para reposar, para dormir en los brazos de la apatía, ayer fué una miengua, hoy es una traición. Se discute en el congreso nacional lo que debiera estar decidido. ¿Y qué dicen? Que debemos comenzar por una Confederación, como si todos no estuviésemos confederados contra la tiranía extranjera. Que debemos atender á los resultados de la política de España. ¿Qué nos importa que España venda á Bonaparte sus esclavos, ó que los conserve, si estamos resueltos á ser libres? Esas dudas son tristes efectos de las antiguas cadenas. Que los grandes proyectos deben prepararse en calma. ¿Trescientos

tos años de calma no bastan? La Junta patriótica respeta, como debe, al congreso de la nación; pero el congreso debe oír á la Junta patriótica, centro de luces y de todos los intereses revolucionarios. Pongamos sin temor la piedra fundamental de la libertad suramericana. Vacilar es perdersnos! Que una comisión del seno de este cuerpo lleve al soberano congreso estos sentimientos.”

Votada y aprobada la proposición de Bolívar, se acordó que una comisión de la Sociedad se trasladase al congreso con el encargo de comunicarle el texto de un discurso que había escrito y pronunciado el Dr. Miguel Peña en favor de la Independencia absoluta.

Reunido el congreso en la mañana del 4 de julio, el diputado por Mérida, Antonio Nicolás Briceño, presentó las actas y constitución de los Estados Unidos de 1778, para comprobar la amplitud de poderes que tuvo entonces el congreso americano, é insinuar la conveniencia de seguir los mismos procedimientos.

En sesión secreta, Juan José Maya, por San Felipe, propone que se dé algún intervalo á la discusión sobre Independencia, “porque siendo de las más importantes y trascendentales, no puede ni debe aventurarse el éxito en la precipitación”.

José Luis Cabrera, por Guanarito, replica que, “empezada ya la controversia, no debe interrumpirse sin decidirla de cualquier modo”. En ésto, anunciada una comisión de la Sociedad Patriótica, se hace pública la sesión, y se le acuerda el permiso de hablar, aunque “sin el carácter de diputación de cuerpo, de que carece la Sociedad”¹. “El objeto de su venida — continúa el acta — fué el de expresar el dictamen de los que se reúnen amistosamente á tratar de materias políticas, y presentarlo como favorable á la Independencia, dejando un discurso escrito sobre la materia². Retirados los ciudadanos de la Sociedad Patriótica, se siguió tratando en sesión privada de si debía ó no continuarse la discusión sobre la declaratoria de Independencia, y se acordó por último que se suspendiese, comisionándose al señor Presidente para que conferenciase con el Poder Ejecutivo sobre si era compatible con la seguridad pública la mencionada declaratoria.” Opinó el Ejecutivo que se hiciese cuanto antes, pues los obstáculos que se presentaban

1. Los venezolanos imitaron en esta ocasión la costumbre que se inició en la Asamblea Constituyente francesa (1789) de permitir, contra el reglamento, la entrada de diputaciones populares al salón de sesiones, y acordarles la palabra.

2. El de Peña; cuya argumentación es la misma del discurso pronunciado por Francisco Javier Yanes el día anterior.

desaparecerían muy tarde: que difiriéndola, quizás se aventuraria para siempre la suerte de la patria, y declarándola, se destruiría de una vez la ambigüedad en que estaba el país y se trastornarían los proyectos de los enemigos.

Volvió á reunirse el congreso en la mañana del 5, sin la asistencia de los diputados Pro. Ramón Ignacio Méndez, por Guasualito (quien se incorporó en el curso de la sesión), Francisco Javier Ustáriz, por San Sebastián, Luis José Rivas Tovar, por Caracas, Pro. Luis Ignacio Mendoza, por Obispos, Pro. Juan Nepomuceno Quintana, por Achaguas, Gabriel de Ponte, por Caracas, y Francisco Hernández, por San Carlos.

El Presidente Rodríguez Domínguez da cuenta del dictamen del Ejecutivo. Miranda lo apoya.

José Luis Cabrera reclama la asistencia de los diputados ausentes, y pide que se les cite en el acto para que concurran ó den sus excusas.

Juan Bermúdez, por Cumaná, cree que es muy prematura la Independencia en estos momentos, y agrega que dicha ciudad se halla indefensa para sostener semejante innovación, que enfurecerá más á los enemigos.

Felipe Fermín Paúl, por San Sebastián, propone que se dicte una ley previa "para contener los excesos con que la ignorancia, confundiendo la independencia con la licencia, la insubordinación y el libertinaje, pudiera convertir en daño nuestro los efectos de esta resolución."

Antonio Nicolás Briceño insinúa, que "aunque las discusiones sean públicas, sea secreta la votación, para impedir los involuntarios excesos que el pueblo en su entusiasmo puede cometer contra el decoro de este lugar sagrado por su anterior destino y sagrado por el que ahora tiene"¹.

José Angel de Alamo, por Barquisimeto, opina que, además de la ley propuesta por Paúl, se hace necesaria otra que conceda pasaportes á todos los descontentos.

Fernando Peñalver, por Valencia, se opone á la insinuación de Briceño sobre votación secreta.

El Pro. Maya, por la Grita, vuelve á formular sus objeciones del día 3; cree prematura la Independencia, exhibe el artículo de sus instrucciones, que le prohíbe expresamente votarla, y pide que se le dé testimonio en el acuerdo.

1. Estaba reunido el congreso en la capilla de la Universidad: hoy Concejo Municipal.

Bricenío declara que sus instrucciones son en todo iguales á las de Maya; pero que las circunstancias han variado desde la época en que le fueron dadas, y no duda que sus comitentes adherirán á una medida dictada por la justicia y la necesidad.

José María Ramírez, por Aragua de Barcelona, aconseja, como Paúl, una ley previa encaminada á contener los excesos que pudiere ocasionar el nuevo orden de cosas, y otra ley posterior á la declaratoria de Independencia "para que todos los que pasen de diez (?) años presten juramento, comisionándose á los jueces respectivos."

Peñalver vuelve la discusión al punto esencial. "Convengo, dice, en que se respeten las instrucciones que nos hayan dado nuestros comitentes; pero también debe respetarse la pluralidad del congreso. Queden, pues, en libertad para seguir sus instrucciones los que las tengan contrarias á la Independencia, y no den voto sobre ella. Creo fútiles los peligros que se nos presentan; pero aunque fuesen sólidos y efectivos, no por eso debemos desmayar, sino doblar nuestra energía para vencerlos. Siempre habrá inconvenientes, y es bien sabido que para ser libre un pueblo, basta que quiera serlo. Tan débil quizá como nosotros era la Holanda con respecto á la España, y logró triunfar del tribunal de sangre de Felipe II y de las huestes del duque de Alba; y la Suiza era bien despreciable para la Alemania cuando declaró su independencia. Nada podrán contra la nuestra Coro y Maracaibo; y la Inglaterra conocerá al fin nuestra justicia y las ventajas más sólidas que deben resultarle de nuestra Independencia."

Bricenío insiste otra vez sobre la declaración inmediata, y termina diciendo: "Creo que deben preceder los fundamentos y razones que tenemos para hacerla: creo que deben tomarse medidas para estrechar más nuestras relaciones con los europeos, y sacar á los buenos de la indiferencia en que les tiene el temor: creo que debe anunciarse que no se relaja por eso la subordinación á las leyes y la obediencia á las autoridades constituidas; y creo, finalmente, que ahora, más que nunca, deben ser la unión, la fraternidad y la moderación nuestra divisa¹."

El Pro. José Vicente Unda, por Guanare, promueve honda sensación diciendo: "No es mi ánimo entrar á demostrar la justicia, la necesidad y la oportunidad en que nos hallamos de declarar la Independencia. Dos cosas sólo deseo: la primera, acreditar que

1. Compárese después esta elocuencia sosegada y medida con el lenguaje fulmineo que el mismo Bricenío empleará en 1813 al empezar la "Guerra á muerte".

mi estado (eclesiástico) ne me preocupa ciegamente á favor de los reyes, ni contra la felicidad de mi patria, y que no estoy imbuido en los prestigios y antiguallas que se quieren oponer contra la justicia de nuestra resolución, que conozco y declaro; la segunda es, que Guanare, á quien represento, no se tenga por obstáculo para la Independencia, cuando se crea necesaria . . .”

Manuel Palacio, por Mijagual, pide “se haga en este día la declaración de nuestra absoluta emancipación de la España y de todo poder extranjero.”

Juan Germán Roscio, por Calabozo, habla ahora en términos más categóricos que en la sesión del 3. “Se alega, dice, la convocatoria con que fuimos llamados á formar este congreso, que ninguna condición incluía de Independencia; pero la misma conducta observó la España cuando quiso reunir los pueblos para la suya, y nada les dijo entonces de Fernando y sus derechos, con el doble fin de no alarmar á los americanos. Además de esto, el reglamento (de elecciones) quedó sujeto á la voluntad del congreso en lo esencial y lo accesorio, y puede alterarlo en ambos respectos. — Dos juramentos habíamos prestado á Fernando cuando se instaló el congreso, uno en 15 de julio de 1808, otro en 19 de abril de 1810; pero el primero lo arrancó la fuerza, y el segundo la ignorancia y la necesidad de no alarmar á los pueblos. Los hombres ilustrados sabían todo lo que saben ahora; pero el despotismo había embrutecido de tal manera la multitud, que fué prudencia no chocar abiertamente con ella. Inútil es repetir lo que nadie ignora entre nosotros, y lo saben ya tantos que lo ignoraban antes. Todos sabemos que nada tienen los Borbones en América: y así nada tenemos que conservarles, que fué lo que les prometimos¹. Los efectos de las jornadas del Escorial y de Aranjuez, y de las cesiones y abdicaciones de Bayona, son bien notorios en la América, y además de estar en nuestros papeles públicos se traerán á la vista en el manifiesto de nuestra Independencia. Nadie podrá negar que Fernando salió voluntariamente de España, atropellando la clara y decidida resistencia de los pueblos; y aunque por las leyes constitucionales no perdió como en Suecia el reino, faltó al deber de soberano y quedó suspenso de la autoridad. Voluntariamente concurrió á las cortes (conferencias) de Bayona, y aún es un problema si voluntariamente consintió en aquellas violentas é ilegítimas estipulaciones. Lo que es claro es que los Borbones ven-

1. Nótese que Roscio, á pesar de su propósito sinceramente revolucionario, no olvida nunca las argucias de su profesión de abogado. Habla en el congreso como en una corte de justicia.

dieron la América á una potencia extraña, por vengar sus resentimientos personales; que por ingratitud perdieron cuantos derechos pudieran alegar á ella, y que aunque nosotros lo ignorábamos el 15 de julio, nada ofrecimos más que conservarles lo que tuviesen, sin restituirles lo que por tantos títulos habían perdido; y queda anulada por consecuencia la conservaduría prometida incauta ó impremeditadamente. Mas, suponiendo que tuvieron algo, y que nosotros juramos conservárselos cuando ignorábamos si esto dañaba á nuestros intereses, ¿cómo podría ser válido un pacto oneroso, que lejos de haber sido aceptado por la otra parte ha sido rechazado hostilmente por los que se dicen sus apoderados?" No obstante, Roscio alarga la discusión con un reparo superfluo ó importuno. "Parece demostrada — agrega — la justicia y necesidad de nuestra Independencia, y sólo creo que podrá hacerse contra ella una sola objeción. Podría dudarse por los políticos si Venezuela tiene la estatura necesaria y las fuerzas suficientes para el rango que va á ocupar; pues aun cuando en la Europa hay soberanías de menos población y extensión que la nuestra, creo que no debe ser (ó aceptarse) el mismo cálculo estadístico con respecto á la América. Los Estados Unidos contaban tres millones de habitantes cuando declararon su Independencia, y nosotros apenas tenemos uno: esta duda es la única que creo queda en pie contra la Independencia."

Cabrera se apresura á replicar, que si en Europa se reconocían, antes de la revolución francesa, Estados independientes mucho más pequeños que Venezuela, en América hay para ellos más probabilidades de estabilidad que en Europa, pues no existen aún "Estados preponderantes que puedan absorberse á los pequeños que van á formarse, mientras se ligan entre sí los dos continentes meridional y septentrional."

Miranda refuerza esta réplica con eruditas consideraciones. Los Estados Unidos tenían menos de tres millones de habitantes libres, cuando se declararon independientes: aunque su territorio es dos veces más extenso que el de Venezuela, en sus principales ciudades no había entonces más luces é ilustración que en Caracas: dividida la América en pequeños Estados, no podría temerse la usurpación ni la conquista como en Europa: . . . finalmente, limítrofe Venezuela con el Nuevo Reino de Granada, que le ha ofrecido ya paz y unión, debe cesar todo temor y procederse en seguida á la declaración que todos esperan.

El Presidente Rodríguez Domínguez, diputado de Nutrias, afirma que Santa Fe de Bogotá reconocerá inmediatamente la In-

dependencia de Venezuela y que, en dándole Caracas el ejemplo, proclamará también la suya.

Mariano de la Cova, por Cumaná, observa que las provincias venezolanas debieron considerarse independientes desde el instante mismo en que Fernando VII partió para Bayona, perdiendo así todos sus derechos.

Su colega Juan Bermúdez, quien dos días antes señalaba los peligros de invasión extranjera que amenazaban á la provincia de Cumaná, es de parecer ahora que no se retarde más la Independencia, puesto que el pueblo la reclama y la quiere el congreso.

Lo propio dice Nicolás de Castro, por Caracas: "Aunque antes opiné que había algunos motivos para que no declarásemos la Independencia en las actuales circunstancias, ya veo que ha llegado el momento: el pueblo la desea"

Juan Rodríguez del Toro, por Valencia, observa unanimidad de sentimientos sobre la declaratoria en cuestión, y extraña que se la demore. "Tal vez — agrega — algunos de mis condiputados se habían propuesto el mismo objeto de hacer entender al pueblo lo que es Independencia; pero yo estoy seguro de que todos conocen la significación de esta palabra, y nadie la confundirá con la licencia y el libertinaje, porque si las monarquías se sostienen y apoyan en los vicios y la corrupción de los vasallos, las repúblicas fundan su existencia en las virtudes de los ciudadanos."

El Pro. Ramón Ignacio Méndez espera á que se allanen las dificultades que le ocurren respecto de la manera con que apreciarán tal actó las otras naciones, después del juramento que hicieron los diputados de fidelidad al rey.

Roscio, Ramírez, Castro, Briceño, Peñalver y Juan José Maya se esfuerzan en demostrarle á Méndez que semejante juramento, prestado en otras circunstancias, no tiene ya validez alguna.

El Pro. Manuel Vicente Maya hace suyas las razones alegadas por Méndez en cuanto al juramento, y repite por tercera vez que no puede votar sino conforme á las instrucciones de sus electores.

En vano Felipe Fermín Paúl intenta convencerle, con argumentos análogos á los ya expuestos por Roscio, que el juramento prestado por el congreso el día de su instalación, si bien se refirió á defender los derechos de Fernando VII "en el supuesto falso de que tuviese algunos con respecto á la América," se refirió también á defender los derechos de la patria, esto en primer término, y previó además la declaratoria de independencia absoluta cuando las provincias la juzgasen conveniente: que, por tanto, demostrada exuberantemente la conveniencia de tal declaratoria en defensa de

los derechos de la patria, quedaba insubsistente la parte del juramento relativa al rey.

A favor de la declaración inmediata sucedense breves discursos de los demás diputados: Pro. Luis José de Cazorla, por Valencia, Pro. Salvador Delgado, por Nirgua, Gabriel Pérez de Pagola, por Ospino, Manuel Plácido Maneyro, por Margarita, Ignacio Ramón Briceño, por Pedraza, José de Sata y Bussy, por San Fernando de Apure, Juan José Maya, por San Felipe, Juan Pablo Pacheco, por Trujillo, Lino de Clemente é Isidoro Antonio López Méndez, por Caracas, el marqués del Toro, por el Tocuyo, y el Pro. Ignacio Fernández Peña, por Barinas.

El acta de la sesión termina así: "El señor Presidente creyendo suficientemente discutida la materia llamó la atención del congreso para la resolución de una tan ardua, importante y trascendental; y propuesta después la votación, fueron casi unánimes los sentimientos del congreso, á excepción del señor Maya, de la Grita, por las razones que había alegado anteriormente, y el señor Presidente anunció declarada solemnemente la Independencia absoluta de Venezuela; cuyo anuncio fué seguido de vivas y aclamaciones del pueblo, expectador tranquilo y respetuoso de esta augusta y memorable controversia. — Con lo que se concluyó esta acta, que firmaron todos los señores que se hallaron presentes el mismo día en que se extendió, conmigo el secretario (Francisco Isnardy), de que certifico".

Por la tarde del 5 de julio, el congreso encargó al diputado Roscio y al secretario Isnardy de "formar un proyecto que abrazase todas las causas ó poderosos motivos que habían obligado á declarar la Independencia, para que sometido á la inspección del congreso, sirviese de competente acta y pasase al Poder Ejecutivo á fin de que la publicase é hiciese circular en la forma ordinaria". Para designar la bandera y cucarda nacionales se comisionó á los diputados Miranda, Lino de Clemente y José de Sata y Bussy, quienes propusieron, con asentimiento unánime, la formada de tres fajas horizontales, amarilla la primera, azul la del medio y encarnada la última. Al diputado Felipe Fermín Paúl se confió la redacción del juramento que debían prestar los empleados y ciudadanos, en señal de reconocimiento y obediencia al nuevo sistema de gobierno. Finalmente, los diputados Peñalver y Alamo propusieron que se procediese á declarar la división de provincias; pero discutida la materia, se acordó reservarla.

El mismo día 5 el Presidente del congreso pasa la siguiente nota al Ejecutivo: "El Supremo Congreso ha sancionado en este

dia la declaratoria de nuestra Independencia y se ocupa actualmente en discutir las fórmulas de aquel sublime y memorable acto. En tanto, pues, se determina, ha acordado que se participe al Supremo Poder Ejecutivo tan laudable y digna resolución, para que como encargado privativamente de la seguridad pública, adopte las medidas que crea más convenientes en las actuales circunstancias; bajo el firme supuesto de que con cuanta brevedad sea posible se expedirá la interesante declaración, que nos eleva al alto rango de Estados libres é independientes, y nos saca de la horrorosa esclavitud en que hemos yacido hasta ahora." Con igual fecha el Ejecutivo dirige sendas alocuciones á los habitantes y al ejército de la provincia de Caracas, y participa la fausta nueva á las autoridades de la Confederación y al arzobispo.

El 7 de julio aprueba el congreso el Acta de Independencia, presentada por Roscio é Isnardy¹.

En la sesión del 8 se aprobó la forma de juramento redactada por Paúl y se expidió un decreto ordenando que en esos términos jurasen la Independencia todas las autoridades y los ciudadanos mayores de 15 años. El texto, que resulta hoy demasiado largo, pero que había de serlo en aquella ocasión, amenazados como estaban los patriotas por dos reacciones, la del partido español y la del clero, dice: "¿Juráis á Dios y á los Santos Evangelios que estáis tocando, reconocer la Soberanía y Absoluta Independencia que el orden de la Divina Providencia ha restituido á las Provincias Unidas de Venezuela, Libres y Exentas para siempre de toda sumisión y dependencia de la Monarquía Española y de cualquiera Corporación ó Jefe que la represente ó representare en adelante; obedecer y respetar los Magistrados constituidos y que se constituyan, y las Leyes que fueren legítimamente sancionadas y promulgadas; oponeros á recibir cualquiera otra dominación, y defender con vuestras personas y con todas vuestras fuerzas los Estados de la Confederación Venezolana; y conservar y mantener pura é ilesa la

1. Véase el texto en el Apéndice, no. 3, con un examen de la controversia histórica sobre las diversas ediciones del acta, su fecha, y número y autenticidad de sus firmas. — Nótese aquí, que los patricios venezolanos imitaron, pero sólo en parte, el procedimiento que siguió el congreso de los Estados Unidos de América. La declaración de la Independencia americana no la firmaron los diputados el día en que la acordaron (2 de julio), aunque sí la mandaron publicar, una vez autenticada por el presidente y secretario. El manifiesto de los principios de Independencia, redactado por Jefferson, se aprobó el 4 de julio, y este día fué señalado como aniversario nacional. (Bancroft, *History of the United States of America*, vol. IV, p. 446 y 452). En cambio, los venezolanos señalaron como día de fiesta nacional, no el 7 de julio, fecha de la aprobación del Acta, sino el 5, fecha de la declaración del congreso.

Santa Religión Católica, Apostólica, Romana, única y exclusiva en estos países, y defender el Misterio de la Concepción Inmaculada de la Virgen María Nuestra Señora?”.

Por la tarde del día 8 el congreso nombra una diputación compuesta de Roscio, D. Fernando del Toro y el secretario Isnardy para que vayan en seguida á presentarle al Ejecutivo el Acta aprobada y firmada. Lo que se hizo con gran pompa en medio de numeroso concurso¹.

La publicación del Acta se efectuó por bando el 14 de julio, enarbolándose entonces por primera vez el pabellón nacional. Los hijos de José María España, cadetes abanderados del batallón de línea, tuvieron ese día la gloria de alzar el emblema de la patria sobre la misma plaza, hoy Plaza Bolívar, que presenciara doce años antes el martirio del precursor de la República.

El 15 prestaron el juramento en sesión solemne del congreso, los diputados, el Poder Ejecutivo, la Alta Corte de justicia, el Gobernador militar de Caracas y el arzobispo; y el 30 se mandó publicar un largo manifiesto al mundo de las razones en que la Confederación había fundado su independencia absoluta.

Empero, no fué completo el júbilo patriótico de estos días. Los partidarios del antiguo régimen se apresuraron á conspirar contra la naciente República. El 11 de julio, gran número de los isleños canarios, soliviantados por su compatriota D. Juan Díaz Flores y el venezolano D. José María Sánchez, se amotinaron en el llano de El Teque, á las puertas mismas de Caracas, dando vivas á Fernando VII y mueras á los “traidores, rebeldes y herejes”. En breve tiempo les apresó la guarnición, y concluido el proceso á los cuatro días, fueron fusilados dieciséis.

Otra rebelión más seria, de españoles y venezolanos, estalló en Valencia el propio 11 de julio. Llegada la noticia á Caracas, el congreso dió facultades extraordinarias al Ejecutivo (13 de julio), y en seguida salieron tropas al mando del marqués del Toro y de su hermano D. Fernando; mas, como era escaso el número, sufrieron un descalabro entre la Cabrera y Mariara, y fué preciso reforzarlas con otras, confiándose ahora á Miranda la dirección del ejército. Sólo al cabo de un mes y á costa de sangrientos combates, pudo el Gobierno recuperar á Valencia².

1. Véase el Apéndice.

2. Campaña que costó á los patriotas “más de 800 muertos y 1500 heridos, sin contar los muchos americanos que perdieron la vida peleando en las filas de los españoles.” Baralt, Resumen de la Historia de Venezuela, t. II, p. 87. En la toma de Valencia fué herido en una pierna D. Fernando del Toro, quedando inválido para siempre, y murió el capitán D. Lorenzo Buroz, miembro distinguido de la Sociedad Patriótica.

Estos sucesos interrumpieron los trabajos legislativos, especialmente la discusión del proyecto de constitución nacional. Alarmado con esto el Ejecutivo, dirigió un mensaje al congreso el 22 de agosto manifestándole que la falta de leyes constitucionales mantenía en evidente riesgo la seguridad pública; que “vacilante el Poder Ejecutivo en tan crítica situación, no tenía otro norte para gobernar que su prudente arbitrio”, y que era de absoluta necesidad formular cuanto antes la constitución. Al día siguiente declaró el congreso, que reasumía las facultades extraordinarias acordadas al Ejecutivo, y continuó discutiendo la constitución hasta sancionarla el 21 de diciembre.

Capítulo III.

Constitución federal de 1811.

Sumario. Cómo pasa Venezuela de la Colonia á la República — Sigue en parte el procedimiento constitucional de los Estados Unidos — Diferencias sustanciales — Influencia conjunta de la revolución norteamericana y de la revolución francesa — Signos característicos de la federación venezolana — Bases del pacto federativo — El Poder Supremo — Religión de Estado — Poder Legislativo — Su división, elección y atribuciones — Innovación democrática: los electores pueden reemplazar en todo tiempo á los miembros del congreso — Poder Ejecutivo — Lo ejercen tres individuos — Modo de elección: atribuciones, “deberes”, casos de responsabilidad — Poder Judicial — Jueces inamovibles — Corte Suprema — Se adopta en principio el sistema de jurados para las causas criminales — Ejercicio de la profesión de abogado — Régimen de las provincias — Revisión y reforma de la constitución — Derechos del hombre — Igualdad ante la ley — No hay ya fuero alguno personal — Derecho de tener y llevar armas — Libertad de imprenta — Libertad de reunión — Libertad de industria y comercio — Derechos civiles de los extranjeros — Abolición de los títulos nobiliarios — El único tratamiento público es el de “ciudadano” — Se borran las distinciones de castas: los blancos, indios y mestizos se declaran iguales — Prohíbese la trata de negros — Párrafo final de la constitución — Idea de una Confederación Colombiana — Reparos constitucionales de Miranda — Protesta de varios disputados y del clero contra la abolición del fuero personal.

La constitución federal sancionada el 21 de diciembre de 1811, no representa una etapa lógica en el movimiento evolutivo del pueblo venezolano, como que el nuevo régimen implantado por ella no es realmente el desarrollo necesario ni el perfeccionamiento armónico de la organización social y política que se mantuvo durante los tres siglos de la dominación española. En la revolución que comienza el 19 de abril de 1810 y remata en el acta declaratoria de Independencia el 5 de julio de 1811, predominan ó adquieren forma legal, no las protestas y aspiraciones de un pueblo mal hallado

con el despotismo español, sino aquellos principios de filosofía política que á la clase noble, rica é instruida parecieron teóricamente más perfectos. La masa popular, ignorante y pasiva, no comprendió el cambio, mucho menos pudo determinarlo. Todo él fué obra de un grupo de hombres superiores, resueltos los unos á conservar en la Independencia su privilegio de clase oligárquica, deseosos los demás de incorporarse en la misma oligarquía.

Instalado el congreso, los diputados no tardaron en desligarse del mandato exclusivo que recibieran de los colegios electorales, á saber: asegurar la autonomía de la Colonia, conservando las prerrogativas dinásticas de Fernando VII. Algunos invocaron las instrucciones recibidas de sus electores; pero los mismos, á excepción solamente de Manuel Vicente Maya, cesaron pronto de insistir en el reparo, y al fin, ya declarada la Independencia, decidieron por unanimidad que el congreso era soberano para determinar la forma constitucional más adecuada á la naciente República. Pensaron sin duda que el procedimiento adoptado en un caso análogo por las colonias inglesas de la América septentrional, era un modelo digno de imitarse. En efecto, los delegados á la convención de Filadelfia, 1787, habian recibido instrucciones que limitaban su autoridad á revisar los artículos de confederación existentes desde el año anterior; y la mayoría resolvió sustraerse á tales instrucciones y formular una nueva constitución. Con todo, la analogía de ambos casos es más de superficie que de fondo. En la América septentrional las colonias tenían ya Gobiernos propios cuando se confederaron: en Venezuela, los Gobiernos provinciales no gozaban de ninguna iniciativa durante la Colonia, y si dos provincias, las de Mérida y Trujillo, dictaron constituciones antes de la nacional, no lo hicieron sino cuando ya estaba legislando para todo el territorio el congreso federal. En el Norte se propuso el congreso formar una unión más perfecta (*to form a more perfect Union*, dice el preliminar de la constitución americana) entre poderes regionales preexistentes, y declaró que era necesaria la ratificación de la nueva carta á lo menos por las convenciones de nueve Estados (art. VII): en Venezuela, la ratificación ó alteración debía hacerse por el pueblo de las provincias, y no por éstas, que constitucionalmente no existían aún (art. 137). Allá, por último, al ratificarse la constitución, se manifestaron dos grandes tendencias nacionales, favorable la una á la "consolidación" establecida en Filadelfia, y adversaria la otra á cuanto se refiriese á cercenar la autonomía de los Estados: acá todo se redujo á un congreso que se declaró á sí mismo soberano respecto de provincias que no existían sino de nombre, porque unas

estaban todavía bajo el dominio español y la autonomía de las otras fué siempre sobre manera circunscrita ó limitada. Es más: el movimiento político de la Colonia venezolana fué inverso con relación al de las Colonias anglo-americanas. La autonomía de los Ayuntamientos, trasplantada de España, disminuyó en el curso de los siglos, cediendo el paso á la tendencia centralista. En 1560, las ciudades y villas adquieren el derecho para sus alcaldes ordinarios de ejercer el gobierno en caso de fallecimiento del Gobernador y hasta que se nombre nuevo titular. En 1676 los alcaldes de Caracas adquieren el privilegio de gobernar toda la provincia en los interinatos. En 1777, las provincias de Cumaná, Guayana, Maracaibo y Margarita, aunque conservando Gobernadores especiales, quedan incorporadas en la Capitanía General de Venezuela en lo relativo á gobernación política, justicia, ejército y hacienda. De suerte que los poderes regionales apenas existían de nombre al declararse la Independencia. Y si bien es verdad que cuando el congreso de 1811 adopta el sistema federalista, lo hace no solamente por imitar la constitución de la Unión Americana, sino también por revivir la antigua y casi olvidada autonomía de las ciudades y provincias, no es menos cierto que dictó su carta federal sin consultarlas previamente.

Consecuentes los diputados de 1811 con el acto revolucionario del 19 de abril de 1810, por el cual el Ayuntamiento de Caracas se arrogó de hecho la representación de toda la Capitanía General, sin más protestas que las de Coro, Maracaibo y Guayana, y ello porque estas regiones permanecían bajo el poder español, temieron dichos diputados comprometer el éxito de su empresa si consultaban á los pueblos y provincias acerca de la forma constitucional. De donde resulta que en Venezuela, á diferencia de lo que sucedió en los Estados Unidos, las provincias no se despojan deliberadamente de parte de su autonomía, para crear con esta delegación de derechos un poder central. El poder central, formado por la Junta Suprema de Caracas, se reparte entre las provincias y les concede la facultad de constituir Gobiernos propios en todo lo que el pacto federal no reserve expresamente á la autoridad general de la Confederación. Esta circunstancia explica la antinomia que se observará después en toda la historia constitucional de Venezuela, diferenciándola esencialmente de la Confederación Suiza y de la Unión Americana. En efecto, lo mismo en la una que en la otra el Gobierno federal depende, en su origen, de los Gobiernos seccionales, y los representa en calidad de mandatario: por consiguiente, sus atribuciones son propriamente una delegación de poderes. En Venezuela, la

mayor ó menor autonomía de las provincias ó Estados ha dependido siempre del Gobierno federal; y éste no ha permitido nunca la variedad de leyes civiles y penales, que es en otras partes condición esencial del régimen federativo.

El congreso de 1811 se inspira en dos fuentes de filosofía política: la constitución norte-americana y la declaración francesa de los derechos del hombre; pero al combinar los principios de una y otra en la carta venezolana, más de una vez los modifica de un modo sustancial. Durante la discusión del proyecto, Miranda en el congreso, y en la Sociedad Patriótica Bolívar y Muñoz Tébar — corifeos los tres de la tendencia positivista, adversaria de la tendencia ideológica — se esfuerzan en contrariar como inoportuna la imitación del federalismo norte-americano, aconsejando antes bien la imitación de ciertas doctrinas del régimen inglés. La organización federativa — advierte Miranda — no es “suficientemente sencilla y clara para que pueda ser permanente”, ni se conforma á “la población, usos y costumbres” de países apenas libertados de la dominación española, y en lugar de reunirlos en una “masa general ó cuerpo social” amenaza deividirlos y separarlos con perjuicio de la seguridad común y hasta con peligro de la misma Independencia¹. Mas semejantes objeciones, confirmadas á poco por el desastre de 1812 y repetidas entonces por Bolívar, no detuvieron á los hombres influyentes de la mayoría parlamentaria, — Ustáriz, Roscio, Tovar, Yanes, Briceño, Peñalver, — y triunfó al fin la imitación del sistema americano, con algunas variantes².

Refiérese el preliminar de la constitución á las “bases del pacto federativo que ha de constituir la autoridad general de la Confederación”. Cada provincia conserva su soberanía, libertad é independencia en todo aquello que no estuviere expresamente delegado á la autoridad general de la Confederación; y declárase que gozarán de igual autonomía las nuevas provincias que se agreguen á la Confederación (Coro, Maracaibo y Guayana seguían bajo el dominio español) ó que se formen por división de las actuales (Caracas, Barcelona, Cumaná, Margarita, Mérida, Trujillo y Barinas). Compréndense en la autoridad general: las relaciones extranjeras,

1. Esto parece contradictorio con lo que años antes había escrito Miranda en su Proyecto de Gobierno Federal (véase el Apéndice, No. 2). Nótese, sin embargo, que su proyecto se refería á una “Federación Americana”, es decir, á la confederación que formasen todas las colonias españolas representadas en un “Concilio Colombiano”.

2. Ustáriz y Peñalver se convertirán de federalistas en centralistas en 1813, uniéndose con Bolívar y Miguel José Sanz. Véase el capítulo VII.

la defensa común de las provincias, la conservación de la paz pública contra las conmociones internas ó ataques exteriores, el comercio con el extranjero y el de las provincias entre sí, el ejército de tierra y de mar, los tratados y alianzas, la declaración de guerra internacional y la de paz, la creación de impuestos nacionales y la legislación sobre intereses generales de la Confederación¹.

Antes de determinar la formación y atribuciones del Poder Supremo, declara la constitución (cap. I, art. 18) que la religión católica, apostólica, romana es la religión del Estado, y la única y exclusiva de los habitantes de Venezuela, añadiendo que "su protección, conservación, pureza é inviolabilidad será uno de los primeros deberes de la representación nacional, la que no permitirá jamás en todo el territorio de la Confederación ningún otro culto público ni privado, ni doctrina contraria á la de Jesucristo". En esto se aparta de su modelo norte-americano, que prohíbe al congreso (Enmiendas, art. I) dictar leyes que establezcan una religión ó prohiban el libre ejercicio de cualquiera. Tal discrepancia, ó derogación del principio liberal, obedeció á consideraciones circunstanciales. Los diputados de 1811, aunque estaban en su mayoría afiliados á la escuela filosófica más avanzada, quisieron no enajenarse por el pronto la buena voluntad del clero nacional, educado á la española, y aun sincerarse en lo posible del dictado de "herejes" con que los partidarios del antiguo régimen se empeñaron en hacerles impopulares desde los comienzos de la revolución². Por lo demás, se estatuye que corresponden á la Confederación las relaciones con la Silla Apostólica, é igualmente las que deban promoverse con los actuales prelados diocesanos, "mientras no se logre el acceso directo á la autoridad pontificia."

Divídese el poder supremo en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El Legislativo se compone de dos Cámaras: una de Representantes y otra de Senadores. En cualquiera de ellas pueden tener principio las leyes, á excepción de las relativas á contribuciones, tasas ó impuestos, cuya iniciativa pertenece á la Cámara de Representantes. Ningún proyecto de ley se promulga antes de ser presentado al Ejecutivo para su firma. Puede éste devolverlo á la Cámara de su origen, con los reparos que le ocurran, y en todo caso el proyecto necesita ser aprobado en ambas Cámaras por la

1. De lo mismo trata la constitución de los Estados Unidos cuando especifica las atribuciones del congreso, art. I, sec. 8

2. El liberalismo en materia religiosa lo implantarán después las constituciones de Angostura y de Cúcuta, gracias á la recomendación especial de Bolívar.

pluralidad de dos tercios. Si el Ejecutivo no lo devuelve en el plazo de diez días, ó en el de dos, cuando se trata de medidas urgentes, el proyecto adquiere fuerza de ley y se promulga constitucionalmente.

El número de Representantes se determina por la población de las provincias, en razón de uno por cada veinte mil almas de todas condiciones, sexos y edades, y uno más por cada residuo que pase de diez mil. La duración de esta Cámara es de cuatro años, pero sus miembros se renuevan por mitad cada dos, y ninguno puede ser reelegido inmediatamente. La elección es de dos grados: elección primaria ó parroquial y elección capitular. En la primera tiene derecho de voto todo hombre libre, ciudadano venezolano, vecino de la parroquia, mayor de veintiún años, siendo soltero, ó menor siendo casado y velado, y requiérese además que posea bienes libres por valor de doscientos á seiscientos pesos, según sea soltero ó casado y según se encuentren los bienes en las capitales de provincia ó en otras poblaciones; ó que tenga grado en una ciencia ó arte, ó sea propietario ó arrendador de tierras para sementeras ó ganado, con tal que sus productos alcancen á la suma asignada para los respectivos casos de soltero y casado. No votan: los dementes, los sordomudos, los fallidos, los deudores á caudales públicos con plazo cumplido, los extranjeros, los transeuntes, los vagos públicos y notorios, los que hayan sufrido infamia no purgada por la ley, los que tengan abierta causa criminal de gravedad, y los que siendo casados no vivan con sus mujeres sin motivo legal.

Además de tener las cualidades requeridas para los sufragantes parroquiales, los electores de segundo grado deben ser vecinos del partido capitular donde votan y poseer una propiedad libre de seis mil pesos en la capital de Caracas, siendo solteros, ó de cuatro mil siendo casados. Esta propiedad se rebaja á cuatro mil y tres mil, respectivamente, en las otras ciudades y villas.

Los empleados públicos con sueldo anual de trescientos pesos tienen derecho de voto en las elecciones parroquiales, y en las capitulares si el sueldo alcanza á mil pesos; pero no pueden ser Representantes ni Senadores mientras no renuncien á sus empleos y sueldos por todo el tiempo que dure el mandato legislativo.

Para ser Representante se exige: la edad de veinticinco años, la cualidad de ciudadano durante los cinco años que preceden á la elección y el goce de una propiedad de cualquier clase. La condición de domicilio y residencia no excluye á los que hayan estado ausentes en servicio del Estado, ni á los ausentes con permiso del

Gobierno en asuntos propios, si la ausencia no ha pasado de tres años, ni á los naturales que, habiendo estado fuera del territorio, se hubiesen restituido y hallado presentes á la declaración de Independencia, reconociéndola y jurándola.

Las Legislaturas provinciales eligen á los Senadores, á razón de uno por cada setenta mil almas y otro por el residuo de treinta mil; cálculo según el cual el número de Senadores fluctúa entre la tercera y quinta parte del número de Representantes¹. Los Senadores son elegidos por seis años, y se renuevan en cada bienio por terceras partes, empezando con los de las provincias que hubieren dado mayor número. Para ser Senador se requiere: treinta años de edad, diez de residencia, con las excepciones supra indicadas respecto de los Representantes, y poseer en el país una propiedad de seis mil pesos.

Este sistema oligárquico se corrige, sin embargo, con otro estatuto que sujeta los miembros del congreso á la voluntad de sus electores. Los artículos 209 y 210 de la constitución federal dicen: "El pueblo de cada provincia tendrá facultad para revocar la nominación de sus delegados en el congreso, ó alguno de ellos, en cualquier tiempo del año, y para enviar otros en lugar de los primeros, por el que á éstos faltare al tiempo de la revocación. — El medio de inquirir y saber la voluntad general de los pueblos sobre estas revocaciones, será del resorte exclusivo y peculiar de las Legislaturas provinciales, según lo que para ello establecieren sus respectivas constituciones²".

A cada Cámara corresponde la calificación y admisión de sus miembros. Ambas gozan en el lugar de sus sesiones del derecho exclusivo de policía, y tienen á sus órdenes inmediatas una guardia nacional, para mantener el decoro de su representación y la libertad de sus resoluciones. Cada Cámara se da un reglamento propio, y puede castigar á cualquiera de sus miembros que lo infrinja, hasta con la expulsión de su seno, siempre que hallándose reunidos los dos tercios del total, lo decida la unanimidad de las dos terceras partes de los presentes. No pueden ser reducidos á prisión los Representantes y Senadores durante las sesiones del congreso, ni

1. Discrepancia con el modelo americano. Conforme á éste, los Estados tienen una representación igual en el Senado, á fin de garantizar así la soberanía que cada uno se reserva en el pacto federal, y lograr además que las leyes generales nazcan á un tiempo de las dos fuentes del Poder Legislativo; á saber: las mayorías populares, que eligen la Cámara de Representantes, y el Senado, que es el órgano de la autonomía de los Estados. Véase el *Federalista*, colección de estudios sobre la constitución de 1787, por Hamilton, Jay y Madison, no. LXII.

2. Véase en el capítulo siguiente la constitución de la provincia de Caracas.

en el tiempo que gasten en trasladarse al lugar de las sesiones ó en restituirse á sus domicilios; pero esta inmunidad no comprende los casos de traición y perturbación de la paz pública. De sus discursos ú opiniones no son responsables sino ante las Cámaras. Durante el período legislativo, y aunque no concurran al congreso, los Senadores y Representantes no son elegibles para empleo ni cargo alguno civil que en el mismo tiempo haya sido creado ó aumentado en sueldos ó emolumentos.

Reúñese el congreso el 15 de enero de cada año en la ciudad que se designe como capital de la Confederación, “y que nunca podrá ser la capital de ninguna provincia¹.” Sus sesiones duran un mes, prorrogable por uno ó dos más. Puede el congreso disolverse y emplazarse para otro tiempo y lugar, expresa y previamente señalados; advirtiéndose que el Ejecutivo no tendrá otra intervención en estas resoluciones “sino la de fijar, en caso de discordia entre ambas Cámaras, un término que no exceda el mayor de la disputa para la reunión en el mismo lugar en que se encontraren entonces”.

La Cámara de Representantes tiene bajo su inspección á todos los empleados de la Confederación, y les acusa ante el Senado por los delitos y faltas cometidos en el desempeño de sus funciones. El Senado oye, juzga y sentencia. Si condena, queda depuesto el empleado, declarándosele incapaz de obtener en la Confederación ningún cargo honorífico ó lucrativo, y sin que esto lo releve de ser ulteriormente perseguido, juzgado y sentenciado por los tribunales ordinarios².

Las “atribuciones especiales del Poder Legislativo” comprenden: la fijación y mantenimiento del ejército y marina nacionales; llamar al servicio de la Confederación las milicias de las provincias, ó parte de ellas, y decretar su organización, armamento y disciplina, reservando á las provincias la nominación de sus respectivos oficiales y la ejecución de los reglamentos dictados por el congreso; establecer y percibir de un modo uniforme en toda la Confederación los impuestos necesarios para mantener el ejército y escuadra; contraer deudas sobre el crédito nacional; reglamentar el comercio con el extranjero y el de las provincias entre sí; disponer absolutamente del ramo del tabaco, mo y chimó y de los derechos de importación y exportación; acuñar moneda, deter-

1. Se designó á Valencia como ciudad federal.

2. Copia del párrafo final de la sección 3^a, art. I, de la constitución de los Estados Unidos.

minar su valor y el de las extranjeras, introducir la de papel si fuere necesario y fijar uniformemente los pesos y medidas; establecer contribuciones para postas, correos y caminos nacionales, dejando á cargo de las provincias las vías de comunicación secundarias; declarar la guerra y hacer la paz; reglamentar lo referente al corso, represalias y presas de tierra y mar; dar leyes sobre piratería y delitos cometidos en alta mar contra el derecho de gentes; constituir tribunales inferiores que conozcan de los asuntos propios de la Confederación en todo el territorio, bajo la autoridad y jurisdicción del Supremo Tribunal de justicia, y detallar los agentes subalternos del Poder Ejecutivo no especificados en la constitución; establecer una regla permanente y uniforme de naturalización en todas las provincias; legislar sobre bancarrotas, falsificación de efectos públicos y de la moneda; ejercer el derecho exclusivo de legislación para el Distrito Federal; examinar las leyes expedidas por las Legislaturas provinciales, y decir si se oponen ó no á la autoridad de la Confederación; dar reglamentos generales para el buen funcionamiento del poder que la constitución confiere al Gobierno federal.

El Supremo Poder Ejecutivo lo ejercen tres individuos¹. Han de ser oriundos del "continente colombiano" (América española), ó, si nacidos en España ó islas Canarias, haberse encontrado en Venezuela al tiempo de su Independencia, reconociéndola y jurándola; han de haber residido en el territorio de la Unión durante los diez años que precedan á la elección, á menos que la ausencia fuese en servicio del Estado, ó en asuntos propios con permiso del Gobierno y por no más de tres años, y deben gozar de alguna propiedad cualquiera en bienes libres. El período constitucional se fija en cuatro años.

La elección de los miembros del Ejecutivo la hacen, ó por escrito ó de palabra, los mismos electores capitulares que nombran á los individuos de la Cámara de Representantes. Cada elector nombra tres personas, de las cuales una cuando menos ha de ser habitante de otra provincia distinta de la en que vota². Concluida la votación, se forman listas de los candidatos por cada partido capitular, con expresión del número de votos, y firmadas por el

1. Diferencia notable con la constitución norte-americana, según la cual (art. II, sec. 1^a.) "el Poder Ejecutivo reside en un Presidente".

2. Esto es copia del artículo XII (Enmiendas) de la constitución de los Estados Unidos, con la diferencia apuntada de que ésta trata de un Presidente y un Vice-presidente y la venezolana se refiere á un Ejecutivo compuesto de tres individuos y tres lugartenientes ó suplentes.

presidente, electores y secretario de la congregación, se remiten selladas al presidente del Senado. El congreso perfecciona la elección, proclamando miembros del Ejecutivo á los candidatos que hubieren obtenido la mayoría de votos en todas las congregaciones electorales: si del escrutinio no resulta esa mayoría, la Cámara de Representantes escoge por cédulas tres de las personas que hubieren obtenido mayor número de votos; y si, por último, en esta votación de la Cámara ningún candidato obtiene la mayoría de la mitad de los Representantes presentes, el Senado elige á tres de las seis personas que hubieren sacado más votos en la otra Cámara. Los candidatos que obtengan las mayorías inmediatas se declaran lugartenientes de los miembros del Ejecutivo para casos de ausencia, enfermedad, muerte, renuncia ó deposición.

El Poder Ejecutivo manda las armas de mar y tierra y las milicias que se hallaren al servicio de la Confederación: pide á los principales funcionarios cuantos informes necesite, por escrito ó de palabra, sobre la buena administración general del Estado y conducta de los empleados públicos de todas clases: con previo aviso, consejo y consentimiento del Senado, que dictamina por mayoría de dos tercios, concluye tratados y negociaciones con las otras potencias, y nombra los agentes diplomáticos y cónsules, los jueces de la Alta Corte de justicia y los demás empleados de la Confederación para cuyo nombramiento no se requieran formalidades especiales por la constitución ú otra ley: durante el receso del Senado, puede el Ejecutivo proveer por sí solo los empleos que vacaren, concediéndolos como en comisión hasta las próximas sesiones ordinarias ó extraordinarias del Senado: puede asimismo perdonar y mitigar la pena, aunque sea capital, en los crímenes de Estado, no en otros¹; pero debe consultar al Poder Judicial expresándole las razones de conveniencia política en que se funda, y sólo tendrá efecto el perdón ó conmutación cuando sea favorable el dictamen de los jueces que hayan actuado en el proceso. Sólo en el caso de injusticia evidente y notoria, que irroge perjuicio irreparable, puede el Ejecutivo rechazar y dejar sin efecto las sentencias que le pase el Poder Judicial; pero cuando por sólo su dictamen crea que éstas son contrarias á la ley, debe pasar en consulta sus reparos al Senado, ó á la comisión especial que éste deje autorizada en sus recessos, para resolución definitiva, la cual, si es contraria al Ejecutivo, determina la ejecución inmediata de la sentencia, y si es

1. Las atribuciones señaladas hasta aquí corresponden exactamente á las del Presidente de los Estados Unidos (art. II, sec. 2^a): en las que siguen se introducen variantes.

favorable, tiene por consecuencia la devolución del proceso al tribunal competente para que asociado con dos jueces más, elegidos por el Senado ó su comisión, revea la causa y reforme la sentencia. Exceptúanse las sentencias dictadas con motivo de las acusaciones que haga la Cámara de Representantes, pues en tales casos el Ejecutivo ha de limitarse á suspender la ejecución hasta la próxima reunión del congreso. Tiene también la atribución de decretar y publicar indultos generales durante el receso del congreso, cuando así lo exijan una urgente utilidad y la seguridad pública. Escoge y nombra á los jefes de las secretarías del Despacho Federal y demás empleados de ellas, si fueren ciudadanos de la Confederación: si no lo fueren, ha de preceder el dictamen del Senado. Puede, en consecuencia, el Ejecutivo remover á los secretarios y sus subordinados; pero si hiciere la remoción, no por faltas ó crímenes indecorosos sino por ineptitud, incapacidad ú otros defectos compatibles con la inocencia é integridad, debe recomendar al congreso el mérito anterior de los mismos empleados, para que se les recompense é indemnice en otros destinos, con utilidad de la nación. Se necesita previo aviso, consejo y consentimiento del Senado para la concesión de grados militares y otras recompensas honoríficas; y el consentimiento de la Cámara de Representantes para acordar recompensas pecuniarias. El nombramiento de los empleados subalternos puede el congreso, por leyes particulares, encomendarlo al Ejecutivo, á las Cortes de justicia ó á los jefes de los varios ramos de administración.

En sección aparte trata la constitución de los "deberes" del Ejecutivo. Conformándose á las leyes y resoluciones del congreso, provee el Ejecutivo á la seguridad interior y exterior del Estado: rechaza cualquier ataque imprevisto, mas para continuar la guerra ó llevarla fuera del territorio de la Confederación, ha de solicitar el consentimiento del congreso: comunica anualmente al Poder Legislativo razón circunstanciada del estado del tesoro, é indica las reformas fiscales que juzgue necesarias; pero sin presentar nunca proyectos de ley, formulados ó redactados como tales: proporciona á las Cámaras los informes, cuentas é ilustraciones que le pidan, reservando lo que no crea prudente publicar: puede reservar también, cuando informa ante la Cámara de Representantes, todas las negociaciones ó tratados secretos que hubiere entablado ó concluido con aviso, consejo y consentimiento del Senado: convoca el congreso ó una de sus Cámaras en casos extraordinarios: vela sobre la ejecución de las leyes, y conforme á éstas, puede comisionar á agentes ó delegados que vigilen la buena administración de justicia

en todos los tribunales de la Confederación: recibe, por último, como jefe permanente del Estado, á los enviados diplomáticos de las otras potencias.

Los Poderes Ejecutivos de las provincias son en éstas agentes naturales é inmediatos del Ejecutivo federal, para todo aquello que el congreso no hubiere cometido á empleados particulares en los ramos de marina, ejército y hacienda nacional en los puertos y plazas provinciales.

Los miembros del Ejecutivo federal son responsables en los casos de traición, venalidad ó usurpación, y una vez acusados y convencidos ante el Senado, quedan destituidos de sus funciones y sujetos además á la jurisdicción de los tribunales ordinarios.

El Poder Judicial de la Confederación se deposita en una Corte Suprema, en Cortes Subalternas y en tribunales inferiores. El congreso señala el número de ministros de cada Corte, los cuales, en la Suprema, han de ser abogados mayores de treinta años y de veinticinco en las demás. Las elecciones las hace el Poder Ejecutivo, previo aviso, consejo y consentimiento del Senado. Conservan sus empleos por el tiempo que observen buena conducta, y mientras ejercen sus funciones no pueden ser disminuidos los sueldos que se les asignen¹.

Las atribuciones del Poder Judicial de la Confederación comprenden: los asuntos contenciosos, civiles ó criminales, que se derivan del contenido de la constitución; los tratados públicos; lo concerniente á embajadores, ministros y cónsules; lo relativo á almirantazgo y jurisdicción marítima; las diferencias en que la Confederación tenga ó sea parte, — las que se susciten entre dos ó más provincias, — entre una provincia y uno ó muchos ciudadanos de otra, — entre ciudadanos de una misma provincia que disputen tierras concedidas por diferentes provincias, — entre una provincia ó ciudadanos de ella, y otros Estados, ciudadanos ó vasallos extranjeros. Cuando alguno de estos asuntos se inicia en los tribunales subalternos, pasa en apelación á la Corte Suprema; pero ésta ejerce su autoridad "exclusiva y originalmente"² en todo lo concerniente á embajadores, ministros y cónsules, lo mismo que en todas las diferencias en que fuere parte interesada alguna provincia.

Tiene también la Corte Suprema la atribución exclusiva de examinar, aprobar y expedir títulos á los abogados que acrediten sus estudios con testimonio de su respectivo Gobierno. El Ejecu-

1. Constitución de los Estados Unidos, art. III, sec. 1a.

2. Original Jurisdiction dice la constitución americana, art. III, sec. 2a.

tivo federal pone el correspondiente pase á dichos títulos; y pueden desde luego los abogados recibidos ejercer su profesión en todo el territorio — aún donde haya colegios de abogados, cuyos privilegios exclusivos para actuación quedan derogados — y optar á los empleos y comisiones propios de su especialidad.

El sistema de jurados se adopta en principio para todas las causas criminales que no se deriven del derecho de acusación concedido á la Cámara de Representantes.

Los límites de la autoridad de las provincias son los ya señalados en las atribuciones del congreso federal. Necesitan además el consentimiento del congreso para concluir alianzas, confederaciones ó tratados entre sí, ó pactos, estipulaciones y convenios con potencias extranjerías; para levantar y mantener tropas ó bajeles de guerra en tiempo de paz; para establecer derechos sobre el comercio internacional, ó de cabotaje, ó interior, y para emprender guerra que no sea la puramente defensiva en casos urgentes, mientras provee lo necesario el Gobierno federal. Las leyes particulares de cada provincia deben someterse siempre al juicio del congreso para evitar que colidan con las nacionales; pero pueden ejecutarse entre tanto las revé aquél.

Los actos públicos del Gobierno de cada provincia tienen fé y crédito en las demás, y los ciudadanos de la Confederación gozan en todas ellas de los derechos que acuerden las leyes locales. Es recíproca entre las provincias la extradición de los reos acusados de crimen de Estado, hurto, homicidio ú otros graves¹.

El Poder Federal asegura y garantiza á las provincias la forma del gobierno republicano que cada una adopte para la administración de sus negocios domésticos; pero sin aprobar ninguna constitución provincial que se oponga á los principios ya admitidos en la nacional. Además, les afianza su libertad é independencia recíprocas, y las protege y auxilia contra toda invasión ó violencia doméstica, siempre que así lo soliciten las Legislaturas ó, en su receso, los Poderes Ejecutivos provinciales.

Las reformas ó alteraciones de la constitución pueden proponerlas las dos terceras partes de cada una de las Cámaras del congreso ó de las Legislaturas provinciales, y quedarán sancionadas cuando las aprueben las mismas mayorías.

Como se ve por este análisis, los diputados de 1811 tuvieron siempre á la vista la constitución de los Estados Unidos, y la copiaron á menudo; pero á causa de la necesidad en que se halla-

1. Constitución de los Estados Unidos, art. IV, sec. 1 a y 2 a.

ban de crearlo todo en un pueblo que apenas empezaba á liberarse del régimen colonial, no pudieron imitar la concisión y sobriedad del modelo, y antes bien determináronse á redactar uno como tratado de derecho político, con profusas definiciones teóricas y frecuentes digresiones de filosofía moral. Lo que se nota especialmente en el capítulo relativo á los "derechos del hombre". Divídese en cuatro secciones consagradas á definir y explicar la "soberanía del pueblo", los "derechos del hombre en sociedad", los "deberes del hombre en sociedad" y los "deberes del cuerpo social". Del estilo que se creyó más apropiado á las circunstancias darán idea las siguientes frases con que comienza la sección primera (Artículo 141): "Después de constituidos los hombres en sociedad, han renunciado á aquella libertad ilimitada y licenciosa á que fácilmente los conducían sus pasiones, propia sólo del estado salvaje: el establecimiento de la sociedad presupone la renuncia de estos derechos funestos, la adquisición de otros más dulces y pacíficos, y la sujeción á ciertos deberes mutuos."

La enumeración de derechos ó garantías individuales es notablemente avanzada para la época. La ley es la misma para todos los ciudadanos, ora castigue, ora proteja; nadie puede ser reconvenido en juicio, acusado, preso ni condenado sino en los casos y con las formalidades que previamente determine la ley, ni compelido á dar testimonio contra sí mismo, contra sus ascendientes y descendientes, ó contra sus colaterales hasta el cuarto grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad; toda persona detenida legalmente tiene el derecho de recuperar su libertad dando fianza, salvo los casos en que haya pruebas evidentes ó grande presunción de delitos capitales, ó cuando la prisión provenga de deudas con evidencia ó vehemente presunción de fraude; queda abolido el uso de la tortura, y "deben disminuirse las leyes sanguinarias, como que su frecuente aplicación es inconducente á la salud del Estado"; ninguna sentencia condenatoria, por cualquier delito, produce infamia para los hijos y descendientes del reo; no hay fuero alguno personal, pues la competencia de los magistrados se determina sólo por la naturaleza de las materias, y los empleados de cualquier ramo deben ser juzgados como los demás ciudadanos en todo aquello que no sea asunto propio de su profesión ó carrera; el hogar y la propiedad son inviolables, con las solas excepciones justificadas por la ley; todo el mundo puede tener y llevar armas lícitas para su defensa; se garantiza la libertad del pensamiento por medio de la imprenta, con responsabilidad ante las leyes "si ataca y perturba la tranquilidad pública, el dogma, la moral cristiana, la

propiedad, honor y estimación de algún ciudadano”; la libertad de reunión se sujeta al previo permiso de las autoridades competentes, pero no se puede impedir que los ciudadanos con derecho de voto se reúnan para tratar de sus intereses, dar instrucciones á sus representantes en el congreso ó en la provincia, ó dirigir peticiones á los cuerpos legislativos, siempre que no se arroguen la calificación de “pueblo soberano”; la libertad de tránsito y la de cambiar de domicilio son absolutas; la industria y el comercio son libres, excepto los ramos que provisionalmente se reserven para la subsistencia del Estado; éste proporciona auxilios á los indigentes y desgraciados, y la instrucción á todos los ciudadanos; los extranjeros no naturalizados gozan en sus personas y propiedades de la misma seguridad que los nacionales “siempre que respeten la religión católica, única del país, reconozcan la independencia de la Confederación, su soberanía y las autoridades constituidas por la voluntad general”; los extranjeros pueden naturalizarse á los siete años de residencia, y adquieren entonces los mismos derechos políticos que los venezolanos; se declaran extinguidos los títulos de nobleza, honores ó distinciones hereditarias, no pudiendo el congreso ni las Legislaturas provinciales conceder otro alguno; se prohíbe á los empleados públicos aceptar regalo, título ó emolumento de algún rey, príncipe ó Estado extranjero sin el consentimiento del congreso; nadie tiene otro título ó tratamiento sino el de “ciudadano”, pero á los miembros de las Cámaras legislativas, del Ejecutivo y de la Corte Suprema de justicia se añade el tratamiento respectivo de Honorable, Respetable y Recto; se borran las antiguas distinciones de castas en cuanto á los indios, á quienes los españoles consideraban de hecho como menores de edad, y en cuanto á los mestizos ó “pardos”, que eran tenidos como socialmente inferiores á los blancos; se renueva la prohibición de la trata de negros — suprimida ya por decreto de la Junta Suprema en 14 de agosto de 1810 — y se añade que “no pueden introducirse esclavos de ninguna especie por vía de especulación mercantil”; se declara nula toda ley del congreso federal ó de las Legislaturas provinciales que sea contraria á la declaración de derechos; y se estatuye, por último, que mientras se formulan los códigos civil y penal continúen rigiendo las leyes actuales, en cuanto no se opongan á la constitución.

El párrafo final de la constitución resume los propósitos, ilusiones é ideologismó candoroso de los diputados de 1811. Dice: “Y por cuanto el Supremo Legislador del Universo ha querido inspirar en nuestros corazones la amistad y unión más sincera entre

nosotros mismos y con los demás habitantes del Continente Colombiano que quieran asociárenos para defender nuestra Religión, nuestra Soberanía natural y nuestra Independencia: por tanto nosotros, el referido Pueblo de Venezuela, habiendo ordenado con entera libertad la constitución precedente, que contiene las reglas, principios y objetos de nuestra Confederación y alianza perpetua, tomando á la misma Divinidad por testigo de la sinceridad de nuestras intenciones, é implorando su poderoso auxilio para gozar por siempre las bendiciones de la libertad y de los imprescriptibles derechos que hemos merecido á su beneficencia generosa, nos obligamos y comprometemos á observar y cumplir inviolablemente todas y cada una de las cosas que en ella se comprenden, desde que sea ratificada en la forma que en la misma se previene; protestando sin embargo alterar y mudar en cualquier tiempo estas resoluciones, conforme á la mayoría de los Pueblos de Colombia¹ que quieran reunirse en un Cuerpo nacional para la defensa y conservación de su libertad é independencia política, modificándolas, corrigiéndolas y acomodándolas oportunamente y á pluralidad y de común acuerdo entre nosotros mismos, en todo lo que tuviere relaciones directas con los intereses generales de los referidos Pueblos y fuere convenido por el órgano de sus legítimos Representantes reunidos en un Congreso general de la Colombia, ó de alguna parte considerable de ella, y sancionado por los comitentes; constituyéndonos entre tanto en esta Unión, todas y cada una de las Provincias que concurrieron á formarla, garantes las unas á las otras de la integridad de nuestros respectivos territorios y derechos esenciales, con nuestras vidas, nuestras fortunas y nuestro honor: y confiamos y recomendamos la inviolabilidad y conservación de esta Constitución á la fidelidad de los Cuerpos Legislativos, de los Poderes Ejecutivos, Jueces y Empleados de la Unión y de las Provincias, y á la vigilancia y virtudes de los padres de familia, madres, esposas y ciudadanos del Estado. Dada en el Palacio Federal de Caracas, á veintiuno de Diciembre del año del Señor mil ochocientos once, primero de nuestra Independencia.”

De los 37 diputados que firmaron la constitución, 9 lo hicieron con reparos ó protestas. Miranda, vicepresidente del congreso, pidió que bajo su firma se expresase al pié del acta lo siguiente: “Considerando que en la presente constitución los Poderes no se hallan en justo equilibrio, ni la estructura ú organización general

1. Colombia, denominación recomendada especialmente por Miranda, equivale aquí á América española.

es suficientemente sencilla y clara para que pueda ser permanente; que por otra parte no está ajustada con la población, usos y costumbres de estos países, de que puede resultar que en lugar de reunirnos en una masa general ó cuerpo social, nos divida y separe en perjuicio de la seguridad común y de nuestra Independencia, pongo estos reparos en cumplimiento de mi deber”.

Los diputados que pertenecían al clero, á saber, los presbíteros Juan Nepomuceno Quintana, Manuel Vicente Maya, Luis José Cazorla, Salvador Delgado, José Vicente Unda, Luis Ignacio Mendoza, Juan Antonio Diaz Argote, y el señor Luis José de Rivas y Tovar, firmaron protestando contra el artículo 180, que abolió el fuero personal¹.

Los demás firmantes fueron: Juan Toro, presidente del congreso, Isidoro Antonio López Méndez, Juan José de Maya, Nicolás de Castro, Lino de Clemente, José María Ramírez, Domingo de Alvarado, Manuel Plácido Maneyro, Mariano de la Cova, Francisco Javier de Maiz, Antonio Nicolás Briceño, Francisco Javier Yanes, Manuel Palacio, José de Sata y Bussy, José Ignacio Briceño, José Gabriel de Alcalá, Bartolomé Blandáin, Francisco Policarpo Ortiz, Martín Tovar, Felipe Fermín Paúl, José Luis Cabrera, Francisco Hernández, Francisco del Toro, José Angel de Alamo, Gabriel Pérez de Pagola, Francisco Javier Ustáriz, Juan Germán Roscio y Fernando Peñalver.

1. Después de publicada la constitución, el arzobispo de Caracas, en representación del clero, protestó igualmente contra el mismo artículo, en una larga memoria que dirigió al congreso el 10 de marzo de 1812. Véase el texto en los Documentos de José Félix Blanco, No 645.

Capítulo IV.

Constituciones provinciales de Mérida, Trujillo y Caracas.

Sumario. Constitución de Mérida (1811) — Sufragio universal — Electores parroquiales — Electores capitulares — “Colegio electoral” ó Legislatura — Ejecutivo compuesto de cinco miembros — Tribunal Superior de apelaciones — Juez consular — Constitución de Trujillo (1811) — Religión exclusiva — Legislatura — Ejecutivo plural ó “Cuerpo Superior de Gobierno” — Municipalidades — Tribunal de apelaciones — Constitución de Caracas (1812) — Procedimiento *sui generis* que se adoptó para formularla — Imitación de la constitución federal — División territorial — Elecciones — Poder Legislativo compuesto de dos Cámaras — Ejecutivo de tres miembros — Sus atribuciones — Cortes de justicia — Autonomía de los municipios — Reforma de la constitución.

De las siete provincias que declararon la Independencia en 1811, únicamente las de Mérida, Trujillo y Caracas pudieron darse constituciones propias. Las de Cumaná, Margarita, Barcelona y Barinas viéronse envueltas en la guerra contra España antes de terminar su organización constitucional. Las de Coro, Maracaibo y Guayana permanecieron dominadas por las armas realistas.

La ciudad de Mérida, que en una época del régimen colonial había sido capital de la provincia del mismo nombre, perteneciendo entonces al virreinato de Nueva Granada, hallábase en 1810 incorporada á la de Maracaibo. En 16 de setiembre de este año, se afilió á la revolución del 19 de abril, se apartó del Gobierno de Maracaibo y formó una Junta á la que se sometieron las ciudades de la Grita y San Cristóbal, reviviendo así la primitiva provincia comprendida en los siguientes límites: de Oriente á Poniente, desde la Raya de Timotes hasta el río Táchira, y de Norte á Sur, desde las caídas de la laguna de Maracaibo hasta las altas sierras que limitan la provincia de Barinas.

Reunidos en Mérida, el 21 de julio de 1811, los representantes de los partidos capitulares, sancionaron el 31 de agosto una cons-

titudin provincial, que debía regir provisionalmente hasta que el congreso instalado en Caracas dictase la carta de la Confederación.

Los legisladores merideños empiezan por establecer el sufragio universal, como que no exigen á ningún sufragante la condición de propietario ó rentista. En las elecciones primarias, para nombrar "apoderados" (electores parroquiales), votan todos los vecinos casados y los solteros de veintiún años, "con tal que — dice la constitución — sean personas libres, que no tengan causa criminal pendiente, ni hayan sufrido pena infamatoria, y que estén en su cabal juicio, por cuya razón los locos, mentecatos, sordomudos y los que se han abandonado á la bebida, carecerán de voto". Los apoderados de las parroquias nombran á los "electores" (representantes) de los partidos capitulares, y en los últimos se exige que sean vecinos de la provincia, mayores de veinticinco años, de conocida probidad, instrucción y estimación pública, que hayan manifestado opinión favorable á la libertad de los americanos, y que no tengan causa criminal pendiente, ni hayan sufrido pena infamatoria, ni estén demandados como deudores al erario.

El "colegio electoral" (Legislatura) se renueva todos los años y celebra sus sesiones en la capital de la provincia por el lapso de sesenta días. Tiene el tratamiento de Alteza Serenísima, y sus individuos el de Señoría en los actos oficiales. Sus atribuciones son: dictar la constitución, ó ampliarla y reformarla en los artículos que no sean fundamentales; nombrar los miembros del Poder Ejecutivo y los consejeros de éste, lo mismo que los jueces y magistrados y, anualmente, el jefe principal de las armas.

El Ejecutivo se compone de cinco individuos titulares, con dos supernumerarios y dos consejeros. Duran en sus funciones un año, "no perciben sueldo, por ahora", y los titulares turnan en la Presidencia mensualmente. Tiene el Ejecutivo el tratamiento de Excelencia, y sus individuos el de Señoría. Provee todos los empleos militares, políticos y de hacienda cuya elección no se reserve á la Legislatura; concede indultos, gracias y mercedes á que se hagan acreedores los ciudadanos; distribuye las tierras realengas; representa la provincia en sus relaciones con el Gobierno federal y con los demás provinciales; examina las cuentas de todos los ramos administrativos, y dispone del tesoro público con arreglo á las leyes.

El Poder Judicial reside en un Tribunal Superior de apelaciones, compuesto de tres jueces y un asesor, y en tribunales y jueces inferiores. Un juez consular, elegido cada dos años por los comerciantes y hacendados, conoce de los asuntos mercantiles, acompañado de los colegas que nombren las partes litigantes en juicio

verbal, y aconsejándose con letrado cuando el caso lo requiera: promueve el comercio, industrias, fábricas, etc., y arbitra los medios de abrir caminos, proponiéndolos al Ejecutivo.

Los derechos ó garantías individuales son análogos á los que cuatro meses más tarde formuló la constitución federal, siendo de notarse en la de Mérida el lenguaje sobrio, preciso y luminoso¹.

La constitución provisional de la provincia de Trujillo, sancionada en 2 de setiembre de 1811, contrasta por su forma confusa y á menudo ampulosa con la sencilla claridad de la merideña, y es menos democrática.

Declara que la religión católica será “eternamente” la de la provincia, sin permitirse otro culto público ni privado.

El “Poder Provincial” ó “Colegio Electoral” (Legislatura) se compone de diecisiete diputados elegidos anualmente por los partidos capitulares de Trujillo, Carache, Escuque y Boconó: dicta la constitución provincial, y la adiciona ó reforma en sus artículos que no sean fundamentales; elige los miembros del Ejecutivo y el jefe principal de las armas.

El Ejecutivo se llama “Cuerpo Superior de Gobierno” y lo forman cinco vecinos beneméritos, que en casos de mucha gravedad podrán asociarse dos ó tres más. Turnan en la Presidencia mensualmente; pero “cada seis meses — dice la constitución — se mudarán por sorteo dos de los individuos de este Cuerpo Superior, y los tres que restan, ó todos, si pareciere al colegio de electores, en los otros seis subsiguientes”. Deben ser vecinos de la provincia, mayores de veinticinco años y propietarios ó con renta suficiente para mantenerse.

El “Cuerpo municipal ó de cabildo” se compone de cinco individuos, á saber: dos alcaldes ordinarios, juez de policía cívica, otro de vigilancia pública (que interviene en lo que sea contrario “á la religión, buenas costumbres, patria y sistema venezolano”) y un síndico personero. Cada cabildo nombra un maestro de primeras letras con sueldo anual de doscientos pesos: la instrucción primaria es gratuita para los pobres, y los pudientes pagan cuatro reales por mes. Se dispone además que el convento de San Francisco de Trujillo mantenga un religioso que abra escuela pública de latinidad.

El Poder Judicial se confía á un tribunal de apelaciones, que es el mismo Cuerpo Superior de Gobierno (confusión de poderes

1. Redactó la constitución merideña el Pro. Mariano de Talavera y Garcés, futuro obispo de Guayana, hombre de vastos conocimientos políticos. Véase su Biografía por Francisco Javier Mármol, incluida en las de Azpurúa, t. III, p. 175.

que no existe en ninguna otra constitución) y á tribunales inferiores, añadiéndose que, para evitar las dilaciones en la administración de justicia, provenientes de la demasiada extensión territorial, la Legislatura permitirá á los lugares y partidos que puedan mantener juez propio presentarle para su confirmación el primer justicia que los ha de regir.

El último capítulo de esta constitución contiene un indicio notable del atraso en que se hallaba la provincia. Dice: "entre los oficiales que se han de pedir al supremo congreso, para formar la plana mayor de los cuerpos provinciales, se incluirá un cirujano".

En la provincia de Caracas se siguió un procedimiento sui generis. El congreso nacional, en vez de permitir que los pueblos eligiesen una asamblea constituyente, como lo hicieron Mérida y Trujillo, nombró el 28 de marzo, 1811, una comisión de diputados para, formular la constitución de la provincia, "con el objeto — dijo — de que sirviese de modelo á las demás provincias de la Confederación, y se administrasen los negocios en todas uniformemente";¹ y el 5 de junio del propio año, decidió formar una sección legislativa provisional, compuesta de los diputados al congreso por la provincia de Caracas.² De suerte que estos diputados se ocuparon á un tiempo en la legislación federal y en la provincial. Dictaron, en efecto, para Caracas una ley de imprenta, la declaración de los derechos del hombre, y unas ordenanzas para la policía y mejor gobierno económico de los llanos de la provincia. La declaración de derechos es del 10 de julio y contiene artículos muy liberales sobre los extranjeros, á quienes convida á fijarse en la provincia como agricultores, artesanos ó comerciantes, ofreciendo también dar tierras á los que quiera cultivarlas. Y advierte que, "aunque el comercio de negros está prohibido en Venezuela, no comprende la prohibición á los extranjeros que vengan con sus esclavos á establecerse con ellos, precisamente destinados á la agricultura, ó dedicados á algún arte ó profesión útil y ventajosa al Estado".

La contrarrevolución realista de los meses de julio y agosto interrumpió por varias semanas el trabajo legislativo. Muchos de los diputados más influyentes, entre ellos Francisco de Miranda, el marqués del Toro, sus hermanos D. Fernando y D. Juan, Martín

1. Semejante uniformidad ha sido siempre carácter distintivo de la "federación" venezolana, donde el poder central no acata nunca, salvo cortísimos paréntesis, la autonomía de las provincias ó Estados. Como se ve, tal sistema viene desde 1811.

2. Véase la alocución que esta Legislatura dirigió á los habitantes de la provincia el 19 de febrero de 1812.

Tovar, Fernando Peñalver, Lino de Clemente, marcharon al ejército. Además, Juan Germán Roscio tuvo que abandonar sus funciones de diputado para ocupar la secretaría de Hacienda, Gracia y Justicia, y Francisco Javier Ustáriz enfermó. Restablecida la paz, y á tiempo que el congreso discutía la constitución federal, la sección legislativa de Caracas formulaba la provincial, hasta concluir la y firmarla el 31 de enero de 1812.

Imita ésta á aquélla en sus disposiciones esenciales.

Reconoce como única y exclusiva la religión católica, apostólica, romana.

Divide el territorio de la provincia en departamentos (Caracas, San Sebastián, los valles de Aragua, Barquisimeto y San Carlos), los departamentos en cantones, éstos en distritos y éstos en parroquias.

Acuerda el derecho electoral á los mismos ciudadanos que especifica la constitución federal. Los sufragantes parroquiales nombran los electores del distrito, y estos votan cada dos años por los Representantes al congreso nacional, por los tres miembros del Ejecutivo nacional y por los Senadores y Representantes á las Cámaras provinciales. Estas nombran los Senadores federales.

El Poder Legislativo se compone de dos Cámaras, una de Senadores y otra de Representantes, correspondiendo un Senador á cada cantón — excepto los de Caracas y San Carlos, que nombran dos — y un Representante á cada distrito. El Senado se renueva en su totalidad cada seis años, y cada dos por terceras partes: la primera vez el total de Senadores se divide por suerte en partes iguales ó aproximadas á la igualdad, para los efectos de la renovación. Los Representantes, elegidos para cuatro años, se renuevan por mitad en cada bienio, decidiendo la suerte cuales deban cesar primero. El procedimiento de las Cámaras provinciales es análogo al del congreso federal, y sus atribuciones comprenden todo lo que no se oponga á la constitución. Reunidas en asamblea general pueden, en cualquier tiempo, declarar removidos á sus Senadores y Diputados en el congreso nacional, practicándose entonces nuevas elecciones en la forma ordinaria.

El Ejecutivo reside en tres individuos, nombrados cada cuatro años por los electores de segundo grado reunidos en las capitales de departamento. Permítase la reelección; pero ningún miembro del Ejecutivo puede ejercer su empleo por más de ocho años en un periodo de doce. Necesita el consentimiento de ambas Cámaras para mandar las tropas de mar y tierra que hubiere en la provincia, para mandar la milicia que no estuviere al servicio de la

Confederación, para llamar á las armas á todos los habitantes en caso de ataque repentino ó riesgo inminente, y para nombrar el secretario del Estado. Con aviso, consejo y consentimiento de los dos tercios del Senado puede formar alianzas, tratados y confederaciones con una ó más provincias, precediendo en este caso el permiso del congreso federal; nombra, con los mismos requisitos anteriores, los ministros de las Cortes de justicia y los tribunales de departamento, y concede grados militares ó recompensas honoríficas. Para toda recompensa pecuniaria necesita el acuerdo de la Cámara de Representantes. Ejerce las funciones de superintendente general de las rentas del Estado, á menos que la Legislatura elija al efecto otro empleado. Dirige un mensaje anual á la Legislatura, y mensajes especiales cada vez que cualquiera de las Cámaras le pida cuentas, informes ó ilustraciones. Extraordinariamente puede convocar á una ó ambas Cámaras.

El Poder Judicial se ejerce, en materias civiles y criminales ordinarias, por dos Cortes Supremas, tribunales superiores en cada departamento, jueces de primera instancia y jueces municipales en las ciudades, villas y pueblos, pudiendo siempre los litigantes hacer juzgar sus diferencias por árbitros.

Las dos Cortes, llamada la una "Corte Suprema de los departamentos orientales" (Caracas, Aragua y San Sebastián) y la otra "Corte Suprema de los departamentos occidentales" (Barquisimeto y San Carlos), residen en las ciudades de Caracas y Barquisimeto; pero la Legislatura puede disponer que celebren sesiones temporales en otros lugares "para mayor comodidad y alivio de los pueblos". Cada Corte se compone de tres jueces y un fiscal, que conservan sus empleos mientras dure su buena conducta¹.

La autonomía de los municipios es muy amplia. Las parroquias nombran cada dos años electores especiales para que designen los miembros de la municipalidad (cuyo número varía según la población), y elige además cada parroquia un agente municipal que tiene asiento, voz y voto en el cabildo. Las municipalidades, compuestas de una ó de dos Cámaras, según la importancia del distrito, nombran libremente sus alcaldes ordinarios, y proponen cada dos años al Gobierno Superior tres sujetos beneméritos para los empleos de corregidores. Los miembros de la municipalidad deben ser mayores de veinticinco años, y poseer en el partido una propiedad territorial, ó casa propia, ó establecimiento de

1. Para los procedimientos judiciales véase el texto de la constitución, en el último volumen de esta obra.

comercio ó pastorería, ó tener arrendadas y cultivadas cuatro fanegadas de tierra.

Las atribuciones de las municipalidades comprenden: "la conservación de las propiedades públicas que hubiere en el distrito; todo lo concerniente á las fuentes y aguas públicas de las poblaciones; el aseo y buen orden de sus calles y plazas; la limpieza de los desagüaderos; el alumbrado, rondas y patrullas de las noches para quietud y seguridad del vecindario; la construcción y reparo de puentes y obras públicas necesarias ó útiles; el establecimiento y superintendencia de las escuelas de primeras letras, y otras de literatura que puedan procurarse; el alivio de los pobres; la salubridad pública, precaviendo los estragos dañosos á la salud de los ciudadanos; la seguridad y sanidad de las cárceles y prisiones, con cuyo objeto elegirán uno ó dos individuos de su seno que visiten las casas de prisión y cuiden que los presos no sufran los rigores y malos tratamientos que la ley no ha prescrito; la conservación de los pesos y medidas que fije la Legislatura para las ventas; la regulación del peso y calidad del pan, y de otras cosas que son de primera necesidad para el abasto y subsistencia del pueblo; las licencias para los pulperos y revendedores, cuyo importe no podrá ceder en beneficio de ningún particular sino de los fondos de la municipalidad; la abolición y persecución de los juegos prohibidos, que disipan el tiempo y arruinan la fortuna de los ciudadanos; la licencia, restricción, regulación y orden de los espectáculos y diversiones públicas, y de los trucos, billares y otros lugares de pasatiempo; la apertura, conservación, reparo y mejora de los caminos públicos; la navegación de los ríos; la subsistencia del fluido vacuno; y todo lo demás que fuere necesario para llevar á efecto estos objetos; bien que la Legislatura podrá ampliar y restringir por leyes particulares la jurisdicción de las municipalidades, según lo juzgare conveniente". Pueden además imponer penas ligeras que no sean injuriosas ni infamatorias, y establecer contribuciones moderadas "sobre los carruajes y bestias de servicio que transitan por los caminos y (sic) los arruinan y deterioran, ó sobre las personas sin propiedad, que nada contribuyen para las cargas del Estado y gozan de todas las ventajas del orden social."

Las leyes y ordenanzas municipales no se llevan á efecto, salvo en casos excepcionales ó urgentes, sino después de aprobadas por la Legislatura provincial. Los encargados de ejecutarlas son los corregidores, quienes ejercen, por otra parte, el derecho de veto suspensivo que la constitución acuerda al Ejecutivo.

La revisión y reforma de la constitución se practica por iniciativa de cualquiera de las Cámaras y acuerdo de ambas, si concurre el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros y la aprobación del Ejecutivo, ó sin ésta, con el voto de las tres cuartas partes; pero en el último caso se requiere que, verificadas nuevas elecciones en los periodos ordinarios, quede renovada toda ó la mayor parte de la Cámara de Representantes. Lo cual permite que los electores conozcan y estudien las reformas propuestas, y puedan dar instrucciones especiales á sus nuevos diputados.

La sanción ó ratificación constitucional la hace el pueblo de la provincia por medio de convenciones reunidas al efecto, ó por el órgano de sus electores capitulares expresamente autorizados, ó en las asambleas parroquiales, según lo determine la próxima Legislatura.

Se dan por insertos literalmente los derechos del hombre formulados en la constitución federal, y se repite lo que ésta dispone acerca de la igualdad de blancos, indios y pardos, á la abolición del comercio de negros y á la supresión de los títulos de nobleza.

Se recomienda, por último, á los curas de almas, que lean á sus feligreses los domingos y demás días festivos la constitución provincial y la federal, especialmente el capítulo de los derechos del hombre; y á los profesores de primeras letras, que las pongan en manos de sus discípulos para su constante estudio.

La constitución federal (arts. 71, 124 y 133) reservó al congreso la facultad de rever las constituciones y leyes de las provincias, para evitar que colidiesen con las nacionales; pero á poco se envolvió todo el país en la guerra de Independencia, y apenas pudieron aplicarse unas ni otras. Su importancia se circunscribe, pues, á haber sido origen teórico del derecho constitucional venezolano, y raíz de la lucha ulterior entre las dos tendencias federalista y unitaria.

Capítulo V.

Desastre de 1812.

Sumario. Reacción realista — Sale de Coro Monteverde á reconquistar la provincia de Caracas — Traición de Reyes Vargas en Siquisique — Marchan al Centro las tropas españolas — Terremoto del 26 de marzo — Ruinas y fanatismo — Conflicto entre el Gobierno y el clero — Confiere el congreso facultades extraordinarias al Ejecutivo, y éste las delega en Miranda — Dictadura militar — Dificultades con que tropieza el Dictador — Triunfa Monteverde en San Carlos y ocupa á Valencia — Combates indecisos de Guaica y la Victoria — Desalientase Miranda — Censúranle los oficiales del ejército — Opinión del Lcdo. Sanz sobre la situación política y militar — Se declara por los españoles el castillo de San Felipe, y pierde Bolívar la plaza de Puerto Cabello — Miranda, de acuerdo con algunos miembros del Gobierno, determínase á capitular — Tratados de Valencia y San Mateo — Ocupa Monteverde á Caracas — Intenta Miranda embarcarse en la Guaira — Lo prenden los mismos patriotas — Conducta de Casas, Peña, Bolívar y otros con el Dictador — Oficio de Monteverde á la Regencia y contestación de ésta sobre los sucesos de la Guaira — A quién incumbe la responsabilidad de la prisión de Miranda — Cómo la explicó Bolívar — Opiniones varias de los historiadores nacionales — Por qué intentó Miranda embarcarse precipitadamente — O error ó fatalidad — Perfidia con que interpreta Monteverde la capitulación — Prisiones y violencias — Listas de sospechosos — Venezuela sometida á la ley de la conquista — Termina tristemente el año de 1812.

Promulgada la constitución del 21 de diciembre de 1811, el congreso inauguró la era republicana con un decreto de conmutación de penas, que salvó la vida á los realistas sublevados seis meses antes en Valencia; renovó el personal del Ejecutivo, designando como titulares á Fernando Toro, Francisco Javier Ustáriz y Francisco Espejo, y como suplentes á Francisco Javier Mayz, Juan Germán Roscio y Cristóbal Mendoza, y se trasladó por fin á Valencia, capital de la Confederación, el 10. de marzo, 1812.

Pero los tiempos no eran ya para deliberaciones parlamentarias, mucho menos para poner en práctica teorías constitucionales. Desde Guayana, Coro y Maracaibo los españoles amenazaban la independencia de las provincias confederadas, y aguardaban solamente la llegada de refuerzos militares para emprender la reconquista. En esto se presentó en Coro, con una compañía de marina procedente de Puerto Rico, el capitán de fragata D. Domingo de Monteverde, quien se ofreció al Capitán General para hacer una entrada por la provincia de Caracas con las pocas tropas disponibles, al modo que lo hicieran en el siglo XVI los primeros conquistadores. Con menos de 500 hombres salió de Coro el 10 de marzo; el 17 logró que se le incorporase en Siquisique el indio Juan de los Reyes Vargas, que mandaba allí una de las avanzadas del ejército republicano y acababa de traicionar á los patriotas; el 23 toman á Carora, y en seguida marcha Monteverde al Centro por Barquisimeto y San Carlos.

A esta amenaza se agregó el terremoto del propio mes de marzo. El 26, á las cuatro y siete minutos de la tarde, apiñada la multitud en los templos con motivo de las festividades religiosas del jueves santo, tiembla la tierra, y muchas de las ciudades principales — Caracas, la Guaira, San Felipe, Barquisimeto, el Tocuyo, Mérida — por poco desaparecen bajo sus escombros¹. En Caracas se caen ó desploman las iglesias de la Pastora, Altagracia, San Mauricio, la Merced, Santo Domingo y la Trinidad². En las iglesias de Caracas mueren hasta 4,000 personas y en toda la ciudad cerca de 10,000, sin contar las gravemente heridas que sucumben después. Por varios días enciéndense hogueras para quemar los cadáveres. Corren por todas partes las gentes poseídas de espanto; las unas, en procesión, entonan cantos fúnebres; las otras, enloquecidas, se confiesan en alta voz en medio de las calles³. El clero atribuyó en seguida el terremoto á ira del cielo contra la obra de los patriotas. Hubo frailes que predicasen á la muchedumbre aterrada, que aquello era “el azote de un Dios irritado contra los novadores que habían desconocido al más virtuoso de los monarcas, Fernando VII, el ungido del Señor”. Bolívar, que se hallaba en la

1. Los pueblos de Maiquetía, Antimano, la Vega y Baruta fueron casi totalmente destruidos. Maracay, la Victoria y Valencia apenas sufrieron. En Coro no se sintió nada. Apuntamientos de Don Manuel Palacio Fajardo, manuscrito comunicado á Humboldt, *Voyage*, lib. V, cap. XIV.

2. José Francisco Heredia, *Memorias sobre las revoluciones de Venezuela*, p. 44.

3. Apuntamientos de Palacio Fajardo. Es el mismo diputado que firmaba antes con el solo apellido de Palacio.

turba, desenvainó la espada, y amenazando de muerte á uno de los predicadores, le obligó á bajar de la mesa que le servía de púlpito. "Si se opone la naturaleza, gritó, lucharemos contra ella y la haremos que nos obedezca¹".

Al duelo universal se añadió un conflicto entre el Poder Ejecutivo, que se empeñaba en tranquilizar los ánimos, y el arzobispo de Caracas, D. Narciso Coll y Prat, que persistía en interpretar el terremoto como un castigo providencial. En 4 de abril excitó aquél á éste á "dar á luz una pastoral — dice la nota — dirigida á todos los pueblos venezolanos demostrándoles que dicho suceso no había sido sino un efecto tan común en el orden de la naturaleza como el llover, granizar, centellear, etc., ó que, á lo más, habría servido de instrumento, como podían ser los extremos de los demás (fenómenos), á la justicia divina para castigar los vicios morales, sin que tuviese conexión alguna con los sistemas y reformas políticas de Venezuela"; y agregó en otra nota el Ejecutivo (5 de abril) que convenía dar orden inmediatamente á los curas de almas "previniéndoles de la estrecha é inviolable obligación en que se hallaban de no alucinar á los pueblos con las absurdas insinuaciones de que las revoluciones políticas habían originado el terremoto", y antes bien "empleasen la fuerza de su ministerio sacerdotal en animar é inspirar aliento, conformidad y resignación á todos sus feligreses, para que sostuviesen valerosos la causa de la libertad". A lo que contestó el arzobispo el 10 de abril, que "muy bien sabía que llover, granizar, centellear y temblar la tierra eran efectos de las causas naturales, mas tampoco ignoraba, y no había quien dudase, que el soberano autor de la naturaleza, gobernando, dirigiendo y removiendo sus agentes, los empleaba para castigar los vicios y hacer volver á los prevaricadores al corazón"; que, convencido de la profunda corrupción que había minado su grey, lloraba sobre Caracas cual sobre otra Jerusalem, acordándose de Sodoma y Gomorra; que

1. José Domingo Díaz (Recuerdos sobre la rebelión de Caracas, p. 39) refiere este incidente como sigue: "En lo más elevado (de las ruinas) encontré á D. Simón de Bolívar, que en mangas de camisa trepaba por ellas. En su semblante estaba pintado el sumo terror, ó la suma desesperación. Me vió y me dirigió estas impías y extravagantes palabras (las citadas arriba)." Díaz agrega: "Mientras que el R. P. Prior de los Dominicos, puesto sobre una mesa en medio de la multitud asombrada y llorosa, pronunciaba una vehemente oración; mientras que el Dr. D. Nicolás Anzola, regidor del 19 de abril, pedía de rodillas y á gritos perdón al Señor Don Fernando VII; mientras que todos estábamos mirando nuestros sepulcros abiertos á nuestros pies, se presentó el mayordomo de los hospitales D. Rafael de León con el semblante más alegre y risueño que he visto jamás, felicitando á todos por haber tan patentemente declarado Dios su voluntad destruyendo hasta las casas hechas por los españoles." Nótese que tanto los americanos como los españoles profirieron á un tiempo semejante desatino.

Dios misericordioso “no había castigado todavía en todo su furor á aquellos pueblos, que si no lo merecían menos por su soberbia y lujuria, comenzaban ya á exceder en irreligión á las mismas infames ciudades”; que había ordenado á los curas inculcasen á sus feligreses la obediencia debida al Gobierno; que lo mismo diría en la pastoral exigida “luego que hubiese dado evasión á la multitud de asuntos que día y noche le ocupaban con la mayor exigencia é importancia”, y que tomaría las providencias del caso contra los curas que traspasasen los deberes de su ministerio. Durante los meses de abril y mayo siguió el arzobispo pretextando el quebranto de su salud para demorar la redacción de su pastoral, y no la comunicó al Ejecutivo hasta el 8 de junio; mas disgustado éste de que no contuviese nada de lo pedido, ordenó decir al prelado, en 22 de junio, que se mandaba archivar dicho documento por “antipolítico”, y quedaba prohibida absolutamente su publicación. Días antes, el 16, ya había resuelto el Gobierno expulsar al arzobispo, y comisionó al canónigo (titulado ahora ciudadano) José Cortés de Madariaga, para que se apoderase de aquél y lo entregase al comandante militar de la Guaira; pero no se cumplió la orden, por haber preferido Madariaga no excitar más la oposición del clero en momentos en que por todas partes surgían peligros contra la República¹.

El terremoto del 26 de marzo hizo fracasar la expedición republicana que intentó recuperar á Guayana, y además gran parte de las guarniciones pereció en varias ciudades. Esto facilitó la marcha de Monteverde á Barquisimeto y San Carlos.

Desde principios de abril, el congreso se disolvió después de autorizar al Ejecutivo para ejercer todas las facultades que la constitución atribuía á los altos poderes; y en el propio mes el Ejecutivo nombró á Miranda Generalísimo y Dictador absoluto. Al comunicarle el nombramiento, el Secretario de Guerra, José de Sata y Bussy, le dice: “no consultéis más que la ley suprema de salvar la patria; y á este efecto os delega el Poder de la Unión sus facultades naturales y las extraordinarias que le confirió la representación nacional (el 4 de abril) bajo vuestra responsabilidad”; y el Secretario de Estado y Relaciones Exteriores, Antonio Muñoz Tébar, le participa el 4 de mayo que el Gobierno pone á su disposición,

1. El arzobispo Coll y Prat procedió entonces y después con el más astuto “oportunismo”. El 15 de octubre, ocupada ya Caracas por las tropas de Monteverde, publicó su pastoral atribuyendo el terremoto á la impiedad de sus feligreses, y cuando el año siguiente triunfó el ejército de Bolívar, se fingió otra vez patriota circulando un edicto (18 de setiembre, 1813) en el que ordenó al clero reconocer á Independencia y obedecer á las leyes de la República.

sin limitaciones, los fondos nacionales, para los gastos públicos y reservados de la campaña. A más de esto, el 19 de mayo pasan al cuartel general de Miranda¹ Juan Germán Roscio, diputado ad hoc por el Ejecutivo federal, Francisco Talavera, por el Ejecutivo provincial, y José Vicente Mercader, por la Cámara de Representantes de Caracas, y acuerdan con Miranda que se publique la ley marcial; que el Generalísimo tenga facultad exclusiva de nombrar los jefes y comandantes militares que juzgue necesarios en los pueblos, villas, ciudades y partidos, avisando al Gobierno de la Unión y á los Gobiernos de provincias; que los jueces y magistrados obren bajo la dirección de los jueces militares en todo lo relativo á la seguridad y defensa del Estado; que las facultades de los jefes militares consistan en "hacer reclutas, armar y levantar tropas en sus territorios y enviarlas al ejército, proveer el abasto de éste, establecer medios de defensa en sus jurisdicciones, elevar el espíritu público, proceder militarmente y con arreglo al último decreto del Poder Ejecutivo contra los traidores y sospechosos, y todo lo demás que tenga íntima relación con lo anteriormente expresado"; que pueda también el Generalísimo "tratar directamente con las naciones extranjeras y de América libres de la dominación española, con el objeto de proporcionarse todos los auxilios que juzgue necesarios para la defensa del Estado", dando cuenta de todo al Gobierno de la Unión; por último, que "conocida la necesidad de arreglar el sistema de rentas de la Confederación y de la provincia de Caracas, de dar crédito y circulación al papel moneda², de establecer bancos provinciales que lo garanticen y, por consiguiente, de dar por este medio un impulso á la prosperidad general", quede encargado de lo dicho el ciudadano Antonio Fernández de León³, acompañado de los ciudadanos Gerardo Patrullo, Juan Esteban Echezuría "y otros de iguales luces y circunstancias".

Así vino á estrellarse en la necesidad de la dictadura militar absoluta el primer ensayo constitucional de la República venezolana. Desgraciadamente, ni el acendrado patriotismo del Dictador ni sus conocimientos técnicos, fueron ya bastantes para contener la reacción. Apenas hubo circunstancia que no la favoreciese. El terremoto excaspera el fanatismo del clero, y aumenta la oposición de los mestizos á la Independencia. Entre los mismos prohombres del 5 de julio desaparece la unidad de acción: los partidarios idéologos del go-

1. Hallábase en Maracay: hacienda de la Trinidad de Tapatapa.

2. Emitido con la garantía de la renta de tabaco. Ley de 27 de agosto, 1811.

3. El marqués de Casa León, que se pasará luego á los españoles.

bierno civil soportan á despecho la Dictadura: repúblicos de grande influjo, como el marqués del Toro y su hermano D. Fernando, nié-ganse á servir en el ejército bajo las órdenes de Miranda, y hasta Bolívar, que lo había decidido á regresar á Venezuela en 1810, de-clárase ahora su adversario y acepta de mal grado la comandancia, que aquél le confiere, de la plaza de Puerto Cabello. Las esclavitudes de Barlovento se alzan en bandas, que cometen atropellos y crímenes lo mismo contra los españoles que contra los americanos. Las rentas se hallan en completo desorden, y es absoluto el descrédito del papel moneda. Por último, la traición de Vargas en Siquisique encuentra al punto imitadores: José Martí entrega á los realistas la guarnición de Guanare: Bernardo Goroyza se pasa con sus tropas á las de Antoñanzas en San Juan de los Morros. Con esto, Monte-verde engrosa considerablemente sus fuerzas. El 25 de abril triunfa en San Carlos y el 3 de marzo ocupa á Valencia. Aquí le ataca Miranda con mal éxito y retrocede á la Victoria. Del 12 al 29 de junio se pelea sin resultados apreciables en Guaica y en la Victoria. Cunde el desaliento en el ejército patriota: muchos de sus jefes im-prueban la táctica defensiva del Generalísimo, y aun discuten el proyecto de reemplazarle. Miranda vacila, se atemoriza, consulta á sus amigos. Uno de ellos, el prudente Lcdo. Miguel José Sanz, le escribe de Caracas el 14 de junio insinuándole la conveniencia de aplazar la lucha y buscar apoyo en el extranjero. “Desde que tomé conocimiento en la Secretaría de Estado de los negocios políticos de Venezuela — dice su carta — formé la idea de que la Independencia y libertad no podían verificarse sin el auxilio eficaz de las potencias de Europa ó de alguna de ellas. La situación en que se hallan nuestras tropas, nuestra agricultura, nuestro comercio, nuestras rentas; el espíritu de partido de nuestros compatriotas, y la escasez de hombres capaces de llevar al cabo esta empresa, me han convencido de aquella verdad prácticamente. Es imposible, pues, mantener las fuerzas militares necesarias, con tan poca población y con sólo las rentas que produce actualmente la provincia . . . Nosotros no podemos sostenernos sin agricultura, población, comercio, armas y dinero. La mayor parte de nuestro territorio está ocupada por nuestros enemigos, y los internos nos hacen una guerra la más cruda y peligrosa: estos enemigos internos son la ignorancia, la envidia y la soberbia; y estos malvados empeñados en hacer ineficaces las providencias de usted, todo lo desordenan y confunden. Si usted quiere tener la gloria de hacer independiente á su patria y que ésta goce de su libertad, es preciso que no se fie en los medios que aquí se le proporcionen: búsquelos usted de fuera . . .

Querer cosas extraordinarias por medios ordinarios es un desatino; es indispensable emplear los extraordinarios . . .”¹.

A las dos semanas sobrevinó otra catástrofe. El 30 de junio, el subteniente Francisco Fernández Vinoni, que mandaba el castillo de Puerto Cabello por ausencia ocasional del coronel Ramón Aymerich, traiciona á los patriotas, júntase con los prisioneros españoles custodiados en la fortaleza, enarbolan el pabellón del rey y hacen fuego sobre la plaza². Bolívar, comandante de la plaza, continuó peleando en los días siguientes contra la guarnición del castillo y contra las fuerzas realistas que de Valencia se adelantaron hasta San Esteban; pero el 6 de julio no le quedaban más de 40 hombres y decidió embarcarse con 8 oficiales en un bergantín que los condujo á la Guaira. — Desde el 10 de julio escribió Bolívar á Miranda: “Si V. E. no ataca inmediatamente al enemigo por la retaguardia, esta plaza es perdida”. Y le insinuó que destacase un cuerpo de tropa á Puerto Cabello, por vía de Choroní; con lo que él, Bolívar, pudiera acosar á Monteverde por el lado de Valencia, á tiempo que el Generalísimo lo amenazase de frente desde la Victoria. Los apologistas de Miranda lo disculpan advirtiendo que el aviso del coronel Bolívar no llegó al cuartel general sino el día 5, víspera del en que se perdió Puerto Cabello. Y añaden, apoyándose en el testimonio de D. Pedro Gual (en un papel publicado en Bogotá por los años de 1843), que la plaza se perdió, sobre todo, por imprudencia del mismo Bolívar, á quien ya se le había aconsejado que no dejase en el castillo á los prisioneros españoles. En cambio, otros reparan, para justificar á Bolívar, que era solamente jefe de la plaza; que del castillo respondía el coronel Aymerich, y que si bien es cierto que á la hora de la sublevación, Aymerich se hallaba

1. Hállase esta carta en la obra del marqués de Rojas intitulada *El General Miranda*, p. 275. París, 1884.

2. Antonio Leocadio Guzmán intenta demostrar en sus *Datos históricos suramericanos*, t. III, p. 41 y siguientes, que no hubo traición por parte de Vinoni y que la sublevación del castillo fué obra de su padre, el coronel D. Antonio de Guzmán, que se hallaba entre los presos. Nótese, sin embargo, que semejante aserto está en contradicción con todas las historias, inclusive la del coronel José de Austria, quien figuró en la campaña de 1812. Además, cuando Bolívar triunfó en Boyacá (1819) mandó al punto ahorcar por traidor á Vinoni, que cayó allí prisionero. Esto lo explica Guzmán, no por la traición de Puerto Cabello, sino por el solo hecho de hallarse entonces Vinoni en las filas españolas. La explicación es inaceptable, porque otros prisioneros se encontraron en el mismo caso, y no sufrieron igual pena, y porque Bolívar mismo afirma (véase el parte oficial que dirigió á Miranda el 14 de julio, inserto en las *Memorias de O’Leary*, t. I, p. 63) que Vinoni se dejó seducir por los presos y les vendió la fortaleza. Acerca de D. Antonio Guzmán, lo único que parece cierto es que contribuyó esforzadamente á la sublevación, según lo certificó después Monteverde.

ocasionalmente en la plaza . . . empeñado con Bolívar en una partida de tresillo! . . ., nadie puede prever ni evitar una traición bien tramada. — Historia eterna: después de un fracaso militar, cada cual, ó su defensor, intenta echarle al vecino la mayor culpa.

La pérdida de Puerto Cabello acabó de desalentar á Miranda. “Venezuela está herida en el corazón”, se le oyó decir entonces. Contaba todavía en la Victoria con un ejército de más de 4,000 hombres¹. Pero, ni los bisofios milicianos patriotas, ni sus discolos é inexpertos oficiales, inspiraban ya confianza alguna al Generalísimo. El 12 de julio reúne en consejo á los doctores Francisco Espejo y Juan Germán Roscio, miembros del Ejecutivo federal, José de Sata y Bussy, Secretario de Guerra, el marqués de Casa León, director de las rentas, y Francisco Antonio Paúl, ministro de la Corte de justicia, los cuales dictaminan que es llegado el caso de proponer al jefe enemigo un armisticio ó capitulación, dejando “su ejecución y cumplimiento” — dice el acta firmada en la Victoria — “á la prudencia y pericia militar y política del Generalísimo”. El 20 de julio, los parlamentarios patriotas acuerdan en Valencia con el jefe realista, que en el territorio no reconquistado las personas y propiedades serán salvas y resguardadas; que nadie será preso, ni juzgado, ni sufrirá secuestro de bienes por las opiniones que haya seguido; que se dará pasaporte á los que quieran salir del país, señalándoseles plazo para hacerlo; que se pondrán en libertad los prisioneros de una y otra parte. Y conforme á estas bases, el comisionado de Miranda — Sata y Bussy — firma con Monteverde una capitulación el 25 de julio, en el cuartel general de San Mateo, advirtiendo por el artículo 11 que el acta solemne y definitiva de lo estipulado la firmarán Monteverde y Miranda en Caracas ó en donde se convenga.

Miranda abandona en seguida las tropas, dejando á sus oficiales el encargo de entregarlas; pasa á Caracas, y de aquí á la Guaira el 30 de julio, horas antes de entrar Monteverde á la capital. Según D. Pedro Gual (en su citado papel) llevaba el propósito de irse por las Antillas á Nueva Granada, á organizar otra expedición sobre Venezuela, de acuerdo con su amigo D. Antonio Nariño; — lo que parece inverosímil, pues mal podía Miranda abandonar en Venezuela un ejército de 4,000 hombres, con sus elementos de guerra, por ir á buscar en Nueva Granada recursos que de todas suertes habían de ser menores. Pero fuese tal su plan, ó el de

1. Según datos más ó menos fidedignos: 3,979 infantes y 493 ginetes. El ejército de Monteverde era inferior en número: cosa de 3,000 soldados de línea.

solicitar el apoyo de alguna potencia europea, como se lo aconsejaba Sanz, lo cierto es que el siempre desgraciado Generalísimo no tuvo la prudencia de precaverse, á la vez, de la mala fe de Monteverde y de la venganza de sus propios compatriotas. En la noche del 30 al 31 de julio, jùntanse en la Guaira el coronel Manuel María de las Casas, comandante militar de la plaza, el Dr. Miguel Peña, jefe político, los coroneles Simón Bolívar, Juan Paz del Castillo, José Mires, Manuel Cortés, los comandantes Tomás Montilla, Rafael Chatillón, Miguel Carabaño, Rafael Castillo, José Landaeta, y el sargento mayor Juan José Valdés, y resuelven reducir á prisión á Miranda. Los más exaltados, especialmente Bolívar, proponen que se le fusile como traidor por haber capitulado con los españoles. — No queda duda de que á tanto llegó su exaltación. Una autoridad tan abonada como el coronel B. H. Wilson, edecán que fué del Libertador desde 1821, y su más fiel amigo y admirador, escribe: “El general Bolívar siempre se glorió delante de mí de haber arriesgado su propia salvación, que pudo haber conseguido embarcándose, con el fin de asegurar el castigo de Miranda por la traición que se le atribuía. No carecían de fundamento sus razones, pues argüía que, si Miranda creyó que los españoles observarían el tratado, debió quedarse para hacerles cumplir su palabra, y si no, era un traidor por haber sacrificado su ejército. Invariablemente agregaba el general Bolívar, que él había querido fusilar á Miranda como traidor, pero que otros lo impidieron¹”.

El mismo 30 de julio, Casas recibe orden de Monteverde de no permitir la salida de embarcación alguna de la Guaira, antes de que se entregue la plaza, so pena de considerar absolutamente nulo el tratado de San Mateo. Casas obedeció. Y quedaron todos como cogidos en una trampa; de la cual los que lograron escaparse fué solamente de milagro. A Miranda le tocó la peor suerte. Ordenó Monteverde que lo trasladasen de la Guaira á las bóvedas de Puerto Cabello y luego á Puerto Rico. De allí se le condujo á España, y al cabo de cuatro años de duro cautiverio en el castillo de las Siete Torres del arsenal de la Carraca, murió el 14 de julio de 1816.

En 26 de agosto, Monteverde escribe al Gobierno español²: “Si los que en medio de las turbaciones de Caracas, y del activo

1. Carta de Wilson fecha en Londres el año de 1832 y dirigida al general O'Leary, que le pidió informes. Memorias de O'Leary, t. I, p. 76.

2. La siguiente nota y su respuesta, no mencionadas hasta ahora por ningún historiador venezolano, se hallan originales en el Archivo General de Indias, Sevilla, Estante 133, Cajón 3, Legajo 12. El autor de la presente obra las publicó por primera vez en El Tiempo, diario de Caracas, 16 de setiembre de 1899.

“contagio de la rebelión, se han conservado ilesos, mantenido el amor de su Soberano, sufrido en sus personas y bienes, y detestado la usurpación, merecen de S. M. un premio correspondiente al mérito é intensidad de sus acciones; los que fueron contagiados, pero de algún modo obraron opuestamente á la maligna intención de los facciosos, deben ser perdonados de su extravío y aun tenerse en consideración sus acciones, según la utilidad que haya resultado de ellas al servicio de S. M.

“En esta clase, Excmo. Señor, se hallan D. Manuel María de las Casas, D. Miguel Peña y D. Simón Bolívar. Casas y Peña eran los que estaban encargados del gobierno de la Guaira; el primero de lo militar y el segundo de lo político, cuando los facciosos de esta provincia trataron de escaparse por aquel puerto con su dictador Miranda, llevándose consigo los restos del erario de S. M. en los días que inmediatamente precedieron á la entrada de mi ejército en Caracas.

“En el momento que pisé esta ciudad di las órdenes más perentorias para la detención de aquellos en la Guaira; pero afortunadamente cuando llegaron, aunque dirigidas con la mayor rapidez, ya Casas con el consejo de Peña y por medio de Bolívar había puesto en prisiones á Miranda y asegurado á todos los colegas que se encontraban allí. Operación en que Casas expuso su vida, que habría perdido si se hubiese eludido su orden, del mismo modo que habrían corrido un riesgo Peña y Bolívar.

“Casas completó su obra de un modo más satisfactorio. Anteriormente había desobedecido las órdenes del Déspota dadas para poner en un pontón los europeos é isleños de aquel vecindario y echarlos á pique al menor movimiento; las dirigidas á no exigir recibos de las cantidades que se embarcasen, y las demás que fueron su consecuencia; pues con respecto á las primeras, notorio es que no lo hizo; con relación á las segundas, exigió recibos de los 22,000 (?) pesos entregados al comerciante Róbertson con cuyo paso proporcionó los reclamos que he hecho al Gobernador de Curazao; y por lo que toca á las demás, sus pasos y contestaciones en el embargo y clausura que hizo del puerto, y con el capitán de la fragata de guerra inglesa La Zafiro, de que he dado cuenta á S. M., son los mejores comprobantes.

“Yo puedo olvidar los interesantes servicios de Casas, ni el de Bolívar y Peña, y en su virtud no se han tocado sus per-

“sonas, dando solamente al segundo sus pasaportes para países
“extranjeros, pues su influencia y conexiones podrían ser peli-
“grosas en estas circunstancias.

“Espero que V. E. ponga en la consideración del Supremo
“Consejo de Regencia esta medida, para su soberana aprobación, y
“para que si lo tiene á bien manifieste su beneficencia á los impor-
“tantes servicios de Casas”.

El Secretario de Estado contestó á Monteverde desde Cádiz,
á 18 de diciembre de 1812, como sigue: “He dado cuenta á la Re-
“gencia del Reino de la exposición de V. S. No. 7, de 26 de agosto
“de este año, dirigida por la primera Secretaría de Estado, relativa
“al mérito contraído por D. Manuel María de las Casas y D. Miguel
“de Peña, encargados del gobierno militar y político de la villa y
“puerto de la Guaira, en la prisión del rebelde Miranda, que aso-
“ciado con los demás principales autores de los males que han
“afligido á Caracas se había dirigido á dicho puerto con ánimo de
“verificar su fuga llevándose consigo los restos del erario nacional;
“operación que por su importancia y el peligro á que aquellos se
“expusieron ha merecido para V. S. un concepto muy distinguido
“de sus buenos sentimientos, señaladamente de Casas, que además
“desobedeció otras órdenes tiránicas de Miranda.

“Su Alteza en vista de todo ha tenido á bien resolver se con-
“teste á V. S. como lo ejecuto, que manifieste á Casas y á Peña lo
“mucho que debe esperarse de las pruebas que han dado de su
“reconocimiento, y que Su Alteza les atenderá en las solicitudes
“que hagan, por estar firmemente persuadida de que las acompañarán
“con otras nuevas del interés que toman en la conservación del
“orden y unión nacional.

“De orden de Su Alteza lo participo á V. S. para su inteli-
“gencia y satisfacción de los interesados¹”.

Los historiadores españoles repiten la acusación de Monte-
verde, de que Miranda trataba de escaparse llevándose consigo los
restos del erario. Torrente dice que el Dictador pasó á la Guaira
“esperando recibir allí 750 onzas de las 1,000 que le habían sido
ofrecidas para rendir las armas, y de las que tan sólo habían sido
remitidas á la Victoria 250²”. Díaz refiere que el marqués de Casa
León fué desde Caracas al cuartel general á aconsejarle á Miranda

1. A Casas, por de contado, le tildaron los patriotas de traidor, tanto más
cuanto que continuó sirviendo á España hasta 1821: Peña volvió á poco á las filas
de la Independencia.

2. Historia de la Revolución Hispano-Americana, t. I, p. 308.

que capitulase, por ser ya patente la inutilidad de toda resistencia; que Miranda convino en ello, "pero le hizo presente que encontrándose sin medios algunos para volver á Inglaterra, estaban sus deseos en contraposición con su situación actual"; que el marqués se aprovechó del momento para ofrecerle 1,000 onzas de oro; que el propio Díaz, por encargo de aquél, remitió 250 onzas á la Victoria, "y se aprontaron las 750 restantes en Caracas y la Guaira; pero habiendo sido preso Miranda en aquel puerto por el mismo comandante (Casas) que él había nombrado, antes de recibirlas, no tuvo el marqués que hacer el desembolso de las últimas¹". Que la oferta de dinero determinase á Miranda á abrir tratados con el enemigo, no está probado, y aun parece cosa inverosímil, mientras no se aduzcan testimonios más fidedignos que los de sus adversarios. Adviértase que el marqués de Casa León era director de rentas, nombrado por los patriotas, no por los españoles; que Miranda tenía autorización ilimitada (véase arriba, p. 184) para disponer del tesoro, empleándolo en los gastos públicos y privados de la guerra, y que antes de ratificarse la capitulación, el director de rentas, si se atenia á su deber de empleado, (desgraciadamente era también hombre de mala fe), no podía cumplir más órdenes que las libradas por el Generalísimo. Consta que éste pidió varias sumas á la tesorería, y que envió algunas á Londres con su secretario Molini. Es lógico suponer que lo hizo para algún objeto del servicio público. Pero las citadas imputaciones de los historiadores españoles concuerdan con las circunstancias que menciona Monteverde en el tercer párrafo de su nota á la Regencia. Miranda había dado orden á Casas de no exigir recibo de las cantidades que, por su cuenta, entregase al inglés Róbertson, socio de la firma Róbertson y Belt, de Curazao. ¿Por qué? Cuando libre todavía Miranda, se embarcaron en la Guaira, en la fragata inglesa Zafiro, unas cajas de moneda de plata (no eran, claro está, las 750 onzas), Casas exige de todos modos recibo, como dice Monteverde, ó le hace firmar vales á Róbertson, como aparece de otra fuente; y entrega después á Monteverde los recibos para dirigir su reclamo al Gobernador de Curazao. ¿Se aprontó ese dinero antes ó después del 25 de julio, fecha de la capitulación de San Mateo? ¿Se vendió Miranda por 1,000 onzas de oro? Mientras no se aduzcan pruebas contundentes de tamaña infamia, se le continuará llamando, con el apodo que ilustra su memoria, el "Quijote de la libertad en ambos mundos."

1. Recuerdos sobre la rebelión de Caracas, p. 47.

En la respuesta de la Regencia á Monteverde no se menciona el nombre de Bolívar. Este refirió incidentalmente, años después, su presentación á Monteverde. “Cuando en el año de 12 — dijo — la traición del comandante de la Guaira, coronel M. M. C., puso en posesión del general Monteverde aquella plaza con todos los jefes y oficiales que pretendían evacuarla, no pude evitar la infausta suerte de ser presentado á un tirano; porque mis compañeros de armas no se atrevieron á acompañarme á castigar aquel traidor, ó vender caramente nuestras vidas. Yo fui presentado á Monteverde por un hombre tan generoso como yo era desgraciado. Con este discurso me presentó D. Francisco Iturbe al vencedor: “Aquí está el comandante de Puerto Cabello, el Sr. D. Simón Bolívar, por quien he ofrecido mi garantía: si á él toca alguna pena yo la sufro, mi vida está por la suya¹”. El propio Iturbe completa la narración diciendo: “Monteverde contestó (al discurso citado): — Está bien, y volviéndose á su secretario D. Bernardo Muro le dijo: — Se concede pasaporte al señor (mirando á Bolívar) en recompensa del servicio que ha hecho al Rey con la prisión de Miranda. — Hasta entonces Bolívar había estado callado; mas al oír las palabras que dirigía Monteverde al secretario Muro, repuso con prontitud, que había preso á Miranda para castigar un traidor á su patria, no para servir al Rey. Tal respuesta descompuso el ánimo de Monteverde; pero Iturbe insistió en que se le había ofrecido el pasaporte y que su garantía estaba empeñada, terminando sus buenos oficios por decir jocosamente á Muro, con quien le unía buena y fiel amistad: — Vamos, no haga usted caso de este calavera: déle usted el pasaporte, y que se vaya²”. El 27 de agosto, Bolívar se embarcó en la Guaira con rumbo á Curazao; y en el mismo mes otros patriotas, ó con pasaporte ó clandestinamente, lograron también salir para las Antillas, entre ellos José Félix Ribas, Antonio Nicolás Briceño, Francisco Javier Yáñez, Pedro Gual, Vicente Tejera, Manuel Díaz Casado.

¿A quién incumbe la mayor responsabilidad de los tristes sucesos de la Guaira, que originaron el martirio de Miranda? Los historiadores nacionales, acordes en su narración, como que todos

1. Oficio de Bolívar al congreso de Cúcuta (agosto de 1821) solicitando que no se incluyan en la confiscación las propiedades del emigrado Iturbe. “Si sus bienes se han de confiscar — agrega Bolívar — yo ofrezco los míos, como él ofreció su vida por la mía; y si el congreso soberano quiere hacerle gracia, son mis bienes los que la reciben, soy yo el agraciado”.

2. Comunicación de Iturbe á Felipe Larrazábal, Vida de Bolívar, t. I, p. 137. Edición de 1883. Nótese que Bolívar consideró igualmente traidores á Miranda y á Casas.

repiten sin añadir nada esencial la del coronel José Austria, testigo ocular, discrepan en sus juicios¹. Austria afirma que Bolívar fué el "promovedor" de la prisión del Generalísimo, y disculpa á Casas². Rojas acusa solamente á Peña como autor de todo lo ocurrido. Restrepo, Baralt, Larrazábal, O'Leary se ensañan contra Casas, y los dos primeros hasta le acusan de haber ofrecido á Monteverde, desde que se inició la capitulación de San Mateo, entregarle la plaza de la Guaira y obedecer sus órdenes, imputación que se confirma, al menos en parte, por el oficio arriba citado del propio Monteverde. Becerra, que es el historiador más reciente, juzga á Casas, Bolívar y Peña igualmente responsables de la prisión, y en cuanto á la orden dada por Casas á última hora de no permitir á nadie la salida para el extranjero, asienta que "por una errónea é inconsiderada apreciación de su deber, sacrificó á muchos de sus amigos y compatriotas y se entregó él mismo al poder de la sospecha, siempre temible y más aún en épocas de revolución". Sea lo que fuere, de los hechos conocidos se deduce: que Bolívar y sus colegas militares quisieron vengar bárbaramente en Miranda, más que una supuesta traición, el desastre de la campaña; y que Casas y Peña, de quienes dependían las resoluciones definitivas, como autoridades que eran de la Guaira, prefirieron salvarse ellos, aun que sacrificasen á sus compañeros. Acaso no cometieron un crimen voluntario; pero de todas suertes equivalieron á lo mismo las consecuencias de su error.

Cuanto á la precipitada determinación de Miranda á emprender viaje antes de firmar con Monteverde el acta solemne á que se refirió el artículo 11 del tratado de San Mateo, conviene añadir algunas consideraciones que la explican. Dicho está que Miranda se proponía rehacer en el extranjero la por entonces comprometida causa de la Independencia, aprovechándose de su nombre, universalmente conocido, y de las valiosas amistades con que contaba así en los Estados Unidos como en Europa, sobre todo en Inglaterra. Dicho está asimismo, que desde los comienzos de la campaña flaqueó su confianza en las aptitudes militares de sus subordinados, hasta llegar un día al extremo de decir, según crónicas de la época, que "los oficiales venezolanos eran ineptos para el mando, y debían

1. Austria, Rosquejo de la historia militar de Venezuela; Rojas, Simón Bolívar; Restrepo, Historia de la Revolución de la República de Colombia; Baralt, Resumen de la historia de Venezuela; Larrazábal, Vida de Bolívar; O'Leary, Memorias; Becerra, Ensayo histórico documentado de la vida de D. Francisco de Miranda.

2. Advuértase que Austria era hijastro de Casas.

aprender á manejar el fusil antes de ponerse charreteras"; lo cual, junto con su marcada preferencia por algunos oficiales extranjeros, exasperó la hostilidad é impaciencia de los bisoños guerreros patriotas. Miranda, profundo erudito en teorías militares, y acostumbrado á mandar en Europa ejércitos disciplinados, se creía, y era, superior á sus conterráneos de aquellos tiempos; pero esa misma creencia le impidió darse cuenta exacta de las condiciones del medio en que se hallaba, y no supo ni extremar la dictadura, como lo hiciera Bolívar años después, para hacerse obedecer de los díscolos, ni contemporizar con el carácter nacional, para trocar su táctica defensiva por el empuje aventurero que dominaba á sus tenientes. Perdida, pues, su confianza en el ejército, y atemorizado por el presentimiento de que fiarse á la palabra de Monteverde era exponer su libertad personal y con ésta el porvenir de la revolución, precipitó su determinación de ausentarse, sin prever que de este modo iba á aparecer más bien como fugitivo, y aun á despertar en sus propios compatriotas la sospecha de infidencia.

En efecto, sin menoscabar la sincera conmiseración que inspira la desgracia de Miranda, la ecuanimidad obliga á advertir que, ó por error suyo ó por fatalidad de las circunstancias, la sospecha hostil de sus compatriotas, con motivo del apresurado viaje de Caracas á la Guaira, si no merece disculpa, se apoyó al menos en razones de peso. Un testigo ocular tan abonado como el Dr. Felipe Fermín Paúl escribe: "La capitulación del general Miranda fué un misterio para todos, pues se decía la firmaría á bordo: ningún empleado de esta capital y la Guaira la conoció sino después que las tropas españolas dominaban el territorio; y la ansiedad é incertidumbre en que todos estaban, produjeron proyectos de revueltas que principalmente se dirigían contra el general Miranda, por haber faltado á la confianza que en él se había depositado, haber obrado contra la voluntad y opinión general¹ y por haber comprometido á multitud de ciudadanos que quedaron expuestos á los padecimientos y ultrajes que después sufrieron. Así es que no pueden imputarse á defecto de patriotismo algunos hechos contra el referido General, en que obraron los más ilustres próceres de la Independencia, sino á un impulso irresistible por la propia conservación, calculando

1. Evidentemente no se alude aquí á la sola capitulación, en cuya iniciativa tomaron también parte patriotas y funcionarios insospechables como Espejo, Roscio, Sata y Bussy y Francisco Antonio Paúl, hermano de Fermín (véase arriba, p. 187): trátase sin duda de no haber Miranda publicado en seguida el texto de aquélla, ni esperado la entrada de Monteverde á Caracas.

que si el caudillo se salvaba ellos obtendrían la misma suerte¹.”

Pocos se salvaron. Monteverde interpretó pérfidamente el tratado de San Mateo. Véase si nó. En una proclama á los habitantes de Caracas, les dijo el 3 de agosto: “Una de las cualidades características de la bondad, justicia y legitimidad de los Gobiernos, es la buena fe de sus promesas y la exactitud de su cumplimiento. Mis promesas son sagradas y mi palabra es inviolable. Oísteis de mi boca un olvido eterno, y así ha sucedido: los acontecimientos condenados á él, ya están borrados de mi memoria . . . Pero mis promesas nó se extienden á todas las épocas de esta desgraciada historia: tuvieron su término en el momento de firmarlas y sancionarlas. Los sucesos posteriores están comprendidos dentro de otro círculo, en el que debe obrar la autoridad absoluta de la ley y de vuestra seguridad.” Y con el pretexto de “sucesos posteriores”, á los diez días llenó las cárceles con los más conocidos patriotas, imputándoles el “delito de reincidencia” por haber “abusado de su generosidad y quebrantado (ellos!) la capitulación”. Es más, remitió presos á España á Juan Germán Roscio, José Cortés de Madariaga, Juan Pablo Ayala, Juan Paz del Castillo, Francisco Isnardy, Manuel Ruiz, José Mires y Juan Barona, “ocho monstruos (dice la nota de remisión), origen y raíz primitiva de todos los males y novedades de la América, que han horrorizado al mundo entero”.

Que las prisiones de agosto se hicieron por sucesos anteriores á la capitulación, lo demostraron á luego las mismas autoridades españolas. Monteverde anunció á España, cuando remitió los ocho monstruos, el envío de un “documento” que probaba su delito “de reincidencia”; pero jamás llegó á su destino semejante documento, aunque se pidió á Caracas varias veces. En 10 de mayo de 1815, el Consejo de Indias declaró que las causas remitidas en 1812 contra los ocho monstruos “estaban ceñidas á averiguar su conducta en el tiempo de la revolución, sin tocar hecho alguno posterior á ella”.

Otro rasgo acabará de pintar á Monteverde. El 3 de diciembre (1812) se publicó en Caracas la nueva constitución de la monarquía española, y al día siguiente se convocó una junta de dieciocho vocales para resolver lo conveniente á la tranquilidad pública. Esta junta se apresuró á formar listas de las personas “peligrosas á la seguridad pública y sospechosas de infidencia á la causa común”, entre ellas (dice una de las listas) las que “obrarón activamente en

1. Carta de Paúl á los hijos de Casas, reproducida por Larrazábal, t. I, p. 126.

el criminal atentado del 19 de abril de 1810 (!), según los sucesos de aquel día y noticias divulgadas posteriormente". En consecuencia, más de 1500 personas (confiéssalo el historiador realista Urquinaona) fueron reducidas á prisión. Y en 3 de enero de 1813, Monteverde escribe al Gobierno español, que Venezuela no debe "por ahora participar del beneficio de la constitución, hasta dar pruebas de haber detestado su maldad, y bajo este concepto debe ser tratada por la ley de la conquista". Con lo que ya se anuncian los años sombríos de la guerra á muerte.

Cuando termina el de 1812, cautivo Miranda, ausente Bolívar, expulsos, confinados ó reducidos á la impotencia los fundadores de la patria, Venezuela vuelve al régimen colonial, más desdichada ahora bajo el mando insensato de Monteverde que en 1810 bajo el gobierno de Emparán, afligida por dos años de hondas turbaciones, diezmada en su comercio, en su riqueza material y en sus hombres.

Capítulo VI.

La juventud de Bolívar.

(1783—1812)

Sumario. Progenie de Bolívar — Su nacimiento — Su infancia — Su tutor y maestro Simón Rodríguez — Carácter de Rodríguez — Su influencia sobre Bolívar — Su vida y sus teorías filosóficas — Bolívar en Madrid — Su matrimonio — Regresa á Venezuela — Muerte de su esposa — Vuelve á Europa — Sus viajes, estudios, placeres juveniles — Inclinationes intelectuales, lecturas predilectas, estilo — Vuelve á Caracas — Conspira contra las autoridades españolas — Misión diplomática á Londres — Regresa á tomar parte en la guerra — Desastre de 1812 — Su memoria de Cartagena de Indias — Crítica del primer Gobierno independiente — Ideas políticas y proyectos militares.

De 1813 á 1830, Bolívar es el jefe más prestigioso de la revolución. Su genio militar domina en las campañas de la Independencia, y su genio político inspira á los congresos que reconstituyen la República. Digamos aquí su origen, cómo vivió en su juventud, y qué pensaba y proyectaba á raíz del desastre de 1812.

Desde el último tercio del siglo XVI la familia Bolívar ocupaba la más alta situación social, así por los importantes servicios que prestaba á la Colonia como por sus tradiciones nobiliarias y sus grandes riquezas. En 1588 llegó á Caracas un D. Simón de Bolívar, vizcaíno de abolengo ilustre, según las viejas crónicas de las provincias vascongadas¹. En 1590 pasó á la corte de

1. El español Antonio de Trueba, apoyándose en historiadores locales, escribe: "El apellido Bolívar, que es clásicamente éuscaro, equivale á 'pradera del molino' — El escudo de armas de la primitiva casa, llamada Bolívarjaurregui, tenía una piedra de molino en campo de plata... El de la moderna, siglo X, era 'una faja azul y con panelas en campo verde'... La puebla de Bolívar forma parte de la ante-iglesia de Cenarruza, una de las ciento veinticinco repúblicas que constituyen el señorío de Vizcaya; dista de Bilbao siete leguas, y su caserío, habitado por unas seiscientas personas, está disperso á orillas del riachuelo que baja de Oiz y en los declives y planicies de los collados de la izquierda... Individuos de la casa de

Felipe II como procurador de la Colonia y obtuvo para ésta considerables concesiones¹. Su hijo, llamado también Simón, se hizo sacerdote después de viudo, fué comisario del Santo Oficio en Valencia y visitador del obispado. En la tercera y cuarta generaciones figuran D. Antonio y D. Luis, alcaldes de Caracas. En la quinta, D. Juan de Bolívar y Villegas, poblador de la villa de San Luis del Cura (1718) y justicia mayor de los valles de Aragua. Su hijo D. Juan Vicente le sucedió en sus cargos y llegó á coronel de milicias. Casado con D^a María de la Concepción Palacio y Blanco, tuvo cuatro hijos: Simón, que nació en Caracas el 24 de julio de 1783, Juan Vicente, Juana y María Antonia. La hacienda de esta familia la formaban las minas de cobre de Aroa y ricas propiedades en los valles de Aragua y del Tuy. Además, el día del bautizo de Simón, su pariente D. Juan Félix Jerez y Aristeguieta, le regaló otra finca cuya renta anual alcanzaba á 20,000 pesos.

Bolívar perdió á su padre á los tres años, y como la Audiencia le nombrase tutor al célebre jurisconsulto caraqueño D. Miguel José Sanz, bajo la dirección de éste lo puso en seguida su madre. Poco ó nada influyó Sanz en la educación de su pupilo: hartó ocupado en sus tareas profesionales, lo restituyó en breve á la casa materna. Era el muchacho travieso, desobediente, voluble, burlón y poco amigo de libros. A duras penas aprendió primeras letras con Simón Rodríguez, rudimentos de latín con Guillermo Pelgrón, nociones de ciencias físicas con Andres Bello, y algo de humanidades con los Padres Negrete y Andújar. Entre sus preceptores prefería á Rodríguez, quien, con el carácter de tutor y maestro, le acompañó en Caracas hasta la edad de catorce años, y más tarde en sus viajes por Europa. Este hombre original, que en plena Colonia convirtió su escuela en propaganda de ideas republicanas y aun socialistas, vivía en contradicción con los gobernantes de la época y en pendencias con su propia familia, decidiéndose al fin á abandonar el apellido de su padre, que era Carreño, para no parecerse en nada á un su hermano con quien no pudo nunca entenderse, y usando desde entonces el de su madre, Rodríguez, ó á ocasiones el de Róbinson. Complicado en la revolución republicana de Gual y España, y temiendo ser descubierto, se marchó á

Bolíbar han figurado con frecuencia y desde tiempo muy antiguo en el gobierno de Vizcaya, y si la memoria no me es infiel, el primero que pasó á América, antes de alejarse de la patria había sido honrado con el sufragio de ésta para formar parte del gobierno universal de la misma". Estudio publicado en *La Ilustración Española y Americana*, 1876, y reproducido por Aristides Rojas en sus *Orígenes Venezolanos*, vol. I, p. 127 y siguientes.

1. Véase el libro 1^o, cap. V.

Europa en 1797, donde vivió dedicado á trabajos científicos, sobre todo de química. Viajaba de continuo. “Yo no quiero, decía, parecerme á los árboles, que echan raíces en un lugar, sino al viento, al agua, al sol y á todas esas cosas que marchan sin cesar”. Bolívar le quiso desde luego como á segundo padre. En una de sus cartas dice que era el hombre “más sabio, más virtuoso, más extraordinario”. “El ha sido — añade — el compañero de mi infancia, el confidente de todos mis goces y penas, el mentor cuyos consejos y consuelos han tenido para mí tanto imperio . . . Con qué encanto persuasivo habla este hombre: aunque diga los sofismas más absurdos, cree uno que tiene razón . . . Este hombre caprichoso, sin orden en sus propios negocios, que se enredaba con todo el mundo, sin pagar á nadie, hallándose muchas veces reducido á carecer de las cosas más necesarias, ha cuidado la fortuna que mi padre me dejara, con tan buen resultado como integridad, pues la ha aumentado en un tercio. Sólo ha gastado en mi persona ocho mil francos durante los ocho años que he estado bajo su tutela. Ciertamente él ha debido cuidarla mucho. A decir verdad, la manera como me hacía viajar era muy económica. El no ha pagado más deudas que las que contraje con mis sastres; pues la relativa á mi instrucción era muy pequeña, porque él era mi maestro universal . . . Sólo amaba las ciencias. En Viena lo hallé (1803) ocupado en un gabinete de física y química, que tenía un señor alemán, y en el cual debía él demostrar públicamente estas ciencias . . .”

Instrucción propiamente científica no recibió nunca Bolívar, á pesar de los esfuerzos de Rodríguez. Contentóse con una ilustración general, en la que predominaba la lectura de poetas, historiadores y filósofos. Pero en esto mismo la influencia de su maestro fué profunda y acertada. Además de los clásicos griegos y latinos, explicados en francés, le familiarizó con las obras de Spinoza, Hobbes, Holbach, Montesquieu, Rousseau y los enciclopedistas, en las que principalmente bebió el futuro Libertador sus teorías religiosas, filosóficas y políticas; y acaso por la misma influencia desdén casi siempre á los clásicos de su propia lengua. Cuando mencionemos su crítica del poema de Olmedo se verá cómo evitaba citar autoridades españolas. En 1806, Bolívar deja á su maestro en París y regresa á Caracas. Rodríguez permanece en Europa durante los diecisiete años siguientes¹. En 1823 llega á Bogotá, atraído por la fama, universal entonces, de su antiguo discípulo, y

1. Como su vida apenas se mezcla con la carrera política de Bolívar, y no habrá después ocasión de citarlo, apuntamos desde luego sus relaciones intelectuales.

en sabiéndolo éste le escribe entusiasmado desde Pativilca: "Oh mi maestro! Oh mi amigo! Oh mi Róbinson! Usted en Colombia, usted en Bogotá, y nada me ha dicho, nada me ha escrito! Sin duda, es usted el hombre más . . . extraordinario del mundo. Podría usted merecer otros epítetos; pero no quiero darlos por no ser descortés al saludar á un huésped que viene del Viejo Mundo á visitar el Nuevo. Sí, á visitar su Patria, que ya no conoce . . . que tenía olvidada, no en su corazón, sino en su memoria. Nadie más que yo sabe lo que usted quiere á nuestra adorada Colombia. ¿Se acuerda usted cuando fuimos al Monte Sacro, en Roma, á jurar sobre aquella tierra santa la libertad de la Patria? . . . Usted, maestro mío, cuánto debe haberme contemplado de cerca, aunque colocado á tan remota distancia! Con qué avidez habrá usted seguido mis pasos, dirigidos muy anticipadamente por usted mismo! Usted formó mi corazón para la libertad, para la justicia, para lo grande, para lo hermoso. Yo he seguido el sendero que usted me señaló! Usted fué mi piloto, aunque sentado sobre una de las playas de Europa. No puede usted figurarse cuan hondamente se han grabado en mi corazón las lecciones que usted me ha dado: no he podido jamás borrar siquiera una coma de las grandes sentencias que usted me ha regalado: siempre presentes á mis ojos intelectuales, las he seguido como guías infalibles . . ." Y con igual lirismo afectuoso le escribía el maestro (en 1827): "En usted tengo un amigo físico, porque ambos somos inquietos, activos é infatigables; mental, porque nos gobiernan las mismas ideas; moral, porque nuestros humores, sentidos é ideas dirigen nuestras acciones al mismo fin . . . Que usted haya abrazado una profesión y yo otra, hace una diferencia de ejercicio, no de obra . . ." Da á entender con esto el sabio, que ambos trabajaban en la misma obra de regeneración humana; el filósofo y educacionista, creando, según decía, "gente nueva para hacer repúblicas", y su amigo fundando naciones y dirigiéndolas con su genio. Bien que Bolívar no mostrase en lo sucesivo gran confianza en las teorías pedagógicas de su maestro, coincidieron siempre sus entendimientos en la necesidad de aplicar á los nuevos Estados americanos un sistema de gobierno diferente de los europeos; sistema que Rodríguez resumía en un ideal, á la verdad confuso, de Estados que (escribía) "ni pueden ser monárquicos, como lo eran, ni republicanos, como se pretende que lo sean", y sistema que Bolívar quiso practicar con la imposición de un régimen mezclado de autocracia y democracia, ó más bien una especie de tutela legal conferida al hombre más eminente de la patria. Ambos espíritus se encontraban así en los espacios in-

finitos de la hipótesis, cuando echaban á volar por ellos la imaginación. Con todo, si coincidían en el fin, se apartaban en los medios. Gustaba el uno, el sabio, de engolfarse en la especulación científica, para formar teorías y generalizarlas, en tanto que el otro prefería bajar en seguida á la contienda diaria, para buscar en ella puntos de apoyo á su ambición de gloria y de poder; y mientras aquél se contentaba con la obra lenta y tardía del pedagogo, corría el otro con la actividad relampagueante del guerrero, del tribuno, del dictador. Predominaba en el maestro la inteligencia: la voluntad era soberana en el discípulo. Y ello explica, en suma, que estos dos cerebros, extraordinario cada cual, no pudiesen encontrarse en el mismo ambiente sino en ocasiones lejanas; en la infancia del uno, cuando el héroe, todavía ignorante de su genio, se apoyó en el amor y consejos del sabio, y cuando éste, ya viejo, quiso realizar en la patria creada por el héroe el más hermoso sueño de su espíritu... No pasó de sueño. Aunque Bolívar le recibió en el Perú con cariñoso agasajo y le auxilió para que fuese á implantar en Bolivia su sistema de educación, no pudo Rodríguez ponerse de acuerdo con las autoridades de aquella República, ni aun con el mismo mariscal Sucre, que era Presidente. En realidad, nadie le comprendía. Sus originalidades se achacaban á locura; sus palabras eran absurdos heréticos; su plan de escuelas, ideal de filósofo extraviado. Sucre escribía á Bolívar (1826): "Don Simón era ya un imposible en Chuquisaca, y la escuela fué cerrada.... Considero á D. Simón un hombre muy instruído, benéfico cual nadie, desinteresado hasta lo sumo y bueno por carácter y por sistema; pero le considero también como una cabeza alborotada con ideas extravagantes, y con incapacidad para desempeñar el puesto que tiene, bajo el plan que él dice y que yo no sé cuál es; porque diferentes veces le he pedido que me traiga por escrito el sistema que él quiere adoptar, para que me sirva de regla, y en ocho meses no me lo ha podido presentar. Sólo en sus conversaciones dice hoy una cosa y mañana otra". En cambio, Rodríguez se quejaba, con razón, de que se contrariaban sus planes ó no los entendían. En carta á Bolívar (1827) decía: "Dos ensayos llevo hechos en América, y nadie ha traslucido el espíritu de mi plan. En Bogotá hice algo y apenas me entendieron; en Chuquisaca hice más y me entendieron menos. Al verme recoger niños pobres, unos piensan que mi intención es hacerme llevar al cielo por los huérfanos.... y otros, que conspiro á desmoralizarlos para que me acompañen al infierno. Sólo usted sabe, porque lo ve como yo, que para hacer repúblicas es menester gente nueva, y que de la que se llama de-

cente lo que más se puede conseguir es que no ofenda... Viéndome comprometido con usted, conmigo mismo y con Bolivia en la obra que usted me confió... procedí. Mis conocimientos se descubrieron en las primeras providencias que tomé; mi actividad hizo aparecer, en el corto espacio de cuatro meses, el bosquejo de un plan ejecutado ya en sus primeros trazos, y mi prudencia venció las dificultades que oponían, por una parte las gentes con quienes obraba, y por otra las que por sostener sus opiniones ó por ejercitar su malignidad, se empleaban en desanimar, desaprobar, ridiculizar, etc. Llegó el atrevimiento de un clérigo á términos de insultarme groseramente en su casa. Todo lo soporté; pero no pude sufrir la desaprobación del Gobierno y mucho menos el que me reprendiese en público... (Sucre) me ha tratado de caprichoso. Debo perdonárselo, porque no sabe ó no quiere distinguir de sentimientos ni de acciones: caprichoso es el necio; firme es el hombre sensato: el capricho se sostiene con la terquedad; la firmeza es propia de la razón...¹". Bolívar había regresado á Colombia, donde su vida fué ya un vía crucis: la rebelión de Venezuela, la discordia de la Convención de Ocaña, la noche trágica del 25 de setiembre, la guerra con el Perú, la sublevación de Córdoba, por último la caída y la agonía. Rodríguez, abandonado y desvalido en Bolivia, pasa á Lima, después á Valparaíso, donde no halla más empleo que el de fabricante de velas, y va á morir en Huaymas (Perú) por los años de 1854. Pobre filósofo, á quien un solo hombre en América, el Libertador, supo comprender y amar! "Sólo Bolívar — escribía él — puede dar á mis ideas su verdadero valor, y hacer á mis pretensiones la justicia que merecen"².

Volvamos á la juventud de Bolívar. A los quince años de edad, en 1798, recibe del rey el grado de subteniente del batallón de milicias de blancos de los Valles de Aragua, del que fuera coronel su padre, y donde sirvió unos seis meses. En enero del

1. Véanse ésta y otra carta de Rodríguez en las Leyendas históricas de Venezuela por Aristides Rojas, 2ª serie, p. 285 y siguientes. Rojas reproduce buena parte de la Vida de Simón Rodríguez por Miguel Luis Amunátegui.

2. Algunas anécdotas que refieren sus biógrafos, v. gr. la de un banquete que ofreciera al mariscal Sucre y en el cual se dice que figuraban orinales, aunque nuevos, en lugar de vajilla, son sin duda chistes de corrillo, inventados en Chuquisaca para ridiculizarle. De sus manuscritos, probablemente perdidos para siempre, reproducen sólo el siguiente plan de una obra: "Sociedades americanas en 1828. Cómo serán y cómo podrían ser en los siglos venideros. — Epígrafe — En esto han de pensar los americanos, no en pelear unos con otros. — Tema. Las sociedades han llegado á su pubertad: ni pueden ser monárquicas como lo eran, ni republicanas como se pretende que lo sean. Dedúcese que deben gobernarse sin Reyes y sin Congresos; advirtiendo que... Monarquía republicana (pensaba tal vez en la inglesa) ó República monárquica (recordaba quizá los proyectos constitucio-

año siguiente, su madre le envía á seguir estudios en Madrid, haciendo el viaje por vuelta de México y llegando á España por el mes de mayo. En la corte encontró á su tío materno D. Esteban Palacio, y á los caraqueños el futuro general Mariano Montilla, Manuel Mallo, un coronel Freites, Luis de Eraso y Esteban Escobar, los dos últimos estudiantes. Además, varios amigos de su familia, entre ellos el marqués de Ustáriz, que le sirvió provisionalmente de curador, y D. Bernardo Rodríguez, hermano del marqués del Toro. A poco se apasionó por una hija de D. Bernardo, María Teresa; pero siendo ambos demasiado jóvenes, convínose en retardar el matrimonio por unos años.

Singular atractivo tuvo para Bolívar su primera permanencia en la corte de Carlos IV. Rico, en la flor de su edad, dotado de viva inteligencia y aficionado á placeres mundanos, pasaba feliz el tiempo, cuando de pronto se interpuso un incidente inesperado. Su amigo y paisano D. Manuel Mallo estaba entonces en el apogeo de su fortuna, pues era nada menos que amante de la reina María Luisa, gracia que compartía con el futuro príncipe de la Paz, D. Manuel Godoy. Por de contado, la casa de Mallo era lugar de cita para los americanos, y como fuese Bolívar uno de los visitantes más asiduos, llegó á ser confidente de los amores de aquél con la reina, y en ocasiones les acompañaba á cenar. Sucedió que, celosa la soberana de otras intrigas de su favorito, y creyendo que el joven caraqueño intervenía en ellas guardando ó llevando cartas confidenciales, dió orden de que le registrasen con el pretexto de infracción de cierta ordenanza que prohibía llevar diamantes en el vestido sin permiso especial. Se intentó cumplir la orden un día en que el mancebo paseaba por la puerta de Toledo, mas desenvainó él la espada, amenazando atravesar al primero que se le acercase. Afortunadamente y gracias á que se interpusieron otras personas, el incidente no pasó á mayores allí mismo. Sin embargo, vióse Bolívar obligado á alejarse de la corte por unos meses (otoño de 1801), los que aprovechó para hacer viaje á Bilbao, donde se hallaba temporalmente su novia, y de allí á París¹. A su regreso

nales de Bolívar), no es la resultante que se pretende determinar: no es tampoco el gobierno democrático de algunos pueblos de la antigüedad. — División de la obra. 1ª parte. El suelo y sus habitantes — Estado económico, moral, civil y político — Necesidad de una reforma. — 2ª parte. Medios de reforma que se han tentado hasta aquí — Su insuficiencia. — 3ª parte. Nuevo plan de reforma. — 4ª parte. Medios que se deben emplear en la reforma — Métodos y modos de proceder en los métodos".

1. A su tío D. Esteban se le complicó también en las aventuras de Mallo y se le redujo á prisión durante varios meses, al cabo de los cuales se restituyó á Venezuela. No es cierto que muriese entonces en Madrid. Por los años de 1830 vivía en Caracas.

á la corte, en mayo de 1802, contrajo en seguida matrimonio, previo el permiso real que entonces se exigía¹. Días después partió para Venezuela con su esposa, determinado á dedicarse á trabajos agrícolas en su hacienda de San Mateo. Un motivo especial le obligaba á ello; y era que, el mayorazgo, ya mencionado, que le vinculara su pariente D. Félix Aristeiguieta, tenía la condición de residenciarse en la patria². A los diez meses murió de fiebre doña Teresa.

¿Hubiera podido Bolívar, dado su carácter inquieto y su congénita afición á la aventura, resignarse á la apacible existencia del agricultor, perdido en oscuro rincón de una colonia? En 1828 decía en Bucaramanga á sus amigos: "Si no hubiera enviudado, quizás mi vida habría sido otra: no sería el general Bolívar ni el Libertador; aunque convengo en que mi genio no era para ser alcalde de San Mateo . . . Sin la muerte de mi mujer no habría hecho mi segundo viaje á Europa, y es de creer que en Caracas ó San Mateo no me habrían nacido las ideas que me ocurrieron en mis viajes, porque en América no hubiera adquirido aquella experiencia ni hecho aquel estudio del mundo, de los hombres y de las cosas, que tanto me ha servido en todo el curso de mi carrera política³". Impulsivo en todas sus determinaciones, Bolívar no se detenía á reflexionar largamente, ni se paraba medroso ante los caminos divergentes de la vida. El signo característico de su voluntad fué en toda ocasión la rapidez. Pensar, decidirse y obrar, era para él todo uno. No consideró jamás la existencia sino desde el punto de vista de la acción. A la suya cuadra justamente la fórmula de Leibnitz, repetida por Cecilio Acosta: la vida es obra. La muerte de su joven compañera (dulce y melancólica figura que la historia deja en indecisa penumbra), lo arroja al punto en un verdadero torbellino: viajes que duran tres años; al principio la nostalgia del primer amor, nostalgia que á veces se convierte en desesperación; proyectos confusos; nuevas pasiones, que se suceden violentas y eff-

1. Este documento dice así: "El rey se ha servido conceder á don Simón de Bolívar y Palacio, subteniente del batallón de milicias disciplinadas de Valles de Aragua, en la provincia de Venezuela, actualmente residente en Madrid, el permiso que ha solicitado para contraer matrimonio con doña María Teresa Rodríguez del Toro, precedidos los requisitos prevenidos del consentimiento paterno y demás reales disposiciones". Cita de O'Leary, *Memorias*, t. I, p. 13.

2. Bolívar escribía á uno de sus tios, con fecha de setiembre de 1800: "No ignora usted que poseo un mayorazgo bastante cuantioso, con la precisa condición de que he de estar establecido en Caracas, y que á falta mia pase á mis hijos, y de no, á la casa de Aristeiguieta . . ." Cita de Larrzábal, *Vida de Bolívar*, t. I, p. 9.

3. Lacroix, *Diario de Bucaramanga*.

meras; al fin, el alto ideal que se apodera de su espíritu, arrastrándole á la lucha por la libertad de su patria.

A fines de 1803 pasa por Madrid con dirección á París, y de aquí sigue á Viena á reunirse con su maestro Rodríguez. Era aún tal la impresión dolorosa con que acariciaba el recuerdo de su mujer, que llegó hasta desear sinceramente la muerte. Para reanimarle, Rodríguez apeló á un medio que él creía supremo: revelarle el monto de su fortuna, que no era menor de cuatro millones de pesos, excitándole á gastar á su arbitrio su cuantiosa renta¹. Durante tres años, divide el tiempo entre las lecciones de su maestro y todo género de placeres mundanos. En Londres, París, Madrid, Lisboa, gasta cincuenta mil francos por mes, hasta que Rodríguez, alarmado de su ya quebrantada salud, lo lleva á viajar por Italia, obligándole á veces á andar á pie². Fué empeño constante de su maestro despertar el instinto de ambición y gloria, ó en la actividad científica, á la que sin embargo no se mostraba propenso el discípulo, ó en la empresa de guerrear en América por la libertad. Hallándose en Roma, y conociendo su imaginación inflamable, le hizo jurar un día sobre el Aventino, que se consagraría á promover la independencia de su patria. Iguales ideas acababan de insinuarle en París Humboldt y Bonpland, que volvían de América convencidos de la próxima sublevación de las colonias españolas; y aun cuéntase que, entusiasmado Bolívar con lo que le decía Bonpland, le ofreció parte de su renta á condición de ir á establecerse en Caracas.

Grande influencia ejerció por estos años en la formación de su criterio el espíritu francés; mas no el del Imperio — por el cual tuvo tal aversión que, encontrándose en París el día de la coronación de Napoleón é invitado por el embajador de España á figurar en su séquito, buscó un pretexto para excusarse — sino antes bien el espíritu revolucionario de los filósofos. De Montequieu tomó Bolívar algunas de las teorías que formuló después en sus proyectos de constitución, aunque combinándolas con su estudio personal del régimen inglés; y de las obras de Rousseau imitó sobre todo ciertas peculiaridades de estilo³. En el estilo

1. Faltaban todavía unos meses para que Bolívar cumpliera la edad de 21 años; y aunque es claro que se sabía rico, no se había preocupado nunca con la suma de su patrimonio.

2. A pie recorrieron el largo camino de Lyon á Milán.

3. Por curiosa coincidencia, dada la profunda antipatía con que hablaba de Napoleón, el ejemplar del *Contrato Social* que leía Bolívar en sus últimos años perteneció á la biblioteca del emperador, habiendo pasado á América por regalo que de él hizo al Libertador el general inglés Roberto Wilson, padre de uno de sus edecanes.

de Bolívar, á menudo pintoresco y musical, nótase ya la tendencia á dramatizarlo todo, junto con la propensión á la misantropía. Además, su lenguaje estuvo entonces y siempre plagado de galicismos, á tal punto que leyéndolo ocurre pensar que frecuentemente concebía en francés para escribir en castellano. Por otra parte, no es de extrañar que cuidase poco de la forma literaria; pues ni su maestro Rodríguez le animaba al cultivo de las bellas letras, las cuales eran para él cosa secundaria con relación á la actividad científica, ni el carácter impaciente, arrebatado, del discípulo, se plegaba al trabajo de encerrar en frases académicas sus volcánicos pensamientos¹. Lo que más le atraía era la oratoria, por ser también la tribuna un campo de acción. Ora hablase ó ya escribiese, fué siempre orador por instinto. Recuérdese la influencia decisiva que tuvo en la declaratoria de Independencia su discurso pronunciado en la Sociedad Patriótica el 3 de julio de 1811. Muchos párrafos de sus proclamas, improvisadas en los campos de batalla, compiten con lo más hermoso que en este género conserva la historia, y en sus arengas vibran los arranques repentinos del tribuno, el fanatismo del patriota, los gritos coléricos del héroe, la pomposa jactancia del guerrero, animándolas de vida tan intensa, que no es difícil comprender hoy el prestigio extraordinario que tuvieron en su época.

Bolívar regresó á Caracas á fines de 1806, por vía de los Estados Unidos. Acababa de fracasar la expedición libertadora de Miranda; mas no por eso desistían de su plan revolucionario los miembros más conspicuos de la nobleza colonial, y con ellos formó Bolívar causa común, llevando un día su audacia, en 1809, hasta brindar por la próxima independencia de América, en un banquete á que asistía el capitán general Emparán. Abortada la conspiración del mes de marzo de 1810, que dirigían el marqués del Toro y su hermano D. Fernando, Bolívar y sus amigos fueron confinados á varios puntos del interior, lo que les impidió figurar en los sucesos del 19 de abril².

1. Años después se observará, empero, cierta reacción á este respecto. En 1821 escribía al general Azuola: "Procure usted instalar lo más pronto el congreso, con un discurso muy sencillo, pero noble, sin frases estudiadas ni palabras anticuadas". Fragmento sugestivo, que revela ya el cansancio de la declamación, ó algo como irónico desdén por la obligada redundancia política. — Lo que mejor revela sus gustos literarios son las cartas que escribió á Olmedo, en 1825, sobre La Victoria de Junín. Se mencionarán en el libro 4^o.

2. Un historiador realista escribe: Bolívar "fué uno de los principales que tramaron secretamente la revolución del 19 de abril; y el marqués de Casa León me refirió (en 1812) que tratando de persuadir, á él y á otros compañeros suyos, los peligros que corría la provincia por aquel paso imprudente, los atrajo á una con-

La Junta Suprema de 1810 le asciende á teniente coronel de infantería y le envía en misión diplomática á Londres con López Méndez y Bello. Allí decide á Miranda á volver á la patria, y no bien se encuentran ambos en Caracas, convierten en club radical la Sociedad Patriótica, contribuyendo más que nadie — Miranda como diputado, Bolívar como tribuno — á que la mayoría del congreso apresure la declaratoria de independencia. En la campaña de 1811 contra los insurrectos de Valencia figura como edecán de su tío político el marqués del Toro. Destinado en 1812 á defender la plaza de Puerto Cabello, la pierde en julio. En agosto se embarca para Curazao, con pasaporte de Monteverde¹. De Curazao pasa á Cartagena de Indias, donde publica (15 de diciembre) su célebre Memoria dirigida á los ciudadanos de Nueva Granada.

Esta Memoria, con la cual se propuso señalar las causas del desastre que acababa de presenciarse, y al mismo tiempo demostrarles á los granadinos la necesidad de unirse con los venezolanos para combatir al enemigo común, revela ya el genio político del futuro Libertador. A su juicio, el error inicial de los patriotas venezolanos fué el sistema de tolerancia que adoptaron desde 1810, y que empezó en seguida á dar funestos resultados en la campaña contra los realistas de Coro. "La Junta Suprema — escribe — en lugar de subyugar aquella indefensa ciudad, que estaba rendida con presentar nuestras fuerzas marítimas delante de su puerto, la dejó fortificar,

ferencia en que D. José Domingo Duarte, asesor de la intendencia, les manifestó su error con toda la fuerza de la razón, y que Bolívar, después de oírlo en silencio, contestó que todo aquello estaba muy bien pintado, pero que él y sus asociados habían declarado la guerra á España, y verían como saldrían". Heredia, *Memorias*, p. 123.

1. "Cuantan que habiendo obtenido su pasaporte, comió con dos amigos con quienes departió sobre el despotismo de Miranda, y habló de su intención de marcharse á Inglaterra á pedir al marqués de Wellesley (su amigo desde 1810) carta de recomendación para Sir Arturo Wellesley, después duque de Wellington, con la esperanza de ser admitido como voluntario en el ejército inglés. No sabré decir si con esa conversación quiso disfrazar su verdadero proyecto, ó si en realidad pensó ejecutar lo que decía; pero si tal fué su intención, la frustró la confiscación de sus bienes por Monteverde, y la pérdida en Curazao de doce mil pesos (que llevaba en su equipaje y que embargó la aduana á causa de informalidades en los papeles del buque)". O'Leary, *Memorias*, publicadas en Caracas, 1883, t. I, p. 82. Además, en las *Memorias* sobre las revoluciones de Venezuela por José Francisco Heredia, regente que fué de la real Audiencia de Caracas en la época de Monteverde, se lee (p. 124), que Bolívar salió para Curazao "manifestándose convertido de las ideas revolucionarias, y decidido á pasar á servir de voluntario en el ejército inglés del Lord Wellington, para volver á la gracia (sic) del gobierno de España. Esta disposición de su ánimo, que sus amigos más íntimos me han asegurado que era sincera, se mudó enteramente luego que supo en Curazao que á pocos días de su salida mandó Monteverde secuestrar sus bienes, con cuyos productos contaba para sostenerse decorosamente en la nueva carrera". Heredia escribió sus *Memorias* por los años de 1818 á 1820, y no se publicaron hasta 1895, en París.

y tomar una actitud tan respetable que logró subyugar después la Confederación entera, con casi igual facilidad que la que teníamos nosotros anteriormente para vencerla; fundando la Junta su política en los principios de humanidad mal entendida que no autorizan á ningún Gobierno para hacer por la fuerza libres á los pueblos estúpidos que desconocen el valor de sus derechos. — Los códigos que consultaban nuestros magistrados, no eran los que podían enseñarles la ciencia práctica del gobierno, sino los que han formado ciertos visionarios que, imaginándose repúblicas aéreas, han procurado alcanzar la perfección política presuponiendo la perfectibilidad del linaje humano. Por manera que tuvimos filósofos por jefes, filantropía por legislación, dialéctica por táctica y sofistas por soldados . . . De aquí nació la impunidad de los delitos de Estado, cometidos descaradamente por los descontentos, y particularmente por nuestros natos é implacables enemigos los españoles europeos, que maliciosamente se habían quedado en nuestro país para tenerlo incesantemente inquieto, y promover cuantas conjuraciones les permitían formar nuestros jueces, perdonándolos siempre, aun cuando sus atentados eran tan enormes que se dirigían contra la salud pública¹. — La doctrina que apóyaba esta conducta tenía su origen en las máximas filantrópicas de algunos escritores que defienden la no residencia de facultad en nadie para privar de la vida á un hombre, aun en el caso de haber delinquido éste con el delito de lesa patria. Al abrigo de esta piadosa doctrina, á cada conspiración sucedía un perdón, y á cada perdón sucedía otra conspiración que se volvía á perdonar, porque los gobiernos liberales deben distinguirse por la clemencia. Clemencia criminal, que contribuyó más que nada á derribar la máquina que todavía no habíamos enteramente concluído”. El congreso indultó, en efecto, á los insurrectos de Valencia; lo que hacía exclamar á Bolívar: “La pacificación costó cerca de mil hombres, y no se dió á la vindicta de las leyes un solo rebelde, quedando todos con vida y los más con sus bienes”.

En vez de levantar é instruir un ejército de línea, “se establecieron innumerables cuerpos de milicias indisciplinadas, que además de agotar las cajas del erario nacional en los sueldos de las planas mayores, destruyeron la agricultura alejando á los paisanos de sus lugares, é hicieron odioso el Gobierno, que obligaba á éstos á tomar las armas y á abandonar sus familias. — Las repúblicas, decían nuestros estadistas, no han menester de hombres pagados para man-

1. Bolívar había apoyado la proposición de José Félix Ribas de expulsar á los españoles, mientras no se reconociese á la nueva República.

tener su libertad: todos los ciudadanos serán soldados cuando nos ataque el enemigo El resultado probó severamente á Venezuela el error de su cálculo; pues los milicianos que salieron al encuentro del enemigo, ignorando hasta el manejo del arma, y no estando habituados á la disciplina y obediencia, fueron arrollados al comenzar la última campaña, á pesar de los heroicos y extraordinarios esfuerzos que hicieron sus jefes para llevarlos á la victoria". Esto en cuanto á errores militares. En el gobierno político reinó la misma ideología. "La disipación de las rentas públicas en objetos frívolos y perjudiciales, y particularmente en sueldos de infinidad de oficinistas, secretarios, jueces, magistrados, legisladores provinciales y federales, dió un golpe mortal á la República, porque la obligó á recurrir al peligroso expediente de establecer el papel moneda, sin otra garantía que la fuerza y las rentas imaginarias de la Confederación. Esta nueva moneda pareció á los ojos de los más una violencia manifiesta del derecho de propiedad, porque se conceptuaban despojados de objetos de intrínseco valor en cambio de otro cuyo precio era incierto y aun ideal. El papel moneda remató el descontento de los estóolidos pueblos internos, que llamaron al comandante de las tropas españolas, para que viniese á librarlos de una moneda que veían con más horror que la servidumbre" A lo que se agregó: el terremoto del 26 de marzo, que exasperó las preocupaciones fanáticas; la influencia del partido clerical "siempre adicto á su apoyo y compañero el despotismo", y "la opinión inveterada de cuantos ignorantes y supersticiosos contienen los límites de nuestros Estados".

Pero lo que más debilitó al Gobierno — según Bolívar — fué su forma federativa. "El sistema federal, escribe, bien que sea el más perfecto, y más capaz de proporcionar la felicidad humana en sociedad, es no obstante el más opuesto á los intereses de nuestros nacientes Estados. Generalmente hablando, todavía nuestros conciudadanos no se hallan en aptitud de ejercer por sí mismos y ampliamente sus derechos, porque carecen de las virtudes políticas que caracterizan al verdadero republicano; virtudes que no se adquieren en los gobiernos absolutos (refiérese al gobierno colonial), en los que se desconocen los derechos y los deberes del ciudadano".

Como se ve, la crítica de Bolívar es contundente y exacta en su fondo. Con todo, en lo tocante al régimen federalista es fuerza reparar que la constitución no influyó tanto como él creía en los sucesos desgraciados de 1812, pues no se practicó ni pudo practicarse. Desde luego, para la masa popular, ignorante y pasiva, habituada por siglos al régimen de la Colonia, era del todo indiferente

que la constitución fuese federalista ó unitaria; y en cuanto á la clase social que hizo la revolución, comprendió al punto que no había llegado el momento de plantar la República tal como la soñara, y de buen ó mal grado tuvo que apelar á la dictadura militar. La constitución se firmó el 21 de diciembre de 1811: en marzo de 1812, ya el congreso confirió facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo, y éste las delegó á Miranda en abril, delegación confirmada también, aunque semejante formalidad fuese superflua, por el Gobierno de la provincia de Caracas. Es verdad que bien pudo perderse menos tiempo en preliminares inútiles; mas no fué ésta, realmente, la mayor fatalidad de aquellos días. Todos se engañaron creyendo que bastaba apelar á la dictadura para conjurar el peligro, y no vieron, sino después de la derrota, que no existía entonces el dictador capaz de sobreponerse á los obstáculos, vencerlos y triunfar. No lo era Miranda, á pesar de su patriotismo insospechable y su larga experiencia de guerrero en Europa. Idéologo á su modo, pagado de formularios que á sus conciudadanos parecieron exóticos, deshabituado de las preocupaciones y costumbres de su incipiente patria, tropezó con las dificultades de un medio social contrario en todo á lo que él venía de observar en países más civilizados, y, tímido en la acción, fué víctima de sus propias ilusiones. Por otra parte, claro está hoy — vistas las cosas á distancia — que la culpa del desastre no puede imputarse toda ni á la sola ideología de Miranda ni á la exclusiva oposición que le hicieron los gobernantes civiles de la provincia de Caracas, unidos con algunos militares indisciplinados. El pueblo, hay que confesarlo, era todavía hostil á la Independencia. Bolívar mismo, á pesar de su audacia en imponerse como autócrata, va á tropezar con dificultades análogas: por los años de 13 y 14, imitará á los españoles en severidad y crueldad; pero será también vencido, y por lógica consecuencia de circunstancias semejantes, veremos que, así como quiso él sacrificar á Miranda en la Guaira para vengar la común derrota, José Félix Ribas querrá también en Carúpano vengar en el Libertador las desgracias comunes de 1814. La superioridad de Bolívar sobre Miranda no aparecerá realmente sino á contar desde el año de 17, cuando logra salvar la Independencia sobreponiéndose á la discordia de sus tenientes; domando, por decirlo así, á los más díscolos — Bermúdez, Mariño, Piar — y ahogando las disidencias que promueven en Güiría, en Cariaco, en Angostura, los representantes, tanto civiles como militares, de la reacción anárquica.

En la Memoria de Cartagena, Bolívar resume de este modo sus ideas políticas: "Es preciso que el Gobierno se identifique, por

decirlo así, al carácter de las circunstancias, de los tiempos y de los hombres que lo rodean. Si éstos son prósperos y serenos, él debe ser dulce y protector; pero si son calamitosos y turbulentos, él debe mostrarse terrible y armarse de una firmeza igual á los peligros, sin atender á leyes ni constituciones, interim no se restablece la felicidad y la paz". Y á los granadinos les dice, que su propia seguridad depende de la reconquista de Venezuela; que es preciso aliarse contra el enemigo común; que "toda guerra defensiva es perjudicial y ruinoso para el que la sostiene, pues lo debilita sin esperanza de indemnizarlo, y que las hostilidades en el territorio enemigo siempre son provechosas, por el bien que resulta del mal del contrario" A los ocho meses ya había recorrido de triunfo en triunfo el camino de Cúcuta á Caracas.

Capítulo VII.

La guerra á muerte.

(1813—1814).

Sumario. Monteverde y la “ley de la conquista” — Origen de la guerra á muerte — Plan de Antonio Nicolás Briceño — Lo aprueba Bolívar con ligeros reparos — Empieza Briceño á ejecutarlo en San Cristóbal — Se interna en Barinas, cae prisionero y lo fusilan los españoles — Proclama Bolívar la guerra á muerte en Mérida, Trujillo y San Carlos — Su victoriosa campaña de cuatro meses — Ocupa á Caracas en agosto de 1813 — Plan de gobierno que propone Francisco Javier Ustáriz — Se aplaza con motivo de la guerra — Monteverde en Puerto Cabello — Combates de Bárbula y las Trincheras — Renuévase la discusión sobre proyectos constitucionales — Bases que propone Miguel José Sanz — Los federalistas y los dictatoriales — Continúa la guerra — Asamblea de Caracas (enero 1814) — Bolívar dictador — Rehácese los españoles — Boves y sus ginetes llaneros — Triunfan en la Puerta — Exasperación de Bolívar — Matanza de los prisioneros españoles en la Guaira y Caracas — La ejecutan, por orden de Bolívar, Leandro Palacio y Juan Bautista Arismendi — Barbarie contra barbarie — Combates indecisos de la Victoria, San Mateo y Bocachica — Derrota de Mariño en el Arao — Gana Bolívar la batalla de Carabobo — Pierde la de La Puerta — Desastre final — Boves en Valencia — Sus represalias — Emigración de los patriotas de Caracas — Entrada y atrocidades de Boves — Alzase con el mando supremo — Morales desbarata á los patriotas en Aragua de Barcelona — Bolívar en Carúpano — Le desconocen sus propios oficiales — Se embarca con Mariño para las Antillas — Boves en Cumaná — Muere al triunfar en Urica — Morales en Maturín — Muerte de Sanz — Asesinato de Ribas — Estado de Venezuela á fines de 1814 — Ojeada retrospectiva — Cómo se explica el fracaso de la Independencia — Los blancos criollos y los mestizos — Estos prefieren á los españoles — Ejemplos de abnegación de los primeros patricios — Heroísmo de las mujeres — En vano, hasta el desquite de 1821.

Con la capitulación de San Mateo, la prisión de Miranda, el extrañamiento de Bolívar y reducción á la impotencia de los más

influyentes patriotas, todo el territorio venezolano volvió á caer bajo la dominación española. El Gobierno de la Península ordenó, en consecuencia, que se promulgase la constitución de Cádiz; pero, si bien se promulgó en Caracas á fines de 1812, Monteverde resolvió por propia autoridad aplicar solamente lo que él llamaba “ley de la conquista”. Apenas hubo atentado ni crimen que no cometiese en Caracas durante los doce meses de su dictadura absoluta, y en el interior le secundaron tenientes cuyos apellidos se han perpetuado como sinónimos de ferocidad y vandalismo: Yañez, Cerveris, Antoñanzas, Zuazola, Rosete, Boves. De cómo pensaban y procedían los nuevos conquistadores júzguese por el siguiente párrafo de una carta que Francisco Cerveris dirigió á Monteverde desde Rio Caribe el 18 de junio de 1813: “No hay más, Señor, que un gobierno militar; pasar todos estos pícaros (criollos) por las armas: yo le aseguro á VS. que ninguno de los que caigan en mis manos se escapará. Todo gobierno político debe separarse inmediatamente; pues no debemos estar ni por Regencia, ni por Cortes, ni por Constitución, sino por nuestra seguridad y el exterminio de tanto insurgente y bandido. Yo bien conozco que no se puede acabar con todos; pero acabar con los que puedan hacer de cabezas, y los demás, á Puerto Rico, á la Habana ó á España con ellos.”

A lo que replicaron los patriotas con la proclamación de la guerra á muerte. Entre los escapados de Caracas en agosto de 1812, iba el Dr. Antonio Nicolás Briceño, diputado al primer congreso venezolano, jurisconsulto eminente, miembro de familia ilustre desde los tiempos de la conquista, “de carácter apacible — agrega un deudo suyo — aunque sumamente impresionable, lleno de nobles sentimientos y modelado en materia de política, no por la República de Washington sino por las de Bruto y de Dantón¹”. Llegado á Cartagena de Indias, dióse Briceño á formar un cuerpo de voluntarios para expedicionar sobre Venezuela, y al efecto circuló un papel el 16 de enero de 1813 con las siguientes principales proposiciones²: Serán admitidos en la expedición todos los criollos y extranjeros que quieran unirse. Como el primer objeto de esta guerra es destruir en Venezuela la raza maldita de los españoles europeos, en que van incluso los isleños de Canarias, no serán admitidos en la expedición, por patriotas y buenos que parezcan. Tampoco se admitirán oficiales ingleses, por ser aliados de los es-

1. Mariano de Briceño, Historia de la isla de Margarita, p. 18. Segunda edición.

2. Extracto del texto que inserta José Domingo Díaz, Recuerdos, p. 69, y reproduce con ligeras variantes Larrazábal, Vida de Bolívar, t. I, p. 168.

pañoles, á no ser que consienta en ello la mayoría de la oficialidad. Las propiedades de todos los españoles europeos que se encontraren en el territorio rescatado, se dividirán en cuatro partes: una para los oficiales, otra para los soldados y dos para el Estado. Las propiedades de los naturales del país serán respetadas. Cuando algún oficial ó soldado se haga digno de un premio en dinero, se sacará éste de la masa común. Será mérito suficiente para recibir premio ó grado en el ejército, presentar un número de cabezas de españoles europeos ó isleños: el soldado que presentare 20 cabezas será ascendido á alférez; 30 valdrán el grado de teniente; 50 el de capitán, etc.¹

Con semejante plan pasaron Briceño y sus compañeros á Cúcuta, donde Bolívar y el coronel granadino Manuel del Castillo estaban esperando instrucciones del Gobierno de Santa Fe para invadir á Venezuela. Ambos jefes aceptaron (20 de marzo) el convenio de Cartagena, si bien poniéndole algunos reparos: — que no se fusilaría sino á los españoles que se encontrasen con las armas en la mano; que á los demás se les haría marchar con el ejército, para vigilarlos, y que se sometería el convenio á la consideración del congreso general de la Nueva Granada. Lo último, sin embargo, era pura apariencia, al menos respecto de Bolívar, pues aunque venía sirviendo al Gobierno granadino desde fines de diciembre², y aun cuando se retardó en Cúcuta aguardando la autorización de Bogotá para continuar la guerra en territorio venezolano, su propósito fué siempre obrar por propia cuenta y llevar al cabo de todos modos el plan de Briceño, que era también el suyo. Desavínose con Castillo; se aprovechó de la circunstancia de haber éste renunciado el mando de las fuerzas expedicionarias; obtuvo al fin, por medio del Presidente granadino Camilo Torres, su amigo personal, el deseado permiso de marchar como jefe supremo á las provincias de Mérida y Trujillo, y desde entonces (abril), ya no se atuvo á órdenes ni instrucciones de aquel Gobierno. Los más notables entre los oficiales venezolanos que le acompañaban — José Félix Ribas y Rafael Urdaneta — le eran incondicionalmente adictos, y los granadinos como Atanacio Girardot y Antonio Ricaurte se apasionaron en seguida por la temeraria aventura del impetuoso caraqueño.

1. Firmaron estas proposiciones en Cartagena (según Díaz, p. 71) los franceses Antonio Rodrigo, José Debraine, Luis Marquis, Jorge H. Delon, B. Henriquez, L. Caze, y los venezolanos Juan Silvestre Chaquea y Francisco de Paula Navas.

2. Tomó parte con éxito feliz en las campañas libertadoras de Cartagena y el Magdalena, lo que le valió el grado de brigadier y el derecho de ciudadanía en la nueva República.

Briceño, que se había adelantado á San Cristóbal, empezó á ejecutar su plan de Cartagena, fusilando á los dos únicos españoles que encontró en la ciudad, y excediéndose, si merece fe el historiador Díaz, hasta escribir cartas con la sangre de sus víctimas. Hecho lo cual, se internó con unos 250 hombres hacia la provincia de Barinas; pero en la montaña de San Camilo le atacó á la improvisa el español Yáñez, lo tomó prisionero y lo condujo á Barinas, donde fué fusilado el 15 de junio. El Gobernador de esta provincia, D. Antonio Tízcar, había declarado desde el 3 de mayo en una orden general, que “sus tropas no darían cuartel ni á los rendidos.”

A Briceño se le atribuye haber dicho ante el consejo de guerra: “Yo he apreciado á los buenos españoles; he querido la libertad tanto para ellos como para mis compatriotas; tuve gran parte en la salvación de los conjurados de Valencia (indulto de 1812); los horrores cometidos en mi patria y en toda la América por los enemigos de mi causa, me impelieron á seguir la práctica (de represalias) que conforme al derecho de gentes se adoptó en Cartagena; mi plan fué un ardid militar para concluir la guerra á poca costa¹.” Funesta alucinación de un gran patriota! Y es lo peor, que cuando Briceño sufría la misma pena con que amenazara á sus adversarios, Bolívar, igualmente ciego, proclamaba un sistema de represalias que iba á ser no menos funesto para la patria. El 8 de junio dijo en su proclama de Mérida: “Las víctimas serán vengadas: los verdugos serán exterminados. Nuestra bondad se agotó ya, y puesto que nuestros opresores nos fuerzan á una guerra mortal, ellos desaparecerán de América, y nuestra tierra será purgada de los monstruos que la infestan. Nuestro odio será implacable, y la guerra será á muerte.” A los siete días, el 15 de junio, agregó en Trujillo: “Los españoles nos han aniquilado con la rapiña y destruido con la muerte; han violado los derechos sagrados de las gentes, infringido las capitulaciones y los tratados más solemnes; cometido, en fin, todos los crímenes, reduciendo la República de Venezuela á la más espantosa desolación. Así pues, la justicia exige la vindicta, y la necesidad nos obliga á tomarla Todo español que no conspire contra la tiranía en favor de la justa causa, por los medios más activos y eficaces, será tenido por enemigo, castigado como traidor á la patria, y en consecuencia será irremisiblemente pasado por las armas. Por el contrario, se concede un indulto general y absoluto á los que pasen á nuestro ejército con

1. Mariano de Briceño, op. cit., p. 19.

sus armas ó sin ellas . . . Los españoles que hagan señalados servicios al Estado, serán tratados como americanos . . . Españoles y canarios, contad con la muerte, aun siendo indiferentes, si no obráis activamente en obsequio de la libertad de Venezuela. Americanos, contad con la vida, aun cuando seáis culpables." Y el 28 de junio en San Carlos: "Por última vez, españoles y canarios, oid la voz de la justicia y de la clemencia. Si preferís nuestra causa á la de los tiranos, seréis perdonados y disfrutaréis de vuestros bienes, vidas y honor; y si persistís en ser nuestros enemigos, alejáos de nuestro país, ó preparaos á morir."

Ya van á verse las fatales consecuencias de tan exasperado lenguaje. Apuntemos, entre tanto, una consideración de orden general. Si es cierto que cuantas violencias se atribuyeron á las autoridades españolas de esta época están comprobadas por la tradición, los documentos y la historia, también es verdad que los patriotas venezolanos, enloquecidos por la lucha, no repararon durante los años de 13 y 14 que el sistema de guerra á muerte favorecía más bien á sus enemigos, dueños de casi todo el territorio. Que oscuros y desalmados aventureros como Monteverde y sus tenientes, quisiesen acabar con los blancos criollos, es cosa explicable por el interés personal, pues en la guerra americana buscaban solamente ascensos militares y recompensas materiales¹; pero que un patricio de vasta ilustración política como el Dr. Antonio Nicolás Briceño, se acordase únicamente de imitar el heroísmo bárbaro de su antepasado el conquistador don Sancho, cual si durasen aún las guerras de raza á raza que ensangrentaron el siglo XVI; que otro patricio de refinada cultura como Bolívar, educado en las capitales europeas, olvidase que descendía de aquel primer D. Simón de Bolívar, tan hidalgo por la sangre cuanto por su alto entendimiento; que hombres nacidos en limpia y noble cuna como José Félix Ribas, Rafael Urdaneta, Santiago Mariño, Juan Bautista Arismendi y tantos más, se contagiasen en seguida de la pasión vandálica de un Tízcar ó un Cerberis, es cosa que revela un descarrío mental apenas comprensible. Porque si aniquilar á los criollos entraba en el interesado propósito de los jefes españoles, fundar la patria y acrecerla en población y riqueza era el objetivo de los jefes venezolanos. Al equipararse éstos en salvajismo con aquéllos, no hicieron más que retardar el triunfo definitivo de la Independencia. Bolívar mismo tuvo en ocasiones, como se verá luego, conciencia de su error, cuando intentó paliar el mal que desencadenara su reto

1. Lo propio sucedió recientemente en la guerra de Cuba.

insensato de Mérida, Trujillo y San Carlos; pero todo su genio no fué bastante para desengañarle por completo hasta 1816. Sólo entonces, el 6 de julio, estampó categóricamente en su proclama de Ocumare la declaración que la patria le hubiera agradecido tres años antes: "La guerra á muerte que nos han hecho nuestros enemigos, cesará por nuestra parte: perdonaremos á los que se rindan, aunque sean españoles . . . ningún español sufrirá la muerte fuera del campo de batalla"¹.

Desde la Grita, de donde salió el 17 de mayo (1813), hasta Caracas, recuperada el 7 de agosto, el pequeño ejército de Bolívar corrió de triunfo en triunfo: los de Niquitao, los Horcones, Taguanes, aseguraron por el pronto la libertad de las provincias de Mérida, Trujillo y Caracas. Al propio tiempo, Juan Bautista Arismendi logró apoderarse de la isla de Margarita, su patria, y desde Trinidad pasaron á Güiría (13 de enero) Santiago Mariño, José Francisco Bermúdez, Manuel Piar, Antonio José de Sucre, los cuales dominaban ya en Maturín y Cumaná á principios de agosto. La colonia española quedaba reducida á Coro, Maracaibo, Guayana, parte de Barinas y la plaza de Puerto Cabello, donde se refugió Monteverde con los restos de su ejército.

Al llegar á Caracas, Bolívar procuró darle á la dictadura, que de hecho y necesariamente iba á ejercer en el territorio libertado, cierta apariencia de legalidad que calmase la oposición de quienes soñaban aún con la resurrección del régimen constitucional de 1811, pero sin disminuir la autoridad absoluta que juzgaba indispensable para proseguir la guerra. En un manifiesto del 9 de agosto dijo: "Una asamblea de notables, de hombres virtuosos y sabios, debe convocarse solemnemente para discutir y sancionar la naturaleza del Gobierno y los funcionarios que hayan de ejercerlo en las críticas y extraordinarias circunstancias que rodean á la República"; y á los cuatro días se dirigió á Francisco Javier Ustáriz, que había sido uno de los redactores de la primera constitución y miembro del Ejecutivo federal en 1812, excitándole á formular un plan de gobierno provisional. Opinó Ustáriz (18 de agosto) que la necesidad más urgente era la seguridad del país con la completa expulsión de los enemigos que la amenazaban por varios puntos, y que

1. En los años subsiguientes no pierde oportunidad Bolívar de reparar las consecuencias de su error. "La política — escribía á uno de sus oficiales, el 17 de febrero de 1818 — la política, de acuerdo con la humanidad, me ha movido á suspender la ejecución de la guerra á muerte; y la experiencia ha empezado á manifestarnos las ventajas de esta medida: más de 200 españoles se han pasado á nuestro ejército después que se les ha hecho saber la clemencia con que se les recibe . . .". Y con la misma fecha expidió un decreto concediendo indulto y gracias á los jefes y soldados españoles que pasasen á las filas patriotas.

siendo imposible en las actuales circunstancias convocar el congreso, el Ejecutivo y demás autoridades de 1812, convenia adoptar una organización transitoria en los siguientes términos. El Poder Legislativo y el Ejecutivo residirán en el General en Jefe del ejército libertador, "sin otras restricciones que las que provengan del congreso general de la Nueva Granada, su comitente"¹. Lo gubernativo, económico y de policía estará á cargo de sus respectivos magistrados, bajo la dependencia del mismo General en Jefe. En cada provincia habrá un gobierno político y otro militar. La hacienda nacional la administrará en Caracas un superintendente general, y en las provincias, bajo su dependencia, los gobernadores políticos. La administración de justicia seguirá á cargo de los tribunales ordinarios, según las leyes establecidas ó que se expidieren; y en Caracas habrá un Supremo Tribunal de apelación, compuesto de tres letrados que se nombrarán "sin designación de sueldo, para que se reúnan eventualmente cuando ocurra alguna causa, á costa de las partes litigantes, con arreglo al arancel". También podrá convocarse eventualmente un Consejo de Gobierno para consultarle sobre los asuntos de guerra, marina, hacienda ó comercio. Finalmente, para propender á la unión con Nueva Granada se convocará "un equivalente del congreso de Venezuela", con el solo objeto de nombrar diputados que vayan á incorporarse en el congreso granadino y discutir las bases de la unión.

Bolívar mandó publicar el plan de Ustáriz, y repitió la excitación de que se presentasen proyectos análogos. Pero á mediados de agosto tuvo que ausentarse de la capital para dirigir de cerca las operaciones contra la plaza de Puerto Cabello. La atacó varias veces sin otro resultado que el de tomar prisionero al bárbaro Zuzola (2 de setiembre). Propuso á Monteverde canjearlo por el coronel patriota Diego Jalón, y además entregarle cuatro prisioneros realistas por otros tantos republicanos. A lo que se negó aquél, advirtiéndole que en lo sucesivo, por cada español sacrificado mandaría fusilar dos americanos. El general Rafael Urdaneta, á nombre de Bolívar, replicó: "Si el intruso ex-gobernador Monteverde está pronto á sacrificar dos americanos por cada español ó canario, el Libertador de Venezuela está pronto á sacrificar seis mil españoles y canarios que tiene en su poder², por la primer víctima

1. Semejante salvedad, que pudiera llamarse "diplomática", tenía por único objeto recordar con gratitud el apoyo acordado por las autoridades de aquel país á la expedición libertadora, y halagar á los oficiales granadinos que acompañaban á Bolívar. Este, desde que pasó la frontera, se creyó, con razón, árbitro exclusivo de sus planes militares y políticos.

2. La cifra es evidentemente exagerada.

americana". En seguida se mandó ahorcar á Zuazola. Insistió, empero, Bolívar en canjear prisioneros, ofreciendo ahora dos españoles por cada americano; mas persistió Monteverde en exceptuar á Jalón, y rotas las negociaciones fusiló á cuatro oficiales patriotas¹.

En setiembre llega á Puerto Cabello un regimiento enviado desde Cádiz, con lo que se decide Monteverde á salir de la plaza tomando la ofensiva. Los nuestros, al mando de Urdaneta y de los granadinos Girardot y D'Elbuyar, le derrotan en Bárbula (30 de setiembre) y en las Trincheras (3 de octubre). Monteverde, herido en la retirada, vuelve á encerrarse en Puerto Cabello, hasta que en enero de 1814 sus propios oficiales le obligan á embarcarse para las Antillas.

En Bárbula perdió la vida Girardot. Bolívar expidió entonces un decreto declarando "día de luto para los venezolanos" el 30 de setiembre, y ordenando que el corazón del héroe fuese llevado en triunfo á Caracas, donde se le haría "la recepción de los libertadores".

En Caracas, el 14 de octubre, la municipalidad, convocada en cabildo extraordinario, aclama á Bolívar Capitán General de los ejércitos patriotas y le concede el título de Libertador de Venezuela. Por el propio mes renuévase la discusión sobre proyectos constitucionales. El Lcdo. Miguel José Sanz, ex-Secretario de Estado, propone el 22 de octubre un plan de gobierno dictatorial, idéntico en el fondo al ya mencionado de Ustáriz. "La necesidad — advierte Sanz en su discurso preliminar — hará callar las escrupulosas cavilaciones de una política sutil, desmentida por tantas experiencias. Ninguna más celosa de su libertad que Roma, y en sus conflictos nombraba dictadores. Por este medio logró defenderla y conservarla, y jamás (?) tuvo que arrepentirse de haberlo usado. Laudable es anhelar la autoridad para hacer bien, y es afrentosa debilidad dejarla sin haberlo hecho"². Los poderes Legislativo y Ejecutivo los ejercerá Bolívar en materias de Estado, Guerra y Hacienda, en todo el territorio de Venezuela, sin más limitación que entenderse y acordarse con el congreso de Nueva Granada. Tendrá la facultad exclusiva de entablar negociaciones con las otras potencias á fin de que reconozcan la Independencia de Venezuela, y con el congreso granadino para la proyectada unión de ambos países. Dis-

1. Jalón fué canjeado en diciembre, cuando ya no mandaba Monteverde.

2. Compárese con la carta que dirigió á Miranda en 1812: arriba, p. 186. Desde el principio de la guerra, Sanz fué partidario de la autocracia, de los procedimientos despóticos, que él llamaba "medios extraordinarios". Lo mismo, en esta época, el apacible Ustáriz, el austero Mendoza, el flemático Peñalver.

pondrá á su arbitrio de las rentas, "dejando moderadamente lo necesario para sueldos y entretenimiento de los empleados políticos y eclesiásticos". Cuando haya pacificado el país y asegurado su independencia, convocará el congreso venezolano, é instalado éste, dimitirá el mando. Nombrará gobernadores políticos de las provincias, de ternas que le presentarán las municipalidades, y estos gobernadores estarán siempre bajo la dependencia del Jefe Supremo.

Los proyectos formulados por Ustáriz y Sanz, aunque no recibieron ninguna sanción, equivalían exactamente al gobierno de hecho que desde el 6 de agosto venía ejerciendo Bolívar, acompañado de sus tres secretarios Antonio Muñoz Tébar, Rafael D. Mérida y Tomás Montilla¹. Pensar en revivir la constitución de 1811, hubiera sido, según Bolívar y sus amigos, sacrificar otra vez la patria. Categóricamente lo participó al Gobernador de Barinas, D. Manuel Antonio Pulido, cuando éste le escribió en octubre invocando la autonomía provincial garantizada por la constitución. "Malograriamos — le respondió — todos los esfuerzos y sacrificios hechos, si volviéramos á las embarazosas y complicadas formas de la administración que nos perdió... Mientras dure el peligro actual, á despecho de toda oposición llevaré adelante el plan enérgico que tan buenos sucesos me ha proporcionado".

En los meses de noviembre y diciembre, Bolívar vuelve á dirigir personalmente las operaciones militares. Rechazado en Barquisimeto (10 de noviembre) por el brigadier D. José Ceballos, se retira á Valencia; el 23 se desquita derrotando en Vigirima á las fuerzas salidas de Puerto Cabello; el 7 de diciembre, á la cabeza de 3,000 hombres, desbarata los 3,500 que le opone Ceballos en Araure; al terminar el año regresa á Caracas.

El 2 de enero de 1814, celébrase en la capital una asamblea popular presidida por el gobernador político Cristóbal de Mendoza, quien, aunque formaba parte del Ejecutivo federal nombrado en 1812, sostenía sin reservas la dictadura de Bolívar. Este dijo á la asamblea²: "Para salvaros de la anarquía y destruir los enemigos que intentaron sostener el partido de la opresión, fué que admití y conservé el poder soberano. Anhelo por el momento de transmitirlo á los representantes que debéis nombrar. Espero que me eximiréis de un destino que alguno de vosotros podrá llenar dignamente. Yo

1. Sus decretos más importantes fueron: el de igualdad de derechos civiles entre extranjeros y nacionales, los relativos al fomento de la agricultura y el comercio (por de contado letra muerta) y el de 22 de octubre que creó la orden militar de "Libertadores de Venezuela".

2. Extracto.

aspiro únicamente al honor de continuar combatiendo á vuestros enemigos. Os presento tres informes de las Secretarías de Estado. Decidid vosotros si vuestro honor se ha repuesto, si vuestras cadenas han sido despedazadas, si he exterminado vuestros enemigos, si os he administrado justicia y si he organizado el erario de la República". Leídos los informes, el Gobernador Mendoza pronuncia un entusiasta elogio del Libertador, y termina manifestando que si la República se disolvió una vez "por la debilidad é insubsistencia de sus bases primitivas", sería exponerse á otra ruina convocar un congreso constituyente en las actuales circunstancias, las que sólo aconsejan por ahora encargar al Jefe Supremo de propender á la unión indisoluble de las provincias de Venezuela entre sí y con las de Nueva Granada, hasta que el congreso general forme la nueva constitución. Bolívar contesta con un elocuentísimo discurso, en el que se descubren, bajo la exaltación patriótica, el avisado criterio del hombre político y la consumada habilidad del diplomático. Al principio dice: "No he podido oír sin rubor, sin confusión, llamarme héroe y tributarme tantas alabanzas. Exponer mi vida por la patria, es un deber que han llenado nuestros hermanos en el campo de batalla: sacrificar todo á la libertad, lo habéis hecho vosotros mismos, compatriotas generosos". Refiere en frases rápidas y refulgentes sus campañas de Cartagena, Santa Marta, Pamplona y la de Venezuela. Paga tributo de admiración á sus compañeros de armas. "Vosotros, compatriotas, me honráis con el ilustre título de Libertador. Los oficiales, los soldados del ejército, ved ahí los libertadores; ved ahí los que reclaman la gratitud nacional". Con rasgos felices pinta á sus tenientes: "el general Ribas, cuyo valor vivirá siempre en la memoria americana, junto con las jornadas gloriosas de Niquitao y Barquisimeto; el gran Girardot, el joven héroe que hizo aciaga con su pérdida la victoria de Bárbula; el mayor general Urdaneta, el más constante y sereno oficial del ejército; el intrépido D'Elhuyar, vencedor de Monteverde en las Trincheras; el bravo comandante Elías, pacificador del Tuy y libertador de Calabozo; el bizarro coronel Villapol, que desricado en Vigirima, contuso y desfallecido, no perdió nada de su valor que tanto contribuyó á la victoria de Araure; el coronel Palacio, que en una larga serie de encuentros terribles, soldado esforzado y jefe sereno, ha defendido con firme carácter la libertad de su patria; el mayor Manrique, que dejando sus soldados tendidos en el campo, se abrió paso con sólo pocos oficiales por en medio de las filas enemigas..." Termina diciendo: "No es el despotismo militar el que puede hacer la felicidad de un pueblo, ni el mando

que obtengo puede convenir jamás, sino temporariamente, á la República. Un soldado feliz no adquiere ningún derecho para mandar á su patria. No es él árbitro de las leyes ni del gobierno; es el defensor de su libertad. Sus glorias deben confundirse con las de la República, y su ambición debe quedar satisfecha al hacer la felicidad de su país. He defendido vigorosamente vuestros intereses en el campo del honor, y os protesto los sostendré hasta el último periodo de mi vida. Vuestra dignidad, vuestras glorias serán siempre caras á mi corazón; mas el peso de la autoridad me agobia. Yo os suplico me eximáis de una carga superior á mis fuerzas. Elegid vuestros representantes, vuestros magistrados, un gobierno justo; y contad con que las armas que han salvado la República protegerán siempre la libertad y la gloria nacional de Venezuela". La insinuación de renunciar al mando, que contienen las frases citadas, no era más, claro está, que un efecto oratorio, una promesa para el porvenir; pues mal podía el caudillo, hasta ahora victorioso, cometer la insensatez de despojarse de su autoridad suprema. El presidente de la municipalidad, Juan Antonio Rodríguez Domínguez, que lo había sido también del congreso de 1811, sucede á Bolívar en la palabra, é imitando á Ustáriz, á Sanz y á Mendoza, insiste en la necesidad de la dictadura mientras queden enemigos que combatir. "Continúe V. E. de dictador: perfeccione la obra de salvar la patria; y cuando lo haya conseguido, restitúyale el ejercicio de su soberanía planteando el gobierno democrático". Después de Domínguez, habla con entonación de tribuno Domingo Alzuru, y luego de celebrar las declaraciones del Libertador como un reconocimiento de la soberanía del pueblo, lanza otra idea que estaba en todos los cerebros sin que se atreviese nadie á expresarla. Marquemos este acto — dice — "con la espontánea y pública aclamación de la suprema autoridad dictatorial en el ciudadano Simón Bolívar, para que constituyéndole nuestro primer magistrado, salga él, así como la República, de la especie de dependencia con que obraba como comisionado del honorable congreso de la Nueva Granada". Bolívar habla por tercera vez: hábilmente pasa en silencio esas palabras de Alzuru; con no menor habilidad indica como candidato para el poder supremo, después de la guerra, al general Marifío, "libertador del Oriente", — quien revelaba ya las veleidades de disidencia que tanto abundaron en su vida pública —, y declara por último que acepta la dictadura hasta que puedan reunirse las asambleas electorales.

Pero la patria estaba á punto de perderse otra vez, no ya como en 1812 por la pusilanimidad de su dictador, pues que Bolívar, á diferencia de Miranda, pecaba antes bien por su temeraria

audacia, sino porque los españoles encontraron en la clase de los mestizos ó “pardos”, que era la más numerosa, su mejor aliado. Los pardos, en efecto, formaron en su mayor parte el ejército de José Tomás Boves, que iba á destruir la nascente República. Boves, nacido en España, y cuyo verdadero apellido era Rodríguez, hallábase en Puerto Cabello por los años de 1808 al servicio de unos mercaderes llamados Joves. Perseguido como contrabandista, logró que se le conmutase la pena de presidio por la de confinamiento á la ciudad de Calabozo, gracias á la intervención de los Joves, de quienes imitó luego el apellido cambiándole la primera letra. Cuéntase que en 1811 se alistó en las filas patriotas y que disgustado con sus jefes, por motivos que las crónicas no aclaran, se pasó al año siguiente á la causa realista. Su nombre surge de la oscuridad en 1813. Enamorado de las costumbres primitivas de los llaneros, gente á la sazón inculta y dada á todo género de aventuras, no tardó en hacerse jefe de numerosa banda y en adquirir prestigio tal, que sólo puede compararse con el de José Antonio Páez en años posteriores. Valiente á toda prueba, aventurero por instinto, impasible en la derrota, ebrio en el triunfo, tolerante con los excesos de sus parciales, feroz hasta el delirio contra sus enemigos, Boves mezcla en su alma el ímpetu salvaje del llanero, y su astucia y su fatalismo, con toda la crueldad de un Zuazola, de un Antónanzas, de un Cerberis. El 3 de febrero de 1814 gana su primera batalla destruyendo en La Puerta las tropas de Campo Elías¹, y se adelanta rápido á los valles de Aragua.

Bolívar, sabedor del desastre, deja en Caracas á Ribas y vuela á Valencia. Fuerza es detenernos aquí para escribir la página más triste acaso de su vida pública, el episodio más sombrío de su sistema de guerra á muerte. Cuando á principios de agosto de 1813 se aproximaba á Caracas, encontró en la Victoria una comisión compuesta del marqués de Casa León, el Pro. Marcos Ribas, D. Francisco Iturbe, el Dr. Felipe Fermín Paul y D. José Vicente Galguera, enviados desde aquella ciudad por el Capitán General D. Manuel del Fierro, con el fin de ajustar las cláusulas de una capitulación. Convínose en que todas las plazas de la provincia se entregarían sin demora á las autoridades republicanas; que se concedería pasaporte para emigrar á cuantos españoles lo solicitasen en el plazo de dos meses, y que el convenio se presentaría al día siguiente al Capitán General, para su ratificación dentro de veinticuatro horas. Desde la Victoria, Bolívar escribió á Fierro: “Esta

1. Los realistas eran 7,000, los patriotas 3,000.

capitulación será cumplida religiosamente para oprobio del pérfido Monteverde y honor del nombre americano". Pero, entre tanto, Fierro y las autoridades españolas, imitando el ejemplo de Miranda, huyeron á la Guaira y se embarcaron ó para las Antillas ó para Puerto Cabello. Al ocupar Bolívar á Caracas y la Guaira, y aunque las guarniciones de estas plazas se entregaron sin resistencia, mandó prender á todos los españoles y canarios sospechosos. Envió comisionados á Puerto Cabello á proponer á Monteverde la ratificación del convenio de la Victoria, ó al menos el canje de prisioneros. Monteverde opuso condiciones inaceptables y se rompió el tratado. Quedaron en consecuencia presos los españoles y canarios, á excepción de unos pocos á quienes se indultó, y uno que otro fusilado al intentar fugarse. En 4 de setiembre (1813) el Gobernador inglés de Curazao escribió á Bolívar intercediendo por los prisioneros, y se le contestó desfavorablemente el 2 de octubre, alegando que las medidas de clemencia no habían dado los resultados apetecidos; que los españoles á quienes se concedió pasaportes para Ultramar volvieron á alistarse en las filas realistas, y que los atentados del enemigo obligaban á ejercer represalias. Sin embargo, no se procedió por el pronto contra los presos. En los primeros días de febrero (1814) túvose noticia de la marcha de Boves hacia el Centro y de la de Rosete á Ocumare. Temeroso entonces el comandante de la Guaira, coronel Leandro Palacio, de que los presos intentasen un golpe de mano, pidió instrucciones á Bolívar. Este, exasperado por el triunfo de Boves, le contestó desde Valencia el día 8: "Por el oficio de US. de 4 del actual, que acabo de recibir, me impongo de las críticas circunstancias en que se encuentra esa plaza, con poca guarnición y un crecido número de presos¹. En consecuencia, ordeno á US. que inmediatamente se pasen por las armas todos los españoles presos en esas bóvedas y en el hospital, sin excepción alguna". Y despachó al mismo tiempo igual oficio al comandante de Caracas, coronel Juan Bautista Arismendi.

Cómo se cumplió tan bárbara orden lo dicen con su tremenda concisión los partes oficiales. Palacio escribe desde la Guaira: 13 de febrero de 1814: "En obediencia á orden expresa del Excmo. Señor General Libertador para que sean decapitados todos los presos españoles y canarios reclusos en las bóvedas de este puerto, se ha comenzado la ejecución pasándose por las armas esta noche 100 de ellos". 14 de febrero: "Ayer tarde fueron decapitados 150 hombres de los españoles y canarios encerrados en las

1. Bolívar recordó la sublevación de los presos españoles en el castillo de Puerto Cabello, en 1812, cuando él mandaba la plaza.

bóvedas de este puerto, y entre hoy y mañana lo será el resto de ellos". 15 de febrero: "Ayer tarde fueron decapitados 247 españoles y canarios, y sólo quedan en el hospital 20 enfermos, y en las bóvedas 108 criollos". 16 de febrero: "Hoy se han decapitado los españoles y canarios que estaban enfermos en el hospital, últimos restos de los comprendidos en la orden de S. E.". — Total 517. Desde Caracas participa Arismendi al Secretario de la Guerra el 25 de febrero: "Se servirá US. elevar á la consideración del Excmo. General en Jefe, que la orden comunicada por US. con fecha 8 de este mes se halla cumplida, habiéndose pasado por las armas, tanto aquí como en la Guaira, todos los españoles y canarios que se hallaban presos, en número de más de 800¹, contando los que se han podido recoger de los que se hallaban ocultos². Pero habiéndose presentado á este Gobierno y al público un número de ciudadanos beneméritos garantizando la conducta de varios de los individuos que según la citada orden de 8 de febrero debían ser decapitados, he creído deber condescender para evitar cualquiera entorpecimiento de la dicha orden, esperando las ulteriores disposiciones de S. E. Incluyo á US. copia del oficio que he pasado sobre este particular al ciudadano Gobernador político, y la lista que me ha remitido, á fin de que determine S. E. lo que tenga por conveniente³."

El 24 de febrero, el Secretario de Estado Muñoz Tébar publica en San Mateo, por orden del Libertador, un Manifiesto destinado á justificar las matanzas de Caracas y la Guaira. Reseña los conocidos atentados de los jefes realistas desde 1812; repite que ninguno de los españoles indultados había desistido de la lucha; advierte que los prisioneros estaban de acuerdo con Boves, que se adelantaba á la villa de Cura, y con Rosete, que desolaba á Ocumare, para sublevarse en el momento oportuno; que, descubierto el plan, respetar sus vidas hubiera sido "aventurar manifiestamente el destino de la República, cuya pérdida anterior la causó la sublevación de los prisioneros españoles en el castillo de Puerto Cabello", y agrega: "Los prisioneros españoles han sido pasados por las armas, cuando su impunidad esforzaba el encono de sus compañeros; cuando

1. Por consiguiente, cosa de 300 en Caracas.

2. José Domingo Díaz, Recuerdos, p. 338, dice que el total de víctimas fué de 866; Restrepo copia á Díaz; Larrzábal habla de 886; O'Leary, de 800; Baralt, de más de 800; José Francisco Heredia (Memorias, p. 185) de cerca de 900. Lo verosímil es que fuesen 817 ú 818, según la Gaceta de Caracas consultada por Juan Vicente González (Biografía de Ribas), y Mariano de Briceno (Biografía de Arismendi, p. 40 y nota 14). La colección de la Gaceta es rarísima y no hemos podido hacer el cotejo.

3. No se conoce el texto de los documentos citados por Arismendi.

sus conspiraciones en el centro mismo de los calabozos, apenas desbaratadas cuando resucitadas, nos han impuesto la dura medida á que nos había autorizado, mucho tiempo há, el derecho de las represalias". — Con igual derecho de represalias van á justificar sus barbaridades Boves, y Rosete, y Morales. Exasperado Bolívar, no reflexionó que su nombre, lo mismo que el de sus tenientes (Aris-mendi había sacrificado antes en Margarita 29 prisioneros, Mariño en Cumaná 200, Campo Elías en los llanos un número incontable), no reflexionó que su nombre, y el de tantos héroes de la patria, iban á quedar en la historia de 1814 confundidos con los de aquellos vándalos, bajo la misma horrenda mancha del crimen. Tristes tiempos, cuando hasta el genio enloquece, y apaga él mismo la antorcha que le guía al porvenir.

El día en que empezaron las hecatombes de la Guaira y Caracas, el 12 de febrero, José Félix Ribas logra rechazar á Boves en la Victoria. Triunfo efímero. Boves se rehace, y el 28, á la cabeza de 7,000 hombres, ataca á Bolívar en San Mateo. La batalla queda indecisa: Boves, herido, se ausenta por unos días. Sucédense escaramuzas y maniobras en los contornos de San Mateo. El 20 de marzo reaparece Boves al frente de su ejército; renueva el ataque hasta el 25; y ya al punto de apoderarse del parque republicano, custodiado por el granadino Antonio Ricaurte en la casa llamada El Ingenio, Ricaurte despide sus soldados, prende fuego á las cajas de pólvora y perece con gran número de enemigos. El 30 de marzo, Boves contramarcha hacia la villa de Cura, con el intento de batir á Mariño, que por el Sur se aproximaba con 3,500 hombres: al día siguiente se encuentran en Bocachica, y después de impetuosas cargas por una y otra parte, retíranse ambos; el republicano á la Victoria, el realista camino de Valencia, y luego hacia Calabozo.

Desde Coro se había internado el español D. José Ceballos, y hallábase en San Carlos á principios de abril con una división de hasta 4,000 hombres. Bolívar ordena á Mariño que marche contra él desde la Victoria. El 16 de abril lo desbarata Ceballos en la llanura del Arao. El 30 llega á San Carlos el Capitán General D. Juan Manuel Cajigal, y sumando sus tropas con las de Ceballos — más ó menos 6,000 — marcha sobre Valencia. Pero Bolívar le gana la batalla de Carabobo el 28 de mayo, aunque con fuerzas inferiores en número (5,000 hombres).

Empero, ya se acercaba el desastre final. Boves sale de Calabozo con 5,000 ginetes y 3,000 infantes; el 15 de junio encuentra en la Puerta á 2,300 soldados que mandan Bolívar y Mariño, y en

breves horas acaba con ellos. Más de 1,000 patriotas quedan en el campo. Antonio Muñoz Tébar y Antonio Rafael Mendiri, secretarios del Libertador, mueren en lo más recio del combate. El coronel Diego Jalón y todos los prisioneros son fusilados. Bolívar, Mariño y Ribas huyen á Caracas.

Boves se adelanta á la Victoria, destaca una división sobre la capital y retrocede á asediar á Valencia. Del 19 de junio al 9 de julio, el coronel Juan de Escalona, jefe de la guarnición, resiste heroicamente, y no capitula sino cuando quedan agotados los viveres y municiones. ¿Será preciso agregar que el feroz caudillo olvidó al punto su palabra empeñada de respetar la vida de militares y civiles? Asesinó á lanza ó á cuchillo á más de 90 personas pacíficas, á 60 y tantos oficiales y á 300 soldados. Refiere un historiador realista: "En la noche siguiente á su entrada á Valencia (10 de julio), Boves reunió todas las mujeres en un sarao, y entre tanto hizo recoger los hombres, que había tomado precauciones para que no se escaparan, y sacándolos fuera de la población, los alanceaban como á toros sin auxilio espiritual. Solamente el Dr. Espejo (Gobernador político) logró la distinción de ser fusilado y tener tiempo para confesarse¹. Las damas del baile se bebían las lágrimas, y temblaban al oír las pisadas de las partidas de caballería, temiendo lo que sucedió, mientras que Boves con un látigo en la mano las hacía danzar el piquirico, y otros sonecitos de la tierra á que era muy aficionado², sin que la molicie que ellos inspiran fuese capaz de ablandar aquel corazón de hierro. Duró la matanza algunas otras noches³."

El 6 de julio, Bolívar desocupa á Caracas con los escasos restos de sus tropas, y seguido de numerosa emigración de paisanos, mujeres y niños (más de 10,000 almas!) emprende retirada á Barcelona. El camino de Chacao — dice el historiador español Heredia⁴ — "estuvo todo el día cubierto de una columna de gentes de todas clases y edades, que hufan despavoridas, á pie y cargando cada cual con lo que podía, de las cuales casi todas perecieron en el viaje al rigor de cuantas calamidades pueden imaginarse. De las cuarenta mil almas á que llegaba el vecindario de aquella her-

1. El coronel Escalona pudo fugarse de la propia casa de Boves, donde estaba preso.

2. Cuentan las crónicas que Boves no daba cuartel sino á los músicos . . . y á los cirujanos.

3. José Francisco Heredia, *Memorias sobre las revoluciones de Venezuela*, p. 203.

4. Op. cit., p. 201.

mosa capital, quedaron las monjas de los dos conventos de la Concepción y el Carmen, algunos frailes, el arzobispo y á su ejemplo los canónigos, y como cuatro ó cinco mil personas que tuvieron resolución para esperar la muerte en sus casas, sin exponerse á encontrarla más cierta entre los riesgos de la fuga." A los tres meses de horrenda peregrinación, los que pudieron llegar á las costas de Cumaná se embarcaron pocos á pocos para Margarita y las Antillas inglesas¹.

El 8 de julio entra en Caracas la vanguardia del ejército realista, á las órdenes de D. Ramón González, quien se apresura á decir en una proclama: "Vuestras vidas serán salvas, vuestras propiedades ilesas y vuestra seguridad inviolable". Boves, que llega á la capital el 16, repite lo mismo en bandos sucesivos de este día, del 18 y del 26; mas cuantos patriotas cometieron la imprudencia de salir de sus escondites, fueron ejecutados en Coticita, á las puertas de la ciudad, ó deportados á Calabozo, donde corrieron igual suerte. Además, á los justicias de los pueblos vecinos pasó Boves una orden en estos términos (25 de julio): "Conviene á la seguridad pública el que se castiguen los malvados que han sido causa de que se sacrificasen los europeos, canarios é hijos del país. En esta inteligencia prevengo á V. que tomando los informes de personas de probidad, á fin de evitar algún partido de venganza, pase inmediatamente por las armas en ese pueblo á los de aquella clase, dándome cuenta de haberlo ejecutado; bien entendido que hago á V. responsable, si no lo verifica, de cualquier desgraciado acontecimiento que haya en esa jurisdicción".

Desde que triunfó en La Puerta, Boves se alzó con el mando del territorio reconquistado, desconociendo de hecho al Capitán General D. Juan Manuel Cajigal, á quien osó escribir: "He recobrado las armas, las municiones y el honor de las banderas españolas, que S. E. perdió en Carabobo". Al pusilánime de Cajigal no le quedó más recurso que refugiarse en Puerto Cabello, de donde remitió pliegos á España acusando la conducta del rebelde. Boves, imperturbable, se apropió los pomposos títulos de "Comandante General del ejército español y Gobernador é Intendente de las provincias de Cumaná y Barcelona", ó "Comandante General de Barlovento". En Caracas nombró á fines de julio Gobernador político al marqués de Casa León, Gobernador militar á Juan Nepomuceno

1. Nótese una acción generosa por parte de los españoles, en estos tiempos de reciproca crueldad. El intendente de Puerto Rico, D. Mariano Ramírez, envió auxilio de viveres y dinero á la muchedumbre de mujeres y niños que se refugiaron en Saint-Thomas, y el Gobierno de la Península aprobó su noble conducta.

Quero (tan desalmado como su jefe, y por añadidura traidor á la patria, como que era venezolano y había servido bajo Miranda), ministros del tribunal de apelaciones — creado en lugar de la Real Audiencia — á los doctores Tomás Hernández Sanabria, Juan Rojas y Francisco Rodríguez Tosta, é intendente á D. José Domingo Duarte. Hecho lo cual marchó á Oriente, á donde ya había adelantado á su segundo Francisco Tomás Morales en persecución de Bolívar.

Este se hizo fuerte en Aragua de Barcelona con unos 3,000 hombres; pero el 18 de agosto le cayó encima Morales con 8,000, derrotándolo por completo. “Morales pasó á cuchillo no solamente los prisioneros sino una gran parte de la vecindad, sin respetar edad ni sexo, haciendo, como Rosete, su matanza en el recinto mismo de la iglesia (donde perecieron más de 1,000). Por esta razón los muertos de uno y otro partido alcanzaron en aquel aciago día á 4,700, todos americanos¹”.

Bolívar pasó á escape por Barcelona. Al llegar á Cumaná (25 de agosto) le avisan que el comandante de la escuadrilla republicana, un italiano llamado Bianchi, estaba levando anclas y se llevaba las alhajas que el clero de Caracas confió á los patriotas para atender á los gastos de guerra². Bolívar y Mariño persiguen á Bianchi hasta Margarita, y logran que entregue á las autoridades de la isla parte de los buques y dos tercios del tesoro, quedándose con lo demás el aventurero, para indemnizarse de acreencias que tenía contra las provincias orientales. Regresan al continente, á Carúpano, el 3 de setiembre; y allí José Félix Ribas, de acuerdo con los demás oficiales, les declara destituidos del mando supremo, con el pretexto de que el viaje á Margarita podía considerarse como una tentativa de deserción. Y poco faltó para que Ribas, y Manuel Piar, y José Francisco Bermúdez, se vengasen en sus jefes de la derrota común, del propio modo que contribuyera Bolívar á sacrificar á Miranda por el desastre de 1812. Al fin les permitieron embarcarse para las Antillas (7 de setiembre).

El 16 de octubre ocupa Boves á Cumaná, y según su costumbre pasa á cuchillo á los prisioneros, á mujeres y á niños: más de 1,000 personas. El 5 de diciembre, derrota en Urica á Ribas, Bermúdez, Piar, Monagas, Cedeño, Zaraza. En medio del combate,

1. Baralt, t. II, p. 270.

2. “Acta Solemne de Concordia, entre el Estado y el Sacerdocio, para proveer los Ejércitos que obran contra los enemigos que invaden el territorio de Venezuela”. Caracas, 12 de febrero, 1814. Imprenta de Juan Baillio. — El peso total de las alhajas era de 27,912 onzas de plata. Larrazábal, t. I, p. 329.

Boves pierde la vida de un lanzazo; pero su teniente Morales persigue á los patriotas hasta Maturín, acabándolos de dispersar. En Maturín queda muerto el sabio Licenciado Miguel José Sanz, y á Ribas, vendido en su fuga por un esclavo, lo asesinan los españoles el 31 de enero, en los montes de Tamanaco, cerca del Valle de la Pascua.

Cuando termina el año de 1814, los patriotas no ocupan ya sino la isla de Margarita, gracias á la indomable energía con que allí se sostuvo Arismendi desde el mes de abril, y contados lugares del Continente, donde siguen peleando como guerrilleros los Monagas, Zaraza, Cedeño y Páez. El estado general de Venezuela lo describen los mismos españoles. El asesor de la Intendencia, Dr. José Manuel Oropesa, dice: "No hay ya provincias: las poblaciones de millares de almas han quedado reducidas, unas á centenas, otras á decenas, y de otras no quedan más que los vestigios de que allí vivieron racionales . . . Los caminos y los campos cubiertos de cadáveres insepultos, abrasadas las poblaciones, familias enteras que ya no existen sino en la memoria, y tal vez sin más delito que haber tenido una rica fortuna de que vivir honradamente. La agricultura enteramente abandonada, y así es que ya no se encuentran en las ciudades ni granos ni frutos de primera necesidad. En una palabra, he visto los templos polutos y llenos de sangre, y saqueados hasta los sagrarios". El brigadier D. Manuel del Fierro escribe á un compatriota suyo el 29 de diciembre de 1814: "En las últimas acciones habrán perecido de una y otra parte más de 12,000 hombres. Afortunadamente los más son criollos, y muy raro español. Si fuera posible arrasar con todo americano, sería lo mejor. Si en las demás partes de la América se encontraran muchos Boves, yo le aseguro á usted que se lograrían nuestros deseos; pues lo que es en Venezuela, poco ha faltado para verlos realizados, pues hemos concluido con cuantos se nos han presentado".

Repitamos que las catástrofes de 1812 y 1814 ponen de relieve uno de los aspectos característicos de la revolución venezolana. La idea de Independencia no tuvo, durante sus primeros períodos, raíces profundas en las clases populares: no fué, por tanto, una reacción espontánea de toda la colonia contra el despótico gobierno de la monarquía, mucho menos la sublevación del pueblo colonizado contra el pueblo colonizador. Realmente, en el 19 de abril y en el 5 de julio no se ve, á pesar de lo que dijieran entonces los patriotas, el despertar de un pueblo "cansado de la esclavitud", antes bien la obra de un pequeño grupo de hombres instruidos y audaces que formaban parte de la clase social privilegiada,

y que contaminados de las ideas revolucionarias de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, quisieron difundirlas de golpe en la masa oscura y pasiva, sobre la cual pesó por tres siglos la dura dominación de los conquistadores, el anticuado sistema de los ó atrabiliarios ó estultos Capitanes Generales. Empresa más difícil que el desconocimiento, en el papel, de la soberanía de España, empeño más largo que el de vencer de vez en cuando en los campos de batalla á los ejércitos del rey.

Los ejércitos que combatieron en seguida no se compusieron de españoles solos en el campo realista ni de sólo americanos en el campo patriota. Los más de los soldados de Monteverde, Cajigal, Boves y Morales eran tan venezolanos como los de Bolívar, Mariño, Ribas y Urdaneta. La caballería de Boves, que llegó á contar más de 10,000 ginetes, la formaron casi en su totalidad los mismos llaneros que después debían seguir á Páez. De modo que si la guerra se prolongó por tantos años, y á pesar de la fulgurante campaña de Bolívar en 1813, fué justamente porque España, no obstante el conflicto internacional que la envolvía en Europa, pudo siempre reforzar y rehacer sus batallones con la población colonial, sin distinción de razas, ó más bien apelando á los venezolanos mestizos, que componían la mayoría, desconfiaban de la nobleza criolla y no ocultaban su preferencia por los gobernantes españoles. “Los guerrilleros, dice un historiador realista, que después (de 1811) quisieron formar partido bajo la voz del rey, excitaron esta rivalidad (entre blancos y pardos), llegando á ser proverbio en la boca de los europeos exaltados que los pardos eran fieles, y revolucionarios los blancos criollos con quienes era necesario acabar¹”. Los incultos pueblos de esta época temían más á los patriotas que á los españoles. En julio de 1814, escribía desde Trujillo el general Urdaneta: “Los pueblos se oponen á su bien; el soldado americano es mirado con horror; no hay un hombre que no sea un enemigo nuestro; voluntariamente se reúnen en los campos á hacernos la guerra; nuestras tropas transitan por los países más abundantes, y no encuentran que comer; los pueblos quedan desiertos al acercarse nuestras tropas, y sus habitantes se van á los montes, nos alejan los ganados y toda clase de viveres; y el soldado infeliz que se separa de sus camaradas, tal vez á buscar alimento, es sacrificado²”. Bolívar mismo dijo con despecho en su despedida de Carúpano (7 de setiembre): “El ejército

1. Heredia, *Memorias*, p. 30.

2. *Memorias del general Rafael Urdaneta*, p. 132.

libertador exterminó las bandas enemigas; pero no ha podido ni debido exterminar á unos pueblos por cuya dicha ha lidiado en centenares de combates. No es justo destruir á los hombres que no quieren ser libres”.

Los blancos criollos, autores de la revolución, fueron sus primeras víctimas. José María España perece en la horca, y sus cuartos, suspendidos en postes de infamia, marcan el viacrucis de la libertad desde la Guaira á Caracas. Manuel Gual muere en el destierro. Miranda agoniza durante cuatro años en inmundas prisiones. Los “ocho monstruos” (Roscio, Madariaga, etc.), remitidos por Monteverde á la Península, pasan más de dos años entre los presidiarios de Ceuta, hasta que se evaden de milagro. Fernando del Toro, herido en la campaña de 1811, escapa á las persecuciones de Monteverde, y emigra á Trinidad, donde arrastra diez años su pierna de inválido. Su hermano el marqués pierde sus inmensas propiedades, y hasta 1821 vive miserablemente, de jardinero, en Puerto España. En la miseria viven también José Angel Alamo y Cristóbal Mendoza y Juan Escalona y Fernando Peñalver. El conde de la Granja y el conde de Tovar mueren asesinados. Muñoz Tébar muere en el desastre de La Puerta, Sanz en el de Maturín. Francisco Espejo es fusilado en Valencia. Los verdugos de Ribas renuevan para él el martirio de José María España, y exponen su cabeza en una jaula de hierro sobre el camino de Caracas á la Guaira. Familias enteras se sacrifican por la Independencia. Mueren veinticinco Ribas en veintidós meses. De sola doña Catalina Tovar perecen cuatro hijos¹. Mas era inquebrantable la fe de aquellos hombres; y no faltaba entre ellos quien conservase en los días trágicos la sonrisa y el ingenio chispeante de otros días felices. Tomás Montilla, que con su hermano D. Mariano daba en sus mocedades el tono elegante de la vida caraqueña, escribe desde Nueva Granada á Rafael Urdaneta (junio, 1815): “Yo estoy, créamelo usted, amolado: pobre como Cristo, calenturiento, azorado, con un pie en la cárcel y el otro en el destierro. . . . José Félix Ribas murió en alto puesto; el resto de su familia, á lanza, entre ellos Narciso Blanco, cuya barriga opuso fuerte resistencia á una de las mejores picas del Llano. Mis parientes — conocidos — y aquella encantadora muchacha que usted no ignora, gozan de Dios. . . gracias á Boves. Mi madre murió y yo estoy vivo, sin duda para algo bueno. . .”

Las mujeres patricias emulan á los hombres en su entusiasmo por la libertad, y en su heroísmo. Ya en 1811 concurrían á aplau-

1. Juan Vicente González, Biografía de José Félix Ribas, pássim.

dir á los tribunales de la Sociedad Patriótica. En el curso de la guerra sostienen con actos y palabras la constancia de los libertadores. Doña Juana Antonia Padrón, madre de los Montillas, les dice cuando salen á campaña: "No hay que volver á mi presencia, si no volvéis victoriosos". Doña María Antonia Bolívar acompaña á su hermano el Libertador en la dolorosa retirada de 1814. Doña Josefa María Palacio, tía del mismo y viuda de Ribas, se encierra por seis años en su casa, jurando que no saldrá de ella mientras la patria sea esclava. No se cuentan las que abandonan su antes regalada existencia para emigrar á los campos y á las Antillas, donde ganan la vida trabajando en las más bajas condiciones. Las hay que no olvidan en su infortunio el sentimiento de la compasión para con sus propios enemigos. Doña Dolores Jerez, esposa del terrible patriota Antonio Nicolás Briceño, le escribe desde Nueva Granada estas frases de incomparable ternura: "Quien fuera tan dichosa que respirara el aire libre de Venezuela! Sobre lo que me dices de los desgraciados españoles, quiero que Dios ponga tiento en tus justicias, y que, sin faltar á la razón, cumplas con la caridad que es lo primero Algunas letras van borradas, porque hoy estoy triste y te escribo llorando". Otras revelan almas indomables. Doña Luisa Cáceres, cuyo padre muere asesinado en Ocumare por las tropas de Rosete, en marzo de 1814, sale de Caracas con su madre en la emigración del mes de julio: después de penalidades sin cuento, á los tres meses, se embarcan para Margarita en la costa de Cariaco: en diciembre se casa Luisa en la Asunción con el coronel Juan Bautista Arismendi: en setiembre de 1815, cuando cumplía apenas sus 16 años, se apoderan de ella los españoles, la encierran en noviembre en un calabozo del castillo de Santa Rosa, donde da á luz su primer hijo, que muere al nacer: el brigadier Pardo escribe al Capitán General Moxó: "La mujer de Arismendi ha dado á luz en su prisión un nuevo monstruo . . . Arismendi, según voz, ha hecho matar á nuestros prisioneros¹, y en este caso convendría decapitar á su mujer . . ."; en marzo de 1816, la trasladan á la Guaira, y de aquí, bajo la custodia del teniente coronel D. Antonio Guzmán, al convento de la Concepción de Caracas; á los nueve meses la remiten á España bajo partida de registro; en Cádiz, las autoridades españolas, más benignas que las de Ultramar, le asignan una pensión de quince duros, á condición de permanecer vigilada en la casa que se le designa; le exigen un día que escriba á Arismendi aconsejándole que desista de la rebelión; contesta con frases espar-

1. Desgraciadamente era verdad: acababa de fusilar, en diciembre, 13 oficiales y 160 soldados españoles.

tanás: "soy incapaz de deshonrar á mi marido, su deder es servir á su patria y libertarla"; por fin, en marzo de 1818 logra fugarse, merced á la protección de su compatriota D. Francisco Carabaño; un barco inglés la lleva á Filadelfia, y en julio vuelve á reunirse con Arismendi en Margarita, al cabo de tres años de la más angustiosa separación¹.

Con semejantes ejemplos procuraron los patricios de los primeros años infundir en la masa popular el entusiasmo por la Independencia. Fueron tantos, empero, los obstáculos con que tropezaron, y tuvo en éstos tal influencia el insensato sistema de guerra á muerte, que fué preciso seguir luchando siete años más, para tomar en Carabobo el desquite definitivo de la espantosa catástrofe de 1814.

1. Véanse pormenores en la Historia de la isla de Margarita por Mariano de Briceño, quien tuvo la buena fortuna de oír las confidencias de la heroína.

Capítulo VIII.

Expediciones y disidencias.

(1815—1817)

Sumario. Expedición de Morillo — Instrucciones que recibió al partir de España — Cómo las cumple en Venezuela — Tribunales de excepción — Confiscación de bienes — Sigue Morillo á Cartagena — Gobierno de su teniente Moxó — Bolívar en la Nueva Granada — Guerra civil en este país — Triunfa Bolívar de los disidentes de Bogotá — Reinstala el congreso granadino — Marcha á Santa Marta — Detiéndenle en Cartagena desavenencias con el brigadier Castillo — Inútiles esfuerzos de conciliación — Renuncia Bolívar el mando del ejército y pasa á Jamaica — Triunfo de Morillo en Nueva Granada — Previsiones de Bolívar sobre el porvenir de las Repúblicas americanas — Bolívar en Haití — Expedición á Venezuela — Asamblea de Margarita, que le nombra Jefe Supremo — Plan de campaña — Desgraciada expedición á Ocumare — Le desconocen en Güiria Mariño y Bermúdez — Vuelve á Haití — Nueva expedición á Venezuela — Fracasos en Clarines y Barcelona — Insubordinación de Mariño — Congreso disidente de Cariaco — Victoria de Piar en San Félix — Campaña de Bolívar en Guayana — Aduéñase de Angostura y del Orinoco — Tentativa de desobediencia de Arismendi y Piar — Insubordinación y fuga de éste — Su prisión — Análisis del proceso — Fusilamiento — Consecuencias — Comentarios.

Restituido Fernando VII al trono de España, declaró en Valencia, á 4 de mayo de 1814, que la constitución del año 12 era nula y sin ningún efecto. Dicho está que en Venezuela esa constitución no se practicó nunca, pues si bien fué promulgada en Caracas en el mes de diciembre, Monteverde y Boves y consortes la sustituyeron en seguida con la "ley de la conquista". Muerto Boves en Urica, su teniente Francisco Tomás Morales se alzó también con el mando hasta fines de marzo de 1815, fecha en que se sometió á la autoridad del Capitán General D. Juan Manuel Cajigal, aunque conservando siempre aquél la dirección del ejército que acababa de reconquistar las provincias de Oriente.

Declaró asimismo el rey Fernando, en circular del 25 de mayo de 1814, que las turbulencias de Ultramar habían sido "discordias entre hermanos causadas por la ausencia del padre", y mandó organizar á poco una expedición compuesta de 15,000 hombres con el fin de pacificar las colonias de Sud-América, nombrando General en Jefe al mariscal de campo D. Pablo Morillo. Salió éste de Cádiz el 18 de febrero de 1815 y llegó á principios de abril á la costa oriental de Venezuela.

Respecto de la Capitanía General, las instrucciones que recibió Morillo dicen¹:

"Ocupada la isla de la Margarita, se emplearán para su sosiego y buen orden todos los medios de dulzura, apoderándose tan sólo de las personas encontradas con las armas en las manos, y de los buques ó efectos que no pertenezcan á vasallos de de S. M. Por lo que el Gobernador que quede allí debe ser de buen juicio, activo y vigilante. — La importancia de esta isla es por la proximidad á Cumaná, y porque estando á Barlovento es la guarida de los corsarios y el asilo de los insurgentes arrojados del continente. Es pues preciso dejar una guarnición proporcionada, que se enlace con la de Cumaná por medio de alguna fuerza de mar.

El General en Jefe publicará un indulto en nombre del Rey á los que en un plazo determinado se presenten, que estén ó hayan estado sirviendo contra la causa de S. M. Prometerá recompensar á los que por notoriedad hayan servido bien, ó que á pesar de las apariencias lo justifiquen. Publicará un olvido general de lo pasado á los que estén en sus casas y labores, sea cual fuere el partido que hayan seguido, y pondrá á precio las cabezas de aquellos que más influencia tengan; pero esto será, cumplido ya el plazo señalado (¿para presentarse?); al propio tiempo que á los negros que estén con las armas en la mano se les concederá la libertad, quedando soldados del Estado, aunque sus amos los reclamen, los que serán indemnizados por el real erario, según las circunstancias.

En este indulto serán comprendidas aun las personas que en la actualidad están en las islas extranjeras; pero no se les nombrará, y sólo en el caso de preguntarlo se les asegurará que sí, pero que por el buen orden, tranquilidad general y particular, tendrán que mantenerse en España por ahora, en donde gusten, y en la corte con el beneplácito de S. M. si lo concediese. En este número están el marqués del Toro, actualmente en Trinidad, y don N. León, que se mantiene en Caracas, personas nada conveniente el que allí se mantengan.

La conducta que se ha de seguir con los caudillos que tengan fuerza y opinión no puede detallarse en esta breve instrucción, y sólo los talentos del General en Jefe podrán aprovechar las circunstancias negociando el partido más ventajoso y decente á las armas del Rey, debiendo desaparecer toda idea que no contribuya á asegurar la fidelidad de los vasallos de S. M. en aquellas inmensas regiones. — Las personas que hayan tenido en Caracas algún empleo bien desempeñado y cuya con-

1. Conviene reproducir su texto para dar idea exacta del criterio que á la sazón predominaba en la corte, y de cómo lo aplicó Morillo en Ultramar.

ducta para ellos pueda ser dudosa, aunque aquí se juzgue de otro modo, se remitirán á la Península con pretextos lisonjeros para ellas.

En un país donde desgraciadamente está el pillaje y el asesinato organizado, conviene sacar las tropas y jefes que hayan hecho allí la guerra; y aquellos que como algunas de nuestras partidas han aprovechado los nombres del Rey y de la patria para sus fines particulares, cometiendo horrores, debe si separáseles con marcas muy lisonjeras, destinándolos al Nuevo Reino de Granada y bloqueo de Cartagena, de los que por desgracia hay en la Capitania General de Caracas.

Por ahora no volverán á restablecerse los regimientos fijos, aunque para llevar cuerpos organizados al sitio de Cartagena, y para moverlos, se les reconocerá con este nombre; pero las bajas de los cuerpos europeos se llenarán con los que haya entre los fijos, concluyendo insensiblemente con éstos, y enviando los oficiales solteros á España y los casados que también lo deseasen. Esta medida debe ejecutarse con mucha prudencia para evitar contingencias graves.

Los habitantes de Coro se han distinguido en favor del Rey en esta lucha por su lealtad y valor, cualidades que han fijado la atención de S. M., y es su Real voluntad que se les conceda ventajas en todo lo que no cause perjuicios á las demás provincias, distinguiendo mucho al cacique D. Juan de los Reyes Vargas y á los que él señale¹. Pero en general se empleará mucha dulzura para todas las clases y partidos, vigilando á todos á fin de separar á aquellos que directa ó indirectamente entorpezcan las medidas.

Aunque la pronta administración de justicia ocupe tanto el paternal corazón de S. M., es su soberana voluntad que no se expongan los dignos ministros de la Audiencia de Caracas á sobresaltos y peligros que impidiendo el ejercicio de su ministerio ajan el esplendor de un tribunal tan respetable con demérito de la autoridad Real. Por lo tanto se mantendrán por ahora sus ministros donde se encuentren², hasta que el General en Jefe avise á su regente, ó al que ejerza ó deba ejercer sus funciones, que puede establecerse el tribunal sin riesgo. En el interim, el mismo General queda autorizado para ejercer, ó asesorarse con el juez ó letrado que tenga por conveniente, sea del seno de la Real Audiencia, ó de fuera de ella.

Tan luego como sea posible se volverá á hacer jurar fidelidad á la augusta persona de S. M. D. Fernando el VII, con aquella pompa que jamás se resiente de las circunstancias desgraciadas.

Por ahora se dejarán en el estado en que se encuentran las Universidades y Colegios, y en general todo establecimiento científico, aprovechando las rentas para las urgencias de la guerra, dando los documentos y seguridades competentes, y dejando tanto este ramo como todo cuanto corresponda á lo gubernativo civil que no sea urgente, para mejores tiempos en que las luces de la Real Audiencia todo lo verifiquen.

El mayor respeto á las autoridades eclesiásticas y la mayor armonía con los ministros del altar, encarga S. M., y es el más seguro garante de que las empresas militares tendrán el resultado más feliz.

1. Este indio traicionó á los patriotas en 1812. En 1821 le veremos volver á las filas republicanas.

2. Boves había reemplazado la Audiencia con otro tribunal.

Al comercio y hacendados se les protegerá y auxiliará, pues la exportación de frutos, al propio tiempo que proporciona mayores comodidades á los vasallos de S. M., aumenta considerablemente las rentas del Rey, tan minoradas en este momento, y para cuyo aumento es preciso trabajar.

El general Morillo está autorizado á exigir empréstitos, á buscar fondos, viveres y otros efectos para pagar las tropas de S. M. y empleados, además de hacer frente á todos los gastos, estando facultado para separar de la Capitanía General de su mando á los que creyese oportuno.

La recompensa de los buenos servicios distribuida con equidad animará á los buenos, y podrá hacerlo el General en Jefe á nombre de S. M. aunque no sean militares.

Como los actos exteriores tienen una influencia tan inmediata en aquellos países, establecerá el Capitán General en su provincia, tan pronto como pueda, todo el ceremonial que mandan las leyes, sin permitirle S. M. que exima á ninguno de las obligaciones que allí se le imponen, sin graves motivos.

Como el éxito de la expedición y tranquilidad de aquella Capitanía General está sujeta á las contingencias de la distancia á que aquella ha de operar de la capital, concede S. M. amplias facultades al General en Jefe para alterar en todo ó en parte estas instrucciones; pues S. M. conoce los talentos y buen descao del mariscal de campo D. Pablo Morillo hacia su Real servicio, lo que le asegura de que su conducta se arreglará á lo más conveniente para lograr aquél, y de consiguiente la dicha de los amados vasallos de Ultramar.

El 9 de abril (1815) Juan Bautista Arismendi entregó á Morillo la isla de Margarita, en cambio de la amnistía plena ofrecida y cumplida por éste¹. En Caracas (mayo y junio), Morillo exigió un crecido empréstito al vecindario; declaró en suspenso la Real Audiencia; erigió un tribunal de apelaciones para negocios civiles, un consejo de guerra permanente para juzgar infidencias actuales y futuras, y una junta superior de secuestros. Esta dividió en tres clases las personas cuyos bienes habían de embargarse y venderse. Comprendía la primera, según el decreto: "aquellos sujetos que, por autores ó fautores, ó caudillos de la revolución, ó por haber llevado las armas contra el Rey, ó por asesinos de los vasallos fieles, ó por haber obrado activamente contra el Gobierno legítimo por medio de la seducción, consejos, escritos y empleos, no necesitan por notoriedad de ser procesados para declararlos por reos de alta traición". Así aplicaba Morillo la "dulzura" que le aconsejaron sus instrucciones. En la segunda clase se incluyó á los que "por una opinión y conducta puramente pasiva é inofensiva, siguieron el partido de los insurgentes, sin solicitar ni obtener gracias, premios ó empleos",

1. Sin embargo, era tal la barbarie de aquellos tiempos, que á unos 15 emigrados de Tierra Firme, entre ellos el ex-Gobernador de Barcelona, D. Agustín Arrijoja, que se hallaban en la isla y á quienes Morillo prometió restituirles sus propiedades secuestradas, se les asesinó al desembarcar en el Continente.

agregándose que la junta graduaría la gravedad de su delito y se exceptuaría del secuestro á las personas indultadas. La tercera clase comprendió á los que “constreñidos por la fuerza ó circunstancias, y más bien por terror que por desafecto, emigraron en la entrada de las tropas del Rey á las colonias amigas, á lugares no sospechosos y aun á países de la dominación española”, personas que, después de restablecida la paz, tendrían derecho á la restitución de sus propiedades no vendidas y á la indemnización de las rematadas ó arrendadas. Alcanzó el secuestro á un valor de veintitantos millones de pesos, con lo que se completó la miseria á que ya estaban reducidas por la guerra las principales familias patricias. Y duró este régimen no menos de diez meses, hasta que el 21 de marzo de 1816 se restableció por real orden llegada de España la Audiencia de Caracas, la cual corrigió en lo posible las arbitrariedades cometidas.

A mediados de julio (1815), Morillo deja la Capitanía General de Caracas al cargo de D. Salvador de Moxó y parte á poner sitio á Cartagena de Indias, llevándose consigo á Francisco Tomás Morales y su ejército de 3,000 venezolanos. Moxó pertenecía á la escuela de Boves. Para pintarle bastará citar las instrucciones que trasmitió en noviembre al coronel Urreiztieta, Gobernador de Margarita, al saber que Arismendi había vuelto á enarbolar allí el pabellón de la patria. “Prevengo á usted — le escribí — que deseche toda humana consideración. Todos los insurgentes, ó los que los sigan con armas ó sin ellas; los que hayan auxiliado ó auxiliien á los mismos, y en fin, todos los que hayan tenido parte en la crisis en que se encuentra esa isla, serán fusilados irremisiblemente, sin formarles proceso ni sumario, sino un breve consejo verbal de tres oficiales.”

¿Qué era de Bolívar? Desconocido por sus propios oficiales en Carúpano (setiembre, 1814), pasó á Cartagena y de allí á Tunja, donde se hallaba reunido el congreso de la confederación granadina. Iba, según dijo, á dar cuenta y sincerarse de su fracasada empresa de Venezuela, y presentó al efecto un hábil alegato que mereció la unánime aprobación del congreso; mas en realidad, su propósito era reallegar recursos para invadir otra vez la Capitanía General. Por el pronto, dos circunstancias favorecieron su plan: la una, hallarse entonces envuelta Nueva Granada en disensiones domésticas con motivo de un conflicto entre el poder nacional, representado por el congreso, y los Gobiernos representantes de la autonomía de las provincias confederadas, circunstancia que permitió á Bolívar ponerse en seguida á la cabeza de los sostenedores

de aquél; la otra, el haberse encontrado en su viaje á Tunja con los restos de tropas que por la vía de Cúcuta salvó el general Rafael Urdaneta del Occidente de Venezuela, y con las cuales pudo el caudillo caraqueño ofrecer un contingente respetable para el sometimiento de la facción que en la provincia de Cundinamarca desconocía la autoridad del congreso. Se le confió al punto el mando del ejército, compuesto de venezolanos y granadinos; atacó en 10 de diciembre á Santa Fe de Bogotá, y á los dos días logró que la guarnición capitulase¹. Por tan señalado servicio le premió el congreso con el título de "Capitán General de los ejércitos de la Confederación", y puso á sus órdenes una división de 2,000 hombres para que fuese á libertar de españoles las provincias de Santa Marta y Maracaibo.

Con buen éxito empezó Bolívar su expedición en enero de 1815, acompañado de sus distinguidos secretarios venezolanos José Rafael Revenga y Pedro Briceño Méndez, y de brillantes oficiales como los caraqueños Florencio Palacio y Tomás Montilla; pero en llegando á las puertas de Cartagena se encontró con un obstáculo insuperable. El Gobierno legítimo de esta capital de provincia acababa de ser derrocado por una revolución capitaneada por el brigadier granadino Manuel del Castillo, y secundada por los venezolanos Pedro Gual y Mariano Montilla². Era Castillo enemigo personal de Bolívar, desde que en 1813 logró el último sustituirle en el mando de la primera expedición sobre Venezuela, y se negó ahora á concederle el auxilio de recursos que, cumpliendo instrucciones del congreso, le pedía para continuar á Santa Marta. Inútilmente el jefe venezolano — quien á pesar de su genio impulsivo supo en esta ocasión posponer el rencor egoísta al interés público — envió repetidas veces á Castillo emisarios de reconciliación, y aun ofreció renunciar el mando del ejército. Tres meses pasaron en embajadas, discusiones é intrigas, Castillo en la plaza y Bolívar á sus puertas, dándose así el triste ejemplo de la guerra civil al tiempo mismo que tomaba cuerpo en los pueblos vecinos la reacción española. Inútil fué también apelar á la suprema autoridad del con-

1. Ya por estos años los partidos de Nueva Granada revelaban la propensión, que se hizo allí tradicional y que no ha existido nunca en Venezuela, á mezclar íntimamente la religión con la política. Al acercarse Bolívar á Bogotá, el gobernador del arzobispado circuló una pastoral tildándole de "impío é irreligioso" y excomulgándole con toda su tropa, y durante el combate, los bandos opuestos se desafiaban con los gritos de Viva Jesús y Muera Jesús.

2. Gual se apartó á luego marchándose á Filadelfia: Montilla continuó sosteniendo el Gobierno revolucionario hasta la caída de Cartagena, y pasó después á Haití.

greso de Bogotá, cuerpo impotente á quien ya nadie obedecía. Por fin, perdida toda esperanza de traer á partido á su enemigo, Bolívar salió para el extranjero el 9 de mayo, dejando el ejército — diezmado por la desertión y las enfermedades — al mando de Florencio Palacio, que tampoco pudo avenirse con el intratable Castillo.

Mala la hubo éste. El 23 de julio llegan Morillo y Morales á Santa Marta; el 1º de setiembre ponen sitio á Cartagena; el 17 de octubre, la guarnición desconoce á Castillo, sustituyéndolo con el general venezolano José Francisco Bermúdez, que en abril se había escapado de Margarita; el 5 de diciembre, lo que resta de la guarnición y unas 2,000 personas de ambos sexos abandonan la plaza y se embarcan. Muchos perecen. El 6 de diciembre entran á Cartagena los jefes españoles. En los castillos de Bocachica prenden á 3 oficiales y 60 soldados que no pudieron embarcarse. Los fusilan á todos, junto con 300 vecinos. Castillo, á quien encuentran oculto, es sometido á un consejo de guerra y ahorcado. Morillo sigue á Bogotá y comete barbaridades sin cuento, comenzando por fusilar á más de 600 americanos, entre ellos el ilustre repúblico Camilo Torres y el sabio naturalista Francisco José Caldas. La Confederación granadina desaparece en 1816 del mismo modo que desapareció en 1814 la República venezolana.

Desde mediados de mayo de 1815, Bolívar se hallaba en Jamaica esperando ocasión propicia de reencender la guerra. Su genio no decae en la adversidad, antes parece que con ella se sublima. En Kingston escribe el 6 de setiembre la célebre Memoria dirigida á un su amigo que le pedía opinión sobre el porvenir de los pueblos hispanoamericanos. Júzguese tan notable documento por el siguiente extracto. La América española se dividirá en quince ó más Repúblicas independientes. La de México será representativa, con un Presidente que podrá hacerse vitalicio (tal sucede hoy con Porfirio Díaz), “si desempeña sus funciones con acierto y justicia”, ó que traerá, en caso contrario, la monarquía apoyada por el partido militar ó aristocrático (tal sucedió con Iturbide y Maximiliano). Los Estados de Centro-América formarán una confederación: “sus canales acortarán las distancias del mundo, estrecharán los lazos comerciales de Europa, América y Asia...” En Buenos Aires dominará por el pronto el elemento militar, hasta que se implante la oligarquía ó la monarquía, “con más ó menos restricciones”. Chile, por su situación geográfica, “por el ejemplo de sus vecinos, los fieros republicanos del Arauco”, por las costumbres de sus habitantes, “no alterará sus leyes, usos y prácticas;

preservará su uniformidad en opiniones políticas y religiosas”; será la más estable de las Repúblicas americanas (previsión confirmada por la experiencia de tres cuartos de siglo). En cambio, el Perú “encierra dos elementos enemigos de todo régimen justo y liberal: oro y esclavos. El primero lo corrompe todo; el segundo está corrompido por sí mismo: el alma de un siervo rara vez alcanza á apreciar la sana libertad; se enfurece en los tumultos ó se humilla en las cadenas”; y aunque lo propio sucede en otras partes de América, en el Perú es más violento el conflicto entre la aspiración de los ricos á la tiranía ó á la aristocracia, y la propensión de los esclavos, libertos y mestizos á la democracia tumultuaria. (Diez años más tarde, siendo Jefe Supremo del Perú, el propio Bolívar verá que los hechos comprueban su teoría). “La Nueva Granada se unirá con Venezuela, si llegan á convenirse en formar una República central, cuya capital será Maracaibo, ó una nueva ciudad que, con el nombre de Las Casas — en honor de este héroe de la filantropía — se funde en los confines de ambos países, en el soberbio puerto de Bahía Honda”. Esa República se llamará Colombia, y “su gobierno podrá imitar al inglés” con un Senado hereditario y una Cámara de elección popular; pero “en lugar de un rey, habrá un Poder Ejecutivo electivo, cuando más vitalicio y jamás hereditario, si se quiere República”. (Lo mismo aconsejará en Angostura cuatro años después). Insinúa finalmente el proyecto de reunir en el Istmo de Panamá (“que podría ser para los americanos — son sus palabras — lo que el de Corinto para los griegos”) un congreso de los nuevos Estados, “para tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra con las naciones de las otras tres partes del mundo . . .”. Así discurría y soñaba el Libertador, en una colonia extranjera, sin ejército, sin buques, sin dinero, cuando su patria gemía de nuevo en el régimen de la conquista, cuando no le acompañaban más que un puñado de emigrados, y en los días mismos en que andaba á punto de perder la vida bajo el puñal de un asesino. Un negro que le servía en Kingston se decidió una noche, sobornado sin duda por los españoles, á matarle en su hamaca. Sucedió, empero, que Bolívar no volvió esa noche á su casa á la hora de costumbre, y como uno de sus oficiales, Félix Amestoy, se durmiese esperándole en la hamaca libre, el negro, que ignoraba el cambio, le acribilló á puñaladas.

Convencido Bolívar de que no hallaría recursos en Jamaica, pasó en diciembre á Haití, donde le aguardaba mejor acogida. El Presidente de esta República, Alejandro Petión; un armador curazo-leño, Luis Brión, y un comerciante de los Cayos, Roberto Suther-

land, le suministran fusiles, barcos y dinero, y el 20 de marzo de 1816, aprestadas siete goletas y reunidos hasta 250 hombres, oficiales en su mayor parte, sale la expedición del puerto de Acquin, dirigiéndose á la isla de Margarita, donde el indomable Arismendi, con unas centenas de pescadores y labriegos heroicos, había enarbolado otra vez el pabellón de la patria¹.

El 3 de mayo fondea la expedición en Juan Griego, y el 16 una asamblea celebrada en la villa de la Asunción reconoce á Bolívar como Jefe Supremo y á Mariño como segundo. Al día siguiente, aquél publica una proclama diciendo: "El congreso de Venezuela será nuevamente instalado, donde y cuando sea vuestra voluntad. Como los pueblos independientes me han hecho el honor de encargarme de la autoridad suprema, yo os autorizo para que nombréis vuestros diputados en congreso, sin otra convocatoria que la presente, confiándoles las mismas facultades soberanas que en la primera época de la República". ¿Por qué tal lenguaje, cuando los republicanos no ocupaban aún sino parte de la isla de Margarita y contados puntos del continente? Bolívar se vió obligado á hacer su peregrina declaración, porque antes de salir de Haití se la habían impuesto por condición muchos de sus compañeros. Ya va á verse que tan prematura ideología sirvió en seguida de pretexto á los mismos para contrariar los planes militares del Jefe Supremo.

Desde el 1º de julio, fecha en que pasan á Carúpano, y durante diez meses, los patriotas pierden el tiempo en injustificadas disensiones. De Carúpano, Bolívar despacha á Mariño por mar á la costa de Güiria, á Piar por tierra hacia Maturín, y se embarca con 600 hombres á expedicionar por el Oeste. El 6 de julio ocupa á Ocumare; proclama la libertad de los esclavos, cumpliendo así el ofrecimiento que hiciera á sus buenos amigos los negros de Haití; declara que no hará más la guerra á muerte, reparando con esto su funesto error de 1813, y empieza las operaciones militares adelantando á sus tenientes Mac-Grégor, Soublette, Torres, Briceño, Anzoátegui, con orden de invadir los Valles de Aragua. Logran éstos derrotar en Maracay á un escuadrón español. Triunfo efímero. Amenazados luego por fuerzas superiores, contramarchan á Ocu-

1. Los más notables compañeros de Bolívar fueron: Brion, Mariño, Manuel Piar, Carlos Soublette, Pedro Briceño Méndez, Francisco Antonio Zen, Justo Briceño, Pedro León Torres, Diego Ibarra, el escosés Mac-Grégor y el coronel Ducoudray-Holstein, autor después de unas Memorias violentísimas contra el Libertador (*Memoirs of Simon Bolivar*, Londres, 1830). El general José Francisco Bermúdez y el teniente coronel Mariano Montilla, que se hallaban también en Haití, escapados del desastre de Cartagena, no quisieron figurar en la expedición á causa de desavenencias con Bolívar.

mare, detiénense en la Cumbre de los Aguacates, á donde acude Bolívar á socorrerlos; pero los españoles les cortan (13 de julio), matan ó hieren á más de 200 y se apoderan de casi todo el parque. No obstante, los jefes expedicionarios se abren paso por la Victoria y San Juan de los Morros, incorporan las guerillas de Zaraza y Monagas, arrollan al enemigo en Quebrada Honda y el Alacrán (agosto) y al cabo de dos meses, en setiembre, rematan su heroica entrada juntándose con Piar en Barcelona para ganar la batalla del Juncal.

Bolívar, reducido á unas docenas de soldados, volvió á Ocumare, embarcó los restos del parque, hizo vela á Bonaire, donde encontró á José Francisco Bermúdez que llegaba de Haití, y salieron ambos para la costa de Paria en busca de Mariño. Halláronle en Güiria; pero allí, acordes Mariño y Bermúdez en incriminar á Bolívar por el mal éxito de la expedición á Ocumare, promueven un tumulto de soldados y paisanos, le desconocen, le amenazan de muerte y le obligan al fin á reembarcarse para Haití (22 de agosto).

En sabiendo esto los jefes que triunfaron en el Juncal, comisionaron á Zea para que decidiese al Libertador á regresar al continente, y en igual sentido le escribió cartas Arismendi, luego que obligó á los españoles á evacuar la isla de Margarita (3 de noviembre). El 21 de diciembre sale de Jacmel la nueva expedición de Bolívar y Brión, y á los siete días da fondo en Juan Griego.

Antes de seguir al continente, Bolívar repite sus declaraciones acerca de convocación de un congreso. "Venezolanos — dice en su proclama del 28 de diciembre — Vosotros habéis sido convocados por mí desde el mes de mayo para constituir el cuerpo legislativo, sin prescribiros restricción alguna, autorizándoos para escoger la época y el lugar. No lo habéis hecho: los sucesos de la guerra os lo han impedido; pero ahora debéis apresuraros á ejecutarlo como las circunstancias lo dicten . . . Si aquellos (empleados) que fueron legítimamente constituidos por los representantes de los pueblos en el primer período de la República, existiesen libres y entre nosotros, les veríais ocupar las dignidades que les fueron conferidas; pero la más deplorable fatalidad nos priva de los servicios de éstos funcionarios. Los más se hallan ausentes, muchos oprimidos, muchos muertos y otros son traidores. No obstante que su autoridad ha prescripto, habiendo terminado sus funciones, yo los habría convidado á continuar de nuevo el gobierno de la República. Ellos no aparecen en el seno de la patria libre; es pues indispen-

sable reemplazarlos. Nombrad vuestros diputados al congreso. La isla de Margarita está completamente libre: en ella, vuestras asambleas serán respetadas y defendidas por un pueblo de héroes en virtud, en valor y en patriotismo. Reuníos en este suelo sagrado, abrid vuestras sesiones y organizáos según vuestra voluntad. El primer acto de vuestras funciones será celebrado por la aceptación de mi renuncia". Dicho está que todo esto debía quedarse en pura fraseología, ó no tener más efecto que justificar hasta cierto punto la próxima disidencia de Cariaco.

Días antes, Arismendi había conferido la gobernación de la Margarita al coronel Francisco Esteban Gómez y pasado á Barcelona. Allí lo encontró Bolívar el 10. de enero de 1817. Reunidos unos 700 hombres, determinanse á invadir la provincia de Caracas; pero al llegar al sitio de Clarines, el capitán realista Francisco Jiménez les derrota con fuerzas superiores (9 de enero) y les obliga á volver á Barcelona.

En febrero, Mariño y Bermúdez, arrepentidos de su desobediencia de Güiría, reconocen la autoridad suprema de Bolívar, quien resuelve marchar á Guayana á juntarse con Piar, dejando en Barcelona una guarnición de 400 soldados al mando del general Pedro María Freites, y ordenando á Mariño que con su división de 1,700 hombres espere su regreso en Aragua. Mas no bien se alejó Bolívar (29 de marzo), el voluble Mariño tornó á insubordinarse; y no sólo desobedeció la orden de su jefe, deteniéndose en el camino de Aragua, sino que llamado en auxilio por Freites, quien inesperadamente se vió cercado en la Casa Fuerte de Barcelona, lo dejó sacrificar. Los españoles pasaron á cuchillo toda la guarnición y unos 300 vecinos (7 de abril).

Es más: interpretando á su modo Mariño las proclamas de Bolívar, de mayo y diciembre, relativas á la convocación de un congreso, pónese de acuerdo con el canónigo Madariaga — el mismo tribuno de 1810, que remitido preso á España por Monteverde acababa de restituirse á América — y con otros de los que más adictos parecían al Libertador, para celebrar una asamblea que restableciese el sistema federalista de 1811. Esto, por de contado, era materialmente imposible, porque todas las provincias, á excepción de Margarita, seguían en poder del enemigo; pero el secreto de semejante farsa consistía en desconocer otra vez á Bolívar, acerca del cual se hizo correr la voz de haber sido preso ó asesinado en su viaje á Guayana.

Juntáronse, pues, el 8 de mayo en el pueblito de San Felipe de Cariaco, Mariño, Madariaga, el almirante Luis Brión, el inten-

dente Francisco Antonio Zea, los ciudadanos Francisco Javier Mayz, Francisco Javier de Alcalá, Diego Vallenilla, Diego Antonio de Alcalá, Manuel Isaba, Francisco de Paula Navas, Diego Bautista Urbaneja y Manuel Maneyro, titulándose á sí propios (elecciones mal pudo haber) representantes de los Estados Unidos de Venezuela. Mariño resignó en la asamblea — dice el acta — “la autoridad suprema que por resolución aprobada en Margarita (16 de mayo, 1816) fué conferida, en primer término, al general Simón Bolívar”, y en segundo al mismo Mariño. En seguida, la asamblea declaró que quedaba restablecido el gobierno federal¹; y designó para componer el Ejecutivo á los ciudadanos general Fernando del Toro, Francisco Javier Mayz, general Simón Bolívar, Francisco Antonio Zea, José Cortés Madariaga y Diego Vallenilla. Nótese que el nombre de Bolívar no viene sino en tercer lugar; que Toro estaba asilado é inválido en la colonia inglesa de Trinidad, y que el acta advierte que los nombramientos de Zea y Madariaga eran para reemplazar en su ausencia á Toro y á Bolívar, en todo lo cual se trasparenta aun más la ya indicada intriga. Para formar el Poder Judicial eligieron á los letrados Juan Martínez, José España, Gaspar Marcano y Ramón Cádiz. A Mariño le nombraron jefe supremo del ejército y á Brión comandante de la armada. El 12 de mayo se embarcan para Pampatar, donde expiden hasta el 22 varios decretos. Cambian el nombre de Margarita por el de Nueva Esparta; declaran libre el comercio con los Estados Unidos é Inglaterra, quedando exonerados de todo derecho los buques de estos países; ofrecen á los nacionales ingleses y americanos, que se establezcan en Venezuela, asegurarles la libertad civil y religiosa; acuerdan enviar á Madariaga á Washington como agente diplomático. Pero á fines de mayo tuvieron que dispersarse, amenazados por la nueva invasión de los realistas; y casi todos, arrepentidos ó desengañados, partieron para Guayana á sincerarse con Bolívar. Madariaga, que había sido el alma de la disidencia, se fué á Jamaica, llevando desde esta fecha una vida relativamente oscura, hasta que murió en Río Hacha, pobre y olvidado, por

1. Llama la atención, especialmente, que hombres de tan vasta ilustración política como Urbaneja y Zea aprobasen semejante desatino en tales circunstancias, mucho más cuando Urbaneja se había pronunciado el año anterior (28 de junio), en una asamblea popular de Carúpano, por el gobierno uno y central, y cuando Zea, á los 13 días de lo de Cariaco, escribía desde Pampatar á Mariño: “No hay mayor absurdo en política que el gobierno federativo; toda la historia depone contra él”; acensejándole, además, que desistiese de constituir un gobierno provincial en Cumaná, y se contentase con el gobierno nacional nombrado el 8 de mayo. — Esta carta se publicó por primera vez en la obra del marqués de Rojas titulada *Simón Bolívar*, p. 159. París, 1883.

los años de 1826¹. Y Mariño, que con sus 2,000 hombres pretendía dominar la provincia de Cumaná, los perdió en sucesivos combates desgraciados contra las fuerzas de Morillo.

Entre tanto, Piar había obtenido en Guayana un triunfo brillante, el 11 de abril, con la acción de San Félix, donde quedaron muertos más de 500 realistas. Por desgracia, los patriotas mancharon su gloria con dos hechos atroces: el uno la matanza ordenada por Piar de los prisioneros españoles (¿160 ó 300?), no obstante haber declarado Bolívar en Ocumare el término de la guerra á muerte; el otro, el asesinato de los misioneros catalanes. Desde el mes de febrero se había apoderado Piar de las misiones del Caroní y reducido entonces á prisión en el convento de Caruache á 22 ó 28 capuchinos. A principios de mayo se les mandó con dos oficiales y unos indios al pueblo de la Divina Pastora. Todos perecieron en el camino. ¿Por orden de Bolívar, ó de Piar, ó del jefe de estado mayor Soubllette, ó del coronel Jacinto Lara, ó de su ayudante Monzón? Tales conjeturas corren en historias y crónicas; sin haberse podido averiguar nunca á ciencia cierta quién fuera el responsable de tan inútil barbaridad.

Bolívar, reconocido por los triunfadores de San Félix, los dividió en tres cuerpos, con el triple objeto de limpiar de barcos españoles las aguas del Orinoco, bloquear á Guayana la Vieja y asediar á Angostura; todo lo cual se logró al cabo de cuatro meses de maniobras y combates². El 17 de julio, los españoles se fugan de Angostura, y el 3 de agosto abandonan los castillos de Guayana la Vieja.

Dueños así los patriotas del Orinoco y sus márgenes, dueños también de gran parte de Barinas, donde Páez acosaba al ejército de Morillo, la causa de la Independencia no podrá ya ser destruida, por más reveses parciales que sufra en varios encuentros. Bolívar comprendió que el porvenir era suyo. El 6 de agosto escribía á Trinidad al marqués del Toro: "Esta provincia (de Guayana) es un punto capital, muy propio para ser defendido y más aún para ofender. Tomamos la espalda al enemigo desde aquí hasta Santa Fe y poseemos un inmenso territorio en una y otra ribera del Orinoco, Apure, Meta y Arauca. Además poseemos ganados y caballos: y como en el día la lucha se reduce á mantener el territorio y á prolongar la campaña, el que más logre esta ventaja será el vencedor". No se equivocó.

1. De él escribía Bolívar: "el canónigo es loco, y debe tratarse como á tal."

2. En uno de ellos, el 4 de julio, poco faltó para que Bolívar y todo su estado mayor cayesen prisioneros. Véase en las obras de Juan Vicente González el sugestivo fragmento titulado Bolívar en Casacoima.

Con todo, necesitaba asegurarse antes contra la insubordinación de sus tenientes. Eran los más díscolos Mariño y Piar. El primero, que por atolondrado perdiera las provincias de Barcelona y Cumaná, se vió pronto reducido á la impotencia, y procuró otra vez congraciarse con Bolívar. Este le comunica intrucciones á Sucre, que era ya un hábil diplomático: — “Angostura, noviembre 11 de 1817. — Mi querido Coronel: He recibido con mucho gusto su apreciable de 5 del corriente en Maturín, en que me participa los asuntos ocurridos con el Gral. Mariño y en que U. se ha portado con la delicadeza y tino que yo me esperaba. Celebro infinito que U. haya visto y tratado al Gral. Mariño del modo que lo ha hecho, sin desespeararlo y con la consideración que él se merece por su conducta en estos últimos días, que me parece bastante favorable á nuestros intereses comunes; sobre todo si logramos que el Gral. Mariño se reúna de nuevo al Gobierno con la sinceridad que él me ofrece. — Yo contesto al Gral. Mariño lo que U. verá por el oficio y carta. Esta es mi última deliberación y no la revocaré jamás. A ella debe U. someterse y hacerla obedecer. Es la única que puede salvarnos, porque el Gral. Mariño no puede servir en el día en Cumaná de modo alguno; y sólo Bermúdez puede realizar los planes del Gobierno, que se dirigen todos á la libertad general y á la concordia entre todas las partes de la República. — Apruebo que á las tropas del Gral. Mariño se les den los auxilios de víveres y demás que puedan necesitar, pues corresponden á la República, siempre que no sean enemigas ó traten de hostilizarnos; cosa que estoy lejos de creer, según lo que U. mismo me dice por su carta. Procure U., Sucre, que si no son amigas estas tropas, lo sean por fin, y sirvan á la Patria en lugar de destruirla. La política es la que debe hacerlo todo. Si por desgracia Mariño desconoce su deber, Uds. emplearán todos sus ardides para atraer sus tropas; y si no, procurarán Uds. emplear la fuerza; pero de modo que no sea con escándalo ni perjuicio. De resto me refiero en todo á las instrucciones que he dado anteriormente, porque son las únicas que se deben seguir y las únicas que convienen en el día. Sólo sí recomiendo á U. mucho que si el Gral. Mariño se somete voluntariamente se le trate con la mayor dignidad, y como á un hombre que acaba de hacer un importante servicio con no haber manchado las armas de Venezuela con la guerra civil. La disminución del mal es un bien, y este bien debe premiarse en cuanto sea compatible con el decoro del Gobierno, que es en lo que consiste la mayor dificultad para poder ejercer la clemencia. Pero si por el contrario, el Gral. Mariño resiste á sus órdenes, y Uds. logran aprehenderlo, es pre-

ciso enviarlo aquí con toda seguridad. Este es mi ultimatum¹. Mariño se sometió por el pronto.

Más seria y peligrosa fué la disidencia de Piar. Envanecido con sus laureles del Juncal y San Félix, celoso siempre de la autoridad de Bolívar, no bien tuvo noticia de las resoluciones que tomara el llamado congreso de Cariaco, intentó aventurarse por el mismo camino. Que en tal cosa pensó, de acuerdo al principio con Arismendi, lo confiesa paladinamente el apologista más entusiasta de ambos jefes². Léase si no: "Los sucesos le Cariaco habian llegado á noticia del campamento de San Félix (en junio) antes del día en que Bolívar los supiera oficialmente por Besares (secretario del congreso). Sobre el modo de verlos, Arismendi y Piar hallábanse de acuerdo. Como personajes prominentes de la época trataron de evitar la anarquía en el ejército, organizando un cuerpo que con el nombre de Senado ó de Consejo semejase una cámara del pueblo, y se diese á los trabajos que exigían la administración pública y los ramos políticos y civiles. Aquellos jefes de ningún modo pensarían poner fuera de lugar el talento de Bolívar. Al contrario, querían se encargase de los negocios de la guerra, con el apoyo respetable del cuerpo proyectado, que debía quitar á los militares ambiciosos todo pretexto para introducir la inobediencia en el ejército, y con ella retardar el término de la guerra nacional. Arismendi, ya se ha visto, habia tenido propicias ocasiones para apoyar las pretensiones de Mariño, y siempre en ellas habia sostenido la autoridad suprema de Bolívar. Piar, tampoco aspiraba á menoscabarla en el teatro de la guerra, aunque engeído con la victoria de San Félix. Es incuestionable que estos jefes, con motivo de las actas de Cariaco, concibieron el propósito laudable de organizar un Gobierno provisorio, en obsequio de los verdaderos intereses de la patria y sin ánimo de coartar la autoridad suprema de Bolívar en los negocios de la guerra". Como se ve, semejante alegato prueba todo lo contrario de lo que su autor se propone. En primer lugar, bien conocían Piar y Arismendi el texto de los discursos y acta de Cariaco, que no dejan duda alguna acerca del desconocimiento de la autoridad suprema de Bolívar, tanto política como militar. Mariño dijo, á vuelta de un elogio, evidentemente hipócrita, del Libertador: "Resigno en vuestras manos el depósito sagrado de la autoridad suprema que por resolución aprobada en Margarita

1. Carta autógrafa que me comunica Laureano Vallenilla Lanz, autor de un importante libro, todavía inédito, sobre historia social y política de Venezuela.

2. Mariano de Briceño, Historia de la isla de Margarita, p. 148.

fué conferida, en primer término, al general Simón Bolívar y luego al que habla"; y el acta del congreso: "Desde este día reasumimos el carácter nacional representativo á que hemos sido restituidos por el eminente general Santiago Mariño, procediendo éste en nombre del Jefe Supremo de la República, el digno ciudadano Simón Bolívar, y en el suyo propio, como segundo jefe, encargado al presente de las riendas del Gobierno". ¿Cuándo autorizó Bolívar á Mariño para renunciar en su nombre la autoridad suprema que le había conferido la asamblea de Margarita? ¿Ni cuándo le encargó de las riendas del Gobierno? Lo que le ordenó fué esperarle con sus tropas en Aragua de Barcelona, orden que no cumplió. ¿Ni qué autoridad le quedaba á Bolívar, á pesar de su designación nominal para formar con otros el Ejecutivo, si Mariño asumió el mando supremo del ejército? Por otra parte, no se ignoraba en el campamento de San Félix, que desde el 13 de junio Bolívar se apresuró á despachar á Oriente á los generales Andrés Rojas y Tomás Montilla con el encargo de declarar al congreso que consideraba todos sus actos ilegítimos y nulos. De suerte que, si Piar y Arismendi se proponían imitar lo de Cariaco, se rebelaban desde luego contra la conocida determinación de Bolívar. Y finalmente, Arismendi y Piar, que se le habían sometido no sólo en los asuntos militares sino también en los políticos, puesto que por voto de ellos mismos era Jefe Supremo de la República, se declaraban disidentes ó cosa peor, al promover la formación de un Senado, Consejo ó Congreso sin consultar previamente á su jefe. Que Bolívar desaprobó categóricamente el plan, lo demuestra la carta que el mismo 13 de junio dirigió desde San Félix á su secretario el coronel Pedro Briceño Méndez, á la sazón al lado de Piar en Upata, comunicándole el rumor de disidencia y agregando: "Lo único que por el momento se puede hacer y no sin peligro, es nombrar un segundo jefe para en caso de muerte ó ausencia del primero, puesto que Mariño, no solamente ha desertado, sino que reconoce otra fuente de autoridad y tiene actualmente el mando usurpado de todas las armas de Venezuela". Briceño Méndez contesta el 15, esforzándose en sincerar á Piar . . . : "No se pretende aquí la menor cosa contra usted: su autoridad se respeta y queda existente. Toda la pretensión es dar á usted un Senado ó Consejo, para que tenga algo de democrática ó representativa nuestra forma de gobierno; medida más importante á usted que á nadie, pues si los que han concebido el proyecto lo han hecho pensando coartar su suprema autoridad, usted, que tiene la fuerza, obrará sin límites, mientras que ellos con su insignificante proyecto tienen adormecidos los pueblos. Piar

dice que es indispensable que haya quien trabaje en lo civil y político, mientras usted se ocupa en las atenciones de la guerra . . . El es amigo de usted, á pesar de los esfuerzos que se han hecho y hacen para . . .”¹ No se desvanecieron las sospechas de Bolívar. El 19 de junio vuelve á escribir á su fiel secretario, entre otras cosas: “Me dice usted que le ahorre el sacrificio de hablarme con franqueza. No es ciertamente porque usted me tema á mi . . . ; luego es por otro cualquiera temor que no sé imaginar Usted sin duda se ha imaginado que estamos en una situación como la de Cartagena, Carúpano ó Güiría, en donde las circunstancias nos fueron tan desfavorables y donde el espíritu de partido triunfó de nosotros. Vamos. No tema usted una repetición de estos sucesos; que si hasta ahora he sido moderado, no lo seré en lo sucesivo. No crea usted que las intrigas sean tan grandes que nos puedan destruir. Jamás he tenido una situación tan feliz, aunque digan lo que quieran. El poder supremo está en mi mano, y no se tratará de quitárseme impunemente. Pobre del que lo intentare! Dos mil hombres me obedecen, y están dispuestos á ejecutar cuanto les mande. Deben obedecerme los ambiciosos y los intrigantes, y me obedecerán. Piar no será temible dentro de poco; no inquietará nuestra tranquilidad².”

En las últimas frases se ha creído ver la resolución anticipada de Bolívar de sacrificar á Piar. Sin embargo, lo más que pudiera conjeturarse en sana lógica es que se proponía quebrantar su influencia en el ejército, temida realmente por todos los amigos del Jefe Supremo, dándole en otra parte alguna comisión menos importante, ó dejándole en el interior de Guayana con pocas fuerzas. En la misma fecha que escribió á Méndez (19 de junio) lo hizo también á Piar: le acordó satisfacción en ciertas desavenencias que tenía con José Félix Blanco por el gobierno de las misiones del Caroní, y le advirtió que desconfiase de Arismendi, á quien consideraba como el principal promovedor del proyecto de Senado ó Congreso. Con todo, nada pudo apaciguar el genio violento de Piar, — ni las protestas de amistad de su jefe, ni los consejos de

1. Las cartas que vamos citando se conocen por haberlas tomado los españoles del archivo de Bolívar en la desgraciada acción de Semén (16 de marzo de 1818), y haberlas insertado el propio año José Domingo Díaz en la Gaceta de Caracas. En el lugar donde se interrumpe el texto puso Díaz la siguiente nota: „Ignoramos qué cosa continuaba refiriendo Briceño, porque falta el resto de la carta y no se ha podido encontrar”.

2. Es posible que Díaz, hombre sin escrúpulos, haya introducido alguna variante para poner más de relieve la anarquía de los patriotas; pero el fondo ó sentido general de las cartas parece incuestionable.

Méndez, hombre manso y muy medido diplomático. Siguió expresándose en términos hirientes contra Bolívar, á quien acusaba de procedimientos tiránicos y de haberse alzado con el ejército después de San Félix (¿que otra cosa había de hacer un Jefe Supremo en campaña?) y terminó por pedir licencia para separarse del servicio, á pretexto de enfermedad. Se le concedió el 30 de junio, desde el cuartel general de San Miguel, para trasladarse — dice el pasaporte firmado por Bolívar — al lugar que tenga á bien en el territorio de la República ó á las colonias extranjeras.

En los primeros días de julio, Piar pasa de Umeta al Juncal, y el 18 á Angostura, al tiempo mismo que las tropas de Bermúdez entraban en esta plaza. Alarmado Bolívar por los rumores que diariamente le llegaban de que Piar andaba invitando á algunos oficiales para desconocer su autoridad, para acompañarle á unirse con Mariño y para sustituir en el ejército el predominio de los pardos ó mestizos al de los blancos ó mantuanos, transmitió orden á Bermúdez de que Piar se trasladase en seguida al cuartel general de Casacoima. La orden llegó á Angostura el 26 de julio; pero al tener conocimiento de ella, Piar pasó oculto el Orinoco y tomó camino de Maturín. Días después se juntó con Mariño¹. Durante agosto y setiembre siguieron ambos haciendo correrías por la provincia de Cumaná. Comisionado el general Manuel Cedeño para prender á Piar, le encontró el 27 de setiembre en el pueblo de Aragua escoltado por unos 70 fusileros que mandaba el comandante Francisco Carmona. Piar se negó desde luego á entregarse, y ordenó á Carmona que se preparase á hacer fuego. Logró sin embargo Cedeño que los fusileros se le sometiesen sin pelear; prendió á Piar y acto continuo lo remitió á Angostura.

El 3 de octubre, Bolívar da orden al general de brigada Carlos Soublotte, jefe de estado mayor, para que conforme al reglamento expedido en mayo último y en su carácter de juez fiscal, instruya el proceso de Piar por “los crímenes de subordinado á la autoridad suprema, de conspirador contra el orden y tranquilidad pública, de sedicioso y últimamente de desertor”².

1. Por este tiempo, Arismendi había ya desistido de su plan de congreso, y regresado á Margarita.

2. El texto del proceso anduvo por muchos años de aquí para allí. En 1820 se hallaba en el archivo que desde Angostura llevó á Cúcuta el Vicepresidente de la República Dr. Roscio. Cuando murió éste, en marzo de 1821, su viuda doña Dolores Cueva, confundiendo el expediente con papeles privados, lo incluyó en su equipaje al regresar á Angostura, y lo regaló después á D. José Gabriel Núñez, de quien lo heredó su sobrino D. José M. Núñez, de Maturín, en cuyo poder se encontraba por los años de 1850. (Véase á Briceño, Historia de la isla de Margarita,

El 4 de octubre comenzó la instrucción, actuando como secretario el capitán José Ignacio Pulido. Citanse nueve testigos, que deponen todos contra el reo. Los coroneles Juan Francisco Sánchez y Pedro Hernández, el teniente coronel José Manuel Olivares y el capitán de navío Antonio Díaz, afirman que Piar les invitó á desconocer la autoridad del Jefe Supremo y á ligar á todos los pardos contra los blancos, especialmente contra los mantuanos de Caracas. Su plan primitivo consistía, según el testimonio de Olivares, en pasar al Caroní, "donde toda la gente era suya", y formar un ejército para acabar con la tiranía de Bolívar. Díaz agrega que Piar le dijo en Maturín: que habiendo opinado en Guayana por el establecimiento de un Gobierno "á fin de que no residiesen todas las facultades en una sola persona, como residían en el Jefe Supremo, habían tratado de sacrificarlo los mantuanos y él se había visto forzado á huir para salvarse; que llevaba el designio de reunir en la provincia de Cumaná, con la opinión de que gozaba entre sus habitantes, un grande ejército para volver á repasar el Orinoco; que en la provincia de Guayana había dejado un gran partido y estaba seguro de triunfar de los mantuanos, á quienes era menester matar absolutamente, porque sus miras no eran otras que las de destruir á todo hombre de color; que destruido que fuese este partido (de los mantuanos) él establecería un Gobierno, ofreciéndole al exponente el empleo de almirante de la República, cuyo título le dió por dos ó tres veces en la conferencia". El capitán de infantería Ramón Machado, edecán del general Bermúdez en Angostura, refiere que cuando este jefe transmitió á Piar la orden de pasar al cuartel general de Casacoima, contestó verbalmente "que estaba bien"; mas notando Bermúdez que lejos de cumplir Piar con lo que se le prevenía "estaba haciendo pasar sus bestias al otro lado de la Soledad, dispuso hacer volver éstas por varios tiros de fusil que se dirigieron á las canoas, y ordenó al exponente pasase á la brigada del coronel Briceño á tomar 25 hombres, que con un buen oficial custodiasen en su posada la persona del general Piar; pero que habiéndolo solicitado en ella, manifestaron que había salido en aquel momento", y no se le halló después en la ciudad. El teniente coronel Francisco Pildáin depone que, encontrándose en Maturín

apéndice, p. 30). En 1881, el Presidente Guzmán Blanco lo mandó insertar, sin decir de donde lo hubo, en las Memorias de O'Leary, t. XV, p. 351 y siguientes. Hoy, en 1906, se ignora el paradero del original. Nos referimos, pues, al impreso, advirtiendo además que hay motivos para sospechar de su completa exactitud, porque así como ordenó Guzmán Blanco la supresión del tomo III de dichas Memorias, pudo también ordenar interpolaciones ó variantes en éste y otros documentos de las mismas.

cuando llegó Piar, le oyó decir públicamente “que los mantuanos lo habían querido sacrificar y lo habían mandado asesinar”; que la causa de tal persecución, después de tantos servicios, no podía ser otra sino su calidad de pardo, y que “iba á unirse al general Mariño, para que se hiciera la división de las provincias como estaban anteriormente”, á fin de que “los mantuanos gobernasen en Occidente, y Mariño y él en Oriente”. El alférez de caballería José Abad Peralta y los cabos primeros Timoteo Díaz y José Claro Sixto, pertenecientes los tres á las tropas con que Cedeño capturó á Piar, afirman que éste desenvainó le espada é intentó resistir cuando se le intimó la orden de arresto, no dándose á partido sino después que los fusileros mandados por Carmona se negaron á obedecerle.

El 8 de octubre, Piar nombra defensor al teniente coronel Fernando Galindo y rinde en seguida su confesión ante el juez fiscal. Dice¹, que si antes del 27 de julio no hizo uso de su pasaporte para ausentarse de Guayana, fué porque necesitaba auxilio de bestias que debía franquearle el general Cedeño, y porque el mismo Cedeño, “á instancias del confesante, se había encargado de pasar al cuartel general á solicitar del Jefe Supremo se examinase en un consejo de guerra su conducta, relativamente al manejo de los intereses del Estado, que públicamente se decía que el confesante se los había apropiado, y aguardaba las resultas”; que cuando se le contestó negativamente respecto de la reunión del consejo, ya la plaza de Angostura había sido evacuada por los españoles, y en ella “sólo trató de ausentarse haciendo uso del permiso que tenía,” activando cuanto le fué posible “la consecución de las bestias que necesitaba para su viaje, y el de los dragones que también se le había permitido llevar en su compañía.” Rechaza la imputación de haber intentado sublevar los hombres de color contra los blancos. Confiesa que “lastimado de las injusticias que se le habían hecho, de los crímenes que se le inputaban, entre otros el de usurpador de los intereses públicos, y sufocado con las relaciones que se le hacían de la enemistad que le profesaban ya varios de sus amigos, de los asesinatos que contra él se premeditaban y de las especies indecentes con que se manchaba su reputación y su honor, prorrumplía, en presencia de los que venían á verle, en quejas amargas, y exclamaba en medio de la exaltación que naturalmente debía producir todo esto en su espíritu, que no sabía si el ser pardo era la causa de que se le calumniase y vilipendiase; pero que es falso el

1. Extracto.

que convocase, ni en público ni en privado, á los hombres de color, á la conspiración de que se le acusa". Añade que durante su corta permanencia en Maturín, aconsejó públicamente la unión de todas las clases sociales, y que si repitió allí sus quejas de injusticia, lo hizo "privadamente, en conversaciones particulares, con personas de confianza y con mucho menos calor que cuando estaba en Guayana, porque lejos ya del peligro que se le había hecho temer, su imaginación se había despejado y se había tranquilizado su espíritu," de lo que darían fe el capitán de navío Antonio Díaz y el teniente coronel Pache (ó Pildain)¹. Cuando llegó al campo de Mariño "sólo pensó en arreglar y organizar la provincia de Cumaná, reunir tropas y continuar haciendo la guerra á los enemigos de la República"; aunque no con el propósito de continuar unido á aquel general, pues antes bien quería "conseguir un pasaporte de su mano para trasladarse á una colonia extranjera, á donde no podía presentarse sin un documento semejante que lo pusiese á cubierto de la sospecha de desertión, á causa de haber dejado en Angostura el pasaporte que había obtenido del Jefe Supremo". En Aragua "hizo al general Mariño su solicitud, manifestándole que se retiraba hasta que reinase la unión y la buena armonía entre todos los jefes y provincias del Estado, pues el confesante, que había conocido ya que cualquiera otra máxima que él hubiese asentado era un error, sólo aspiraba á la paz, á la buena armonía y mejor inteligencia entre todos los que combatían por la salvación de la República". Habiéndose negado Mariño á darle pasaporte, "le pidió permiso para retirarse á los montes de Puncles á hacer una labranza y á aguardar allí el día de la reconciliación"; pero en esto tuvo que marchar aquél á la costa de Güiria, y Piar convino en esperar su regreso, encargándose entre tanto del mando de algunas tropas. Finalmente, respecto de la resistencia que opuso en Aragua á Cedeño, al comunicarle éste la orden de pasar á Angostura, dice que tal resistencia no nació "de un principio de insubordinación, sino del temor que le inspiraba la proscripción publicada contra él"; que si Cedeño "le hubiese manifestado un documento del Jefe Supremo en que se le asegurase la remisión de las faltas que hubiera cometido, habría venido voluntariamente, como un hombre que había conocido sus errores y que sólo deseaba la paz, la unión y la buena armonía"; pero no garantizándosele con nada su persona, temió ser sacrificado; que "él no habría entregado las tropas que el general

1. Pildain, como se vió arriba, declaró otra cosa, y Díaz, repreguntado, mantuvo en todas sus partes lo que ya había dicho.

Mariño le confiara, porque esta conducta habría mancillado su honor, pero habría puesto su persona en manos del Jefe Supremo con la mayor confianza; que si se había descarriado del verdadero camino, ya le había vuelto á encontrar y deseaba el seguirle, pero de un modo que conciliase su seguridad personal; que sus tropas (en Aragua) tenían las armas descargadas, y que si hubiera querido hacer una resistencia obstinada, tiempo sobrado tuvo para hacerla, mandando cargar, de manera que su resistencia fué más de palabra que de hecho." Y protesta de nuevo que no tuvo nunca la intención de promover la guerra civil.

Citados de nuevo todos los testigos, en presencia del defensor, y confrontados con el reo, ratifican sus primeros testimonios sin variante ninguna. El 15 de octubre redacta Soubllette su dictamen. De las pruebas testimoniales y de la confesión del reo deduce que no quedan dudas de su proyecto de conspiración; que su desertión la demuestran las circunstancias en que se fugó de Angostura, desobedeciendo la orden terminante de presentarse en el cuartel general; que su unión con Mariño, jefe disidente, y su resistencia en Aragua á las órdenes de la suprema autoridad, bastarían, á falta de otra prueba, para calificarle de insubordinado ó rebelde; que las injusticias de que tanto se queja el reo se limitan "á la imputación que dice se le hacía de haberse apropiado los intereses públicos", sin reflexionar que ni el Gobierno ni la República son nunca responsables de calumnias propaladas por particulares; que se contradice cuando alega como pretexto de su fuga la negativa de someterse á un consejo de guerra para sincerarse de la calumnia sobre malversación de fondos, supuesto que á los pocos días, cuando se le llama á presencia del Jefe Supremo, se escapa clandestinamente de Angostura; que el proyecto de sublevar á los pardos contra los blancos lo evidencian las declaraciones de testigos idóneos y en número más que suficiente para producir plena prueba, sin que se pueda disculpar dicho proyecto por "un sentimiento de filantropía", pues "demasiado notorio es su carácter altivo y dominante, que no admite superiores ni iguales, y también es sabido que nunca se ha reputado por pardo, de manera que sólo en su frenesí se hubiera declarado tal, porque lo creyó el único medio de congregar á todos los de esta clase y de hacerlos entrar en los intereses particulares de él". Y termina su dictamen diciendo: "Resulta de todo que Manuel Piar ha conspirado contra la sociedad y contra el Gobierno, lo ha desobedecido, ha desertado y hecho armas contra los subalternos del Jefe Supremo. Por todo lo cual concluyo por la República que sea condenado á sufrir la pena de

ser ahorcado, señalada por las ordenanzas del ejército en el artículo veintiséis, tratado octavo, título décimo”.

En el mismo día, 15 de octubre, se reúne el consejo de guerra, compuesto del almirante Luis Brión, presidente, los generales José Anzoátegui y Pedro León Torres, los coroneles José Ucrós y José María Carreño y los tenientes coroneles Judas Piñango y Francisco Conde. El defensor Galindo presenta en seguida su alegato. “Más fácil — dice¹ — más fácil es concebir el exterminio total del país que poderse figurar la insubordinación del general Piar”. Cuando se le notificó en Angostura la orden de presentarse en el cuartel general de Casacoima, hallábase rodeado de enemigos particulares: “instruido falsamente por amigos suyos, residentes en el cuartel general, de que se proyectaba su sacrificio, y dotado de un carácter desconfiado, al mismo tiempo que violento y tímido, se creyó perdido y se vió fuera de sí”. “¿Es pues de extrañar que en tan empeñado lance, él, que no tiene una gran serenidad de ánimo, busque un asilo entre sus mismos hermanos, entre los mismos defensores de este suelo venezolano, ausentándose por algunos días para escaparse de la cólera de la autoridad, haciendo tal vez después sacrificios importantes para acreditar su obediencia y su afección?” Su vida anterior es la mejor prueba de su subordinación. Acogió en su ejército á los expedicionarios de Ocumare; después de su victoria en el Juncal, resolvió con sus compañeros de armas que el intendente Zea fuese á buscar á Bolívar, sin el cual no podía existir la República; rehusó las promesas de Mariño, que le invitaba á dividir con él el poder; y en toda la campaña de Barcelona y Guayana fué “el más firme y decidido apoyo de la autoridad”. Sólo acaso “la vehemencia de sus pasiones, la impetuosidad de su carácter, la indiscreción de algunos individuos, el sentimiento de creerse ofendido y despreciado, el mismo amor (á Bolívar) y una especie de celo porque creía que el Jefe Supremo no lo distinguía según quería y merecía”, le habían hecho expresarse de un modo que él mismo no recuerda. “En una fibra tan irritable como la suya, y en un hombre que desgraciadamente se transporta y enfurece hasta el término de perder el juicio, no es de admirar nada de ésto. Deploremos su carácter, culpemos más bien á la naturaleza, y no á la inteligencia del infeliz general Piar”. De su conspiración no se aducen otras pruebas que declaraciones de testigos, y entre éstos figuran enemigos personales del reo. El coronel Sanchez fué despedido del ejército de Piar en Guayana, y desde

1. Extracto.

entonces le juró venganza. El coronel Hernández fué por él reprimido públicamente en la acción de San Félix, y se declaró desde luego adversario suyo. El teniente coronel Olivares, tuvo desavenencias en Upata con un oficial inferior, y como Piar “le echó toda la culpa á Olivares, éste acabó por no ser más su amigo”. (De los demás testigos no habla el defensor). El supuesto plan de sublevar á los pardos contra los mantuanos no se apoya en fundamento ninguno. Los actos mismos de Piar prueban lo contrario. El escuadrón que le acompañaba en Upata se componía todo de gente de color, y sin embargo no se opuso á entregarlo. Al llegar á Maturín, aconsejó la unión de todas las castas contra los españoles, y cuando se vió á la cabeza de tropas en la provincia de Cumaná, una de sus primeras medidas fué someter á juicio, por excesos militares, al capitán León Prado, “que es pardo, y el más implacable de los enemigos del Jefe Supremo”. Reunió en territorio de Cumaná más de quinientos hombres, y ni atacó la plaza de Maturín, ocupada por fuerzas del Gobierno, ni intentó pasar á Guayana, ni proclamó una sola vez la guerra civil. “El acto de acogerse al general Mariño, de quien siempre ha sido enemigo, prueba bien claramente que su espíritu no estaba todavía muy tranquilo, ni su juicio muy en su lugar, para refugiarse casa del que más le ha odiado siempre”. Su verdadero propósito, como lo declara en su confesión, era irse á una colonia extranjera, “y por esto fué qui exigió (en Guayana) el permiso temporal que se le acordó”. En resumen, si herido en su justo orgullo de general en jefe, y exasperado por la persecución y la columnia, profirió quejas amargas, no tuvo nunca la intención de rebelarse contra la autoridad.

El consejo le condenó por unanimidad á ser pasado por las armas. Conde, Pifango y Anzoátegui votaron por que precediese la degradación¹. Los demás decidieron expresamente que no se le degradase. Comunicado el proceso al Jefe Supremo, decretó el mismo 15 de octubre: “Vista la sentencia pronunciada por el consejo de guerra de oficiales generales contra el general Manuel Piar, por los enormes crímenes de insubordinado, desertor, sedicioso y conspirador, he venido en confirmarla sin degradación. Pásese al señor fiscal para que la haga ejecutar, conforme á ordenanza, á las cinco de la tarde del día de mañana”. Llegada la hora, se le sacó á la plaza y — dice el secretario Pulido — “habiéndose publicado el bando por el señor juez fiscal según previenen las orde-

1. Hay dudas respecto del voto de Anzoátegui. Al reproducirlo en las Memorias de O'Leary se puso la siguiente nota (p. 420): “En el original está esta palabra (con degradación) enmendada; parece que se escribió primero sin”.

nanzas, puesto el reo de rodillas delante de la bandera y leídosele por mí la sentencia en alta voz, se pasó por las armas á dicho señor general Piar . . . , delante de cuyo cadáver desfilaron en columna las tropas que se hallaban presentes y llevaron luego á enterrar al cementerio de esta ciudad.”

Que murió con la serenidad de un héroe, superfluo es decirlo. No había temblado nunca su corazón, y era indomable su espíritu¹. ¿Cuales eran el origen y raza de Piar? El proyecto que se le atribuyó en Guayana de hacerse jefe de los pardos ó mestizos contra los blancos ó mantuanos, probablemente sí existió en su acalorada imaginación, como medio de encumbrarse sobre Bolívar, jefe natural de los últimos por su abolengo y posición social; pero adviértase que, acerca de la progenie de Piar, y respecto de las circunstancias de su nacimiento, todo es conjetural. Nació (¿en Caracas ó en Curazao?) por los años de 1782. Creen algunos que de padres pobres y oscuros (Fernando Piar y su querida María Isabel Gómez): cuentan otros que de los clandestinos y pasajeros amores de un príncipe europeo con una alta dama caraqueña, agregando que al nacer se le condujo á Curazao y fué confiado á una mulata que le crió como su hijo y le acompañó á los quince años á Caracas, donde le hizo aprender el oficio de barbero. El juez fiscal Soubllette dice en su dictamen que Piar nunca se reputó por pardo, y el capitán Juan José Conde, que mandaba en Angostura la guardia del reo, lo pinta “de regular estatura, ojos azules, barbilampiño y tez algo rosada”².

La cuestión de raza en los sucesos de Guayana puede considerarse como secundaria; tanto más cuanto que el mismo Piar, aunque se creyera mestizo, aspiró siempre á figurar, y figuró desde 1811, entre los oligarcas criollos, promovedores de la Independencia. La única cuestión capital fué el conflicto entre la ambición á mayor influencia de un jefe de división y el poder

1. El mismo capitán Pulido, en carta particular dirigida al general O'Leary años después (véanse las Memorias, t. I, p. 425) refiere que cuando leyó por primera vez la sentencia, en la prisión, Piar, al oír que se le condenaba á muerte, “gritó, rasgó la camisa, tiró el lente que cargaba colgado del cuello y cayó al suelo diciendo, que me dejen sacrificar”. En lo que no puede verse un acto de pusilanimidad, antes bien otra manifestación de su temperamento impulsivo y arrebatado . . . tal vez epiléptico; conjetura ésta que concuerda con el retrato que de él traza (véase arriba) su defensor Galindo.

2. Conde, Recuerdos de la vida y muerte del general Piar, Maracaibo, 1839. Hay pormenores interesantes en las polémicas que más de una vez ha sostenido en periódicos y hojas sueltas el señor Roberto Syers Piar, descendiente del general; pero no produce ningún documento que contradiga la parte esencial del proceso.

supremo representado por Bolívar; y en semejante conflicto se jugaba nada menos que el porvenir de la patria. Si Bolívar no se apresura á ponerse á la cabeza del ejército que triunfó en San Félix, Piar se hubiera alzado con el mando absoluto de Guayana, suprimiendo de hecho la autoridad de su jefe, imitando la insubordinación de Mariño y Bermúdez en Güiría, y la disidencia de Mariño en Cariaco. Es más: de esto hubiera surgido al punto la anarquía, con nuevos conflictos entre Piar y Mariño, que estaba resuelto á adueñarse del Oriente; entre Piar y Arismendi, que era señor de Margarita; entre Piar y Páez, que campeaba por cuenta propia en los llanos del Suroeste. Bolívar supo medir toda la magnitud del peligro, y tuvo la suprema audacia de conjurarlo, quebrantando primero la influencia de Piar en el ejército, sometién-dole luego á un consejo de guerra, lo que ya equivalía á condenarle á muerte. ¿A qué invocan aquí todos los historiadores la noción abstracta de la justicia, para sincerar los unos al Libertador, para inculparle los otros? Si la justicia moral es diosa en la paz, en los campamentos no pueden reinar más que la fuerza y el éxito; ni para un emancipador de pueblos, capitán de rebeldes contra el yugo extranjero, podrá haber nunca un interés superior al triunfo de la propia emancipación, por todos los medios á su alcance. Y si excepcionales circunstancias exigen medidas violentas, ¿á qué otras pudiera humanamente apelar? “Es un desatino — escribió cinco años antes á Miranda el sabio Sanz — es un desatino querer cosas extraordinarias por medios ordinarios”. En otras ocasiones, Bolívar cometió errores imperdonables, tal su proclamación de guerra á muerte, que debía producir resultados contrarios á los que se proponía; pero en la presente ocasión, con su serenidad de alma, con su audacia sin escrúpulos, y si se quieren términos más duros, con su falta de piedad para el rival vencido, salvó de un nuevo desastre á la naciente República. No había entonces otro jefe capaz de llevar á buen fin la magna empresa. Si eran todos patriotas insospechables, ninguno tenía, como él, á un tiempo, el genio político y el genio de la guerra. Piar y Mariño podían mandar en un combate, y más de una vez les coronó la victoria; pero carecían de la estrategia necesaria para dirigir largas campañas. Arismendi y Bermúdez, hombres de escasas dotes intelectuales, sólo se distinguían por su impetuosa bravura; y hasta pudiera decirse que apenas se distinguían en esto, porque la heroicidad era entonces virtud de todos. Monagas y Zaraza y Cedeno y Anzoátegui y el mismo Páez, eran simples guerrilleros. Sucre, el único que años después debía emular á su jefe en aptitudes bélicas, estaba empezando su carrera.

En resumen, y sin perder tiempo en consideraciones de importuno sentimentalismo, si Bolívar no se decide á darle un golpe mortal á la anarquía, suprimiendo al más indómito de sus tenientes, la Independencia fracasaba otra vez ó se retardaba por tiempo indefinido. Es verdad que en los meses y aun años subsiguientes se notaron nuevas veleidades de insubordinación — de Arismendi en Margarita y en Angostura, de Mariño en Cumaná, de Páez en los llanos; — pero fué tal el temor que en todos infundió la muerte de Piar, que si intentaban rebelarse cuando Bolívar andaba lejos, no persistieron ya nunca á su presencia en planes subversivos.

Capítulo IX.

De Angostura á Bogotá.

(1817—1819)

Sumario. Bolívar en Guayana — Decretos dictatoriales — Secuestro y confiscación de bienes — Navegación libre del Orinoco — Angostura capital provisoria — Tribunales — Consejo de Estado — Consejo de Gobierno — Campaña contra Morillo — Derrota de la Hogaza — Páez en la provincia de Barinas — Reconoce la autoridad suprema de Bolívar — Marchan á Calabozo contra Morillo — Ambigua conducta de Páez, que regresa á Apure — Se adelanta Bolívar á la Villa de Cura — Retrocede y pierde la acción de Semén — Sorpresa del Rincón de los Toros — Escápase Bolívar con poca gente — Vuelve á Angostura — Nuevo plan, político y militar — Actitud favorable de los Gobiernos americano y británico — Tentativa de disidencia en San Fernando — Los oficiales de Páez intentan proclamarle Jefe Supremo — ¿Fué ó no con el consentimiento de Páez? — Bolívar convoca un congreso nacional — Reglamento de elecciones — Noticias alarmantes de Europa — España y la Santa Alianza — Declara Bolívar que Venezuela no tratará con España sino de igual á igual — Instálase el congreso de Angostura — Mensaje y proyecto constitucional de Bolívar — Problemas sociales y políticos — Crítica de la constitución de 1811 — Senado hereditario — La selección social — Ejecutivo imitado del inglés — Estabilidad é independencia de los jueces — Códigos venezolanos — El poder moral — Filosofía y quimeras — Bolívar Presidente provisional — Zea Vicepresidente — Ministerio — Indulto general — Constitución de Angostura — En qué difiere del proyecto de Bolívar — No acepta el Senado hereditario — Senadores vitalicios — Presidente por cuatro años, responsable ante el Senado — Se aplaza la idea del poder moral — Nueva campaña — Bolívar y Páez en los llanos — Las Queseras del Medio — Marcha á Nueva Granada — Paso de los Andes — Victoria de Boyacá — Ocupación de Bogotá — Santander Vicepresidente de Nueva Granada — Triste epilogo de esta campaña — Fusilamiento de los prisioneros españoles.

Del sistema de represalias implantado por los españoles en 1812 y seguido por los patriotas en 1813, éstos restaron en 1816 el

bárbaro principio de guerra á muerte, pero mantuvieron el de secuestro y confiscación de bienes, alegando que Morillo hacía lo propio en Caracas. El 3 de setiembre de 1817, Bolívar expide un decreto en Guayana la Vieja, por el cual quedan secuestrados y confiscados á favor de la República los bienes muebles é inmuebles pertenecientes al Gobierno español, á sus vasallos de origen europeo ó á los americanos realistas, añadiéndose que las propiedades quitadas por los españoles á los patriotas sean embargadas, hasta que se presenten sus dueños ó herederos y prueben que han permanecido fieles á la causa de la Independencia. Exceptúanse, empero, de toda confiscación, los bienes dotales de la mujer y la tercera parte del caudal del marido, que se manda distribuir por partes iguales entre las hijas solteras y los hijos menores de catorce años. Además, á propuesta del tribunal de secuestros, establecido en Angostura el 23 de setiembre, se dijo el 18 de octubre que á las mujeres cuyos maridos incurriesen en la pena de confiscación, se les reservarían no sólo sus bienes dotales sino también los heredados y la mitad de los gananciales; que á ninguna mujer se le secuestrarían sus bienes, salvo en el caso extraordinario de una adhesión decidida á la causa del enemigo, acreditada por actos de espionaje ú otros de igual gravedad, y que los hijos que hubiesen tomado parte activa en favor de la República conservarían sus herencias legítimas, menos la parte disponible por testamento. Con tales excepciones se dulcificó considerablemente la dureza de las represalias, y mucho más gracias á la benevolencia del tribunal, compuesto de hombres como el intendente Zea y los jurisconsultos José España, Fernando Serrano y Luis Peraza. En cuanto á las propiedades de españoles se dispuso especialmente, el 10 de octubre, que las que no se pudiesen enajenar á beneficio del erario, se repartiesen y adjudicasen al ejército en cantidades proporcionales, desde 500 pesos al soldado hasta 25,000 al general en jefe. Unica paga que recibieron los libertadores hasta su entrada en Bogotá.

En los meses de setiembre, octubre y noviembre expide Bolívar otros decretos de carácter urgente ó transitorio. A fin de favorecer el comercio con el extranjero y aumentar así las rentas públicas, declaró que la navegación del Orinoco sería libre para todas las naciones, aunque manteniendo por el pronto los derechos de entrada y salida establecidos por los españoles. Reconoció á Guayana como provincia autonómica, ordenando en consecuencia que en el pabellón nacional se pusiesen ocho estrellas, en lugar de las siete que simbolizaban las provincias confederadas en 1811. Designó á Angostura como capital provisoria. Mandó formar una Alta

Corte de justicia, tribunales de primera instancia y otro de comercio. Decretó finalmente, que mientras no estuviese libre la mayor parte del territorio ni se pudiese establecer el gobierno representativo, el Jefe Supremo tendría un "Consejo provisional de Estado" (30 de octubre) para informar en los asuntos administrativos, y un "Consejo de Gobierno" (5 de noviembre) en quien delegaría algunas de sus facultades durante su ausencia en campaña. — En esta medida ven ciertos historiadores una contradicción, reparando que equivalía á darles razón á los disidentes de Cariaco y á Arismendi y á Piar, á quienes pocos meses antes desautorizara el Jefe Supremo por haber intentado paliar la dictadura con un cuerpo de consulta. No hay paridad entre uno y otro caso. En el primero se trataba de formar un Congreso ó Senado ó Consejo contra Bolívar; en el segundo no tuvo éste otra mira que formar una especie de secretaria ó ministerio revocable á su arbitrio. De gobierno representativo no se trató sino al año siguiente¹.

El 21 de noviembre sale Bolívar de Angostura á emprender campaña por los llanos de Calabozo contra el ejército español mandado por Morillo y su teniente La Torre. Desde el principio le fué contraria la fortuna. La primera división patriota, que se había adelantado á las órdenes del general Zaraza, encontró á La Torre el 2 de diciembre en el hato de la Hogaza y quedó destruida. Bolívar regresa á Angostura, organiza con su acostumbrada rapidez otra división de hasta 3,000 hombres, por mitad infantes y ginetes, remonta el Orinoco (31 de diciembre) y á los pocos días (enero de 1818) incorpora en San Juan de Payara parte de las fuerzas de Páez, mil y tantos ginetes.

Páez, que desde 1813 venía guerrilleando con varia suerte en la provincia de Barinas, había reconocido la autoridad suprema de

1. El Diario de Bucaramanga, escrito en esta villa por el francés Lacroix el año de 1828, pone en boca de Bolívar: "Llamé junta nacional á algunos militares y empleados que tomaban el nombre de Consejo de Estado cuando se reunían para tratar algunos negocios que yo había resuelto; pero que tomaban más fuerza al parecer que se habían discutido en Consejo de Estado". Enteramente exacto. Sin embargo, hay quien dude de la buena fe de aquel cronista. Ramón Azpurúa (Biografías de hombres notables de Hispano-América, t. IV, p. 24) afirma que la parte del Diario publicada en París no es auténtica; que Lacroix escribió en 1835 y no en 1828, y que las diversas copias manuscritas que circularon después en Caracas sufrieron enmiendas, interpolaciones, etc. . . Y por esto no lo insertó Azpurúa en su ampliada edición de la recopilación de Blanco. Pero es inquestionable que Lacroix se hallaba con Bolívar en Bucaramanga en 1828, y por otra parte, casi todas las confesiones que le atribuye se conforman exactamente con las ideas y procedimientos del mismo Bolívar, y con los sucesos contemporáneos. De suerte que ha de considerarse siempre dicho Diario como un documento histórico de grande importancia, y es lástima que no figure completo en ninguna colección. El manuscrito se encuentra probablemente en el archivo del difunto Dr. Julián Viso.

Bolívar cuando se hallaba éste libertando á Guayana. El mismo Páez refiere: "Mostraron (mis tropas) gran contento al saber que se hallaba en Guayana; pero al hablarles de que iba á reconocerle como jefe, la mayor parte del ejército y de los emigrados me hizo la observación de que, como al conferirme en la Trinidad de Arichuna el mando supremo, no se me facultó para delegarlo en otra persona, no me creían autorizado para dar aquel paso¹. Consultando sólo el bien de la patria, teniendo en cuenta las dotes militares de Bolívar, el prestigio de su nombre ya conocido hasta (sic) en el extranjero, y comprendiendo sobre todo la ventaja de que hubiera una autoridad suprema y un centro que dirigiera á los diferentes caudillos que obraban por diversos puntos, me decidí á someter mi autoridad á la del general Bolívar. Formé las tropas que tenía en el Yagual, hice venir al padre Ramón Ignacio Méndez, arzobispo después de Caracas, para que á presencia de aquéllas me recibiese juramento de reconocer como Jefe Supremo al general Bolívar, y mandé después que las tropas siguiesen mi ejemplo, ordenando que hiciesen lo mismo los cuerpos que se hallaban en otros puntos²".

Las fuerzas de Bolívar y el contingente de Páez sumaron unos 4,000 hombres. Organizados de prisa, diestros solamente en correrías por los llanos, propensos á la indisciplina, apenas vestidos, escasos de municiones, sobrados sí de bravura heroica, iban á medirla con los veteranos tercios españoles que venían de vencer á los franceses. Con la vanguardia de ginetes llaneros marchó Páez; con la infantería Anzoátegui, Valdés y Pedro León Torres. Dos cuerpos de caballería formaron la retaguardia á las órdenes de Cedeño y Monagas. En el estado mayor, Soublotte y Santander.

El 12 de febrero sorprenden á Morillo á las puertas de Calabozo, le destrozan lo mejor de sus regimientos, persiguenle el 16 hasta el Sombrero, y obliganle á fugarse á la Villa de Cura. Pero el ímpetu del ataque, si quebrantó al enemigo, causándole más de 800 bajas, disminuyó también en proporción las fuerzas patriotas, quitándoles de la mano el fruto de su victoria. Y hubo cosa peor. Páez, cuyo contingente era indispensable para seguir adelante, se

1. Alude á una asamblea de militares y civiles, así venezolanos como granadinos, que en setiembre de 1816 resolvió desbaratar un simulacro de Gobierno que se había establecido poco antes en Arauca con los siguientes funcionarios: Presidente, el granadino Fernando Serrano; Ministro, el venezolano Francisco Javier Yanes; Consejeros de Estado, el francés Servier, que se hallaba al servicio de Nueva Granada, y el venezolano Rafael Urdaneta; y jefe del ejército, el coronel granadino Francisco de Paula Santander. Semejante Gobierno era puramente nominal, y resultando Páez el único capaz de hacerse obedecer por el grupo de llaneros que llamaban ejército, convinieron en proclamarlo jefe, mientras tanto.

2. Autobiografía, t. I, p. 169.

negó á acompañar á Bolívar á los Valles de Aragua, alegando que la caballería, única arma de los patriotas superior á las de los españoles, quedaría inutilizada al pisar terrenos quebrados, pedregosos y cubiertos de bosques, y que era preferible volver atrás á apoderarse de San Fernando de Apure, para asegurarse una base de operaciones, librando á un tiempo á Guayana de posibles amenazas en caso de un revés. "Por todas estas razones — agrega Páez — convino Bolívar en que yo fuese á tomar á San Fernando"¹. La verdad es que Bolívar cedió porque no podía hacer otra cosa en realidad los ginetes llaneros no obedecían más que á Páez, y la sola tentativa de someter á éste por la fuerza habría partido el ejército en mitades enemigas. En vano se le advirtió que San Fernando estaba ya asediado por tropas suficientes al mando del coronel Miguel Guerrero. Páez, dominado por su ambición lugareña, pensando sólo en su "patriecita", como decía agudamente Soublette, deslumbrado por la pequeña gloria de ser él y ningún otro quien tomase aquella plaza, partió de Calabozo el 24 de febrero, y no bien llegó á San Fernando se retiraron de allí los realistas, el 6 de marzo.

Entre tanto, Bolívar siguió al Centro con sus disminuidas tropas. El 11 de marzo estaba en Villa de Cura. Su vanguardia logró adelantarse hasta Maracay. Pero tres cuerpos de tropas superiores le cerraban el paso: Morillo en Valencia, La Torre en las Cocuizas, Morales en la Victoria. Y fuerza fué replegarse por el camino de San Juan de los Morros, librando en el Semén un combate desesperado (16 de marzo), donde si estuvo un momento indecisa la suerte, á causa de un lanzazo que recibió Morillo, Bolívar vió al fin desbandado su campo, perdió hasta su archivo particular, y á uña de caballo se fugó por Ortiz á Calabozo. Allí se le juntó Páez, que volvía de Apure con su caballería. Era ya tarde. El 24 de marzo atacan en Ortiz á La Torre y le obligan á retirarse á los Valles de Aragua; mas los patriotas, no menos maltruchos, contramarchan también á reorganizar sus bandas.

El 16 de abril hallábase Bolívar en el ható llamado Rincón de los Toros: en las cercanías, unos escuadrones realistas mandados por el coronel Rafael López. Logró éste, amenazando de muerte á un soldado prisionero, descubrir el lugar donde dormía Bolívar con su estado mayor, y luego un desertor le comunicó el santo y seña. Entrada la noche, adelantó al campamento patriota al capitán D. Tomás Renovales con ocho soldados, quienes próximos ya á la hamaca del Libertador, se sintieron descubiertos y descargaron

1. Autobiografía, t. I, ps. 190, 194, 195.

precipitadamente sus fusiles. López atacó en seguida con sus escuadrones, y hubiera sido total su triunfo si al fin de la rápida refriega no cae muerto de un balazo. Con poca gente se escapó Bolívar á Calabozo y continuó retirada á San Fernando. Páez, que andaba á la sazón maniobrando por la parte de San Carlos, se apresuró también á volver á Apure.

Aniquilada más que nunca parecía la causa republicana. Los realistas dominaban todo el Centro y el Occidente; en las provincias orientales, á la amenaza de los mismos se añadía la interminable desavenencia entre Bermúdez, que obedecía á Bolívar, y Mariño, que unas veces fingía someterse y las más campeaba por su cuenta; en Margarita, Arismendi se consideraba señor feudal de la isla; finalmente en Apure apenas podía contarse con la subordinación de Páez. Pero el alma del Libertador se engrandecía en la desgracia. No bien regresó á Angostura (5 de junio) concibió un vasto plan que semejava en tan tristes circunstancias pura insensatez: convocar un congreso, establecer el gobierno constitucional . . . y trasmontar los Andes, libertar á Nueva Granada, fundar á Colombia, dándole al propio tiempo el golpe de gracia á la dominación española. Todo se realizó.

¿Por qué planteó primero la cuestión política, y convocó el congreso antes de emprender la campaña? Semejante proceder, aparentemente absurdo, fué sin embargo consecuencia lógica de una concepción premeditada. Bolívar veía alto y lejos. Desde que se supo en el extranjero que Guayana y el Orinoco estaban en su poder, la causa de la Independencia recobró prestigio en los Estados Unidos é Inglaterra, únicos países de que se podía esperar apoyo material y moral. En su mensaje del 2 de diciembre de 1817, el Presidente Monroe dijo al congreso americano que la Unión miraba la guerra de Independencia, no como una insurrección ó rebelión ordinaria sino como una guerra civil entre contendores casi iguales, con iguales derechos de beligerantes; y á los seis meses envió cerca de Bolívar un agente confidencial, B. Irwine, que llegó á Angostura el 12 de julio de 1818. En Inglaterra, el agente venezolano Luis López Méndez, que residía allí desde 1810, no encontró ya obstáculos insuperables para organizar expediciones de voluntarios, contratar empréstitos, despachar vestuarios y armas¹. Era, pues, urgente convertir el gobierno de hecho en un aparato

1. El agente en los Estados Unidos, Lino de Clemente, fué menos afortunado á este respecto, por haber cometido la imprudencia de mezclarse en asuntos políticos locales; justo motivo para que el Gabinete de Washington se negase luego á reconocerle en su carácter oficial. Le substituyó Manuel Torres.

siquiera de régimen constitucional, para demostrarle al extranjero que ya la naciente República no se apoyaba solamente en el éxito de sus armas. Un año antes, semejante medida hubiera sido prematura, y peligrosa por las veleidades de insubordinación de los jefes patriotas, — Piar, Arismendi, Mariño. Ahora estaba indicada por la circunstancia misma de sentirse el Libertador bastante fuerte para sofocar toda tentativa de disidencia, como sucedió con la de Páez, ó de sus oficiales. Angostura, que no fuera hasta entonces sino un cuartel, se trasformó en verdadera capital con el concurso de las más notables ilustraciones civiles. Allí se hallaban Fernando Peñalver, Martín Tovar, Francisco Javier Yanes, Juan Germán Roscio, José Luis Ramos, Diego Bautista Urbaneja, Manuel Palacio Fajardo, y los granadinos Francisco Antonio Zea, Fernando Serrano, Francisco de Paula Santander, José María Salazar; y de tan brillantes colaboradores se aprovechó Bolívar para sacar á luz un periódico que con el título de *Correo del Orinoco* fué por dos años el ariete intelectual de la empresa libertadora.

La mencionada tentativa de disidencia consistió en que, mediado el año de 18, los oficiales de las tropas de Páez celebraron en San Fernando una asamblea con el fin de proclamarle Jefe Supremo ó Capitán General. ¿Concibió y favoreció la treta el mismo Páez; ó fué obra exclusiva de sus más exaltados partidarios, seducidos por el coronel Wilson, que acababa de llegar con una de las expediciones británicas?¹ Páez afirmó después, que todo se hizo sin su consentimiento; que él se hallaba en Achaguas; que al conocer el acta de San Fernando corrió allí á improbarla, y que “impuesto de que el coronel inglés Wilson había tomado parte muy activa en la formación del acta, dispuso que saliese para Angostura á presentarse al general Bolívar á fin de que lo destinase á otro punto”². En cambio, el historiador O’Leary, testigo presencial, asegura que Páez oyó complacido los ofrecimientos de Wilson de “levantar en Inglaterra un cuerpo numeroso de millares de hombres que él mismo conduciría”; que el acta se leyó y firmó á presencia de Páez; pero que, “antes de entrar la noche hubo quien se le acercase para advertirle que había obrado mal, y reflexionando sobre lo acaecido, resolvió mandar el acta á Bolívar y dió licencia á Wilson para trasladarse á Angostura con cartas de recomendación para el mismo Bolívar”³. Bolívar se apresuró á

1. No se confunda á este Wilson con el futuro edecán del Libertador.

2. Autobiografía, t. I, p. 210.

3. Daniel Florencio O’Leary, *Memorias*, t. I, p. 484—85. — O’Leary, de origen irlandés, había llegado en marzo, 1818, con la expedición formada en Londres

escribirle á Páez, el 25 de junio: “Esparcida en esta ciudad (Angostura), por la tripulación y pasajeros de una lancha venida de San Fernando, la noticia de la escandalosa sedición del coronel Wilson, para proclamar ó pedir á US. por Capitán General, llegó al fin á mis oídos á tiempo que llegaba también al puerto aquel oficial. La gravedad del crimen de que era acusado me movió á hacer tomar algunas informaciones, y resultando conformes con lo que había sabido por la voz pública, mandé que se arrestase su persona y se le tomase una declaración. A pesar de que en ella ha procurado él descargarse de mil modos y hacer concebir que no ha tenido la parte principal, aparece que debe ser juzgado en consejo de guerra, conforme á nuestras ordenanzas. Para que el juicio tenga todas las formalidades legales, me remitirá US. en la primera oportunidad una representación ó acta firmada por algunos de los principales jefes del ejército que US. manda, en que nombran ó piden á US. por Capitán General, y todos los demás documentos que puedan ilustrar á los jueces de esta causa . . .” — Que Páez no conociese de antemano el proyecto de sus oficiales, parece cosa inverosímil; pero también es cierto que no le dió curso por su parte y siguió sometido á Bolívar. Lo que decidió á éste á echar tierra sobre el asunto, contentándose con despedir del ejército á Wilson. Llevar más adelante la averiguación hubiera tal vez equivalido á perder las tropas de Apure, personalmente adictas á Páez, y las cuales eran indispensables para mantener libre la comunicación con Nueva Granada, objetivo principal de la próxima campaña. Para mayor seguridad, Bolívar despachó en agosto á Santander con el encargo de formar una división de vanguardia en la provincia de Casanare.

De julio á setiembre ocupase preferentemente Bolívar en distribuir las tropas y armas llegadas de Londres, y en comunicar instrucciones detalladas á sus tenientes: Monagas en Barcelona, Bermúdez y Mariño en Cumaná, Cedeño en los llanos de Calabozo, Páez en Apure, Santander en Casanare, Brión y Antonio Díaz en las aguas del Orinoco y en las Antillas.

El 10 de octubre dice entre otras cosas al Consejo de Estado: “Llamado por mi deber al campo del honor, no puedo separarme de la capital sin consultar antes vuestro dictamen . . . Nuestro

por el citado Wilson y que fué destinada en seguida á reforzar las tropas de Apure. Su improbación del acta de San Fernando, su decidida fidelidad á Bolívar, de quien llegó á ser edecán predilecto, su bravura en los combates y su notable habilidad de escritor, le granjearon desde luego las simpatías del estado mayor y le facilitaron su carrera hasta obtener en 1829 el grado de general de brigada.

ejército ha recibido lo que siempre ha faltado, armas y municiones; y se ha equipado tan completamente cuanto era de apetecer. Extranjeros liberales, y sobre todo bravos ingleses, sedientos de una gloria benéfica, se han incorporado en nuestras tropas... El enemigo será atacado simultáneamente sobre todos los puntos que ocupa; y si la suerte nos concede la victoria, como todo lo promete, muy pronto llegará el dichoso día en que veamos nuestro territorio libre de tiranos y restablecido en toda su perfección el Gobierno de la República... Aunque el momento no ha llegado en que nuestra afligida patria goce de la tranquilidad que se requiere para deliberar con inteligencia y acierto, podemos, sin embargo, anticipar todos los pasos que aceleren la marcha de la restauración de nuestras instituciones republicanas... Llamo muy particularmente la atención del Consejo sobre la inmediata convocación del congreso nacional: yo no me he atrevido (sic) á resolverla sin oír su dictamen, no sintiéndome capaz de tomar sobre mí solo la responsabilidad ó el mérito de tan importante medida. El Consejo, si lo juzga conveniente, puede nombrar una comisión especial, encargada de la formación del proyecto y modo de llevar á efecto las elecciones populares". Se nombró á Juan Germán Roscio, Fernando Peñalver, Juan Martínez, Ramón García Cádiz, Luis Peraza y Diego Bautista Urbaneja¹. Formulado el reglamento de elecciones, lo aprobó el Consejo por acuerdos de 17 y 19 de octubre, y el 24 lo mandó ejecutar Bolívar.

Declara el reglamento, que disuelto el primer congreso venezolano por la capitulación de 1812, y trascurridos ya más de los cuatro años que según la constitución del año de 11 debían durar las funciones de los diputados, su representación ha caducado; que no existiendo el censo civil formado en 1810 para la nominación de electores parroquiales y provinciales, ni habiendo tiempo de formar otro, no es posible practicar elecciones conforme al sistema de dos grados, y se procederá en consecuencia á la elección directa; que el congreso se compondrá de treinta diputados venezolanos, distribuidos por igual entre las seis provincias de Margarita, Guayana, Caracas, Barcelona, Cumaná y Barinas, pudiendo también nombrar cinco diputados cada una de las provincias de Trujillo y Mérida, cuando estuvieren en aptitud de hacerlo, é igual número la provincia de Casanare, la cual, aunque granadina, se considera unida con las venezolanas en la guerra de Independencia; que los dipu-

¹ Entre todos, estadistas y jurisconsultos notables, Peñalver ejercía la mayor influencia sobre Bolívar, á quien no sólo tuteaba sino que solía también contradecirle, é imponerle su sensato dictamen.

tados no serán solamente representantes de sus distritos sino de todas las porciones del territorio; y que existiendo el pensamiento de formar un solo Estado con Venezuela y Nueva Granada, se invitará á las provincias granadinas á nombrar también diputados á medida que recobren su libertad.

Efectuáronse las elecciones del modo imperfecto que permitian las circunstancias, y en muchas partes por el solo voto de los jefes militares; pues las únicas provincias completamente libertadas eran Margarita y Guayana. En las demás los patriotas no contaban sino con las poblaciones ocupadas por sus tropas.

A tiempo que se preparaba el advenimiento del régimen constitucional, llegaron á Angostura noticias alarmantes acerca de las reiteradas instancias de España para obtener la intervención de las grandes potencias contra las nacientes Repúblicas americanas¹. Lo que determinó á Bolívar á convocar una asamblea de todas las autoridades residentes en Angostura, asamblea que, á vuelta de los considerandos del caso, formuló la siguiente declaración el 20 de noviembre: “La República de Venezuela, por derecho divino y humano está emancipada de la nación española y constituida en un Estado independiente, libre y soberano; — La España no tiene justicia para reclamar su dominación, ni la Europa derecho para intentar someterla al Gobierno español; — No ha solicitado ni solicitará jamás su incorporación á la nación española; — No ha solicitado la mediación de las altas potencias para reconciliarse con la España; — No tratará jamás con la España sino de igual á igual, en paz y en guerra, como lo hacen recíprocamente todas las naciones; — Únicamente desea la mediación de las potencias extranjeras para que interpongan sus buenos oficios en favor de la humanidad, invitando á la España á ajustar y concluir un tratado de paz y amistad con la nación venezolana, reconociéndola y tratándola como una nación libre, independiente y soberana; — Ultimamente, declara la República de Venezuela, que desde el 19 de abril de 1810 está combatiendo por sus derechos; que ha derramado la mayor parte de la sangre de sus hijos; que ha sacrificado todos sus bienes, todos sus goces y cuanto es caro y sagrado entre los hombres, por recobrar sus derechos soberanos, y que por mantenerlos ilesos, como la Divina Providencia se los ha concedido, está resuelto el pueblo de Venezuela á sepultarse todo entero en medio de sus ruinas, si la España, la Europa y el mundo se empeñan en encorvarla bajo el yugo español”. Por de contado, tan arrogante reto,

¹ Sobre los asuntos internacionales véase el capítulo IV del libro tercero.

que suena hoy como pura declamación, no hubiera impedido el triunfo de España, en caso de lograr ésta el concurso material de la Santa Alianza; pero Bolívar presintió, sin equivocarse, que el manejo de la diplomacia de Madrid estaba á punto de fracasar ante la actitud de la Gran Bretaña, la cual, celosa de su comercio, y á fin de aumentarlo, debía necesariamente favorecer, siquiera de un modo indirecto, la emancipación de las colonias españolas, ora se efectuase con la forma republicana, ó ya con la de principados independientes, como repetidas veces lo insinuara el Gabinete de Londres. Por otra parte, aquella declaración, á pesar de su apariencia declamatoria, ó quizás por lo mismo, exaltó aún más el sentimiento patriótico, y sirvió de precedente ó doctrina para rechazar las condicionales proposiciones de paz que más tarde presentara España.

Mientras se practicaban las elecciones, Bolívar hizo viajes á Maturín y al Apure para vigilar personalmente la organización del ejército. El 8 febrero, 1819, regresó á Angostura, y el 15 presenció la instalación del congreso. Su mensaje, más que discurso puramente político es una como disertación filosófica, de máxima importancia así por su forma cuanto por la variedad y riqueza de su fondo¹. Aquí es fuerza circunscribirnos á un extracto, sin pararnos siquiera á indicar qué ideas son propiamente originales de Bolívar y cuáles imitación de sus autores predilectos; á saber, los historiadores clásicos de Grecia y Roma, sus filósofos, y los ingleses y franceses de los siglos XVII y XVIII, con uno que otro de los pensadores que conoció en Europa, entre ellos Jeremías Bentham. Fuera preciso escribir una larga monografía para analizar y comparar, con todo el interés que merecen, las Memorias de Cartagena y de Jamaica, ya citadas, el mensaje y proyecto constitucional de Angostura (redactados durante el viaje á Apure: 21 de diciembre, 1818, á 8 de febrero, 1819) y el mensaje y constitución de Bolivia, 1825. — Su mensaje de Angostura lo confió Bolívar al distinguido humanista, poliglota y diplomático Manuel Palacio Fajardo, con el encargo de revisarlo é imprimirlo. Fajardo le escribe, en francés, á 19 de marzo: . . . “Me honra mucho V. E. al confiarme la revisión de su hermoso y original discurso al congreso . . . Consignaré toda mi atención á corregirlo; es decir, dejaré los pensamientos, porque son bellos todos, pero omitiré algunas cláusulas repetidas, ó cuya sustancia se halla expresada en otras con más calor ó propiedad . . . La traducción inglesa que acaba de hacer

1. El texto íntegro se insertará al fin de esta obra.

Mr. Hamilton es excelente. El discurso de V. E. no ha perdido en ella nada de su fuerza; antes bien gana en algunos puntos, en los que el traductor ha sabido aprovecharse de las ventajas de expresión que ofrece la lengua inglesa. Otra ventaja de la traducción es la de estar en buen inglés. El español de V. E. no siempre es puro, aunque siempre escogido, cadencioso y elegante. Hay pensamientos atrevidos en el discurso; pero dependen de la originalidad con que V. E. juzga nuestra situación política, y esta originalidad será religiosamente respetada". — Finísima crítica, que honra tanto á Fajardo cuanto á Bolívar.

Al restituirle al congreso la autoridad que venía ejerciendo como Dictador le dice: "Yo no he podido hacer ni bien ni mal. Fuerzas irresistibles han dirigido la marcha de nuestros sucesos. Atribuirmelos no sería justo, y sería darme una importancia que no merezco. ¿Queréis conocer los autores de los acontecimientos pasados y del orden actual? Consultad los anales de España, de América, de Venezuela: examinad las leyes de Indias, el régimen de los antiguos mandatarios, la influencia de la religión y del dominio extranjero; observad los primeros actos del Gobierno republicano, la ferocidad de nuestros enemigos y el carácter nacional. No me preguntéis sobre los efectos de estos trastornos, para siempre lamentables; apenas se me puede suponer simple instrumento de los grandes móviles que han obrado sobre Venezuela. Sin embargo, mi vida, mi conducta, todas mis acciones públicas y privadas, están sujetas á la censura del pueblo". La Dictadura no debe prolongarse más, "porque nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo en un mismo ciudadano el poder. El pueblo se acostumbra á obedecerle, y él se acostumbra á mandarlo; de donde se origina la usurpación y la tiranía"¹.

De su proyecto de constitución dice: "Como se trata de la salud de todos, me atrevo á creer que tengo derecho para ser oído por los representantes del pueblo. Yo sé muy bien que vuestra sabiduría no ha menester de consejos, y sé también que mi proyecto acaso os parecerá erróneo, impracticable. Pero señores, aceptad con benignidad este trabajo, que más bien es el tributo de mi sincera sumisión al congreso que el efecto de una levedad presuntuosa". Legislar para Venezuela es obra tanto más difícil cuanto son especiales las circunstancias pasadas y presentes. "Nosotros

1. Esto parece contradictorio con la recomendación que hizo siempre de una Presidencia vitalicia; pero ya se verá que pretendió borrar la contradicción, en sus proyectos de Angostura y Bolivia, suponiendo que las trabas de la misma constitución serían bastantes para impedirle al Presidente todo abuso de autoridad.

ni aun conservamos los vestigios de lo que fué en otro tiempo: no somos europeos, no somos indios, sino una especie media entre los aborígenes y los españoles: americanos por nacimiento y europeos por derechos, nos hallamos en el conflicto de disputar á los naturales los títulos de posesión, y de mantenernos en el país que nos vió nacer contra la oposición de los invasores; así, nuestro caso es el más extraordinario y complicado". A lo que se agrega la falta de tradiciones propiamente vernáculas, porque la vida de la colonia fué siempre pasiva, no permitiéndole España ni aun la "tiranía doméstica", desde luego que por principio reservaba á los peninsulares los altos destinos políticos, militares y eclesiásticos¹.

La suerte de la República dependerá de los fundamentos de su nueva constitución. La de 1811 estableció el régimen democrático y proclamó los derechos del hombre, con lo que aspiró á lo más justo y perfecto; pero cometió un error al querer adaptar á Venezuela el sistema federalista de la América septentrional². Invoca á Montesquieu (*Espíritu de las Leyes*) para demostrar que sólo por acaso las instituciones de una nación pueden convenirle á otra; y que han de formularse siempre de acuerdo con las condiciones físicas, sociales é históricas de cada pueblo. "He aquí el código que debíamos consultar y no el de Washington". Lo que era digno de imitarse de la constitución americana, no se imitó: en lugar del Ejecutivo unipersonal se estableció un triunvirato, que carecía "de unidad, de acción momentánea, de uniformidad real y de responsabilidad individual é inmediata". Ni estaba Venezuela preparada para practicar el ideal democrático de 1811. "El bien, como el mal, da la muerte cuando es súbito y excesivo: nuestra constitución moral no tenía todavía la consistencia necesaria para recibir el beneficio de un gobierno completamente representativo, y tan sublime cuanto que podía ser adaptado á una república de santos".

Aquí una digresión genial. Fijase Bolívar, antes que nadie, en el problema sociológico, desdeñado después por casi todos los pensadores venezolanos³. "Séame permitido, dice, llamar la atención del congreso sobre una materia que puede ser de una importancia vital. Tengamos presente que nuestro pueblo no es el europeo, ni el americano del Norte; que más bien es un compuesto de África y América que una emanación de la Europa; pues que

1. Cf. con la Memoria de Jamaica, 1816.

2. Cf. con la Memoria de Cartagena, 1812.

3. Véase á este respecto nuestro libro titulado *El Hombre y la Historia: ensayo de sociología venezolana*, caps. I, III y VI. Paris, 1896.

hasta la España misma deja de ser europea por su sangre africana (árabe), por sus instituciones y por su carácter. Es imposible averiguar con propiedad á qué familia humana pertenecemos. La mayor parte del indígena se ha aniquilado; el europeo se ha mezclado con el americano y con el africano, y éste se ha mezclado con el indio y con el europeo. Nacidos todos del seno de una misma madre, nuestros padres, diferentes en origen y en sangre, son extranjeros, y todos difieren visiblemente en la epidermis: esta desemejanza trae un reato de la mayor trascendencia”.

El Gobierno de Venezuela ha de ser republicano, “y sus bases, la soberanía del pueblo, la división de los poderes, la libertad civil¹, la proscripción de la esclavitud y de los privilegios”. Propone que el Poder Legislativo se componga de una Cámara de Representantes de elección popular y de un Senado, debiendo ser éste hereditario á fin de conservarse independiente de todo otro poder. Los Senadores “serán elegidos la primera vez por el congreso”, y convendría que prefiriese á los libertadores de la patria, “para conservar con gloria, hasta la última posteridad, una raza de hombres virtuosos, prudentes y esforzados, que superando todos los obstáculos han fundado la República á costa de los más heroicos sacrificios”. Sus herederos debieran ser educados por el Estado en un colegio especial, con el fin de prepararlos al ejercicio de su alta función política... — Mera ideología, sin duda, que no tuvo entonces, como lo demostró la deliberación del congreso, ni tiene hoy ninguna probabilidad de realizarse en América; pero es forzoso admirar de todos modos al grande espíritu que se adelantaba á su tiempo en la especulación filosófica, planteando ya el problema de las selecciones sociales. ¿Hubiera acaso el principio hereditario conservado la casta de hombres “virtuosos, prudentes y esforzados” que promovieron la Independencia, y los hubiera apartado de la desorganizadora contienda de la guerra civil? Tal es el secreto del pasado, así como es todavía el secreto del porvenir averiguar cómo se efectuará la selección social y política en las democracias modernas...

Aconseja Bolívar que haya un Presidente con atribuciones análogas á las del soberano de la Gran Bretaña; pero elegido por el pueblo ó sus representantes. Cree que el Ejecutivo británico es “el más perfecto modelo, sea para un reino, sea para una aristo-

1. En ésta, como se verá después (lib. 3º, cap. II), comprendía Bolívar la libertad religiosa, sobre la cual, en su opinión, no debiera legislarse especialmente, por ser asunto exclusivo de la conciencia individual.

cracia, sea para una democracia”¹. El rey “es jefe del gobierno, pero sus ministros y subalternos dependen más de las leyes que de su autoridad, porque son personalmente responsables, y ni aun las mismas órdenes de la autoridad real los eximen de esta responsabilidad. Es Generalísimo del ejército y la marina, hace la paz y declara la guerra; pero el parlamento es el que decreta anualmente las sumas con que deben pagarse estas fuerzas militares. Si los tribunales y jueces dependen de él, las leyes emanan del parlamento . . . , y de su cumplimiento son responsables los mismos jueces. Con el objeto de neutralizar su poder, es inviolable y sagrada la persona del rey; (mas) al mismo tiempo que le dejan libre la cabeza, le ligan las manos con que debe obrar. El soberano de Inglaterra tiene tres formidables rivales: su Gabinete, que debe responder al pueblo y al parlamento; el Senado (Cámara de los Lores) que defiende los intereses del pueblo (nación) como representante de la nobleza de que se compone, y la Cámara de los Comunes, que sirve de órgano y de tribuna al pueblo británico”. Tal sería el mejor sistema para la naciente República venezolana.

Acerca del Poder Judicial propone, que “los tribunales sean reforzados por la estabilidad y la independencia de los jueces, por el establecimiento de jurados, y códigos civiles y criminales que no sean dictados por la antigüedad, ni por reyes conquistadores, sino por la voz de la naturaleza, por el grito de la justicia y por el genio de la sabiduría”.

Y hace aquí otra síntesis que merece recordarse, siquiera por su comunicativa elocuencia. “Los venezolanos aman la patria, pero no aman sus leyes, porque estas han sido nocivas y eran la fuente del mal: tampoco han podido amar á sus magistrados, porque eran inicuos, y los nuevos apenas son conocidos en la carrera en que han entrado. Si no hay un respeto sagrado por la patria y por las leyes y por las autoridades, la sociedad es una confusión, un abismo; es un conflicto singular de hombre á hombre, de cuerpo á cuerpo. Para sacar de este caos á nuestra naciente República, todas nuestras facultades morales no serán bastantes, si no fundimos la masa del pueblo en un todo, la composición del Gobierno en un todo, la legislación en un todo, y el espíritu nacional en un todo. Unidad, unidad, unidad, debe ser nuestra divisa. La sangre de nuestros ciudadanos es diferente; mezclémosla para unirla: nuestra constitución ha dividido los poderes; enlacémoslos para unirlos:

1. En todos sus discursos revela la misma fervorosa admiración por la constitución inglesa, “en lo que tiene, dice, de republicana”.

nuestras leyes son funestas reliquias de todos los despotismos antiguos y modernos; que este edificio monstruoso se derribe, caiga, y apartando hasta sus ruinas, elevemos un templo á la justicia, y bajo los auspicios de su santa inspiración dictemos un código de leyes venezolanas”.

Recomienda por último el establecimiento de una cuarta potestad, que con el nombre de “poder moral”¹ sea imitación á un tiempo del areópago ateniense, de los censores y tribunales domésticos de Roma y de las austeras instituciones espartanas, á fin de dirigir la educación de la infancia y la instrucción pública, celar el buen cumplimiento de las leyes, enaltecer la virtud, perseguir el vicio, “corregir las costumbres con penas morales, así como las leyes castigan los delitos con penas aflictivas”, y reflejar en sus actos y deliberaciones la imagen moral de la República, para ejemplo de los magistrados y enseñanza de los ciudadanos. “Una institución semejante, por más que parezca quimérica, es infinitamente más realizable que otras que algunos legisladores antiguos y modernos han establecido con menos utilidad del género humano” . . . De todos modos, bella quimera! Nótase siempre en el criterio de Bolívar una mezcla curiosa de positivismo filosófico y alucinación poética, que lo distinguen entre todos sus compatriotas, y le sobreponen intelectualmente al precursor Miranda, de quien reproduce sin embargo algunas ideas. Cuando observa la realidad de las cosas, — una nación empeñada aún en libertar su territorio, y cuyo único fundamento y apoyo es un ejército inferior en número y organización al de sus mortales enemigos, — el instinto práctico predomina en su criterio y pide que el Presidente tenga atribuciones análogas á las de un monarca, “para que logre mantenerse luchando contra los inconvenientes anexos á nuestra reciente situación, al estado de guerra que sufrimos y á la especie de enemigos externos y domésticos contra quienes tendremos largo tiempo que combatir”. Pero á la vez, cuando echa á volar su imaginación tropical por las varias perspectivas de la historia, ya no es el guerrero implacable ni el inflexible dictador; enamórase de toda bella concepción, no más que por ser bella; es el cantor y el profeta de una República que todavía no existe sino en su propio ideal. Así van los genios conductores de pueblos, imponiéndoles en el presente su autoridad soberana y pintándoles en el porvenir fantásticos paisajes . . .

El congreso nombró á Bolívar Presidente provisional de la República, con amplísimas facultades equivalentes á la dictadura

1. Cf. con la “Cámara de Censores” de la constitución boliviana: lib. 3^o, cap. II, y con los proyectos constitucionales de Miranda, Apéndice No. 2.

(decreto del 18 de febrero), y Bolívar repitió entonces lo que venía diciendo desde 1813: que no aceptaba sino la dirección de la guerra y que "el primer día de paz sería el último de su mando". Pura fraseología, porque en aquella ocasión — y en las sucesivas — lo mismo daba ser Capitán General que Presidente; porque la guerra, primero internacional y después doméstica, iba á prolongarse hasta 1830, y porque el Libertador comprendía que la suerte de la patria estaba en sus manos. Guiado, pues, por la conciencia de su genio y por el derecho que éste le aseguraba para ser cabeza de la República, procuró en todo evento imponer su autoridad soberana; y si más de una vez se vió obligado á ceder, plegarse ó contemporar, lo hizo únicamente ante los obstáculos que le oponían los hombres ó las circunstancias, no las teorías constitucionales. Cambiaba sí de opinión, como todo hombre superior, en cuestiones del momento, ora cuando se convencía de sus propios errores, ó ya por la fuerza de los reparos que le hiciesen sus colaboradores eminentes; pero se creyó siempre destinado á mandar, no á obedecer. Nunca tuvo confianza en la democracia absoluta: inclinábase por carácter y reflexión á un régimen de oligarquía intelectual; y aun cuando amó sinceramente al pueblo y trabajó por su bien, lo amaba como Pericles, desde arriba, para gobernarlo á modo de rey sin corona¹ . . . Aceptó al fin la Presidencia; formó Ministerio el 27 de febrero con Manuel Palacio Fajardo en Estado y Hacienda, Pedro Briceño Méndez en Guerra y Marina, y Diego Bautista Urbaneja en Interior y Justicia; encargó en seguida del Ejecutivo al Vicepresidente Francisco Antonio Zea, y salió de Angostura á dirigir el ejército que iba á triunfar en Boyacá.

Entre tanto, el congreso organizó provisionalmente el Poder Judicial; acordó un indulto general, incluyendo en él á los españoles europeos; suavizó el rigor de los secuestros y confiscaciones², y discutió la constitución hasta firmarla en 15 de agosto. El interés que ofrece es puramente teórico, puesto que no pudo practicarse³. Cuando la estaba discutiendo el congreso, los centros de población más importantes se hallaban todavía bajo la dominación española: Caracas, Valencia, Puerto Cabello, la Victoria, Calabozo, San Carlos, Nirgua, Barquisimeto, Guanare, Ospino, Tocuyo, Carora, Coro, Maracaibo, Trujillo, Mérida, San Cristóbal, etc.⁴. Además, á los pocos

1. Recuérdese á Tucídides, Lib. II.

2. Decretos de 25 de febrero y leyes de 20 y 23 de junio.

3. Se hallará en la colección que insertaremos al fin de esta obra.

4. Véase en la colección Blanco-Azpurrúa el "Manifiesto de las provincias de Venezuela á todas las naciones civilizadas de Europa", redactado en Caracas por

meses quedó libertada Nueva Granada y fué preciso, en consecuencia, convocar otro congreso que formulase la constitución de la Gran Colombia.

La sancionada en Angostura sigue en sus líneas generales el proyecto que presentó Bolívar. Abandona el sistema federalista de 1811, y á ejemplo de los revolucionarios franceses, declara que la República de Venezuela es “una é indivisible”. Pero no acepta el Senado hereditario. A esfuerzos sobre todo de Peñalver, quien como ya se dijo contradecía frecuentemente á Bolívar, — no obstante su amistad íntima, ó por lo mismo, — se rechazó aquel principio, reemplazándolo con el de funciones vitalicias; y se añadió, á propuesta del presbítero Ramón Ignacio Méndez, que los obispos fuesen miembros honorarios del Senado. Tampoco se aceptó la idea de un Ejecutivo á imitación británica, no obstante haber defendido Peñalver en este punto la proposición boliviana de Presidencia vitalicia. Se resolvió que el Presidente durase sólo cuatro años y fuese responsable, en virtud de acusación de la Cámara de Representantes ante el Senado, por los delitos de traición, conspiración contra la constitución y el Estado, venalidad, usurpación ó mala versación de las rentas públicas. Por último, respecto del “poder moral” se dijo y acordó (sesión del 23 de julio): “El Poder Moral estatuido en el proyecto de constitución presentado por el general Bolívar, como Jefe Supremo de la República, en la instalación del congreso, fué considerado por algunos diputados como “la idea más feliz y la más propia á influir en la perfección de las “instituciones sociales. — Por otros como una inquisición moral, “no menos funesta ni menos horrible que la religiosa. — Y por “todos como de muy difícil establecimiento, y en los tiempos presentes absolutamente impracticable. Prevalció después de largos “debates el parecer de que en la infancia de nuestra política, y “tratándose de objetos tan interesantes al Estado y aun á la humanidad, no debíamos fiarnos de nuestras teorías y raciocinios en “pro ni en contra del proyecto. — Que convenía consultar la opinión “de los sabios de todos los países, por medio de la imprenta. — “Hacer algunos ensayos parciales, y reunir hechos que comprobasen “las ventajas ó los perjuicios de esta nueva institución, para en su “vista proceder á ponerla en ejecución ó rechazarla. Decretóse en “consecuencia que el título del Poder Moral se publicase por apén-

orden de Morillo, á 6 de abril de 1819, y firmado en abril, mayo y junio por las autoridades de las mencionadas ciudades, villas y pueblos. El Correo del Orinoco se apresuró á refutar este Manifiesto; pero el hecho es que los republicanos no gobernaban entonces más que en Guayana, Margarita, parte de Oriente y parte de Barinas.

“dice de la constitución, invitando á todos los sabios, que por el mismo hecho de serlo deben considerarse como los ciudadanos del mundo, á que comuniquen sus luces á esta porción hermosa de su inmensa patria”¹.

Bolívar llegó á mediados de marzo (1819) al cuartel general de Páez, que se hallaba en el Caujalar de Cunabiche, á orilla del río Arauca. Los españoles, al mando de Morillo, ocupaban con no menos de 6,000 hombres á San Fernando, Achaguas y llanos vecinos. Locura hubiera sido de los patriotas, inferiores en número, aventurar entonces una batalla campal. Determináronse á acosar al enemigo con emboscadas y combates parciales, esperando á que la estación de las lluvias paralizase los movimientos del realista y permitiese al republicano emprender sin peligro la campaña de Nueva Granada. Entre estos combates merece mencionarse el de las Queseras del Medio, — romántico episodio que tantas exageraciones ha inspirado á los historiadores patrios, aunque, valga la verdad, no tuvo otra importancia en el curso de la guerra sino probar una vez más la inveterada propensión á la aventura heroica. Encontrábanse el 2 de abril separados los dos ejércitos por el Arauca. Páez escoge 150 de sus mejores ginetes; con ellos pasa á nado el río; déjense perseguir un trecho por la caballería enemiga; cuando la sienten ya lejos de su campo vuelven caras, la destrozan, lo mismo que á los infantes que acuden á socorrerla, y al cerrar la noche repasan los llaneros el río. El Libertador les premia con la estrella de los Libertadores, y les dice: “Lo que se ha hecho no es más que un preludio de lo que podéis hacer. Preparaos al combate, y contad con la victoria que lleváis en las puntas de vuestras lanzas y de vuestras bayonetas”².

Los meses de abril y mayo se emplearon en marchas y contramarchas sin resultado apreciable para uno ni otro ejército, hasta que el de Morillo tomó cuarteles de invierno³. El 26 de mayo Bolívar pasó revista á sus tropas en el Mantecal: 2,100 hombres venezolanos y extranjeros, distinguiéndose entre los últimos la Legión Británica al mando de su coronel Jaime Rook⁴. El 3 de

1. Véase el Apéndice del presente tomo, No. 4.

2. Entre los 150 compañeros de Páez, los más conocidos por proesas ulteriores son: Francisco Carmona, Francisco Aramendi, Cornelio Muñoz, Francisco Farfán, Juan José Rondón, Fernando Figueredo, Leonardo Infante, Juan Carvajal, Pedro Camejo, á quien llamaban “el negro primero”. Véase la lista completa en la Autobiografía, t. I, p. 228.

3. Llámase invierno en Venezuela la estación lluviosa que comienza generalmente á fines de mayo.

4. De 1817 á 1820 llegaron á Venezuela y Nueva Granada más ó menos 3,000 soldados voluntarios; en su mayoría ingleses é irlandeses enganchados por

junio comunica Bolívar desde Guasdalito al Vicepresidente Zea su plan de campaña. El, con la infantería, marchaba á juntarse con Santander en Casanare, para pasar á Nueva Granada. La caballería quedaba en los llanos dividida en tres cuerpos: uno en los contornos de San Fernando, mandado por Pedro León Torres; otro en los de Barinas á las órdenes de Francisco Aramendi, y el tercero con que debía ir Páez á ocupar los valles de Cúcuta, colaborando así los tres á mantener en jaque el ejército enemigo... Páez se adelantó hasta cerca de San Cristóbal; pero, irresistiblemente atraído ahora, lo mismo que en 1818, por sus predilectas llanuras, por su "patriecita", se apresuró á regresar con el pretexto de que sus caballos no podían atravesar "veinte leguas de monte y barrios"¹...

Al emprender su más brillante campaña, Bolívar cumplía 36 años de edad: Revenga, su secretario general, 37; Soublette, jefe del estado mayor, 29; Santander, que mandaba la división de vanguardia, 28; Anzoátegui, comandante de la retaguardia, 30. Estos jóvenes iban, con poco más de 2,000 soldados, á trasmontar los Andes, destruir á un aguerrido ejército español, ocupar á Bogotá y fundar la Gran Colombia. Bien se vé que en sus corazones revivía la audacia de los conquistadores del siglo XVI.

A las tres semanas de marcha penosísima, empieza á sonreírles la victoria en el desfiladero de Paya, donde arrollan una avanzada enemiga (27 de junio). Del 2 al 6 de julio pasan el páramo de Pisba, "lúgubre é inhospitalario desierto" — dice uno de ellos — donde los llaneros, casi desnudos, y los impasibles ingleses, avanzan bajo "la llovizna constante acompañada de granizo y de un viento helado y perenne". Muchos mueren de frío. "A medida

Hippisley, English, Wilson, Guillmore, Elsom, D'Evereux, y unos cuantos alemanes de Hanover capitaneados por su compatriota Uzlar; los más, por de contado, gente aventurera que venía á buscar en estas regiones de El Dorado botín y grados militares. Al distribuirlos en las divisiones americanas, la mayor dificultad fué que casi todos los oficiales querían empezar de coroneles, á no ser de generales. Soublette se quejaba de la llegada de tanto jefe extranjero. "Hay uno llamado el barón von Hebens, edecán del rey de Inglaterra, brigadier al servicio portugués y coronel al británico: es viejo, lleva mil cruces ricamente esmaltadas, y se anuncia como con cosas importantes para el Libertador; — una de ellas será que lo hagan Capitán General de mar y tierra. Otro nombrado Power tiene despacho de coronel (coroneles hay un millón!) y dice que este despacho ha debido crecer en el viaje, y aquí se ha titulado general..." Pero fué larga también la lista de muy nobles aventureros que abonaron con su sangre la patria venezolana, ó fundaron después en ella familias respetables. Como batallón homogéneo figuró el Británico, que va á cubrirse de gloria en Boyacá, á decidir de la victoria en Carabobo y á pelear de igual modo en los campos no menos famosos del Ecuador y el Perú.

1. Autobiografía, t. I, p. 238.

que las partidas de diez ó veinte hombres descendían juntos del páramo, Bolívar los felicitaba por el próximo término de la campaña, diciéndoles que ya habían vencido los mayores obstáculos de la marcha"¹. El 6 de julio llegan á Socha, extenuados, cubiertos de solas sus armas — como dirá después Bolívar —, con escasas provisiones de guerra, sin un caballo. Reunidos luego los soldados enfermos y dispersos, recogidas las armas que habían quedado junto á los muertos, y allegadas algunas caballerías, se batan con buen éxito, del 10 al 25 de julio, en Corrales, en Gámeza, en el pantano de Vargas. Aquí exceden á todos en bizarra emulación el inglés Rook y los llaneros Rondón y Carvajal. El 7 de agosto, victoria de Boyacá, donde 2,000 patriotas triunfan de 3,000 realistas. "El ejército enemigo quedó en nuestro poder — escribe Soubllette en su parte oficial —: fué prisionero el general Barreiro, comandante general del ejército de Nueva Granada, á quien tomó en el campo de batalla el soldado del 1º de Rifles Pedro Martínez; fué prisionero su segundo el coronel Jiménez, casi todos los comandantes y mayores de los cuerpos, multitud de subalternos y más de 1,600 soldados... Apenas se han salvado 50 hombres".

A los dos días, 9 de agosto, el virrey Sámano se fuga de Bogotá, tan de prisa, que en la casa de moneda dejó más de medio millón de pesos, y en los almacenes y depósitos — dice Soubllette — "cuanto puede necesitarse para armar y equipar completamente un numeroso ejército".

Bolívar nombró á Santander Vicepresidente de las provincias libres de Nueva Granada, y regresó á Venezuela en setiembre.

Tuvo desgraciadamente la victoria de Boyacá un epílogo bárbaro. No habían olvidado los granadinos los crímenes que cometiera Morillo en 1815 y repitieran sus sucesores. Clamaron, pues, venganza, y el 11 de octubre Santander hizo fusilar á Barreiro, Jiménez y 37 prisioneros más, — crueldad inútil después de un triunfo tan decisivo, y menos justificable todavía que la matanza de españoles ordenada por Bolívar en 1814, en plena guerra á muerte. Pretendió Santander sincerarse escribiéndole al Libertador el 17 de octubre: "Poco después de que V. E. dejó esta capital, los oficiales prisioneros, engreídos con el generoso tratamiento que recibían, comenzaron á difundir especies subversivas con que no sólo desalentaban el ánimo de los patriotas sino que fijaban la opinión en favor del partido del rey. Se dedicaron á ofrecer protección á los mismos oficiales de la República que les hacían la guardia, trataron

1. Véase á O'Leary, que iba en el estado mayor de Anzoátegui, *Memorias*, t. I, p. 564.

de ganar algunos de los soldados que antes pertenecían á su ejército y hoy están agregados al nuestro, y aun no faltó quien procurase proveerse de un vestido de mujer para fugarse. La ciudad estaba sumamente alarmada, el pueblo clamaba contra una conducta semejante, el Gobierno no podía trabajar con seguridad, temiendo por una parte á un pueblo desalentado y por otra el que se ganase la única tropa que estaba de guarnición. Cuando yo meditaba todas estas poderosas razones, veía al mismo tiempo en estos oficiales los verdugos y asesinos de nuestros pacíficos compatriotas, los desoladores de este precioso territorio, los ejecutores de tantas maldades como se han cometido en la Nueva Granada..." Bolívar contestó desde Pamplona el 26 de octubre: "He sabido con sentimiento la pérfida conducta de nuestros prisioneros de guerra, que ha obligado á V. E. á pasarlos por las armas, en circunstancias en que estaba pendiente una negociación de canje que tanto honor hace al Gobierno de la República, por el aplauso con que miran las naciones extranjeras las nobles medidas de humanidad y cultura entre los pueblos beligerantes¹. Nuestros enemigos no creerán, á la verdad, ó por lo menos supondrán artificiosamente que nuestra severidad no es un acto de forzosa justicia sino una represalia ó una venganza gratuita. Pero sea lo que fuere, yo doy las gracias á V. E. por el celo y actividad con que ha procurado salvar la República con esta dolorosa medida. Nuestra reputación sin duda padecerá; en recompensa, el aplauso de nuestros pueblos y el nuevo ardor con que servirán á la República será nuestro consuelo". Hábil modo de combinar la aprobación y la censura de aquella venganza, que fué un crimen.

1. El canje lo había propuesto Bolívar al virrey Sámano; pero hallándose éste fugitivo, se retardó la negociación.

Capítulo X.

De Boyacá á Carabobo.

(1819—1821)

Sumario. Disidencia de Arismendi en Margarita — Urdaneta lo remite preso á Angostura — Oposición de los militares al Vicepresidente Zea — Oblíganle á renunciar — El congreso lo sustituye con Arismendi — Dictadura de tres meses — Regresa Bolívar — Sométese Arismendi — Ley Fundamental de Colombia — Bolívar Presidente provisional — Revolución en España — Jura Fernando VII la constitución de Cádiz — Proyecto de conciliación con las colonias — Conferencias de San Cristóbal — Inaceptables proposiciones de los españoles — Nuevas conferencias en Trujillo — Tratados sobre armisticio y regularización de la guerra — Envía Bolívar plenipotenciarios á España á tratar de paz definitiva — Intransigencia de la diplomacia española — Sublévase Maracaibo uniéndose á Colombia — Contestaciones sobre interpretación del armisticio — Reanúdanse las hostilidades — Campaña desgraciada de Bermúdez — Marcha Bolívar al Centro — Destruye el ejército español en Carabobo — Ocupa á Caracas — Capitulación del brigadier Percira en la Guaira — La Torre en Puerto Cabello — Infuctuosa negociación para renovar el armisticio — Decretos de Bolívar en Caracas — Embargos y empréstitos — Escasez de fondos — Necesidades del ejército — Marcha Bolívar á Cúcuta.

Antes de emprender la campaña de Nueva Granada, había Bolívar enviado á Margarita al general Rafael Urdaneta para que organizase las tropas que llegaban del extranjero (los ingleses traídos por English y los hanoverianos capitaneados por Uzlar) y para que reforzándolas con soldados de la isla, expedicionase á la provincia de Caracas. Pero no bien llegó Urdaneta, se convenció de que tanto Arismendi como el Gobernador político Francisco Esteban Gómez, harían imposible el cumplimiento de su comisión. El 17 de marzo (1819) escribía á Bolívar desde Juan Griego: "El general Arismendi se opone á la saca de tropas, aparentando al mismo tiempo obediencia al Gobierno... Desengáñese V. E.: aquí se

obra absolutamente independiente del Gobierno: aquí se dan empleos militares: aquí se dispone de los fondos nacionales arbitrariamente”, etc. En mayo, Arismendi promovió un motín, en el que se declaró categóricamente que de la isla no saldría un solo soldado. Visto lo cual se determinó Urdaneta á “suspenderlo del mando, arrestarlo y enviarlo á dar cuenta de su conducta al Gobierno General¹.”

En Angostura, á donde llegó preso el 21 de julio, Arismendi procuró sincerarse diciendo que quien se oponía á la expedición era el Gobernador Gómez, y pidió en seguida ser juzgado por el congreso. Este examinó el expediente en agosto y lo devolvió sin tomar por el pronto ninguna resolución. Pero en el mes siguiente se aprovechó de este asunto la oposición parlamentaria, cuyos directores eran el Lcdo. Gaspar Marcano y el Dr. Domingo Alzuru, diputados de Margarita, para extremar sus ataques contra Bolívar, á quien censuraban el haber pasado á Nueva Granada sin previa autorización del congreso, y contra el Vicepresidente Zea, de quien por ser granadino y hombre civil desconfiaban algunos generales venezolanos. Propusieron sin ambages el 14 de setiembre que se reemplazase á Zea con un jefe militar, por de contado Arismendi. Agolpáronse al punto muchos oficiales á la barra del congreso, y amedrentada la mayoría, se convino en que Zea presentase su renuncia y se eligiese Vicepresidente á Arismendi. Este, sacado de la cárcel, se arrogó el título de Capitán General de los ejércitos de Venezuela y asumió de hecho la dictadura, sin sujetarse á ninguna ley, ni mucho menos á la lejána autoridad de Bolívar². Exigió al comercio un empréstito de 4,000 pesos para atender á los gastos de guerra; para lo mismo declaró que pertenecían al Estado todos los cueros de ganado vacuno (principal artículo de exportación entonces), cualesquiera que fuesen sus dueños; dispuso que las tropas auxiliares extranjeras se equiparasen á las venezolanas para el efecto de asignaciones de bienes confiscados; destituyó á Bermúdez del mando del ejército de Oriente, sustituyéndolo con Mariño; marchó finalmente á Maturín á dirigir las operaciones militares.

Así iban las cosas — creyendo Arismendi y sus parciales que el Libertador fracasaría irremediabilmente en su aventurada empresa al otro lado de los Andes — cuando se tuvo noticia de

1. Oficio al Ministro de Guerra.

2. Le escribió, sin embargo, el 16 de setiembre: “En el conflicto á que me ha reducido (el congreso) me anima la esperanza de que U. me dirigirá con sus órdenes y consejos, de los que protesto no separarme”

la victoria de Boyacá y del próximo regreso del propio Bolívar. Llegado éste á Angostura, el 11 de diciembre, se desbarató como por ensalmo el Gobierno disidente. El congreso aclama al Libertador. El diputado Alzuru, cabeza de la oposición y gran elector de Arismendi, no tiene ahora empacho en decir, á vuelta de otras lúricas alabanzas: "Por mucho que hagamos para manifestar nuestra gratitud á nuestro amigo y conciudadano Simón Bolívar, jamás podremos recompensar dignamente á un héroe que nos ha dado patria, vida y libertad". Arismendi se apresura á renunciar la Vicepresidencia, advirtiéndole que no se había determinado á ejercerla (son sus palabras) sino por "el imperio de las circunstancias, una ciega obediencia (?) y sobre todo el vehemente deseo de servir á la patria".

Bolívar tuvo la magnanimidad, ó mejor el tacto político, de no tomar ninguna medida de rigor. Hizo que el congreso pasase una nota á Arismendi con elogios exagerados, y le nombró general en jefe del ejército de las provincias de Oriente; — si bien poniéndole trabas para cualquiera otra veleidad, pues al propio tiempo reemplazó á Mariño en Cumaná con el general Soublotte, y despachó á Margarita al coronel Mariano Montilla, con facultades tan amplias que lo sobreponían de hecho á Arismendi y al Gobernador Gómez.

El 17 de diciembre, el congreso dicta la "Ley fundamental de la República de Colombia"; según la cual, la antigua Capitanía General de Venezuela y el antiguo Virreinato de Nueva Granada formarán desde luego un solo Estado, dividido en tres grandes Departamentos con los nombres de Venezuela, Cundinamarca y Quito; la capital de Colombia será una nueva ciudad que lleve el nombre del Libertador Bolívar; el congreso colombiano se reunirá en el siguiente año en la villa del Rosario de Cúcuta; y mientras tanto, se elegirá un Presidente del Estado y un Vicepresidente para cada Departamento; el congreso de Angostura se pondrá en receso, y se procederá á nuevas elecciones. En seguida se nombró á Bolívar Presidente provisional de Colombia, á Roscio Vicepresidente de Venezuela y á Santander de Cundinamarca¹.

Claro está que semejante ley "fundamental" era prematura, desde luego que gran parte del territorio estaba aún en poder del enemigo. Pero Bolívar no se paraba á reflexionar en ésto; confiando en su genio y fortuna, anteveía la realización del ideal, cada

1. Zea fué enviado á Londres con la misión de gestionar el reconocimiento de la nueva República y negociar un empréstito para los gastos de guerra.

vez más vasto, de acabar con la dominación española no sólo en su patria sino también en la mayor porción de América. Todo lo hecho en Angostura se ratificó en Bogotá por una asamblea celebrada el 27 de febrero, 1820. En cuanto al Ecuador, la ley fundamental se retardó hasta que la ciudad de Guayaquil se puso bajo la protección de Colombia, en 1821, y la de Quito en 1822.

El 24 de diciembre sale Bolívar de Angostura para Bogotá, á donde llega el 3 de marzo, y á las dos semanas vuelve á emprender viaje por Tunja á los valles de Cúcuta. Desde aquí trasmite instrucciones, durante cuatro meses, á sus tenientes venezolanos y granadinos, para acelerar las operaciones militares.

En el año de 1820 nótase por primera vez la posibilidad de obtener la Independencia por medios pacíficos. En España, la revolución liberal obliga á Fernando VII á sustituir el sistema absolutista con el de la constitución de 1812, y determina á sus Ministros á expedir instrucciones á América (11 de abril) para que se arbitren los medios de lograr una reconciliación con los jefes republicanos. Morillo las recibe en Caracas el 6 de junio y al día siguiente manda publicar la constitución. Se equivocaban, sin embargo, los consejeros de la corona, al pensar que la proclamación del régimen constitucional en América retrotraería las cosas al tiempo en que la autoridad del rey era universalmente acatada. Diez años de propaganda y combates habían ya transformado la opinión pública. En Venezuela, la casta de mestizos, que en las primeras épocas de la revolución mostraba mayor simpatía por los realistas que por los republicanos, mostrábase ahora encariñada con la causa de la Independencia. Hasta los llaneros, que representaban la parte más inculta de la casta mestiza, empezaban á comprender y amaban ya la patria libre. Y hasta el uno que otro indio que llegó á figurar en la guerra alza ahora la bandera republicana. ¿Recuérdase al coronel Juan de los Reyes Vargas, aquel indio que en 1812, traicionando á los patriotas, se pasó á las filas de Monteverde? Pues en octubre de 1820 publica en Carora una proclama con estas sugestivas consideraciones: "Los trastornos de nuestra antigua metrópoli me han dado lecciones luminosas del derecho de los hombres. La España misma me ha enseñado que un rey no es más que un súbdito del pueblo, y que el pueblo es el verdadero soberano. Cuando yo pensé como mis mayores que le rey es el señor legítimo de la nación, expuse en su defensa mi vida con placer. Ahora que los inmortales Quiroga y Riego han descubierto con sus armas libertadoras los títulos imprescriptibles de la nación, he logrado convencerme de que tanto el pueblo español como el

americano tienen derecho para establecer un Gobierno según su conciencia y propia felicidad... ¡Viva Colombia!"

Refiere José Domingo Díaz¹ que cuando Morillo leyó las instrucciones de su Gobierno para gestionar una reconciliación, le dijo indignado: "Están locos: ignoran lo que mandan: no conocen el país, ni los enemigos, ni los acontecimientos, ni las circunstancias: quieren que pase por la humillación de entrar en estas comunicaciones: entraré, porque mi profesión es la subordinación y la obediencia". ¿Humillación? Esta palabra se pronunció sin duda; y el desdén que ella implica venía de que los jefes realistas, al cabo de diez años de guerra, en que tantas veces mordieron el polvo, se empeñaban en considerar todavía á los republicanos como simples insurgentes, con quienes rehufan tratar de igual á igual aun para fines de mutua conveniencia como el canje de prisioneros. Dominó Morillo su inoportuna soberbia, y el 17 de junio escribió á Bolívar y á sus tenientes en varias partes (Páez, Bermúdez, Zaraza, Monagas, Cedeño, Rojas, Montilla), anunciándoles que en la misma fecha daba órdenes á los comandantes de las divisiones de su ejército para que suspendiesen las hostilidades por un mes, á contar desde el día en que los jefes patriotas recibiesen este aviso. Al propio tiempo envió como emisarios de paz cerca del Gobierno de Angostura á D. Tomás de Cires y D. José Domingo Duarte, y cerca de Bolívar á D. Francisco González de Linares y D. José María Herrera. Los primeros, llegados á su destino á principios de julio, recibieron por respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores (José Rafael Revenga) que todo lo relativo á la guerra estaba cometido exclusivamente á la dirección del Libertador Presidente. Los otros pusieron al habla el 20 de agosto con los representantes de Bolívar, — general Rafael Urdaneta y coronel Pedro Briceño Méndez, — en San Cristóbal del Táchira. Propusieron los españoles: 1^o que se jurase y adoptase en Colombia la constitución de Cádiz y se enviasen, conforme á ella, diputados á las cortes; 2^o que en este caso, los actuales jefes de Colombia conservarían el mando del país libre, quedando subordinados inmediatamente al comandante del ejército español, ó directamente al Gobierno de la metrópoli. Por de contado, los patriotas rechazaron al punto semejantes proposiciones, y declararon con altivez que no estaban autorizados "para sellar los males de Colombia sometiéndola á la España, sino para promover y sostener sus intereses y derechos, constituyéndola libre, independiente y soberana".

1. Recuerdos, p. 239.

Fortoul, Historia Constitucional.

Con todo, en los tres meses siguientes continuaron Bolívar y Morillo tratando por cartas la conveniencia de suspender provisionalmente las hostilidades, como preliminar á una negociación de paz. Al fin, hallándose el jefe realista en Carache y el republicano en Trujillo, nombraron plenipotenciarios; el primero á D. Ramón Correa, D. Juan Rodríguez del Toro y D. Francisco González de Linares, el segundo al general Antonio José de Sucre, coronel Pedro Briceño Méndez y teniente coronel José Gabriel Pérez. Y tan buena voluntad reveló en esta ocasión Morillo, — olvidando las duras frases pronunciadas en Caracas, — que hasta suavizó su fiera arrogancia de carácter ante la susceptibilidad de su no menos arrogante adversario. Poco faltó, en efecto, para que la negociación se interrumpiese en sus mismos comienzos. Un oficial español, conductor de pliegos á Trujillo, fué invitado á la mesa del Libertador, y como en el curso de la comida se propasase á insinuar que su jefe exigiría previamente la contramarcha de los patriotas á su anterior cuartel general de la frontera granadina, Bolívar le replicó airado: "Diga usted á su jefe que él se retirará á sus posiciones de Cádiz antes que yo á Cúcuta". Y al punto escribió á Morillo (20 de noviembre): "El teniente coronel Pita ha tenido la imprudencia de decirme que V. E. piensa que yo debo evacuar el territorio libre de Venezuela para volver á ocupar mis posiciones de Cúcuta. No es el Gobierno español el que puede dictar condiciones ultrajantes, y últimamente ofensivas á los intereses de la República de Colombia . . .". Morillo contestó al día siguiente: "El carácter de Pita cerca de V. E. no ha sido otro que el de un mero conductor del pliego que tuve la honra de dirigirle, y las especies que haya producido con mayor ó menor ligereza, deben reputarse como efecto de una conversación particular que ninguna influencia puede tener en nuestras negociaciones . . .".

El 25 de noviembre firmaron los plenipotenciarios, en Trujillo, el tratado que se llamó de armisticio, cuyo texto conviene reproducir para tenerlo á la vista cuando se mencione más adelante el incidente de Maracaibo y la reanudación de hostilidades.

Deseando los Gobiernos de Colombia y de España transigir las discordias que existen entre ambos pueblos; y considerando que el primero y más importante paso para llegar á tan feliz término es suspender recíprocamente las armas, para poderse entender y explicar, han convenido . . . Art. 1º. Tanto el ejército de Colombia como el español suspenden sus hostilidades de todas clases, desde el momento que se comunique la ratificación del presente tratado, sin que pueda continuarse la guerra, ni ejecutarse ningún acto hostil entre las dos partes en toda la extensión del territorio que posean durante este armisticio. — Art. 2º. La duración

de este armisticio será de seis meses¹, contados desde el día en que sea ratificado; pero siendo el principio y base fundamental de él la buena fe y los deseos sinceros que animan á ambas partes de terminar la guerra, podrá prorrogarse aquel término por todo el tiempo que sea necesario, siempre que expirado el que se señala no se hayan concluido las negociaciones que deben entablarse, y haya esperanza de que se concluyan. — Art. 3^o. Las tropas de ambos ejércitos permanecerán en las posiciones que ocupen al acto de intimárseles la suspensión de hostilidades; mas siendo conveniente señalar límites claros y bien conocidos en la parte que es el teatro principal de la guerra, para evitar los embarazos que presenta la confusión de posiciones, se fijan los siguientes: — 1^o El río de Unare, remontándolo desde su embocadura al mar hasta donde recibe al Guanape: las corrientes de éste subiendo hasta su origen: de aquí una línea hasta el nacimiento del Manapire: las corrientes de éste hasta el Orinoco: la ribera izquierda de éste hasta la confluencia del Apure: éste hasta donde recibe al Santo Domingo: las aguas de éste hasta la ciudad de Barinas, de donde se tirará una línea recta á Bonocó de Trujillo; y de aquí la línea natural de demarcación que divide la provincia de Caracas del departamento de Trujillo. — 2^o Las tropas de Colombia que obren sobre Maracaibo al acto de intimárseles el armisticio, podrán atravesar por el territorio que corresponde al ejército español para venir á buscar su reunión con los otros cuerpos de tropas de la República, con tal que mientras que atraviesen por aquel territorio las conduzca un oficial español. También se les facilitarán con este mismo objeto las subsistencias y trasportes que necesiten, pagándolos. — 3^o Las demás tropas de ambas partes que no estén comprendidas en los límites señalados, permanecerán como se ha dicho en las posiciones que ocupen, hasta que los oficiales que por una y otra parte se comisionarán, arreglen amigablemente los límites que deben separar el territorio en que se está obrando, procurando transar las dificultades que ocurran para la demarcación de un modo satisfactorio á ambas partes. — Art. 4^o. Como puede suceder que al tiempo de comunicar este tratado se hallen dentro de las líneas de demarcación que se han señalado en el artículo 3^o, algunas tropas ó guerrillas que no deben permanecer en el territorio que estén ocupando, se conviene: 1^o Que las tropas organizadas que se hallan en este caso se retiren fuera de la línea de la demarcación, y como tal vez se hallan algunas de éstas, pertenecientes al ejército de Colombia, en las riberas izquierdas del Guanape y del Unare, podrán éstas retirarse y situarse en Piritu ó Clarines, ó algún otro pueblo inmediato; 2^o Que las guerrillas que estén en igual caso se desarmen y disuelvan, quedando reducidos á la clase de simples ciudadanos los que las componían, ó se retiren también como las tropas regladas. En el primero de estos dos últimos casos, se ofrece y concede la más absoluta y perfecta garantía á los que comprenda, y se comprometen ambos Gobiernos á no enrolosarlos en sus respectivas banderas durante el armisticio, antes por el contrario, permitirles que dejen el país en que se hallan y vayan á reunirse al ejército de que dependan al tiempo de concluirse este tratado. — Art. 5^o. Aunque el pueblo de Carache está situado dentro de la línea que corresponde al ejército de Colombia, se conviene en que quede allí un comandante militar del ejército español con una observación de paisanos armados que no excedan de veinticinco hombres.

1. Morillo había propuesto un año.

También se quedarán las justicias civiles que existen actualmente. — Art. 6º. Como una prueba de la sinceridad y buena fe que dictan este tratado, se establece que en la ciudad de Barinas no podrá permanecer sino un comandante militar por la República, con un piquete de veinticinco hombres de paisanos armados de observación, y todos los peones necesarios para las comunicaciones con Mérida y Trujillo y las conducciones de ganados. — Art. 7º. Las hostilidades de mar cesarán igualmente á los treinta días de la ratificación de este tratado para los mares de América, y á los noventa para los de Europa. Las presas que se hagan pasados estos términos, se devolverán recíprocamente, y los corsarios ó apresadores serán responsables de los perjuicios que hayan causado por la detención de los buques. — Art. 8º. Queda desde el momento de la ratificación del armisticio abierta y libre la comunicación entre los respectivos territorios, para proveerse recíprocamente de ganados, todo género de subsistencias y mercancías, llevando los negociadores y traficantes los correspondientes pasaportes, á que deberán agregar los pases de las autoridades del territorio en que hubieren de adquirirlos, para impedir por este medio todo desorden. — Art. 9º. La ciudad y puerto de Maracaibo queda libre y expedita para las comunicaciones con los pueblos del interior, tanto para subsistencias como para relaciones mercantiles; y los buques mercantes neutros ó de Colombia que introduzcan efectos, no siendo armamento ni pertrechos de guerra, ó los extraigan por aquel puerto para Colombia, serán tratados como extranjeros y pagarán como tales los derechos, sujetándose á las leyes del país. Podrán además tocar en ella, salir y entrar por el puerto los agentes ó comisionados que el Gobierno de Colombia despache para España ó para los países extranjeros, y los que reciba. — Art. 10. La plaza de Cartagena tendrá la misma libertad que la de Maracaibo con respecto al comercio interior, y podrá proveerse de él durante el armisticio para su población y guarnición. — Art. 11. Siendo el principal fundamento y objeto primario de este armisticio la negociación de la paz, de la cual deben recíprocamente ocuparse ambas partes, se enviarán y recibirán por uno y otro Gobierno los enviados ó comisionados que se juzguen convenientes á aquel fin, los cuales tendrán el salvoconducto, garantía y seguridad personal que corresponde á su carácter de agentes de paz. — Art. 12. Si por desgracia volviere á renovarse la guerra entre ambos Gobiernos, no podrán abrirse las hostilidades sin que preceda un aviso, que deberá dar el primero que intente ó se prepare á romper el armisticio. Este aviso se dará cuarenta días antes que se ejecute el primer acto de hostilidad. — Art. 13. Se entenderá también por un acto de hostilidad el apresto de expedición militar contra cualquier país de los que suspendan las armas por este tratado; pero sabiendo que puede estar navegando una expedición de buques de guerra españoles, no hay inconveniente en que queden haciendo el servicio sobre las costas de Colombia en relevo de igual número de los que componen la escuadra española, bajo la precisa condición que no desembarquen tropas. — Art. 14. Para dar al mundo un testimonio de los principios liberales y filantrópicos que animan á ambos Gobiernos, no menos que para hacer desaparecer los horrores y el furor que han caracterizado á la funesta guerra en que están envueltos, se compromete uno y otro Gobierno á celebrar inmediatamente un tratado que regularice la guerra conforme al derecho de gentes y á las prácticas más liberales, sabias y humanas de las naciones civilizadas. — Art. 15. El presente tratado deberá ser ratificado por una y otra parte dentro

de sesenta horas, y se comunicará inmediatamente á los jefes de las divisiones por oficiales que se nombrarán al intento por una y otra parte.

¿Qué se proponían los patriotas con semejante tregua? Ob- tener todo género de ventajas. Si llegaba á buen término la nego- ciación que iba á entablarse con España, su resultado no podía ser otro que el reconocimiento de la soberanía de Colombia; si no, aprovechaban la tregua, — durante la cual no era verosímil que el enemigo recibiese refuerzos considerables de la Península, — para or- ganizar mejor el ejército republicano, circular el plan de la próxima campaña entre las diversas divisiones repartidas en un territorio in- menso, prepararse á librar una batalla definitiva con las mayores probabilidades de éxito.

El 26 de noviembre firmaron en Trujillo los mismos pleni- potenciarios otro tratado que se llamó de regularización de la guerra. Véase como había cambiado el criterio de los contendores, desde los terribles años de 13 y 14.

Deseando los Gobiernos de Colombia y de España manifestar al mundo el horror con que ven la guerra de exterminio que ha devastado hasta ahora estos territorios convirtiéndolos en un teatro de sangre; y deseando aprovechar el primer momento de calma que se presenta para regularizar la guerra que existe entre ambos Gobiernos, conforme á las leyes de las naciones cultas y á los principios más liberales y filantrópicos, han convenido... Art. 1º. La guerra entre Colombia y España se hará como la hacen los pueblos civilizados, siempre que no se opongan las prácticas de ellos á algunos de los artículos del presente tratado, que deben ser la primera y más inviolable regla de ambos Gobiernos. — Art. 2º. Todo militar ó dependiente de un ejército tomado en el campo de batalla, aun antes de decidirse ésta, se conservará y guardará como prisionero de guerra, y será tratado y respetado conforme á su grado, hasta lograr su canje. — Art. 3º. Serán igualmente prisioneros de guerra y tratados de la misma manera que éstos, los que se tomen en marchas, destacamentos, partidas, plazas, guarniciones ó puestos fortificados, aunque éstos sean tomados al asalto, y en la marina los que lo sean aun al abordaje. — Art. 4º. Los militares ó dependientes de un ejército, que se aprehendan heridos ó enfermos en los hospitales ó fuera de ellos, no serán prisioneros de guerra, y tendrán libertad para restituirse á las banderas á que pertenecen luego que se hayan restablecido. Interesándose tan vivamente la humanidad en favor de estos des- graciados que se han sacrificado á su patria y á su Gobierno, deberán ser tratados con doble consideración y respeto que los prisioneros de guerra y se les prestará por lo menos la misma asistencia, cuidados y alivios que á los heridos y enfermos del ejército que los tenga en su poder. — Art. 5º. Los prisioneros de guerra se canjearán clase por clase y grado por grado, ó dando por superiores el número de subalternos que es de costumbre entre las naciones cultas. — Art. 6º. Se com- prenderá también en el canje, y serán tratados como prisioneros de guerra, aquellos militares ó paisanos que individualmente ó en partidas hagan el servicio de reco- nocer, observar ó tomar noticias de un ejército para darlas al jefe de otro. —

Art. 7^o. Originándose esta guerra de la diferencia de opiniones; hallándose ligados con vínculos y relaciones muy estrechas los individuos que han combatido encarnizadamente por las dos causas, y deseando economizar la sangre, cuanto sea posible, se establece que los militares ó empleados que habiendo antes servido á cualquiera de los dos Gobiernos hayan desertado de sus banderas y se aprehendan alistados bajo las del otro, no puedan ser castigados con pena capital. Lo mismo se entenderá con respecto á los conspiradores y desafectos de una y otra parte¹. — Art. 8^o. El canje de prisioneros será obligatorio, y se hará á la más posible brevedad. Deberán, pues, conservarse siempre los prisioneros dentro del territorio de Colombia, cualquiera que sea su grado y dignidad; y por ningún motivo ni pretexto se alejarán del país llevándolos á sufrir males mayores que la misma muerte. — Art. 9^o. Los jefes de los ejércitos exigirán que los prisioneros sean asistidos conforme quiera el Gobierno á quien éstos correspondan, haciéndose abonar mutuamente los costos que causaren. Los mismos jefes tendrán derecho de nombrar comisarios, que trasladados á los depósitos de los prisioneros respectivos, examinen su situación, procuren mejorarla y hacer menos penosa su existencia. — Art. 10. Los prisioneros existentes actualmente gozarán de los beneficios de este tratado. — Art. 11. Los habitantes de los pueblos, que alternativamente se ocuparen por las armas de ambos Gobiernos, serán altamente respetados, gozarán de una extensa y absoluta libertad y seguridad, sean cuales fueren ó hayan sido sus opiniones, destinos, servicios y conducta con respecto á las partes beligerantes. — Art. 12. Los cadáveres de los que gloriosamente terminen su carrera en los campos de batalla, ó en cualquier combate, choque ó encuentro entre las armas de los dos Gobiernos, recibirán los últimos honores de la sepultura, ó se quemarán cuando por su número ó por la premura del tiempo no pueda hacerse lo primero. El ejército ó cuerpo vencedor será el obligado á cumplir con este sagrado deber, del cual sólo por una circunstancia muy grave y singular podrá descargarse, avisándolo inmediatamente á las autoridades del territorio en que se halle, para que lo hagan. Los cadáveres que de una y otra parte se reclamen por el Gobierno, ó por los particulares, no podrán negarse, y se concederá la comunicación necesaria para trasportarlos. — Art. 13. Los generales de los ejércitos, los jefes de las divisiones y todas las autoridades, estarán obligados á guardar fiel y estrictamente este tratado, y sujetos á las más severas penas por su infracción, constituyéndose ambos Gobiernos responsables á su exacto y religioso cumplimiento, bajo la garantía de la buena fe y del honor nacional. — Art. 14. El presente tratado será ratificado y canjeado dentro de sesenta horas, y empezará á cumplirse desde el momento de la ratificación y canje.

Cumplidas estas formalidades, por Bolívar en Trujillo² y por Morillo en Carache, ambos jefes se encontraron el 27 de noviembre en el pueblo de Santa Ana, y con mutuas demostraciones corteses, á usanza de hidalgos, hicieron votos por la definitiva conclusión de

1. Morillo había propuesto que se devolviesen los desertores y pasados; que los emigrados pudiesen restituirse á sus hogares; que se les devolviesen sus bienes, y no se les hiciese cargo por sus opiniones políticas.

2. En la misma casa donde siete años antes firmó su decreto de guerra á muerte.

la paz¹. Morillo regresó en seguida á Caracas y de allí pasó á España, dejando el ejército á las órdenes de D. Miguel de la Torre.

Bolívar, después de un rápido viaje á Barinas volvió á Bogotá (5 de enero, 1821), y conforme al tratado de Trujillo, se apresuró á nombrar dos plenipotenciarios, — José Rafael Revenga, Ministro de Relaciones Exteriores, y José Tiburcio Echeverría, Gobernador de Bogotá, — para que pasasen á España á negociar la paz, siempre que se reconociese la independencia de Colombia. Las instrucciones que les dió demuestran que, al menos en estos días, creía sincera la buena voluntad de España, y estaba dispuesto á ceder en varios puntos capitales. En efecto, ordenó á los plenipotenciarios, que en el reconocimiento de Colombia pidiesen el territorio comprendido en la Capitanía General de Venezuela, Virreinato de Nueva Granada y Presidencia de Quito; pero que acerca de la última, si España no conviniera en ceder la parte ocupada actualmente por ella, firmasen el tratado incluyendo en Colombia sólo el territorio ecuatoriano que se encontrase libre al acto de las ratificaciones; y en caso de no aceptarse tampoco ésto, circunscribiesen el tratado á Venezuela y Nueva Granada, si bien protestando y declarando que Colombia consideraría á Quito en libertad de continuar la guerra ó hacer la paz por cuenta propia. Que si España exigía el istmo de Panamá, podían cederlo en compensación de Quito, y en último caso sin ella. Que ofreciesen recíproca libertad de comercio. Que se opusiesen al proyecto de una confederación de España con las Repúblicas americanas, porque ello “sería origen de desavenencias y aun de rompimientos”. Que en caso extremo aceptasen “una alianza simple ó puramente defensiva, y si fuese forzoso, ofensiva y defensiva”. Por último — dicen las instrucciones — “como tal vez entra en las miras de la España proponer algún príncipe de la casa de Borbón para soberano de Colombia, protestarán contra semejante proposición, que no será aceptada por ningún motivo aunque se ofrezcan las mayores ventajas.

1. Refiere Morillo desde Carache: “Acabo de llegar del pueblo de Santa Ana, en donde pasé ayer uno de los días más alegres de mi vida en compañía de Bolívar y de varios oficiales de su estado mayor á quienes abrazamos con el mayor cariño. Bolívar vino solo con sus oficiales, entregado á la buena fe y á la amistad, y yo hice retirar inmediatamente una pequeña escolta que me acompañaba. — No puede U. ni nadie persuadirse de lo interesante que fué esta entrevista, ni de la cordialidad y amor que reinó en ella. Todos hicimos locuras de contento, pareciéndonos un sueño el vernos allí reunidos como españoles, hermanos y amigos. Crea U. que la franqueza y la sinceridad reinaron en esta reunión. Bolívar estaba exaltado de alegría; nos abrazamos un millón de veces, y determinamos erigir un monumento para eterna memoria del principio de nuestra reconciliación en el sitio en que nos dimos el primer abrazo”.

Esta protesta debe hacerse extensiva no sólo á los Borbones, sino á cualquiera casa reinante de Europa . . . Colombia será independiente, soberana y libre de toda dominación extranjera, ó dejará de existir”.

De tránsito para la Península, los plenipotenciarios colombianos encontraron en Caracas á dos comisionados españoles, — D. José Sartorio y D. Francisco Espelius, — que tenían poderes para tratar sobre armisticio, pero no sobre paz definitiva. El 24 de marzo salieron aquéllos de la Guaira. Y fué infructuosa su misión, á causa de la hoy inconcebible ceguedad de España, que seguía considerando la revolución de toda la América como una simple insurrección, y sacrificó de esta suerte su interés inmediato y aun su porvenir¹. Ya el 30 de noviembre, 1820, el embajador español en Londres, duque de Frías, había escrito al agente confidencial de Colombia, Francisco Antonio Zea, lo siguiente: “En cumplimiento de las órdenes que acabo de recibir de mi Gobierno, debo participar á V. S. que el Ministerio de S. M., después de considerar detenidamente la propuesta de reconciliación entre España y sus provincias disidentes de Ultramar, que V. S. me dirigió en carta de 4 de octubre último, ha encontrado que la base principal de aquellas propuestas (la Independencia), y por consiguiente toda su naturaleza, es absolutamente inadmisibles”. Y cuando llegaron á Madrid Revenga y Echeverría, no se les reconoció siquiera en su carácter oficial; aunque sí se les permitió permanecer allí, como particulares, hasta setiembre de 1821.

A tiempo que partían de Bogotá los plenipotenciarios colombianos, prodújose en la ciudad de Maracaibo un incidente inesperado, que los españoles consideraron como violación del armisticio. Desde que se publicó allí la constitución de Cádiz, en julio del año anterior, el nuevo Ayuntamiento, elegido por el pueblo, y el Gobernador D. Francisco Delgado, venían en tratos secretos con el general republicano Rafael Urdaneta, que ocupaba con sus tropas la vecina provincia de Trujillo y contaba en Maracaibo, de donde era oriundo, con valiosas relaciones personales². El 28 de enero, 1821, una asamblea popular promovida por las mismas autoridades españolas, declaró que el territorio de Maracaibo se constituía en “República democrática” y se unía á los pueblos de Colombia. Y al día

1. Véase en el presente tomo el capítulo sobre las Relaciones Exteriores de Colombia: lib. 3^o.

2. Véanse pormenores en Baralt, también maracaibero, *Resumen de la Historia de Venezuela*, t. III, cap. III, y en las *Memorias de Urdaneta*, p. 305 y siguientes.

siguiente el oficial patriota José Heras, que se hallaba en Gibraltar con un destacamento, ocupó la plaza de acuerdo con los revolucionarios.

Al tener noticia de lo ocurrido, el general Urdaneta se apresura á dirigir un oficio (3 de febrero) al Capitán General La Torre, que se hallaba en Caracas, diciéndole: "Por la copia (del acta) que incluyo se impondrá V. E. de la novedad ocurrida en Maracaibo. Este es un suceso igual al de Guayaquil (que acababa de declararse independiente) en que nosotros no hemos tenido parte; y por tanto, ni V. E. ni el mundo podrán mirar este hecho como infracción del armisticio, porque ha sido obra espontánea de aquel pueblo, de acuerdo con las autoridades que allí existían por el Gobierno español". Y el 11 de febrero añadió, que si había franqueado una guarnición á los insurrectos de Maracaibo, lo hizo á instancias de ellos mismos, para evitar posibles desórdenes, y á reserva de dar cuenta á su Gobierno; finalmente, "no he podido desentenderme de las súplicas de los habitantes de Maracaibo, fundado en que si nos es lícito (en virtud del armisticio) admitir mutuamente un desertor ó un pasado, con mayor razón debe serlo la admisión de un pueblo entero, que por sí solo se insurreccione y se acoja á la protección de nuestras armas". A lo que contestó La Torre (15 y 23 de febrero) calificando el envío de tropas á Maracaibo como "una infracción pública del armisticio", y proponiendo sin embargo un medio conciliatorio en los siguientes términos: "que salgan de Maracaibo las tropas que se remitieron para su guarnición, retirándose á los cantones de que proceden, gobernándose ella, entre tanto, conforme tenga por conveniente, obligándome á no interrumpir su tranquilidad hasta que, avisados recíprocamente cuando se estime oportuno, volvamos á las hostilidades, si es que los comisionados que se dirigen á España por parte del Gobierno de U. S. no ajustan antes las diferencias que nos dividen".

Antes de conocer esta proposición, Bolívar escribe á La Torre desde Cúcuta, el 19 de febrero: "Empezaré por declarar francamente que he desaprobado la marcha del comandante Heras á Maracaibo y que será juzgado, porque ha excedido sus facultades no aguardando la resolución de su jefe para acoger bajo la protección de las armas de la República á un territorio que pertenecía á la España al suspenderse las hostilidades". Pero si el acto del oficial Heras pudiera ser "motivo aparente" de violación del tratado, no lo es el hecho mismo de haberse sustraído Maracaibo á la dominación española, y pedido protección á la República. "El armisticio de Trujillo no incluye ninguna cláusula que nos prive del derecho

de amparar á aquél ó á aquéllos que se acojan al Gobierno de Colombia. Por el contrario, mis negociadores sostuvieron contra los del Gobierno español, que nos reservábamos la facultad de amparar y proteger á cuantos abrazasen nuestra causa: así, no se hizo mención en el tratado del artículo en que exigía S. E. el conde de Cartagena (Morillo) la devolución de los desertores y pasados¹. El armisticio, pues, sólo nos prohíbe á entrambas partes el traspaso de nuestros respectivos territorios y las hostilidades". Invocando el origen de la Independencia agrega: "Si Colombia y las demás secciones de América en guerra, forman pueblos separados y no pueden considerarse como parte de la monarquía española, porque los derechos posesivos de la España sobre América no son sino los de la fuerza y los de la conquista, y porque éstos cesan de regir cuando cesa la posesión, Maracaibo, puesto en el mismo caso, dejó de ser dominio español desde el 28 de enero, y las armas de Colombia ocupándolo han ocupado un país que estaba fuera de las leyes españolas; que no era ya parte de la nación á que V. E. pertenece, y que estaba en libertad de elegir su forma de gobierno ó de incorporarse al pueblo que conviniese más á sus intereses . ." "Mas si ninguna de estas consideraciones es suficiente para convencer á V. E. de la legitimidad de mi derecho á proteger á Maracaibo, yo adoptaré un medio que ha sido en otros casos muy aplaudido. Nombremos árbitros por ambas partes y defiramos á su decisión. Por mi parte, cumplo mi oferta de Santa Ana: será el (Gobernador español de Caracas) señor brigadier Correa".

Tanto la sensata proposición de La Torre, como la caballerosa insinuación de Bolívar de nombrar árbitro á un enemigo, hubieran sido medios honrosos de darle solución al incidente; pero á tal distancia uno de otro, aquél en Caracas, éste en Cúcuta, y muy entrado ya el plazo del armisticio, no era verosímil que se terminase la negociación antes de renovar las hostilidades; y el resultado fué que Maracaibo quedó en poder de los patriotas.

Ya se advirtió que los republicanos consideraban ventajoso el armisticio en la estación seca y por solo el tiempo necesario para reorganizar y concentrar su ejército; por lo que se negaron categóricamente en Trujillo á aceptar el plazo de un año que propusieron los españoles. En cuanto al proyecto de reconciliación definitiva, vióse también que el Gabinete de Madrid rechazó de plano la condición sin la cual todo tratado era imposible; á saber, el reconocimiento de la República. Y aquí es fuerza notar de nuevo

1. Véase la nota al artículo 7º del segundo tratado.

el error radical de la diplomacia española. Apenas se concibe como la corona, viendo que casi todo el continente americano estaba ya resuelto á emanciparse, permaneciese firme en su empeño de reducirlo á la obediencia ó por la fuerza ó con vagas promesas de garantías constitucionales; y en lo relativo á Colombia, mayor era todavía la candidez de pensar que un caudillo como Bolívar, adiestrado en diez años de guerra y hombre de alto entendimiento, pudiera al fin abandonar la causa de la Independencia para resignarse al puesto de segundón de Morillo ó de La Torre, ó cambiar el noble ideal de toda su vida por algún destino de aparato en la anticuada corte de Fernando VII. España, alucinada por los recuerdos de su historia, se creía aún armada del brazo conquistador de Carlos V, ó protegida por la astuta cabeza de Felipe II, sin reflexionar un solo instante que en aquellos caudillos de Ultramar, á quienes trataba desdeñosamente de sediciosos y rebeldes, habían reaparecido, con más vigor que en la Península, las dos grandes fuerzas del hispano clásico, — la fe en el éxito, la constancia indomable.

Sabedor, pues, Bolívar por medio de sus agentes, de que toda gestión pacífica se estrellaría contra la intransigencia del rey ó sus ministros, se decidió á reanudar las hostilidades, aun antes de cumplirse el lapso del armisticio, pretextando que las enfermedades y falta de mantenimientos estaban ya diezmando sus tropas de los llanos. Al efecto participó á La Torre el 5 de marzo desde Trujillo, y el 10 desde Boconó, que marchaba á Barinas y San Fernando, cuarteles del ejército, donde esperaba sus nuevas proposiciones de paz, en caso de tener por base la Independencia, y que de lo contrario, continuaría la guerra. La Torre contestó desde Caracas el 19 de marzo, que en cumplimiento del artículo 12 del tratado de Trujillo las operaciones militares comenzarían el 28 del próximo abril; mas no sin quejarse de que el jefe republicano diese un "paso inesperado é inconcebible", "desatendiéndose absolutamente de las contestaciones pendientes sobre el acontecimiento de Maracaibo, y de las conferencias entabladas con sus comisionados sobre prorrogación del armisticio". — En cuanto á lo de Maracaibo, resuelto Bolívar á apelar de nuevo á las armas, convencido como estaba de que el Gobierno español no reconocería á Colombia, mal pudiera ahora convenir en la proposición de La Torre de declarar neutral la plaza sublevada hasta la conclusión de la paz — que era ya imposible —, ni tampoco renovar su propia insinuación de someter el punto á un arbitraje. Y en lo tocante á las conferencias que menciona el jefe realista, si es verdad que las hubo en Caracas

entre los comisionados Revenga y Echeverría y los españoles Sartorio y Espelius, éstos sin embargo no habían traído poderes de la Península sino para proponer una suspensión de hostilidades, — cosa ya convenida en el tratado de Tujillo. También es verdad que Bolívar dió instrucciones á sus comisionados para tratar en Caracas acerca de un nuevo armisticio; pero á condición de que los españoles licenciasen todas sus tropas venezolanas, reservando solamente las peninsulares, y entregasen la plaza de Cumaná con sus costas vecinas y además todo el territorio de las provincias de Maracaibo, Río Hacha y Santa Marta, en compensación de lo cual ofrecían los republicanos licenciar igual número de tropas; todo con el doble fin de evitarse los inconvenientes de la aglomeración en los cuarteles de invierno, situados en lugares insalubres, y esperar el resultado de la misión á España. Claro está que hubiera sido peor que locura por parte de los realistas convenir en semejantes condiciones, á menos de querer rendirse á discreción. Ni eran tan lerdos para no comprender ahora que todas las ventajas del primer armisticio resultaban en favor de los patriotas; que éstos no lo prorrogarían sino con estipulaciones más ventajosas todavía; y que, por último, á La Torre no le quedaba más recurso que aceptar el reto de Bolívar de aventurar en una suprema campaña la suerte de España y de Colombia.

Las probabilidades estaban realmente por Colombia. El 28 de abril, día fijado para las hostilidades, el ejército español no dominaba sino la plaza de Cumaná y el territorio de la provincia de Caracas comprendido entre el río Unare, en la frontera oriental, y la ciudad de Guanare por la parte de Occidente. Desde ambos extremos se adelantan á un tiempo los patriotas. Bolívar ocupa sucesivamente las plazas de Guanare y San Carlos, que el enemigo abandona sin pelear, y detiéndose en la última hasta mediados de junio, aguardando la división de Páez, retrasada en los llanos. Soublette, á la sazón Vicepresidente de Venezuela, dirige las operaciones de Oriente, y el propio 28 de abril ordena á Bermúdez, comandante de la división acantonada á orillas del Unare (más ó menos 1,000 hombres), que invada la provincia de Caracas, siguiéndole él á distancia.

Bermúdez dispersa las primeras guerrillas españolas que le salen al paso; arrolla un batallón en las cercanías de Guatire; llega á Petare el 13 de mayo, ocupa al día siguiente la capital, de donde acababan de retirarse los realistas camino de Antimano; les alcanza y derrota en el Consejo, y persíguelos hasta la Victoria. Pero aquí, amenazado por fuerzas superiores, retrocede á la serranía, y en el

lugar llamado el Limoncito sufre la más completa derrota el 24 de mayo, yendo á parar á Guatire. El 13 de junio, allegadas otras fuerzas, logra desquitarse en el combate de Santa Lucía, y vuelve sobre Caracas. Desquite efímero. Los españoles, al mando del brigadier Pereira, lo destrozan en las calles el 23 de junio, obligándole á escaparse por el camino de Petare.

Mas á pesar de todo, esta campaña de Bermúdez fué favorable al plan general de los patriotas, pues distrajo una parte del ejército enemigo, al tiempo que estaba también amenazado por la vía de San Carlos á Valencia. A la hora misma en que los orientales salían derrotados de Caracas, Bolívar pasó revista en Tinaquillo á 6,500 hombres. La primera división, compuesta de los batallones Bravo de Apure y Británico, éste con su coronel, impenetrable y heroico, el inglés Farriar, la mandaba Páez. Cedeño la segunda, formada de una brigada de La Guardia, los batallones Tiradores, Boyacá y Vargas, y un escuadrón de ginetes, el Sagrado, á cuya cabeza blandía su lanza el llanero Aramendi. La tercera, á las órdenes de Ambrosio Plaza, la componían otra brigada de La Guardia, y los batallones Rifles (mandado por el inglés Sandes), Granaderos, Vencedores de Boyacá y Anzoátegui, con el regimiento de caballería de otro llanero impetuoso, Rondón. Mariño, ya sumiso á Bolívar, era jefe del estado mayor.

En la mañana del 24 de junio avistaron el ejército de La Torre, que ocupaba la llanura de Carabobo y colinas circundantes. Eran los realistas 5,000, repartidos en seis columnas de infantería y tres de caballería, "situadas de manera que mutuamente se sostenían para impedir nuestra salida á la llanura"¹. Bajaban los patriotas por el camino que atraviesa el alto de Buenavista, tan estrecho que apenas les ofrecía campo para desfilar, y ésto bajo los fuegos de la artillería é infantería españolas. Bolívar, cambiando su plan, ordenó á la división de Páez que flanquease el enemigo por su derecha, "que parecía más débil"; pero "debíamos desfilar por segunda vez para atravesar un riachuelo que separa la colina en que se había desplegado nuestro ejército", y otra desde cuya cumbre bajaron al punto cuerpos enemigos á disputar el desfiladero. "Allí se rompió el fuego de infantería, sostenido vigorosamente por ambas partes. El batallón Apure, que logró al fin pasar, no pudo resistir solo la carga que le dieron: ya plegaba, cuando llegó en su auxilio el batallón Británico que le seguía"². Este, peleando á

1. Lo que va y sigue entre comillas se toma del parte redactado por Pedro Briceno Méndez, Ministro de Guerra en campaña.

2. Después de la victoria recibió el nombre de Carabobo.

pie firme, dió tiempo á que se reformase el de Apure, y reforzados ambos con dos compañías de Tiradores, “decidieron la batalla”. En vano la caballería enemiga intentó luego arrollar á nuestros llaneros, que al verse en campo abierto se creían ya invencibles, y vencieron. “Batallones enteros se tomaron prisioneros; otros, arrojando sus armas, se dispersaron disueltos por los bosques”. Menos de una hora había durado la batalla. La Torre y su segundo Morales lograron escaparse merced á la admirable resistencia del primer batallón de Valencey, que formado en cuadro por su coronel D. Tomás García, se retiró á Valencia. “Nuestra pérdida no es sino dolorosa — escribió Bolívar al día siguiente —: apenas 200 muertos y heridos”. Entre los muertos se encontró á los jefes de la segunda y tercera divisiones. Cedeño — agrega el Libertador — “desesperado de no poder entrar en la batalla con toda su división por los obstáculos del terreno, dió solo contra una masa de infantería (la de Valencey) y murió en medio de ella del modo heroico que merecía terminar la noble carrera del bravo de los bravos de Colombia... Igual dolor sufre la República con la muerte del intrepidísimo coronel Plaza, que lleno de un entusiasmo sin ejemplo se precipitó sobre un batallón enemigo á rendirlo”.

La Torre fué á encerrarse en Puerto Cabello, que debía ser el último refugio de la dominación española en Venezuela. Bolívar siguió á Caracas. Al brigadier D. José Pereira, que con la guarnición realista de la capital había pasado á la Guaira, le propuso la más generosa capitulación, inspirándose en el tratado sobre regularización de la guerra. Le concedió (4 de julio) que se embarcase con los oficiales y tropa que quisiesen seguirlo, á condición solamente de no continuar haciendo armas contra Colombia en la presente guerra. Le siguieron 200 á Puerto Cabello: los demás prefirieron incorporarse en el ejército republicano. Y tan completamente había ya olvidado su antiguo sistema de represalias, para con todos los vencidos, que La Torre se apresuró á escribirle desde Puerto Cabello el 6 de julio: “Ha llegado á mi noticia que por V. E. han sido tratados con toda consideración los individuos del ejército de mi mando que han tenido la desgracia de ser prisioneros de guerra. Doy á V. E. las debidas gracias por este rasgo de humanidad, que me hace disminuir el sentimiento de la suerte de dichos individuos; esperando que continuará V. E. de este modo dando pruebas nada equívocas de que hace renacer las virtudes sociales que habían desaparecido por el enardecimiento de las pasiones...”. — Quiso Bolívar aprovechar esta ocasión para concluir con La Torre otro armisticio; mas no bien se abocaron los

comisionados republicanos con los realistas, convencieronse aquéllos de que el jefe español se proponía solamente ganar tiempo en la discusión de pormenores, para enviar clandestinamente una expedición sobre las costas de Coro, la cual salió en efecto antes de interrumpirse la negociación.

Breves semanas pasó Bolívar en Caracas y Valencia, preparando su plan de campaña á Quito y el Perú, preocupación que no le abandonaba un momento desde el año anterior, porque mientras estos países permaneciesen bajo el dominio de España no era posible dejar asegurada la independencia de Colombia. Organizó provisionalmente el gobierno político de la provincia nombrando Gobernador al Dr. José María Ramírez, quien debía ejercer también las funciones de juez de apelación hasta que se instalase la Corte Superior de justicia. A los alcaldes y regidores de la capital, que el 30 de junio se declararon cesantes, por haber sido elegidos durante el régimen español, los mantuvo en sus destinos, "persuadido — les dijo — de que merecían la confianza del pueblo..." Sin embargo, el 6 de agosto el Vicepresidente Soublette mandó proceder á nueva elección.

Otra medida causó grande alarma, y fué la declaración de que seguía vigente la ley expedida en Guayana sobre secuestro de las propiedades de emigrados, ley que, á pesar de sus excepciones humanitarias, contribuía á fomentar la discordia entre republicanos y realistas, sin atender siquiera á que fuesen criollos ó peninsulares. Se ordenó, pues, el secuestro general, inclusive los frutos y efectos que los emigrados tuviesen en sus haciendas y almacenes, poniendo aquéllas en administración y vendiendo los frutos por cuenta del Estado. Pretendió Soublette suavizar esta medida, decretando que las haciendas se administrasen por los más próximos parientes de los emigrados, ó por sus herederos conjuntamente con el Gobierno; pero Bolívar se apresuró á revocar el decreto (San Mateo, 27 de julio) y mandó que los administradores fuesen sin excepción personas extrañas, en quienes se pudiese hacer efectiva la responsabilidad en caso de malversación. Lo último fué simple pretexto. Responsabilidad no hubo en ningún caso. El rigor de los secuestros vino de que, exhausto el tesoro, no se halló otro medio de sacar de la indigencia algunas familias de los patriotas muertos, y especialmente cumplir, siquiera en parte, el ofrecimiento que hizo Bolívar desde 1817 á los oficiales de las tropas llaneras, más exigentes que todos los demás, de recompensarles con bienes del Estado su colaboración á la Independencia. Eran los llaneros "hombres acostumbrados á alcanzarlo todo por la fuerza, habituados á la guerra,

poco ó nada sensibles á los sentimientos de generosidad y desprendimiento¹". Al coronel Aramendi, por ejemplo, (y como él eran Rondón y Leonardo Infante y muchos más), fué preciso darle sin tardanza la hacienda de un español. De cómo la administraría, júzguese por algunos hechos de su vida. En 1817 mata á estocadas en la isla de Achaguas al comandante Calixto Carcía; en 1818 "se agarra á las manos" en San Fernando con el general Cedeño; Bolívar lo manda preso á Angostura para juzgarlo, pero se fuga y vuelve á las filas de Páez; en 1821 "se agarra á sablazos" en Caracas con el coronel Miguel Vásquez, Gobernador de la plaza; Páez, para salir de él, resuelve despacharlo á Guasualito . . . de comandante de armas; en Guasualito empieza por poner en el cepo al alcalde, se mezcla en una revolución de los pardos contra los blancos, y por viejos rencores intenta asesinar al general Miguel Guerrero, Gobernador de la provincia, quien lo manda matar ni más ni menos que como á un tigre cebado². Largo tiempo debía trascurrir para que fuese posible domar en ciertas capas sociales los instintos salvajes de la época de Boves.

Como no hubiese en caja existencia alguna para atender á la mantención y equipo del ejército, ordenó también Bolívar en el mes de julio, que se exigiese un empréstito á los comerciantes y hacendados para confeccionar diez mil vestidos de tropa, y otro empréstito de 25,000 pesos á los propietarios de Caracas y la Guaira, ofreciendo en garantía derechos de aduana y el producto de las haciendas embargadas; que se continuase cobrando provisionalmente las mismas contribuciones establecidas por el Gobierno español; que se suprimiese del todo la moneda de cobre, llamada de "señas", y se acuñase de plata. Las circunstancias eran realmente apremiantes. "El ejército acuartelado en Valencia constaba de 6,000 hombres, mal vestidos, escasamente racionados; la mitad por lo menos debían marchar cuanto antes á la campaña del Pacífico, y si la comisaría no allegaba fondos, "será forzoso — escribía Bolívar á Soublette — saquear y desolar el país para mantener á nuestros miserables soldados". Con todo, no fué posible reunir en Caracas el dinero suficiente. En Bogotá, más afortunado ó más hábil anduvo Santander, pues el 30 de julio anunció el envío de al menos 30,000 pesos.

Bolívar emprende viaje por Valencia, Barquisimeto, Trujillo, Maracaibo, y á fines de setiembre llega al Rosario de Cúcuta, donde

1. Nota de Briceno Méndez al Ministro de Hacienda: Valencia, 20 de julio, 1821.

2. Carta de Guerrero á Bolívar: Barinas, 23 de marzo, 1827.

estaba celebrando sus sesiones el congreso colombiano desde el 6 de mayo. Soublette quedó en Venezuela como Vicepresidente y director de las operaciones militares, teniendo bajo sus órdenes, nominalmente, á tres generales en jefe; á saber, Bermúdez en las provincias orientales, Páez en las de Caracas y Barinas, Mariño en las de Occidente. La guerra durará aún más de dos años; y por otra parte, ya Soublette, hombre de entendimiento claro, pero medroso y tímido, prevé las próximas complicaciones y se asusta. El 15 de noviembre le escribe á Bolívar: “Mucho siento que usted se aleje de nosotros en estas circunstancias, y mucho temo que nos veamos envueltos en males enormes. Me deja U. en Venezuela, y U. sabe que yo no puedo conducir este mundo. Para mayor alivio, quedan Páez y Mariño con grandes mandos militares, independientes uno del otro, y sujetos á Dios, porque U. nada me ha dicho. Si quedan sujetos á esta Vicepresidencia, que sería lo más regular, fácil es concebir las dificultades que yo encontraré, y encontrará cualquiera que no sea U., para hacer que las cosas lleven una marcha regular y conveniente, que las rentas se organicen, y que el país no sea un Bajo Apure y un Maturín... Todos los jefes y oficiales al servicio del rey que se habían presentado en el Alto Llano, se levantan y forman guerrillas que entran en Camatagua, Barbacoas, Sombrero, Calvario, etc., y no hay quien dé impulso á nuestras fuerzas mientras el Excmo. General en Jefe (Páez) se pasea en Achaguas. Si aún yo estuviera seguro de que no volvía, me iría á Valencia, y desentendiéndome de todo el mundo reduciría mi atención al territorio de este lado del Apure, y dejaríamos allá á Páez con su patriecita; porque contar con rentas, ni con establecimiento de ninguna especie en aquella provincia, mucho más después que sepan que U. está en el Perú, es tiempo perdido”. — Bolívar, empujado por su temperamento, no gustaba de mirar hacia atrás. Y en esta ocasión tenía otro motivo más imperioso para no detenerse á resolver cuestiones de administración local. Comprendió que la libertad de Venezuela y Nueva Granada sería siempre cosa aleatoria mientras quedasen ejércitos españoles en los países del Sur. Y marchó á completar allí su empresa de emancipación.

Libro tercero

LA GRAN COLOMBIA.

Capítulo I.

Constitución y leyes de 1821.

Sumario. Orígenes constitucionales de Nueva Granada y del Ecuador — De 1810 á 1821 — Congreso de Cúcuta — Tendencias contradictorias acerca de la Unión Colombiana — Triunfan los centralistas — Ley fundamental de la Unión, 12 de julio — Constitución nacional, 30 de agosto — Quienes son ciudadanos de Colombia — División territorial — Régimen electoral — Asambleas parroquiales y asambleas provinciales — Poder Legislativo — Composición de la Cámara de Representantes — No se mantiene el Senado vitalicio de Angostura — Poder Ejecutivo — Lo ejerce un Presidente elegido por cuatro años — Decretos sobre facultades extraordinarias: dictadura de hecho — Consejo de Gobierno y Ministerio — Poder Judicial — Distritos judiciales — Organización interior de la República — Departamentos, provincias, cantones, parroquias — Reforma de la constitución — Bases inalterables — Leyes que complementan la constitución — Abolición gradual de la esclavitud — Condición de los indios — Libertad religiosa — Jurisdicción eclesiástica — Derecho de patronato — Ley de imprenta — Leyes fiscales — Supresión de conventos y aplicación de sus rentas á la instrucción pública — Escudo de armas — Bogotá, capital de la República — Protesta de Caracas contra la constitución de Cúcuta.

La revolución de Independencia empezó á un tiempo, y por causas análogas, en las provincias de Nueva Granada y Quito, que van á formar con las de Venezuela la República de Colombia¹.

La Nueva Granada, erigida en Presidencia separada del Virreinato del Perú, en 1563; ascendida á Virreinato en 1719; convertida otra vez en Presidencia en 1724, y declarada definitivamente Virreinato en 1740, imita en 1810 el movimiento revolucionario de Caracas. Cartagena y Pamplona inician en junio la revolución, y

1. Para la evolución general de aquellas provincias véase á José Manuel Restrepo, *Historia de la Revolución de la República de Colombia*, Besanzón, 1858; y para su movimiento constitucional, á Justo Arosemena, *Estudios constitucionales sobre los gobiernos de la América latina*, París, 1878.

en julio el Socorro y Santa Fe de Bogotá. El Ayuntamiento bogotano decide el 20 de julio constituir una Junta que gobierne á nombre de Fernando VII, hasta que sea restituido al trono de España; y al día siguiente se instala la Junta, compuesta del Ayuntamiento y veinticuatro diputados del pueblo. Nombra presidente al virrey Amar; pero un motín lo reduce á prisión el 25 de julio, y es expulsado el 5 de agosto.

No ejerció al principio la Junta de Bogotá la misma autoridad nacional que la de Caracas, á consecuencia de haberse formado en las provincias granadinas dos partidos adversarios, centralista el uno y federalista el otro; los cuales hicieron más difícil que en Venezuela — donde la tendencia federalista fué casi unánime — la pronta adopción de una ley constitucional para todo el territorio. En 27 de noviembre de 1811, los diputados de Antioquia, Cartagena, Neiva, Pamplona y Tunja sancionaron un “acta federal” para las “Provincias unidas de la Nueva Granada”; mas se negaron á firmarla los diputados de Cundinamarca y el Chocó, que representaban las ideas de D. Antonio Nariño, jefe del partido centralista; y aunque la asamblea de la misma provincia de Cundinamarca aceptó el acta federal en mayo de 1812, Nariño, que gobernó allí de hecho hasta 1814, no la cumplió nunca, y se rebeló contra la autoridad del congreso nacional.

Se instaló éste en la villa de Leiva, provincia de Tunja, el 4 de octubre de 1812; encargó provisionalmente del Gobierno á su presidente Camilo Torres; reformó en setiembre de 1814 el acta federal del año de 11; declaró en suspenso las facultades legislativas de las provincias; confirió el ejercicio del Poder Ejecutivo á un triumvirato, y en enero de 1815 se trasladó á Bogotá, capital de la provincia de Cundinamarca, que Bolívar acababa de someter por la fuerza (en diciembre de 1814) á la obediencia del Gobierno federal. En noviembre de 1815, el congreso reformó otra vez la organización del Poder Ejecutivo, confiándolo á un Presidente; pero á los treinta días, Morillo tomó la plaza de Cartagena y reconquistó todo el territorio. Entró á Bogotá el 26 de mayo de 1816, cometiendo las mismas crueldades que Boves y Moxó en Venezuela. El Presidente Camilo Torres, el sabio Francisco José Caldas, Joaquín Camacho, Miguel Pombo, Manuel Torices y ciento veinte patriotas más, fueron al punto inmolados por el jefe español, que llegaba, sin embargo, con el título de Pacificador. Igual sistema de pacificación emplearon luego sus sucesores Sámano y Montalvo; y el bárbaro régimen de la reconquista se prolonga en Nueva Granada hasta que en 1819 ganan Bolívar y Santander la batalla de Boyacá.

La Presidencia de Quito formaba parte del Virreinato granadino desde 1740. En 10 de agosto de 1809, reúnese en la capital una asamblea de diputados del pueblo, declarando en seguida que cesan en sus funciones todos los magistrados españoles: constituye una Junta Suprema para que gobierne interinamente — dice el acta — “á nombre y como representante de nuestro legítimo soberano el señor don Fernando VII, y mientras S. M. recupera la Península ó viene á imperar”; y elige Presidente al marqués de Selva Alegre. Apenas dos meses gobierna la Junta, pues en octubre ya la capital está en poder de las fuerzas que enviara á someterla el virrey de Santa Fe. El 10 de agosto de 1810, veintiocho de los revolucionarios mueren en sus calabozos á manos de los soldados españoles. Resurge, empero, la revolución el 22 de setiembre del propio año, instalando otra Junta de gobierno á nombre de Fernando VII, y convertida en congreso con los diputados de siete provincias, declara la Independencia en diciembre de 1811. Independencia efímera. En 1812, el jefe español D. Toribio Montes, nombrado por la Regencia de Cádiz Presidente y Comandante General de las provincias de Quito, reconquista todo el territorio y hace jurar la constitución española. A los ocho años, en octubre de 1820, el pueblo de Guayaquil depone á las autoridades realistas y constituye un Gobierno independiente, compuesto de los patriotas José Joaquín de Olmedo, Francisco Roca y Rafael Gimena, Gobierno que celebra después un tratado (15 de mayo, 1822) con el plenipotenciario colombiano, Antonio José de Sucre, en virtud del cual la provincia de Guayaquil se pone desde luego bajo los auspicios y protección de Colombia, y ofrece incorporarse á ésta cuando queden libertadas las de Quito y Cuenca. A los once días (26 de mayo) el ejército libertador, mandado por el propio Sucre, ocupa á Quito, quedando por consecuencia incluido todo el Ecuador en la República de Colombia.

El congreso constituyente de Colombia se instaló en la villa del Rosario de Cúcuta el 6 de mayo de 1821, con 57 diputados de los 95 que correspondían á las diecinueve provincias que pudieron practicar elecciones; y nombró presidente de sus sesiones al granadino Félix Restrepo y vicepresidente al venezolano Fernando Peñalver.

Dos tendencias contradictorias dividieron en seguida á los diputados, respecto del lazo constitucional que debía unir á las provincias de Venezuela con las de Nueva Granada. (De las del Ecuador, que no estaban todas libertadas, se suponía que aceptarían necesariamente cualquier pacto). Muchos diputados granadinos abogaron por

que ambos Estados conservasen su autonomía é independencia bajo un sistema de gobierno federativo; pero triunfaron al fin los que, inspirándose en las ideas políticas de Bolívar y de Nariño, (á la sazón Vicepresidente interino), preferían la forma centralista. En 12 de julio, el congreso ratificó la "Ley fundamental de la unión de los pueblos de Colombia", dictada en Angostura el 17 de diciembre de 1819, y se les declaró reunidos desde luego "en un solo cuerpo de nación, bajo el pacto expreso de que su gobierno es y será siempre popular representativo". De acuerdo con esto, quedó sancionada la constitución definitiva el 30 del próximo agosto¹.

Tiéñense por colombianos: todos los hombres libres nacidos en el territorio, y sus hijos; los que estaban radicados en él al tiempo de la revolución, si permanecen fieles á la Independencia, y los extranjeros que adquieran carta de naturaleza².

Divídese el territorio en departamentos, provincias, cantones y parroquias; y en cuanto á los no libertados todavía, se estatuye que se incorporarán oportunamente á la República con derechos y representación iguales.

Las elecciones se practican en asambleas parroquiales y en asambleas electorales ó de provincia. Las primeras votan por el elector ó electores que correspondan al cantón (uno por cada cuatro mil almas, y otro más por un residuo de tres mil); las segundas, por el Presidente y Vicepresidente de la República, senadores y diputados. Para ser sufragante parroquial se requiere: ser colombiano, casado ó mayor de veintiún años, dueño de una propiedad raíz del valor libre de cien pesos, ó ejercer oficio, profesión, comercio ó industria útil con casa ó taller abierto, sin depender de otro como jornalero ó sirviente. La condición de saber leer y escribir se aplaza hasta el año de 1840. Para ser elector es preciso: ser sufragante parroquial no suspenso, mayor de veintiún años y vecino del cantón, dueño de una propiedad raíz que valga quinientos pesos, ó empleado público ó usufructuario de bienes con renta anual de trescientos pesos, ó profesor de alguna ciencia, ó graduado en la misma.

El Poder Legislativo lo ejercen la Cámara del Senado y la de Representantes. Reunidas en congreso, tienen las atribuciones que señaló la constitución de Angostura, sin ninguna variante sustancial. En los años de elecciones nacionales, verifican los escrutinios relativos á Presidente, Vicepresidente y Senadores.

1. Se insertará al fin de esta obra.

2. Sobre naturalización de extranjeros véanse las leyes de 1821 y 23.

Para componer la Cámara de Representantes, cuyas funciones duran cuatro años, cada provincia nombra uno por treinta mil almas de su población y otro por el exceso de quince mil, teniendo siempre derecho á un Representante aun cuando sea menor su población. A proporción que ésta aumente, la base de treinta mil almas podrá aumentarse hasta cincuenta mil. Provisionalmente se dispone (art. 85) que el congreso señale por un decreto el número de Representantes que ha de nombrar cada provincia mientras se forman censos. Se hizo el reparto con fecha 13 de octubre, tocándoles dos Representantes á las provincias de Guayana, Cumaná, Barcelona, Mérida, Maracaibo, Mariquita, Neiba y Santa Marta; doce á la de Caracas; siete á la de Tunja; seis á las de Bogotá, Popayán y Cartagena; cinco á la del Socorro; tres á las de Pamplona, Antioquia y Barinas, y uno á las de Margarita, Coro, Trujillo, Casanare, el Chocó y Riohacha.

Para ser Representante se requiere, además de las condiciones de elector: ser natural ó vecino de la provincia; haber residido en el territorio nacional durante los dos años que preceden á la elección, á menos que se justifique la ausencia por servicio de la República, ó permiso del Gobierno ú otro motivo patriótico, y ser dueño de propiedad raíz que valga dos mil pesos, ó tener renta ó usufructo de quinientos pesos anuales, ó ser profesor de alguna ciencia. Los no nacidos en Colombia necesitan ocho años de residencia y poseer bienes por diez mil pesos. Los nacidos en cualquier parte de Hispano-América que no haya pasado al dominio de potencia extranjera, pueden ser elegidos si tienen bienes por cinco mil pesos y una residencia de cuatro años.

Es privativo de la Cámara de Representantes el derecho de acusar ante el Senado al Presidente y Vicepresidente de la República y á los ministros de la Alta Corte de justicia, pudiendo también hacer lo mismo respecto de los demás empleados, sin que se disminuyan en el último caso las atribuciones de otras autoridades en cuanto á juzgar y castigar á sus respectivos subalternos.

La constitución del Senado difiere esencialmente de la que se adoptó en 1819. Cada Departamento elige cuatro Senadores por ocho años, debiendo renovarse la mitad al cabo de un cuatrienio. Por la primera vez los elige el congreso constituyente. Para ser Senador se exige: edad de treinta años, ser natural ó vecino del Departamento, tener tres años de residencia, propiedad de bienes raíces por cuatro mil pesos, ó renta anual de quinientos, ó profesión científica. Los no nacidos en Colombia deben probar mayores bienes y residencia.

El Senado se convierte en corte de justicia para oír, juzgar y sentenciar á los funcionarios acusados por la Cámara de Representantes. Esta elige á uno de sus miembros como acusador, y aquél instruye el proceso, ó por sí mismo ó por medio de una comisión de su seno, pudiendo también convocar al efecto al presidente ó algunos ministros de la Alta Corte. Para dictar sentencia condenatoria requiérese el voto unánime de los dos tercios de los Senadores presentes. Las sentencias versan solamente sobre deposición de empleo y declaración de incapacidad para desempeñar funciones honoríficas, lucrativas ó de confianza, quedando sujeto el culpable al juicio ordinario, según la ley. Todos los fallos del Senado se ejecutan sin la sanción del Poder Ejecutivo.

El Presidente y Vicepresidente de la República deben ser colombianos por nacimiento y tener las condiciones requeridas para Senador. Los nombran cada cuatro años las asambleas de provincia, perfeccionando el congreso la elección. El constituyente los elige por la primera vez.

Las atribuciones del Ejecutivo son, con ligeras variantes, las mismas de 1819; pero apenas tuvieron eficacia en la práctica, por el estado de continua agitación, sublevaciones y guerras en que vivió Colombia. A este respecto, mayor importancia que la constitución tienen los tres decretos expedidos por el congreso en 29 de setiembre y 9 y 10 de octubre. Por el primero se autoriza al Ejecutivo "para que pueda dictar en los pueblos insurreccionados todas aquellas medidas extraordinarias que sean indispensables y que no estén comprendidas en la esfera natural de sus atribuciones, hasta el restablecimiento de la tranquilidad pública en cada uno de aquellos lugares respectivamente". El segundo decreto confiere las más amplias facultades dictatoriales al Presidente en campaña, Bolívar. Puede éste mandar las armas en persona todo el tiempo que estime conveniente, quedando el Vicepresidente encargado en la capital de las funciones del Ejecutivo: puede aumentar el ejército en los lugares que vaya libertando, exigir contribuciones en los mismos, admitir al servicio oficiales de cualquier graduación y cuerpos enteros del enemigo, conferir grados y ascensos militares, solicitando la aprobación del Senado "cuando sea posible", organizar á su arbitrio los países que liberte, conceder premios y recompensas á los pueblos ó individuos que contribuyan al éxito de la campaña, imponer penas á los criminales ó desafectos, sin atenerse á las formalidades rigurosas de la ley, conceder indultos, generales y especiales, "obrar discrecionalmente en lo demás de su resorte, según lo exija la salud del Estado". El Presidente lleva consigo

estas facultades "respecto de los lugares donde haga personalmente la guerra: respecto de los otros, quedarán en el Vicepresidente, quien podrá delegarlas en la parte y con las restricciones que juzgue necesarias". El tercer decreto autoriza al Ejecutivo para aumentar las fuerzas terrestre y marítima, hasta que se reúna el congreso de 1823, y para exigir empréstitos á los ciudadanos y habitantes de Colombia, con el fin de pagar las listas civil y militar y cualesquiera otros gastos extraordinarios ó imprevistos... De suerte que, en todo lo relativo al poder supremo, la constitución quedó de hecho en suspenso, aguardando para practicarse circunstancias más propicias, que no llegaron nunca. Desde 1811 se observa la misma contradicción entre la ideología constitucional y la necesidad de la dictadura, único régimen posible entonces en los pueblos hispano-americanos.

Por lo demás, el Presidente de la República tenía un Consejo de Gobierno, con voto puramente consultivo, compuesto del Vicepresidente, de un ministro de la Alta Corte de justicia elegido por el mismo Consejo, y de los cuatro Secretarios de Estado, en Relaciones Exteriores, Interior, Hacienda y Guerra y Marina¹.

El Poder Judicial reside en una Alta Corte, en Cortes Superiores y en tribunales subalternos. La constitución de la primera es la misma que se estableció en Angostura. Sus ministros duran por tiempo indefinido. Por ley de 12 de octubre se dividió la República en tres distritos judiciales, con una Corte Superior cada cual, á saber; el del Norte, que comprendía los Departamentos de Venezuela, Orinoco y Zulia; el del Centro, con los del Magdalena, Cundinamarca y Boyacá, y el del Sur, con el Departamento del Cauca y los que se formasen de las provincias del Ecuador. Los ministros de las Cortes Superiores los nombraba el Ejecutvo, á propuesta en terna de la Alta Corte.

De la organización interior de la República trata el título VII de la constitución, ampliado por la ley de 2 de octubre. Se divide el territorio en siete Departamentos, llamados: Orinoco, con las provincias de Guayana, Cumaná, Barcelona y Margarita; Venezuela, con las de Caracas y Barinas; Zulia, con las de Coro, Trujillo, Mérida y Maracaibo²; Boyacá, con las provincias de Tunja, So-

1. Cuando asistían á las sesiones del congreso, llamados por alguna de las Cámaras ó enviados por el Gobierno, tomaban asiento indistintamente entre los Senadores y Representantes. Decreto de 1823.

2. Los Departamentos citados son los mismos tres distritos militares en que Bolívar dividió á Venezuela después de la batalla de Carabobo, poniéndolos respectivamente á las órdenes de los generales Bermúdez, Páez y Mariño.

corro, Pamplona y Casanare; Cundinamarca, con las de Bogotá, Antioquia, Mariquita y Neiba; Cauca, con las de Popayán y el Chocó; Magdalena, con las de Cartagena é islas adyacentes, Santa Marta y Riohacha. Para el gobierno político de cada Departamento, el Presidente de la República nombra un Intendente, y para cada provincia un Gobernador, los cuales duran tres años. En las cabeceras de cantón hay un juez político, agente inmediato del Gobernador, con dos alcaldes ordinarios, y en las parroquias dos alcaldes pedáneos, nombrados todos por el cabildo del cantón.

La constitución es reformable cuando lo proponen las dos terceras partes de cada una de las Cámaras, y se toma en consideración la reforma, al renovarse la mitad por lo menos de los Senadores y Representantes. Sin embargo, decláranse inalterables las bases formuladas en los siguientes artículos de los títulos I (sección 1a) y II (sección 2a): "La nación colombiana es para siempre é irrevocablemente libre é independiente de la monarquía española, y de cualquiera otra potencia ó dominación extranjera; y no es ni será nunca el patrimonio de ninguna familia ni persona. — La soberanía reside esencialmente en la nación: los magistrados y oficiales del Gobierno, investidos de cualquiera especie de autoridad, son sus agentes ó comisarios, y responsables á ella de su conducta pública. — Es un deber de la nación proteger por leyes sabias y equitativas la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad de todos los colombianos. — El Gobierno de Colombia es popular representativo. — El pueblo no ejercerá por sí mismo otras atribuciones de la soberanía que la de las elecciones primarias; ni depositará el ejercicio de ella en unas solas manos. El poder supremo estará dividido para su administración en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. — El poder de dar leyes corresponde al congreso; el de hacer que se ejecuten, al Presidente de la República, y el de aplicarlas en las causas civiles y criminales, á los tribunales y juzgados."

Declarar invariables tales principios, sobre todo el que se refiere á no depositar el ejercicio de la soberanía en unas solas manos, revela de nuevo la candidez de los legisladores; porque ni podía bastar semejante declaración para impedir la dictadura de hecho, in fué óbice para que muchos republicanos de toda Colombia promoviesen públicamente, aunque sin resultado, una reacción cesarista en 1825 y otra monárquica en 1829, señalándose en ésta el Gabinete de Bogotá. Además, el último artículo de la constitución previó la necesidad de reformarla totalmente al cabo de diez años. Dice: "Cuando ya libre toda ó la mayor parte de aquel territorio

de la República que hoy está bajo del poder español (parte de Venezuela y más de la mitad del Ecuador), pueda ocurrir con sus Representantes á perfeccionar el edificio de su felicidad, y después que una práctica de diez ó más años haya descubierto todos los inconvenientes ó ventajas de la presente constitución, se convocará por el congreso una Gran Convención de Colombia, autorizada para examinarla ó reformarla en su totalidad." Tampoco se cumplió este artículo, pues la imposibilidad de practicar la carta de Cúcuta obligó á Bolívar á convocar la Convención nacional antes de los diez años.

Ocupóse también el congreso de 1821 en otros problemas de capital importancia; especialmente, lo relativo á la esclavitud, condición de los indios, relaciones del Estado con la iglesia católica, libertad de imprenta, administración fiscal é instrucción pública.

Desde 1810 venía discutiéndose el modo de extinguir la esclavitud. La Junta Suprema de Caracas y el congreso venezolano de 1811 prohibieron que continuase el tráfico de esclavos africanos. Miranda declaró libres en 1812 á los que se incorporasen en las filas patriotas. Bolívar libertó á los suyos en 1813; proclamó la libertad de todos los venezolanos en 1816; en 1819 recomendó al congreso de Angostura una ley de abolición completa, y como la aplazara el congreso hasta que se constituyese definitivamente la República de Colombia, insistió sobre lo mismo ante los legisladores de Cúcuta. Estos dictaron una ley, con fecha de 19 de julio, adoptando un sistema de abolición gradual. Desde la publicación de la ley, decláranse libres los hijos de esclavas que nazcan en las capitales de provincia, quedando obligados los amos de sus madres á alimentarlos, vestirlos y educarlos hasta la edad de dieciocho años, y en recompensa de lo cual los manumisos prestarán al amo, hasta la misma edad, sus obras y servicios, á menos que otra persona quiera libertarlos antes pagando equitativamente, por convenio ó prudente arbitrio de un juez, los alimentos suministrados. Cumplidos los dieciocho años, el Gobierno les destina á oficios ó profesiones útiles. Prohíbese en absoluto la venta de esclavos para fuera del territorio de Colombia, ó su extracción con igual objeto de venta. Esta se permite de una provincia para otra, á condición de no separar de sus padres á los hijos impúberos. Se prohíbe también la introducción de esclavos, no permitiéndose á nadie traer como sirviente doméstico á más de uno, y éste no puede enajenarse en el país. Se crea un fondo de manumisión compuesto del 30/10 sobre el quinto de las herencias distribuibles entre descendientes legítimos, sobre el tercio de las que corresponden á ascendientes legítimos y

sobre el total de las pertenecientes á herederos colaterales, y del 10% sobre el total de las sucesiones distribuibles entre herederos extraños. Para coleccionar este impuesto se establece en cada cantón una junta encargada de manumitir anualmente á los esclavos que pueda, dando preferencia á los más honrados é industriosos, é indemnizando á los amos á justa tasación de peritos. Por último, decláranse irrevocablemente libres todos los esclavos y partos de esclavas "que habiendo obtenido su libertad en fuerza de leyes y decretos de los diferentes Gobiernos republicanos, fueron después reducidos nuevamente á la esclavitud por el Gobierno español". Se resolvió además, el 14 de octubre, que los esclavos pudiesen ser admitidos al servicio de las armas bajo los pactos y condiciones que les acordase el Gobierno, y que en tal caso se indemnizase preferentemente á sus amos con el fondo de manumisión. Cómo se aplicaron dichas leyes se verá en la historia de períodos ulteriores.

Respecto de los indios, se dispuso el 4 de octubre que no pagarían en lo venidero el impuesto conocido con el nombre de tributo, pues se les igualaba en todo á los demás ciudadanos. Pero, atendiendo al estado de miseria en que se hallaban, se les eximió por el lapso de cinco años de pagar derechos parroquiales y cualquiera otra contribución civil sobre los bienes que poseyesen en comunidad. En cuanto á los resguardos de tierras que les asignaban las leyes españolas, díjose que se les repartirían en pleno dominio y propiedad antes de cinco años. Esta ley, como tantas otras, no pasó de simple declaración de principios.

A ejemplo de la constitución de Angostura, la de Cúcuta no contiene ningún artículo sobre libertad religiosa. Bolívar explicó más tarde, en 1824, la causa de semejante vacío. A un viajero norteamericano, que le interrogaba en el Perú á este respecto, contestó: "Cuando se formó la constitución de Colombia, conociendo que no sería admitida la tolerancia de ninguna otra religión sino la católica, puse yo cuidado en que no se dijese nada sobre religión, de manera que, como no hay una cláusula que prescriba la forma de culto, los extranjeros adoran á Dios como les parece. El pueblo de Colombia no se halla preparado todavía para ningún cambio en materia de religión. Los sacerdotes tienen grande influencia con las gentes ignorantes. La libertad religiosa debe ser consecuencia de las instituciones libres y de un sistema de educación general".¹

1. Véanse también las ideas de Bolívar en el discurso con que acompañó su proyecto de constitución para Bolivia. Capítulo siguiente.

Tomó, empero, el congreso de 1821 algunas medidas liberales. Por ley de 22 de agosto extinguió el tribunal de la Inquisición ó Santo Oficio, aplicando sus bienes y rentas al aumento del erario público¹. Se declaró, en consecuencia, que los arzobispos y obispos reasumían “la jurisdicción eclesiástica y puramente espiritual, de que les había privado el establecimiento de la Inquisición, para conocer en las causas de fe con arreglo á los cánones y derecho común eclesiástico, y para imponer á los reos las penas establecidas por la potestad de la iglesia; salvos siempre á los acusados los recursos de fuerza á los tribunales civiles, con arreglo á las leyes”. Para allanar obstáculos á la inmigración extranjera, se añadió: “El seguimiento de tales causas (de fe) tendrá solamente lugar con los católicos romanos nacidos en Colombia, con sus hijos, y con los que habiendo venido de otros países, se hayan hecho inscribir en los registros parroquiales de los mismos católicos; mas no con los extranjeros que vengan á establecerse temporal ó perpetuamente, ni con sus descendientes, los que no podrán ser de modo alguno molestados acerca de su creencia, debiendo sí respetar el culto y la religión católica romana: en caso de cualquiera contravención, los preladados ú ordinarios eclesiásticos darán parte á los jueces respectivos, para que pongan el remedio conveniente”. Finalmente dispuso la misma ley: “En todos los negocios y causas relativas á la disciplina externa de la iglesia, como prohibición de libros y otras semejantes, se conservarán íntegras é ilesas las prerrogativas de la potestad civil, lo mismo que todas aquellas que correspondan al supremo Gobierno, en calidad de tal y como á protector de la iglesia de Colombia”.

Ya había tenido ocasión el Gobierno de defender sus prerrogativas en esta materia. Duraba aún la guerra de Independencia, cuando el obispo de Popayán, D. Salvador Jiménez de Encina, abandonó el territorio de su diócesis, al ser ocupado por el ejército republicano, y publicó pena de excomunión contra cualquiera que osase ejercer en su lugar la jurisdicción eclesiástica. Le instó el Vicepresidente de Cundinamarca á volver á su diócesis; pero le contestó el obispo tratando de herejes á cuantos se separasen de la dominación española, y cortando con ellos toda comunicación. Se dirigió entonces el Vicepresidente al cabildo de Popayán para

1. La Junta Suprema de Caracas suprimió en 1810 los tribunales de Inquisición, y las cortes generales de España declararon en 1813 que el Santo Oficio era incompatible con la constitución de 1812; pero Fernando VII lo restableció en 1814 para todos sus dominios de España y América, y el general Morillo ordenó su reinstalación en Cartagena, en 1817.

que nombrase gobernador de la diócesis, y como no lo hiciese el deán, única autoridad que había permanecido en el territorio, ocurrió al provisor del arzobispado. Este, conformándose al dictamen de una junta de canonistas, insinuó la necesidad de que se extrañase antes al obispo; y luego que se decretó el extrañamiento (enero de 1820), nombró un gobernador eclesiástico interino. En abril de 1821, el Poder Ejecutivo ratificó todo lo hecho, advirtiendo, sin embargo, que las personas que tuviesen algún escrúpulo en obedecer al gobernador ó en contrariar los mandamientos del obispo ausente, podían pedir pasaportes para fuera de la diócesis. Al fin, terminada la guerra, y convertido á la causa republicana aquel prelado, se le restituyó á sede plena por decreto del 28 de julio de 1823. Al año siguiente, el congreso dictó una ley declarando que tocaba á la República el ejercicio del derecho de patronato, tal como lo ejercieron en América los reyes españoles.

La constitución garantizó á los ciudadanos el derecho de escribir, imprimir y publicar sus pensamientos y opiniones sin necesidad de examen, revisión ó censura previa. En consecuencia, se dictó una ley (14 de setiembre, 1821) sobre la extensión de este derecho y sobre la calificación y castigo de sus abusos. Después de prohibir que los libros sagrados se impriman sin licencia del ordinario eclesiástico, la ley clasifica del modo siguiente los escritos punibles: 1º. Subversivos, los que sean contrarios á los dogmas de la religión católica apostólica romana; 2º. Sediciosos, los que exciten á la rebelión ó perturbación de la tranquilidad pública; 3º. Obscenos, ó contrarios á las buenas costumbres, los que ofendan la moral y decencia pública; 4º. Libelos infamatorios, los que vulneren la reputación ó el honor de alguna persona, tachando su conducta privada. Acerca de los últimos se establece una distinción esencial. Si se dirigen contra particulares, son punibles aun cuando el autor ó editor ofrezca probar la imputación injuriosa. En cambio (doctrina liberal, é indispensable en toda República) no merece pena alguna el escrito en que "se tachen los defectos de los empleados, con respecto á su aptitud ó falta de actividad y acierto en el desempeño de sus funciones; pero si en el impreso se imputaren delitos que comprometan el honor y la probidad de alguna corporación ó empleado, con inculpaciones de hechos que estén sujetos á positivo castigo, el autor ó editor quedará obligado á la prueba de sus imputaciones, para salvar el escrito, si fuere acusado, de la calificación de libelo infamatorio".¹ Los delitos de

1. Artículos 7º y 8º.

imprensa producen acción popular, excepto el de injurias, que es de acción privada. El juicio se sigue ante un jurado de siete ciudadanos, en ejercicio de sus derechos, mayores de veinticinco años residentes en el cantón y con oficio ó propiedad conocida que les dé lo bastante para mantenerse por sí, sin necesidad de vivir á espensas de otro. Para condenar se requiere la unanimidad de seis votos, y basta la de dos para absolver.

En lo referente á impuestos, el congreso de Cúcuta abolió el de sisa sobre los comestibles, el de "exportación interior", que era de 5^o/_o, sobre todos los frutos que pasaban de una provincia á otra y aun de pueblo á pueblo de la misma provincia, y el que pagaban los lavaderos de oro. El impuesto de alcabala, que subía á 5^o/_o en el comercio de las producciones nacionales, se sustituyó con otro de 2¹/₂^o/_o sobre todas las ventas de géneros y mercaderías extranjeras y sobre las de bienes raíces. Se conservó el estanco del tabaco y se gravó la introducción del extranjero con un derecho de 50^o/_o¹. El estanco de aguardientes, que existía en Nueva Granada, no en Venezuela, quedó abolido, y se declaró libre su destilación y tráfico mediante una patente especial². Se conservó también la renta del papel sellado. Las leyes sobre diezmos eclesiásticos se declararon vigentes hasta que se celebre un concordato con la Sede Apostólica³. En cuanto á derechos de importación, se autorizó al Poder Ejecutivo para hacer reformas parciales en los aranceles, conservando siempre uniformidad en todos los puertos.

Para no ocurrir con frecuencia á contribuciones extraordinarias, las cuales, según el congreso, "debiéndose cobrar dentro de un breve término, veján á los pueblos y no pueden guardar la proporcionada igualdad", se creó un impuesto proporcional con el nombre de "contribución directa", pagadero por toda clase de bienes raíces, semovientes, muebles productivos, censos, capitales y réditos, á excepción de los edificios públicos, ganancia ó sueldo inferiores á ciento cincuenta pesos anuales, propiedades de menos de cien pesos, salario de los jornaleros, y resguardos y casas de indígenas poseídos en comunidad. Además, se autorizó al Ejecutivo para negociar un empréstito de tres millones de pesos, pudiendo hipotecar al efecto los productos de cualquier ramo de las rentas públicas; y se estableció una comisión liquidadora de la deuda

1. Se suprimió en 1823.

2. Se reformó esta ley en 1824.

3. Por leyes sucesivas de los años de 24 y 26 quedaron libres de diezmos, temporalmente, las nuevas plantaciones de cacao, café y añil.

nacional¹. Al propio tiempo se dictaron reglas para la enajenación de tierras baldías, y leyes sobre oficinas de agrimensura, sobre uniformidad de pesos y medidas, sobre ley y peso de las monedas de oro y plata, amonedación de la platina y emisión de moneda de cobre.

Acerca de instrucción pública tomó el congreso medidas providentes. Suprimió los conventos de regulares que no tuviesen por lo menos ocho religiosos de misa, á excepción de los hospitalarios, y aplicó sus edificios y rentas á casas de educación y otros objetos de beneficencia; mandó establecer escuelas de niñas en los conventos de mujeres², colegios en cada capital de provincia y escuelas para ambos sexos en cada parroquia de cien vecinos. En los colegios se dispuso que hubiese por el pronto escuelas de primeras letras y dos cátedras, una de grámatica castellana, latina y principios de retórica, y otra de filosofía y elementos de matemáticas, ofreciendo que al aumentar las rentas se crearían también cátedras de derecho civil patrio, derecho canónico, teología dogmática y derecho de gentes. En las escuelas primarias la instrucción debía comprender, además de lectura y escritura, principios de aritmética, dogma, moral y “los derechos y deberes del hombre en sociedad”. Poco era todo eso, si se le juzga con el criterio moderno; pero ha de recordarse que Colombia nació al cabo de diez años de guerra, y que la escasa y anticuada instrucción que permitiera el régimen español, se concentraba en Universidades, dominadas por el clero, en seminarios, en conventos y en uno que otro colegio particular de existencia precaria.

El pabellón de Colombia siguió siendo el que adoptó Venezuela en 1811, y el escudo de armas se designó así (ley del 4 de octubre): “Dos cornucopias llenas de frutos y flores de los países fríos, templados y cálidos (como signo de la abundancia), y (como símbolo de fuerza y unión) un haccillo de lanzas con la segur atravesada, arcos y flechas cruzados, atados con cinta tricolor por la parte inferior.”

Para residencia provisional del Gobierno supremo se escogió á Bogotá, mientras, llegados “mejores días”, pudiese levantarse la ciudad que con el nombre de Bolívar sería capital de la República.

El 14 de octubre terminó sus sesiones el congreso de Cúcuta. Quiso constituir una grande y poderosa República; y si la suerte

1. Del estado de la hacienda se hablará en el capítulo III.

2. Los últimos duran en Venezuela hasta 1874.

de los Estados dependiese sólo de la sabiduría de sus leyes, aquel congreso habría asegurado por años ó siglos el porvenir de Colombia. Sin embargo, no hubo nunca obra legislativa menos adecuada á la condición social y política de los pueblos que con ella quedaron aparentemente unidos. Realización fortuita de un ideal grandioso de Bolívar, Colombia no podía vivir sino al amparo del genio que la creó: ausente él, en lejanas guerras, irá perdiendo ella, con sus estériles conmociones, toda esperanza de vida perdurable. Pacto ocasional entre países que tendían naturalmente á gobernarse á sí propios, la historia de la constitución de Cúcuta será la historia de sus violaciones.

Bien que la creación de Colombia fuese obra del más preclaro de los venezolanos, se verá que el grupo de hombres más influyentes en Venezuela trabajará sin descanso, durante nueve años, por la disolución de la gran República. La tendencia separatista de los venezolanos se reveló desde el momento mismo de jurar la constitución. En 29 de diciembre, reúnese la municipalidad de Caracas en cabildo extraordinario á fin de deliberar acerca del juramento que debía prestar el próximo 3 de enero. Componen el cabildo, el gobernador político Andrés Narvarte y los municipales José Antonio Díaz, Valentín Osfo, Juan Nepomuceno Chaves, Pedro González, Bernardo Herrera, Vicente del Castillo, Pedro de Herrera, Tomás Lander, Vicente Carrillo, Luis Lovera, Juan Crisóstomo Tovar y José Austria. Consideran que algunos artículos de la constitución “deben sujetarse á nuevo examen y sufrir alguna alteración ó reforma en los términos que se crean más convenientes á los pueblos de la República”. Acuerdan, sin embargo, que para no dar “idea de división entre pueblos que se habían unido por unanimidad de sentimientos, intereses y recíprocos afectos”, prestará el concejo el juramento legal; pero advirtiendo que dicho juramento no impedirá á los representantes de la provincia de Caracas que concurren al próximo congreso “promover cuantas reformas y alteraciones crean conducentes á la prosperidad de la República, libertad y seguridad de sus ciudadanos” y rever y discutir la constitución, la cual — sigue diciendo el acta — “no puede considerarse sancionada por los mismos representantes que la formaron, ni imponer á los pueblos de esta provincia, y del Departamento de Quito, el deber de su estrecha é inalterable observancia, cuando no han tenido parte en su formación ni creen adaptables á este territorio algunas disposiciones de aquel código y de las leyes que emanan de él”. Finalmente, determina el concejo que este acuerdo se inserte en la Gaceta del Gobierno “y se dé en testimonio á los

representantes de la provincia en el próximo congreso, con las instrucciones relativas". Y al prestar el juramento, el 3 de enero, manifestaron los mismos municipales, que lo hacían sin perjuicio de la declaratoria contenida en el acta de 29 de diciembre.¹

No tuvo realmente en Cúcuta la provincia de Caracas representantes nombrados por sus pueblos, á causa de hallarse casi todos bajo la dominación española cuando se practicaron las elecciones; mas ha de advertirse que, previendo ésto, el reglamento dictado en Angostura dispuso que los representantes lo fuesen de toda la República y no de las provincias en particular, único sistema posible mientras durase el estado de guerra. Por otra parte, entre los diputados que concurrieron al congreso, bien que en nombre de las provincias ya libertadas, hubo cinco caraqueños de nacimiento, á saber: el Dr. Pedro Gual, el Lcdo. José Prudencio Lanz, los coroneles Francisco Conde y Cerbelión Urbina, el Pro, José Félix Blanco, y dos vecinos de la misma provincia, el Lcdo. Diego Bautista Urbaneja y el Sr. Miguel Zárraga; de suerte que, aun cuando en tiempos normales hubieran sido justificadas las protestas de Caracas, en aquella época obedecieron á motivos de otro género, que conviene indicar. Más que la estructura unitaria de la constitución, y más que algunas leyes orgánicas que se consideraron perjudiciales á los intereses de Venezuela, v. gr. la encaminada á suprimir los consulados de comercio, y las de orden fiscal, — dos sucesos excitaron el descontento de Caracas: la designación de Bogotá como capital de Colombia, y la elección para Vicepresidente de la República del general granadino Francisco de Paula Santander, el cual debía ejercer el Gobierno supremo por todo el tiempo que permaneciese ausente Bolívar en las campañas del Ecuador y del Perú. Una y otra cosa se impusieron por las circunstancias del momento. En el preámbulo del decreto que fijó provisionalmente la capital en Bogotá, se dijo con razón que era preciso escoger una ciudad equidistante de los extremos de la República, con edificios y abundancia de recursos para todos los ramos de administración, y que la necesidad de libertar las provincias de Quito, reclamaba por el pronto la cercanía y principales atenciones del Gobierno. Ni era menos necesaria la elección de Santander. Encargado de gobernar á Nueva Granada á raíz del

1. La Corte Superior de justicia y el consulado de comercio, que existía aún, acordaron lo mismo que la municipalidad, pero no publicaron sus actas. La del concejo se imprimió en papel suelto, por haberse negado á insertarla la Gaceta, cuyo director era secretario del gobierno local. Sometido después dicho papel al jurado de imprenta, declaró éste que no había lugar á formación de causa. Véase sobre lo último otra acta de la municipalidad, fecha de 15 de julio, 1822.

triunfo de Boyacá, caudillo prestigioso en su país, hombre ilustrado y administrador competentísimo, de acuerdo en fin con el Libertador, al menos entonces, en cuanto á ideas políticas y planes militares, su nombre y talentos ofrecían las mejores garantías para mantener por el pronto la unión del Virreinato con la Capitanía General, y sobre todo para proporcionarle á Bolívar el ejército con que iba á asegurar en el Sur la independencia de la propia Colombia. En resumen, dadas estas circunstancias, el acta protestativa de Caracas no podía tener más resultado que sembrar gérmenes de disidencia y discordia, aun antes de terminada la guerra con España.

Capítulo II.

Bolívar y el ejército de Colombia.

Sumario. Presidencia de la República — La delega Bolívar al Vicepresidente Santander, y emprende la campaña del Sur — Gérmenes de discordia en Colombia — Santander y Páez — Prevé Bolívar la brillante carrera de Sucre — Genio del Libertador — Su retrato físico — Su temperamento y costumbres — Sport — Sus queridas — La “señorita Pepa” — Doña Manuela Sáenz — Bolívar en campaña — Como despachaba los negocios políticos — Su liberalidad: testimonio de amigos y adversarios — Bolívar y el ejército — Campaña de Quito — Victorias de Bombaná y Pichincha (1822) — Solicita el Perú auxilios de Colombia — Bolívar y San Martín — Conferencia de Guayaquil (1822) — Renuncia San Martín la Presidencia del Perú — Anarquía de los peruanos — El congreso de Colombia autoriza al Libertador para pasar al Perú — El congreso peruano le confiere la suprema autoridad militar — Sublévase la guarnición del Callao — Disensiones civiles que coinciden con la guerra de Independencia — Dictadura de Bolívar — Victoria de Junín (agosto, 1824) — El congreso de Colombia retira á Bolívar las facultades que ejercía como Presidente en campaña — Encárgase Sucre del mando del ejército — Victoria de Ayacucho (9 de diciembre, 1824), que asegura la independencia del Perú — Bolívar da cuenta de su dictadura (febrero, 1825) — Honores que le acuerda el congreso — Ceja en Colombia la oposición contra Bolívar — Concédense Bogotá y Caracas los honores del triunfo — Marcha al Alto Perú — Ergese allí la “República Bolívar”, ó Bolivia (agosto, 1825), que le aclama Libertador Padre de la Patria, le elige jefe supremo y le confía el encargo de redactar su constitución — Bolívar delega el Gobierno á Sucre y vuelve á Lima (febrero, 1826). — La constitución boliviana — Opinión de Bolívar sobre la libertad religiosa — División del poder público en Electoral, Legislativo, Ejecutivo y Judicial — Combinación del sistema republicano con el monárquico electivo — Fórmase el Poder Legislativo de tres Cámaras, dos de elección temporal y la tercera vitalicia — Poder Ejecutivo — El Presidente es inamovible é irresponsable — Responden de la administración el Vicepresidente y los Ministros — Sabia teoría sobre el Poder Judicial — Adoptan Bolivia y el Perú el proyecto constitucional de Bolívar — Gobierno de Sucre en Bolivia — Regresa el Libertador á Colombia: octubre de 1826.

El congreso de Cúcuta nombró, por voto unánime de sus miembros, Presidente de la República á Bolívar y Vicepresidente á Santander. Según la constitución, el ejercicio de ambos empleos debía durar cuatro años; pero habiendo resuelto el mismo congreso que el período presidencial se empezaría á contar desde el 2 de enero de 1823, para que coincidiese con el Legislativo, continuaron vigentes aquellos nombramientos hasta el año de 1827¹.

Consecuente con sus declaraciones anteriores, Bolívar pasó un mensaje en estos términos: "Cuando las calamidades públicas me pusieron las armas en las manos para libertar á mi patria, yo no consulté mis fuerzas ni mis talentos. Cedi á la desesperación del espectáculo de horror que ofrecía ella en cadenas; y poniéndome á la cabeza de las empresas militares, que han continuado la lucha por más de once años, no fué con ánimo de encargarme del Gobierno, sino con la firme resolución de no ejercerlo jamás. Yo juré en el fondo de mi corazón no ser más que un soldado, servir solamente en la guerra, y ser en la paz un ciudadano. Pronto á sacrificar por el servicio público mis bienes, mi sangre, y hasta la gloria misma, no puedo, sin embargo, hacer el sacrificio de mi conciencia, porque estoy profundamente penetrado de mi incapacidad para gobernar á Colombia, no conociendo ningún genero de administración. Yo no soy el magistrado que la República necesita para su dicha: soldado por necesidad y por inclinación, mi destino está señalado en un campo, ó en cuarteles. El bufete es para mí un lugar de suplicio. Mis inclinaciones naturales me alejan de él, tanto más cuanto que he alimentado y fortificado estas inclinaciones por todos los medios que he tenido á mi alcance, con el fin de impedirme á mí mismo la aceptación de un mando que es contrario al bien de la causa pública, y aun á mi propio honor . . . Si el congreso general persiste, después de esta franca declaración, en encargarme del Poder Ejecutivo, yo cederé sólo por obediencia; pero protesto que no admitiré el título de Presidente sino por el tiempo que dure la guerra, y bajo la condición de que se me autorice para continuar la campaña á la cabeza del ejército, dejando todo el gobierno del Estado á S. E. el general Santander, que tan justamente ha merecido la elección del congreso general para Vicepresidente, y cuyos talentos, virtudes, celo y actividad ofrecen á la República el éxito más completo en su administración."

Por de contado, toda condición que impusiese el Libertador en las actuales circunstancias, debía necesariamente aceptarse sin

1. Véase la resolución de 7 de setiembre, 1821, y la ley de 2 de mayo, 1825.

reparo. Tomó posesión el 3 de octubre (1821); el 7 formó Ministerio con Pedro Gual en las Relaciones Exteriores, José Manuel Restrepo en el Interior, José María del Castillo y Rada en Hacienda y Pedro Briceño Méndez en Guerra y Marina, hombres competentísimos en sus respectivos departamentos; confió en seguida al Vicepresidente la dirección del Gobierno, y el 9 del propio mes salió de Cúcuta para emprender la campaña del Sur.

Durante su larga ausencia, en la que va á obtener los triunfos más ruidosos que haya logrado nunca un guerrero americano, el destino interior de Colombia dependerá, sobre todo, de la actitud de dos hombres; los cuales, á pesar de profundas diferencias en su educación y carácter, coincidirán al fin en el propósito de disolver la República. En Bogotá, el Vicepresidente Santander, patricio de esmerada cultura, más político que guerrero, estadista de espíritu amplio y flexible, se acoge al amparo del genio de Bolívar y le secunda hábilmente en las guerras del Ecuador y el Perú; pero aguardando el momento propicio de hacerse inspirador y jefe de la oposición política. En Venezuela, el general José Antonio Páez, llanero aún indómito á la autoridad de las leyes, aunque entendimiento fácil de ser dirigido por cortesanos que halaguen su ambición de mando y prestigio, tarda poco en aliarse con los promovedores de la tendencia separatista. Bolívar parece que presintiera desde 1821 la causa principal de la próxima discordia. Cuando pasaba revista en los llanos al ejército con que iba á triunfar en Carabobo, escribió al Dr. Gual: "No pueden ustedes formarse una idea exacta del espíritu que anima á muchos de nuestros militares. Estos no son los que ustedes conocen por allá; son los que ustedes no conocen: hombres que han combatido largo tiempo, que se creen muy beneméritos, y se consideran muy humillados y miserables, y sin esperanza de coger todo el fruto de las adquisiciones de su lanza. Son llaneros determinados, y que nunca se creen iguales á los otros hombres que saben más ó parecen mejor. Yo mismo, que siempre he estado á su cabeza, no sé aún de lo que son capaces. Los trato con una consideración suma; y ni aun esta misma consideración es bastante para inspirarles confianza y la franqueza que debe reinar entre camaradas y conciudadanos. Persuádase usted, Gual, que estamos sobre un abismo, ó más bien sobre un volcán pronto á hacer su explosión. Yo temo más la paz que la guerra..." Habitado Bolívar á penetrar el carácter de sus tenientes, se apresuró á coronar la carrera militar de Páez acordándole el grado de general en jefe sobre el campo de batalla de Carabobo, y confiándole en seguida la comandancia de armas en las provincias de

Caracas y Barinas; mas ello no impidió que el inmortal llanero apareciese á los pocos años como el más temible adversario de la Unión Colombiana.

En cambio, llevóse consigo el Libertador á un joven guerrero, Antonio José de Sucre, quien por su alto entendimiento y nobleza de alma iba á encumbrarse sobre todos los generales de su época. Nació en Cumaná el 3 de febrero de 1795. A los quince años era teniente de ingenieros y figuró desde luego como comandante de las milicias cumanasas. En 1813 asciende á teniente coronel, en 1817 á coronel, en 1819 á general de brigada, ganando estos grados en veintitún combates y batallas. De él había escrito Bolívar: "Es uno de los mejores oficiales del ejército: reúne los conocimientos profesionales de Soubllette, el bondadoso carácter de Briceño, el talento de Santander y la actividad de Salóm. Por extrañío que parezca, no se le conoce, ni se sospechan sus aptitudes. Estoy resuelto á sacarle á luz, persuadido de que algún día me rivalizará". Previsión que veremos realizada en Ayacucho.

Fué sincero Bolívar cuando dijo al congreso de Cúcuta, que soldado por necesidad y por inclinación, su destino estaba señalado en los cuarteles y campos de batalla, y trocábasele el bufete del magistrado en lugar de suplicio. De este modo trazó él mismo su mejor retrato moral. Genio impulsivo si los hubo, su temperamento le arrastra invenciblemente á los azares de la guerra, á libertar pueblos y fundar naciones. Si es capaz, entre dos campañas, de formular grandes y profundos pensamientos políticos, como su manifiesto de Cartagena, su carta de Jamaica y su mensaje de Angostura, toda su vida demuestra mayor energía, más tenacidad, y audacia más deslumbradora, en el campamento que no en el palacio de Gobierno. Su carácter y existencia los resume el título que le dió Caracas en 1813: el Libertador. Ensayemos aquí un bosquejo, conforme al testimonio de sus contemporáneos¹.

Estatura de cinco pies y seis pulgadas; cabeza de regular volumen, deprimida en las sienas, prominente en las partes anterior y superior, abultada en la posterior; enorme desarrollo de la frente; rostro de óvalo largo, anguloso, agudo en la barba, pómulos salientes, mejillas hundidas; pobladas y bien arqueadas las cejas; profundas las cuencas de los ojos, y éstos negros, grandes y muy vivos, cuyas miradas brillaban como si surgiesen de recónditos

1. Véase especialmente á O'Leary, *Memorias*, t. I, cap. XXII; á Páez, *Autobiografía*, t. I, cap. IX, y las notas del Dr. Roullin, médico y naturalista francés que le conoció en Bogotá á fines de 1827; hállanse en la colección Blanco-Azurúa.

focos; orejas grandes, pero bien cortadas; nariz recta, no aguileña, y finamente delineada; no agraciada la boca, y los labios carnosos; dientes blancos, uniformes y bellísimos, que cuidaba con esmero; bigotes rubios que afeitó por primera vez en 1825; cabellos negros, ensortijados y sedosos, que llevó largos hasta 1821 y cortos cuando empezaron á encanecer, y acostumbró un tiempo dividirlos en una mecha enroscada sobre la parte alta de la frente y guedejas sobre las sienes, peinadas hacia adelante; tez blanca, tostada pronto por el sol tropical, y áspera al cabo de tantos años de viajes y campañas; el pecho angosto, delgado el cuerpo y sobre todo las piernas; manos y pies pequeños: no obstante su estatura mediana, era de continente airoso, y aunque de andar inquieto y rápido, cruzaba con frecuencia los brazos y tomaba actitudes esculturales en los momentos solemnes. — En suma, tipo de vascongado (de que descendía por la línea paterna), aunque tenía también acaso su parte de sangre mestiza, como la generalidad de los hidalgos coloniales¹.

Si su organismo era sobre todo español, los ímpetus de su alma también lo fueron á menudo. En 1812, la rota de Puerto Cabello le exaspera, y al llegar á la Guaira, ciego de ira, quiere vengar en Miranda, al modo de los bárbaros, un desastre cuya responsabilidad era de todos por igual. Cuando emprende la campaña de 1813, sus palabras y sus actos suelen remedar la vehemencia y la crueldad de los conquistadores del siglo XVI: en 1814, no vacila en corresponder al salvajismo de Boves, ordenando á Arismendi y á Palacio que sacrifiquen los 800 prisioneros de Caracas y la Guaira. A ocasiones, su imaginación alborotada se armoniza por modo singular con el cálculo diplomático. Sus triunfos de 1813, relativamente fáciles y sobre todo efímeros, él los exagera, los magnifica, los convierte en epopeya para deslumbrar á amigos y enemigos; y como fué con oficiales de Nueva Granada que se aventuró á la reconquista de Venezuela, para ellos canta sin cesar himnos de gloria. Muere el granadino Girardot peleando en Bárbula como peleaban y morían tantos bravos de su tiempo, y Bolívar decreta que todos los venezolanos vistan de luto por un mes, que el corazón del héroe se lleve en triunfo á la capital, que se le haga allí la recepción de los Libertadores y se le deposite en un mausoleo erigido en la catedral metropolitana. El mismo va á presidir con su estado mayor la procesión triunfal hasta Caracas. En este año, ya Bolívar soñaba con gobernar una gran República formada de Venezuela y Nueva Granada². Cuando en 1817 andaba errante por

1. Véase arriba, p. 57.

2. Memoria de Relaciones Exteriores, 31 de diciembre de 1813.

las soledades de Guayana, sin ejército, desconocido de sus tenientes en Cariaco, andaba también delirando con el proyecto de traspasar los Andes, fundar á Colombia, libertar al Perú. En 1818, dueño apenas de una parte del territorio, constituye en Angostura un gobierno de aparato, y lanza su grandilocuente reto á España. La jactancia hispana de los tiempos clásicos vibra en sus proclamas. Cuando regresa del Perú dice á los ciudadanos de Bogotá: "Cinco años hace que salí de esta capital para marchar á la cabeza del ejército libertador, desde las riberas del Cauca hasta las cumbres argentinas del Potosí... Un millón de colombianos y dos Repúblicas hermanas han obtenido la independencia á la sombra de vuestras banderas, y el mundo de Colón ha dejado de ser español. Tal ha sido nuestra ausencia!"

Si el lenguaje de sus proclamas y discursos solía ser arrebatado y pomposo, en la conversación — observa el Dr. Roullin — "su réplica era pronta, frecuentemente brusca, y en ocasiones hasta dura y punzante; y no pocas veces, en circunstancias delicadas, contestó á cumplimientos, á súplicas interesadas ó á palabras lisonjeras, con agudezas muy oportunas pero rudas, y aun con terribles epigramas; no las agudezas del ingenio que quiere agradar, sino de la voluntad que se impacienta y quiere hacerse sentir y obedecer". No obstante, otro testimonio, que ha de creerse imparcial en este caso porque es injusto casi siempre, advierte que Bolívar "había adquirido en el curso de sus viajes aquel hábito mundano, aquella cortesía y suavidad de maneras que le distinguían, y que tan atractiva influencia ejercieran sobre cuantos le trataban"¹.

Extremadamente nervioso, impresionable é impaciente, procuraba calmarse con un severo régimen higiénico. Dormía poco, cinco á seis horas de las veinticuatro, dice O'Leary; en hamaca, en catre, sobre un cuero, ó envuelto en su capa en el suelo y á campo raso, y era su sueño tan ligero y su despertar tan pronto, que á ésto debió el salvarse de sus asesinos en el Rincón de los Toros. Mostrábase sobrio en la mesa, y se dedicaba diariamente á ejercicios al aire libre, sobre todo á la equitación, en la que competía con los más atrevidos ginetes de los llanos. Gustábale, dice Páez, correr á todo escape por las llanuras del Apure persiguiendo á los venados que allí abundan. No lograba, sin embargo, sobreponerse á otras de sus aficiones predilectas. Apasionado danzarín desde la infancia, solía despilfarrar en este pasatiempo, más fatigante que ningún otro en el ardiente clima intertropical, los restos

1. H. L. V. Ducoudray Holstein, *Memoirs of Simon Bolivar*, vol. I, p. 83. Londres, 1830.

de energía economizados de las faenas del campamento y tareas de la política. Por otra parte, nada pudo nunca enfrenar su más constante pasión, que fueron las mujeres. No volvió á casarse. ¿Acaso porque conservaba inmaculado el recuerdo de su primer amor? ¿O quizá porque en la vertiginosa carrera de su existencia, no podía ya haber descanso ni paréntesis sino para los amores volubles? “Quise mucho á mi mujer, decía en 1828, y su muerte me hizo jurar no volverme á casar: he cumplido mi palabra”.¹ Con todo, puede decirse que no vivió nunca solo. Sus queridas le acompañaron siempre en Caracas, en Angostura, en Bogotá, en Lima, en Quito, y aun en las campañas. En Caracas se le oía decir por el año de 1814, que prefería el Purgatorio al Paraíso porque allí estaba seguro de encontrar á sus primas las Aristeiguietas, hermosas muchachas de genio alegre y muy independiente. Bien es cierto que más de una vez su pasión amorosa le sirvió de Providencia. En 1815, hallándose en Kingston, la circunstancia de quedarse á dormir en casa de una amiga le salvó de que lo asesinasen su propio esclavo, el cual dió de puñaladas á un oficial que por aquella noche ocupaba su hamaca; y el 25 de setiembre de 1828, escapó de los conjurados de Bogotá merced á las trazas que se dió su querida para hacerle saltar por el balcón. De 1813 á 1819, su favorita fué Doña Josefina Núñez, á quien llamaban familiarmente en el ejército “Señorita Pepa”, y poco faltó para que fracasase la primera expedición de Haití (1816) por un retraso en el barco que conducía á aquella á Margarita. Algunos de sus tenientes debieron á complacencias de sus mujeres con el Libertador, no menos que á su bravura en los combates, sus grados y honores militares. En el Perú, los paréntesis de actividad política y guerrera los dedicaba á intrigas amorosas, que en no raras ocasiones llegaron al delirio. Allí también empezó á flaquear su organismo y á decaer su genio. Desde 1822, otra mujer ocupa lugar absorbente en la vida pasional de Bolívar, mujer única en esta época, así por su carácter aventurero como por su afición á ejercicios varoniles, y tanto por su soberbia en desdeñar ciertas convenciones sociales cuanto por su brillante inteligencia. Llamábase Manuela Sáenz. Casada en Quito con un médico inglés, de apellido Thorne, le abandonó allí para seguir al Libertador en todas sus campañas. El inglés, excéntrico, enamorado y generoso (á menudo le enviaba grandes cantidades de dinero, que ella no aceptó nunca, y al fin la instituyó heredera de toda su fortuna), le suplicaba sin cesar que volviese á unirle. Léase una de las respuestas de Doña Manuela, en la que aparecen

1. Lacroix, Diario de Bucaramanga.

ambos pintados con ingeniosos toques.¹ “No, no, no, no más, hombre, por Dios! ¿Por qué hacerme usted escribir, faltando á mi resolución? Vamos, ¿qué adelanta usted, sino hacerme pasar por el dolor de decirle mil veces no? Señor, usted es excelente, es inimitable, jamás diré otra cosa sino lo que es usted; pero, mi amigo, dejar á usted por el general Bolívar es algo: dejar á otro marido sin las cualidades de usted, sería nada. — ¿Y usted cree que yo, después de ser la querida de este general por siete años, y con la seguridad de poseer su corazón, prefiriera ser la mujer del Padre, del Hijo, del Espíritu Santo, ó de la Santísima Trinidad? Si algo siento es que no haya sido usted mejor para haberlo dejado. Yo sé muy bien que nada puede unirme á él bajo los auspicios de lo que usted llama honor. ¿Me cree usted menos honrada por ser él mi amante y no mi marido? Ah! yo no vivo de las preocupaciones sociales inventadas para atormentarse mutuamente. — Déjeme usted, mi querido inglés. Hagamos otra cosa: en el cielo nos volveremos á casar; pero en la tierra no. ¿Cree usted malo este convenio? Entonces diría yo que era usted muy descontento. En la patria celestial pasaremos una vida angélica y toda espiritual (pues como hombre es usted pesado). Allá todo será á la inglesa, porque la vida monótona está reservada á su nación (en amores, digo, pues en lo demas, ¿quiénes más hábiles para el comercio y marina?). El amor les acomoda sin placeres, la conversación sin gracia, y el caminado despacio, el saludar con reverencia, el levantarse y sentarse con cuidado, la chanza sin risa: éstas son formalidades divinas; pero yo, miserable mortal, que me río de mí misma, de usted y de esas seriedades inglesas, ¡qué mal me iría en el cielo!, tan mal como si fuera á vivir á Inglaterra ó Constantinopla; pues los ingleses me deben el concepto de tiranos con las mujeres, aunque no lo fué usted conmigo, pero sí más celoso que un portugués. Eso no lo quiero yo. ¿No tengo buen gusto? — Basta de chanzas: formalmente y sin reirme, con toda la seriedad, verdad y pureza de una inglesa, digo que no me juntaré más con usted. Usted anglicano y yo atea, es el más fuerte impedimento religioso:² el que estoy amando á otro es mayor y más

1. Hállase esta carta en el tomo tercero, Apéndice, p. 377, de las Memorias de O'Leary, apéndice que, impreso en Caracas en 1883, fué mandado destruir, antes de ponerse á la venta, por el Gobierno de Guzmán Blanco, y del cual sólo queda uno que otro ejemplar. El nuestro alcanza á la página 464. Ignórase el paradero del manuscrito.

2. En el borrador, ó en copia de la misma carta, se lee, según O'Leary: “Hay que advertir que mi marido es católico y yo jamás atea: sólo el deseo de estar separada de él me hacía hablar así”.

fuerte. ¿No vé usted con qué formalidad pienso? — Su invariable amiga, — Manuela”. Al principio de sus relaciones, Bolívar le escribía: “Mi amor: ¿Sabes que me ha dado mucho gusto tu hermosa carta? Es muy bonita la que me ha entregado Salazar. El estilo de ella tiene un mérito capaz de hacerte adorar por tu espíritu admirable. Lo que me dices de tu marido es doloroso y gracioso á la vez. Deseo verte libre, pero inocente juntamente; porque no puedo soportar la idea de ser el robador de un corazón que fué virtuoso, y no lo es por mi culpa. No sé como hacer para conciliar mi dicha y la tuya, con tu deber y el mío: no sé cortar este nudo, que Alejandro con su espada no haría más que intrincar más y más; pues no se trata de espada ni de fuerza, sino de amor puro y de amor culpable, de deber y de falta, de mi amor, en fin, con Manuela la bella”.¹ Hasta la muerte del héroe, la original y hermosa favorita figura en las crónicas mundanas del Perú y Colombia. En Lima, dice un escritor peruano, “cabalgaba á manera de hombre, en brioso corcel, escoltada por dos lanceros de Colombia, y vistiendo dormán rojo con brandeburgos de oro y pantalón bombacho de algodón blanca. Mujer fuerte, sabía dominar sus nervios, apareciendo serena y enérgica en medio de las balas y espadas tintas de sangre, ó del afilado puñal de los asesinos.”² En Bogotá, refieren dos granadinos, “se presentaba con frecuencia á caballo, vestida de oficial y seguida de dos esclavas negras con uniforme de húsares, que se llamaban Natán y Jonatás. En este traje, ella espada en mano y las negras con lanza, salieron en 1830 la víspera de Corpus, y rompiendo en la plaza mayor por la muchedumbre y atropellando las guardias, fueron á desbaratar los castillos de pólvora en que se decía haber figuras caricaturescas del Libertador”³ . . . Pero, á ser verídicas ciertas crónicas, ya el amor exclusivo que enloqueciera á Manuelita en Quito y Lima, había cedido el paso á la pura admiración. Un informe confidencial del agente del Gobierno francés en Bogotá, pretende que aquélla se consolaba del cansancio del Libertador, con un brillante oficial de la guardia. De saberlo Bolívar, grande hubiera sido su despecho, no tanto por la infidelidad de su querida cuanto por la circunstancia de hacerle representar así el papel de Napoleón, á quien nunca quiso parecerse en nada . . . Por otra parte, era mujer de conversación erudita, y aficionada á buenas letras, como que gustaba de leer á Tácito y á Plutarco, y solía re-

1. Doña Manuela confió á O'Leary en 1846 un cofrecito que contenía las cartas íntimas de Bolívar. Ninguna se ha publicado todavía.

2. Ricardo Palma, *Ropa vieja*, p. 101.

3. Angel y Rufino José Cuervo, *Vida de Rufino Cuervo*, t. 1, p. 193.

citar de memoria trozos de los clásicos españoles. Expulsada de Bogotá después de la disolución de Colombia, se retiró á Paita, donde pasó los últimos años de su vida rindiendo culto á la memoria de su grande amigo¹. Dicho está que su pasión por Manuela Sáenz no le impedía á Bolívar anudar dondequiera otras intrigas, efímeras sin duda, pero también á ocasiones más violentas. La quinta de La Magdalena, cerca de Lima, y las alcobas de Quito, Bogotá y Caracas, resonaron siempre con los triunfos del héroe, que así libertaba pueblos como conquistaba corazones. Consagró su actividad devoradora á tres divinidades: la guerra, la política, el amor, las cuales le minaron el organismo trayendo la vejez prematura. El amor sensual puede decirse que fué el elemento morboso de su vida; sobre todo en el Perú, país de clima enervador y costumbres voluptuosas, donde el guerrero venezolano fué celebrado y adorado, á la letra, como un semidiós².

En el campamento — escribe Páez — “mantenía el buen humor con oportunos chistes; pero en las marchas se le veía siempre algo inquieto, y procuraba distraer su impaciencia entonando canciones patrióticas: amigo del combate, acaso lo prodigaba demasiado, y mientras duraba, tenía la mayor serenidad”. En la adversidad, nunca perdió la esperanza del próximo desquite. El arte de vencer, repetía á menudo, se aprende en las derrotas. En 1817, vencido, medio desnudo, acompañado de sólo su estado mayor en el caño de Casacoima, anunciaba para pronto la creación de Colombia; y en 1819, cuando Morillo dominaba aún á casi toda

1. Allí la visitó Garibaldi en 1851. En sus Memorias se lee: “A Paita sbarcammo, ci fermammo un giorno e fui ospitato in casa d'una generosa signora del paese, che trovavasi in letto da vari anni, essendo stata colpita da un attacco apopletico nelle gambe . . . Dona Manuelita de Saenz era la più graziosa e gentile matrona ch'io abbia mai veduto; essendo stata l'amica di Bolivar, conosceva le più minute circostanze della vita del grande liberatore dell'America centrale; la di cui vita, intieramente consacrata all'emancipazione del suo paese, e le virtù somme che lo adornavano non valsero a sottrarlo al veleno dell'invidia e del gesuitismo, che ne amareggiarono gli ultimi giorni . . . Dopo quella giornata ch'io chiamerò deliziosa, in confronto di tante angosciose, perchè passata nella cara compagnia dell'interessante invalida, io la lasciai veramente commosso . . .” *Memorie Autobiografiche*, p. 268—9. 9ª edición.

2. A tanto llegó el lirismo de los peruanos, que en las iglesias cantaban, entre la epístola y el evangelio, versos por este estilo:

De tí viene todo	¿Qué hombre es este, ciclos,
Lo bueno, señor:	Que con tal primor
Nos diste á Bolívar,	De tan altos dones
Gloria á tí, gran Dios.	Tu mano adornó?

Lo futuro anuncia
Con tal precisión,
Que parece el tiempo
Ceñido á su voz . . .

Venezuela, y él pasaba los ventisqueros de los Andes, en la más aventurada de sus empresas, iba cantando de antemano la reconquista del imperio de los Incas. Su aspecto — observa O'Leary — cuando estaba de buen humor era apacible; pero terrible cuando irritado. En términos análogos dice Páez: "De humor alegre y jovial, y carácter apacible en el trato familiar; impetuoso y dominador cuando se trataba de acometer una empresa de importante resultado, hermanando así lo afable del cortesano con lo fogoso del guerrero". Los ataques de la prensa — añade O'Leary — "le impresionaban en sumo grado, y la calumnia le irritaba: su naturaleza sensible no pudo nunca vencer esta susceptibilidad". El mismo O'Leary, que le acompañó más de diez años, lo pinta bien en las tareas de oficina. "Trabajaba meciéndose en la hamaca ó paseándose, las más veces á largos pasos, pues su natural inquietud no se avenía con el reposo; con los brazos cruzados, ó asido el cuello de la casaca con la mano izquierda y el índice de la derecha sobre el labio superior, oía á su secretario leer la correspondencia oficial, y el sinnúmero de memoriales y cartas particulares que le dirigían. A medida que leía el secretario, iba él dictando su resolución á los memoriales, y ésta era, por lo general, irrevocable. Dictaba luego, y hasta á tres amanuenses á la vez, los despachos oficiales y las cartas, pues nunca debaja una sin contestar, por humilde que fuese el que le escribía. Aunque se le interrumpiese mientras dictaba, jamás le vi equivocarse ni turbarse para reanudar la frase. Cuando no conocía al corresponsal ó al solicitante, hacía una ó dos preguntas. Esto sucedía muy rara vez, porque, dotado de prodigiosa memoria, conocía no sólo á todos los oficiales del ejército, sino á todos los empleados y personas notables del país."

Pródigo desde mozo, no tardó en derrochar su cuantiosa hacienda. Su liberalidad no conocía límites. A principios de la revolución poseía mil esclavos: á todos les dió libertad. En 1814 sus bienes se reducían ya á las minas de Aroa, á la sazón improductivas y además en litigio, y á su hacienda de San Mateo, arruinada á tal punto que todos sus habitantes la abandonaron, á excepción de tres ancianos que habían sido esclavos. Durante toda su vida, la única cantidad que personalmente pidió al erario público fué la de 14,000 pesos, en las circunstancias y con el fin que explica la siguiente nota dirigida de Guanare al Vicepresidente de la República, en 25 de mayo de 1821: "Instigado de los clamores con que mi propia familia y las de algunos de mis amigos y compañeros de armas, se lamentaban por la miserable situación en que se hallaban (es superfluo advertir que desde 1814 la familia de

Bolívar no recibía renta ninguna), me tomé la libertad de librar una orden á mi favor contra las cajas públicas de Bogotá en el año de 1819. (Cuando entró á Bogotá halló en caja medio millón de pesos). La copia que incluyo á V. E. con el número 1º, es la contestación que recibí del director de rentas, acusando el recibo de mi orden y avisando haberla mandado cumplir. El documento, también adjunto, número 2º, manifiesta haberse satisfecho mi libramiento. — La ley de repartición de bienes nacionales me asigna un haber de 25,000 pesos como general en jefe de ejército, y me da derecho para esperar asignaciones y gracias extraordinarias; y la ley que declara los sueldos de todos los empleos, me asigna como Presidente de la República el de 50,000 pesos anuales desde el año de 1819. Yo renuncio desde ahora todos estos derechos y acciones, que no he percibido, dándome satisfecho de ellos por los 14,000 pesos tomados en Bogotá. — El objeto á que los destiné y las sagradas obligaciones á que satisfice con ellos, me han recompensado ampliamente de los derechos que renuncio á favor del tesoro público. — Yo suplico á V. E. se sirva presentar al Congreso General, en mi nombre, esta expresión sincera de mi voluntad. Aceptarla será para mí una gracia singular, que miraré como el testimonio más puro del aprecio con que la representación nacional se digna honrarme...” El congreso del Perú le ofreció un millón de pesos: lo rechazó dos veces; y no cedió á la insistencia de aquél sino á condición que semejante dádiva sería distribuida entre varias ciudades de Colombia. Dispuso luego de la cantidad de 20,000 pesos para el establecimiento de escuelas en Caracas, y como no cubriesen el jiro los agentes del Perú en Londres, lo pagó Bolívar de su propio peculio. Para su viaje de Lima á Bogotá, en 1826, tuvo que tomar dinero prestado de los oficiales de su estado mayor, porque había repartido entre sus servidores y amigos todos los regios presentes que allí le hicieron, conservando únicamente la espada que le regaló la municipalidad de Lima. Vuelto pobre á Colombia, aceptó el sueldo de Presidente; pero empleaba la mayor parte, dice un historiador de la época, “en socorros á las viudas, en auxilios á los militares y en limosnas á los pobres vergonzantes: hasta su quinta en las inmediaciones de Bogotá, que cualquiera otro hubiera conservado como un retiro en circunstancias posibles, la regaló á un amigo suyo: el último soldado que ocurriese á él, recibía cuando menos un peso: espadas, caballos, hasta su ropa misma, todo lo daba”¹. Y otro historiador, casi siempre hostil á

1. Posada Gutiérrez, *Memorias histórico-políticas*, t. I, p. 315.

Bolívar, escribe: "Debo sin embargo hacerle justicia diciendo que no fué nunca avariento, porque es generoso y se preocupa poco ó nada con el dinero. Le ví á menudo vaciar su bolsa y darle su último doblón á cualquier oficial que le pedía algo á cuenta de su salario, y en alejándose oí siempre á Bolívar que decía riéndose: le pauvre diable!, está más necesitado que yo, y para mí no tiene valor esa miseria de oro; le he dado todo lo que tenía"¹.

Así logró infundir en sus soldados, más que obediencia admiración y cariño. Fué siempre el ejército su más constante preocupación; á lo que debió la República ver convertidas en invencibles batallones las indisciplinadas reclutas de los primeros años. Para emprender la campaña del Sur, hubo tropas que marcharon desde Valencia hasta Popayán, más de setecientas leguas, por territorios donde apenas existían caminos, ahora atravesando llanuras inundadas, ó abrasadas por el sol del estío, y luego respirando el viento helado de las cumbres andinas. En esa escuela adiestraba el Libertador á los veteranos de Colombia, que iban á triunfar en Bomboná, Junín y Ayacucho.

En los primeros días de marzo de 1822, Bolívar abre desde Popayán la campaña de Quito, y el 7 de abril triunfa en Bomboná. Sucre gana la batalla de Pichincha el 24 de mayo, y ambos se encuentran en Quito el 15 de junio, donde se promulga en seguida la ley fundamental de Colombia.

Forma un instante Bolívar el proyecto de volver á Bogotá á fines de este año; renunciar la Presidencia, pues ya estaba libertado todo el territorio de la República, y pasar á Caracas, para recuperar allí, en el seno de su familia, la actividad que, según decía, empezaba á faltarle². Proyecto ilusorio. Su genio impulsivo le arrastra á más grandes empresas; á libertar al Perú, á fundar á Bolivia.

El 11 de julio pasó á Guayaquil, donde se debatía una cuestión de grave importancia; á saber, si esta provincia se declaraba Estado independiente, ó se unía al Perú, ó se incorporaba á Colombia. Bolívar impuso la última solución, que era realmente la única racional, hasta por circunstancias geográficas, porque con la autonomía de Guayaquil hubieran quedado aisladas del Pacífico las demás provincias ecuatorianas que ya formaban parte de la gran República. En esto preséntase en Guayaquil (25 de julio) el general José de San Martín, que presidía el Gobierno del Perú con el título

1. H. L. V. Ducoudray Holstein, *Memoirs of Simon Bolívar*, vol. I, p. 232.

2. Carta de 21 de junio, dirigida á Caracas al marqués del Toro y á su hermano D. Fernando.

de Protector y mandaba su ejército. La independencia de este país estaba aún amenazada por numerosas tropas españolas, y para asegurarla era indispensable la cooperación de las armas colombianas. Quiso, pues, San Martín combinar con Bolívar el plan de la próxima campaña, y fijar anticipadamente las bases del gobierno que más conviniera al Perú después del triunfo. No se acordaron. Eran uno y otro los más altos campeones de la libertad en la América hispana, é incuestionablemente poseían almas demasiado nobles para posponer aquélla á exclusivismos de personal ambición; pero si coincidían en cuanto á la necesidad de asegurar la Independencia, disentían radicalmente en propósitos políticos. San Martín abogaba por el establecimiento de monarquías con príncipes europeos: Bolívar, aunque sin rechazar en principio la idea, opinaba por aplazar su ejecución y formar por el pronto Repúblicas cuyos Presidentes vitalicios tuviesen las prerrogativas de un monarca inglés, pero en todo caso americanos, y cuyos parlamentos fuesen imagen y órgano de la masa popular. La alianza era imposible. O el Protector, francamente monárquico, debía apartarse ante el Libertador, mitad cesarista mitad demócrata, ó desistía el segundo de auxiliar al Perú. San Martín se apartó. De regreso á Lima renuncia la Presidencia, en setiembre, abandona la vida pública y se retira á Europa.

Los historiadores sudamericanos se complacen en hacer paralelos entre los dos más grandes hombres de la Independencia; pero así los parciales de Bolívar como los de San Martín (v. gr. Larrazábal en Venezuela, Mitre en la República Argentina), apelan á recursos de pura retórica para enaltecer á cada uno en detrimento del otro, resultando desfigurada la personalidad de ambos. Citemos solamente el paralelo de un estadista que se ha considerado como imparcial, aunque acaso no lo sea del todo, D. Domingo Santa María, Presidente que fué de Chile¹. Después de comparar las empresas militares de ambos caudillos, dice el estadista chileno: "San Martín no era expansivo como Bolívar ni encendía, como éste, el pecho del soldado. Reservado y disimulado, acomodaba en el escriptorio lo que el otro trazaba en el campo de batalla. En una palabra, San Martín era un zorro, Bolívar un águila. — Bolívar tuvo sus debilidades y sus errores como los tuvo San Martín, y de ello no podemos formarles un proceso, ni formular una acusación. El estado social americano, los extraños elementos que lo formaban,

1. Carta fecha en Santiago á 4 de febrero de 1886 y dirigida á D. Pedro S. Lamas, redactor en París de la *Revue Sud-Américaine*. Reproducción de *El Tiempo*, Caracas, 18 de mayo, 1895.

las razas antagónicas é ignorantes que poblaban estos países, la educación viciosa que nos había dado España y las falsas ideas religiosas que predominaban en la sociedad, en la familia y en las leyes; todo este conjunto no podía menos que producir un descalabro y un desconcierto el día en que la revolución diera, como dió, una fuerte y violenta sacudida. — Los caudillos militares por avanzados que fuesen, desconfiaron del orden y mucho más de la libertad, que requiere, para dar todos sus frutos, un régimen regular, ordenado é ilustrado. Se espantaron con la anarquía. Bolívar creyó encontrar el remedio para contener el desborde de las pasiones desencadenadas por la revolución, en la constitución de un gobierno fuerte personal; y San Martín, no menos asustado, se imaginó hallarlo en la constitución de una monarquía, cuya idea, sostenida por él con todo tesón, desmedró su nombre ante sus compañeros de armas, le arrebató su prestigio como caudillo, que no lo tenía como soldado arrojado, y lo empujó delante de Bolívar en la conferencia de Guayaquil, hasta comprender que no le quedaba otro camino que retirarse del Perú, como él, patriótica, elevadamente lo hizo, y ceder aquel vasto teatro á la audacia y actividad de Bolívar, á quien desgraciadamente desvanecieron las pastillas de las limeñas y el incienso sofocante de los peruanos. Allí fué donde enflaqueció Bolívar de cuerpo, y donde desfalleció de alma; pero así y con mucho más, Bolívar es la primera figura en la constelación americana". Sí lo fué, por su genio, relampagueante y original, único en América; pero respecto de teorías políticas, que es la cuestión pertinente á nuestro estudio, nótese que ni la monarquía del argentino, ni la República sui generis del venezolano, pudieron nunca adaptarse al medio social hispano-americano, al menos en la forma especial que uno y otro recomendaban; de suerte que el error constitucional de San Martín equivale al error constitucional de Bolívar.

Para sustituir á San Martín, el congreso peruano nombró una Junta de Gobierno compuesta del general José de la Mar, D. Felipe Alvarado y D. Manuel Salazar, conde de Vista Florida, la cual, creyéndose bastante fuerte para proseguir la guerra sin el auxilio extranjero, hizo devolver á Guayaquil los batallones colombianos que enviara Bolívar. Mas, como no tardasen los peruanos en ser arrollados por los españoles en los combates de Torata y Moquegua (enero de 1823), perdió la Junta toda autoridad moral, y el ejército mismo impuso al congreso el nombramiento de D. José de la Riva-Agüero, jefe del partido popular, como Presidente de la República (27 de febrero). Este se apresuró á enviar á Guayaquil, en marzo,

al general D. Mariano Portocarrero, con el fin de solicitar de nuevo la protección de Bolívar. En el discurso con que el enviado presentó sus credenciales se lee el siguiente párrafo, donde se nota ya el tono exageradamente lírico con que el Perú ensalzara al Libertador: "Este digno jefe (Riva-Agüero), lo primero á que aspira es á buscar los recursos de que carece, en el héroe de América, en el gran Bolívar, á quien todo elogio es corto si pensara mensurar sus grandes méritos. A este interesante fin elige mi persona para que sea el órgano por donde se sirva V. E. oír las súplicas del Perú; y como el objeto de ellas es su salvación, me felicito desde ahora por el mejor éxito de mi misión, pues tengo el honor de estar ya á la presencia del Libertador de Colombia y el Perú". Bolívar, sin reirse del lacayuno estilo de Portocarrero, porque las cosas eran serias, contestó: "Colombia hará su deber en el Perú: llevará sus soldados hasta el Potosí, y estos bravos volverán á sus hogares con la sola recompensa de haber contribuído á destruir los últimos tiranos del Nuevo Mundo. Colombia no pretende un grano de terreno del Perú, porque su gloria, su dicha y su seguridad se fijan en conservar la libertad para sí y en dejar independientes á sus hermanos." Mandó en seguida tropas al Callao; nombró á Sucre Ministro Plenipotenciario en Lima, y aguardó á que llegase de Bogotá la autorización del congreso para ausentarse del territorio colombiano. No bien la recibió, se embarcó en Guayaquil el 7 de agosto.

Entre tanto, no había sido afortunado el Presidente Riva-Agüero. Amenazada Lima por los españoles, el Gobierno se trasladó al Callao, confiando el ejército al mando de Sucre. En el Callao, el congreso depone á Riva-Agüero (22 de junio), y pasa á celebrar sesiones en Trujillo; pero aquí, Riva-Agüero lo disuelve (19 de julio) por medio de las tropas que aún le obedecían. La mayoría de los diputados regresa entonces á Lima, ya abandonada por los españoles; declara á Riva-Agüero traidor á la patria y fuera de la ley (8 de agosto) y nombra Presidente al marqués de Torre Tagle. Bolívar llega á Lima el 1º de setiembre, y el 10 le confiere el congreso la suprema autoridad militar en todo el territorio¹.

La situación del Perú no podía ser más desesperante. Hallábase sus jefes militares en completa anarquía, y los españoles contaban aún con un ejército de 18,000 hombres. Además, Riva-Agüero seguía titulándose Presidente y mantuvo la discordia civil durante

1. No permite el plan especial de esta obra seguir paso á paso al Libertador en las guerras del Perú y Bolivia. Reseñaremos solamente los sucesos que de algún modo influyeron en la historia política de la Unión Colombiana.

largos meses, hasta que al fin fué preso en Trujillo y expulsado, el 25 de noviembre (1823). Para colmo de contratiempos, el 5 de febrero de 1824 sublévase la guarnición del Callao, capitaneada por un mulato llamado Moyano, con el pretexto de exigir del Gobierno el pago de sus sueldos atrasados y restituirse luego á su país (eran tropas de Buenos Aires); mas como no se aceptasen las proposiciones de los sublevados, ponen éstos en libertad á los prisioneros realistas, enarbolan la bandera española y amenazan á Lima. Sobrecogido de espanto, el congreso expide un decreto el 10 de febrero, en virtud del cual la suprema autoridad política y militar se concentra en el Libertador, y desde que éste se encargue de ella queda en suspenso el Presidente de la República y en receso el congreso mismo. Por desgracia, Bolívar se encontraba á la sazón gravemente enfermo en Pativilca, lo que acabó de acobardar al Gobierno de Lima; y finalmente, Torre Tagle, lo mismo que el Vicepresidente, el Ministro de la Guerra y gran número de empleados cometieron la felonía de pasarse á los españoles (28 de febrero).

Bolívar emplea los cinco meses siguientes en organizar su ejército. El 2 de agosto pasa revista en Pasco á 7,700 hombres de todas armas. "Soldados — les dice — los enemigos que vais á destruir se jactan de catorce años de triunfos: ellos, pues, serán dignos de medir sus armas con las vuestras, que han brillado en mil combates." El día 7, en la sabana de Junín, trábase un combate de caballería, y en menos de una hora queda arrollada la española, fugándose el general Canterac con el resto de sus tropas.

Junín anunciaba la victoria definitiva de Ayacucho. Poco faltó, sin embargo, para que quedase allí mismo interrumpida la campaña. Diez días antes, el 28 de julio, el partido opositor de Bogotá había logrado que el congreso expidiese un decreto derogatorio del de 1821, que confirió facultades extraordinarias á Bolívar en todos los lugares donde hiciese personalmente la guerra; y se declaró en consecuencia, que dichas facultades las ejercería en adelante el Poder Ejecutivo únicamente en las provincias donde se turbase la paz, añadiéndose que, "si restituido el Libertador Presidente al territorio de la República, tuviere por necesario, útil y conveniente mandar en persona algún ejército, quedaba autorizado para ello". Consideraba el congreso, que hallándose aquél á la cabeza del Gobierno de un país extranjero, no era conforme con la constitución que continuase ejerciendo al propio tiempo autoridad sobre Colombia, ni mandando el ejército que ésta enviara en auxilio del Perú. Teoría exacta, sin duda, desde el punto de vista legal; pero medida del todo inconsulta, ó efecto sólo de intrigas parti-

darias, si se reflexiona que se tomaba precisamente cuando el Libertador iba á destruir las últimas fuerzas del dominio español en la América meridional, y asegurar para siempre la independencia de la misma Colombia. Con todo, supo Bolívar dominar el resentimiento personal que le causara el decreto de Bogotá; acató sumiso la resolución del Gobierno; puso el ejército colombiano á las órdenes de Sucre, y se retiró á Lima, para dirigir desde allí las operaciones militares con el solo carácter de Dictador del Perú.

A los cuatro meses, el 9 de diciembre de 1824, encuéntranse en Ayacucho el ejército republicano y el realista, compuesto el primero de 5,780 hombres (4,500 colombianos, 1,200 peruanos y 80 argentinos), y de 9,310 el segundo. A las órdenes de Sucre pelean los generales José de la Mar y Agustín Gamarra, peruanos, José María Córdoba, granadino, Jacinto Lara, venezolano, y Guillermo Miller, inglés, jefe de las caballerías colombianas, secundado por los coroneles Lucas Carvajal y José Laurencio Silva. A las órdenes del virrey La Serna, — el teniente general D. José Canterac, los mariscales de campo D. José Carratalá, D. Jerónimo Valdez, D. Juan Antonio Monet, D. Alejandro González Villalobos, y los brigadieres Ferrer y Cacho. La victoria fué de Sucre. En su poder quedan: el virrey y su teniente, 4 mariscales de campo, 10 generales de brigada, 16 coroneles, 68 tenientes coroneles, 284 mayores y oficiales, y más de 2,000 hombres de tropa. No obstante, el general venezolano extrema su hidalguía hasta convenir en que se ponga fin á la guerra con una capitulación. A este respecto dice en el parte oficial: "Creí digno de la generosidad americana conceder algunos honores á los rendidos, que vencieron catorce años en el Perú, y la estipulación fué ajustada sobre el campo de batalla: por ella se han entregado todos los restos del ejército español, todo el territorio del Perú ocupado por sus armas, todas las guarniciones, los parques, almacenes militares, y la plaza del Callao con sus existencias". Quedaron, pues, en libertad todos los rendidos, con el derecho de pasar á España á costa del erario de la República y disponer de sus propiedades como quisieran. — Sólo el comandante del Callao, brigadier D. José Ramón Rodil, no reconoció el tratado de Ayacucho. Resistió hasta el 23 de enero de 1826, fecha en la cual, agotados sus víveres y municiones, tuvo que rendirse al general venezolano Bartolomé Salóm. El heroísmo de aquel español causó admiración universal. Antes de que se rindiera, Salóm consultó á Bolívar sobre el castigo que convendría imponerle. Bolívar contestó: "El heroísmo no merece castigo, y al vencedor sienta muy bien la generosidad. Concibo que usted

tiene mil derechos para estar furioso con Rodil; pero, ¡cuanto no le alabáramos si fuera patriota!” Se le permitió embarcarse para España con sus oficiales.

Sucre se encumbró el 9 de diciembre á la más alta gloria, y al dirigirse á Bolívar demostró toda la nobleza de su alma. En el parte oficial le dijo: “La campaña del Perú está terminada: su independencia y la paz de América se han firmado en este campo de batalla. El ejército unido cree que sus trofeos en la victoria de Ayacucho sean una oferta digna de la aceptación del Libertador de Colombia.” Y en carta particular añadió: “Estoy más contento por haber llenado la comisión de usted que por nada . . . Esta carta está muy mal escrita, y embarulladas todas las ideas; pero en sí vale algo: contiene la noticia de una gran victoria y la libertad del Perú. Por premio para mí, pido á usted me conserve su amistad.”

Bolívar se apresura á convocar el congreso, y reunido el 10 de febrero, 1825, le anuncia: “Mi destino de soldado auxiliar me llama á contribuir á la libertad del Alto Perú y á la rendición del Callao, último baluarte del imperio español en la América meridional. Después, volveré á mi patria á dar cuenta á los representantes del pueblo colombiano, de mi misión en el Perú, de vuestra libertad y de la gloria del ejército libertador.” El congreso declara en seguida, que sólo el poder dictatorial “puede dar consistencia á la República”, y resuelve que el Libertador continúe encargado del mando político y militar hasta que se reúna el próximo congreso de 1826: le autoriza para “suspender los artículos constitucionales, leyes y decretos que estén en oposición con la exigencia del bien público en las actuales circunstancias y en las que pudieran sobrevenir; como también decretar en uso de la autoridad que ejerce, todo lo concerniente á la organización de la República”, pudiendo además delegar estas facultades, y aun nombrar quien le sustituya en algún caso inesperado: le concede el título de Padre y Salvador del Perú: manda erigirle una estatua en Lima, acuñar en su honor una medalla, fijar lápidas con su nombre en las capitales de los Departamentos y poner su retrato en las casas de los Ayuntamientos: le acuerda los honores, en todo tiempo, de Presidente de la República: le ofrece, por último, un millón de pesos para él, y otro para que lo distribuya en el ejército. La primera oferta, dicho está, la rechazó Bolívar repetidas veces; ni otra cosa hubiera sido digna de quien tan noblemente gastara su cuantiosa hacienda en libertar pueblos y fundar naciones: la gloria le bastaba. Al fin le rogó el congreso que destinase un millón á obras de beneficencia en las

ciudades de Colombia¹. A Sucre se le acordó el título de Gran Mariscal de Ayacucho, y á los jefes, oficiales y soldados del ejército colombiano se les declaró peruanos de nacimiento con opción á todos los empleos.

Gran resonancia tuvo en Colombia el resultado de la campaña del Sur, y puso á raya por el pronto al partido adversario de Bolívar. Repetíase la historia; pues lo mismo que á consecuencia de la victoria de Boyacá cejó al punto la oposición de Angostura, la gloria de Ayacucho deslumbró á la oposición de Bogotá. El congreso colombiano decidió por voto unánime (8 de febrero, 1825) no aceptar la renuncia de Presidente presentada por Bolívar con fecha de diciembre; le decretó el 12 de febrero los honores del triunfo; y además, el Poder Ejecutivo le autorizó el 6 de marzo para conceder grados y empleos efectivos á los individuos del ejército, mientras permaneciese en el Perú. La municipalidad de Caracas acordó el 10 de marzo que se le erigiese una estatua ecuestre en la plaza de San Jacinto, frente á la casa de su nacimiento, y que la plaza se llamase de Bolívar².

Dejando en Lima un Consejo de Gobierno bajo de presidencia del general Santa Cruz, Bolívar emplea los meses de abril á diciembre de 1825, en viajar por las provincias del interior, en organizar la administración local y en preparar al propio tiempo, con gestiones y correspondencia diplomáticas, su proyecto de confederación latino-americana³. Empezó su viaje por Arequipa. La municipalidad salió á recibirle con manifestaciones de delirante alborozo. Ofrecióle para entrar en la ciudad un caballo ricamente enjaezado: los estribos, el bocado, el pretal y los adornos de la silla y de la brida eran de oro macizo⁴. No hicieron nunca los Incas paseos mas pomposos que los del héroe colombiano. A fines de junio estaba en el Cuzco, donde procuró mejorar con leyes providentes

1. El Gobierno del Perú no erogó parte alguna de esa suma durante la vida de Bolívar, ni éste la mencionó en su testamento. En 1852, sus herederos, rompiendo el generoso silencio que guardara el grande hombre, y en mala hora apoyados por el entonces poco escrupuloso Gobierno de Venezuela, la reclamaron del Perú por medio del Ministro en Lima, Antonio Leocadio Guzmán, quien la recibió en papeles de deuda interna. Mengua de aquel Gobierno, de aquel Ministro y de aquellos degenerados sobrinos. Años después, los mismos herederos ofrecieron á la municipalidad de Caracas dedicar una parte á la beneficencia pública, siempre que el Gobierno peruano convirtiese los vales á la par.

2. Cerca de cincuenta años pasaron sin que se cumpliese este acuerdo. En 1874 se erigió la estatua en la plaza mayor, llamada desde entonces Plaza Bolívar. En la de San Jacinto se levantó después la de Antonio Leocadio Guzmán.

3. Véase el capítulo IV.

4. Véase en las Memorias de O'Leary, quien acompañaba á Bolívar, la descripción de las fiestas triunfales con que le recibieron en todas partes.

la miserable condición en que ahora se hallaban los descendientes de Manco-Capac. Desde el Cuzco siguió á Puno; atravesó el lago de Titicaca, cuna del imperio incásico; llegó en setiembre á La Paz, en octubre á Potosí, en noviembre á La Plata, en diciembre á Chuquisaca, donde ya se había proclamado la nueva República que lleva su nombre.

La provincia de La Paz del Alto Perú fué la primera en iniciar la revolución de la América meridional. En 1809 (16 de julio) el pueblo depuso á las autoridades españolas y constituyó una "Junta Tuitiva"; pero, poco afortunados en la guerra con España los patriotas de esta región, no lograron su independencia definitiva sino después de la victoria de Ayacucho. Sucre, comisionado al efecto por Bolívar, expidió un decreto en La Paz, el 9 de febrero de 1825, convocando una asamblea de diputados de las provincias del Alto Perú, para que decidiesen de su suerte futura. Instalóse aquella en Chuquisaca el 10 de julio; declaró en 6 de agosto que dichas provincias se erigían en Estado independiente con el nombre de "República Bolívar"; aclamó al Libertador como Padre de la Patria; le eligió Jefe Supremo del Estado, y le confió el encargo de formular su primera constitución. Bolívar delegó á Sucre el ejercicio provisional del Gobierno y regresó á Lima, de donde remitió el proyecto de constitución (mayo, 1826) con un discurso que le servía de comentario.

La adoptó el congreso boliviano con ligeras modificaciones, siendo la única esencial la de declarar religión del Estado la católica, apostólica, romana, con exclusión de todo otro culto público. Se había abstenido Bolívar de redactar ningún artículo sobre religión, consecuente en esto con el criterio que reveló en 1819 en su proyecto constitucional de Angostura. Tal omisión la explica ahora en su discurso, diciendo: "En una constitución política no debe prescribirse una profesión religiosa, porque, según las mejores doctrinas sobre las leyes fundamentales, éstas son las garantías de los derechos políticos y civiles; y como la religión no toca á ninguno de estos derechos, es de naturaleza indefinible en el orden social, y pertenece á la moral intelectual . . . La religión es la ley de la conciencia. Toda ley sobre ella la anula, porque imponiendo la necesidad al deber, quita el mérito á la fe, que es la base de la religión. Los preceptos y los dogmas sagrados son útiles, luminosos y de evidencia metafísica: todos debemos profesarlos; mas este deber es moral, no político."

Tiene capital importancia el proyecto boliviano, así por haberlo adoptado la República de Bolivia, y luego la del Perú, como por la

recomendación que de él hiciera el Libertador á sus amigos de Colombia. Fué tal el entusiasmo con que lo acogieron al principio sus admiradores, que uno de ellos escribió lo siguiente: "Esta no es sólo la constitución de Bolivia, no es sólo una constitución, sino el resumen de todo lo bueno que los hombres han sabido en la ciencia de gobierno, y el germen de una felicidad inmensa que se desarrollará en medio de las sociedades que tengan la dicha de adoptarla¹." Lirismo exagerado, sin duda; pero, con todo y sin salir de la esfera teórica, lirismo que no se aparta mucho de la verdad, porque sí puede afirmarse que los proyectos constitucionales de Bolívar, el de Angostura y el de Lima, son la más notable especulación filosófico-política de la historia sudamericana².

El Gobierno de Bolivia es popular representativo, y el poder supremo se divide para su ejercicio en cuatro secciones: Electoral, Legislativa, Ejecutiva y Judicial.

El Poder Electoral lo ejercen inmediatamente los ciudadanos. Para ello se requiere: ser boliviano; casado, ó mayor de veintiún años; saber leer y escribir, y tener empleo ó industria, ó profesar alguna ciencia ó arte, sin sujeción á otro en clase de sirviente doméstico. Desaparece aquí la condición de propietario ó rentista, al menos en la forma que exigían las constituciones de Venezuela y de la Unión Colombiana. "Saber y honradez, no dinero — escribe Bolívar — requiere el ejercicio del poder público". Los ciudadanos eligen cada cuatro años el "cuerpo electoral". Este se compone de un elector por cada diez ciudadanos, y propone en terna: 1^o. á las Cámaras Legislativas, los miembros que han de formarlas ó llenar sus vacantes; 2^o. al Poder Ejecutivo, candidatos para la Prefectura del Departamento, para el gobierno de la provincia y para corregidores de los cantones y pueblos; 3^o. al Prefecto del Departamento, candidatos para acaldes y jueces de paz; 4^o. al Senado, candidatos para las Cortes judiciales y tribunales de primera instancia; 5^o. al Poder Ejecutivo, candidatos para las vacantes de curas y vicarios. "Ningún objeto, según Bolívar, es más importante para un ciudadano que la elección de sus legisladores, magistrados, jueces y pastores. Los colegios electorales de cada provincia representan las necesidades y los intereses de ellas, y

1. Antonio Leocadio Guzmán, Ojeada al proyecto de constitución que el Libertador ha presentado á la República Bolívar. Lima, 1826, p. 4. Nótese que Guzmán, futuro jefe del partido liberal de Venezuela, encomia sin reparo hasta las partes no democráticas del proyecto; v. gr. la Presidencia y los censores vitalicios.

2. Se hallarán al fin de esta obra.

sirven para quejarse (véase la atribución 4^a) de las infracciones de las leyes y de los abusos de los magistrados. Me atrevería á decir con alguna exactitud que esta representación participa de los derechos de que gozan los Gobiernos particulares de los Estados federados”.

El Poder Legislativo emana directamente de los cuerpos electorales nombrados por el pueblo, y su ejercicio reside en tres Cámaras: una de Tribunales, elegidos por cuatro años y renovables en lo sucesivo por mitad en cada bienio; otra de Senadores, por ocho años y renovables por mitad al cabo de un cuatrienio; y la tercera, de Censores vitalicios. El Tribunalado inicia las leyes de hacienda. El Senado forma los códigos nacionales y reglamentos eclesiásticos, elige á los magistrados de las Cortes Superiores y jueces de primera instancia, de entre los candidatos presentados por las provincias, y propone á la Cámara de Censores los magistrados del tribunal supremo, arzobispos, obispos, dignidades y canónigos. “Los Censores — dice Bolívar — ejercen una potestad política y moral que tiene alguna semejanza con la del aréopago de Atenas y de los censores de Roma”:¹ velan sobre el cumplimiento de la constitución y tratados públicos; sustentan y sentencian los juicios de responsabilidad propuestos por el congreso contra el Vicepresidente de la República, Secretarios del Despacho y miembros de cualquiera de las Cámaras Legislativas; conceden honores á los servidores de la nación; promueven el fomento de la instrucción pública, de las ciencias, del arte; representan, en suma, la más alta autoridad en todo lo relativo á intereses nacionales.

El ejercicio del Poder Ejecutivo se encomienda á un Presidente, un Vicepresidente y tres Secretarios de Estado. El Presidente es vitalicio, é irresponsable por los actos de la administración. Elige con aprobación del congreso al Vicepresidente, y éste y los Secretarios son responsables por las órdenes que autoricen contra la constitución, leyes y tratados públicos. La autoridad del Presidente — escribe Bolívar — “debe ser perpetua, porque en los sistemas sin jerarquía se necesita, más que en otros, un punto fijo al rededor del cual jiren los magistrados y los ciudadanos, los hombres y las cosas.” Para evitar la tiranía — prosigue — “está privado de todas las influencias: no nombra los magistrados, los jueces, ni las dignidades eclesiásticas por pequeñas que sean. Esta disminución de poder no la ha sufrido todavía ningún Gobierno

1. Compárese con el “poder moral” propuesto en Angostura. Libro 2^o, cap. IX.

bien constituido: ella añade trabas sobre trabas á la autoridad de un jefe que hallará siempre á todo el pueblo dominado por los que ejercen las funciones más importantes de la sociedad. Los sacerdotes mandan en las conciencias; los jueces, en la propiedad, el honor y la vida; y los magistrados, en todos los actos públicos. No debiendo éstos sino al pueblo sus dignidades, su gloria y su fortuna, no puede el Presidente esperar complicarlos en sus miras ambiciosas. Si á esta consideración se agregan las que naturalmente nacen de las oposiciones generales que encuentra un Gobierno democrático en todos los momentos de su administración, parece que hay derecho para estar cierto de que la usurpación del poder público dista más de este Gobierno que de los otros"... En todo caso, semejante Poder Ejecutivo no parece más cerca de la tiranía que el sistema prácticamente autocrático implantado por casi todas las Repúblicas americanas, donde los Presidentes intentan á menudo gobernar indefinidamente, por sí ó por los sucesores que imponen. Resume el proyecto boliviano lo que, en teoría, ofrecen de más razonable los sistemas monárquicos y los republicanos. Estaba, sin embargo, en contradicción evidente con las primitivas condiciones sociales de unos pueblos que debían al punto entregar su suerte al prestigio personal de los caudillos y al azar de las guerras civiles.

Acerca del Poder Judicial, Bolívar dijo: "El que progongo goza de una independencia absoluta: en ninguna parte tiene tanta. El pueblo (los colegios electorales) presenta los candidatos, y el Legislativo escoge los individuos que han de componer los tribunales. Si el Poder Judicial no emana de este origen, es imposible que conserve en toda su pureza la salvaguardia de los derechos individuales". Y añadió sabiamente: "La verdadera constitución liberal está en los códigos civiles y criminales... De ordinario el Ejecutivo no es más que el depositario de la cosa pública; pero los tribunales son los árbitros de las cosas propias, de las cosas de los individuos. El Poder Judicial contiene la medida del bien ó del mal de los ciudadanos; y si hay libertad, si hay justicia en la República, son distribuidas por este poder. Poco importa á veces la organización política, con tal que la civil sea perfecta, y que las leyes se cumplan religiosamente y se tengan por inexorables como el destino."

El destino de la constitución boliviana fué el mismo de la casi totalidad de las constituciones hispano-americanas: terminó en tumultos, siendo reemplazada por otra que resultó inferior, lo mismo en su redacción que en su eficacia. Nombrado Sucre Presidente

vitalicio, el 25 de setiembre de 1826, aceptó la Presidencia por solos dos años. Su Gobierno fué ilustrado, progresista, liberal... y débil. Redujo la fuerza armada á 50 granaderos. No más quería la oposición militar. A los pocos meses de posesionado, Sucre escapa de milagro, en su propio palacio, al puñal del comandante Valentín Matos. Condenado éste á muerte, le conmuta la pena en destierro... y le regala para el viaje 200 pesos; lo que aparece en la cuenta de gastos así: "Por una dádiva hecha reservadamente de orden de S. E. el Gran Mariscal." Hay más: para celebrar el primer aniversario de la República, expide el 25 de mayo de 1827 el siguiente decreto: "El reo Valentín Matos, condenado á muerte y conmutada esa pena en destierro que actualmente sufre por el asesinato premeditado contra mi persona, queda exento de toda pena por dicho delito, en virtud de la autorización que obtuve del Congreso Constituyente para indultarlo"¹. En abril de 1828, estalla una insurrección, que si bien desbaratada en breves días, le cuesta á Sucre dos heridas en el brazo derecho y en la cabeza. A luego, tropas del Perú invaden el territorio boliviano, con el pretexto, entre otros igualmente inconsiderados, de que el Presidente se oponía á la confederación de ambos países; y aunque las cosas se arreglan después de algunos combates, Sucre aprovecha la circunstancia de cumplirse ya los dos años á que deliberadamente redujo su periodo presidencial, para presentar su renuncia al congreso (2 de agosto, 1828). Unos fragmentos del mensaje acabarán de pintar al hombre. "No concluiré sin pedir á la Representación nacional un premio por mis servicios, que pequeños ó grandes, han dado existencia á Bolivia, y que lo merecerán por tanto. La Constitución me hace inviolable: ninguna responsabilidad me cabe por los actos de mi Gobierno. Ruego, pues, que se me destituya de esta prerrogativa, y que se examine escrupulosamente toda mi conducta. Si hasta el 18 de abril se me justifica una sola infracción de ley, si las Cámaras constitucionales juzgan que hay lugar á formación de causa al Ministerio, volveré de Colombia á someterme al fallo de las leyes. Exijo este premio con tanta más razón, cuanto que declaro solemnemente que, en mi administración yo he gobernado: el bien ó el mal, yo lo he hecho; pues por fortuna la naturaleza me ha excluído de esos miserables seres que la casualidad eleva á la magistratura, y que, entregados á sus Ministros, renuncian hasta la obligación de pensar en los pueblos que dirigen. Los Ministros sólo han tenido aquí la organización de los ramos de sus departa-

1. Véase el estudio de Salvador N. Llamozas, *Sucre Magistrado*. Caracas, 1894.

mentos, en los cuales han gozado de toda la amplitud que les era necesaria... Aunque por resultado de instigaciones extrañas llevo roto este brazo, que en Ayacucho terminó la guerra de la Independencia americana, y que destrozó las cadenas del Perú y dió ser á Bolivia; me conformo cuando en medio de difíciles circunstancias tengo mi conciencia libre de todo crimen. Al pasar el Desaguadero encontré una porción de hombres divididos entre asesinos y víctimas, entre esclavos y tiranos; devorados por los enconos y sedientos de venganza. Concilié los ánimos, he formado un pueblo que tiene leyes propias, que va cambiando su educación y sus hábitos coloniales, que está reconocido de sus vecinos, que está exento de deudas exteriores, que sólo tiene una interior pequeña, y en su provecho, y que dirigido por un Gobierno prudente, será feliz... En medio de los partidos que se agitaron quince años, y de la desolación del país, no he hecho gemir á ningún boliviano; ninguna viuda, ningún huérfano solloza por mi causa; he levantado del suplicio porción de infelices condenados por la ley, y he señalado mi Gobierno por la clemencia, la tolerancia y la bondad. Se me culpará acaso de que esta condescendencia es el origen de mis mismas heridas; pero estoy contento de ellas, si mis sucesores con igual lenidad acostumbran al pueblo boliviano á conducirse por las leyes, sin que sea necesario que el estrépito de las bayonetas esté perennemente amenazando la vida del hombre, y asechando la libertad...” Desde el 20 de abril se había casado en Quito, por poder, con doña Mariana Carcelén y Larrea, marquesa de Solanda. El 30 de setiembre llegó á reunirse con ella, y vivió en Quito hasta que en enero de 1829 partió á dirigir la campaña de Tarqui¹.

La efímera constitución boliviana la sometió también el Libertador, á principios de 1826, á la consideración de los colegios electorales del Perú, y todos, con la sola excepción del de Sarapacá, la aceptaron sin modificaciones, proponiendo como Presidente vitalicio al mismo Bolívar. Pero los disturbios domésticos de Colombia le obligaron á ausentarse en seguida y para siempre. El 4 de setiembre del propio año se embarca en el Callao; el 14 de octubre llega á Bogotá. El Perú cambia de constitución en marzo de 1828.

Otros proyectos grandiosos habían seducido también por estos tiempos su genio creador: declararle la guerra al Paraguay, donde gobernaba el excéntrico Dr. Francia, y anexarlo á la Confederación del Plata; invadir el Brasil, para sustituir la República al Imperio;

1. Dr. Laureano Villanueva, Vida del Gran Mariscal de Ayacucho, p. 536. Caracas, 1895.

llevar parte del ejército colombiano á independizar á Cuba y Puerto Rico (proyecto contrariado por los Estados Unidos, que pensaban ya adueñarse de todo el mar de las Antillas); unir finalmente en una gran confederación á todas las Repúblicas de origen español. Vasto ideal, que de realizarse hubiera cambiado los destinos del mundo.

Bolívar va á emplear ahora los últimos breves años de su vida en retardar la ya inevitable disolución de Colombia. Veamos como vivió ésta durante la ausencia de su fundador.

Capítulo III.

Las leyes y los hombres.

Sumario. Facultades extraordinarias del Ejecutivo — Cambios de la división territorial — Régimen político y económico de los Departamentos y Provincias — Leyes provisionales — El Poder Judicial — Su organización — Procedimientos judiciales — Jurisdicción militar — Jurisdicción eclesiástica — Derecho de patronato — Cómo administraban justicia las Cortes de Colombia — Dos causas célebres — La del cura de Facatativá — La de Leonardo Infante — El Dr. Miguel Peña acusado ante el Senado — Análisis de su defensa — Dialéctica, erudición y sofismas — Condenación de Peña — Consecuencias políticas — La hacienda nacional — Reformas sucesivas — Estado angustioso del tesoro — Rentas nacionales — Déficit permanente — Crédito público — Agencias fiscales en Londres — López Méndez, Peñalver, Zea, Revenga, Hurtado, Arrublas y Montoya — Empréstitos de 1822 y 1824 — Cómo se invirtió su producto — Cantidad destinada á fomentar la agricultura en Venezuela — Acción indecorosa del Dr. Peña — No cumplió el Gobierno sus compromisos fiscales — Descrédito en Londres — Informes de Bello y de Wilson — Vida precaria de Colombia.

Habiéndose promulgado la constitución de la Gran Colombia (30 de agosto, 1821) cuando duraba todavía la guerra en Venezuela, Nueva Granada y Ecuador, fué preciso conceder las más amplias facultades dictatoriales, por tiempo indefinido, á Bolívar, Presidente en campaña, y al Vicepresidente Santander, encargado del Ejecutivo, pudiendo ambos ejercerlas y delegarlas lo mismo en las partes del territorio sometidas al régimen militar que en aquellas donde hubiese temores de perturbarse la paz ó por invasión del exterior ó por conmociones interiores. Una vez asegurada la Independencia, los congresos reunidos en Bogotá desde 1823 hasta 1827, en los que brillaron expertos estadistas y oradores elocuentes, hicieron nobles esfuerzos por convertir la dictadura en gobierno constitucional, ora reformando las leyes, ora corrigiendo los más notables

abusos administrativos. Pero fué siempre tan vivaz en los propios años la tendencia á la anarquía y á la insubordinación, que en realidad la República no se mantuvo por la eficiencia de su constitución política, sino antes bien por el prestigio personal del Libertador, ó de cerca ó á distancia, y por la á menudo discreta habilidad de Santander, mientras obró bajo la suprema dirección de aquél.

Además, en un Estado de territorio tan vasto, donde la falta de caminos hacia difícilísimas las comunicaciones entre el poder central y los gobiernos locales, y donde los últimos estaban casi siempre dirigidos por jefes militares, propensos de suyo á erigirse en caciques, fué preciso también variar una y otra vez la división territorial, y con ella el régimen político de los Departamentos y Provincias, á fin de permitirle al Ejecutivo mantener por cualquier modo el orden y la paz. La división territorial de 1821¹, que creó siete Departamentos venezolanos y granadinos, se modificó por ley de 25 de junio de 1824 aumentándolos á doce, que fueron: 1º. Orinoco, capital Cumaná; 2º. Venezuela, capital Caracas; 3º. Apure (antes comprendido en el de Venezuela), capital Barinas; 4º. Zulia, capital Maracaibo; 5º. Boyacá, capital Tunja; 6º. Cundinamarca, capital Bogotá; 7º. Magdalena, capital Cartagena; 9º. Istmo (Departamento nuevo), capital Panamá; 10º. Ecuador, capital Quito; 11º. Asuay, capital Cuenca; 12º. Guayaquil, capital Guayaquil. A los dos años (18 de abril, 1826), al Departamento de Apure se le llamó Orinoco, con las provincias de Guayana, Barinas y Apure; se creó el Departamento de Maturín, con las provincias de Cumaná, Barcelona y Margarita, y se añadió al del Magdalena la provincia de Mompox. En 1827 (decreto del 26 de julio) el congreso autorizó al Ejecutivo para variar los límites de los cantones y parroquias, aun cuando se alterasen los de las Provincias y Departamentos. Finalmente, en 1828 quedó abolida la constitución de Cúcuta y proclamada la dictadura.

Hasta esta fecha, los Departamentos eran gobernados y administrados por Intendentes, las provincias por Gobernadores, unos y otros elegidos cada tres años por el Ejecutivo, con previo acuerdo y consentimiento del Senado; los cantones por Jefes municipales, nombrados cada año por el Intendente á propuesta del Gobernador; y las parroquias por Alcaldes, á quienes nombraban anualmente las municipalidades. Todos estos funcionarios podían, teóricamente, diferir hasta nuevo aviso la ejecución de cualquier reglamento ú orden del supremo poder central, en cuatro casos: 1º. cuando

1. Véase arriba, p. 315.

la orden era opuesta á la constitución; 2º. cuando no había sido comunicada por el Ministerio de Estado respectivo, ó podía dudarse prudentemente de su autenticidad; 3º. cuando evidentemente se había obtenido con engaño ó expedido contra alguna ley; 4º. cuando se juzgaba que de su cumplimiento resultarían graves males que el Gobierno no hubiese podido prever. Cada Ministerio comunicaba sus órdenes á las autoridades de los Departamentos por conducto de los respectivos Intendentes; pero podía también comunicarlas directamente á los funcionarios inferiores en todos los negocios de guerra y marina, ó cuando las órdenes se expedían en uso de las facultades extraordinarias. Y comó éstas fueron de hecho la regla general, los funcionarios locales obraban á menudo con absoluta independencia de sus inmediatos superiores, y á diario surgían competencias y conflictos entre unos y otros.

Apenas hubo leyes en la Gran Colombia que no tuviesen el carácter de provisorias ó condicionales, aun las referentes á la organización del Poder Judicial¹. En la capital de la República se estableció una Alta Corte de justicia, compuesta de siete jueces y dos fiscales; y en cada Departamento se mandó constituir una Corte con seis magistrados, si bien dejando al arbitrio del Ejecutivo formar por el pronto las Cortes que pareciesen más urgentes, hasta que el número de letrados y los fondos públicos permitiesen instalarlas todas. La Alta Corte y cada una de las Superiores tenían dos secretarios, un registrador de sus respectivas provisiones y despachos, un tasador y cuatro ó seis procuradores para la propia Corte y para los tribunales y juzgados inferiores. Los procuradores llevaban tres libros: uno titulado "poderes y cuentas", en que anotaban los poderes que recibían, con el nombre y vecindad del otorgante, fecha del otorgamiento y aceptación, naturaleza del negocio y cuenta de cada interesado; otro destinado á sentar las "notificaciones", y otro de "conocimientos", en el que recogían los recibos de los abogados. En las capitales de provincia había un juez letrado de hacienda, y en los cantones el número de jueces letrados que el Ejecutivo creyese indispensables. En las capitales de cantón había de una hasta seis escribanías numerarias, según la importancia de la población, y un oficio de anotación de hipotecas á cargo del secretario de la municipalidad. En las parroquias administraban justicia los alcaldes.

Para los pleitos mercantiles se mandó que en cada capital de Departamento y Provincia, y en otras ciudades y villas importantes,

1. Leyes de 12 de octubre, 1821, 11 de mayo, 1825, y 17 de mayo, 1826.

hubiese tribunales ad hoc compuestos de cuatro comerciantes designados en cada caso por las partes, y del juez de primera instancia ó alcalde ordinario¹.

En todos los tribunales y juzgados, civiles, eclesiásticos ó militares, así en asuntos civiles como criminales, las leyes debían observarse en el orden siguiente: 1^o. las decretadas por el congreso nacional; 2^o. las pragmáticas, cédulas, órdenes, decretos y ordenanzas del Gobierno español, sancionadas y puestas en observancia hasta el 18 de marzo de 1808, quedando en consecuencia derogadas las posteriores y las que de algún modo resultasen contradictorias con las leyes de la República²; 3^o. la Recopilación de Indias; 4^o. la Nueva Recopilación de Castilla; 5^o. las Siete Partidas.

Hubo naturalmente dudas y pleitos acerca de la legitimidad de los juicios de todo orden seguidos en el territorio de Colombia desde que empezó la guerra de Independencia; pues en unos habían actuado tribunales republicanos, en otros, tribunales españoles, y en no pocos aquéllos y éstos alternativamente. Para remover toda duda se declaró³, que las sentencias, autos y providencias dictadas en las diversas épocas de la revolución separatista, por las autoridades, jueces y tribunales de las provincias que ahora formaban la República, se tuviesen por válidas y subsistentes, si llegaron á ejecutoriarse, y se llevasen á efecto aun cuando las autoridades españolas las hubiesen revocado ó declarado nulas: que fuesen también válidas y subsistentes las dictadas por tribunales españoles en los territorios sujetos al rey, siempre que se hubiesen ejecutoriado; pero que se tuviesen por nulas las que los mismos tribunales españoles hubiesen dictado contra alguna persona, considerándola criminal en razón de su opinión política ó de servicios prestados á la Independencia. Se añadió, empero, que esta nulidad no produciría á los interesados acción personal ó de responsabilidad contra los autores de las referidas causas ni contra los participantes de su ejecución; aunque sí quedaban expeditas á los interesados las acciones reales para perseguir y vindicar los bienes secuestrados ó confiscados en odio de su patriotismo, recuperando dichos bienes en el estado en que se hallasen y salvo siempre el derecho de terceros y demás poseedores, cada cual contra su respectivo antecesor. Las causas pendientes, y las no ejecutoriadas definitivamente por las autoridades españolas, debían por de contado continuarse en los tribunales colombianos, conforme á las leyes de la República.

1. Ley de 10 de julio, 1824.

2. Ley de 13 de mayo, 1825.

3. Ley de 8 de abril, 1826.

Leyes especiales determinaron la jurisdicción militar y la eclesiástica. El ejército permanente se formaba de todos los ciudadanos de dieciocho á treinta años, por sorteo y con facultad de hacerse reemplazar; y durante los cinco años de servicio obligatorio, sus causas se veían y sentenciaban conforme al estatuto militar¹. Extinguido por la República el tribunal de la Inquisición, se declaró que los arzobispos y obispos reasumían la jurisdicción eclesiástica y puramente espiritual para conocer en las causas de fe con arreglo á los cánones y derecho común eclesiástico, y para imponer á los reos las penas consiguientes, salvo siempre el recurso de fuerza ante los tribunales civiles². Por su parte, la República reasumió el ejercicio del derecho de patronato que tuvieron los reyes de España en las iglesias metropolitanas, catedrales y parroquiales de América, agregándose que el Gobierno de Colombia negociaría con la Santa Sede un concordato, á fin de asegurar irrevocablemente aquella prerrogativa y evitar en adelante quejas ó reclamaciones³.

Acerca de procedimientos judiciales, pocas innovaciones se introdujeron en el sistema español. Las más notables se refieren á las juicios por conspiración, asonadas, tumultos, hurto y robo⁴. De cuan incipiente era aún á este respecto la vigilancia de las autoridades inferiores, dará idea el considerando de la ley de 1826. "Por una consecuencia, dice, de la dilatada guerra que ha sufrido la República, cierta clase de hombres se ha desmoralizado hasta el extremo de atacar frecuentemente del modo más escandaloso la propiedad y seguridad individual del pacífico ciudadano, y es indudable que la multitud de hurtos que se cometen con impunidad, nacen de los vagos, ociosos y mal entretenidos que por desgracia existen en las poblaciones, por el poco celo en los encargados de la policía . . ."

Correcta administración de justicia no hubo, ni podía haberla, sino en las ciudades capitales, donde residían las Cortes, compuestas de jurisconsultos eminentes, y donde el personal político tenía por fuerza que respetar la independencia de los magistrados. La siguiente reseña de dos causas célebres demostrará, mejor que consideraciones generales, cómo se interpretaban y aplicaban las leyes en las altas Cortes de Colombia.

1. Leyes de 11 de agosto, 1824, y 18 de abril, 1826.

2. Ley de 22 de agosto, 1821.

3. Ley de 28 de julio, 1824. De la negociación respectiva se hablará en el cap. IV.

4. Leyes de 12 de octubre, 1821, y 3 de mayo, 1826.

El presbítero doctor José Manuel Fernández Saavedra, cura y vicario del cantón de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, creyéndose autorizado para expulsar de su parroquia á los forasteros que de palabra ú obra turbasen las buenas costumbres, firmó y mandó publicar un bando, de acuerdo con los alcaldes, el 21 de setiembre de 1823, en virtud del cual todo vecino debía dar cuenta al cura y alcaldes, dentro de tercero día, de la persona ó personas que tuviese en su casa; agregando que se vedaba la residencia en la parroquia á todo individuo que no presentase documentos ó testigos de su cristiandad y buenas costumbres; que los infractores serían castigados á juicio de juez lego, y finalmente, que las personas alojadas en la parroquia sin las formalidades dichas, serían expulsadas. Dictaminó el ministerio fiscal, que semejante bando era escandaloso, contrario á las leyes y atentatorio á la autoridad civil; y en consecuencia, el Intendente del Departamento ordenó la prisión de los alcaldes y del cura Saavedra. Pero se apresuró éste á presentarse á su superior eclesiástico, y el provisor del arzobispado le mandó recluso á un convento hasta que se declarase á quien correspondía el conocimiento de la causa, ó si el delito imputado era de los que hacían perder el fuero. Remitidos los autos á la Corte Superior, decidió que el arzobispado no hacía fuerza con su procedimiento y que á él solo le correspondía seguir la causa conforme á derecho y á las leyes de Indias, dando cuenta á la Corte. Suplicado este auto, declaró la misma Corte, que no siendo suplicables las providencias dictadas por los tribunales superiores en recursos de fuerza, se abstenia ella de conocer y pronunciar en el negocio. Interpuso entonces el fiscal recurso de nulidad para ante la Alta Corte, y como se le negase, ocurrió de hecho á la misma, quejándose de la Superior. Previa una luminosa exposición de los autos y de las leyes aplicables al caso, la Alta Corte decidió en 15 de mayo de 1824, que “el eclesiástico que prevarica en funciones seculares no delinque contra el poder de la iglesia y sólo es culpable con respecto al poder secular, ante quien ha prestado juramento de guardar la constitución y las leyes y de quien depende como ciudadano”; que tal era el caso del cura y vicario de Facatativá, el cual se había atribuido la facultad de dar reglas á los vecinos del cantón en su conducta con los alojados de otros lugares, imponiendo penas por su infracción; que los ministros de la Corte Superior habían procedido contra las leyes cuando declararon que correspondía al provisor del arzobispado conocer y proceder en el negocio, lo mismo que cuando en la sala de revista se negaron á conocer de la súplica; que, por tanto, los autos de

vista y revista pronunciados por la Corte Superior eran injustos, desde luego que en ellos se aplicaron leyes inadaptables al caso, y como tales nulos y de ningún valor; que debía reponerse la causa, y (añadió la Alta Corte) "por haber faltado los ministros que en ambas instancias han conocido, al estrecho deber que les imponen las leyes de sostener y defender la jurisdicción civil contra los abusos de los eclesiásticos, se les condena en la multa de cien pesos á cada uno de ellos, quedando apercibidos para lo sucesivo". Firmaron esta sentencia los doctores Miguel Peña (venezolano), Félix Restrepo y Vicente Azuero (granadinos).

El mismo Dr. Peña dió motivo á otra causa no menos célebre, y de singular importancia por sus consecuencias políticas. En la mañana del 24 de julio de 1825, se encontró en las aguas de un río que cruza á Bogotá el cadáver del teniente Francisco Perdomo, y horas después se procedió á la prisión del coronel Leonardo Infante, á quien la voz pública atribuía el crimen. Infante, mestizo venezolano de bravura heroica, compañero de Páez en las Queseras del Medio, era generalmente odiado en la capital por su carácter indómito, su instinto pendenciero y su afición á no siempre honestas aventuras amorosas, que terminaban á menudo en ruidosos escándalos. Sometido á un consejo de guerra, fué sentenciado á muerte. El pueblo de Bogotá acogió la sentencia con señales de viva aprobación. No así algunos juristas y magistrados, quienes advirtieron que las pruebas aducidas no ponían en absoluta evidencia la culpabilidad del reo y que, por otra parte, el proceso adolecía de serias informalidades.

Al menos una, sustancial, se cometió en el consejo de guerra, pues se compuso solamente de coroneles y tenientes coroneles, cuando la ley de la materia exigía que, tratándose de juzgar á un coronel, concurriesen dos generales. Alegado ésto por el defensor de Infante en la Alta Corte Marcial (formada en tales casos por la Alta Corte de justicia y dos jueces militares), se declaró que la primera sentencia era nula. Devuelta la causa, el nuevo consejo de guerra, en el que figuraron dos generales, repitió la sentencia de muerte; y elevada en consulta á la Alta Corte Marcial, para su aprobación ó reforma, dos jueces (el Dr. Azuero y el coronel Antonio Obando) votaron por la pena capital; dos por la absolución (el Dr. Peña y el coronel Mauricio Encinozo) y uno (el Dr. Restrepo) por la degradación y diez años de presidio. Advirtió Peña, Presidente de la Corte, que el reo debía considerarse absuelto, porque si bien la mayoría le declaraba culpable, no era idéntico el voto de la misma respecto de la pena. Rechazada esta opinión por la

mayoría de la Corte, se convino en elegir otro jurisconsulto que dirimiese la discordia, y elegido el Dr. Joaquín Gori, dictaminó que se aplicase la pena capital. Alegó entonces Peña, que no había sentencia, porque resultaban tres votos á muerte y tres á vida; á lo que respondieron cuatro miembros de la Corte, que la sentencia era firme y quedaba el reo condenado á muerte. Oído lo cual, declaró Peña que de ningún modo pondría su firma al pie de una sentencia en su opinión injusta.

Pero esto equivalió ya, como se verá luego, á desconocer las mismas reglas jurídicas que con tanto empeño invocara en las deliberaciones anteriores, y fué acusado ante el Senado en virtud de queja introducida en la Cámara de Representantes por el ministerio público¹. Merece especial mención la defensa de Peña, así por la intrínseca importancia del asunto como por sus consecuencias, y hasta por ser acaso el alegato más elocuente que conservan los anales de Colombia. Resplandecen allí la dialéctica del abogado habilísimo, la erudición del jurisconsulto eminente, y al propio tiempo el arte de un consumado sofista, que sabe armonizar la conmovedora invocación á la justicia con las sutiles insinuaciones del hombre político, resuelto á vengarse pronto de sus enemigos y adversarios.

Comienza: "Inútil sería que un magistrado conociera la verdad y amase la justicia, si no tiene la firmeza necesaria para defender la verdad que conoce y combatir y sufrir por la justicia que ama. Si yo viniera á este respetable lugar á indemnizarme del cargo que se me hace, con la mira de sostenerme en la plaza de ministro de la Alta Corte, todavía sería el día de hoy tiempo oportuno para hacer mi defensa, recibir la absolución de esta honorable Cámara, y por medio de ella los tristes salarios con que la patria, esta patria que me ha sido tan costosa como querida, habría comprado mis servicios". Era voz pública en Bogotá que el Dr. Soto, fiscal de la Alta Corte, aspiraba á la sucesión de Peña. A lo que alude éste diciendo desdeñosamente: "No he traído la toga para dejarla en este salón sagrado y que la levante el que la pretenda ó haya pretendido, porque no se atribuya á soberbia una acción que sólo manifestaría la indiferencia con que la veo". Decíase también que el Vicepresidente Santander deseaba su condenación. Peña advierte, sin nombrarle: "Los periódicos de esta capital, como dirigidos por una misma mano, han abrazado y anunciado una misma opinión, sin exponer ningún fundamento. El Constitucional me calumnia: yo

1. Véanse los arts. 89 y 97 de la constitución de Cúcuta.

habría sufrido con menos indiferencia sus censuras, si no hubiera estado cierto de no merecerlas, y si ellas hubieran sido menos parciales y más racionales: los ministros de la Alta Corte han echado sobre mí toda la odiosidad de esta causa, dando al crimen el nombre de virtud y á ésta el nombre de crimen: han buscado en su apoyo la voz pública, esa estatua risueña que con voz sonora habla á cada uno el lenguaje que le agrada, ó ese medio equívoco que las más de las veces se encuentra en labios comprados, seducidos ó engañados, y que no tiene por lo común otro origen que tres ó cuatro demagogos. De todas estas ventajas exteriores, y de algunas otras bien pueriles, cuentos, chismes, enredos indecentes, se han valido mis contrarios para prevenir la opinión de este respetable cuerpo, cuyo juicio considero todavía acerca de esta causa como un papel blanco donde nada haya escrito. Estoy persuadido que los próceres de mi patria saben que la autoridad que ejercen no es suya, sino un poder conferido por el pueblo para decidir en estos graves negocios, según su razón, no según sus caprichos; que nada haría más ilusoria nuestra libertad, ni degradaría tanto á los pueblos, como las injusticias de sus mandatarios; que su autoridad está fundada sobre los imponderables sacrificios que han hecho todos los Departamentos para darse instituciones sabias y benéficas, con que los derechos de los ciudadanos queden tan seguros que sólo sean comensurados por la ley; y miraré por tanto esta sala como una especie de templo, á donde no llega el aire contagioso de las pasiones, donde sólo se hacen sacrificios á la virtud y de donde no salen sino los santos oráculos de la justicia”.

Repito lo que dijera en las deliberaciones de la Corte Marcial, á saber, que en la causa de Infante no hubo sentencia, porque de los seis jueces tres votaron por la pena capital, uno por la de presidio y dos absolviéron, faltando así la mayoría absoluta requerida para la condenación. Ya se vió, sin embargo, que cuando la Corte consideró este punto, cuatro de sus miembros decidieron que sí había sentencia condenatoria. Añade Peña, que los ministros de la Corte no deben firmar los acuerdos, sentencias ó determinaciones que no tengan la mayoría legal de votos. Empero, la Corte decidió, por cuatro contra dos, que en la sentencia debía considerarse como mayoría legal los tres votos á muerte, atendiendo á que los tres contrarios no eran uniformes. De donde resulta que, justa ó injusta la sentencia en sí, Peña se rebeló de todos modos, negándose á firmarla, contra el dictamen definitivo de la mayoría absoluta de sus colegas. Y aun cuando se esfuerza en convencer al Senado de la corrección jurídica de su proceder, por medio de un

erudito é interesantísimo examen de las leyes españolas y colombianas, queda siempre de resalto el hecho esencial: — aun suponiendo errónea la determinación de la Corte, al considerar suficiente la mayoría relativa de sus miembros para condenar al reo, tal determinación la confirmó luego la mayoría absoluta, y contra esta última no tenía otro recurso Peña, para poner á cubierto su responsabilidad personal, sino el de motivar su voto con las razones en que apoyaba la inculpabilidad del reo y el supuesto error de los jueces; pero firmando siempre el fallo, para no transgredir intencionalmente la ley que á ello le obligaba.

De este hecho esencial se apartó Peña en su defensa, ó procuró envolverlo con atavíos puramente retóricos. Al fin dijo:

“Si el ‘crimen manifiestamente contrario al bien de la República’ de que soy acusado en esta vez, es el haber entendido “el artículo 19 de la ley orgánica¹ tomando la más sana “parte é más provechosa, según las palabras que en él “están puestas, como me lo manda la ley, con la extensión de “sentido que admite su letra, con la equidad y humanidad que me “dictan la naturaleza, los sentimientos de mi corazón y los altos “fines de la sociedad en general, conservando por estos medios la “vida de un ciudadano, hasta que la ley y no los hombres dis- “ponga de su suerte; feliz criminal, por cierto. Si el grave delito “que se me atribuye contra el orden social, es el haber procurado “sostener el imperio de las leyes, contener la arbitrariedad de los “jueces y hacer que se respeten los derechos de los ciudadanos; “mi crimen será mi gloria. Si no hallare entre los hombres la “justicia que he deseado hacerles, la convicción de haber llenado “mis deberes me hará pasar contento los días de mi vida. Si la “patria no me pagare sino con ingratitud los servicios que le he “hecho; si después de haber visto derramada la sangre de todos “mis hermanos por la crueldad de los españoles; de haber arruinado “los bienes que fueron fruto de la industria honrada de mis padres; “de haber renunciado á la fortuna que disfrutaba en otro suelo, por “venir á servirla; de haberla acompañado en sus calamidades y “desgracias, exponiendo muchas veces mi vida en el campo como “un soldado y contribuyendo con mis cortas luces, en calidad de “un ciudadano, para establecer el orden; si después, vuelvo á “decir, de haberme tenido esta patria en sus angustias como un “hijo querido, me desconoce en su grandeza; todavía gozaré en “paz de la fortuna irritada. Si después de haber gustado todos

1. Ley de 12 de octubre, 1821. Art. 19: “Para que haya sentencia, es necesaria la conformidad en la mayoría absoluta de los jueces que asistan á la causa.”

“los sinsabores del mando desde los primeros tiempos de la revolución, he llegado á este puesto por elección de mis compatriotas, descenderé tranquilo de él por los sentimientos de mi conciencia. Los mismos que han deseado mi separación del Tribunal, habrán de envidiar mi felicidad privada; y en mi retiro tendré bastante tiempo para considerar, que no hay poder humano sobre la tierra que pueda hacer desgraciado á un hombre de bien.”

Fué inútil tan elocuente alegato. El Senado, considerando que la obstinada resistencia del Dr. Peña á firmar el fallo del proceso de Infante era “manifiestamente contraria á la ley 107, título 15, libro 2 de la Recopilación de Indias, que previene firmen todos los jueces las sentencias, autos interlocutorios y cualesquiera otras determinaciones que haya acordado la mayor parte de los jueces, aunque sean de voto y parecer contrario”, le condenó á la suspensión del empleo de ministro de la Alta Corte por el término de un año, descontándose de su sueldo el que se pagase al sustituto.

El Vicepresidente Santander no conmutó la pena capital impuesta á Infante. Se llevó á efecto la ejecución el 26 de marzo de 1825. Las crónicas de la época ponen en boca de Infante estas palabras, al llegar al patíbulo: “He cometido muchos crímenes durante la guerra: esos los voy á pagar ahora; pero en cuanto á la muerte de Perdomo, declaro delante de todos que no he tenido ninguna parte en ella, y que muero inocente.”

Peña volvió á Valencia, su patria, donde se le verá luego ejercer influjo preponderante sobre Páez, y convertirse en alma de la insubordinación del año 26. Bolívar previó el peligro cuando, hallándose en Lima, supo que el audaz valenciano sería sometido á juicio. En carta particular escribió entonces al Vicepresidente: “El Dr. Peña es un hombre vivo, de talento, audaz . . . y conviene mucho que usted lo mantenga al lado del Gobierno, halagado con la esperanza de un alto destino, y que, por ningún pretexto vaya á Venezuela, para que la patria, usted y yo no tengamos algún día algo que llorar.” Pero el claro entendimiento de Santander se dejó cegar por preocupaciones más personales que políticas. Pensó que sus compatriotas granadinos le agradecerían la ejecución del venezolano Infante, á quien odiaban, y la condenación del venezolano Peña, á quien no amaban. El odio á aquél era sin duda justificado, pues mal podía su bravura militar servirle de manto para sus desmanes de héroe bárbaro: el desamor al otro fundábase también en serios motivos, pues á pesar de su talento no vacilaba en cometer actos de inmoralidad escandalosa, tales cual el de apropiarse

caudales públicos. Mas el inestable equilibrio en que vivía Colombia aconsejaba imperiosamente suavizar el rigor de la justicia, conmutando en presidio la pena de Infante, á fin de no enajenarse por completo la voluntad del ejército venezolano, y obrando respecto de Peña del modo que insinuó Bolívar, para no fomentar en Venezuela el ya iniciado movimiento de disolución nacional...

Si la administración de justicia tropezaba con obstáculos provenientes tanto de los hombres como de las circunstancias, obstáculos no menores se oponían á la buena organización de la hacienda nacional. El congreso constituyente de Cúcuta la confió á la prudencia del Ejecutivo, y los sucesivos congresos ordinarios procuraron mejorarla en teoría¹. La oficina general de hacienda y rentas se estableció en Bogotá (1826) con tres directores y contadores generales, á saber: uno de tesorerías y sus ramos anexos, otro de tabacos y otro de aduanas. Los dos directores generales de correos y casas de moneda quedaron bajo la inmediata dependencia del Ministerio de Hacienda. En los Departamentos, el Intendente era jefe inmediato de la administración fiscal, y de acuerdo con el contador y el tesorero locales podía hacer gastos extraordinarios en casos de necesidad urgente, imprevista y momentánea, que no diese tiempo á consultar al Ministro. En las provincias, los Gobernadores procedían como subdelegados. De los negocios contenciosos y de las deudas de plazo cumplido conocían en primera instancia los jueces letrados de hacienda, y en apelación las respectivas Cortes Superiores de justicia.

El estado del tesoro fué siempre angustioso. En 19 de abril de 1826, decía el Vicepresidente Santander á la Cámara de Representantes: "En el día no cuento con rentas que basten á cubrir los gastos de la República, y no sé lo que debo hacer para ocurrir á ellos... De los Departamentos no cesan los clamores, y en las plazas se han suspendido las obras de fortificación, porque no hay de donde sacar los costos necesarios ni el Gobierno tiene fondos de qué disponer. Los gastos del ejército y marina absorben lo poco que producen las rentas, y es preciso indispensablemente que así sea mientras la República tenga que mantener su actitud guerrera. La deuda doméstica crece por consiguiente en la misma razón, y yo me he visto precisado á dar hoy mismo orden á la Secretaría de Hacienda de que suspenda por ahora todo pago de deuda anterior... La honorable Cámara no debe extrañar esta situación, si recuerda que cada año se ha presentado un déficit en la adminis-

1. Leyes de 5 de octubre, 1821, 3 de agosto, 1824, y 18 de abril, 1826.

tración del presupuesto general de gastos, y que debemos ahora vernos rodeados de la suma de todos los deficientes de cinco años, con más las deudas desde 1819 á 1821". Es verdad que cuando el Vicepresidente trazaba este cuadro sombrío, el Ministro de Hacienda calculaba las rentas de 1826 en más de nueve millones de pesos, y los gastos ordinarios en ocho y medio millones, lo que daba, en el papel, un sobrante; pero ha de advertirse que el Ministro pasaba en silencio los gastos extraordinarios, con los que el supuesto sobrante se convertía fatalmente en déficit considerable¹.

Por ley de 24 de setiembre, 1827, se especificaron las rentas nacionales del modo siguiente. Rentas fijas: 1º. los derechos de aduana por importación, exportación y tonclaje; 2º. los de depósito y tránsito en varios puertos; 3º. el producto del tabaco de consumo y exportación; 4º. la parte de diezmos reservada por las leyes; 5º. los derechos de registros é hipotecas; 6º. el producto del papel sellado; 7º. el de los portes de cartas y encomiendas; 8º. los de quintos, fundición y amonedación de los metales preciosos; 9º. los derechos sobre destilación y venta por menor de aguardientes; 10. las vacantes eclesiásticas mayores y menores; 11. el derecho sobre las ventas públicas; 12. el producto de las salinas; 13. el de las bodegas del Estado. Y rentas eventuales: 1º. el producto de las multas destinadas al tesoro nacional; 2º. el de las tierras nacionales ó baldías; 3º. el de las posesiones ó fincas del Estado; 4º. el de los bienes secuestrados; 5º. el de las temporalidades; 6º. los bienes mostrencos y abintestato que por las leyes vigentes correspondiesen al Estado. Dispuso la misma ley, que cuando el total de estas rentas no fuese suficiente para cubrir los gastos públicos, se cobrase la contribución directa personal (proporcional á la renta) y subsidiariamente la contribución directa urbana². Pero el propio congreso, previendo las dificultades que en el vasto territorio colombiano se presentarían para la recaudación de las rentas, agregó (art. 38): "El Poder Ejecutivo pondrá en ejecución esta ley según lo aconsejen la prudencia y la necesidad, y lo permitan las circunstancias locales". Finalmente, por decreto de 26 de setiembre, 1827, autorizó también al Ejecutivo para hacer los arreglos que estimase convenientes en la parte administrativa de la hacienda nacional,

1. Además, el historiador Restrepo, á la sazón Ministro del Interior, observa que el cálculo de ingresos establecido por su colega de Hacienda era evidentemente exagerado, porque las rentas no excedieron jamás de siete millones de pesos. Historia de la Revolución de la República de Colombia, t. IV, p. 588.

2. Véanse, además de la presente ley, los decretos de 22 y 29 de mayo, 1826, sobre cobro anticipado de las contribuciones directas.

según lo exigiesen las circunstancias actuales de la República, dando cuenta al congreso para su aprobación ó reforma. De suerte que toda la administración fiscal dependió siempre de eventualidades y del arbitrio más ó menos prudente del Gobierno, quedando de hecho reducidas las leyes generales á mera teoría¹.

En lo relativo al crédito exterior, Colombia vivió en circunstancias no menos anormales. A principios de 1820, el Gobierno establecido en Angostura envió á Londres á Fernando Peñalver con el encargo de solicitar un empréstito de tres millones de pesos. En Londres encontró Peñalver á Luis López Méndez, compañero de Bolívar en la misión diplomática de 1810, el cual después de ocupada Guayana por los patriotas (1817) había organizado expediciones de voluntarios y remitido elementos de guerra, comprometiéndolo al efecto el tesoro de la futura República por más de dos millones de pesos, pagaderos al contado; y como no cumpliera aquel compromiso (mal podía cumplirlo cuando en Angostura no había fondos ni para racionar las tropas), uno de sus proveedores ingleses, Mr. Campbell, quebró, fué reducido á prisión y con él el mismo Méndez². Peñalver logró terminar el proceso, dándole á Campbell vales contra el Gobierno colombiano, para que los negociase á su arbitrio; mas paró en esto su gestión y á los pocos meses regresó á Angostura. Le substituyó Francisco Antonio Zea, quien empezó (agosto, 1820) por reconocer todas la reclamaciones de los acreedores ingleses, distribuyéndoles pagarés; arreglo general que no había querido aceptar Peñalver, advirtiendo con razón que era preciso examinar previamente el origen y justificación de cada crédito. No bien conoció Bolívar el procedimiento de Zea, ordenó á su secretario general que participase al Ministro de Relaciones Exteriores y Hacienda³: "S. E. el Libertador Presidente ha examinado los documentos que US. me incluyó en su oficio de 8 del corriente relativamente á las operaciones del señor Zea en su misión. Parece que el genio del error ha conducido á este Enviado en todos sus pasos, y si S. E. no estuviese intimamente persuadido de su buena fe y adhesión sincera á la causa de la República, podría decir que no se ha propuesto en sus operaciones otro fin que comprometer al Gobierno y arruinar al Estado". En consecuencia, el Ministro del Exterior revocó los poderes de Zea,

1. De la situación fiscal de los Departamentos venezolanos se hablará en el cap. V.

2. Igual percance le sucedió por el propio tiempo á J. M. Real, agente de Nueva Granada.

3. Nota expedida desde Maracaibo, setiembre de 1821.

15 de octubre, 1821, y como éste no avisase el recibo, repitió la revocación en 29 de setiembre de 1822 . . . Entre tanto, Zea y Méndez vivían en Londres en perpetua disputa, porque el segundo seguía titulándose agente fiscal y el primero alegaba que á él le correspondía la suprema dirección de todo negocio, en su carácter de Enviado Extraordinario y Plenipotenciario. Imputábanse además mutuamente las condiciones onerosas de los compromisos contraídos, por Méndez en los años anteriores, por Zea después. Ha de advertirse, empero, que á tal respecto la culpabilidad, si la hubo, de uno y otro, se atenúa ó explica por las propias circunstancias de la época. Eran agentes de una República que no había sido aún reconocida por el Gobierno británico; no podían ofrecer otra garantía que la futura buena fe de un Estado cuya formación estaba jugándose en los campos de batalla; veíanse por consiguiente obligados á ocurrir á gente de aventura, para organizar expediciones, y á simples usureros para conseguir dinero y elementos de guerra, ofreciéndoles por de contado ganancias proporcionales al riesgo que corrían, y que fluctuaban desde el 50 % hasta el doble ó más sobre las cantidades desembolsadas. Sin lo cual, hubiérales sido materialmente imposible procurarse una sola libra esterlina. Por último, no hay motivos suficientes para creer que Méndez ni Zea se aprovecharan de la ocasión para darse á lucros personales; antes bien la correspondencia de ambos tiende á demostrar lo contrario¹.

Parece que Zea no recibió en tiempo oportuno las notas oficiales que ponían término á su misión, pues en marzo de 1822 negoció en París un empréstito de dos millones de libras esterlinas con los ingleses Herring, Graham y Powles, y con su producto se apresuró á hacer transacciones con los diversos acreedores de la República, si bien procediendo de tal modo que no se pudo nunca determinar exactamente la inversión del dinero. A los ocho meses, noviembre de 1822, murió en Bath (Inglaterra). El congreso de 1823 improbó su conducta, pero declaró al propio tiempo que reconocería todos los capitales y sus respectivos intereses que los acreedores comprobasen legítimamente haber suministrado, en dinero y efectos, para la República. A tal fin pasó á Londres José Rafael Revenga, ex-Ministro de Relaciones Exteriores; el cual, en los breves meses de su misión, no logró entenderse con los acreedores. Le substituyó el granadino Manuel José Hurtado, quien á 1^o de abril de 1824 convino con los contratistas del empréstito, que se les abonarían sus créditos á razón de 80 %₀, con el interés anual de 6 %₀

1. Méndez permaneció en Londres, aunque ya sin destino oficial, hasta 1825.

y las comisiones acordadas por Zea; que Hurtado les entregaría 54,550 libras en vales ó pagarés firmados de su mano, por otros tantos que quedaron sin firmar á la muerte de Zea, y que la República recibiría como saldo la cantidad de 165,000 libras. Dos semanas después (15 de abril, 1824), otros agentes fiscales de Colombia, Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya, negociaron en Calais un nuevo empréstito de 4,750,000 libras con B. A. Goldschmidt y Ca, de Londres. Para su pago la República comprometió la renta del tabaco, y subsidiariamente las demás. Se estipuló un interés de 6% anual, pagadero en Londres por semestres, y para el fondo de amortización, 47,000 libras el primer año y 47,500 en los siguientes.

La mayor parte del producto de este empréstito se invirtió en cubrir deudas anteriores y en el armamento, equipo y subsistencia del ejército. Un millón de pesos se destinó al fomento de la agricultura¹, tocándose á los Departamentos venezolanos 300,000 pesos... Mala la hubieron. El Dr. Miguel Peña, á quien el Senado acababa de suspender de su destino como ministro de la Alta Corte, recibió, no obstante, el encargo de llevar á Caracas dicha cantidad, y en vez de entregarla íntegra á la tesorería, se apropió 25,062 pesos, alegando para justificarse que ésta era la diferencia del valor de la moneda entre el Departamento del Magdalena, donde la recibió, y el de Venezuela donde la devolvía². Naturalmente, se le acusó en seguida por usurpación de caudales públicos; pero ya tenía él formado su plan, y antes que regresar á Bogotá á disculparse, se dió á apresurar el movimiento separatista que á los pocos meses estalló en Valencia...

No pudo nunca el Gobierno de Colombia pagar regularmente los intereses, ni hacer la amortización proporcional de la deuda extranjera. En vano apeló más de una vez al cobro anticipado de las contribuciones directas y á contribuciones extraordinarias. La necesidad de mantener un ejército numeroso de tierra y mar, por temor de que se reanudase la guerra con España, y para asegurar contra las insurrecciones locales la precaria existencia de la República, prolongó hasta 1830 el angustioso estado del tesoro. Recurrir otra vez al crédito exterior era pensar en lo excusado. Ya el 21 de marzo de 1827, Andrés Bello, secretario de la Legación

1. Decreto de 28 de abril, 1825.

2. Cuéntase que Peña, desaforado jugador, entabló en Cartagena gran partido con el general Mariano Montilla, quien, como él, jugaba el sol antes de nacer; que allí perdió los 25,000 pesos, y no le quedó más remedio que apelar á aquella inamoral argucia.

colombiana en Londres, escribía á Bolívar: “Un objeto, entre otros, pide con urgencia la atención de V. E., y es el crédito público de Colombia. Tal vez al otro lado del Atlántico no se percibe tanto como aquí la absoluta imposibilidad de levantar otro empréstito en Londres. Digo imposibilidad, porque si alguno pudiera contratarse, el sacrificio sería enormísimo; y el Gobierno se vería precisado á tratar con especuladores de un carácter equívoco. Pero dado que se cerrasen los ojos á todo, á trueque de lograr una anticipación, V. E. conoce muy bien que no se conseguiría de este modo reponer el crédito, sino deprimirlo más y más, porque éste se mide por los recursos de un país, crece con ellos, y se abate á proporción que se multiplican sus empeños. Créame V. E., la proposición sola produciría en Londres la más funesta impresión contra nuestro Gobierno, así como por el contrario una de las medidas más á propósito para conciliarle la buena voluntad de este pueblo, que tanto influye en la del mundo, es el pago religioso de las obligaciones contraídas... Dicese que una casa de Londres ha propuesto á V. E. y al Ejecutivo de Bogotá recibir frutos ó recoger el producto de ciertos ramos de rentas, haciéndose cargo del pago de los dividendos. No sé la verdad que haya en ésto: lo que sé es que V. E. mirará esta proposición como inadmisibile, pues en sustancia se reduciría á multiplicar el dividendo. Una vez que éste ha de salir de nosotros, ¿para qué valernos de terceras manos, por entre las cuales se deslizaría sin fruto alguno gran parte de los caudales del Estado, abriéndonos á mayor abundamiento otro campo inmenso de fraudes, malversaciones, inmoralidad, reclamos y litigios interminables?”. Y en 2 de junio de 1829, el fiel edecán de Bolívar, Belford H. Wilson, le escribía también desde Londres: “Siento mucho que la verdad me obligue á insinuar á V. E., que en el día, tanto Colombia como todas las demás Repúblicas están desacreditadas hasta el extremo que sería molesto expresar á V. E. . . . En vano es representarles (á los acreedores) las causas inevitables que hasta ahora han impedido el pago de los dividendos, ó las intenciones sinceras de V. E. á hacer todo género de sacrificios para restaurar el honor nacional; ellos no atienden á sucesos en que no han tenido parte . . . Mientras esas Repúblicas no envíen el dinero, vanas son sus protestas: sus disculpas, aunque justas, de falta de tranquilidad, de guerras invasoras, ó cualquiera otro motivo por justo que fuera, no servirán para recobrar su crédito ó excitar interés en su favor. No crea V. E. que he exagerado nada; al contrario, por no incomodarle me callo mucho”. . . .

En resumen, durante los diez años de la era colombiana, todo fué provisional ó condicional, inclusive la constitución. De hecho el Ejecutivo se convirtió en dictadura, paliada por la relativa independencia de los Poderes Legislativo y Judicial hasta 1828; dictadura absoluta al disolverse la convención de Ocaña. Formada Colombia por hombres que debían, casi todos, su autoridad al prestigio conquistado en los campos de batalla, el ejército fué necesariamente árbitro de sus destinos. Mientras hubo guerra con el extranjero, hasta sellarse la libertad del Perú, el ejército persiguió un propósito patriótico; pero en seguida, sus jefes fueron los más activos agentes de discordia. “Yo temo más la paz que la guerra”, decía genialmente Bolívar poco antes de triunfar en Carabobo. A la guerra sucedió el desesperado esfuerzo del grande hombre por domar el instinto anárquico de sus tenientes.

Capítulo IV.

Relaciones Exteriores.

Sumario. Actitud de los Estados Unidos — Gestiones de Palacio Fajardo en Washington y París — El Presidente Madison — El Emperador Napoleón — El Papa Pío VII — Los soberanos europeos y la Independencia sudamericana — Errada diplomacia de España — Tratado de París (1814) — Congreso de Viena (1815) — La Santa Alianza — Su objeto — España adhiere tarde á las estipulaciones de Viena (1817) — Cómo quería España la pacificación de América — Revolución de 1820 — Paréntesis de régimen constitucional — Las Cortes españolas ofrecen paz, sin aceptar la Independencia — Congreso de Verona (1822) — Los franceses invaden á España (1823) — Manejos diplomáticos de Inglaterra — Confidencias de Canning — Aconseja al rey el reconocimiento de las Repúblicas americanas (1824) — La América española será inglesa! — Mensaje de Monroe (1823) — Canning se precia de haberlo inspirado — Consecuencias de la declaración de Monroe — Cambio de actitud de Rusia — Independencia de Colombia — La reconocen los Estados Unidos en 1822, y la Gran Bretaña en 1825 — Relaciones comerciales con Hamburgo y Bremen (1827) — Tratado con los Países Bajos (1829—1830) — Relaciones con Francia — Aplaza el reconocimiento de la República (1828) — Envía á Bogotá un comisionado especial (1829) — Reconoce la soberanía colombiana (1830) — Relaciones con la Santa Sede (1821 á 1829) — Proyectos diplomáticos de Bolívar — Tratados con Chile y el Perú (1822) — Tratados con México, Centro-América y Buenos Aires (1823—1825) — Congreso de Panamá — Se instala en 1826 — Tratado de confederación entre Colombia, Centro-América, Perú y México — Suspende sus sesiones el congreso, y no vuelve á reanudarlas — Anarquía de las Repúblicas hispano-americanas — Frustrado el proyecto de Bolívar, reafirmase la hegemonía de los Estados Unidos.

El fracaso que en 1812 sufrió la Independencia venezolana con el triunfo de Monteverde, hizo también desaparecer en Londres y en Washington el interés que promovieron las misiones diplomáticas dirigidas respectivamente por los hermanos Simón y Juan Vicente Bolívar¹.

1. Lib. 2º, cap. I.

El Gabinete de Washington, que desde 1810 acreditó en Venezuela un agente comercial, elevándolo después á la categoría de Cónsul; el congreso de la Unión, que en diciembre de 1811 declaró que, miraba con amistoso interés el establecimiento de soberanías independientes en las provincias españolas de América, y se unirá al Ejecutivo para reconocerlas como Estados soberanos y entablar relaciones de amistad y comercio, cuando "hubiesen alcanzado la condición de naciones, por el justo ejercicio de sus derechos"; tanto el congreso como el Ejecutivo, que cuando tuvieron noticia del terremoto del 26 de marzo mandaron despachar á la Guaira seis buques cargados de provisiones, encontrábase, á fines de 1812, bajo la desfavorable impresión de los informes que transmitieron el Cónsul Roberto K. Lowry y el Comisionado especial para ofrecer las provisiones, Alejandro Scott¹. Scott, sobre todo, pinta con los colores más sombríos el desastre de los patriotas, y es enteramente pesimista acerca de un posible desquite². Dice que nombrado Miranda Dictador, no correspondió á las esperanzas de sus conterráneos. Su táctica puramente defensiva, no obstante haber triunfado en las primeras escaramuzas, le permitió al enemigo apoderarse de todos los caminos de los llanos, de donde resultó que Caracas y Aragua quedaron por completo desprovistas de ganado y otros recursos; y al fin Miranda, "por una vergonzosa y traidora capitulación, sacrificó la libertad de su patria". ¿Era "agente del Gobierno Británico, ó fué su conducta consecuencia de un corazón vil y cobarde? . . . Tirano brutal y caprichoso, carecía al propio tiempo de valor, honor y competencia". "El terremoto y sus fatales consecuencias, la guerra civil y su desgraciado desenlace, el implacable rigor de los conquistadores, la destrucción de propiedades y la miseria de los habitantes, han reducido este país á una condición de la que no resurgirá por muchos años". Gran parte del socorro americano cayó en manos de Monteverde, quien mandó también capturar y detener los buques, y no los devolvió sino al cabo de largas y apremiantes reclamaciones. Además, la población venezolana no se halla aún en capacidad de gobernarse á sí misma con instituciones liberales. La clase más numerosa, denominada "gente de color", — mezcla de blancos, indios y negros —, "la considero superior con mucho á los blancos criollos, en valor y energía corporal, y está sin duda destinada, en no largo plazo, á hacerse dueño

1. Tenemos á la vista la correspondencia de ambos con el Departamento de Estado, que ha tenido la amabilidad de hacer copiar el Dr. Rafael Garbiras Guzmán, Encargado de Negocios de Venezuela.

2. Nota fecha en Caracas el 16 de noviembre, 1812.

exclusivo del país”. Los criollos, “gente mansa, generosa y de carácter mucho más amable que los españoles peninsulares,” son, empero, “tímidos, indolentes, ignorantes, supersticiosos é incapaces de ninguna empresa ni esfuerzo”. No podrán todavía “romper sus cadenas, ni vengarse del opresor. Más parecen formados para la esclavitud que para la libertad”. — Es superfluo advertir que las observaciones de Scott, á este respecto, no se conforman con la realidad histórica; pues fueron justamente los blancos nacidos en América quienes iniciaron la Independencia, pelearon por ella con indomable energía y se esforzaron en enseñarles á los mestizos las ideas de patria y libertad. Y es bien sabido que el predominio de la gente de color no se estableció sino después de fundada definitivamente la República, por la misma oligarquía criolla. —

Cuando aquella impresión desfavorable predominaba en el Gobierno de los Estados Unidos, el patricio venezolano Manuel Palacio Fajardo, escapado del reciente desastre, pasó de Barinas á Bogotá con el fin de exponerles á los granadinos la necesidad de seguir solicitando el apoyo de la Unión Americana, y subsidiariamente el del Imperio Francés. Provisto de credenciales á este efecto, llegó á Washington en diciembre de 1812. El mal éxito de su misión lo refiere él mismo¹. “El Ministro de Relaciones Exteriores (Monroe), el primer oficial de la Secretaría, Graham, y el mismo Presidente Mádison, oyeron de mis labios los males de que estaba amenazada Nueva Granada en consecuencia de la ocupación de Venezuela; la resolución de sus habitantes de defender la Independencia á toda costa; los artículos de que carecían para tan justo fin, y las ventajas que ella proporcionaría á los Estados Unidos. Pero era tan fuerte la impresión que las victorias del general Monteverde habían hecho en Washington, y tan creída la reesclavización de la Tierra Firme, que el Ministro Mr. Monroe se sorprendía sensiblemente al oír hablar de la población y la riqueza de la Nueva Granada, de la formación de un congreso é ilustración de los granadinos; y sea que desesperase de nuestra situación, ó que pudiesen contribuir mucho los informes de tres pasajeros franceses que salieron de Cartagena en el tiempo más angustiado de su guerra con los samarios, ó que temiese efectivamente comprometerse con la España, reducida entonces á Cádiz y á la isla de León, se denegó á mis proposiciones bajo el pretexto de estar en paz con esta nación; respuesta glacial que algún día podrá servir de regla para nuestras relaciones con aquella Potencia. Desde entonces cambié la atención

1. Carta al Presidente del Estado de Cartagena: de Londres, 7 de febrero de 1815. Memorias de O'Leary, t. IX, p. 403.

á la segunda parte de mi comisión, entrando en correspondencia con el Embajador francés, quien me aseguró las buenas disposiciones del Emperador; y no pudiendo ofrecer los socorros que yo pedía, me persuadió la necesidad de reclamarlos por mí mismo cerca de S. M. Imperial. — D. Manuel Gual, testigo de estas conferencias, se encargó de presentar al Gobierno de Cartagena los fundamentos que me movieron á abrazar el dictamen del Embajador Serrurier." El 29 de enero de 1813 se embarca Fajardo en Nueva York, y el 13 de marzo llega á París, donde se encuentra con Luis Delpèche, que recomendado por el mismo Serrurier estaba solicitando auxilio en favor de los revolucionarios venezolanos¹.

Por medio del duque de Bassano, Ministro de Negocios Extranjeros, lograron Fajardo y Delpèche que el Emperador diese orden de aprestar una fragata que llevase á Cartagena de Indias "algunos oficiales, fusiles y otros artículos"; mas sucedió que, cuando ya estaba pronta á salir la expedición, tuvo el Emperador que marchar al Rin "desentendiéndose de toda otra atención."

Agrega Fajardo: "Entre otros medios con que el Emperador Napoleón creía contribuir al establecimiento de la Independencia de la Tierra Firme, era uno el de entrar en relación con el Supremo Pontifice, entonces residente en Fontainebleau. Diéronse algunos pasos á este fin, y yo no estoy lejos de creer que por más adicto que se le suponga á las instituciones antiguas, deje de prever la caída de un despotismo decrépito (el de España) que lucha contra la libertad. Pío VII parecía extrañar que los acontecimientos de nuestra revolución no le fueran transmitidos por el órgano de un hijo de aquellos países, en que la religión es un poderoso agente del modo de obrar; y su silencio en un tiempo en que el Gabinete de Madrid quería incendiar la América con los rayos del Vaticano, es una prueba manifiesta de su despreocupación . . ."

Después de la caída de Napoleón, procuró Fajardo, ya desligado de Delpèche, conocer las ideas personales de los Soberanos reunidos en París, con respecto á la América española. El de Rusia y los de los Estados alemanes pensaban todos, que en momentos de conciliación general europea "no debían mezclarse en la contienda de la España con sus colonias, mucho menos cuando esta nación fué la primera que levantó el grito contra el enemigo común." La única opinión favorable la expresó el príncipe real de Suecia (Carlos Juan). "A no verme en la necesidad — dijo — de hacer la guerra á la Noruega, pensaría en proteger la América del Sur."

1. Delpèche fué enviado al extranjero por los patriotas que desde Trinidad se preparaban á invadir la costa de Gúiría: Mariño, Bermúdez, Piar, Sucre.

Concibió entonces otro plan el patriota venezolano. De acuerdo con los granadinos Francisco Antonio Zea y José María Leal, que se hallaban también en París, hizo gestiones para que se trasladasen á América algunos oficiales franceses que, "disgustados de la restauración de los Borbones, deseaban pasar al servicio de otro Gobierno"; pero descubierto el plan, por indiscreción del general Dufour Saint Carles (según Fajardo), el Ministro de la Policía lo mandó arrestar y embargarle sus papeles (20 de octubre, 1814). Gracias empero á los buenos oficios de Humboldt, Bonpland y Dupont de Nemours, amigos decididos de la Independencia americana, obtuvo Fajardo que se le expidiese pasaporte para salir de Francia á su arbitrio y se le devolviesen sus papeles, "á excepción de las credenciales, instrucciones, copias de las notas pasadas al Gobierno de los Estados Unidos, al Ministro francés en Washington, al Emperador Napoleón, y las respuestas originales de Mr. Monroe y M. Serrurier". "Me decidí desde luego á abandonar un país cuyo Soberano, aunque en contradicción con la nación entera, se declaraba tan abiertamente enemigo de mi patria . . . Luis XVIII hace jurar á los franceses que se embarcan para las Antillas, que no pasarán á las colonias españolas. La Inglaterra mira la Tierra Firme como un país sobre cuyos destinos puede influir en todos tiempos del modo que le convenga. La Rusia, la Alemania y la Prusia se ocupan en su engrandecimiento en Europa, y el congreso de Viena está al disolverse de una manera desagradable. Parece que solamente la Suecia, Dinamarca y Nápoles podrían favorecer la causa de la América . . ."

Con todo, los errores diplomáticos que por estos años cometió el Gobierno español, lo mismo en los asuntos continentales que en los referentes á las sublevadas colonias, contribuyeron á que la coalición europea no representase un peligro inmediato para la Independencia. Por el tratado concluído en París el 30 de mayo de 1814, entre Francia, España, la Gran Bretaña, Austria, Rusia, Prusia, Portugal y Suecia, se convino en que las grandes cuestiones europeas se debatirían en un próximo congreso general. Se instaló éste en Viena el 1º de noviembre, 1814, y á los ocho meses (acta del 9 de julio, 1815) constituyó la llamada Santa Alianza entre las potencias de primer orden; cuyo fin era modificar la geografía política de Europa y lograr que los Soberanos se auxiliasen mutuamente en sostener sus prerrogativas de derecho divino. Pero España, sea por incapacidad de sus agentes ó por un error de táctica, representó en el congreso un papel secundario, y no adhirió á las estipulaciones de la Alianza hasta 1817; aunque, entre

tanto, ni cejó en su pretensión de influir en las más graves cuestiones europeas, ni varió, antes agravó en América, su tradicional sistema de absolutismo religioso y político. Pues si bien envió á la Tierra Firme un "Pacificador" (Morillo), éste empezó por restablecer la Inquisición é imponer la paz de las cárceles y del patíbulo, lo que necesariamente fomentó en las colonias la aspiración á la libertad, hasta proporcionarle á Bolívar los medios de destruir el ejército "pacificador", en las sucesivas campañas de Guayana, Boyacá y Carabobo.

Momentáneamente y contra la voluntad del monarca, una revolución popular sustituyó en la Península el sistema absoluto con el régimen constitucional (1820). En consecuencia, las cortes del reino acordaron enviar comisionados á Ultramar á oír las proposiciones de paz que hiciesen las colonias, siempre que no tuviesen por base la Independencia, y aun hubo en las mismas cortes quien propusiese el establecimiento de una confederación de las Repúblicas americanas y de España, teniendo á su cabeza á Fernando VII con el título de Protector. Proyectos sólo concebibles en el anticuado criterio español. Pensar que Colombia (para no hablar más que de nuestro asunto) conviniese en volver á ser colonia después de la victoria de Boyacá, ó que Bolívar se convirtiese en teniente de Fernando VII, equivalía á olvidar de golpe la historia de diez años¹.

En el congreso de Verona (1822) Austria, Francia, Prusia y Rusia, á quienes alarmaba la revolución española, que contradecía los principios de la Santa Alianza, acuerdan oponerse á todo movimiento liberal². Inglaterra, más hábil y más práctica, conserva las manos libres en esta tentativa de reacción, con la idea de aprovecharse del conflicto europeo para favorecer sus intereses mercantiles en Ultramar. Durante las sesiones del congreso, el Ministro Canning escribe desde Londres al Embajador británico en la corte española: "Nuestra dificultad viene del doble carácter con que España se presenta en Europa y en América; luchando aquí por su independencia y ejerciendo allá una tiranía y asumiendo un tono de arrogancia que no se puede tolerar; proponiendo nuevos lazos de amistad aquí y prohibiendo allá nuestro acostumbrado comercio; tendiendo á la caridad su mano europea y metiendo su mano ame-

1. Véase el libro 2^o, cap. X.

2. Es curioso observar de paso cómo España, la tierra clásica de los gobiernos despóticos, representa, aunque por breve instante, la civilización moderna, y cómo Francia, foco de la revolución democrática, recoge al mismo tiempo la bandera del antiguo régimen.

ricana en nuestros bolsillos. Esta dificultad será mayor si del congreso resulta, como lo permiten prever todos los rumores de Verona y de París, un estado de cosas que no sea la guerra ni la paz, pero que tienda á la guerra entre Francia y España... No está en nuestro poder evitarla, á no ser que España quiera pronto, inmediatamente, hacernos justicia. Que España dé órdenes sin tardar á sus gobiernos de Puerto Rico y Puerto Cabello¹, (á Cuba espero que se habrán ya trasmitido órdenes estrictas), y á sus comandantes navales en las Indias Occidentales, para que ejecuten los proyectos á que se destina nuestro armamento". No cedió España, y el Gobierno británico la amenazó luego con abandonarla á su propia suerte en Europa y declararse además neutral en las contiendas de América, si no daba algún paso que favoreciese al comercio inglés en las Antillas, — actitud que se explica por la contradicción que existió siempre entre el sistema mercantil de la monarquía española y el de la Gran Bretaña. Donde aquella ponía trabas y creaba monopolios, ésta fomentaba la prosperidad de sus colonias con franquicias liberales y mercados abiertos á la concurrencia universal, régimen en que fundó y con el cual ha mantenido hasta hoy su preponderancia mundial.

La diplomacia española siguió acumulando error sobre error. Ya estaba fundada la Gran Colombia, ya eran libres Buenos Aires y Chile, ya marchaba Bolívar á libertar el Perú; y sin embargo, el Gobierno de la Península soñaba todavía con recuperar el dominio de Ultramar y rechazaba toda proposición de paz honrosa. Cerró también los ojos ante la actitud de los Estados Unidos, los cuales, desde 1818, habían enviado un agente confidencial á Angostura á fin de observar de cerca la formación del Estado colombiano. En 1820, la Cámara de Representantes de la Unión, accediendo á la insinuación de su presidente Enrique Clay, declara que votará los fondos necesarios para esblecer Legaciones cerca de los nuevos Gobiernos hispano-americanos; en 1821, la misma Cámara expresa en un acuerdo su simpatía hacia los pueblos del Sur que estaban luchando por su libertad é independencia; en 1822, la Cámara y el Senado votan 100,000 dollars para mantener aquellas Legaciones, y el Presidente Monroe, que había vacilado hasta entonces en seguir resueltamente el rumbo señalado por el congreso, se apresura á mandar ejecutar el decreto sobre Legaciones (4 de mayo, 1822), lo que equivalió á reconocer oficialmente la soberanía de las nuevas Repúblicas.

1. Esta plaza permaneció en manos de los españoles hasta 1823.

A los once meses, habiendo España desoído el ofrecimiento que le hiciera la Gran Bretaña de mediar en su disputa con Francia, el ejército francés invade la Península (7 de abril, 1823).

El 2 de diciembre del propio año, el Presidente Monroe dirige al congreso americano su célebre mensaje. "En las guerras — dice — de las potencias europeas sobre asuntos concernientes á ellas mismas, no hemos tomado nunca parte alguna, ni conviene á nuestra política hacerlo. Sólo en el caso de ver atacados ó seriamente amenazados nuestros derechos, nos resentimos de la sinrazón ó nos preparamos á la defensa. Con los sucesos de este hemisferio estamos por necesidad más inmediatamente relacionados, y ello por causas obvias para todo observador instruído é imparcial. A este respecto el sistema político de las potencias aliadas es esencialmente distinto del de América. Tal diferencia nace de la que existe entre sus respectivos Gobiernos; y toda la nación americana es fiel en defender su propio Gobierno, que se ha constituído con la pérdida de tanta sangre y riquezas, que se ha consolidado por la prudencia de sus mejores ciudadanos, y bajo el cual hemos gozado de una felicidad sin ejemplo. La sinceridad y las amistosas relaciones que existen entre los Estados Unidos y aquellas potencias, nos obligan pues á declarar, que toda tentativa de su parte á extender su sistema á una porción cualquiera de este hemisferio, la consideraríamos como peligrosa para nuestra paz y seguridad. Respecto de las colonias ó dependencias actuales de las potencias europeas, no hemos intervenido ni intervendremos. Pero en lo tocante á los Gobiernos que han declarado su independencia y manténidola, independencia que hemos reconocido después de madura reflexión y de acuerdo con principios justos, veríamos toda ingerencia de las potencias europeas, con el propósito de oprimirlos ó dominar de cualquier modo su suerte, como la manifestación de una actitud hostil hacia los Estados Unidos¹". Contrapuesto así el sistema republicano de

1. Tanto se ha comentado la declaración de Monroe, y de modos tan varios se la ha interpretado así en América como en Europa, que conviene tener siempre á la vista el texto de su conclusión. Dice: "We owe it, therefore, to candor and to the amicable relations existing between the United States and those Powers, to declare that we should consider any attempt on their part to extend their system to any portion of this hemisphere as dangerous to our peace and safety. With the existing colonies or dependencies of any European Power we have not interfered, and shall not interfere. But with the governments who have declared their independence and maintained it, and whose independence we have, on great consideration and on just principles acknowledged, we could not view any interposition for the purpose of oppressing them, or controlling in any other manner their destiny, by any European Power, in any other light than as the manifestation of an unfriendly disposition toward the United States".

América al sistema monárquico europeo, la reconquista española se hacía imposible para siempre.

Entre tanto, la diplomacia británica había seguido en Europa un rumbo análogo al de los Estados Unidos, oponiéndose á que tuviese buen éxito el plan reaccionario del congreso de Verona. No bien conoció el Ministro Canning la declaración de Monroe, escribió confidencialmente al Embajador en Madrid¹: “Cuando yo vacilaba en setiembre acerca de la forma que debía darse á la declaración y protesta (sobre las resoluciones del congreso, que la Gran Bretaña no aceptó), inquirí de Mr. Rush, Ministro americano aquí, cuáles eran sus instrucciones y disposición para adherir á cualquier medida que pudiéramos tomar con el fin de evitar una empresa hostil de las potencias europeas contra la América española. No tenía él instrucciones; pero habría tomado sobre sí el juntarse con nosotros si empezábamos por reconocer á los Estados hispano-americanos. Esto no podíamos hacerlo, y en consecuencia procedimos solos. Pero no me queda duda de que el informe que dirigió á su Gobierno sobre aquel paso mío, que él consideró probablemente como una insinuación, tuvo gran parte en determinar las explícitas declaraciones del Presidente” . . . Todo es exacto. Al recibir Monroe el informe de Rush, llamó á consulta á los ex-Presidentes Jéfferson y Mádison, quienes opinaron que convenía discutir desde luego el asunto en Consejo de Ministros. Tal fué el origen del célebre mensaje.

Canning comprendió en seguida que el mejor partido para la Gran Bretaña era reconocer también la Independencia de las nuevas Repúblicas, y la propuso al rey repetidas veces en 1824. “Las relaciones — dice uno de sus memorandum — entre el Gobierno de los Estados Unidos y los Gobiernos de México y Colombia, han progresado y se han consolidado en los últimos años. El Estado de Colombia acreditó en los Estados Unidos un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y por el último correo de Wáshington sabemos la llegada allí de un Enviado igual de México, Estado donde, más especialmente por su situación local, ha de esperarse que la influencia del Gabinete de Wáshington aumente en progresión rápida.” Aceptó al fin el rey la proposición de su gran Ministro, quien se apresuró á escribir al Embajador en París: “La América española es libre; y si no manejamos mal nuestros negocios, ella es inglesa!²”. No desde el punto de vista político,

1. Carta del 31 de diciembre, 1823.

2. Carta de Canning á Lord Granville, 17 de diciembre, 1824.

se entiende: Canning, como buen inglés, pensaba sobre todo en el predominio mercantil.

En resumen, la declaración de Monroe y la actitud de la Gran Bretaña dieron por resultado inmediato el que las grandes potencias aliadas en Verona desistiesen de toda intervención en América. Rusia misma, que había mostrado singular entusiasmo por las pretensiones españolas, varió sus miras diplomáticas, y tanto, que el Presidente Adams pudo decir al congreso americano, en su mensaje de 1826, que las relaciones amistosas del Gobierno de Washington con el Emperador de Rusia habían contribuido á fijar la política según la cual no quedaba á las potencias europeas otra alternativa sino reconocer tarde ó temprano la independencia de las Repúblicas del Sur, á ejemplo de los Estados Unidos.

Estos celebraron con Colombia en 1824 un tratado de paz, amistad, comercio y navegación, que se ratificó en 1825.

La Gran Bretaña reconoció oficialmente á Colombia en enero de 1825, y en abril del propio año celebró con ella un tratado de amistad, comercio y navegación, canjeándose las ratificaciones el 26 de mayo.

Las ciudades libres de Hamburgo y Bremen enviaron Cónsules Generales á Bogotá en 1827.

También en 1827 los Países Bajos acreditaron un Cónsul General¹. A los dos años, el Ministro holandés en Londres formuló con el de Colombia en la misma corte un tratado de amistad, navegación y comercio: firmado á 10 de marzo de 1829 y canjeado en 15 de febrero de 1830.

Desde 1826 acreditó Francia en Bogotá un "agente superior de comercio", á quien se reconoció el carácter consular, á fin de propender á más definidas relaciones. No creía oportuno el Gabinete de París, según dijo después el Ministro de Negocios Extranjeros á la Cámara de los Pares (enero, 1828), "escoger el momento en que las plazas más importantes de España se hallaban en poder de las tropas francesas, para reconocer la Independencia de Estados que no hacía mucho tiempo se encontraban bajo la autoridad de S. M. Católica". En abril de 1829 llegó á Bogotá un "Comisionado" del rey de Francia y residió allí con las atribuciones, si no con el título, de agente diplomático. En el mismo año el Gobierno francés expide exequatur al Cónsul General de Colombia en Paris, Leandro

1. El caballero de Stuart, que murió el 30 de octubre en un duelo á pistola con el teniente Miranda, hijo del Generalísimo, á quien había aquél ultrajado en un baile de palacio.

Palacio; á quien el Ministro de Negocios Extranjeros, Molé, participa el 30 de diciembre, 1830, que "reconociendo en principio la Independencia de Colombia, el Gobierno francés está dispuesto á concluir con ella un tratado de amistad, comercio y navegación¹".

Con la Santa Sede las relaciones se establecieron á paso lento. A raíz de la fundación de Colombia, el Gobierno hizo gestiones en Roma á fin de que se proveyesen los obispados vacantes, se autorizase á los obispos para secularizar á los regulares y se concluyese un concordato en virtud del cual, el Legado de Su Santidad y el Primado de Colombia que se erigiese pudieran arreglar ó dividir las diócesis conforme á las necesidades y aumento de la población, conferir la institución canónica á los nuevos prelados, trasladarlos de unas sillas á otras, erigir una iglesia metropolitana en Quito y reducir á menos número los días festivos del año. Al efecto se acreditó en Roma un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (Ignacio Tejada); mas deseando la curia romana evitar las protestas de la católica España, si entraba en relaciones directas y oficiales con las antiguas colonias, no recibió solemnemente al Ministro colombiano, y aun le insinuó que se mantuviese alejado de la residencia papal². En 1824 la República se declaró en ejercicio del derecho de patronato, de que gozaba antes el monarca español en sus dominios de Ultramar, y presentó prelados para las diócesis vacantes. Al cabo de largas negociaciones convino la Santa Sede (1827) en preconizar á los nuevos arzobispos de Bogotá y Caracas y á los obispos de Santa Marta, Cuenca, Quito y Antioquia. En Venezuela, el arzobispo Ramón Ignacio Méndez tomó posesión corporal de la silla metropolitana de Caracas el 11 de mayo de 1828; y á 15 de agosto de 1829 recibió la consagración Mariano de Talavera y Garcés, que en el año anterior había sido preconizado como obispo de Tricala, in partibus infidelium, y recibido el nombramiento de vicario apostólico de la diócesis de Guayana, con todas las facultades concedidas á los obispos colombianos.

Los demás Estados europeos que mantenían relaciones comerciales con Colombia, aunque no celebraron con ella tratados públicos no apoyaron tampoco la inquebrantable pretensión de España á recuperar sus colonias, insistencia de la cual no desistió, respecto de Venezuela, hasta 1845.

La cuestión más importante en la historia diplomática del periodo que nos ocupa, fué sin duda la que planteó Bolívar desde

1. Disuelta ya la Unión Colombiana, no se firma el tratado hasta 1843, con la República de Venezuela.

2. Tejada se fijó en Florencia.

antes de la constitución de la Gran Colombia. Otro entendimiento menos alto hubiérase preocupado solamente de triunfar en los campos de batalla. El vió siempre más allá, y no cejó nunca en su empeño de asegurar sobre sólida base el porvenir de toda la América española. Al efecto siguió paso á paso las combinaciones é intrigas de la política europea, valiéndose á la vez de su correspondencia privada con personas residentes en varias cortes, de la ilustración de sus Ministros de Relaciones Exteriores y de la habilidad de sus agentes en el extranjero¹. No había aún libertado el Perú ni fundado á Bolivia cuando aspiraba ya á la confederación de Hispano-América, lo mismo para defender su Independencia contra todo intento de reconquista europea, que para establecer un contrapeso á la gran República del Norte. He aquí el desarrollo, — y desgraciadamente el fracaso, por circunstancias especiales, — de tan vasto pensamiento.

En 1822, Colombia celebra con el Estado de Chile un tratado de unión, liga y confederación en paz y en guerra (ratificado en Bogotá á 12 de julio de 1823), “para sostener — dice el texto — con su influjo y fuerzas marítimas y terrestres, en cuanto lo permitan las circunstancias, su independencia de la nación española y de cualquiera otra dominación extranjera, y asegurar, después de reconocida aquélla, su mutua prosperidad y la mejor armonía y buena inteligencia, así entre sus pueblos, súbditos y ciudadanos, como con las demás potencias con quienes deben entrar en relaciones”. Igual estipulación contiene el tratado con el Perú, ratificado al propio tiempo.

Por otro tratado adicional con el Perú, de la misma fecha, se convino además, de acuerdo con lo estipulado también en el tratado con Chile, que se formaría una asamblea compuesta de dos plenipotenciarios por cada parte para el nombramiento de los Ministros de igual clase cerca de los Gobiernos extranjeros; que los aliados interpondrían sus buenos oficios con los Gobiernos de los demás Estados de la América antes española, para entrar en este pacto de unión, liga y confederación perpetua; que, conseguido este objeto, se reuniría un congreso general de plenipotenciarios, á fin de servirles “de concejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos cuando ocurriesen dificultades, y de juez árbitro y con-

1. Los diplomáticos venezolanos que más se distinguen en el período colombiano son el Dr. Pedro Gual, el general Pedro Briceño Méndez, Fernando Peñalver, José Rafael Revenga y el mariscal Antonio José de Sucre. — Para formar idea completa de la política internacional de Bolívar, consúltense sus memorias de Cartagena y Jamaica, sus mensajes á los congresos y su correspondencia general.

ciliador en sus disputas y diferencias¹”; que dicho pacto no interrumpía el ejercicio de la soberanía nacional de cada Estado, pero se obligaban por él “á no acceder á las demandas de tributos ó exacciones que el Gobierno español pudiese entablar por la pérdida de su antigua supremacía sobre estos países, ó cualquiera otra nación en nombre ó representación suya, ni entrar en tratado alguno con España ni otra nación en perjuicio y menoscabo de esta independencia”. Lo mismo se pactó con México (1823—1824) y con las Provincias Unidas del Centro de América (1825). Con el Estado de Buenos Aires se estipuló solamente amistad y alianza defensiva (1823—1824).

A 7 de diciembre de este año, Bolívar, en su calidad de Libertador y Jefe Supremo del Perú, dirige desde Lima una circular á los Gobiernos que habían adherido al pensamiento del congreso internacional americano, proponiéndoles la inmediata reunión de sus plenipotenciarios en el istmo de Panamá, lugar indicado por Colombia en sus anteriores tratados. Al cabo de largos meses de gestiones preliminares, se instaló el congreso el 22 de junio de 1826, con dos representantes de cada una de las Repúblicas de Colombia (cuyos plenipotenciarios fueron Pedro Gual y Pedro Briceño Méndez), Centro de América, Perú y Estados Unidos Mexicanos. Chile, á pesar del compromiso contraído, no pudo enviar representantes, alegando ó pretextando que para nombrarlos era preciso el consentimiento de la Legislatura, que no estaba reunida. El Presidente de Bolivia, Sucre, mandó pliegos en blanco á Bolívar para que escogiese los plenipotenciarios y les diese instrucciones; lo que no se hizo. El Gobierno del Río de la Plata se abstuvo. A este respecto escribía Bolívar al Ministro de Relaciones Exteriores, Revenga, (17 de febrero, 1826): “No tengo ninguna esperanza de que Chile y las Provincias Unidas del Río de la Plata entren en la confederación de buena fe, ni adopten el proyecto tal cual se ha presentado; por el contrario, los creo perjudiciales. Estos dos países están en una situación lamentable, y casi sin Gobierno...” También se abstuvo el Brasil, cuyo Gobierno había prometido en 1825 enviar un plenipotenciario, si bien advirtiendo

1. Es realmente digno de recordación y nota semejante precedente de la diplomacia boliviana, que inspirándose en una institución de la antigua Grecia (la Liga Anfictiónica), en el proyecto de Enrique IV (Conseil Général de l'Europe), y en las ideas de algunos filósofos modernos, sobre todo Jeremias Bentham (A Plan for an Universal and Perpetual Peace) y Manuel Kant (Ein permanenter Staaten-Congress), se adelantó sesenta y siete años á las resoluciones del Congreso Internacional Americano de Washington (1890) y setenta y cinco años á la Conferencia y Convención de La Haya (1898).

que sólo “tomaría parte en las deliberaciones de interés general, compatibles con la estricta neutralidad que el Emperador guardaba entre los Estados beligerantes de América y la España”.

En el propio año declaró el Gobierno de los Estados Unidos al Ministro colombiano en Washington, que se haría representar en el congreso “siempre que los puntos que allí se tratasen fuesen compatibles con su neutralidad”; neutralidad que le servía de pretexto especialmente para oponerse, como se opuso en toda forma, á la ya preparada expedición de Bolívar con el fin de libertar á Cuba y Puerto Rico. Obtenida la promesa de que se aplazaría la expedición, resolvieron los Estados Unidos nombrar plenipotenciarios, primero á Mr. Anderson, Ministro que era en Bogotá, y luego á Mr. Sergeant. Pero, en viaje para Panamá murió aquél en Cartagena, y el segundo llegó cuando habían terminado las sesiones. La Gran Bretaña envió también un representante, Mr. Dawkins, y Holanda otro, el Sr. Van Veer; aunque con la sola misión de seguir en silencio los trabajos del congreso. Cuyo éxito era ya muy problemático, con semejantes abstenciones y cortapisas.

Los representantes de las citadas cuatro Repúblicas hispano-americanas firman en Panamá, el 15 de julio de 1826, un tratado por el cual se establece una liga y confederación perpetua para sostener en común, defensiva y ofensivamente, la soberanía é independencia de las potencias aliadas, contra toda dominación extranjera. Cada dos años en tiempo de paz, y cada año en tiempo de guerra internacional, se reunirá una asamblea general, compuesta de dos ministros plenipotenciarios por cada Estado, cuyos principales objetos serán: — negociar y concluir todos aquellos tratados, convenciones y demás actos que tiendan á las mejores relaciones reciprocas de los confederados; contribuir al mantenimiento de la paz y amistad, sirviéndoles de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de los tratados y convenciones concluidos en la misma asamblea, cuando ocurriere alguna duda sobre su inteligencia, y de conciliador en sus disputas y diferencias; procurar la conciliación y mediación entre las potencias aliadas, ó entre éstas con una ó más potencias extrañas á la confederación que estuvieren en guerra ó amenazadas de un rompimiento; y “ajustar y concluir, durante las guerras comunes de las partes contratantes con una ó muchas potencias extrañas á la confederación, todos aquellos tratados de alianzas, conciertos, subsidios y contingentes que aceleren su terminación”. Ninguno de los confederados podrá celebrar tratados de alianza con otra potencia sin consultar previamente á los demás. Siempre que no lograren transigir ami-

gablemente entre sí sus diferencias presentes ó eventuales, las someterán al juicio de la asamblea, cuya decisión, sin embargo, no será obligatoria si las potencias en conflicto no hubieren convenido antes en que lo fuese. No podrá tampoco uno de los confederados declarar la guerra á otro ni ordenar actos de represalias sin someter antes su causa, apoyándola en documentos, á la decisión conciliatoria de la asamblea. Para que un confederado declare la guerra ó rompa las hostilidades contra una potencia extraña, deberá solicitar antes los buenos oficios y mediación de sus aliados. En ningún caso podrá la confederación ligarse con el enemigo de una de las potencias aliadas. Será excluído de la confederación el Estado que declare la guerra ó rompa las hostilidades sin haber solicitado su mediación, ó que no cumpla sus decisiones en caso de haberse sometido previamente á ellas. Las demás potencias de América podrán incorporarse en la confederación, dentro de un año de ratificado este tratado, aceptando todas sus bases. Se comprometen además los confederados á cooperar á la completa abolición del tráfico de esclavos, y á declarar piratas á los buques cargados de ellos, procedentes de Africa. Cada Estado conserva el ejercicio de su soberanía respecto de sus relaciones exteriores con las otras potencias, en cuanto no se oponga al tenor y letra del tratado.

Por convenciones especiales se estipula, el mismo 15 de julio, el contingente que ha de aportar cada Estado para levantar y mantener un ejército de 60,000 hombres de infantería y caballería, y una armada de veintiocho buques, con el objeto de defenderse de España. Y en la propia fecha acuerda el congreso trasladarse á la villa de Tacubaya, cerca de la ciudad de México, á continuar allí sus deliberaciones. Lo que no se pudo efectuar.

El 30 de julio parte para México el primer plenipotenciario colombiano, Gual, y encuentra allí solamente al plenipotenciario de Centro-América, Larrazábal, al norte americano Sergeant, sustituido á poco por el Ministro Poinsett, y al comisionado holandés Van Veer, que decidió regresar á su país. A 11 de agosto, Bolívar renueva á Gual sus instrucciones para que siga fomentando en el congreso la federación de Hispano-América, como punto de política permanente, y como objeto inmediato la expedición libertadora á Cuba y Puerto Rico, á fin de poder marchar luego "con mayores fuerzas á España . . . si para entonces no quieren la paz los españoles". Pero múltiples circunstancias impidieron la reinstalación del congreso en Tacubaya. Veintiocho meses trascurrieron sin que las Cámaras mexicanas ratificasen los tratados de Panamá;

y al fin, cansados de esperar, los últimos plenipotenciarios, Gual y Larrazábal, decidieron marcharse (noviembre, 1828).

La situación de Hispano-América no era en realidad propicia para ningún vasto plan internacional. Sucesivamente, Buenos Aires pelea con el Brasil, á causa de la Banda Oriental del Plata; el Salvador se disputa con Guatemala; México es teatro de violentas disensiones; Chile malgasta el tiempo en estéril polémica sobre teorías constitucionales; Bolivia, con sus disturbios militares, obliga á Sucre á abandonar definitivamente la Presidencia; el Perú promueve guerra á Colombia, su libertadora; Venezuela desconoce el Gobierno de Bogotá, y en toda Colombia los partidos santanderista y boliviano luchan á muerte, acaban con la Convención de Ocaña y determinan á Bolívar á proclamar la Dictadura.

Gual escribía desde México al Ministro colombiano de Relaciones Exteriores (26 de mayo, 1827): "Es una completa calamidad para los Estados de la América antes española, que al tiempo de crearse la institución más hermosa que se vió jamás, una institución que iba á consolidar para siempre su existencia política, se hayan puesto la mayor parte de ellos en una confusión horrorosa... ¿Cómo es posible, pues, que en el día se establezca una confederación de partes discordes y desorganizadas? ¿Puede acaso ser la confederación medio eficaz de curar los males interiores de cada Estado? ¿O debe esta misma confederación ser el resultado del buen orden y profundos cálculos de cada uno de ellos?". Crítica aguda y trascendente. Han transcurrido ya ochenta años, y la América latina, á pesar de sus congresos panamericanos, permanece aún dividida en Estados débiles, y celosos unos de otros, por motivos análogos á los de 1826.

Quedó así frustrado el doble pensamiento de Bolívar: salvar de la dominación de España — y de los Estados Unidos — las islas de Cuba y Puerto Rico, y establecer un equilibrio permanente entre la gran República de origen inglés y las Repúblicas de origen español. Lo que tal vez hubiera hecho imposible la hegemonía ó protectorado de aquélla sobre éstas, ó hubiera en todo caso desarrollado en la raza latino-americana la potencia mundial que aún le falta.

Capítulo V.

Venezuela en la Unión Colombiana.

Sumario. Continúa y termina la guerra de Independencia, en Coro, Maracaibo y Puerto Cabello — Competencias y conflictos entre las autoridades superiores (1821—1824) — Páez, Comandante General, contra Soublette, Jefe Superior — Soublette contra el Intendente Toro — Toro contra la municipalidad de Caracas — El Intendente Escalona contra Páez — Decretos sobre alistamiento de milicias y sobre conspiradores — Oposición que encuentran en Caracas — Bandos de Páez sobre alistamiento (1825) — Amenazas y tropelías — Quejas ante el Gobierno nacional (enero, 1826) — La Cámara de Representantes propone acusación contra Páez, y la admite el Senado — Queda suspenso de la Comandancia General — Carácter de Páez — Su ojeriza contra los “jurisconsultos” y “letrados” — Su infancia y juventud — Su vida en los Llanos — Autoridad que ejerce sobre las tropas llaneras — Su vigilante suspicacia — Accesos de epilepsia — Impetu guerrero — No reconoce más autoridad que la de Bolívar — Rebelión de Valencia (1826) — Reasume Páez el mando — Jura desobedecer al Gobierno de Bogotá — Asambleas populares para pedir reformas — ¿Confederación ó separación? — Convocatoria de un congreso constituyente de Venezuela — Se abandona el proyecto por la llegada de Bolívar — Es ya imposible restablecer el régimen constitucional colombiano — Triunfa de hecho el partido autonomista — Confirma Bolívar la autoridad civil y militar de Páez — Este lo reconoce como Presidente de la República — Comedia forzosa — Bolívar en Caracas — Triste estado de Venezuela en la Unión Colombiana — Atraso de la instrucción pública — No se cumple la ley de manumisión — Miseria de la agricultura y la cría — Desorden de la hacienda — Mala administración de justicia — Reorganización impuesta por Bolívar — Regresa á Bogotá — Su despedida de los venezolanos — Comentario de la revolución llamada La Cosiata — El partido federalista, reformista ó separatista, y el bando militar de Páez — Tendencia de la oligarquía venezolana — Los dos factores de la evolución constitucional.

Después del triunfo de Bolívar en Carabobo, el mayor peligro que amenazó la Independencia fué la expedición que con 1,200 hom-

bres (de los 4,000 que guarnecían á Puerto Cabello) emprendió La Torre sobre Coro, en diciembre de 1821. El Libertador había sacado de esta provincia, considerándola pacificada, las tropas con que la libertara el general Urdaneta, y sólo dejó en ella un pequeño cuerpo á las órdenes, sucesivamente, del coronel Juan Escalona, del coronel Justo Briceño y del coronel Juan Gómez, que se alzó con el mando. No tardaron en formarse considerable número de guerrillas realistas, que por el mes de noviembre tenían ya en jaque á los republicanos en la Vela. Aquí les obliga á capitular La Torre el 9 de enero de 1822. En todo este año y en el siguiente hasta el mes de agosto, pelean encarnizadamente realistas y republicanos por la dominación de las provincias de Coro y Maracaibo, capitaneados los primeros por Soublette, Urdaneta, Francisco Carabaño, Piñango, Clemente, Reyes González, Torrellas, Padilla, los franceses Belluche y el inglés Gualterio Chitty. En mayo de 1823 queda libertado Coro; en julio triunfa en el lago de Coquibacoa la escuadra republicana de Padilla contra la realista de Laborde, y el 3 de agosto capitula Morales, sucesor de La Torre, en la plaza de Maracaibo. A 8 de octubre capitulan también en la plaza y castillo de Puerto Cabello los españoles D. Sebastián de la Calzada y D. Manuel Correa, acordándoles Páez, generosamente, que la guarnición salga con bandera desplegada y se trasladen todos á Cuba en barcos de Colombia. Así desapareció para siempre el dominio de España en Venezuela.

Coincidieron con la Independencia disturbios domésticos, cuya causa principal fué la tendencia autonomista ó separatista, que no cejó nunca en Venezuela, ni ante la constitución de Cúcuta, ni ante el gobierno central de Bogotá, ni ante la suprema autoridad de Bolívar. Conforme á la división territorial decretada por el congreso de Cúcuta, las provincias venezolanas formaban tres Departamentos, á saber: Orinoco (Guayana, Cumaná, Barcelona y Margarita), Zulia (Coro, Trujillo, Mérida y Maracaibo), Venezuela (Caracas y Barinas); y como en parte de ellos continuaba aún la guerra de Independencia, y las rentas de todos se hallaban además en completa desorganización, autorizó el congreso al Poder Ejecutivo (6 de octubre de 1821) para nombrar allí un Jefe Superior, en lo militar y en lo civil, sin perjuicio de que existieran siempre los Intendentes y Gobernadores constitucionales. Se nombró en consecuencia Jefe Superior al general Carlos Soublette; pero éste, á pesar de su moderación y tacto diplomático, no logró siempre dominar las pretensiones de Páez, que era comandante militar de Venezuela; de donde vino, sobre todo, la prolongación por dos años

de la reconquista de Coro y Maracaibo y sitio de Puerto Cabello. Páez, según decía agudamente Soublotte, no se formaba todavía concepto exacto de la "patria grande": preocupábase, primero que todo, con los asuntos caseros de su "patriecita", los llanos de Barinas y Apure.

Apenas deslindadas las atribuciones de las diversas autoridades departamentales, surgían con frecuencia competencias y conflictos. En 1823, siendo Intendente de Venezuela el general Francisco Rodríguez (antiguo marqués del Toro), le ordena el Ejecutivo nacional cumplir el decreto de 4 de julio que mandaba expulsar del territorio de la República á los individuos, tanto españoles como americanos, "cuya permanencia en Colombia fuese peligrosa por su desafección al sistema de Independencia". Soublotte, Jefe Superior, creyéndose igualmente autorizado, manda expulsar á los españoles y canarios, con algunas excepciones. Protesta entonces el Intendente, alegando que la orden del Ejecutivo se le había trasmitido directamente. Pero el Gobierno de Bogotá decide, en 26 de noviembre, que ninguna autoridad que no fuera la del Jefe Superior militar debía "entender en este negocio".

No bien apaciguados los ánimos estalla un conflicto entre el mismo Rodríguez del Toro y la municipalidad de Caracas. En 13 de febrero de 1824, el Intendente nombra juez político del cantón á Francisco de Barrutia, que era alcalde ordinario de primera elección, y se dirige al alcalde segundo para que le dé posesión y se proceda á elegir otro alcalde primero. Niégase á ello lo municipalidad, porque, en su entender, no tenía facultades el Intendente para eximir á Barrutia de su cargo concejil y destinarlo exclusivamente al ramo político. Replica el Intendente, que la ley no le priva de nombrar jueces políticos del seno de la municipalidad, y, trasladándose al Ayuntamiento, pone él mismo en posesión de su destino al nuevo empleado, no obstante la protesta de los capitulares presentes. Llevado el asunto, por vía de queja, á la Corte Superior de justicia, declara en 24 de febrero nulo el nombramiento de juez político, é "ilegal, violento y atentado" el procedimiento del Intendente, á quien le impone una multa de quinientos pesos, con las costas del recurso.

Menos acertada anduvo la municipalidad de Caracas cuando en noviembre del propio año pidió que se suspendiese la ejecución de un decreto en que el Vicepresidente Santander ordenaba el alistamiento general de los ciudadanos, desde la edad de dieciséis años hasta la de cincuenta, con excepción de los individuos del ejército permanente, los milicianos de artillería y de marina y los

eclesiásticos ordenados in sacris, para poner á la República "en estado vigoroso de defensa contra sus enemigos, en circunstancias en que el rey de España pretende renovar las hostilidades". Fundábase la oposición municipal, en que el decreto ponía la organización de las milicias bajo la autoridad del comandante militar (Páez), y no del Intendente, con lo que se cercenaban las atribuciones del gobierno civil; pero el Ministro de Guerra se dirigió de nuevo al comandante militar (22 de diciembre) recomendándole que venciese todos los obstáculos opuestos al alistamiento.

Reemplazado el Intendente Rodríguez del Toro con el general Juan Escalona, tampoco logró éste acordarse con Páez. En diciembre de 1824, un grupo de hombres, muchos de ellos esclavos, intenta apoderarse del parque que se custodiaba en Petare. Fácilmente los dispersó Páez; mas como ordenara juzgar militarmente á algunos prisioneros, el Intendente Escalona se quejó al Ejecutivo nacional de que la autoridad militar procediese sin dar aviso siquiera ni á la Intendencia ni á la Corte Superior de justicia; y le dió la razón el Gobierno, pues decidió (17 de febrero, 1825), que conforme á la ley de conspiradores del año 21, era "de cargo de la autoridad militar entregar los facciosos aprehendidos á la civil respectiva". Sin embargo, cuando esta resolución llegó á Caracas, ya Páez había indultado á los de Petare.

En enero de 1825, el Vicepresidente Santander dirige una nota al presidente del Senado diciéndole que los sucesos de Caracas manifiestan un malestar profundo, capaz de ocasionar funestas consecuencias; que existe allí un partido, desde 1821, que se propone desacreditar la constitución, atacar la unión de Venezuela y Nueva Granada, objetar las leyes, "concitar, en una palabra, el odio de la masa del pueblo contra instituciones, leyes, congreso, Ejecutivo y toda clase de autoridades," y que Caracas es la única ciudad de la República que protestara contra el decreto de alistamiento de milicias, dando ejemplo de inobediencia y aconsejando la insubordinación. — Existía en realidad un partido que, descontento de ver la capital en Bogotá, y adversario de la forma centralista de la constitución de Cúcuta, aspiraba á sustituir el régimen actual con otro federativo, que le permitiese á Venezuela (y por consiguiente, á Nueva Granada y al Ecuador) darse instituciones más adecuadas á sus particulares intereses. Pero no habían aún los caraqueños abandonado el terreno de la oposición legal.

Legal fué todavía la oposición de la municipalidad de Caracas, aunque formulada en términos excesivos, contra el decreto sobre conspiradores, del 17 de marzo de 1825. Considerando el Vice-

presidente Santander, que estaba en peligro de turbarse la tranquilidad pública de Venezuela, según los informes del Intendente y del Comandante General acerca de "las hostilidades causadas en Baruta y otros lugares de la jurisdicción de Caracas por la partida enemiga de Cisneros," (un aventurero que se titulaba coronel al servicio de España), acerca del suceso de Petare y otras turbaciones en Tucupido y el Sombrero, consulta al congreso sobre las medidas que juzga oportunas, y el congreso lo autoriza el 10 de marzo para decretar lo siguiente:

Art. 1º. Las personas autores principales ó directores de una conspiración á mano armada contra la independencia y libertad de la República, bien en favor de España ó de cualquiera otra nación extranjera, sufrirán la pena de muerte, previo un juicio en la manera que se expresará.

Art. 2º. Además de dicha pena perderán también sus bienes, que se aplicarán en la manera y con las excepciones siguientes: — 1ª se deducirán la dote y gananciales pertenecientes á su mujer, siempre que ésta no se halle complicada en la conspiración; 2ª se deducirán también las dos terceras partes de los bienes á favor de sus hijos ó herederos forzosos, siempre que estos resulten inocentes.

Art. 3º. La parte confiscable al autor ó director de la conspiración se distribuirá entre los individuos que hayan tenido parte en el restablecimiento de la tranquilidad pública y destrucción de la facción, á juicio del Comandante de operaciones y de dos oficiales elegidos por él, siempre que se esté en el caso de cualquiera de las dos excepciones anteriores; pero si no hay necesidad de hacer ninguna de dichas deducciones, se distribuirán los bienes, aplicando una tercera parte á la educación pública de la provincia, otra á los individuos que han verificado la pacificación, y la otra al tesoro nacional.

Art. 4º. El juicio contra los conspiradores, sean autores, directores, ó cooperadores, corresponde al Comandante de armas de la Provincia con dictamen de letrado, y sus fórmulas y términos serán los prescritos para estos casos en la ley de 12 de octubre del año 11º. Pero sólo se consultará la sentencia con la Corte Superior de Justicia respectiva, cuando ésta se halle á tres días de distancia del lugar donde se sigue la causa.

Art. 5º. Las personas que sin ser cabezas de motín pertenezcan á la facción, ó se encuentren en ella, serán condenadas al servicio de las armas fuera del territorio de la República; pero si esto no pudiere suceder porque no haya tropas colombianas fuera de dicho territorio, ó porque los facciosos no sean aparentes para el servicio militar, se condenarán al trabajo de obras públicas por un término que no pase de seis años.

Art. 6º. De las penas preseritas en los artículos 1º y 5º de este decreto, se exceptúan los eclesiásticos ordenados in sacris, á los cuales se les expulsará del territorio de Colombia perpetuamente, con pérdida de sus beneficios y ocupación de temporalidades.

Art. 7º. La parroquia ó población que voluntariamente diere ayuda ó se uniere á una facción, sufrirá una contribución en metálico, ó provisiones de boca, á favor del tesoro nacional, á juicio del Gobernador de la Provincia, calculadas sus propor-

ciones y en vista de los informes del Comandante militar ó de otras autoridades. Además sufrirá la población un quinto de hombres útiles que se destinarán al servicio de las armas fuera del Departamento, y el contingente que resultare será descontado del que en virtud de las leyes sobre reclutamientos le correspondiese á los pueblos que hayan ayudado á restablecer el orden, oponiéndose á las miras de los facciosos.

Art. 8º. Si alguno ó algunos esclavos denunciaren las sugerencias que les pudieren hacer para sublevarlos contra la tranquilidad pública, y se probase la verdad de la denuncia ante las autoridades civiles del cantón ó provincia, recibirán su libertad inmediatamente, y sus dueños serán indemnizados de su valor con preferencia de los fondos de manumisión de toda la Provincia. Exceptuase dicha indemnización, si el mismo dueño del esclavo es agente de las sugerencias; pero si el esclavo ó esclavos resultaren falsos denunciantes, serán castigados severamente por la autoridad civil con arreglo á las leyes.

Art. 9º. Por el presente queda autorizado el Comandante General del Departamento para conceder indultos generales ó particulares de las penas aquí prescritas, á cualquiera persona ó facción, sea para desarmarla y restablecer el orden, ó para descubrir alguna insurrección que se haya tramado. El indulto se llevará á efecto sólo en el caso de que se logre cualquiera de dichos resultados.

Art. 10.º El Ejecutivo se reserva la facultad de conceder recompensas á los individuos ó pueblos que más se distinguen en oponerse y perseguir á los facciosos, y dichas recompensas se entienden, aunque no sean de las comprendidas en la esfera natural de sus atribuciones.

Art. 11. El presente decreto tendrá fuerza y vigor hasta la próxima reunión del congreso en 1826, y no sólo en la Provincia de Caracas, sino en los demás lugares donde lo exijan las circunstancias, porque aparezcan insurrecciones á mano armada.

Art. 12. Las autoridades correspondientes darán cuenta sucesiva al Gobierno de la ejecución de este decreto en los casos que pudieren ocurrir.

En los considerandos y en cada uno de los artículos de este decreto, vió la municipalidad de Caracas otras tantas violaciones de la constitución. De probarlas se encargó el Dr. Alejo Fortique, en su carácter de síndico procurador. "Siendo — dijo — los puntos á que se contrae el decreto de 17 de marzo todas materias atribuidas al congreso, no han podido, ni el Ejecutivo consultarle en ellas, ni aquella soberana asamblea admitir consultas en un negocio de su exclusiva incumbencia, descendiendo, por decirlo así, del alto rango de legislador que ocupa, á la simple esfera de consultor del Gobierno; pues cuando juzgáse necesaria la medida, debió tomarla en consideración, y discutida y sancionada conforme á las reglas de debate prescritas en la constitución, pasarla al Ejecutivo para su observancia". El artículo 1º impone pena de muerte á los conspiradores; y esa no es atribución del Ejecutivo, sino del congreso. El artículo 2º ataca la propiedad individual: "no satisfecho el Ejecutivo con

imponer á un delito una pena, y ésta de muerte, añade la pérdida de bienes". El artículo 3º, al ofrecer á los que pacifiquen la rebelión una parte de los bienes confiscados, bástará él solo "para fomentarlas, en vez de prevenirlas, de manera que podemos estar seguros de que nunca nos faltarán conspiraciones en Venezuela; en tanto que nuestros beneméritos militares, pagados al efecto por la patria y dispuestos á volar donde se les necesite, como mil veces lo tienen acreditado, reciben una injuria atroz, suponiéndose que el vil interés pecuniario sea el único resorte poderoso que les mueva á llenar su deber". El artículo 4º "establece un nuevo tribunal desconocido hasta aquí, y atropellando todas las formalidades que escudan la inocencia, el infeliz que tuvo la desgracia de encontrarse distante del lugar donde reside la Corte Superior de justicia una hora más de las setentidós prevenidas, parece irremisiblemente á la voz de un hombre solo; y por librarnos de un parcial y contingente trastorno, caemos en una real y completa desorganización legal, mucho más temible todavía, si se advierte que lo único que puede preservarnos de aquél, es, como dice un sabio, la observancia de las fórmulas". El artículo 5º hace una distinción de penas que no se halla en las leyes vigentes. El 6º viola la igualdad de los ciudadanos ante la ley, "pues decretando la pena de muerte contra los conspiradores, exceptúa de ella á los eclesiásticos ordenados in sacris". "La contribución pecuniaria y quinto de hombres con que en el 7º se castiga á la parroquia ó pueblo que auxiliare á los facciosos, es el colmo de la injusticia; pues que jamás podrá llevarse á efecto sin que padezca el inocente". El artículo 8º, que ofrece la libertad á los esclavos que denuncien á quienes intenten sublevarlos contra la tranquilidad pública, "produciría él solo más daños que la más bien tramada conspiración". Igualmente injusto es el artículo 9º, con el arbitrario poder que confiere á la autoridad militar. Violada así la constitución, es un deber de la municipalidad sostenerla. "¿Qué os detiene? ¿El ascendiente del poder? Esto mismo nos empeña, por una doble razón, á esforzarnos más. Arrastraréis la nota de insubordinados; pero nunca habréis dado una prueba más convincente de amor al orden y de obediencia, que reclamando vigorosamente el cumplimiento de una constitución en cuya formación no tuvimos parte; pero que basta hallarnos ligados con juramentos para no permitir se viole, mientras circule la sangre en nuestras venas, ó en tanto que la nación misma no adopte otra solemnemente. Al pueblo, según Mably, se le llama insolente, porque no quiere sufrir que lo sean los empleados y poderosos. Es indócil y se le quiere castigar, porque rehusa ser bestia de carga . . .

Pensad que si enmudecéis, ese mismo magistrado cuya determinación repugnáis, si son tan rectas, como es de suponerse, sus intenciones, debe cubrirse de vergüenza al verse colocado á la cabeza de un pueblo tan degradado y humilde. ¿Y qué diría el gran Bolívar al oír que el suelo que le vió nacer no ha sabido conservar la libertad, que le procuró con su espada y con sus luces?"¹. Oída esta contundente representación, la municipalidad manifiesta en su acta del 13 de junio, que sus ideas son las mismas expresadas por el síndico, sin dudar que sean también las del pueblo que representa; y acuerda dirigir su acta y el papel de Fortique á la Cámara de Representantes, para los efectos de acusación ante el Senado, conforme al artículo 89 de la constitución.

Obsérvese que este espíritu de independencia de la municipalidad de Caracas, imitado después por otras, revela que renacía bajo la República la tradición de los Ayuntamientos españoles, siempre celosos de sus atribuciones, y órganos á menudo del progreso político en América. Pero semejante actividad de los cuerpos municipales, tan vivaz al principio, irá debilitándose, hasta desaparecer por completo en muchas partes, á medida que el sistema federal se implanta en la constitución. Ulteriormente veremos, que la vida política regional tiende á concentrarse en la capital de la Provincia ó Estado, ó más bien en su Gobernador ó Presidente; de tal suerte que el régimen federativo, según el concepto especialísimo que de él se forman los pueblos sudamericanos (lo mismo Venezuela que Nueva Granada, y México y la República Argentina), contribuye al fin á sustituir la autonomía municipal con un vigoroso y tenaz centralismo en el gobierno regional.

Estaba ya en el aire, por decirlo así, el pronunciamiento de Venezuela contra la autoridad central ejercida desde Bogotá. Páez, que había andado muy remiso en la ejecución del decreto de 1824 sobre alistamiento de milicias, publica un bando en Caracas, á 29 de diciembre de 1825, citando á los vecinos para reunirse en el convento de San Francisco. Pocos acuden á la cita. Renuévase para el 6 de enero, y no concurren más de ochocientos vecinos. Páez les echa en cara su indolencia, les dice que pretenden desconocer su autoridad, y amenaza con severas represalias á los periodistas que combatían el decreto de alistamiento. "No contento el general Páez — escribe á Bogotá el Intendente Escalona — con insultar de este modo al pueblo, vertió, con él á su presencia en

1. El mismo hombre que emplea aquí tan vehemente lenguaje (si bien justo por la legitimidad de la causa que defiende), será en años posteriores uno de los más hábiles y sensatos diplomáticos de la República venezolana.

San Francisco, las expresiones más duras, como estoy informado por personas respetables, hasta tocar al peligrosísimo extremo de amenazar que destruiría una de nuestras más preciosas garantías, cual es la libertad de la imprenta, si ésta se ocupaba en denunciar lo ocurrido con motivo de la milicia¹". Dió en seguida orden á los batallones Anzoátegui y Apure para que recorriesen en guerrilla la ciudad y aprehendiesen á cuantos hombres encontrasen, sin excepción alguna, y hasta con prevención (según los adversarios de Páez) "de hacer fuego á los que huyeran, y registrar las casas que fuera preciso". Lo cierto es que las tropas, como sucede en tales casos, cometieron tantos excesos, que la ciudad presentó el aspecto de una plaza entrada á saco. Intervino entonces el Intendente, con la oferta de publicar otro bando para que todos los vecinos concurriesen de buen grado á la cita del Comandante General. Lo hizo, y el 9 de enero se efectuó el alistamiento sin más disturbios.

El Intendente da cuenta de lo sucedido al Poder Ejecutivo, y la municipalidad se queja ante la Cámara de Representantes (16 de enero) de los actos arbitrarios cometidos por el Comandante General. La Cámara pide informes al Ejecutivo, y éste contesta en 19 de febrero que: "1^o. No consta de un modo evidente, capaz de formar juicio exacto, que el Comandante General diese positivamente las órdenes para esparcir partidas de tropa armada, ni menos que mandase hacer fuego, ni allanar las casas; pues apenas dice el Intendente que se lo han informado: 2^o. El hecho de hacer reunir la milicia y los vecinos morosos por medio de soldados, no es un delito contra las leyes, siempre que no se excedan á ultrajarlos ni á extraerlos de sus hogares: 3^o. La confusión, sobre que recalca el Intendente, de ancianos, primeros ciudadanos y asistentes á tabernas, es un poco ofensiva á la igualdad legal y al sistema político: 4^o. Falta probar que estos excesos hayan sido cometidos con orden del Comandante General, y que no fuesen causados por las partidas de tropa, que por lo regular traspasan las instrucciones que se les dan; y 5^o. Si ha habido palabras duras y amenazas contra la imprenta, éstas son faltas, que no las leyes escritas sino la opinión pública las sabe corregir". Agrega el Ejecutivo: "No es superfluo recordar á la Cámara, que el capítulo sobre la responsabilidad de empleados de la ley de 11 de marzo de 25, no comprende al Comandante General de un Departamento (art. 11), ni hay tribunal designado para

1. Informe del 7 de enero. — Páez, en nota del 21 de diciembre, dirigida al Ministro de Guerra (Soublette), se quejaba ya de la interpretación "violenta" que los "jurisconsultos" le daban á la libertad de imprenta, para injuriar á los militares.

que conozca de sus causas, cuando no sea preciso un consejo de guerra, lo cual advierto nuevamente para que se llenen estos vacíos en nuestra legislación". Recomienda además la mayor prudencia en el procedimiento que se adopte, y termina el informe con una insinuación ambigua, reveladora del carácter sinuoso y flexible del Vicepresidente Santander. "Réstame saber — dice — ya que la Honorable Cámara ha tomado conocimiento de este negocio, si son de su cargo las ulteriores medidas, dejándome á mí libre de toda responsabilidad, en cuyo caso le haré pasar los demás informes que han de venir."

La Cámara nombró á uno de sus miembros para proponer acusación ante el Senado contra el Comandante General, y la admitió el Senado el 27 de marzo, por mayoría de 15 votos contra 6. Dice así la resolución: "Considerando: 1º. Que por el artículo 90 de la constitución los empleados públicos pueden ser acusados ante el Senado por el mal desempeño de las funciones de sus empleos: 2º. Que de este cargo es responsable el Comandante General de Venezuela, general José Antonio Páez, por haber destacado en el expresado día 6 de enero, sin anuencia de las autoridades civiles, por las calles de Caracas, partidas de tropas que aprehendiesen y condujesen al edificio que sirve de cuartel á los batallones Anzoátegui y Apure, á todos los hombres de cualquiera edad y empleo: 3º. Que este cargo se halla comprobado con la exposición que hace á la Cámara de Representantes la municipalidad de Caracas, con fecha 16 de enero de este año, y con la que hace al Poder Ejecutivo el Intendente de Venezuela en su oficio del mismo mes: — Por estos fundamentos; — Resuelve: — Se admite la expresada acusación introducida contra el Comandante General de Venezuela, general José Antonio Páez, y en consecuencia, conforme al artículo 100 de la constitución, se declara que queda suspenso del empleo de Comandante General del expresado Departamento. Avisese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales, y para que prevenga al acusado comparezca en esta ciudad ante la comisión del Senado nombrada para instruir el proceso, á responder sobre los cargos que le resultan¹⁾."

Para reemplazar á Páez durante la suspensión de su empleo, el Ejecutivo nombra Comandante General interino al ex-Intendente Juan Escalona (28 de marzo). Medida que acabó de exacerbar el

1. El art. 89 de la constitución se refiere á las acusaciones contra el Presidente de la República, el Vicepresidente y los ministros de la Alta Corte de justicia, y el art. 90 dice: "Los demás empleados de Colombia también están sujetos á la inspección de la Cámara de Representantes, y podrá acusarlos ante el Senado por el

carácter indómito de Páez. “Santander añadió el insulto al agravio nombrando para sucederme á Escalona, mi acusador, á quien no correspondía por ordenanza recibir el mando en competencia con otros generales más antiguos, de mayor graduación y que entonces no tenían destinos¹”. Si bien dió á reconocer á su sucesor el 29 de abril, desoyó la citación de sus jueces, y prefirió confiar su suerte á la aventura de una rebelión. Páez era todavía el guerrero inculato de los llanos de Apure, incapaz de distinguir entre la disciplina política, asegurada por las leyes, y la disciplina militar, mantenida en la guerra antes que por reglamentos por el prestigio personal. El había triunfado en cien combates; él mandaba el ejército de Venezuela; él era y debía ser el jefe: las leyes representaban trabas inventadas por los civiles, por los “jurisconsultos”, para reducir á la impotencia á los militares. “Advierto — le escribía al Ministro de Guerra en 1825 — que será un paso muy falso y fuera del momento reducir el ejército al estado de depresión y abatimiento que pretenden los jurisconsultos: ellos no son los que han de hacer la guerra: halagan á los militares cuando están poseídos del temor, y los injurian en la prosperidad de la paz”.

Era Páez mestizo, y algo influyó sin duda esta circunstancia en la ojeriza que mostró al principio contra los “mantuanos” de la capital (que debían á poco reconocerlo por jefe). Nació el 13 de junio de 1790 en un campo cercano del pueblo de Acarigua, provincia de Barinas. Su padre, Juan Victorio Páez, empleado del estanco de tabaco en Guanare, viajaba con frecuencia, y su madre, María Violante Herrera, “por diversos motivos jamás tuvo con sus hijos residencia fija²”. Hijo de padres muy pobres, recibió en su niñez una instrucción demasiado rudimentaria. A los ocho años de edad asistió por poco tiempo á la escuela del pueblo de Guama, en el Yaracuy, donde la maestra Gregoria Díaz — dice él mismo — “enseñaba á leer mal; la doctrina cristiana, que á fuerza de azotes se les hacía aprender de memoria á los muchachos, y cuando más á formar palotes según el método del profesor Palomares”. “Mi cuñado Bernardo Fernández — agrega — me sacó de la escuela para lle-

mal desempeño de sus funciones, ú otros graves crímenes. Pero esta facultad no deroga ni disminuye la de otros jefes y tribunales para velar en la observancia de las leyes, y juzgar, deponer y castigar según ellas á sus respectivos subalternos”. — Como la ley de responsabilidad de empleados, de 1825, citada por Santander en su informe, no comprendía á los Comandantes Generales, es evidente que la Cámara de Representantes podía acusarlos, y el Senado juzgarlos, conforme al copiado artículo 90.

1. Páez, Autobiografía, t. I, p. 360. Edición de 1888. — La Introducción de esta obra está fechada en Nueva York á 19 de abril de 1867.

2. Autobiografía, t. I, p. 5.

varme á su tienda de mercería ó bodega, en donde me enseñó á detallar víveres, ocupando las horas de la mañana y de la tarde en sembrar cacao¹). A los diecisiete años pasó á los llanos, donde vivió sirviendo de peón en un hato, hasta que tuvo medios de dedicarse por cuenta propia al tráfico de ganados. A las cualidades adquiridas en este género de vida, — bravura á toda prueba, audacia sin límites, amor de la existencia nómada y afición á las empresas de peligro y azar, — debió la autoridad absoluta que ejerció después sobre las bandas llaneras. Del llanero adquirió también aquella vigilante suspicacia que se convertirá, de 1830 á 1846, en consumada habilidad política, para prestarle entonces á la patria servicios no menores que sus heroicidades de la Independencia. Desde 1810 se incorpora en las filas patriotas. En 1812, dominada otra vez por los españoles casi toda Venezuela, se retira del servicio con el grado de sargento primero. En 1814 vuelve á la guerra en los llanos de Apure, y de este año arranca la serie de sus combates y triunfos, hasta ganar en Carabobo, á las órdenes de Bolívar, el grado de general en jefe. O'Leary, que le vió guerrear en los llanos, lo pinta así: "Era de mediana estatura, robusto y bien formado, aunque la parte inferior de su cuerpo no guardaba proporción con el busto; pecho y hombros muy anchos, cuello corto y grueso que sostenía una cabeza abultada, cubierta de pelo castaño oscuro, corto y rizado; ojos pardos que no carecían de viveza; nariz recta con anchas ventanas; labios gruesos y barba redonda. Su cutis clara indicaba salud, y habría sido muy blanca sin los efectos del sol. La cautela y la desconfianza eran los rasgos distintivos de su fisonomía. Hijo de padres de condición humilde en la sociedad, no debía nada á la educación. En presencia de personas á quienes él suponía instruídas, era callado y hasta tímido, absteniéndose de tomar parte en la conversación ó de hacer observaciones; pero con sus inferiores era locuaz, adicto á la chocarrería y no esquivo á los juegos de manos. Complacía referir sus proezas en la guerra. Enteramente iliterato, ignoraba la teoría de la profesión que tanto había practicado, y desconocía hasta los más sencillos términos del arte; pero aunque hubiese recibido esmerada educación militar, nunca habría llegado á ser capitán consumado, pues la menor contradicción ó emoción le producía fuertes convulsiones que le privaban del sentido por el momento y eran seguidas de debilidad física y moral . . . Como jefe de guerrilla era sin igual. Arrojado, activo, valiente, fecundo en ardidés, pronto en concebir, resuelto en ejecutar y rápido en sus movimientos, era tanto más

1. Loc. cit., p. 6.

temible cuanto menor la fuerza que mandaba. Mil hombres le habrían embarazado, sobre todo si una parte de esa fuerza eran de infantería¹". Padeció desde mozo accesos de epilepsia, que sobrevinían ora en la guerra, como le sucedió en el combate de Chire (1815) y en la batalla de Carabobo (1821), ora en la paz por circunstancias eventuales y especialmente por su idiosincracia de no poder soportar la vista de serpientes. Era tal su ímpetu bélico, que en todo combate — dice él mismo — "cuando sonaban los primeros tiros, apoderábase de mí una violenta excitación nerviosa, que me impelia á lanzarme contra el enemigo para recibir los primeros golpes, lo que habría hecho siempre si mis compañeros, con grandes esfuerzos, no me hubiesen contenido²". Por su carácter y valor, impuso á las insubordinadas tropas llaneras la misma autoridad personal con que Bolívar se hizo obedecer de sus díscolos tenientes; y díscolo como los otros, desde comienzos de 1818 no reconoció ya otro jefe supremo sino el Libertador. Hallándose éste ausente, en el Perú, no era Páez hombre capaz de someterse de buen grado al Gobierno de Bogotá, ni tampoco á Soubllette, Toro, Escalona, y después el Dr. Mendoza, que desempeñaron la Intendencia de Venezuela. Su reconciliación con los "jurisconsultos y letrados" se hará solamente al precio de la sumisión de éstos á su autoridad soberana.

Dos días antes de posesionarse Escalona del mando militar, la municipalidad de Valencia se ocupó (27 de abril) en discutir el acuerdo del Senado sobre acusación contra Páez, y su reemplazo en la Comandancia General. Varios miembros proponen, que si el cuerpo tiene facultad para tomar algunas medidas con el fin de suspender la orden de separación de Páez, se adopten desde luego; pero más avisada la mayoría, resuelve asesorarse previamente con los abogados "y demás hombres de luces" de la ciudad. Citados al efecto los doctores Miguel Peña, José Antonio Borges y Jerónimo Windivoxhel, dictaminan: que no hay ninguna medida legal capaz de suspender la orden, y que ni el mismo Poder Ejecutivo de la República pudiera hacerlo sin infringir abiertamente la constitución. En consecuencia, la municipalidad acuerda: manifestar al general Páez el profundo sentimiento de toda la población por haberse ad-

1. Memorias, t. I, p. 441. O'Leary, que como se ha visto pinta exactamente á Páez bajo su aspecto militar, agrega frases que son pura diatriba. Por ejemplo: "sin método, sin conocimientos, sin valor moral, era nulo en política". Los hechos van á demostrar que era todo lo contrario. Si como militar no pasó nunca de guerrillero afortunado, como político reveló en ocasiones altas dotes administrativas, sobre todo en el primer período de la oligarquía.

2. Autobiografía, t. I, p. 90.

mitido la acusación, y el convencimiento de que justificará evidentemente ante el Senado su inocencia. Además, "que sólo la necesidad en que están de obedecer á las leyes y á las instituciones establecidas, les harán pasar por el dolor amargo que experimentan al ver á S. E. dejar el mando de la Comandancia General y salir de este Departamento, al que esperan volverá para su consuelo".

Acuerdo moderado, pacífico y legal. Mas á los tres días, 30 de abril, vuelve á reunirse la misma municipalidad y consuma una revolución. Pretextando que el pueblo había manifestado un disgusto extremo por el reemplazo de Páez, y que se temía, con tal motivo, una perturbación del orden público, se acuerda: "que pase inmediatamente una diputación á la casa del señor Gobernador (Fernando Peñalver), haciéndole presente que esta municipalidad le hace desde ahora responsable de los males que sobrevengan, pues ya ha hecho cuanto está de su parte para contenerlos". Otra acta dice¹:

En el mismo día, reunidos los mismos municipales, recibieron al señor Gobernador, con quien habiendo conferenciado acerca de las peligrosas circunstancias en que se hallaba esta ciudad, y habiéndole manifestado que todo el pueblo estaba amotinado aclamando á S. E. el General en Jefe José Antonio Páez, pidiendo su reposición al mando y al ejercicio de todas sus funciones, y las que fuera necesario conferirle como único remedio para evitar los desastres de este Departamento, y la ruina cierta y segura en que iba á envolverse; S. Sa. el señor Gobernador manifestó extrema obediencia á la ley, y expuso no estaba en la esfera de sus facultades tomar ninguna medida de hecho para la reposición de S. E., contra la cual protestaba. En cuyo acto, el público reunido en más de dos mil almas aclamó por un asenso general á S. E. por jefe del Departamento; y por un acto de oficiosidad salió una partida considerable del mismo pueblo, y conduciendo á S. E., lo presentó á esta Ilustre Corporación, continuando las mismas aclamaciones; y colocado en uno de los asientos se le hizo capaz del voto general; después de lo cual se sentó, y varios ciudadanos instaron á S. E. tomase el mando; en cuyo acto esta municipalidad, encontrando inevitable el suceso, y coincidiendo con la voluntad general del pueblo, determinó: que S. E. reasumiese el mando. Conforme con las dichas aclamaciones, S. E. manifestó en medio de una suma perplejidad, que no pudiendo resistir al deseo general, y estar dispuesto á más á todos los esfuerzos, aceptaba el mando que se le confería: determinó entonces la municipalidad, que por medio de su presidente el jefe político, se pasase oficio al del estado mayor para que hiciese reconocer á S. E., cuyo oficio se pasó y fué ejecutado, estando la sesión abierta, y en ella misma se recibió la contestación de habérsle dado cumplimiento, como en efecto se vieron venir las tropas con el mejor orden, saludando á S. E. y al pueblo con golpes de artillería, y reconocerle por su jefe. Acto continuo, y siguiendo el deseo del pueblo de no incurrir en hechos turbulentos, ni hacer innovación, se exploró del señor Gobernador su voluntad de continuar en el mando,

1. Se prefiere aquí reproducir el texto, para que los hombres de la revolución se pinten con su propio estilo.

pues que el pueblo le amaba y tenía confianza en el acierto, madurez é integridad con que se ha conducido en todo el tiempo de su administración política, manifestándole que no era su deseo separarle de un destino que ha llenado con decoro, y en que se ha labrado una pública y universal reputación; y después de una detenida meditación y de algunas reflexiones, admitió espontáneamente el encargo del Gobierno, ofreciendo desempeñar sus funciones por corresponder á la predilección de una ciudad que le aclamaba y le protestaba su confianza. En seguida se retiró S. E. á su casa, y quedando en sesión la municipalidad, ha determinado que se pasen oficios á las autoridades correspondientes informándoles de este suceso, y á todas las municipalidades de la Provincia por conducto del señor Gobernador, y se comunique á todas las demás autoridades de la Provincia y Departamentos del territorio que formaba la antigua Venezuela.

El Gobernador Peñalver, que consideraba infundada la acusación contra Páez, porque, en su entender, se había visto un delito en el solo hecho de cumplir el decreto sobre alistamiento de milicias, “sin haber infringido Páez ninguna ley, ni las disposiciones del mismo decreto, que autorizaba á los Comandantes Generales para compeler con la fuerza á los que no quisiesen obedecerlo¹”, — quiso contemporizar el 30 de abril, ante la promesa que le hizo Páez de mantener por el pronto el status quo, hasta conocer la suprema decisión del Libertador. Pero al notar que el movimiento se convertía en abierta insurrección, tomó el partido de abandonar su puesto y marcharse á Occidente, pretextando que á todos les convenía que él fuese á encontrar á Bolívar “para manifestarle verbalmente el estado del país, y la necesidad de su presencia, ó sus disposiciones²”.

El 3 de mayo publica Páez una proclama anunciando que reasume el empleo de Comandante General... Cuarenta años después dirá en su Autobiografía: “En hora menguada para mí, reasumí el mando de que se me había suspendido tan injustamente, y ya dado el primer paso, era necesario ser consecuente con el error cometido!³”. Semejante confesión, por honrosa que parezca, viene solamente del contradictorio criterio con que suelen juzgar las revoluciones los hombres públicos, ora las hagan ellos mismos, como Páez en 1826, ó ya tengan que reprimirlas, como el propio Páez durante sus periodos presidenciales.

Otras municipalidades se adhirieron en seguida á la revolución iniciada por la de Valencia. La de Caracas, no obstante su acuerdo del 16 de enero, que sirvió de fundamento para acusar á Páez, se

1. Carta á Bolívar, 12 de mayo.

2. Esto dice el pasaporte expedido á Peñalver y al capitán José Austria por el jefe de estado mayor, Francisco Carabaño: 3 de setiembre.

3. Tomo I, p. 363.

apresuró á reconocerlo por Comandante General en su acta del 5 de mayo, añadiendo que adhería á “los principios y causas proclamados por la municipalidad y pueblo de Valencia”. Y para disculpase de tan evidente contradicción, declara después, el 2 de octubre, “que su referida exposición del 16 de enero, fué sólo excitada del deseo de hacer capaz á la Cámara de Representantes del desagrado con que los habitantes de Caracas veían la formación de las milicias, y los fatales resultados que podrían seguirse de la ejecución del decreto del Ejecutivo; pero nunca con la mira de tomar esta corporación el carácter de acusadora de S. E. el general Páez, á quien ha conceptuado como el baluarte inexpugnable de las libertades públicas . . .” — La exacta explicación de este cambio de táctica es que, el partido formado en Caracas desde 1821, y con ramificaciones ya en otras ciudades, comprendió en seguida, que apoyando la rebelión de Páez multiplicaría sus fuerzas, para propagar en todo el territorio el movimiento reformista contra la constitución de Cúcuta.

En efecto, volvió á reunirse la municipalidad de Valencia el 11 de mayo, con asistencia de dos caraqueños, José Núñez de Cáceres y Pedro Pablo Díaz, diputados “para tratar del arreglo sobre la marcha del Gobierno y administración actual”. Asistió también, en calidad de asesor ad hoc, el Dr. Miguel Peña, consejero íntimo de Páez; y se acordó: que los pueblos estaban resueltos á acelerar la época prevenida por la constitución para proponer las reformas que debieran adoptarse; que se enviase un comisionado cerca del Libertador, á suplicarle su paso á Venezuela y la interposición de su influjo con los demás Departamentos á fin de convocar en seguida la Gran Convención que la constitución había previsto para 1831; que Páez continuase en el mando de Venezuela con la denominación de Jefe Civil y Militar, mientras lo exigiesen las circunstancias, las que se esperaba variarían con la venida del Libertador Presidente; y que entonces, “ó cuando los pueblos de Venezuela puedan verificar con seguridad su asociación, sean convocados según las bases que se establezcan, para deliberar acerca de la forma del gobierno que sea más adaptable á su situación, á sus costumbres y producciones.”

El 14 de mayo presta Páez juramento ante la municipalidad valenciana, de cumplir y hacer cumplir las leyes establecidas, “con condición de no obedecer las nuevas órdenes del Gobierno de Bogotá”; y el 29 de mayo, en sesión solemne de la municipalidad de Caracas, juran ante Páez las altas autoridades del Departamento: — el general Santiago Mariño, segundo jefe militar, el Dr. Cristóbal

Mendoza, Intendente, el Dr. Suárez Aguado, Provisor y Vicario capitular, el Dr. Francisco Javier Yanes, presidente de la Corte Superior, etc.

En los tres meses siguientes, todo pasa en conciliábulos, polémicas y preparaciones. La opinión pública, es decir, la opinión de la clase oligárquica, porque el pueblo sigue siendo pasivo, no tiene rumbo bien determinado, como no sea el de lograr la autonomía de la antigua Capitanía General. Unos desean mantener la integridad de Colombia, siempre que se reforme la constitución de Cúcuta en sentido descentralizador; otros quieren que se convoque cuanto antes la Convención nacional, para discutir en ella la forma de gobierno; otros piden el sistema federativo á imitación de los Estados Unidos; otros prefieren una confederación de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador; algunos propagan el régimen constitucional boliviano, con su Presidencia vitalicia; todos están pendientes de lo que resuelva el Libertador, éstos para obedecerle, aquéllos para irse más adelante en el camino de la rebelión. Páez, aconsejado por Peña, se prepara á todo evento, y en julio va á Apure á asegurarse de la fidelidad de sus llaneros¹.

Entre tanto, Bolívar había despachado desde Lima (el 10 de junio) á su primer edecán el coronel Daniel Florencio O'Leary, con el encargo, entre otros, de manifestarle al Vicepresidente Santander, que no le parecía político se juzgase á Páez por los sucesos de Caracas. Santander le da instrucciones el 14 de julio para seguir á Venezuela é insinuarle á Páez, de parte del Libertador y del Gobierno, la manera de restablecer el orden constitucional². "Puede el general Páez en una proclama excusar su conducta, en prestarse al imperio de las circunstancias; anular todo lo que se ha hecho contra las leyes, del 30 de abril para acá; declarar que el Departamento de Venezuela está como antes sumiso al Gobierno colombiano, y manifestar que el mismo general Páez se somete á las leyes y al mismo Gobierno, con la decisión y buena voluntad con que había estado hasta el día 30 de abril. Aquí puede sugerirle y

1. Hubo también el proyecto, aunque no se le dió curso, de revivir la antigua rivalidad de castas. "El Dr. Peña ha trabajado bastante por la opinión de la gente de color, y para identificarlos cuando lo creyese necesario: para conseguirlo ha dicho con publicidad que el Gobierno de Bogotá había declarado la persecución del general Páez y la suya, por sólo el motivo de ser pardos y no ser indiferentes á la suerte de sus semejantes; que respecto de él, era más pública la persecución, porque también había sido más público su interés en las causas de Gadea y de Infante". Informe del capitán José Austria al Gobierno de Bogotá, 13 de octubre.

2. Nos valemos aquí del suprimido tomo III de las Memorias de O'Leary, que empieza con un capítulo intitulado Mi Misión á Colombia.

ayudarle el coronel O'Leary á presentar razones y argumentos con que, aunque sea aparentemente, crea el general Páez que excusa su conducta". Insinuándole además, que haga salir del país, "bajo el disfraz de comisionados", á las personas más comprometidas, como Peña y Carabaño, quienes podrán más tarde pedir permiso para volver á Colombia; que el Gobierno dará un decreto excusando á las municipalidades rebeladas, y que, en último caso, podrá Páez fingirse enfermo y trasladarse á un lugar donde no haya fuerza armada, á esperar la llegada del Libertador, ofreciendo el Gobierno no perseguirle. Estas instrucciones las dictó Santander de acuerdo con los Ministros venezolanos José Rafael Revenga, del Exterior, y Carlos Soubllette, de Guerra; los cuales, si bien reprobaban terminantemente la conducta de Páez, buscaban también una solución conciliatoria¹.

El 18 de julio sale O'Leary de Bogotá, y por vía de Cúcuta, Mérida, Tocuyo, Barquisimeto y San Carlos, llega á Valencia el 6 de agosto. Pero ya había marchado Páez á los llanos, y tuvo que seguir hasta su cuartel general de Achaguas. Del 19 al 31 de agosto hace O'Leary vanos esfuerzos por traer á partido al astuto llanero. Este le replica que su conducta no ha tenido otro fin que salvar á Venezuela de la anarquía; que la naturaleza de las cosas exigía su permanencia en el mando; "que nadie sentía más que él lo sucedido; pero que ya no estaba en su poder remediarlo". Convencido de que toda argumentación era inútil, toma la vuelta el comisionado, con la impresión de que Páez temía correr la suerte de Piar y Leonardo Infante, quienes según él habían sido víctimas de la intriga. "Me ha dicho que si el ejército y los pueblos lo abandonan tomará el partido de Cisneros", el insurgente del Tuy que no obedecía ni al rey ni á la República².

Aprovechándose de la ausencia de Páez, los amigos de Bolívar intentaron una contrarrevolución. Pusieron de acuerdo con el coronel Felipe Macero, comandante del batallón Apure, acuartelado en Caracas, para prender á los prohombres civiles del movimiento separatista; pero se descubrió el plan, y el 28 de agosto

1. De ambos inserta cartas O'Leary. En la de Soubllette se lee: "Ya U. sabe la historia de la acusación del general Páez; no ha habido intrigas, ni nada; el general Santander ha obrado como amigo del general Páez, sin faltar á su deber, y el Senado ha manifestado la más grande consideración por el acusado: todos estábamos seguros de su triunfo, y cuánto hubiera ganado la nación si el general Páez se presenta en la barra del Senado y es allí absuelto!".

2. Bolívar desaprobó el modo con que desempeñara O'Leary su misión, y aun creyó que se había convertido en instrumento de la ya tortuosa política de Santander, á quien le convenía la guerra civil.

Macero y sus tropas abandonaron precipitadamente la capital, camino de Oriente, para no obedecer la orden que desde Valencia les transmitió Mariño de pasar á esta ciudad. En su precipitación no lograron prender sino al Dr. Andrés Level, dejando escaparse á sus copartidarios José Núñez de Cáceres, Pedro Pablo Díaz, Domingo Navas Spínola y Tomás Lander.

El 2 de octubre vuelve á las andadas la municipalidad de Caracas, y acordándose del método adoptado por el Ayuntamiento de 1810, admite en su seno, con voz y voto, á personas extrañas, para convertirse en verdadero parlamento político. El alcalde Jerónimo Pompa y el procurador José de Iribarren llaman la atención del cuerpo á “la necesidad de pronunciarse de un modo claro y terminante en favor del sistema federal”. José María de Rojas, que no era municipal, indica que la mejor medida en las actuales circunstancias será convocar, por medio del Intendente, una asamblea plena, á la que concurren las personas “más caracterizadas y notables de la ciudad”, para acordar por mayoría el modo de adoptar y establecer el sistema federal, y el de apresurar la reunión de la Gran Convención de Colombia. Aprobado lo cual, pasa una comisión á proponerle al Intendente Mendoza que haga la convocatoria. Mendoza vacila; alega que por los actos que han precedido el establecimiento del régimen actual, aceptado y sostenido por el general Páez, “se ha prevenido siempre la puntual observancia de las leyes; que no hay motivo para alterarla, mucho menos sin el conocimiento del mismo jefe,” y solicita que éste resuelva si debe convocarse la asamblea, en qué forma y en qué tiempo y lugar. El 4 escribe Páez al Intendente: “Queriendo dar un nuevo testimonio á toda la República (de Colombia) y á todo (sic) el mundo entero, de que no abrigo siniestras intenciones, ni las miras ambiciosas que los enemigos de nuestro bienestar han querido atribuirme gratuitamente, puede US. acceder á la solicitud de la Corporación Municipal, y disponer que en este mismo día se publique el bando para la convocatoria de la asamblea”. Lo que hizo al punto Mendoza.

Reunida el día 5, en la iglesia del convento de San Francisco, se concede el derecho de palabra y voto á las personas que tengan las cualidades de sufragantes parroquiales. Se aprueba “por unánime aclamación,” á propuesta de Pedro Machado y Gabriel Camacho: — que es voto general de los venezolanos “el sistema popular representativo federal, como se halla establecido en los Estados Unidos de la América del Norte, en cuanto sea compatible con las costumbres, climas y particulares circunstancias de los pueblos que forman la República de Colombia”. Pide entonces Mendoza, que se dis-

cuta y acuerde “el medio más útil de adoptar y establecer el sistema federal”. Rojas propone, como medio práctico, que se forme una asamblea provincial con representantes de todas las municipalidades, para que pida al congreso y al Gobierno la convocatoria de la Gran Convención. Y así se acuerda, con la adición de Andrés Narvarte de que, “pues se había aclamado la integridad de la República de Colombia, no se altere su constitución y leyes, entre tanto se consiguen las reformas, excepto en la parte que sea absolutamente indispensable,” y que la asamblea provincial se instale el 10 de noviembre. Se acuerda, por último, que se trasmita testimonio de esta acta al Libertador Presidente, “á quien los pueblos han invocado como su mediador en la presente solicitud.”

Reúnense en la fecha indicada los diputados de los cantones de la provincia de Caracas: la Guaira, Petare, Sabana de Ocumare, Orituco, Santa Lucía, Villa de Cura, Maracay, Caucagua, La Victoria, Guarenas, San Sebastián, Calabozo; faltando, por ser opuestas á la revolución, las personas nombradas en representación de Río Chico y Turmero, á saber, José Manuel Paz, José María Llamosas y el general Pedro Briceño Méndez. Examinadas las credenciales, se nombra presidente al Dr. Cristóbal Mendoza. En seguida Iribarren, que en todos estos sucesos capitaneaba á los más radicales é impacientes, pide que se discuta acto continuo una representación suya, relativa “al estado y circunstancias actuales de la República”; pero se aplaza la materia para la próxima sesión. Que se efectuó el 2 de noviembre en la iglesia de San Francisco. Se lee la representación de Iribarren, según la cual: la República de Colombia está de hecho disuelta; Bolívar, “el primer hombre de la revolución,” recomienda la constitución boliviana, “que destruye las libertades públicas y el objeto primordial de la Independencia”; ya no es hora de “hacer peticiones á un Gobierno que no existe y á un congreso que no se reunirá”; es tiempo de tomar un acuerdo definitivo y “hacer marchar sin demora los progresos del sistema federal, ya sancionado irrevocablemente por la asamblea popular del 5 de octubre”. Pide también Iribarren, que se lean las actas de varias ciudades colombianas, las cartas escritas recientemente por Bolívar á sus amigos y cualesquiera documentos relativos al estado de la República; citándose además á Antonio Leocadio Guzmán — que acababa de llegar del Perú — para que informe sobre las instrucciones que le haya dado el Libertador.

El 3 de noviembre se da lectura á la constitución boliviana, á las actas de Guayaquil, Panamá y Cartagena, y á algunas cartas de Bolívar. Luego comparece Guzmán y dice, en sustancia: que el

Libertador le había comisionado para entregar varias cartas á sus amigos; para recomendar á los pueblos la conservación del orden y tranquilidad á toda costa; para decirles “que su espada no se mancharía jamás con la guerra civil”, y que de ningún modo se oponía á las reformas, y antes bien contribuiría á efectuarlas, si era esa la voluntad de la mayoría popular; que “el Libertador, al recomendar la constitución boliviana, no hacía otra cosa que manifestar su opinión particular, como podía hacerlo libremente cualquier otro ciudadano, sometiéndose siempre á la voluntad de los pueblos, así como lo hizo también en Guayana y en Cúcuta, á cuyos congresos había presentado los mismos proyectos, sin que por esto hubiese pretendido que prevaleciese su opinión”; que no aspiraba á la reelección presidencial; que el Libertador no lo había encargado — como erróneamente se decía — de redactar una constitución para Colombia, calcada sobre la de Bolivia; que había recomendado á varios amigos que escribiesen sobre ésta, y al mismo Guzmán le recomendó “viese si podía sacar algo (sic) que apoyase la opinión de ese pensamiento suyo, trayendo á la vista las que sirviesen á otros Estados¹”. Con este discurso se calma por de pronto la oposición personal á Bolívar, y se nombra á los diputados Andrés Narvarte, José Santiago Rodríguez, Pedro Machado y Martín Tovar, para que formulen la representación que ha de dirigirse al congreso, pidiendo reformas.

Pero no cejó en su empeño, el partido radical, de romper todo lazo con el Gobierno central de la República. A propuesta de Iribarren, y por subsecuente decreto de Páez, se reúne en Caracas otra asamblea popular el 7 de noviembre. Pronúncianse discursos en favor del sistema federal y aconsejase que Venezuela se constituya en seguida, sin esperar la instalación del congreso nacional. Interviene Páez en el debate y expone: que desde el 30 de abril ha jurado no obedecer al Gobierno de Bogotá, y está resuelto á cumplir su juramento; y que si el pueblo de Caracas está igualmente decidido á tomar medidas para su constitución ú organización, no será obstáculo la autoridad que se le ha confiado. La asamblea resuelve: “que para dar al cuerpo constituyente de Venezuela el mayor grado posible de popularidad y legitimidad en su representación, se recomiende á S. E. el Jefe Civil y Militar libre por sí las órdenes convenientes para la reunión de los colegios electorales existentes, y que deben formarse donde no los haya, de las Provincias que están bajo sus órdenes, en el modo y términos que

1. Véase arriba, p. 347, lo que escribió Guzmán en Lima sobre la constitución boliviana.

estime oportunos, á fin de que arreglándose aquéllos á la constitución y leyes vigentes en orden á las calidades y número de los representantes que deben formar el congreso de Colombia, elijan otros tantos para que concurran al lugar y en el día que se les designe por S. E.; y que igual invitación se haga á todas las Provincias que están comprendidas en el territorio de la antigua Venezuela, para que si tuvieren á bien unirse bajo un mismo pacto á la nueva organización del Estado, envíen sus representantes, que serán recibidos como hermanos, aun después que se hayan principiado las sesiones”.

En Valencia se reúne otra asamblea el 10 de noviembre, con diputados de las municipalidades de la provincia de Carabobo, á saber: Valencia, Puerto Cabello, Yaritagua, Nirgua, Quibor, Ocumare de la Costa, San Carlos, Tocuyo, Pao, San Felipe, Barquisimeto, Araure y Carora; y se resuelve: que es llegado el tiempo para tratar de la forma de gobierno más adaptable á las provincias venezolanas; que al efecto, el Jefe Civil y Militar convoque á asamblea general los Departamentos que están bajo su mando; que se confirme á Páez en la autoridad que viene ejerciendo, y también “á S. E. el Libertador Presidente en todos los títulos de consideración, amor, respeto y confianza expresados en el acta de 11 de mayo, y que son inseparables de los venezolanos hacia su persona, como un nuevo testimonio de nuestra gratitud por el comportamiento imparcial y la deferencia á los deseos de estos pueblos que han solicitado las reformas”. — Lo último fué porque estaba ya anunciada la próxima llegada de Bolívar.

A 13 de noviembre, Páez expide un decreto señalando el 10 de diciembre para la reunión de los colegios electorales en las capitales de provincia, y el 10 de enero para que se instale en Valencia el congreso constituyente.

Entre tanto, Páez venía ejerciendo su autoridad sin sujeción á ninguna ley. El 10 de junio restablece la casa de moneda de Caracas, que el Gobierno había suprimido. El 25 de julio prohíbe la circulación de papeles impresos y cartas procedentes de los Departamentos limítrofes, bajo pena de ser consideradas como sospechosas las personas que los guarden ó propaguen; y á tal extremo lleva esta medida, que el Cónsul de Inglaterra se queja duramente (26 de setiembre) de que él y sus nacionales no reciben su correspondencia particular. El 3 de agosto da un reglamento sobre los jueces que han de conocer de las causas civiles, y de las criminales por delitos comunes, fundándose en que se había impuesto “el fuero de guerra á los individuos alistados en los cuerpos de

milicia reglada". El 25 de noviembre ordena al presidente de la Corte Superior de justicia, cuya residencia legal era Caracas, que se traslade en seguida á Valencia, con los ministros de la Corte y sus dependientes y archivos, "por convenir así al mejor servicio público". En la misma fecha declara el territorio en estado de asamblea, y confiere el ejercicio de toda autoridad á los jefes militares, para que vigilen, persigan y castiguen "á cuantos de algún modo contrariaren la ejecución y cumplimiento del sistema de gobierno popular representativo federal, proclamado unánimemente por el voto libre de los mismos pueblos, no menos que de constituir á Venezuela en un Estado". Por último, al Intendente Mendoza, que había puesto algunos reparos á tantas medidas arbitrarias, y á pesar de la forma que empleara, tan moderada como prudente, lo destituye el 25 de noviembre, le expide pasaporte para el extranjero y lo reemplaza el 27 con el antiboliviano Echezuría¹.

Estaba á punto de estallar la guerra civil. El 21 de noviembre, el batallón de Granaderos se pronuncia en Puerto Cabello contra las actas revolucionarias de Valencia y Caracas; á insinuación del coronel Sebastián Boguier proclama á Bolívar supremo "mediador" en el proceso de reformas, y el 24 se pone á las órdenes de Pedro Briceño Méndez, que se encontró allí de paso á su vuelta del congreso de Panamá. Las plazas de Cumaná y Angostura y la municipalidad de Maracaibo se decían también fieles al Gobierno constitucional, ó reconocían por única autoridad legítima la del Libertador Presidente. Pero se aplazó todo plan con la noticia de que Bolívar había salido de Bogotá camino de Venezuela.

Páez se apresura á decir en una proclama fecha á 15 de diciembre: "Cesaron todos nuestros males: el Libertador, desde el centro del Perú oyó nuestros clamores y ha volado á nuestro socorro... El viene para nuestra dicha; no para destruir la autoridad civil y militar que he recibido de los pueblos, sino para ayudarnos con sus consejos, con su sabiduría y consumada experiencia, á perfeccionar la obra de las reformas... Venezolanos, olvidad vuestros males: el gran Bolívar está con nosotros." Entusiasmo ficticio. Páez recelaba de las intenciones de Bolívar, á quien no da si-

1. Mendoza regresa de San Thomas y vuelve á encargarse de la Intendencia en enero, estando ya Bolívar en Caracas. A los pocos meses dió Páez una prueba de habilidad política reconciliándose definitivamente con aquel austero patricio. De quien dijo después en carta á Bolívar (21 de enero, 1828): "Me he opuesto á que el Dr. Mendoza vaya á la Convención (de Ocaña) como representante elegido de la provincia de Mérida: dejando Mendoza el puesto, se abre la puerta á la corrupción y mala fe de los empleados: este hombre les impone respeto por su saber, probidad y severidad, y tiene también á los godos en continuas zozobras".

quiera el título de Presidente. El 26 de diciembre comisiona al Dr. Miguel Peña y al coronel José Hilario Cistiaga para que vayan á su encuentro á manifestarle “el propósito firme y resuelto con que la masa del pueblo juró desde el 30 de abril no reconocer más el Gobierno de Bogotá ni obedecer sus órdenes”; y la necesidad de que el Libertador haga una declaración oficial de respeto al voto popular, ó no pase la frontera antes de que el mismo Páez no vaya á adoptar con él de mutuo acuerdo las medidas conducentes á evitar desgracias. Al propio tiempo escribe al coronel J. A. Cala, Gobernador de Barinas: “Si el Libertador se introduce entre nosotros antes de haber dado las garantías que le exijo, en la forma más pública y solemne, estamos expuestos á los mayores desastres, y por lo tanto es menester que no entre sin un convenio preliminar que asegure la suerte del país y nos asegure á todos . . . Anhele por saber su entrada en esa ciudad, y si ha costado sangre.” Y el 29 de diciembre escribe al coronel Cornelio Muñoz la siguiente carta, que pinta, mejor que ningún comentario, al receloso llanero. “Mi querido compadre. — El velo se ha descorrido. El general “Bolívar, después de las protestaciones más sinceras de amistad, y “del deseo de salvar la patria, viene con el puñal en la mano. “Acaba de llegar de Barquisimeto el coronel Torrellas, quien ha “sido sorprendido por un edecán del general Bolívar (Férguson) “con un corto número de hombres seducidos del país, y le ha “intimidado arresto; mis comisionados Peña y Cistiaga han corrido “la misma suerte, con la desgracia de no haber podido escapar “como Torrellas. Viene en nombre del Gobierno de Bogotá hacién- “dole rendir homenaje á todos, y amenazando á los rebeldes. — “Ha llegado, pues, el instante de obrar; prepárese U. y ponga al “país en una actitud guerrera y á cubierto de cualquiera invasión, “sea de fuerza ó de seducción. Firmeza, compadre; esta es la que “nos va á salvar; esta es la que nos ha salvado en las épocas de “apuro y de conflicto. Nadie tiene más experiencia del valor de “los apureños que yo; este valor, este heroísmo ha salvado la “patria en otras ocasiones; ahora le afirmará su dicha. — El “punto de mis operaciones es el Apure; con él pienso vencer, “teniendo á mis compañeros antiguos. Cuidado, compadre, no “se dejen alucinar; horcas y patibulos viene levantando contra “nosotros; opongámosle firmeza, lanzas y espadas, y derribare- “mos su poder; él es una sirena que piensa halagarnos con pa- “labras de miel; los hombres fuertes no se rinden á esta arma “débil. — Señale ésta á todos nuestros compañeros, y dígales que “cuento con todos, todos, todos, y que no se fíen del nombre de

“Bolívar, porque con él vienen sorprendiéndonos para llevarnos amarrados á Bogotá.”

Los comisionados de Páez encontraron en Barquisimeto al coronel Férugson, á quien Bolívar adelantó desde Cúcuta. Férugson los detuvo y despachó á Maracaibo. De aquí marchó Bolívar á Coro, donde leyó la proclama de Páez, y le escribió en seguida una extensa carta (23 de diciembre), que es modelo á un tiempo de severidad y de amistoso reproche. “¿Qué podré yo hacer como ciudadano? ¿Como podré yo apartarme de los deberes de magistrado? ¿Quién ha disuelto á Colombia con respecto á mí y con respecto á las leyes? El voto nacional ha sido uno solo: reformas y Bolívar. Nadie me ha recusado; nadie me ha degradado. ¿Quién, pues, me arrancará las riendas del mando? ¡Los amigos de usted, usted mismo! La infamia sería mil veces más grande por la ingratitud que por la traición. No lo puedo creer. Jamás concebiré que usted lleve hasta ese punto la ambición de sus amigos y la ignominia de su nombre. No es posible, General, que usted me quiera ver humillado por causa de una banda de tráfugas, que nunca hemos visto en los combates. No pretenda usted deshonorar á Caracas, haciéndola aparecer como el padrón de la infamia y el ludibrio de la ingratitud misma. ¿Qué no me deben todos en Venezuela! ¿Hasta usted no me debe la existencia?... Lo que más me asombra de todo, es que usted no habla una palabra de mi autoridad suprema, ni de mediador. Usted me ha llamado, y ni siquiera me escribe una letra después de tan graves acontecimientos... Crea usted, General, que á la sombra del misterio no trabaja sino el crimen. Quiero desengañarme: deseo saber si usted me obedece ó no, y si mi patria me reconoce por su jefe... Querido General, conmigo será usted todo, todo, todo. Yo no quiero nada para mí; así usted lo será todo, sin que sea á costa de mi gloria, de una gloria que se ha fundado sobre el deber y el bien... Crea usted que no pretendo ni pretenderé jamás hacer triunfar un partido sobre otro, ni en la Convención, ni fuera de ella. No me opondré á la federación: tampoco quiero que se establezca la constitución boliviana. Sólo quiero que la ley reúna á los ciudadanos, que la libertad los deje obrar, y que la sabiduría los guíe, para que admitan mi renuncia, y me dejen ir lejos, muy lejos de Colombia... Adiós, mi querido General. Yo parto mañana para Puerto Cabello: allí espero la respuesta de usted. Puerto Cabello es un gran monumento de su gloria. ¡Ojalá que allí se alce tanto que pase la mía! Este voto es sincero, porque no tengo envidia de nadie.”

Cuatro días antes, Bolívar había dado un decreto disponiendo, en virtud de las facultades extraordinarias que ejercía, que los Departamentos de Venezuela, Maturín, Orinoco y Zulia quedaban sujetos á su autoridad inmediata, y agregando que convocaría los colegios electorales para que declararan cuándo, dónde y en qué terminos querían celebrar la Gran Convención nacional. Mas no era ya posible, ni restablecer en Venezuela el régimen constitucional, ni devolverle á Colombia la unidad de gobierno que pretendieron implantar los constituyentes de Cúcuta. El partido revolucionario de Caracas y Valencia estaba resuelto á no cejar en su empeño de disolver la República, acorde en esto con el partido revolucionario de los Departamentos del Sur, y con las ideas políticas del mismo Vicepresidente Santander. Y si en Venezuela podía la revolución acordar una tregua momentánea, mientras permaneciese allí Bolívar, cierto era, con todo, que no retrocedería al estado de legalidad, roto definitivamente en Valencia el 30 de abril. Por otra parte, la sumisión de Páez no podía tampoco durar luego que Bolívar se ausentase. Este debió comprenderlo así al llegar á Cúcuta, donde recibió informes de su viejo y fiel amigo Peñalver, en cuyo buen criterio tenía gran confianza. Desde Trujillo le escribía el 11 de octubre, que Páez había estado de buena fe dispuesto á obedecerle en todo mientras no influyeron en él las malas ideas de sus consejeros el Dr. Peña y el coronel Francisco Carabaño; y agregaba: “Creo que debe ser tratado con mucha suavidad por tí y por el Gobierno, pues si se quiere emplear en él el rigor de las leyes, y no la política, pueden muy bien resultar las más funestas consecuencias. Tú conoces más que nadie los elementos de que se compone nuestro país; cuyos combustibles inflamados por una persona como el general Páez, harán los más horribles estragos”. Esta advertencia, y la convicción de que la oligarquía venezolana estaba resuelta á desligarse por cualquier modo del Gobierno central de Bogotá, determinaron á Bolívar á emplear medios diplomáticos y conciliatorios.

Llega á Puerto Cabello el 31 de diciembre, y el 10 de enero publica un decreto en virtud del cual: nadie será perseguido ni juzgado por sus actos, discursos ú opiniones con motivo de las reformas; las personas, bienes y empleos de los comprometidos en esta causa, serán garantidos sin excepción alguna; el general Páez seguirá ejerciendo la autoridad civil y militar con el título de Jefe Superior de Venezuela, y el general Santiago Mariño será Intendente y Comandante General de Maturin; inmediatamente se mandará reconocer y obedecer la autoridad del Libertador como Presi-

dente de la República; toda hostilidad cometida después de la notificación del presente decreto será juzgada como delito de Estado, y castigada según las leyes; la Gran Convención nacional se convocará conforme al decreto expedido el 19 de diciembre, para que decida de la suerte de la República. Al día siguiente manda Páez cumplir este decreto, añadiendo: que quedaba sin efecto el suyo de 13 de noviembre acerca de un congreso venezolano en Valencia, y que todos los pueblos debían tributarle "á su hijo más ilustre" los honores del triunfo acordados por el congreso colombiano para cuando volviese á su patria.

El 3 de enero publica Bolívar en Puerto Cabello una proclama donde dice: "Ahoguemos en los abismos del tiempo el año de veinte y seis: que mil siglos lo alejen de nosotros, y que se pierda para siempre en las más remotas tinieblas. Yo no he sabido lo que ha pasado. Colombianos, olvidad lo que sepáis de los días de dolor, y que su recuerdo lo borre el silencio" . . . Y el astuto llanero sabe entonces replicarle al Libertador, en la comedia política que éste se veía obligado á representar. El mismo día le escribe desde Valencia, suplicándole que designe inmediatamente el tribunal ó los jueces que deban ocuparse en conocer y juzgar la acusación admitida por el Senado. Bolívar ordena á su Secretario General, José Rafael Revenga, le conteste así: "Conforme al decreto de antes de ayer, no hay culpables en Venezuela por causa de las reformas, y todo juicio sobre lo pasado es una violación de una ley sagrada que garantiza la salud de todos". El 4 de enero pasa Bolívar á Valencia, á donde llega en compañía de Páez, que había salido á recibirle en el camino. Juntos entran á Caracas el 10.

La entrada fué triunfal, y cariñoso el entusiasmo con que la mayoría de los caraqueños aclamó otra vez á su Libertador. En el banquete que le ofreció la municipalidad el 13 de enero, Páez dijo entre otras cosas: "El Libertador ha colmado la medida de sus beneficios, de mi gloria y hasta la de su poder; ya no puede darme más: me ha dado la espada con que ha libertado un mundo¹ . . . Ella en mis manos no será jamás sino la espada de Bolívar: su voluntad la dirige: mi brazo la llevará. Antes pereceré cien veces, y mi sangre toda será perdida, que esta espada salga de mi mano, ni atente jamás á derramar la sangre que hasta ahora ha libertado. Conciudadanos, la espada de Bolívar está en mis manos: por vosotros y por él iré con ella hasta la eternidad. Brindad conmigo por

1. Al llegar le regaló Bolívar una espada, una lanza con grabados de oro, dos caballos peruanos y un neceser de campaña. Autobiografía, t. I, p. 478.

la inviolabilidad de este juramento". Sonoras palabras, sonoras y efímeras como la tregua del festín.

Bolívar se dedicó á mejorar en lo posible todos los ramos de administración. Apenas había ley de la República que se cumpliese eficazmente en Venezuela; y puede afirmarse que á este respecto, su unión con Nueva Granada fué más bien motivo de atraso que de progreso.

La Universidad de Caracas y las escuelas, — no obstante la protección que Bolívar quiso dispensarles á las últimas cuando desde el Perú subvencionó á Lancáster para plantear aquí su sistema de educación, — vivían de un modo precario, por la irregularidad con que se pagaban los sueldos de los profesores, y porque los fondos de que podía disponer Colombia para fomentar la instrucción científica, se empleaban casi todos en los institutos de Bogotá. El Libertador se apresuró á crear rentas propias para la Universidad y el colegio de educandas de Caracas; y formó una subdirección de estudios, destinada á organizar de nuevo la instrucción.

Estableció también una dirección de manumisión, con el fin de que se cumpliese eficazmente la ley de 1821. La renta destinada á manumisión de esclavos debía haber alcanzado, hasta principios de 1827, á más de 30,000 pesos; pero no se había recaudado más de la tercera parte, y ésta solía invertirse en objetos extraños á su destino¹.

La agricultura y la cría habían perdido su prosperidad de los últimos años de la Colonia. En la provincia de Barinas, la producción de tabaco bajó de 28,000 quintales por año á poco más de 3,000; y una sola casa, Ackers y Huizi, monopolizaba las cosechas, comprándolas á bajo precio. Ni adelantaba tampoco el cultivo de café. Solamente los productores de añil extendían sus haciendas, animados por los altos precios. En 1828, el Intendente Pedro Briceño Méndez escribe: "El mal principal de nuestra agricultura está en que ningún hacendado tiene nada, y para haber de coger su cosecha ó limpiar su hacienda, toma créditos á interés muy subido, habiendo llegado á pagarse hasta el 15^o/_o mensual. De aquí viene que todo el provecho pasa al usurero, y el país continúa arruinándose, porque nadie puede sembrar un árbol más". La necesidad de mantener un ejército permanente durante la guerra de independencia; el enorme consumo de ganado vacuno y caballar que hicieron realistas y patriotas; la falta, por tantos años, de garantías personales en los

1. Memorias de la Dirección de manumisión: 1^o de octubre de 1827 y 7 de enero de 1828.

campos, y el abandono de los pocos caminos que existían, casi agotaron toda fuente de riqueza. Los propietarios de haciendas que no distaban más de dieciocho leguas de Caracas, tenían que dar la mitad de sus cosechas al que les llevaba la otra mitad al mercado; y los demás preferían á menudo abandonarlas¹. Con el objeto de remediar estos males, Bolívar prohíbe temporalmente la exportación de ganado vacuno y caballar; reforma en sentido liberal el sistema de alcabalas, y dispone que no las paguen sino una sola vez los frutos de exportación ó consumo.

Era igualmente extrema la desorganización de la hacienda; pues los sucesivos Intendentes, — Soublotte, Toro, Escalona, Mendoza, — aunque hombres probos á carta cabal, preferían, ó por error ú obligados por las circunstancias, el sistema de dejar hacer. “En estos Departamentos — informa Revenga — la hacienda no existía para la República: se cobraban real ó aparentemente todas las contribuciones, pero desaparecían aun antes de cobradas. Se debe muy poco de las directas; pero rarísimo ha sido el colector que ha rendido cuentas, ni que haya publicado lo que cada uno debía, ó lo que había recaudado. Las aduanas litorales no producían ya casi nada para el Estado. La renta de tabaco, cuyos productos llegaron antes en estas provincias á más de un millón y doscientos mil pesos, apenas producía ahora la cuarta parte.” En el primer trimestre de 1827 se debía, sólo en Caracas y la Guaira, aproximadamente doscientos mil pesos. En la Contaduría de Caracas no se habían examinado aún las cuentas de la aduana de la Guaira, correspondientes á 1825, ni presentádose las de 1826. En los mismos años, la aduana de Puerto Cabello no dió cuentas de ningún género. Las de correos de 1826 no estaban tampoco examinadas; y las de administración del ramo de tabacos no se habían presentado desde 1822².

Si esto sucedía en el Departamento de Venezuela, no iban mejor las cosas en los otros. El general Rafael Urdaneta, Intendente del Departamento del Zulia, escribe en marzo de 1827: “Estoy en la absoluta imposibilidad de cubrir los presupuestos mensuales, con los pequeños productos de que puedo disponer. Las provincias (Maracaibo, Coro, Mérida y Trujillo) no me dan nada; lejos de eso, tengo que ayudarlas para sus gastos, y esta aduana, que es nuestro principal apoyo, está reducida á poco más de nada por la decadencia del comercio. Las ejecuciones que se han trabado contra los deudores, que á la vez

1. Memoria presentada al congreso por el Secretario General de Bolívar, José Rafael Revenga: 10 de setiembre, 1827.

2. Memorias del Secretario Revenga, 14 de abril y 23 de mayo de 1827.

son acreedores, nos han producido una infinidad de disgustos, de protestas y reclamos contra el Gobierno; y por último poco se logra cobrar, porque ellos hallan un medio de cubrir sus propiedades bajo las de otros que no son deudores, y sólo presentan los documentos que tienen contra el Gobierno. La confianza se ha perdido por la suspensión de los pagos, y no hay á quien se le pueda pedir un real prestado, porque todo el mundo llora miseria . . .” Igual penuria en las provincias orientales. El general Bartolomé Salóm, Gobernador de Cumaná, escribe en julio de 1828, que al encargarse del mando no encontró “un medio real en cajas”, y eran incontables los abusos y fraudes de la administración fiscal. “La tesorería tenía sus cuentas con más de dos meses de atraso . . . Además, se hallaban retenidos sin despachar más de cuarenta expedientes de los años 25, 26, 27 y 28, en los que tiene parte el Estado. Jamás se pasó tanteo ni se trataba de examinar el estado en que se hallaba aquella oficina. El 10 de junio (1828), se pasó tanteo al cabo de más de dos años que no se hacía, y ya giran todos los expedientes retenidos, llevando el trabajo con el día . . . Maturín y las costas del Orinoco han estado (bajo el anterior gobierno de Mariño) enteramente libres para hacer lo que les ha dado gana . . . De Margarita (dominada siempre por Arismendi) nada digo, pues en mi opinión debe calcularse como segregada de Colombia” . . . A Salóm, que suplicaba todos los días lo sacasen de esta Gobernación, sucedió á los pocos meses el Lcdo. Diego Bautista Urbaneja. Quien escribe en julio de 1829: “En las épocas anteriores (gobiernos locales de Bermúdez y Mariño) hubo ingresos en las cajas y aun auxilios pecuniarios del Gobierno; y (sin embargo) todos los gastos de aquella fecha se deben y están cobrándose ahora. La administración de la hacienda fué fatal, y no ha dejado otro fruto que una propensión irresistible al contrabando . . . que es incesante en la costa de Paria y Golfo Triste . . . Su foco es la isla de Trinidad, . . . y la de Margarita, situada como se halla, con puertos buenos y excusados en sus costas, y con su gente tan á propósito, es una madriguera que sirve de recalada y de refugio á los contrabandistas, para escapar y esperar oportunidades”. ¿Verdad que esto parece escrito ayer no más? Urbaneja, hombre sensato, propone en seguida el remedio racional: establecer flecheras guardacostas, “que causarán gastos; pero de otro modo no se acaba el contrabando”. Ya se verá que no se aplicó el remedio. — Gracias únicamente á las medidas enérgicas, bien que nada constitucionales, que tomó Bolívar durante los seis meses de su gobierno en Venezuela, pudo pagarse el presupuesto de 1827.

La administración de justicia no tenía tampoco eficacia alguna en los tribunales inferiores, no obstante la vigilancia que sobre la recta aplicación de las leyes procuraba ejercer la Corte Superior residente en Caracas, de la que formaban parte juriconsultos notables, como España, Yanes, Urbaneja, Narvarte. Bolívar pretendió remediar de una vez, con decretos autoritarios, el desorden que reinaba en las provincias. Con motivo de varios crímenes atroces cometidos recientemente; de una numerosa desertión de soldados acaecida en Valencia, y de la insurrección de varios pueblos en la provincia de Barcelona y en el cantón de San Felipe, resolvió establecer (19 de marzo y 4 de abril) consejos militares permanentes, para seguirles juicio verbal á los desertores, á los perturbadores del orden público y á los que cometiesen faltas contra la disciplina militar, agregando que se le pasasen todas las sentencias para su superior aprobación. Pero la Corte le dirigió una representación el 18 de abril, poniendo algunos reparos jurídicos á la manera de ejecutar tan severa medida. Y el Libertador, que á pesar de su voluntad autocrática solía ser muy respetuoso de dos cosas, — las representaciones de los jueces . . . y la crítica de los periodistas, — acogió del modo más liberal los reparos de la Corte, y el 23 de abril mandó cesar los consejos permanentes.

El 4 de julio salió de Caracas para Bogotá, dejando á Páez como Jefe y Comandante Superior de los Departamentos de Venezuela, Maturín y Orinoco. Urdaneta continuó en el gobierno civil y militar del Departamento del Zulia. Al despedirse de sus compatriotas les dice Bolívar: “Vuestros sufrimientos me llamaron á Colombia, para emplear mis servicios en restablecer el orden y la unión entre vosotros. Mi más grato deber era consagrarme al país de mi nacimiento: por destruir á vuestros enemigos he marchado hasta las más distantes provincias de la América: todas mis acciones han sido dirigidas por la libertad y la gloria de Venezuela, de Caracas. Esta preferencia era justa, y por lo mismo debo publicarla. He servido á Colombia y á la América, porque vuestra suerte estaba ligada á la del resto del hemisferio de Colón. No penséis que me aparto de vosotros con miras ambiciosas. Yo no voy á otros Departamentos de la República por aumentar la extensión de mi mando, sino por impedir que la guerra civil que los destruye se extienda hasta vosotros. Tampoco quiero la Presidencia de Colombia, tan envidiada por otros colombianos. Yo os prometo que luego que la Gran Convención sea convocada, y ejerza su benéfico dominio sobre vuestra felicidad, me veréis siempre en el suelo de mis padres, de mis hermanos, de mis

“amigos, ayudándoos á aliviar las calamidades públicas, que hemos
“sufrido por la guerra y la revolución. — Caraqueños! Nacido
“ciudadano de Caracas, mi mayor ambición será conservar este
“precioso título: una vida privada entre vosotros será mi delicia,
“mi gloria, y la venganza que espero tomar de mis enemigos”...
Otra vez se alucinaba con el alto ideal que perseguía su genio.
No volverá á Caracas. A los tres años morirá desterrado y calum-
niado por sus compatriotas.

A la revolución de 1826 se le ha dado el nombre desdeñoso de Cosiata; pero no hay duda que logró su objeto, — desligar de hecho á Venezuela de la Unión Colombiana. En conseguir este fin venía trabajando durante cinco años el partido más potente de la oligarquía local. Es un error evidente atribuirle toda la iniciativa á Páez, á quien poco importaba que hubiese Unión ó Confederación, con tal de conservar él su mando militar. No á consecuencia de un plan premeditado, antes por modo puramente ocasional, aparece Páez en 1826 como jefe del partido liberal, ó federalista, ó reformista, ó separatista, constituido en Caracas por los años de 21 y 22. Fueron sus fundadores los hombres que representaban la tradición revolucionaria radical de 1811: hombres de grande influencia social, como Martín Tovar; jurisconsultos eminentes, como Francisco Javier Yanes, Felipe Fermín Paúl, José Santiago Rodríguez, Andrés Narvarte; tribunos y escritores, como Tomás Lander, Alejo Fortique y José de Iribarren. Censuraban, sobre todo, la forma unitaria de la constitución de Cúcuta y la concentración en Bogotá del Gobierno supremo. Fomentaban, por tanto, la oposición al agente directo é inmediato en Venezuela del Gobierno central; y siéndolo Páez, mal podían pensar al principio en reconocerlo como jefe. Pertenecían á la clase social é intelectual más alta, y hubieran contradicho sus planes y propósitos sometiéndose á la dirección de un hombre como Páez, que no representaba, en suma, sino el triunfo de la fuerza brutal en los azares de la guerra; cuyo cerebro estaba todavía inculto, y quien, por otra parte, miraba con antipatía y desconfianza la influencia que iban adquiriendo los que él llamaba “jurisconsultos” y “letrados” enemigos de los militares. De ahí que el partido reformista aprovechara la coyuntura que le ofrecieron los disturbios ocurridos con motivo del alistamiento de milicias, para hacer más violenta su oposición contra el Gobierno de Bogotá... y contra Páez. El acta de la municipalidad de Caracas del 16 de enero de 1826 concuerda en sus puntos esenciales con los informes del Intendente Escalona; y aquélla y éstos sirvieron de fundamentos para la acusación contra Páez. Si la misma municipalidad protestó

en 5 de mayo por la interpretación que se diera en Bogotá al acta del 16 de enero, — no obstante la imposibilidad material que existió y existe para interpretarla de otro modo, — fué simplemente porque en los consejos del partido reformista se había cambiado de táctica, y resuelto aprovecharse de la insurrección tramada en Valencia el 30 de abril por los amigos personales de Páez. Juró éste que no obedecería ya las órdenes del Gobierno de Bogotá; y ello bastó para que creyesen los caraqueños haber hallado un jefe que les ayudase á acelerar el movimiento separatista, y en quien pudieran fácilmente influir con el propósito de poner su prestigio de guerrero al servicio de un partido genuinamente venezolano. Unida así la oligarquía civil con el bando militar, y acordes una y otro en la necesidad de cambiar la constitución de Cúcuta, obtienen por el momento la autonomía regional, para convertirla á los tres años en nueva República.

Aliáronse, pues, en 1826, las dos fuerzas políticas que determinan, desde los últimos años de la Colonia, la evolución constitucional de Venezuela; á saber, la aspiración de la oligarquía civil é intelectual á dictar leyes para una sociedad en formación, y la voluntad de un guerrero prestigioso, que representa, según las circunstancias, ó el mando de hecho entre dos revoluciones, ó la dictadura, ó la autocracia. Ambos factores, armonizados unas veces, y otras en pugna, empujan á la masa popular, en todo el siglo XIX, por rumbos no bien definidos todavía.

Capítulo VI.

Dictadura y anarquía.

Sumario. Los Departamentos del Sur protestan contra las leyes y Gobierno de Colombia; pero aclaman á Bolívar — Este los apacigua momentáneamente (1826) — Los pueblos fluctúan entre la dictadura, á presencia del Libertador, y la anarquía en su ausencia — Sublévanse en Lima las tropas colombianas (1827) — Motín y congreso constituyente en el Perú — Las tropas sublevadas promueven disturbios y enredos en los Departamentos del Sur — Terminan con un indulto general — Oposición á Bolívar en Bogotá — El partido “liberal” y el partido “servil” ó “godo” — Convocatoria de la Convención Nacional — Bolívar apela de nuevo á las facultades extraordinarias (1828) — Instálase la Convención de Ocaña — Resuelve reformar la constitución de Cúcuta — ¿Federación ó centralismo? — Santander ó Bolívar — Desacuerdo de los partidos — Se disuelve la Convención — Proclámase en toda Colombia la dictadura de Bolívar — Decretos reaccionarios — Conventos — Misiones — Aumento del ejército — Fuero militar — Religión de Estado — Oposición del partido santanderista — Sociedades secretas — Resuelven los radicales asesinar á Bolívar — Conjuración del 25 de setiembre — Relato de Florentino González — Narración de Manuela Sáenz — Atacan los conjurados el palacio presidencial — Matan al centinela — Hieren al edecán Ibarra — Carujo asesina al edecán Ferguson — Se salva Bolívar gracias á su querida — Dispérsanse los conjurados — Juicios sumarios — Catorce ejecuciones — Carujo delata á sus cómplices — Se conmuta la pena de muerte á Santander y á otros — La sentencia contra Santander — Justicia y política — Apasionada severidad de los historiadores venezolanos — Carácter y tendencias de Santander — La dictadura de Bolívar — Otros decretos reaccionarios — Reforma el plan general de estudios — Prohibe que se lean en la Universidad las obras de Bentham — Suspende las cátedras de legislación universal y derecho constitucional — Manda que se enseñen “fundamentos y apología de la religión católica” — Prohibe las sociedades secretas — Suspende la libertad de imprenta — Elimina las municipalidades — Prohibe temporalmente á los españoles contraer matrimonio en Colombia — Restablece el tributo personal

de los indios, en cambio de concesiones sobre impuestos ordinarios — Declara que el congreso constituyente se instalará en enero de 1830 — Estado precario de la República — Insurrección de Obando y López en Popayán (1829) — Se desbarata en breve tiempo — Guerra con el Perú — Victoria de los colombianos en Tarqui — Convenio de Girón — Niégase La Mar á devolver la plaza de Guayaquil — Lo destituyen y expulsan los peruanos — Tratado de paz — Insurrección de Córdoba en Medellín — Muere derrotado en el Santuario.

Le censuran á Bolívar, aun sus panegiristas, el haber cedido ante el movimiento insurreccionario de Venezuela, y confirmado á Páez en el mando, sacrificando así el prestigio de la ley y la autoridad del congreso nacional. ¿Mas qué otra cosa pudo hacer? La revolución estaba consumada, y se encontró Bolívar con un dilema que no tenía solución definitiva. O permanecía en su patria para restablecer el régimen constitucional, y perdía entonces irremediamente toda autoridad sobre la mayor porción de la República; ó volvía á Bogotá para ver de dominar la insurrección del Sur, y preferido este camino, fuerza era dejar el Norte á cargo del hombre á quien la oligarquía venezolana consideraba ya como su jefe.

Por iguales motivos que los Departamentos del Norte, los del Ecuador, Guayaquil y Asuay fueron desde el principio adversarios de la constitución de Cúcuta; y sólo el prestigio personal de Bolívar pudo incluirlos y mantenerlos mal que bien en la Unión Colombiana¹. Antes de salir del Perú, ya la municipalidad de Quito le enviaba comisionados (19 de julio, 1826), con instrucciones reservadas en las cuales se lee: que casi no hay un ciudadano satisfecho de las leyes de Colombia; que las rentas nada producen, ni se han pagado en los últimos cinco meses las listas civil y militar; que la seguridad individual es ilusoria; que la industria fabril, único elemento de riqueza en el Ecuador, se encamina á su ruina; y que la voluntad de estos pueblos es "que S. E. el Libertador Presidente se perpetúe en el Gobierno supremo, bien como Presidente vitalicio, ó como sea de su superior agrado". Y oficialmente añadió la municipalidad: "Debemos á V. E. inmensos bienes, libertad, patria y gloria; pero nos atrevemos á exigir más del hombre que no demanda recompensas: un Gobierno estable y un reposo firme que no puedan destruir ni el tiempo ni las revoluciones". A imitación de

1. Observa un historiador, que estos Departamentos "no se consideraron jamás parte integrante de Colombia: sus habitantes llamaban colombianos á los venezolanos y granadinos, como si ellos no lo fueran". Restrepo, Historia de la Revolución de la República de Colombia, t. IV, p. 202.

Quito, el pueblo de Guayaquil declara el 28 de agosto que reasume su soberanía y entrega su suerte á Bolívar. Logra éste en setiembre paralizar momentáneamente el movimiento separatista; pero no bien se aleja, con destino á Bogotá y Caracas, todos aquellos pueblos caen en permanente estado anárquico.

Dictadura y anarquía son los términos que mejor caracterizan la existencia de la República desde 1826; dictadura donde se halla Bolívar, anarquía lejos de él. El 23 de noviembre llega á Bogotá; encárgase en seguida de la Presidencia; se declara en ejercicio de las facultades extraordinarias previstas por el artículo 128 de la constitución, y marcha á pacificar á Venezuela. Mas no bien llegó á Caracas, cuando en el otro extremo del territorio que había liberado, una división del ejército de Colombia se rebela contra sus jefes. El 26 de enero, 1827, los batallones Vencedor, Rifles, Caracas y Araure, y el 4^o escuadrón de Húsares de Ayacucho, que se hallaban en Lima á órdenes de los generales Jacinto Lara y Arturo Sandes, los deponen del mando “por muy graves y fundadas sospechas”, y reconocen como jefe al primer comandante José Bustamante. Del acta que redactaron el mismo día, resulta que sospechaban á sus generales de complicidad con los que en Venezuela y en los Departamentos del Sur desconocían la constitución de Colombia y querían sustituirla con la boliviana. El 28 de enero dirige Bustamante una nota al Vicepresidente Santander, en la que dice: “Al pronunciarnos decididamente por la constitución y Estado á que pertenecemos, reconocemos y protestamos nuestros antiguos é invariables deberes; reconocemos con gratitud al Libertador Presidente de Colombia según la ley jurada por él y la nación, y según las miras de nuestro Gobierno nos conservamos como auxiliares del Perú”. Y con esta nota, Bustamante remite presos á los generales Lara y Sandes y á dieciséis oficiales. Tal así era el estado de anarquía, aun en el seno mismo del ejército, cuando Bolívar se alejaba.

No tardó en verse la consecuencia inmediata de semejante desatino. El pueblo de Lima se amotinó, pidiendo la deposición de los Ministros y el cambio de la constitución boliviana. El jefe del Gobierno, Santa Cruz, se apresura á formar nuevo Ministerio y á convocar un congreso constituyente.

El 18 de marzo sale de Lima la división sublevada; desembarca en la costa de Guayaquil, y al punto se arma el más enredado zipizape . . . ó guachafita, á la moda venezolana. El 16 de abril, el pueblo de Guayaquil se amotina; se subleva la tropa, al mando de los coroneles Elizalde y Merino, y desconoce á las autoridades cons-

titucionales. La municipalidad nombra jefe político y militar del Departamento al mariscal peruano D. José de La Mar. Bustamante, que había pasado á Cuenca con parte del ejército, se vé reducido á prisión el 6 de mayo por el capitán Bravo. Remitido luego al Comandante General del Ecuador, general Juan José Flores, éste le ordena pasar á Guayaquil con el propósito de pacificar (!) la ciudad. Bustamante se apresura á formar causa común con La Mar. Lo que pasa en los meses de junio y julio, apenas es posible reseñarlo en breves frases. El Gobierno de Bogotá envía al general Antonio Obando á tomar el mando de las tropas sublevadas. Flores, Comandante del Ecuador, y La Mar, apoyado por la municipalidad de Guayaquil, se engolfan en tratados de arreglo, que se hubieran prolongado indefinidamente, á no ser que el segundo tuvo que partir á fines de julio para posesionarse de la Presidencia del Perú. La municipalidad de Guayaquil convoca entonces una asamblea con el objeto de elegir nuevas autoridades. Instalada declara: que desde luego se pronuncia por la "forma de gobierno federal"; que elegirá diputados en este año para la Convención nacional anunciada por Bolívar; que si esta no fuere convocada, procederá el Departamento á constituirse, y que entre tanto, nombra Intendente á D. Diego Noboa, y Comandante General al coronel Antonio Elizalde . . . Por fin, el Gobierno de Bogotá, siguiendo el ejemplo de Bolívar en Venezuela, dió un indulto general, en que quedaron comprendidos el acto de rebelión de Bustamante y todo el enredo del Ecuador, Guayaquil y Asuay.

En 3 de agosto, el congreso nacional convoca la Gran Convención de Colombia, "para que, reuniéndose en la ciudad de Ocaña el día 2 de marzo de 1828, y declarando ella misma previamente si hay urgente necesidad de examinar la constitución ó de reformarla, proceda á verificarlo". Y para justificar esta medida violatoria de la misma constitución, dice el decreto: "Aunque en el curso ordinario y regular de los acontecimientos habría sido necesaria la practica de la constitución por diez ó más años, que se exige en su artículo 191 para que el congreso pudiera convocar la Gran Convención de Colombia; sin embargo, en las circunstancias críticas en que se halla la República, la experiencia ya obtenida basta, y llena el espíritu del artículo citado". El 29 de agosto se dicta el reglamento de elecciones. Cada provincia nombra tantos diputados cuantos le correspondan en razón de uno por cada 24,000 almas de su población, y otro más por el residuo de 12,000. Los sufragantes parroquiales designan á los electores del cantón, en razón de uno por cada 3,000 almas, y otro más por un residuo de 1,500. Y estos

electores nombran á los diputados por mayoría absoluta de votos. Se excluye del derecho de sufragio á los militares de sargento abajo que pertenezcan al ejército permanente, ó á cualquiera especie de milicias, y se hallen en servicio activo al tiempo de las elecciones. Los sufragantes parroquiales se convocan para el 15 de noviembre, y el 30 de diciembre ha de efectuarse la votación para diputados.

Bolívar llegó á Bogotá el 10 de setiembre y se posesionó de la Presidencia. Encontró allí un fuerte partido de oposición que inspiraba y dirigía el Vicepresidente Santander; partido que se titulaba "liberal" y llamaba á los amigos de Bolívar "serviles" y "godos"¹. El congreso no admitió el 6 de junio la renuncia que á 27 de febrero le remitió Bolívar desde Caracas; pero la minoría opositora fué de 24 votos. El 20 de junio, animada de igual intención hostil la mayoría, se decretó que mientras estuviese reunido el congreso, no podía el Ejecutivo dictar medidas extraordinarias sin su previo acuerdo y consentimiento; que se restablecía en toda su fuerza y vigor el orden político, como regía antes del 27 de abril de 1826; que aunque el congreso debía tomar en consideración las reformas que en uso de facultades extraordinarias se habían hecho en algunas leyes, para decretar en consecuencia lo que juzgase más conveniente, sin embargo el Ejecutivo restablecería progresivamente la observancia de aquellas cuyo cumplimiento fuese, en su concepto, más necesario para restablecer el orden político; por último, que ningún colombiano estaba obligado á obedecer sino á las autoridades establecidas por los medios y en la forma que prescribía la constitución ó la ley. Dicho esto en tiempos normales, hubiera sido una garantía de orden y paz: proclamado en época de tumultos y hondas disensiones, cuando apenas había ya autoridades políticas en los Departamentos, que no vinieran de la revolución ó del motín, era solamente añadir un nuevo elemento de anarquía.

Clausuró el congreso sus sesiones en octubre, y empezaron todos los pueblos á levantar actas en favor de la reforma constitucional; pero fué tan precario en los últimos meses de este año el estado político de la República, que Bolívar resolvió decretar de nuevo (19 de febrero y 13 de marzo, 1828) las facultades extraordinarias sobre todo el territorio, á excepción únicamente del cantón de Ocaña, designado para la Convención; declarando además (23 de

1. El calificativo de "godo", aplicado á los partidarios del régimen español durante la guerra de Independencia, lo importaron á Bogotá los caraqueños. Después, en Venezuela, se llamará "godos" á los adversarios de Bolívar, y se titularán "liberales" sus amigos.

febrero y 15 de marzo) que desde luego se sometían á la autoridad militar todos los juicios por conspiración contra el orden público. Y para librarse del Vicepresidente Santander, dispuso también el 26 de febrero, que durante su ausencia de la capital quedasen encargados del Gobierno los Secretarios de Estado, como jefes de sus respectivos departamentos, reuniéndose en consejo para todos los negocios graves que ocurriesen. Quedó el Ministerio constituido así: Interior, José Manuel Restrepo; Relaciones Exteriores, Estanislao Vergara; Guerra y Marina, Rafael Urdaneta; Hacienda, Nicolás Tanco. Bolívar se trasladó á Bucaramanga, donde esperó el resultado de la Convención.

No esperaba ninguno favorable á la paz y porvenir de Colombia, á juzgar por sus confidencias. Desde el 30 de enero le escribía á Páez: "Diferentes veces me ha escrito usted sobre que vaya á la Gran Convención para influir en ella con la mira de darle á Venezuela un gobierno propio. Bastante pena me causa tener que responder á usted, que todo lo que usted desea no puedo ejecutarlo en el día: mis contrarios han logrado despopularizarme: los representantes que allí van son enemigos personales (entre ellos algunos venezolanos): éstos, después de haberse opuesto á la Gran Convención, van á ser ahora los árbitros de las reformas . . . Es una evidencia para mí la destrucción de Colombia, si no se le da al Gobierno una fuerza inmensa (siempre la preocupación de una Presidencia vitalicia), capaz de reluchar contra la anarquía que levantará mil cabezas sediciosas . . . Nos vamos á sepultar entre las ruinas de la patria, porque todo es malo, todo es peor. La violencia de la fuerza arrastra consigo los principios de su propia destrucción: la división es la ruina misma, y la federación el sepulcro de Colombia. Por lo mismo, el primer mal es preferible á los demás; pero más como un plazo que como un bien". Ya apunta en su cerebro la dictadura cesarista, en que por dos años aventurará el poder y la vida.

Las representaciones que dirigieron á la Convención las municipalidades y vecinos de las principales ciudades de toda la República, coincidieron en pedir la integridad de Colombia y el mando supremo de Bolívar, mientras lo exigiese la salvación de la patria; mas, si bien se acordaba este voto con las urgentes necesidades del momento, contradecíanlo sin embargo las irreconciliables pasiones que llevaban á Ocaña los dos partidos adversarios: centralista el uno, é invariablemente adicto á la autoridad personal de Bolívar; federalista el otro, por ocasión ó conveniencia, y ciegamente sumiso á la ambición personal de Santander. Los reformistas venezolanos,

que fueron durante cinco años los más apasionados enemigos de Santander, serán ahora sus mejores aliados.

El 2 de abril, 1828, se reunió la Convención con 67 diputados, de los 108 electos en toda la República. Concurrieron de Venezuela los siguientes: Martín Tovar, Andrés Narvarte, José de Iribarren, Mariano Echezuría, Juan Manuel Manrique, Manuel Vicente Huizi y Valentín Espinal, por la provincia de Caracas; Juan José Pulido, por la de Apure; Pedro Vicente Grimón, por la de Barcelona; Pedro Briceño Méndez, Miguel M. Pumar y Francisco Conde, por la de Barinas; Rafael Hermoso, por la de Coro; Domingo Bruzual, por la de Cumaná; Antonio María Briceño, por la de Maracaibo; Juan de Dios Picón, por la de Mérida; Salvador Meza, Francisco Aranda, Vicente Michelena, Juan José Romero, José Santiago Rodríguez, Juan Nepomuceno Chaves y Miguel Peña, por la de Carabobo. La credencial del Dr. Peña fué anulada por la Convención (42 votos contra 21), con motivo de estar pendiente ante el Senado la mencionada acusación por usurpación de caudales públicos¹, no obstante haber alegado Peña que estaba comprendido en el decreto de olvido general publicado por Bolívar en Puerto Cabello el 10 de enero del año 27. Terminada la calificación de sus miembros, se instaló la Convención el 9 de abril, y el 17 se leyó el mensaje de Bolívar (fechado en Bogotá á 29 de febrero).

Este mensaje es una crítica de la constitución de Cúcuta, la cual, como es sabido, no reflejaba las teorías personales del Libertador. En su concepto, los constituyentes de 1821 cometieron un error capital al hacer del Poder Legislativo el solo cuerpo soberano, atribuyéndole la facultad exclusiva de iniciar las leyes y convirtiendo en un recurso ilusorio el veto del Ejecutivo. En lugar de constituir el Ejecutivo como poder igual al Legislativo, y "jefe del Judicial", se le debilitó á tal extremo que no ha podido nunca "repeler la invasión exterior ó contener los conatos sediciosos sino revestido de la dictadura". Por otra parte, no están determinados los casos de responsabilidad de los Secretarios del Despacho; la del Presidente es demasiado vaga, ni dice la constitución cual sería la pena aplicable². De suerte que (profunda observación demostrada por toda la historia venezolana) "la responsabilidad en el escogido del pueblo será siempre ilusoria, á no ser que voluntariamente se someta á ella, ó que contra toda probabilidad carezca de medios para

1. Véase arriba, p. 368.

2. Era, teóricamente, responsable el Ejecutivo en los casos de "una conducta manifiestamente contraria al bien de la República y á los deberes de su empleo, ó de delitos graves contra el orden social". Artículos 89 y 131.

sobreponerse á la ley". Las leyes de Colombia parecen "hechas del acaso; carecen de conjunto, de método, de clasificación y de idioma legal: son opuestas entre sí, confusas, á veces innecesarias y aun contrarias á sus fines". Leyes posteriores á la constitución han dado una absoluta supremacía á los tribunales civiles en los juicios militares, "contra la práctica uniforme de los siglos", y quebrantando así la disciplina del ejército colombiano, que en los primeros tiempos, cuando "se cubría con sus armas porque no tenía uniformes", fué "el modelo de la América y la gloria de la libertad". — Las municipalidades, "que serían útiles como consejos de los Gobernadores de provincias, apenas han llenado sus verdaderas funciones": unas se han convertido en parlamentos, otras han fomentado la sedición, otras "han llegado á hacerse odiosas por las gabelas que cobran, por la molestia que causan á los electos que las componen, y porque en muchos lugares no hay siquiera con quien reemplazarlas". "Si he de decir lo que todos piensan, no habría decreto más popular que el que eliminase las municipalidades". — La policía general no existe. La agricultura, la industria, el comercio, en vez de prosperar decaen. La organización de la hacienda viene de ensayo en ensayo, y "el último no ha dejado más desengañados que los anteriores". — Termina pidiendo "para el pueblo, para el ejército, para el juez y para el magistrado, leyes inexorables". ¿Cuales? No lo dice el Libertador; pero es claro que su pluma se mueve aquí al recuerdo de la República sui géneris, (mitad República, mitad Monarquía), soñada en Angostura y en Bolivia.

Lo que debía exasperar aún más al partido santanderista, que iba á Ocaña con el único propósito de socavar el prestigio personal de Bolívar. Decíalo sin ambages Santander en la siguiente carta confidencial escrita desde el 17 de marzo¹: "Nuestra patria está regida, no constitucionalmente sino caprichosamente por Bolívar, que del título puramente honroso de Libertador ha querido hacer su título de autoridad superior á las leyes... ¿Y quiere usted que algún hombre de honor se reconcilie con el supremo perturbador de la República? Es imposible reconciliarse con un jefe supremo que nos trata de facciosos y traidores á cuantos hemos hecho frente á sus planes y descubierto sus arterias, y que no ocupa en los puestos públicos ni en sus consejos sino á declarados amigos de la dictadura eterna ó de la constitución boliviana... No por esto seré yo imprudente ni inmoderado en la Convención,

1. A Alejandro Vélez, Encargado de Negocios de Colombia en Washington. Carta interceptada en Cartagena por el general Mariano Montilla.

“porque no trataré más que de los intereses del país, de refrenar “ese poder colosal que ejerce Bolívar, de asegurar los derechos “del pueblo y los de los ciudadanos, y de dividir la autoridad ejecutiva para contenerla. ¿Y comprende usted de pronto lo que “quiere decir esta última frase? Pues quiere decir que estoy por “la federación, como único recurso que nos resta para salvar las “libertades nacionales. Y no se admire usted de verme federalista “en 1828, porque á tal estado ha llegado esta nuestra Colombia, “que sería musulmán si esto fuera preciso para que hubiera un “gobierno estrictamente liberal...” — Hábil manejo, sin duda; pero el partido boliviano replicaba, que Santander, Vicepresidente de la República y encargado del poder supremo durante siete años, aspiraba únicamente á sustituir á Bolívar, sin ofrecer ninguna garantía de mayor respeto á las leyes, y que autocracia por autocracia, era preferible la del Libertador, á cuyo genio le debía la patria su existencia.

Las primeras sesiones de la Convención trascurren en escaramuzas, midiendo cada partido sus fuerzas. El 11 de abril, el granadino Juan de Dios Aranzazu pide que se declare necesaria y urgente la reforma de la constitución. El 17, el venezolano Mariano Echezuría propone que se adopte “el sistema federal”. El granadino Vicente Azuero repara que, si bien los males de Colombia deben atribuirse á su régimen central, la proposición de Echezuría es demasiado vaga; é invocando irónicamente la autoridad del Libertador, que de hecho había reconocido la separación de Venezuela y de Quito al dejar estas secciones bajo el mando de Jefes Superiores, es decir, bajo Gobiernos desconocidos en las leyes colombianas, presenta el siguiente plan de confederación. La República se dividirá en tres grandes Distritos (Venezuela, Cundinamarca y Quito), gobernado cada uno por un Director que nombrarán sus respectivos colegios electorales; con dos Cámaras legislativas para sus asuntos propios, y una Corte Superior; quedando por lo demás sometidos á un Gobierno nacional (Congreso, Presidente y Corte Suprema), que tendrá facultades análogas á las del régimen vigente. Plan que, si se hubiera discutido en calma y enmendado en algunos pormenores, habría sido tal vez la más oportuna solución del problema constitucional. El partido unitario lo rechazó de plano. Andrés Narvarte le replica á Azuero, que los males de Colombia no vienen de la constitución de Cúcuta, sino del error cometido por el Gobierno de Bogotá, al establecer la costumbre de sobreponer la autoridad de los Comandantes militares á la de los Intendentes civiles, que eran los órganos inmediatos y legales del

Poder Ejecutivo; error que fué causa principal de los disturbios de Venezuela. El santanderista Vargas Tejada y el boliviano José Santiago Rodríguez cruzan argumentos semejantes. Echezuria se impacienta; dice que venezolanos y granadinos "no pueden sufrirse", como que se califican recíprocamente de ultramontanos é ineptos, y que la federación es el único medio de vivir en paz. El 21 de abril, el debate llega á su punto culminante con un duelo oratorio entre Santander y Joaquín Mosquera. Según el primero, la Unión ha sido forzada y violenta, y depende sólo de la fortuna ó de la vida del Libertador; la diversidad de climas y costumbres se opone al centralismo; el pueblo pide federación, porque con ella asegurará sus libertades; cuando los bolivianos proponen un Gobierno eminentemente vigoroso, olvidan que lo fué el de Tiberio y lo son el de Rusia y el de Turquía, sin que su vigor, sinónimo de despotismo, sea nunca bastante para impedir las revoluciones. Mosquera le contesta, que la diversidad de costumbres es pura imaginación; que en América, de México á Buenos Aires, todo es igual, hasta los resabios; que la revolución de Independencia fué la misma dondequiera, y que todas las nuevas Repúblicas están pasando por idénticos trastornos, debidos á una mala administración que ya se trata de corregir. — Triunfan al fin los bolivianos, votando contra la federación de Echezuria y contra la confederación de Azuero.

Bolívar continuaba en Bucaramanga, sin que se supiese á punto fijo cual era su propósito. Decía unas veces que estaba de viaje para Cartagena, á restablecer allí el orden turbado por una disputa entre los generales José Padilla y Mariano Montilla: decía otras veces, que al nombrarle sucesor la Convención, se retiraría á Venezuela ó se iría á Europa. A mediados de abril cayó en uno de sus ya frecuentes accesos de misantropía. El 15 le escribe á Briceño Méndez: "Estoy cierto que un cuerpo (la Convención) tan encontrado en opiniones, no hará más que luchar, y cuando más transarse, dejando la mitad del mal para que se haga la mitad del bien; de lo que no puede resultar sino un retardo en la caída final. Es decir, una resistencia de dos, tres ó cuatro años, para sucumbir con mayores desastres¹. . . Es tanto lo que me atormenta la vil suposición de que yo tengo miras personales, que estoy resuelto y aun desesperado por irme, para probarles lo contrario; y aun haría más si fuera necesario: quizás, quizás si alguna vez me voy y de mi vuelta depende la vida de Colombia, la deje perecer, por no

1. Nótese que su previsión se realizó justamente á los dos años.

mandar, y aun la condenaría á la nada, para que se viera que nada quería . . .” Y el 23: “Yo me iré, y á mil ó dos mil leguas resonarán los alaridos espantosos de la guerra civil; y no volveré, ciertamente, la quinta vez á un país de donde me han expulsado indignamente tantas veces. Poco me importa el modo que se decrete para perder á Colombia, porque estos señores no tendrán que elegir sino entre retardos, pero no entre remedios saludables.” A fines de abril se reanima, al saber que la Convención ha rechazado la proposición federalista; y aconseja á sus amigos que no transijan: “triumfo absoluto ó nada, es mi divisa”. Pero á los breves días se contradice; piensa que el triunfo de sus partidarios es pura apariencia; y olvidando el “todo ó nada”, les insinúa que, para evitar la guerra civil, deben propender á que se divida Colombia en tres ó cuatro Repúblicas, que se ligarán en confederación para la defensa común. El general Soublette, que se hallaba en Bucaramanga, le escribe el 2 de mayo al diputado Castillo, leader de los bolivianos: “Si esto se logra en paz y bajo los auspicios del Libertador, habremos conseguido un inmenso bien . . . Usted me ha oído siempre opinar en favor de una división absoluta, de preferencia á la forma federativa; pero no por esto juzgue usted que mi consejo haya influido en la resolución del Presidente: ella ha sido exclusivamente suya, y cuando me la participó, ya lo había meditado mucho” . . .

Los bolivianos de Ocaña se alarman, y procuran quebrantar la resolución del Libertador, atacándola por su lado débil, que era, ahora — enfermo, descreído, inconstante — la extremada condescendencia á las insinuaciones de sus cortesanos. Véase con qué arte sabían estos circunvenir al genio en su ocaso. Briceño Méndez le dice el 5 de mayo: “El nombre y gloria de usted están tan íntimamente ligados con el nombre, la gloria y bienestar de Colombia, que es imposible separarlos . . . Abandonar el campo á sus enemigos es confesarse vencido, y es quizás dar lugar á que se crea que éstos tenían razón para calumniarlo. No se dirá ciertamente que usted se desprendió del mando porque creyó que este era el último bien que podía hacer, sino que lo perdió porque no lo pudo conservar, y porque tenía miras personales que no pudo llevar al cabo. San Martín dejó el mando, y nadie lo ha excusado . . . Revoque esa resolución, mi General, por Colombia, por usted y por sus amigos”. Castillo le escribe el 8 de mayo bosquejando ya la dictadura: le advierte que si los santanderistas presentan un proyecto de “constitución anárquica,” será rechazado, ó se disolverá la Convención; que en todo evento, el Libertador tendrá el voto de la República; “usted debe soportar la nota momentánea de

usurpador, para contener á Colombia y encaminarla á su dicha: esto lo puede hacer usted y sólo usted, y haciéndolo, usted verá confirmado su título de héroe y padre de la patria: usted no puede, no digo contribuir, pero ni permitir que se deshaga su obra: usted tiene para evitarlo todos los medios, y más apoyos que los que usted piensa. Así, mi querido amigo, usted debe abandonar aquella idea y alimentar solamente la de sostener á la República á todo trance". Y como supremo recurso mandan á Bucaramanga á O'Leary — que compartía con sus compañeros los edecanes Wilson y Férguson la absoluta confianza de Bolívar — para asegurarle que cuentan con la mayoría de la Convención y que ésta lo llamará á Ocaña. Bolívar comete otra vez la imprudencia de contradecirse. Si bien con salvedades. En sus cartas á Castillo y Briceño Méndez (15 de mayo) se lee: "No insisto más en las ideas que antes había concebido, y prometo guardar religiosamente una tregua con ustedes, hasta que veamos lo que se haya conseguido por último. Pero esta tregua no quiere decir que me comprometo á desistir absolutamente y sin reservas de mis deseos y pensamientos. Yo los conservo intactos, porque ningún poder intelectual es capaz de penetrar hasta el hondo abismo de mis infaustas conjeturas . . . Suspenderé mi juicio; esperaré con paciencia, y me quedaré con el derecho de hacer lo que juzgue de mi deber, cuando llegue el caso".

A pesar de sus esperanzas, los bolivianos fueron derrotados el 13 de mayo; pues habiendo propuesto que la Convención invitase al Libertador á pasar á Ocaña, la mayoría decidió que no estaba en sus atribuciones tomar en consideración semejante asunto. Y es curioso notar que Bolívar le decía á Briceño Méndez en su carta del 15¹: "He meditado mucho sobre mi ida á Ocaña, y he sacado en limpio que no conviene, por política y por conveniencia". Y al saber la derrota de sus amigos escribió al mismo Briceño, el 22: "Repito que con la constitución que hagan estos señores (los santanderistas) yo no sirvo á la República. Esta ha sido mi resolución mucho tiempo há, y si he convenido en esperar, no ha sido más sino porque esta era mi obligación forzosa, sin disminuir un ápice mi decisión. Yo he dicho siempre todo lo que pienso y he pensado, y por lo mismo no se podrán quejar mis amigos de que los he entretenido con esperanzas. Desde el movimiento de Valencia yo vi este país perdido, y cada día lo veo acercarse al precipicio último. Cada paso, cada instante, es un escalón que descendemos,

1. A esta fecha no se conocía aún en Bucaramanga el voto de la Convención. Los correos empleaban 5 á 8 días.

y si mi desesperación no fuese igual al horror de nuestra suerte, hubiera perdido el juicio; pero yo me encuentro en el tremendo momento de la calma del despecho”.

El 21 de mayo presentan los santanderistas un proyecto de constitución, redactado por Azuero, según el cual se aumenta hasta veinte el número de Departamentos, y se establecen asambleas locales para deliberar y resolver sobre intereses departamentales, reservándose al Ejecutivo la atribución de suspender, y al congreso la de anular, los actos contrarios á las leyes ó que extralimiten las facultades conferidas á las mismas asambleas. Estas proponen al Ejecutivo, cada cuatro años, ternas de candidatos para la elección de Prefectos departamentales. Las municipalidades se reemplazan con asambleas municipales, compuestas de diputados del cantón, que se reunirán en su cabecera tres veces por año. El Ejecutivo no puede recurrir al ejercicio de facultades extraordinarias: los Ministros son responsables por todos sus actos oficiales, aun cuando los firmen con el consentimiento del Presidente ó al mismo tiempo que él. El Presidente tiene un Consejo de Gobierno, compuesto del Vicepresidente de la República, cuatro individuos nombrados por el congreso y dos Ministros de Estado. Los miembros del Consejo, á excepción del Vicepresidente, tienen libre entrada en ambas Cámaras, para hablar sobre todos los proyectos de ley que en ellas se discutan; pero se les prohíbe concurrir más de dos á tomar la palabra sobre el mismo proyecto, y deben retirarse antes de la votación. Los ministros de la Corte Suprema los nombra el congreso, escogiéndolos de las listas remitidas por las asambleas departamentales, y esta Corte elige los ministros de las Cortes Superiores, de las listas enviadas por las mismas asambleas.

Los bolivianos, viendo sobre todo en el anterior proyecto la mira de cercenar la autoridad del Presidente, presentan otro el 28 de mayo, redactado por J. M. del Castillo. El período presidencial se aumenta á ocho años, y no se prohíbe la reelección. El Presidente nombra, con previo acuerdo y consentimiento del Senado, á los consejeros de Estado y á los ministros de la Alta Corte: elige, á propuesta del Consejo de Estado, los jefes de los Departamentos y Provincias, los de oficinas de hacienda, sean nacionales ó departamentales, y todos los empleados militares de coronel arriba: remueve, con previo dictamen del Consejo de Estado, á los empleados de todos los ramos de la administración, exceptuando solamente los jueces de la Alta Corte, Cortes Superiores, y de primera instancia: nombra, á propuesta de la Alta Corte, los jueces de las Superiores, y á propuesta de éstas los de primera instancia. En casos de con-

moción á mano armada contra la seguridad de la República, el Presidente queda autorizado, durante el receso del congreso, y con el consentimiento del Consejo de Estado, para aumentar el ejército permanente y llamar al servicio las milicias regladas; para exigir anticipadamente las contribuciones ordinarias ó cualesquiera sumas por vía de empréstito, siempre que no pudieren cubrirse los gastos con las rentas ordinarias, ni con las cantidades decretadas por el congreso; para arrestar, mantener en arresto é interrogar á las personas que pudieran ser un obstáculo para restablecer la tranquilidad; para conceder amnistías ó indultos generales ó particulares, y para acordar premios y recompensas á los pueblos é individuos. Se disminuye el número de Senadores y Representantes. Las atribuciones de las asambleas departamentales se circunscriben á asuntos locales, y sus resoluciones necesitan la aprobación de los Prefectos departamentales, que son órganos del Ejecutivo.

Dicho está cuan difícil, si no imposible, hubiera sido armonizar tan contradictorios proyectos. No hubo medio siquiera de discutirlos. El 2 de junio, los bolivianos amenazan con separarse de la Convención. Los santanderistas proponen celebrar conferencias conciliatorias. Se celebran dos sin ningún resultado. Los santanderistas proponen en sesión pública, el 6 de junio, que se desista de los proyectos presentados, y se agregue solamente un acta á la constitución de Cúcuta declarando suprimido el artículo 128 y la atribución 25 del artículo 55, referentes á los casos de facultades extraordinarias. Pero los bolivianos consideran inaceptable semejante transacción, y el 10 de junio salen de Ocaña para el vecino pueblo de La Cruz, donde redactan un manifiesto titulado Al pueblo colombiano, en el que acusan á sus adversarios de intransigencia y mala fe. Y como no quedase número suficiente para seguir deliberando, se disolvió la Convención¹.

No bien llegó esta noticia á Bogotá, el Intendente de Cundinamarca, coronel Pedro Herrán, convocó una asamblea de las autoridades y el pueblo, que acordó el 13 de junio: desobedecer á todo acto ó reforma que emanase de la Convención de Ocaña, por no ser expresión de la voluntad general; revocar los poderes conferidos á los diputados de la provincia, y llamar al Libertador á encargarse del mando supremo, con plenitud de facultades, hasta que estimase oportuno convocar la representación nacional. Ejemplo que imi-

1. El manifiesto de La Cruz lo firman 20 diputados, entre ellos 6 de Venezuela: Pedro Briceño Méndez y Miguel María Pumar, por Barinas; Francisco Aranda, por Carabobo; Pedro Vicente Grimón, por Barcelona; Rafael Hermoso, por Coro; Bruzual de Beaumont, por Cumaná.

taron en seguida la mayoría de las municipalidades. En Venezuela, Páez — á quien le era indiferente la federación, el centralismo ó la dictadura, con tal de continuar en su Gobierno — participa al Intendente con fecha 15 de julio el pronunciamiento de Bogotá, y añade: “Queda con esto sancionado el voto uniformemente emitido por los pueblos que comprenden los tres Departamentos que se hallan bajo mi autoridad superior, y los ardientes deseos que habian manifestado por sus peticiones elevadas por mi conducto, de que S. E. el Libertador Presidente se encargase del mando supremo del Estado, conservándose la unidad de la República”. El 18 de julio se pronuncia Caracas en el mismo sentido, y luego la secundan las demás ciudades venezolanas. El 21 de setiembre, las autoridades caraqueñas juran obediencia al Libertador.

Había llegado éste á Bogotá el 24 de junio, y encargóse del Gobierno Supremo. Suspendido de hecho el régimen constitucional, Bolívar modifica ó deroga varias leyes.

Las de 6 de agosto de 1821 y 7 de abril de 1826, que suprimían los conventos menores, se derogan por decreto del 10 de julio, exceptuando solamente aquellos conventos cuyos edificios sirven ya de colegios, casas de educación y hospitales. La ley del 4 de marzo de 1826, que prohibía en los conventos de regulares la admisión de novicios, donados ó devotos, antes de la edad de veinticinco años, queda suspendida por decreto del 11 de julio, con el objeto de enviar otra vez religiosos á las misiones destruidas durante la guerra de Independencia, lo que ocasionó — dice erróneamente el decreto — la despoblación de algunas provincias; y se dispone, que el Gobierno designará el número de novicios, donados y devotos que cada convento podrá admitir, aun siendo menores de veinticinco años; que cada uno de los órdenes regulares, excluidos los hospitalarios, empleará en las misiones el número de religiosos que se determine; y que todos los novicios contraerán al tiempo de profesar la obligación de emplearse por cinco años, luego que reciban los sagrados órdenes, en el servicio de las misiones que se les designen. El 28 de julio se restablecen en el ejército las plazas de vicarios generales y capellanes, suprimidas por la ley de 30 de julio del año anterior; y ello con el propósito de facilitar la celebración del matrimonio de los jefes y oficiales del ejército, los que necesitan ahora el consentimiento previo de sus superiores. La fuerza efectiva del ejército permanente, que la ley de 8 de agosto de 1827 fijaba en 9,980 hombres, la manda aumentar Bolívar, por decreto del 7 de agosto, al pie de 40,000 hombres, y ordena al propio tiempo que se organice

la milicia auxiliar. El 28 de agosto declara comprendidos en el goce del fuero de guerra todos los cuerpos de milicias: el 30 suprime las Cortes marciales, creadas por la ley de 11 de agosto de 1824, y manda observar la ordenanza española de 1768, en todo lo relativo al fuero militar.

El poder público lo organiza el 27 de agosto, por medio de un decreto que ha de regir hasta que se convoque de nuevo la representación nacional. El Libertador Presidente ejercerá el poder supremo con un Consejo de Estado, compuesto de los Ministros del despacho y de uno ó más consejeros por cada uno de los actuales Departamentos de la República. El territorio se divide en Prefecturas, quedando suprimidas las Intendencias departamentales. La justicia se administrará por una Alta Corte, Cortes de apelación, juzgados de primera instancia, tribunales de comercio, Cortes de almirantazgo y tribunales militares. El poder supremo nombrará y removerá libremente á todos los empleados de la República. Y por primera vez habla Bolívar, oficialmente, de religión de Estado, diciendo en el artículo 25 de este decreto, que "el Gobierno sostendrá y protegerá la religión católica, apostólica, romana, como la religión de los colombianos". Al día siguiente nombra miembro del Consejo de Estado al arzobispo de Bogotá. — Con su decreto orgánico expide una proclama diciendo que no retendrá la autoridad suprema sino hasta el día en que el pueblo le mande devolverla, y que si éste no dispone antes otra cosa, convocará dentro de un año la representación nacional. Y á manera de disculpa por su reaccionario despotismo, termina con este párrafo elocuentísimo . . . y triste: "Colombianos! No os diré nada de libertad, porque si cumplo mis promesas, seréis más que libres, seréis respetados. Además, bajo la dictadura, ¿quién puede hablar de libertad? ¡Compadezcámonos mutuamente del pueblo que obedece y del hombre que manda solo!"

Aquí iba de su arrebato dictatorial, cuando corriendo el mes de setiembre apelaron sus enemigos á la conjuración y al asesinato. Santander, no obstante haber aceptado el nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos, no desistía del propósito que manifestó en la Convención de Ocaña, de oponerse por todos los medios posibles á la dictadura de Bolívar, y venía empleando su tenaz habilidad en preparar una reacción. Era su plan constituir sociedades secretas en toda Colombia, que determinasen un movimiento de protesta nacional, durante su ausencia en Washington, para regresar él como aclamado por los pueblos. Optaron, empero, sus amigos más exaltados, por otros medios más

rápidos, y aprovechándose de la oposición que halló en la juventud liberal de Bogotá el decreto sobre organización del poder público, formaron una junta revolucionaria, compuesta de Florentino González, el coronel Ramón Guerra, jefe de estado mayor del Departamento, Mariano Escobar, Juan Nepomuceno Vargas, Wenceslao Zulaibar, Luis Vargas Tejada y el Dr. Juan Francisco Arganil, á quienes se unieron el francés Agustín Horment, el profesor de filosofía Pedro Celestino Azuero, el capitán Rudecindo Silva, que mandaba una brigada de artillería, el teniente coronel venezolano Pedro Carujo, ayudante del estado mayor, y muchos otros militares y civiles¹.

“Era nuestro objeto — dice el primer conjurado — destruir este régimen (de dictadura) apoderándonos de las personas de Bolívar y sus Ministros, venciendo la resistencia que podíamos encontrar en algunos cuerpos de la fuerza armada; y poner en seguida á la cabeza del Gobierno al jefe constitucional de la nación (Santander), quien dispondría de la suerte de los usurpadores²”. Comisionado González para poner en conocimiento de Santander este plan, Santander le advirtió, que “en los momentos mismos en que la dictadura se proclamaba por sí en un decreto”, no era oportuno intentar “una reacción contra un poder que aparecía tan fuerte por el número de bayonetas de que podía disponer”. No cejaron por esto los conjurados. Cuatro de ellos, dirigidos por Carujo, quisieron asesinar á Bolívar el 21 de setiembre en el pueblo de Soacha, cerca de Bogotá, á donde había ido aquél de paseo, acompañado sólo de dos amigos. Súpolo Santander, cuando ya los asesinos montaban á caballo para encaminarse á Soacha, y los obligó á desistir de su intento. Preparáronse entonces para el 28 de setiembre, fecha de un baile anunciado en la Legación de México, al cual asistiría Bolívar con sus Ministros³. Les pareció tanto más fácil la ejecución de su plan, cuanto que Bolívar acostumbraba andar de noche por las calles, sin otro séquito que uno ó dos edecanes; y en todo caso, muchos de los conjurados podían también

1. En Venezuela, apenas hubo partidarios de esta conjuración, porque sus prohombres no se preocupaban sino con la autonomía local, que aún esperaban obtener del mismo Bolívar. Sólo Martín Tovar y José de Iribarren intentaron formar allí un partido antiboliviano; pero en sabiéndolo Páez, dió órdenes para que no se les permitiese la entrada en el territorio de su mando, y cuando á fines de agosto llegó Tovar á la Guaira, se le obligó á reembarcarse para Curazao. Iribarren pasó á México.

2. Florentino González, Narración publicada en 1853.

3. El general Posada Gutiérrez dice en sus Memorias histórico-políticas que escogieron el 28 de octubre, día de San Simón. González afirma que el 28 de setiembre.

asistir al baile. Pero en la tarde del 25, les sorprendió la prisión de un capitán Triana, conocedor del plan; y aunque no reveló nada en el primer interrogatorio, determinaron proceder en la misma noche por temor de ser descubiertos.

Reunidos en casa de Vargas Tejada — dice González —
“resolvimos arrostrar todos los peligros, tomar á viva fuerza los
“cuarteles de Vargas y Granaderos (donde contaban con la
“complicidad de una brigada de artillería) y el palacio del Dic-
“tador, y apoderarnos de la persona de éste, vivo ó muerto, según
“fuese posible, en medio de la lid en que íbamos á entrar. Ya no
“podíamos lisonjearnos de triunfar sino con la impresión de terror
“que causase en nuestros contrarios la noticia de la muerte de
“Bolívar, y ella fué resuelta, en aquel momento supremo, en que
“ya era imposible arreglarnos al plan primitivo . . . Doce ciudadanos,
“unidos á veinticinco soldados, al mando del comandante Carujo,
“fuimos destinados á forzar la entrada del palacio, y coger vivo ó
“muerto á Bolívar. Iba con nosotros don Agustín Horment, francés
“de origen, quien fué el primero que, arrojándose á la puerta del
“palacio, hirió mortalmente al centinela y franqueó el paso á los
“que le acompañábamos. Entramos inmediatamente, sin otra resis-
“tencia que la del cabo de guardia, quien recibió una herida mortal,
“después de haber dado un sablazo al heroico joven Pedro Celestino
“Azuero. El resto de la guardia, que ascendía á unos cuarenta
“soldados selectos mandados por un valiente capitán, fué rendido
“y desarmado por la tropa que mandaba el comandante Carujo,
“sin que hubiese necesidad de un solo tiro de fusil¹. Nos ha-
“llábamos, pues, en posesión del palacio, y era preciso penetrar
“hasta el dormitorio de Bolívar. Subí primero la escalera, y con
“riesgo de mi vida, desarmé al centinela del corredor alto, sin
“herirle. Quedó libre el paso, y seguimos á forzar las puertas que
“conducían al cuarto de Bolívar, guiados por el valiente joven Juan
“Miguel Acevedo, que había tomado el farol de la escalera para
“alumbrarnos. Cuando hubimos forzado las primeras puertas, salió
“á nuestro encuentro, en la oscuridad y desvestido, el teniente
“Andrés Ibarra, á quien uno de los conjurados descargó un golpe
“de sable en el brazo, creyendo que era Bolívar. Iba á secundar
“el golpe, pero Ibarra gritó, y yo detuve al agresor, habiendo

1. Según Posada Gutiérrez, la guardia era apenas de veinte hombres, armados de carabina: “las puertas estaban entreabiertas: el oficial y la tropa, excepto los centinelas, durmiendo; todo lo cual prueba la confianza y hasta el descuido en que se estaba . . . porque Triana nada había dicho que llamara seriamente la atención de las autoridades”.

“conocido á aquél en la voz. Zulaibar y Azuero empezaron á gritar vivas á la libertad; y Bolívar, alarmado, y sospechando lo que sucedía, se arrojó á la calle por una ventana, y fué á ocultarse debajo de un puente del río de San Agustín. Cuando rompimos, pues, la puerta de su cuarto de dormir, ya Bolívar se había salvado. Nos salió al encuentro una hermosa señora, con una espada en la mano; y con admirable presencia de ánimo, y muy cortésmente, nos preguntó qué queríamos. Correspondimos con la misma cortesía, y tratamos de saber de ella en donde estaba Bolívar. Alguno de los conjurados llegó poco después, y profirió amenazas contra aquella señora, y yo me opuse á que las realizara, manifestándole que no era aquel el objeto que nos conducía allí. Procedimos á buscar á Bolívar; y un joven negro que le servía nos informó que se había arrojado á la calle por la ventana de su cuarto de dormir. Nos asomamos algunos á aquella ventana, que Carujo había descuidado de guardar, y adquirimos la certidumbre de que Bolívar se había escapado . . . Vi que se había frustrado nuestro plan, y me dirigí á la calle para escaparme, con los otros”.

La señora de que habla González era Manuela Sáenz, querida predilecta de Bolívar en los seis años anteriores, y á quien desde el 25 de setiembre solió llamar “la Libertadora del Libertador”. Escribió ella una narración de la noche trágica, y como es apenas conocida, y completa ó rectifica la de González, se leerán con interés algunos párrafos, en los que respetamos escrupulosamente su estilo¹. Refiere Manuelita, que estando enfermo Bolívar aquella noche, la llamó al palacio y lo encontró dándose un baño caliente. “Me hizo que le leyera durante el baño: desde que se acostó se durmió profundamente, sin más precaución que su espada y pistolas, sin más guardia que la de costumbre, sin prevenir al oficial de guardia ni á nadie, contento con que el jefe de estado mayor, ó no sé lo que era, le había dicho que no tuviese cuidado, que él respondía. (Este era el señor coronel Guerra, el mismo que dicen dió para esa noche santo, seña y contraseña, y á más, al otro día andaba prendiendo á todos, hasta que no sé quién lo denunció). Serían las doce de la noche, cuando latieron mucho dos perros del Libertador, y á más se oyó algún ruido extraño que debe haber sido al chocar con los centinelas, pero sin armas de fuego, por evitar ruido. Desperté al Libertador, y lo primero que hizo fué tomar su espada y una pistola, y tratar de abrir la puerta: lo

1. Carta al general O'Leary, fecha en Paita á 10 de agosto de 1850. Se halla en el suprimido tomo III de las Memorias.

“contuve y le hice vestir, lo que verificó con mucha serenidad y
“prontitud. Me dijo: ‘Bravo! vaya, pues, ya estoy vestido, y ahora
“qué hacemos? hacernos fuertes?’. Volvió á querer abrir la puerta,
“y lo detuve. Entonces me ocurrió lo que le había oído al mismo
“General un día. ‘¿Usted no dijo á Pepe París que esta ventana
“era muy buena para un lance de estos?’. ‘Dices muy bien’, me
“dijo, y fué á la ventana: yo impedí el que se botase, porque
“pasaban gentes; pero lo verificó cuando no hubo gente y porque
“ya estaban forzando la puerta. Yo fuí á encontrarme con ellos
“para darle tiempo á que se fuese, pero no tuve tiempo para verle
“saltar ni para cerrar la ventana. Desde que me vieron, me agarraron y
“me preguntaron: ‘¿donde está Bolívar?’. Les dije que en el Consejo,
“que fué lo primero que se me ocurrió. Registraron la primera
“pieza con tenacidad, pasaron á la segunda, y viendo la ventana
“abierta exclamaron: ‘huyó, se ha salvado’. Yo les decía: ‘no,
“señores, no ha huido, está en el Consejo’... Les dije que sabía
“que había esa reunión, que la llamaban Consejo, á la que asistía
“todas las noches el Libertador, pero que yo no conocía el lugar.
“Con esto se enfadaron mucho y me llevaron con ellos, hasta que
“encontré á Ibarra herido; y él desde que me vió me dijo: ‘¿con
“que han muerto al Libertador?’. ‘No, Ibarra, el Libertador
“vive’. Conozco que ambos estuvimos imprudentes: me puse á
“vendarlo con un pañuelo. Entonces Zulaibar me tomó por la mano
“á hacerme nuevas preguntas. No adelantando nada, me condujeron
“á las piezas de donde me habían sacado, y yo me llevé al herido...
“Dejaron centinelas en las puertas y ventana y se fueron¹. Al oír
“pasos de botas herradas me asomé á la ventana, y vi pasar al
“coronel Fergusson (noble y fiel irlandés, edecán de Bolívar) que
“venía á la carrera de la casa donde estaba curándose de la gar-
“ganta: me vió con la luna, que era mucha: me preguntó por el
“Libertador, y yo le dije que no sabía de él, ni podía decirle más
“por los centinelas, pero le previne que no entrara, porque lo
“matarían. Me contestó que moriría llenando su deber. A poco oí
“un tiro: este fué el pistoletazo que le tiró Carujo, y además un
“sablazo en el cráneo (dejándole muerto)... El Libertador se
“fué con una pistola, y con el sable que no sé quién le había
“regalado de Europa. Al tiempo de caer en la calle pasaba su

1. Florentino González dice (y lo repite Posada Gutiérrez) que él se opuso á que uno de los conjurados realizase sus amenazas contra Manuela Sáenz; pero ésta afirma que fué el francés Horment quien gritó: “no hay que matar mujeres”. Si Manuelita declaró á los jueces que González le había salvado la vida, lo hizo con el propósito de que no lo condenaran á muerte; y profirió la misma generosa mentira en favor de otros.

“repostero, y lo acompañó. El General se quedó en el río y mandó “á éste á saber como andaban los cuarteles. Con el aviso que le “llevó, salió y fué para el de Vargas... Para no ver curar á “Ibarra, me fuí hasta la plaza (de la Catedral), y allí encontré al “Libertador á caballo, hablando con Santander y Padilla, entre “mucha tropa que daba vivas al Libertador”.

De las fuerzas acuarteladas en Bogotá, los conjurados no habían logrado sobornar más que una brigada de artillería: con ella atacaron el cuartel del batallón Vargas; pero retrocedieron á los primeros tiros. Al mismo tiempo otros conjurados escalaban la pared del cuartel de artillería en busca de uno de sus copartidarios, el general José Padilla, que estaba preso, y asesinaron al coronel venezolano José Bolívar¹. En breves horas quedó vencida la cuartelada. A las cuatro de la mañana regresa Bolívar al palacio. “Su primera opinión — dice Manuela Sáenz — fué el que se perdonase á todos; pero para esto tenía que habérselas con el general Urdaneta y con Córdoba, que eran unos de los que entendían en estas cosas”. El hecho es que todos los miembros del Consejo opinaron por castigos severos é inmediatos. Urdaneta, Ministro de Guerra, escribe al general Mariano Montilla, á Cartagena, el 28 de setiembre: “El Gobierno, queriendo ejecutar un acto de justicia que librará á la República de los incalculables males que la amenazan si no contiene en su principio á los revoltosos, se verá en la necesidad de acordar que hoy mismo sean puestos en capilla cuatro de ellos, sin perjuicio de continuar el seguimiento de la causa, en que he sido nombrado director, para la aplicación de las penas correspondientes”. El mismo día, el Ministro del Interior Restrepo le escribía al propio Montilla: “Allá le irán Azuero y Soto, con otros, para que los arroje inmediatamente del país: no los envíe á los Estados Unidos, donde pueden perjudicar con sus escritos. Es preciso, como le digo, exterminar el partido contrario, ó dejarlo de modo que no nos puedan hacer otra revolución, y asesinarnos como éstos pretendieron con la mayor infamia”.

A todos se les juzgó sumariamente, conforme al decreto sobre conspiradores, y catorce fueron pasados por las armas, entre ellos el general Padilla, el coronel Guerra, el comandante Silva y el catedrático Azuero. El venezolano Pedro Carujo debió la vida á la delación que hizo de sus cómplices. El granadino Vargas Tejada, joven de brillante inteligencia, se fugó de Bogotá y á poco se ahogó al pasar un río. A Santander, condenado á muerte, se le conmutó

1. No era de la familia del Libertador.

la pena (10 de noviembre) en las de destitución de su empleo de general y extrañamiento de la República. A Florentino González y á cuatro oficiales inferiores se les condenó á encierro ó presidio temporal. El 12 de noviembre se indultó á los que se hallaban aún prófugos.

González, que en su citada narración de 1853 se pinta á sí mismo como un heroe dominado sólo por el amor de la libertad, no tuvo, sin embargo, una actitud heroica ante los jueces, ni pagó noblemente la magnanimidad de Bolívar, quien le conmutó la pena primitivamente dictada, que era la muerte. En pago de lo cual escribió veinticinco años después, en el extranjero, que Bolívar había fallecido “en medio de una multitud de generales y coroneles, que se ocupaban en jugar á las cartas y los dados mientras aquél agonizaba: murió aquel hombre abrumado por los remordimientos . . . : se lamentaba en sus últimos momentos de lo que él llamaba la ingratitude de sus compatriotas, como si se debiese gratitud á los que gastan la sangre y la riqueza de los pueblos en conquistar el poder para sí y no para el pueblo”. Y era el mismo hombre que le había escrito á Bolívar desde la cárcel de Charalá el 7 de octubre de 1828: “No me he mezclado yo en los atentados cometidos contra V. E. . . . Espero que V. E., compadecido de las desgracias de un infeliz patriota, se sirva mandar se me libre de la prisión en que me hallo” — Mentira y flaqueza de ánimo; tanto más bajas cuanto por los mismos días sus compañeros confesaban bravamente, hasta en el patíbulo, la causa que movió sus brazos tiranícidas . . . y que, si les hubiera acompañado el éxito, los habría convertido, ante la conciencia popular, en redentores y próceres de las libertades públicas.

La sentencia contra Santander se fundamentó, no en que hubiese tomado parte directa en la conjuración del 25, sino en haber preparado y aconsejado una rebelión contra el Gobierno, que debía efectuarse más tarde; y se dictó la sentencia en virtud del decreto del 20 de febrero, que impone pena de muerte á “los que aconsejan, auxilian ó fomentan la rebelión, y á todos los que secretamente se reúnan ó coliguen, ya en favor de los enemigos de la República, y ya contra su Gobierno y autoridades constituidas”. En circular del 14 de noviembre, dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores á los representantes de Colombia en el extranjero, se lee: “Santander no ha resultado del proceso, que hubiese tenido una parte inmediata y próxima en la conspiración del 25: había dado consejos y propuesto medios para que se verificase una cuando saliera de Colombia para los Estados Unidos, á donde debía

seguir muy pronto á desempeñar el destino de Plenipotenciario de esta República cerca de aquel Gobierno; y estos consejos le hacian seguramente un criminal digno de la muerte, conforme al decreto dado por el Libertador acerca de conspiradores, y en que está fundada la sentencia dada por el Comandante General . . . No hay duda ninguna sobre la criminalidad en general de Santander, aunque si la hay en cuanto á la aprobación que le haya merecido el horrible atentado cometido en la noche del 25; y esto ha movido al Ministerio á aconsejar al Libertador que, atendidas otras razones de política que no se ocultarán á la penetración de US., privase á Santander de los medios de ser peligroso á la República al mismo tiempo que le salvase la vida, cuyo sacrificio seria quizá inútil si se conseguía el otro y principal objeto. Si se hubiese llevado á efecto la sentencia, á la verdad justa, dada por la Comandancia General, como la pena no podía ni debía recaer sobre la parte que pudo probarsele haber tenido en la conspiración del 25, sino sobre los medios que indicó como muy á propósito para efectuar una cuando llegase la ocasión; quizá se habría atribuido ésto á miras no sólo ajenas del carácter noble y generoso del Libertador, sino altamente ofensivas, y por tanto perjudiciales á su Gobierno". En defensa propia, Santander escribió diez años después: "Yo, sin ser agente ni director de la conspiración, sufrí por ella las venganzas de los que me habían considerado uno de los más fuertes obstáculos á la realización de los planes de Bolívar . . . En vano se fatigan mis enemigos en hacerme cómplice de aquel acto: ni la sentencia lo asegura, ni el Gobierno mismo se atrevió á afirmarlo en la circular á los Ministros de Colombia en Europa. Yo no intento ahora justificar ni condenar aquella conjuración: me limito á decir que no la dirigí ni la fomenté¹."

Es injusta, en efecto, la severidad con que algunos historiadores, sobre todo los venezolanos Baralt y Larrazábal, juzgan siempre al Vicepresidente de Colombia. Estadista eminente, correcto administrador, y patriota en toda ocasión, la violencia de sus pasiones y la ambición de continuar en el poder, — fácilmente explicable por el convencimiento que tenía de ser superior á muchos otros de los prohombres colombianos, — le arrastraron hasta la pretensión, extremada es cierto, de sustituir su hábil y culto entendimiento al genio de Bolívar; pero lo intentó, en todo caso, por los medios habituales de la intriga política, sin manchar nunca su conciencia ni su nombre con la sangre del crimen. Por otra parte,

1. Apuntamientos para las memorias sobre Colombia y la Nueva Granada. Bogotá, 1838.

era ya Santander el jefe reconocido en las provincias de Nueva Granada, — como lo fué también Páez en las de Venezuela, — de una tendencia general á disolver la obra política de Bolívar y á constituir nuevos Estados. Equivocábanse, sin duda, cuando pensaban que iban á asegurar así las libertades públicas y la prosperidad de los pueblos, — cosas imposibles entonces, por el estado primitivo, turbulento y anárquico en que se hallaban los países suramericanos; pero llevaban consigo la fuerza irresistible de la voluntad de la turba militar, ocasionalmente apoyada por la opinión de gran parte de la clase intelectual. La existencia de Colombia dependía sólo de la vida de su fundador; y como quiera que éste, enfermo y prematuramente envejecido, había de desaparecer pronto, prefirieron muchos de los pensadores de la época entregar desde luego la patria al azar de las trasformaciones que le reservara el porvenir.

Bolívar no tuvo ya otra mira, después del 25 de setiembre, sino vigorizar aún más el poder público, hasta convertir el Gobierno en una dictadura sin límites; dominado ó ilusionado por dos propósitos: el uno político, — salvar la integridad de Colombia; el otro personal, — no desoir los consejos y contentar la ambición de sus más allegados amigos. Y empezó por olvidar los principios constitucionales que había profesado toda su vida, ó por no ver en ellos sino la fase autocrática y despótica. Habiendo tomado parte en la conjuración del 25 de setiembre muchos estudiantes y algunos catedráticos de Bogotá, se atribuyó ésto á los textos de filosofía y ciencias políticas que se enseñaban en la Universidad, y el 20 de octubre se reformó el plan general de estudios. De los tratados de legislación de Jeremías Bentham, dice el Ministro del Interior en su circular á las Universidades, que “contienen, al lado de máximas luminosas, muchas opuestas á la religión, á la moral y á la tranquilidad de los pueblos, de lo que ya hemos recibido primicias dolorosas”, y renueva en consecuencia la prohibición, decretada desde el mes de marzo, para seguir enseñándolos¹. Se suspenden temporalmente las cátedras de principios de legislación universal, derecho público político, constitución y ciencia administrativa; y se

1. Bentham había remitido á Bolívar en 1825 (carta fecha en Londres á 13 de agosto) sus tres obras tituladas: “Principios que deben servir de guía en la formación de un Código Constitucional para un Estado”; “Declaración ó Protesta de los miembros del Cuerpo Legislativo al tomar posesión de su destino”, y “La eficacia de los empleos públicos llevada á su maximum, y los gastos á su minimum”. Traducidas en Londres por el Dr. Puigblanch, ex-catedrático de la Universidad de Alcalá y ex-diputado á cortes, “refugiado español — dice Bentham — de alta reputación y de mucho saber”.

dispone que en los seis años de estudios para el doctorado, se enseñe derecho civil romano, derecho civil patrio, jurisprudencia canónica, principios de economía política y derecho internacional. Se obliga á los estudiantes á asistir por uno ó dos años, desde el principio de los cursos, á una cátedra “de fundamentos y apología de la religión católica romana, de su historia y de la eclesiástica”, procurando — añade cándidamente la circular del Ministro — “que sea el tiempo bastante para que los cursantes se radiquen en los principios de nuestra santa religión, y puedan así rebatir por una parte los sofismas de los impíos, y por otra resistir á los estímulos de sus pasiones”. Recuérdese que el arzobispo de Bogotá era ya vocal del Consejo de Gobierno, como para consagrar tan desbarajustada reacción.

El 8 de noviembre se prohíben las sociedades secretas, sea cual fuere su denominación; pénase con multas ó prisión, no sólo á los que asistan á ellas, sino también á cuantos les ofrecieren ó arrendaren casa ó local, y se autoriza á los Gobernadores de provincia para disolverlas, por sí ó por medio de los jefes de policía de los cantones. El 5 de diciembre, el Intendente de Cundinamarca decreta que serán juzgados como conspiradores todos los que se reunieren en sociedades secretas, los que proporcionaren local para éstas y los que, sabedores del hecho, no dieren parte á la Intendencia. Además, declara perturbadores del orden público á los que “divulguen especies y rumores alarmantes”, quedando por consiguiente suprimida la libertad de imprenta, y sospechosos á los que anden por las calles con armas, sin permiso expreso de la autoridad.

El 17 de noviembre se suspenden todas las municipalidades, “por el tiempo que el Gobierno juzgue necesario para su reorganización y para el examen de sus propios y arbitrios”. Se confía á los Gobernadores de provincia la recaudación y custodia de las rentas municipales, por medio de tesoreros nombrados al efecto, lo mismo que la designación de las cantidades aplicables á gastos ordinarios de la policía y administración de cada cantón, reservándose el Gobierno supremo todo lo relativo á gastos extraordinarios. Los jefes políticos y los de policía quedan encargados de las atribuciones que las leyes señalaban á las municipalidades.

En Venezuela se había consultado á los vecinos y hacendados de los diferentes cantones, sobre la conveniencia de que continuasen ó se suprimiesen los cuerpos municipales; y reunidos aquéllos en Caracas el 4 de setiembre, opinaron: que “los cuerpos municipales, así antiguos como modernos, por ser colectivos, habían

hecho muy poco bien al común de los pueblos"; que en la mayoría de los cantones no había, ó era difícil hallar, hombres competentes para el desempeño de esos destinos, y que era "útil, conveniente y necesaria" la extinción de las municipalidades, "subrogándose para el ejercicio de las funciones económicas de aquéllas la autoridad que se tuviese á bien, y la de un solo magistrado, como estaban constituidos bajo el antiguo régimen, para la pronta y buena administración de justicia". Entre los firmantes de este acuerdo figuran hombres notables, como Pedro Briceño Méndez, Diego Bautista Urbaneja, José Angel de Alamo, Felipe Fermín Paúl, Francisco de Barrutia, Bartolomé Blandain, José Manuel de los Ríos, Miguel Pimentel, Cristóbal de Acosta, quienes olvidaban, por motivos políticos del momento, que las municipalidades fueron en muchas ocasiones, y no obstante ciertos errores lamentables, los únicos cuerpos de resistencia contra la arbitrariedad del Gobierno, y los únicos órganos eficaces del espíritu de independencia. Temiendo la oligarquía venezolana que las mismas municipalidades, en cuyos acuerdos había fundado Páez su autoridad militar, la desconociesen en cualquier momento de crisis, promovió é inspiró la deliberación de los vecinos reunidos en Caracas, y la de la municipalidad de Valencia (20 de octubre), la cual, olvidando á su vez las actas revolucionarias de 30 de abril del año 26, se pronunció unánimemente por su propio suicidio. Adviértase, sin embargo, que Páez y sus partidarios procedieron en esta ocasión conforme á las instrucciones y propósitos de Bolívar, quien le había conferido á aquél amplias facultades en el mes de julio. De donde resultó que, cuando recibieron en Caracas el decreto del 17 de noviembre, ya Páez había expedido otro el 7 de octubre eliminando las municipalidades, y confiando la administración económica y jurídica de los cantones y parroquias á corregidores y tenientes corregidores; y como en varios puntos fuesen contradictorios ambos decretos, declaró el 5 de enero en suspenso y sin efecto el del Gobierno supremo, fundándose en la advertencia que le hiciera el Ministro del Interior, de que este decreto no innovaría las providencias que el propio Páez hubiese dictado como Jefe Superior de Venezuela. Existía aquí realmente una dictadura local, tolerada y autorizada por la dictadura nacional. Se cumplió, en cambio, otro decreto del 6 de noviembre, que reemplazó las antiguas Cortes Superiores con Cortes de Apelaciones. Para la que debía residir en Caracas con el nombre de Corte de Apelación del Distrito Norte, hizo Bolívar, el 29 de noviembre, acertadas designaciones: presidente, Juan Martínez; jueces de la sala de lo civil, Diego Bautista Urbaneja, Andrés Narvarte y Tomás Orellana; jueces

de la sala del crimen, José Domingo Duarte, Felipe Fermín Paúl y Juan José Alvarez; fiscales, Francisco Aranda y Tomás Hernández Sanabria, todos jurisconsultos distinguidos.

El 23 de diciembre organiza Bolívar el régimen político y económico de la República, conforme á las bases de su decreto de 27 de agosto sobre el poder supremo. Dividese ahora el territorio en tantas Prefecturas cuantas Intendencias había, reservándose el Gobierno la facultad de unir dos ó más Departamentos bajo la autoridad de un solo Prefecto, y la de agregar provincias de una Prefectura á otra. Se amplían las atribuciones de los Prefectos, para asegurar la tranquilidad del Estado, y se dice que podrán ejercer también el mando militar cuando lo disponga el Gobierno.

En este año de 28 se prohibió (10 de octubre) que ningún español contrajese matrimonio en Colombia mientras durase la guerra con España. Bien que en Venezuela toda la "guerra" se redujo á perseguir algunas partidas armadas, que al mando de Celestino Centeno, Inocencio Rodríguez y Doroteo Herrera, recorrían los pueblos del interior, reconociendo por jefe al teniente coronel José Arizábalo, comisionado desde Puerto Rico para promover una reacción realista en la Tierra Firme. En agosto de 1829 se dispersaron, á consecuencia de un convenio entre Arizábalo y Lorenzo Bustillos, comisionado de Páez; quedando sólo en armas la guerrilla de José Dionisio Cisneros, incorregible bandolero que no obedecía ni al rey ni á la República.

Los indios reducidos, no obstante las leyes dictadas desde 1811 para igualarlos á los demás ciudadanos, seguían viviendo conforme á la organización que dieron los españoles á sus comunidades y pueblos. En 15 de octubre de 1828 se establece una contribución personal de tres pesos cuatro reales al año, que pagarán todos los indios desde la edad de 18 hasta la de 50, con excepción de "los que se hallen lisiados ó enfermos habitualmente hasta el extremo de no poder trabajar ni ganar un salario"; y los que poseyeren una propiedad de mil ó más pesos continuarán sujetos al pago de las contribuciones ordinarias. En cambio se les acuerda que no paguen derechos parroquiales ni impuestos nacionales; ni alcabala respecto de lo que vendieren como fruto de su trabajo; ni derecho alguno en los negocios propios que ventilaren en los tribunales y juzgados seculares ó eclesiásticos.

Por último, después de expedir en este año otros decretos de escasa importancia histórica, Bolívar convoca en 24 de diciembre un congreso constituyente, para que se reúna en la capital de la

República el 2 de enero de 1830, y da un reglamento de elecciones según el cual, nombrarán las provincias sus diputados en razón de uno por cada 40,000 almas, y otro por un residuo de más de 20,000. En la convocatoria se declara, que el Libertador continuará ejerciendo las facultades extraordinarias (léase dictadura), conforme al decreto orgánico del 27 de agosto, hasta que se publique la nueva constitución. Pero milagro hubiera sido que el año de 29 transcurriese en paz.

Más que precaria era la existencia de Colombia. Si el Libertador escapa al puñal de sus asesinos, no logra desarmar al partido adversario: si Venezuela permanece todavía en la Unión, es sólo gracias á la autoridad sin límites que se le permite á Páez ejercer, para demorar en lo posible su inevitable separación: el Ecuador, Guayaquil y Asuay siguen en el estado anárquico de que no salieron nunca; y para colmar la medida, el Perú se lanza á la guerra contra sus propios libertadores. Lo que hacía exclamar á Bolívar; "Ni en Colombia ni en el Perú se puede hacer nada bueno: ni aun el prestigio de mi nombre vale ya: todo ha desaparecido para siempre: . . . el instinto solamente nos hará vivir; mas, casi sin objeto"¹.

El 28 de diciembre sale para Popayán, donde hacía dos meses que estaban sublevados contra el Gobierno los coroneles José María Obando y José Hilario López, á tiempo que los Departamentos del Sur se hallaban invadidos por el ejército del Perú. Pudo sin embargo la incansable actividad de Bolívar evitar por el momento la suprema catástrofe. Secundado por los generales Flores y Córdoba, logró someter muy pronto á los insurrectos de Popayán; y con el concurso de Sucre, obtuvo un triunfo fulgurante contra el ejército peruano. Había el Perú invadido el territorio de Bolivia y mezclándose en sus negocios domésticos; retardaba con moratorias diplomáticas y pretextos insustanciales el arreglo amistoso de sus límites con Colombia, lo mismo que la liquidación de la deuda resultante del auxilio que ésta le prestó en la guerra de Independencia; después de haber adorado al Libertador como un Dios,

1. Respecto de Venezuela, léase lo que el Intendente Briceño Méndez escribe á Bolívar desde Caracas el 21 de enero, 1829: "Si la presencia de usted es necesaria en el Sur, lo será también la ruina de la República. Usted se irá y probablemente ésta lo alcanzará bien lejos; pero debe ir persuadido de que no puede mirar siquiera para atrás. Yo estoy tomando mis medidas de seguridad propia, antes que se sepa la marcha de usted, que es el toque de alarma para todos los partidos. Si usted tiene la fortuna de que nuestras armas triunfen en Popayán y el Perú, sin necesidad de su presencia personal, puede ser que vivamos tranquilos; pero si se va, triunfe ó no, debe despedirse para siempre. Esta es mi opinión, y la de todos sus amigos. Dios quiera que nos engañemos".

oponfase á todos sus planes de política interamericana; llegó por último el congreso peruano á autorizar al Presidente La Mar, desde el 17 de mayo, 1828, para ponerse al frente del ejército é invadir el territorio colombiano. El 20 de julio publica el Gobierno de Colombia un manifiesto justificando por su parte el próximo rompimiento de hostilidades; pero envió, no obstante, un comisionado á Lima (el coronel O'Leary) con el fin de intentar el último esfuerzo en favor de la paz. Cuando el comisionado llegó á Guayaquil, ya La Mar había empezado la guerra y se negó á negociar ningún avenimiento. Mala la hubo. El 27 de febrero (1829) se encuentran en el Portete de Tarqui los ejércitos enemigos; 3,600 hombres el colombiano, y 8,000 el peruano. En dos horas de combate queda derrotado el peruano, dejando en el campo 1,500 muertos y 1,000 heridos ó prisioneros, por 154 muertos y 206 heridos de Colombia¹. Sobre el campo de batalla, Sucre se acuerda de Ayacucho y ofrece á La Mar una capitulación para que salve los restos de su ejército. "Llenando las órdenes del Gobierno — dice en el parte oficial — de no abusar en ningún caso de la victoria . . . juzgué indecoroso á la República y á su jefe humillar al Perú, después de una derrota, con mayores imposiciones que las pérdidas, cuando ellos tenían un ejército doble en número al nuestro; y quise mostrar que nuestra justicia era la misma antes que después de la batalla". Al día siguiente se firmó un convenio en Girón dando por terminadas las hostilidades; pero en viaje La Mar para el Sur, se negó á devolver la plaza de Guayaquil, pretextando que el parte oficial de la batalla era deshonroso para el Perú, lo mismo que la intención de erigir en Tarqui un monumento conmemorativo². Bolívar replica desde Quito en su proclama del 3 de abril: "Nos veremos obligados á emplear la fuerza para conquistar la paz; y aunque la gloria sería el producto de nuevos combates, pospondremos todo á la consecución del reposo de la América, y en particular de los pueblos del Sur, cuyos dolorosos y crueles sacrificios han servido poderosamente para repeler la invasión del enemigo. Reocuparemos á Guayaquil únicamente para cumplir con los preliminares de paz concluidos con el Perú: no dispararemos un tiro

1. Sucre había previsto que los peruanos presentarían un ejército de seis á ocho mil hombres, y que serían derrotados con cuatro ó cinco mil colombianos: carta á Bolívar fecha en Guayaquil á 18 de setiembre de 1828. En Tarqui tuvo á sus órdenes al carabobeño Juan José Flores, al merideño León de Febres Cordero, al irlandés O'Leary, al granadino Luis Urdaneta, y á otros oficiales veteranos de la Independencia.

2. Es fuerza confesar que Sucre cometió un error . . . diplomático, al no hacer la debida distinción entre el Gobierno y el pueblo del Perú.

ni aun para defendernos, sino después de haber agotado todo sufrimiento y de haber reclamado en vano nuestros incontestables derechos. Haremos más: expulsados que sean los peruanos y los facciosos, de Guayaquil, pediremos la paz á los vencidos: esta será nuestra vindicta". Afortunadamente una insurrección de los peruanos dió en tierra, el 3 de junio, con el gobierno de La Mar; lo expulsaron; convinieron en alejarse de todo el territorio colombiano, y el 22 de setiembre se firmó en Bogotá un tratado definitivo de paz.

En el seno de Colombia no eran posibles el orden ni la paz. No estaba aún concluído el tratado con el Perú, cuando el general José María Córdoba, partidario desde el principio de la dictadura de Bolívar, se subleva á mediados de setiembre en Medellín contra "la tiranía de Bolívar", contra el proyecto de monarquía, y en favor de la constitución de Cúcuta ..., en la que nadie pensaba ya. El 17 de octubre se encuentran en el Santuario sus tropas con las del Gobierno, mandadas éstas por el general O'Leary, el coronel Castelli y los comandantes Crofton y Hand. En breve combate quedan destruídos los sublevados, y muerto Córdoba.

Cesa la guerra civil; mas adquiere al propio tiempo más fuerza el espíritu de anarquía, con motivo de la próxima reunión del congreso constituyente.

Capítulo VII.

¿Monarquía ó República?

Sumario. Los partidarios de la monarquía — Ideas atribuidas á Santander en 1822 — Proyecto cesarista de Páez en 1825 — Lo imprueba Bolívar — Plan de monarquía inglesa, atribuido al mismo Bolívar en 1825 y 27 — Reaparece la tendencia monárquica en 1829 — Testimonio del Ministro Restrepo — Piensa Bolívar en la “mediación ó influencia” de las grandes potencias europeas — El Gabinete de Bogotá propone á Inglaterra y á Francia el establecimiento de una monarquía para después de la muerte del Libertador — Hace éste declaraciones ambiguas ó contradictorias — Decídese al fin contra el proyecto monárquico — Inglaterra y Francia lo consideran irrealizable.

Acordes todos los hombres de influjo en reformar la constitución de Cúcuta, discrepaban sin embargo sobre la esencia misma del Gobierno que conviniera adoptar. Lo querían unos vigoroso y centralizado; federalista los otros; llegando aquéllos á extremar su opinión hasta proponer la forma monárquica, y éstos hasta hacer inevitable la disolución de Colombia.

No desapareció nunca por completo, con la revolución de 1811, la tendencia á una monarquía constitucional, como remedio á la honda turbación que produjera el paso del absolutismo español á la República; y si apenas se habló de esto en el curso de la guerra, fué solamente por la necesidad de encaminar todo esfuerzo á obtener primero la Independencia, aceptando con tal fin, y de buen ó mal grado, la autoridad suprema del Libertador. No había éste concluido su campaña de Quito, cuando ya se volvía á tratar de ideas monárquicas en las provincias granadinas y venezolanas. El 20 de noviembre de 1822, un periódico de Maracaibo intitulado *El Posta Español de Venezuela* inserta una carta fechada en Santa Fe á 28 de agosto y firmada S., en la cual se lee: “Detesto el antiguo gobierno; pero conozco que este pueblo no está bien

ilustrado, ni es capaz esta generación de estarlo bastante para ser gobernada por instituciones liberales: además, todos quieren aprovecharse de los únicos recursos del Estado, que son las propiedades de secuestros: no hay con que atender al gasto ordinario, y un gobierno popular donde todos mandan y sin recursos, está siempre próximo á una anarquía: necesita, pues, la República un gobierno más fuerte y liberal al mismo tiempo, y creo que no sería difícil aceptarse con gusto el de una monarquía moderada y constitucional. Sobre todo cuando por vía de recompensa á sus servicios, el congreso por aclamación lo ofreciese al Libertador, no hay un colombiano que se negara á esta demostración de la patria á un héroe que todo lo ha sacrificado por ella; y aun creo más, que este es el voto reservado de cada propietario que tenga algunas luces. Esta forma de gobierno tiene más garantías dentro y fuera, concilia los intereses de las clases y aun será acogida por los soberanos de Europa como más conforme á las grandes miras políticas: los empleados y defensores de la república tendrán más estabilidad y poco á poco las jerarquías ocuparán su lugar... Ya se sabe que el Libertador rechazará la propuesta por delicadeza: por manifiesto pedirá su retiro á simple particular; pero en política se le dará toda la importancia que se da en iguales casos, y un decreto unánime del congreso llenará el objeto: él conoce que esta única forma de gobierno puede hacer la prosperidad, etc.” — Dijose que el texto de esta carta había caído en manos de los españoles en la acción de Garabuya, ganada por ellos el 13 de noviembre; y de aquí tomó pie *El Venezolano*, periódico patriota de Caracas, para negar su autenticidad (3 de febrero, 1823), agregando que “el objeto de esta invención era sembrar la desconfianza y la discordia entre el Gobierno y los pueblos de Colombia, y lograr por este medio lo que no habían alcanzado los ejércitos españoles”. Posteriormente se le atribuyó su paternidad á Santander, aunque por meras conjeturas. Pero quienquiera que haya sido su autor, el hecho es que la carta de Garabuya revela propósitos que no tardaron en manifestarse en la correspondencia auténtica de muchos patriotas notables.

En 1825 se forma en Venezuela un proyecto de golpe de Estado, ó Imperio napoleónico, para el que solicitan la anuencia de Bolívar. Páez le escribe el 10 de octubre quejándose del Gobierno de Santander y de las pretensiones de los “curiales y letrados”, de reducir á los militares “á la condición de esclavos¹”. “La situación

1. Páez declaró apócrifo el texto de la primera impresión que se hizo de su carta. Nos referimos, por consiguiente, al de su *Autobiografía*, t. I, p. 629.

de este país — añade — es muy semejante en el día á la de Francia cuando Napoleón se encontraba en Egipto, y fué llamado por aquellos primeros hombres de la revolución, convencidos de que un gobierno que había caído en las manos de la más vil canalla, no era el que podía salvar aquella nación, y usted está en el caso de decir lo que aquel hombre célebre entonces: los intrigantes van á perder la patria, vamos á salvarla . . . Veo como un feliz acontecimiento la marcha del general Briceño (Pedro Briceño Méndez) en dirección hacia usted; él es el conductor de la presente, y mucho me alegraría que se viesen ustedes, porque él va bien enterado de todo lo que hemos hablado, y ha visto y observado más de cerca la administración, y puede decirle todo lo que se deja de expresar en este escrito". Bolívar recibió esta carta en el Perú, y con ella la visita de Antonio Leocadio Guzmán, que iba comisionado especialmente para exponerle el proyecto. Bolívar le escribe á Santander (21 de febrero, 1826): "En estos días he recibido cartas de diferentes amigos de Venezuela, proponiéndome ideas napoleónicas. El general Páez está á la cabeza de estas ideas, sugeridas por sus amigos los demagogos. Un secretario privado y redactor de *El Argos* (Guzmán, que publicaba en Caracas este periódico), ha venido á traerme el proyecto. Usted lo verá disfrazado en la carta que incluyo original, que usted deberá guardar con infinito cuidado para que no la vea nadie. El redactor de esta carta es Carabaño (Francisco). El general Briceño me ha escrito diciéndome que él ha tenido que contener á los que querían dar el golpe en Venezuela, y que les aconsejó que me consultasen . . . Yo diré al general Páez . . . que debe temer lo que Iturbide padeció por su demasiada confianza en sus partidarios; ó bien debe temer una reacción horrible de parte del pueblo, por la justa sospecha de una nueva aristocracia destructora de la igualdad. Esto y mucho más diré para borrarles del pensamiento un plan tan fatal, tan absurdo y tan poco glorioso. Plan que nos deshonraría delante del mundo y de la historia: que nos atraería el odio de los liberales y el desprecio de los tiranos: plan que me horroriza por principios, por prudencia y por orgullo . . ." Y el 6 de marzo le escribe á Páez: "He recibido la muy importante carta de usted del 1º de octubre del año pasado, que me mandó por medio del señor Guzmán, á quien he visto y oído, no sin sorpresa, pues su misión es extraordinaria¹. . . Usted no ha juzgado, me parece,

1. Páez confió su carta á Briceño Méndez; pero obligado éste á permanecer en Bogotá como diputado al congreso, le entregó la correspondencia de Venezuela á Guzmán, que pasó á Lima, quinta de La Magdalena, donde se hallaba Bolívar.

imparcialmente del estado de las cosas y de los hombres. Ni Colombia es Francia, ni yo Napoleón... Yo no puedo persuadirme de que el proyecto que me ha comunicado Guzmán sea sensato, y creo también que los que lo han sugerido, son hombres de aquellos que elevaron á Napoleón y á Iturbide, para gozar de su prosperidad y abandonarlos en el peligro; ó si la buena fe los ha guiado, crea usted que son unos aturdidos, ó partidarios de opiniones exageradas. Bajo cualquiera forma ó principio que sea, diré á usted con toda franqueza, que este proyecto no conviene ni á usted, ni á mí, ni al país". Le anuncia el envío de su constitución para Bolivia, que quisiera ver recomendada á la opinión pública, y termina: "Por lo demás, yo no aconsejo á usted que haga para sí lo que no quiero para mí; mas si el pueblo lo quiere y usted acepta el voto nacional, mi espada y mi autoridad se emplearán con infinito gozo en sostener y defender los derechos de la soberanía popular. Esta protesta es tan sincera como el corazón de su fiel amigo".

Páez afirmó años después, que no fué nunca partidario de la monarquía, ni recibió la respuesta de Bolívar, que "tiene más visos de un manifiesto á la nación que respuesta á una comunicación privada¹". En todo caso, Páez propone claramente en su carta del 10 de octubre, que Bolívar regrese á Colombia á dirigir un Gobierno autocrático ó cesarista, para reemplazar el del Vicepresidente Santander, y contando con el apoyo — según el mismo Páez — de hombres como Briceño Méndez, el mariscal Sucre, el arzobispo Méndez, los Urdanetas, los Montillas, los Ibarra y algunos mantuanos². Adviértase, sin embargo, que respecto de otro mantuano, ó noble criollo, la afirmación de Páez parece infundada. Escribe en su Autobiografía: "Cuando en el año 26 (debe leerse 27) me dirigía yo con el Libertador de Valencia á Caracas, nos detuvimos en la parroquia de San Pedro, y allí llegó de la capital don Martín Tovar, quien, poco después, se retiró con Bolívar á una habitación, permaneciendo más de una hora en conferencia al parecer interesante. Cuando emprendimos de nuevo nuestra marcha, al empezar á subir el cerro el Libertador me dijo: "¿creerá usted que en la conferencia que acabo de tener con Tovar me ha dicho este hombre, conocido

1. Autobiografía, t. I, p. 634. — No hay ya duda sobre su autenticidad: se halla en las Memorias de O'Leary, t. II, p. 653 y siguientes. Pero no llegó á manos de Páez, por no habérsela remitido Santander. Este escribió á Bolívar con fecha 6 de julio: "Yo he detenido la carta de usted á Páez en que le respondía á su propuesta de imitar á Napoleón, porque llegó á tiempo en que habia sido llamado por el Senado para ser juzgado, y temí que dicha carta le corroborase cualquier deseo de insubordinarse".

2. Autobiografía, t. I, p. 608—9.

por sus ideas ultra-democráticas, que debo aprovechar los momentos para ceñirme la corona, pues todo me es propicio y favorable? Delirio es pensar en monarquías, cuando nosotros mismos hemos ridiculizado tanto las coronas, y si fuera necesario la adopción de semejante sistema, tenemos la constitución de Bolivia, que no es otra cosa que una monarquía sin corona¹⁾. Tovar fué demócrata radical desde 1810: diputado á la Convención de 1828, se mostró irreconciliable adversario de los proyectos centralistas y autoritarios de Bolívar y sus amigos, á tal extremo, que cuando desembarcó en la Guaira, de regreso de Ocaña, Páez mismo dió orden de hacerle reembarcar en seguida para el extranjero, sin permitirle siquiera ir á Caracas á buscar á su familia; y por último, en 1829 defendió fervorosamente, en su opúsculo titulado A los Colombianos, ideas radicales idénticas á las de 1811. No obstante ser hijo del conde de Tovar y poseedor de cuantiosa fortuna, tal vez no hubo en la Independencia ni en Colombia otro hombre más extremado en sus opiniones federalistas y democráticas, ni más inflexible en sus procederés políticos. De modo que á ser cierta la confidencia de Bolívar relatada por Páez, probablemente no tuvo más objeto que descubrir el íntimo sentimiento de éste acerca de su proposición cesarista del año 25, y especialmente acerca de la constitución boliviana, de la cual no desistió el Libertador sino mal de su grado. Y en cuanto á la conducta de Páez, aparentemente contradictoria por estos años, obsérvese que en realidad fué premeditadamente lógica. En 1825 y á principios de 1826, quería sustraerse al Gobierno de Santander y al partido de los "curiales y letrados", y no vió entonces otro medio de realizar su plan sino apelar á la autoridad soberana de Bolívar. Pero consumada la rebelión de abril; aceptado ya como jefe por el mismo partido oligárquico de Caracas, y tranquilizado, sobre todo, por el decreto de Puerto Cabello, en que Bolívar reconoció de hecho la rebelión, vió Páez lograda su aspiración á gobernar sin trabas en Venezuela, y es natural que no pensase más en proyectos monárquicos ni cesaristas.

Lo que no significa que las ideas monárquicas dejasen de contar con partidarios, aunque en otra forma. En el propio año en que se escribe esta Historia, se ha publicado por primera vez un documento que se relaciona con el presente asunto; y que requiere algún comentario. Es un informe que en 20 de marzo de 1825 dirigió desde Chorrillos el capitán de fragata Tomás Malling al Ministro de Marina de la Gran Bretaña, Lord Melville, acerca de

1. Loc. cit., p. 609, nota.

una conversación que acababa de tener con Bolívar en Lima; de quien dice que oyó lo siguiente: "No hay país más libre que Inglaterra, bajo su bien ordenada monarquía. Inglaterra es un modelo para todas las naciones de la tierra, y el ejemplo que debieran imitar al formar una nueva constitución ó gobierno. Entre todos los países, Sud-América es tal vez el menos apropiado para Gobiernos republicanos. Su población no se compone sino de indios y negros, más ignorantes que la raza vil de españoles de que acabamos de independizarnos. Un país representado y gobernado por semejante población, debe arruinarse. No le queda otro camino que ocurrir á Inglaterra para salvarse; y no solamente puede usted comunicar esta conversación, sino que le ruego lleve este asunto á la consideración del Gobierno de S. M. B., como mejor le parezca, sea oficialmente ó de otro modo. Puede usted decir que no he sido nunca enemigo de las monarquías, en cuanto á principios generales: al contrario, las considero esenciales á la respetabilidad y bienestar de naciones nuevas; y si el Gabinete Británico presentare alguna proposición para el establecimiento de un Gobierno regular, es decir, de una monarquía ó monarquías en el Nuevo Mundo, hallará en mí un firme y seguro colaborador del proyecto, enteramente decidido á apoyar al soberano que Inglaterra propusiere y sostuviere en el trono. Sé que se ha dicho que deseo ser rey, pero de ningún modo es verdad. No aceptaría para mí la corona; porque cuando vea feliz á este país, bajo un firme y buen Gobierno, volveré á la vida privada. Repito á usted que, si pudiese yo secundar los deseos y propósitos del Gobierno Británico, para realizar este deseado objeto, puede él contar con mis servicios. Bien le debo yo esto á Inglaterra, y aun mayor sería mi gratitud, — á Inglaterra más que á ningún otro país, — por su siempre generosa y liberal ayuda. No hay duda que Francia ó España tratarían conmigo si les hiciese igual proposición; pero jamás toleraré la ingerencia en América de estas odiadas y pérfidas naciones. El título de Rey pudiera no ser hoy popular en América, y por consiguiente sería preferible evitar la oposición, tomando el de Inca, al que tan adictos son los indios². Este esclavizado y miserable país ha oído hasta ahora el nombre de

1. Documento copiado en los archivos de Londres por Carlos A. Villanueva y reproducido por el marqués de Rojas en su libro intitulado *Tiempo Perdido*, p. 8 á 11. París, 1905. Villanueva está preparando una obra considerable con el título de *Bolívar y la Monarquía Colombiana*, documentada especialmente en los archivos del Gobierno Británico y del Gobierno Francés. Ignoramos todavía cuales serán sus conclusiones.

2. Inca fué el título propuesto por Miranda en 1790.

“Rey como sinónimo solamente de sus desgracias y de las crueldades españolas, y todo cambio de Virreyes ha sido invariablemente la sustitución de un rapaz opresor con otro. La democracia tiene sus encantos para el pueblo, y en teoría parece plausible poseer un Gobierno libre que excluya toda distinción hereditaria; pero á este respecto nos sirve también de ejemplo Inglaterra. Cuánto más respetable es la nación británica, gobernada por su Rey, y por sus Lores y Comunes, que aquella otra enorgullecida con su igualdad, en donde muy poco puede hacerse en beneficio del Estado. Ciertamente dudo de que la actual situación se prolongue mucho en los Estados Unidos. En suma, deseo asegurar á usted que no soy enemigo ni de los reyes ni de cualquier Gobierno aristocrático, siempre que estén bajo las necesarias restricciones que la constitución inglesa impone en sus tres grados. Si hemos de tener nosotros un nuevo Gobierno, ha de modelarse sobre el de ustedes, y estoy decidido á sostener cualquier soberano que Inglaterra pueda darnos”.

No consta que el capitán Malling sometiera á Bolívar la revisión del texto de su informe, y es probable, por consiguiente, que contenga inexactitudes y variantes. La insinuación principal puede ser exacta, porque concuerda con otras manifestaciones del Libertador, y porque ya se sabe que éste no fué nunca demócrata á la americana, antes bien aristócrata á la inglesa, como lo revela desde 1819 el proyecto constitucional de Angostura, con su Presidencia vitalicia y atribuciones análogas á las del monarca británico, y sus Senadores hereditarios, imitación de la Cámara de los Lores. Pero la circunstancia misma de haberse archivado en Londres la nota de Malling, induce á creer que no tradujo fielmente toda la conversación de Lima. En marzo de 1825, Bolívar se halla en el apogeo de su gloria y poder, á la edad de 42 años, y resuelto á ejercer él mismo una autoridad equivalente á la de Pericles en Atenas, rey sin corona. El Perú acaba de concederle el título de Padre y Salvador de la Patria; el congreso le decreta los honores del triunfo y le inviste de una dictadura sin límites. Tres meses antes había convocado el congreso internacional de Panamá, y en el año siguiente redacta su constitución de Bolivia, calcada sobre la de Angostura. De modo que en la fecha en que escribe el capitán Malling, lo más verosímil es que Bolívar, hábil diplomático como lo fué siempre, se valiese de aquel marino para sondear al Gabinete de Londres, con el fin de atraerse su simpatía y apoyo en las cuestiones que iban á tratarse en Panamá, y en favor de su proyectada expedición á Cuba y Puerto Rico, que contrariaban los Estados Unidos. Y pen-

saba en Inglaterra, antes que en ninguna otra potencia europea, porque allí justamente encontró, durante los años más angustiosos de su carrera, los elementos de guerra que le eran indispensables — hombres, armas y vestuarios — para emprender su campaña de Boyacá, preliminar necesario de la batalla de Carabobo. Sin la tolerancia que se le dispensó en Londres á López Méndez para formar expediciones, y sin la facilidad que tuvo luego Zea para conseguir dinero, es evidente que se hubiera aplazado, quien sabe por cuanto tiempo, la fulgurante serie de victorias que empieza en Boyacá y remata en Ayacucho. Deseaba ahora Bolívar la misma protección, porque veía claramente el estado de los países libertados: inmensos territorios con escasa población, sin caminos, sin industrias, dominados de hecho por militares semejantes á los de Napoleón, — militares de aventura, como los colombianos Páez, y Córdoba, y Obando, y Flores, lo mismo que los peruanos Santa Cruz, La Mar, Gamarra; y para asegurar la tranquilidad de aquellos pueblos, necesitaba que, reconocida oficialmente su Independencia, los tomase bajo su protección moral y material una gran potencia como Inglaterra, único medio de poder mandar á sus casas la parte más turbulenta del ejército, y presidir en paz la soñada Confederación de la América meridional. Pensó, tal vez, en una ó varias monarquías con príncipes británicos; pero como proyecto que no debía realizarse sino después de su muerte, ó para el caso de no poder realizar su tenaz aspiración á la Presidencia vitalicia.

Fué preocupación constante de Bolívar, echar á los españoles de sus últimas posesiones americanas, para obligarlos á reconocer por un tratado la soberanía de las nuevas Repúblicas. En enero de 1827, hallándose en Caracas, le llegan noticias de probables hostilidades de Inglaterra y Portugal contra España. Apresúrase á hacerle saber al Ministro Canning, que llegado el caso, Inglaterra podía contar con el ejército colombiano para libertar á Cuba y Puerto Rico, quedando estas islas ó como dominio británico ó como Estados independientes, pues no era su propósito agregarlas á Colombia, sino quitarle á España tan importante base de operaciones en el mar de las Antillas. Y en los siguientes meses del propio año, durante su permanencia en Caracas y en su viaje de la Guaira á Cartagena, conferenciando con el Ministro Plenipotenciario de Inglaterra, Sir Alejandro Cockburn, insiste en las ventajas que obtendría Inglaterra obligando á España á reconocer la independencia de Colombia; con lo cual podría ésta licenciar parte de su ejército, fomentar su riqueza y asegurar definitivamente el servicio de su deuda contraída con capitalistas británicos.

A principios de 1828, un periódico de Cuenca titulado *El Eco del Asuay*, propone que se establezca una monarquía en toda la América española, con su capital en Lima. Bolívar escribe desde Bucaramanga al general Urdaneta, el 18 de mayo: "Dirán que este proyecto es mío, y por lo mismo quiero que mis amigos escriban contra él, diciendo lo que merece el proyecto y atribuyéndolo á quien puede ser la causa, pues así como ellos (los santanderistas) dirán que soy yo, es preciso decir que son ellos". Y le acompaña un primer artículo para que se inserte en *Al Amigo del País de Bogotá*. Apunta que semejante invención no tiene más objeto que concitar odios contra el Libertador, suponiéndole la idea de coronarse para conquistar el resto de la América; é insinúa que lo publicado en Cuenca es obra del mismo Santander. "Si por fortuna, ninguna calamidad ocurre mientras que el pueblo se desengaña de las patrañas insidiosas de los enemigos del Libertador, y que, lo que no deseamos ni podemos esperar y mucho menos temer, se verificara un trastorno absoluto en los principios de nuestra política, y se erigiera ese malhadado imperio, entonces el autor del proyecto aguardaría con confianza la recompensa de su delirio extravagante con algún principado de Cundinamarca. No sería extraño que el que ha variado sin dilación, de principio á principio y de opinión á opinión, también deseara titularse príncipe..."

En 1829 se trata de conservar la Presidencia vitalicia de Bolívar y darle por sucesor un príncipe inglés, ó francés. El historiador Restrepo, que era á la sazón Ministro del Interior, explica llanamente la marcha del plan monárquico. Dice que muchos hombres "de experiencia y de influjo", al considerar que el único vínculo de la Unión Colombiana era el Libertador, "cuyas enfermedades y vejez prematura no prestaban garantías de que viviese lo bastante para dar cima á la obra comenzada"; al ver la profunda antipatía existente entre granadinos y venezolanos, y la de los ecuatorianos por unos y otros; las revueltas que ocasionaba la elección de Presidente y Vicepresidente; la inmensa lista de ambiciosos caudillos locales, prontos á erigirse cada cual en mandatario absoluto de sus respectivas regiones, — se dieron á excogitar el medio de evitar la disolución del Estado colombiano, y, "después de muchas meditaciones, pareció á algunos, entre los cuales se contaban los miembros del Consejo de Ministros¹, que Colombia no podía subsistir regida por instituciones republicanas que prescribían

1. Eranlo José María del Castillo, José Manuel Restrepo, el general Rafael Urdaneta, Estanislao Vergara y Nicolás Tanco.

un jefe electivo cada cuatro años, según lo estableciera la constitución de Cúcuta, pues infaliblemente se dividiría por las antipatías y rivalidades existentes, y las que excitaban las cuestiones electorarias. Fueron, pues, de opinión que el único Gobierno que daría al territorio colombiano garantías de orden y estabilidad, sería el monárquico constitucional, llamando al trono á un príncipe extranjero de las antiguas dinastías de la Europa". Pensaron al propio tiempo, que no debía esto efectuarse sino después de la muerte de Bolívar, y convinieron: "que se adoptara en principio la monarquía constitucional en Colombia, y que Bolívar, mientras viviera, mandase en ella con el título de Libertador Presidente; pero que desde ahora se llamase á un príncipe extranjero á sucederle, quien sería el primer rey, y hereditario el trono en sus descendientes¹".

En abril del mismo año de 29, Bolívar escribe desde Quito al Ministro de Relaciones Exteriores, aconsejándole que hable privadamente con los agentes diplomáticos de los Estados Unidos y de Inglaterra acerca de la probable anarquía que va á apoderarse de los países suramericanos, si un Estado poderoso no interviene en sus diferencias; y el 6 de julio el Secretario General del Libertador escribe desde Bujó al propio Ministro: "¿Cómo librar á la América de la anarquía que la devora y de la colonización europea que la amenaza? Se reunió un congreso anfictionico (el de Panamá), y sus tareas fueron desdeñadas por las naciones más interesadas en sus convenios. Se propuso una federación parcial de tres Estados soberanos, y la maledicencia y el escándalo se elevaron hasta los cielos. En fin, la América necesita de un regulador... S.E. no tiene en este negociado el más remoto interés personal, fuera del de Colombia, fuera del de la América. No se adhiere á la palabra, busca la cosa. Llámese como se quiera, con tal que el resultado corresponda á sus deseos de que la América se ponga bajo la custodia ó salvaguardia, mediación ó influencia de uno ó más Estados poderosos que la preserven de la destrucción á que la conduce la anarquía erigida en sistema, y del régimen colonial de que está amenazada. Inglaterra ¿no ofreció espontáneamente su mediación entre el Brasil y el Río de la Plata? ¿No intervino á mano armada entre la Turquía y la Grecia? Busquemos, pues, señor Ministro, una tabla de que asirnos, ó resignémonos á naufragar en el diluvio de males que inundan á la desgraciada América". El Consejo de Ministros examina esta nota en su sesión del 3 de setiembre, y considerando que el propósito del Libertador de

1. J. M. Restrepo, Historia de la revolución de la República de Colombia, t. IV, p. 201 á 203.

solicitar la "custodia ó salvaguardia, mediación ó influencia" de uno ó más Estados poderosos, no se conseguirá "mientras en Colombia no haya un Gobierno estable en el que se pueda confiar", resuelve que el Ministro de Relaciones Exteriores abra "sin tardanza" y con la reserva correspondiente, una negociación con los agentes "diplomáticos de Inglaterra y Francia, reducida: — 1º A manifestarles con todas las razones que hay en el caso la necesidad que "tiene Colombia, para organizarse definitivamente, de variar la "forma de Gobierno, decretando una monarquía constitucional; que "sin embargo de tener el derecho indisputable de acordar la forma "de Gobierno que más le convenga, para proceder de acuerdo y en "buena armonía, el Consejo de Ministros desea saber si los Go- "biernos de S.M. Británica y S.M. Cristianísima, llegado el caso de "que el congreso decreta la monarquía constitucional, darán su asenso "á ella: — 2º Se les indicara que, en tal caso, le parece al Consejo, "que el Libertador mandará por el tiempo de su vida con este "título, y que el rey ó monarca no se tomará sino por su sucesor: — "3º Se les preguntara si sus Gobiernos reconocerían la libertad que "tiene Colombia para señalar al Libertador, y para sucederle en el "caso expresado, el príncipe, rama ó dinastía que más convenga á "sus intereses: — 4º En fin, se les manifestara la importancia del "paso que es probable dé el congreso de Colombia para nuestra "organización, y para la del resto de la América; mas que, siendo "también muy probable que, tanto los Estados Unidos del Norte "como las demás Repúblicas de América, se alarmen contra Co- "lombia, se reclame para este caso la poderosa y eficaz interven- "ción de Inglaterra y Francia, dirigida á que de ningún modo se "turbe ni inquiete á Colombia, por haber usado del derecho indis- "putable que tiene de darse la forma de Gobierno que mejor le "convenga; cuya intervención podrá pedirse á una ó más Potencias. "Al comisionado de Francia se le hará entrever, aunque sin com- "prometimiento alguno de nuestra parte, que llegado el caso de "escogerse alguna rama de las casas reales de Europa, el Consejo "juzga que convendría á Colombia escoger un príncipe de la casa "real de Francia, que tiene nuestra misma religión, y que nos sería "conveniente por otras muchas razones políticas".

Cumplió su encargo el Ministro de Relaciones Exteriores, diri- giéndose por escrito, con fecha 5 de setiembre, al señor Bressón, Comisionado especial del rey de Francia en Colombia, y al coronel Campbell, Encargado de Negocios de Inglaterra; y estos diplomáti- cos contestaron que darían cuenta del asunto á sus respectivos Go- biernos.

El coronel Campbell, procurando explorar el pensamiento de Bolívar, le había escrito una carta privada el 31 de mayo, y en la respuesta, fechada en Guayaquil el 5 de agosto, se lee: "Lo que usted se sirve decirme con respecto al nuevo proyecto de nombrar un sucesor de mi autoridad que sea príncipe europeo, no me coge de nuevo, porque algo se me había anunciado con no poco misterio, y algo de timidez, pues conocen mi modo de pensar. No sé que decir á usted sobre esta idea, que encierra mil inconvenientes. Usted debe conocer que por mi parte no habría ninguno, determinado como estoy á dejar el mando en este próximo congreso; mas ¿quien podrá mitigar la ambición de nuestros jefes y el temor de la desigualdad en el bajo pueblo?" Enumera en seguida los principales inconvenientes que tendría en Colombia y en toda América una tan radical trasformación de las instituciones nacionales, y concluye: "En fin, estoy muy lejos de oponerme á la reorganización de Colombia conforme á las instituciones experimentadas de la sabia Europa. Por el contrario, me alegraría infinito y reanimaría mis fuerzas para ayudar á una obra que se podría llamar de salvación, y que se conseguiría, no sin dificultad, sostenidos nosotros de la Inglaterra y de la Francia. Con estos poderosos auxilios seríamos capaces de todo; sin ellos no. Por lo mismo, yo me reservo para dar mi dictamen definitivo cuando sepamos qué piensan los Gobiernos de Inglaterra y de Francia sobre el mencionado cambio de sistema y la elección de dinastía¹".

Fechada á 5 de agosto, la carta á Campbell parece contradictoria con otras anteriores de Bolívar; y lo es, en efecto, aunque sus términos ambiguos se explican tal vez por la circunstancia de no querer revelarle á un diplomático extranjero la discrepancia que ya existía entre su modo de pensar y el del Consejo de Ministros. En 13 de julio había escrito al de Relaciones Exteriores resumiendo como sigue los obstáculos del proyecto: "1^o Ningún príncipe extranjero admitirá por patrimonio un principado anárquico y sin garantías; 2^o Las deudas nacionales y la pobreza del país no ofrecen medios para mantener un príncipe y una corte miserablemente; 3^o Las clases inferiores se alarmarán, temiendo los efectos de la aristocracia y de la desigualdad; 4^o Los generales y ambiciosos de todas condiciones no podrán soportar la idea de verse privados del mando supremo". Con la misma fecha dice á Urdaneta, Ministro de Guerra: "Para el proyecto de monarquía no hay sujeto, porque

1. Se halla esta carta en la Autobiografía de Páez, t. I, p. 616; y en la página 618 se agrega, que el general Urdaneta incluyó copia de la misma en la que dirigió á Páez desde Bogotá el 16 de setiembre, 1829.

yo no quiero, y ningún príncipe extranjero quiere subir á un caldoso regío". Y les aconsejó á uno y otro Ministro, que se pudiesen más bien á la cabeza del movimiento que tendía á separar á Nueva Granada y Venezuela con Gobiernos propios. Igual cosa le escribía al general O'Leary desde Guayaquil, el 13 de setiembre: "La nueva nobleza, indispensable en una monarquía, saldría de la masa del pueblo, con todos los celos de una parte, y toda la altanería de la otra¹. Nadie sufriría sin impaciencia esta miserable aristocracia cubierta de pobreza é ignorancia, y animada de pretensiones ridículas... No hablemos más, por consiguiente, de esta quimera... El congreso constituyente tendrá que elegir una de dos resoluciones, únicas que le quedan en la situación de las cosas: 1^a la división de la Nueva Granada y Venezuela; 2^a la creación de un Gobierno vitalicio y fuerte... Yo no veo el modo de suavizar las antipatías locales, y de abreviar las distancias enormes. En mi concepto, estos son los grandes obstáculos que se nos oponen á la formación de un Gobierno y un Estado solo... Fórmense dos Gobiernos ligados contra los enemigos comunes, y conclúyase un pacto internacional que garantice las relaciones recíprocas: lo demás lo hará el tiempo, que es pródigo en recursos".

Explícanse también las evidentes contradicciones de Bolívar en este año, por la circunstancia de que, literalmente, ya se sentía morir. Gravemente enfermo durante todo su viaje al Ecuador, lo que causa asombro es que su genio tuviese aún la energía de no cometer el supremo error de aceptar ahora la corona que inconsiderados amigos le ofrecieran, ó llevar más adelante el peligroso plan de monarquía europea. Cual era su cansancio, lo revela otro párrafo de su citada carta á O'Leary: "No es creíble el estado en que estoy, según lo que he sido en toda mi vida; y bien sea que mi robustez espiritual ha sufrido mucha decadencia, ó que mi constitución se ha arruinado en gran manera, lo que no deja duda es que me siento sin fuerzas para nada, y que ningún estímulo puede reanimarlas. Una calma universal, ó más bien una tibieza absoluta, me ha sobrecogido y me domina completamente. Estoy tan penetrado de mi incapacidad para continuar más tiempo en el servicio público, que me he visto obligado á descubrir á mis más íntimos amigos la necesidad que veo de separarme del mando supremo para siempre, á fin de que se adopten por su parte aquellas resoluciones que les sean más convenientes". Sabido lo cual por el Consejo de Ministros, le rogaron todos, que para evitar la in-

1. Olvida su utopía de Angostura, de formar una nobleza criolla con los Senadores hereditarios.

mediata disolución de Colombia, no publicase su determinación, ni sobre el plan monárquico ni sobre su retiro á la vida privada, antes de instalarse el próximo congreso. Y así lo hizo, dando lugar á todas las malévolas suposiciones y calumnias que se desencadenaron en seguida: dando también lugar, con su silencio, á que en Venezuela, cuya oligarquía no desaprovechaba ninguna ocasión de fomentar la tendencia separatista, se precipitase ésta á fines del año 29.

Por el mes de abril había llegado á Caracas el comandante José Austria, comisionado por el general Urdaneta para decirles á los prohombres venezolanos, que la opinión de los Departamentos de Nueva Granada y el Ecuador estaba pronunciada por la monarquía y designaba al Libertador para ocupar el trono. Páez consultó á los más íntimos amigos de Bolívar, — Soubllette, Briceño Méndez y Lino de Clemente, — y todos (son palabras de Soubllette) “encontrando mil dificultades y peligros en la empresa de establecer aquí una monarquía, sin haber preparado el país á un cambio tan radical, nos decidimos por la adopción de una constitución que estableciera un Gobierno tan compacto como el de un rey, sin darle este nombre, y sin dar una ley de sucesión ni crear una nobleza”. Con tal dictamen despacharon en julio al mismo Austria, á explorar el ánimo de Bolívar. “Se quiere saber positivamente (son palabras de Briceño Méndez) su modo de pensar sobre el proyecto de que hablan algunos de Bogotá”¹. En setiembre, Urdaneta vuelve á escribirles recomendando el plan del Ministerio sobre monarquía inglesa ó francesa. Pero Soubllette, que ejercía ahora grande influjo como jefe del estado mayor de Páez, le contesta el 4 de octubre: “Cada día tengo más motivos para conocer que estos Departamentos resisten la monarquía; que de la adopción de esta forma de Gobierno tendremos la guerra civil, y que ella nos volverá á la dominación española, después de mil horrores y desastres . . . Soy amigo de usted y de todos los que están en la empresa, conozco la pureza de sus intenciones, y por lo mismo se aumentan mis tormentos, pues veo que con los mejores deseos del mundo, han adoptado ustedes el único arbitrio que puede perdernos sin remedio . . . ¿Cómo es posible que usted, Castillo y los demás sujetos de importancia que están en la idea, tengan tan poca noticia del verdadero estado é índole de Venezuela, para haber dado esta dirección á las cosas?”. Y le advierte que habrá una revolución, “porque si hasta ahora ha sido fácil probar que el Libertador se oponía á la monarquía, no lo será ya tanto en lo sucesivo”.

1. Tanto Soubllette como Briceño transmiten á Bolívar observaciones y reparos contra la idea monárquica, si bien agregando que seguirán el camino que les trace.

Que Bolívar se abstuvo de transmitir instrucciones á sus amigos venezolanos, lo prueba evidentemente una carta del general Diego Ibarra, quien fué por estos meses en Caracas el más esforzado propagandista de la monarquía. El 14 de octubre le escribe Ibarra á Urdaneta, que Soublette y Briceño consideran prematuro el plan, "no porque hayan consultado la opinión pública, sino porque les parece que si hablan ó dicen algo en favor, se los lleva el diablo"; que Páez no dará ningún paso "mientras no reciba una contestación terminante del Libertador", y que teme Páez que el asunto no salga bien, aunque "ofrece seguir á D. Simón hasta el sepulcro"... "Yo le he dicho que del general Bolívar no espere nada terminante, y que si aguarda ésto nunca hará nada: él contesta que de otro modo no se mueve... Todos para manifestarse claramente no esperan más que el general Páez se pronuncie"... Y concluye Ibarra con una insinuación que revela cuanto abusaban los amigos de Bolívar, en estos años, de su carácter en plena decadencia, y aun de su alejamiento de la capital. Dice: "En este estado tiene usted las cosas por aquí, y así es que sería muy bueno que Pepe (Austria) volviese pronto, trayendo una buena contestación de D. Simón, fuese ó no verdadera, á fin de quitar este inconveniente, que es el que se presenta ostensiblemente". — La contestación no vino, y á las cinco semanas el partido de Páez se pronunció por la separación.

No encontró tampoco en Europa el plan monárquico la buena acogida que esperaban sus promovedores. Francia no quiso dar ningún paso que pudiera tildarla de adversaria de las pretensiones que aún revelaba España sobre sus pérdidas colonias¹. Inglaterra

1. "Parece que (en Bogotá) se pensó y llegó á hablarse de cierto matrimonio (de Bolívar) con una princesa francesa, estipulando que el trono sería hereditario, á falta de sucesión, en la casa real de Francia". F. Michelena y Rojas, *Exploración Oficial*, p. 618. — En cuanto á la tradicional errónea diplomacia de España, en las cosas de América, nótese de nuevo que los más avisados de sus agentes en el extranjero insinuaron siempre, desde los fines del siglo XVIII, el plan de establecer en Ultramar príncipes de la familia real. Pero el Gobierno de Madrid no aspiraba á otra cosa sino á revivir su antiguo régimen colonial absolutista, como si le hubiera sido posible borrar de la historia veinte años de revolución republicana. Léase, á solo título de curiosidad, porque ya el plan no tenía ninguna probabilidad de éxito, lo que el 26 de enero de 1828 escribía el conde de Ofalia, Embajador de España en Londres, al Secretario de Estado, D. Manuel González Salmón: "No hace mucho tiempo que la opinión general aquí era que la España había malogrado para siempre la ocasión de establecer algunos Príncipes de la Familia Real en América, porque las cosas habían tomado allí tal vuelo é incremento, que éste, en su concepto, único medio de arreglo, se había llegado á hacer imposible. Sin embargo de esto, no hace muchas noches que Mr. Lamb (que no puede dudarse tiene la confianza de este Gobierno sobre los negocios de España y Portugal) hablando en un convite conmigo, poco antes de su salida de aquí y de la del Sr. Infante D. Miguel, me preguntó: —

declaró que se opondría á la adopción de un príncipe francés, y que tampoco aceptaba la oferta para ninguno de su propia familia real. El Ministro de Colombia en Londres, José Fernández Madrid, trasmite al de Relaciones Exteriores, en nota del 16 de diciembre, 1829, la respuesta verbal del Secretario de Negocios Extranjeros, Lord Aberdeen: — “El Gobierno de S. M., lejos de oponerse á que se establezca en Colombia un Gobierno semejante al de este país, celebraría que se verificase esa reforma, por cuanto está convenido de que ella contribuiría al orden y por consiguiente á la prosperidad de aquella parte de la América; pero el Gobierno Británico no permitiría que un Príncipe de la familia de Francia cruce el Atlántico para ir á coronarse en el Nuevo Mundo... Y para que usted se convenza de que no hay inconsecuencia ni aspiración alguna por nuestra parte, declaro á usted igualmente que el Gobierno de S. M. no se prestaría, aun cuando se le propusiese, á que fuese á reinar en la América española ningún Príncipe de la real familia.” Que era ésta, en verdad, la resolución del Gobierno Británico, lo demuestran también las confidencias que el mismo Lord Aberdeen le hizo poco después al Ministro español. Quien escribe á la Secretaría de Estado, el 20 de febrero de 1830: — “Este Ministro de Negocios Extranjeros, me ha dicho muy confidencialmente que el actual Gobierno de la llamada (sic) República de Colombia, ha hecho últimamente al Gabinete Británico una comunicación oficial dirigida á manifestarle que el pretendido Libertador Simón Bolívar, debiendo de ser muy en breve investido de por vida con la autoridad suprema del Estado, asumiendo el título de Presidente, dictador ú otro cualquiera hasta el de Rey ó Emperador, con la facultad privativa de nombrar la persona que después de muerto hubiese de sucederle en la misma dignidad, proponía á la Inglaterra que admita

¿y por qué no se resuelve el Rey de España á enviar á América algunos Príncipes de la Familia Real? Yo le contesté que no tenía ningún conocimiento del modo de pensar de mi Gobierno acerca de este punto, ni sabía tampoco como pensaba hoy el de Inglaterra sobre la cuestión de América. A lo que me contestó que Inglaterra no llevaría á mal la expresada medida, y que él mismo, siendo Ministro en Madrid, había hecho acerca de ello algunas indicaciones al Sr. Duque del Infantado y á V. E. — Otra noche el Embajador portugués, Marqués de Palmella, que por su antigua residencia en Inglaterra y por sus íntimas relaciones con algunos de los miembros de este Gobierno puede estar al corriente de muchas cosas, me dijo: — La España está perdiendo un tiempo precioso, cuando podrían colocarse en América varios Príncipes de la Real Familia, con ventaja de la metrópoli, y me consta que el Gobierno Inglés no desaprobaba la idea. Yo le respondí que ignoraba cuales eran las intenciones de mi Gobierno sobre el particular, y que por lo que respectaba á las ideas del Gobierno Inglés, á mí nada me habían insinuado directamente, ni indirectamente otros Ministros; á lo que me contestó: — no lo dirán, ni nacerá de ellos la indicación; pero crea usted que es cierto lo que yo le digo”. — Archivo Histórico Nacional, Madrid.

ó consienta caiga esta segunda elección en un Príncipe de su casa reinante, ó cuando no, que no se oponga á que sea elegido otro de las demás dinastías que actualmente poseen trono en Europa; á cuya comunicación me dijo que había este Gobierno contestado de oficio declarando formalmente, que si bien la Inglaterra no podía oponerse á que la República de Colombia, reconocida por S. M. B. como Estado independiente, elija entre sus ciudadanos al que mejor le parezca para conferirle la autoridad suprema con cualquier título ó forma de Gobierno, no sólo no admitía la oferta á uno de los Príncipes de la dinastía reinante en la Gran Bretaña, sino que jamás consentiría que recayese dicha elección en ningún otro Príncipe de las dinastías de Europa, á excepción de los de la familia real de España propiamente dicha; pero en caso que algún Príncipe de Europa fuese llamado á reinar sobre aquel país, la Inglaterra sólo vería con gusto la elevación al trono de Colombia de uno de los Infantes de España. — Me añadió dicho Ministro, que esta resolución del Gabinete Británico era invariable, y exactamente conforme con lo que respondió este Gobierno á una insinuación de la misma naturaleza, aunque sin auténticas ni oficiales formas, que le fué hecha hace unos seis meses por el colombiano. — Añadióme este Ministro, que tenía muy fundados motivos de creer que Bolívar haya hecho al Gabinete Francés iguales proposiciones, con el aditamento de designarle al Duque de Chartres como el Príncipe en quien, dado el caso que se acogiesen sus aberturas, recaería la elección; pero que esto no lo sabía á punto fijo, aunque sí tenía entendido que el Duque de Chartres era en quien había puesto los ojos Bolívar, y que sólo había hecho la proposición á favor de un Príncipe inglés por mera forma¹, en la suposición de que sería desatendida como el caso lo ha acreditado. — Prosiguió Lord Aberdeen encargándome diese parte de esta comunicación al Gobierno de S. M., haciéndole presente que este Gabinete esperaba que el Rey mi augusto amo le haría en esta ocasión la justicia que merecen su rectitud de principios y sus deseos de darme nuevas pruebas de confianza y amistad, y concluyó manifestándome que tenía por absurda é inadmisibles la idea de que un Príncipe de cualquiera dinastía de Europa se prestase á suceder á Bolívar en el Gobierno de aquel Estado; pero que no estaba distante de creer que el Gobierno Colombiano, viendo desechado este pensamiento, se allanaría á ofrecer la corona desde ahora al Príncipe que se desee entronizar, porque cree muy difícil que Bolívar ni ningún otro colombiano pueda con-

1. Es evidente que aquí el inglés engaña al español, supuesto que las preferencias de Bolívar por todo lo que fuese británico no variaron nunca.

solidar su autoridad, vista la violencia de las pasiones envidiosas y los proyectos ambiciosos de los que sin cesar conmueven aquella República en cuanto se trata de conferir el mando supremo á alguno de los ciudadanos, y me añadió que como quiera que fuese, la España puede estar segura de que la Inglaterra no variará la resolución que ha tomado¹”.

Por otra parte, Lord Aberdeen decía muy sensatamente al Ministro colombiano²: “El proyecto me parece además irrealizable: es demasiado vago é incierto para que pueda satisfacer á nadie. ¿Cómo es posible que ningún Príncipe de las grandes naciones de Europa aceptase un nombramiento, que no podría llevarse á efecto sino después de la muerte del Libertador? Si se cree que la monarquía es necesaria en Colombia y que convendría un Príncipe europeo, llámese á éste desde luego: de otro modo ustedes no pueden encontrar un individuo de las primeras dinastías europeas que pueda llevar consigo el lustre y consideración que se desean; encontrarán, á lo más, algún pequeño Príncipe de Alemania, con lo que poco adelantarán ustedes . . . ¿Qué necesidad tienen ustedes de hablar ahora de la sucesión ni de Príncipes europeos? Continuando el Libertador al frente de Colombia, sea durante su vida, ó por un cierto número de años, ustedes podrán después resolver para lo sucesivo lo que sea más conveniente”.

Quedó, pues, abandonado el mal urdido plan de los Ministros colombianos. En cuanto á Bolívar, si es verdad que hizo á este respecto declaraciones contradictorias en 1829, resulta, sin embargo, consecuente consigo mismo, al mantener la idea esencial que forma el centro de todas sus teorías constitucionales, á saber: un Poder Ejecutivo cuyo Jefe fuese vitalicio. Y de serlo él, desistió solamente cuando, envejecido y cansado, se apoderó de su espíritu, según propia confesión, aquella “decadencia”, “calma universal”, “tibiaza absoluta”, mensajera de la muerte. Por último, no se ha encontrado hasta ahora en ninguna parte la prueba de que Bolívar pretendiera coronarse. Y aun cuando se encontrara esa prueba, el nombre del Libertador no sería ni más grande ni más pequeño en la historia. Su República estaba calcada sobre la Monarquía inglesa: su Presidente, siendo vitalicio, equivalía á un Monarca constitucional.

1. Archivo de Simancas. Secretaría de Estado. Legajo 8198.

2. Nota citada de Fernández Madrid.

Capítulo VIII.

Federación ó Separación.

Sumario. Opiniones sobre reforma constitucional (1829) — Renuévase la contienda entre unitarios y federalistas — García del Río y Martín Tovar — Profecía de lo que será la federación venezolana — Pronunciamientos contradictorios en Caracas y Valencia — Asambleas populares que piden la separación de Venezuela — Caracas y Valencia desconocen la autoridad de Bolívar — Maracaibo se pronuncia por su Presidencia vitalicia — Otras ciudades votan por la confederación de los tres Estados colombianos — Otras recomiendan el sistema federal norte-americano — Pide Puerto Cabello que el nombre de Bolívar “se condene al olvido” — En Nueva Granada y Ecuador la cuestión es, si el Libertador continúa en el poder ó se retira — Declárase Venezuela Estado independiente (enero, 1830) — Instálase al propio tiempo en Bogotá el último congreso colombiano — Tentativas de conciliación — Conferencias de Cúcuta — Esfuerzos de los colombianos por mantener la Unión — No transigen los venezolanos: ó confederarse ó separarse — Empéñase el mariscal Sucre en impedir la “oligarquía militar” — La defiende el general Mariño — Terminan las conferencias de Cúcuta.

En 31 de agosto, 1829, Bolívar expide una circular, confirmada luego, á 16 de octubre, por otra del Ministro del Interior, en las que se excita á los pueblos á manifestar francamente sus opiniones sobre la forma de gobierno, sobre la constitución que debiera adoptar el congreso y sobre la elección del jefe del Estado.

Y se reanudó con este motivo la vieja contienda entre unitarios y federalistas. Hallaron los primeros un campeón eminente en el granadino Juan García del Río, quien publicó en este año sus *Meditaciones Colombianas*, destinadas á bosquejar la historia de la gran República, á señalar sus necesidades más urgentes, y á proponer, como transición para un régimen político mejor organizado, la Presidencia vitalicia de Bolívar¹.

1. Las *Meditaciones* son cinco, fechadas á 20 de julio, 24 de agosto, 24 de setiembre, 30 de octubre y 19 de diciembre. De ellas se ha dicho, sin exagerar

A lo que respondieron los federalistas, invocando los principios constitucionales de 1811; y fué el más radical de sus campeones el patricio venezolano Martín Tovar. “No se trata — escribe — de cuantos sean los Estados de Colombia, sino de que haya una República federal; y para ello, en esta gran crisis en que debe pronunciarse la sentencia definitiva de nuestra vida ó de nuestra muerte, de nuestra esclavitud en sistema central ó monárquico, que son una misma cosa, ó de nuestra libertad en sistema federal, sin poderse admitir medio en estos dos extremos, me atrevo á decir que, para llevar nuestra gran revolución sobre independencia y libertad al punto de donde partió en 1810, y por sus planes, — las prudentes y seguras medidas que deben adoptarse para evitar todo desorden y que no se nos escape la libertad por causa de una moderación mal entendida, deben ser que cada Provincia, y no cada Departamento, reasumiendo todos sus derechos en la presente crisis, reúna los padres de familia, instale sus municipalidades, establezca las bases de la República de Colombia popular y representativa, con sistema federal en todo su territorio...¹”

No era, sin embargo, unánime en Venezuela el radicalismo de Tovar, pues muchos otros patricios, bien que adversarios de la constitución de Cúcuta y, sobre todo, del establecimiento de la capital en Bogotá, temían los efectos del régimen federalista ensayado en 1811. Decían: “Por qué delirio quieren algunos extinguir el Gobierno central de la nación, para multiplicar este mismo sistema unitario, según la denominación de moda, en diversos puntos de la República? La federación vendría á ser el mismo centralismo, no sólo respecto de la nación con los Estados, sino de estos con las provincias, ciudades ó pueblos que los compongan . . . Podríamos llevar hasta el infinito la multiplicación del Gobierno central, y jamás llegaría á realizarse la federación²”.

Con la discusión teórica entre centralistas y federalistas, se repite en Venezuela la táctica del año de 26, expresando sucesivamente votos contradictorios. El 3 de julio del 29, el colegio electoral reunido en Caracas aprueba por unanimidad un proyecto

casi, que “su significación política y literaria las ha hecho sobrevivir á cuanto se publicó entonces sobre derecho público”, y que “representan el punto extremo á que se llegó en busca de solidez y libertad en las instituciones”. A. y R. J. Cuervo, *Vida de Rufino Cuervo*, t. I, p. 137. París, 1892.

1. Opúsculo titulado *A los Colombianos*, 1829.

2. Folleto publicado en Caracas con el título de *Colombia en MDCCCXXVIII*, ó lo que deberá ser Colombia en 1828. El párrafo citado prevé el sistema que adoptará Venezuela en 1864: federalismo en la constitución y centralismo en la práctica.

de instrucciones para los diputados al congreso constituyente, según las cuales: se dará al Gobierno todo el vigor y energía necesarios para sostener la constitución de Cúcuta y las leyes, sin la menor alteración, conservándose la forma popular representativa; se prolongarán los períodos de los altos poderes del Estado; se garantizará el ejercicio de la libertad de imprenta; se fomentará la inmigración de extranjeros; se pondrán todas las contribuciones y todas las rentas públicas bajo una sola administración, proveyendo el Gobierno “á todos los gastos de la nación, para evitar gravámenes superiores al estado de su población y riqueza”; se protegerán las libertades individuales, haciendo efectiva la responsabilidad de los que infrinjan la constitución y las leyes. Entre los electores que firman estas instrucciones figuran hombres de grande influjo político, pertenecientes al partido boliviano, como Tomás José Sanabria, que las redactó, Pedro Briceño Méndez, Carlos Soubllette, Francisco Aranda, Domingo Briceño y Briceño, Francisco de Barrutia, Francisco Carabaño, José Vargas, Pedro Bermúdez, Pedro Naranjo, Lino de Clemente.

Pero, más numeroso el partido separatista, no tardó en sobreponerse al voto de los bolivianos. La ciudad de Valencia, iniciadora de la rebelión de 1826, inició también la separación definitiva en 1829¹. Por invitación del Gobernador de la provincia de Carabobo, reúnen en asamblea popular, el 23 de noviembre, los “vecinos, padres de familia, comerciantes y agricultores” del cantón de Valencia, y firman la siguiente acta:

Conforme á la orden (circular) del señor Ministro del Interior de 16 de octubre último, para expresar con entera franqueza y libertad sus votos acerca de la forma de gobierno que sea más conveniente para el territorio de Colombia, ó cuales sean las mejoras ó reformas que deban adoptarse para su dicha y estabilidad; y habiendo indicado algunos ciudadanos, que temían manifestar libremente sus votos por falta de garantías, el señor doctor Ríos (José Manuel) propuso: que se mandase una comisión cerca de S. E. el Jefe Superior (Páez) para que le suplicase que se sirviera concurrir é inspirar confianza con su presencia á todo este vecindario. Y habiendo venido expresó: que se había desprendido gustoso del despacho de los negocios á que estaba consagrado, por venir á complacer los deseos del pueblo de Valencia: seguidamente les hizo presente que cualquiera que fuese la opinión de los ciudadanos sobre forma de gobierno y reforma de la constitución, sería agradable á S. E. el Libertador Presidente y al Supremo Gobierno: que todos podían pedir libremente lo que les pareciese; bien fuera un gobierno monárquico ó republicano, ó cualquiera otra reforma del régimen anterior. Para inspirar más confianza hizo leer por medio de su secretario el Dr. Miguel Peña dos cartas de S. E. el Libertador, en

1. Esta ciudad era residencia predilecta de Páez, y allí vivía su consejero el Dr. Peña.

la parte que tenía relación con el presente negocio, la una fecha en Quito á 25 de marzo, y la otra en Guayaquil á 13 de setiembre, ambas del presente año, en las cuales S. E. el Libertador protesta el más sincero deseo de que se oiga siquiera alguna vez la voluntad libre de los pueblos, y que cada cual se pronuncie sin otra consideración que por el bien general. Concluido este acto, S. E. el Jefe Superior se retiraba junto con su secretario; pero el pueblo le instó porque presenciase sus deliberaciones; y tomó de nuevo el asiento asegurando que por consideración á una reunión tan respetable y al sagrado objeto con que se hacía, suspendería sus trabajos y oiría sus resoluciones. En su consecuencia se abrió la sesión; y habiéndose propuesto á los ciudadanos si convendría en Colombia la forma de un gobierno monárquico, se discutió con bastante extensión, y por voz universal con uniformidad contestaron todos que no; y que por el contrario consideran que les conviene regirse en lo futuro bajo una forma republicana que les asegure todos los beneficios y garantías de que debe disfrutar el hombre en sociedad. También se discutió y convinieron todos unánimemente, en que Venezuela no debe continuar unida á la Nueva Granada y Quito, porque las leyes que convienen á aquellos territorios, no son á propósito para éste, enteramente distinto por costumbres, clima y producciones; y porque en la grande extensión pierden la fuerza y energía, como lo ha comprobado la experiencia de la administración pasada, durante la cual ha sido necesario que el Gobierno delegue frecuentemente sus facultades, y que los Jefes gobiernen por medios extraordinarios y conforme á las circunstancias. Que se dirija esta petición al congreso constituyente, para que teniéndola en consideración provea los medios más justos, equitativos y pacíficos, á fin de conseguir la separación sin necesidad de ocurrir á vías de hecho; antes bien proporcionando á este país una reunión en que sus habitantes, congregados legítimamente, expresen su voluntad; y que en todo caso ella sea definitiva, sin que los otros Estados tengan derecho de intervención en sus resoluciones; haciéndose la remisión por el conducto del Excmo. Sr. Jefe Superior Civil y Militar, General en Jefe benemérito J. A. Páez, como la humilde expresión de la voluntad general y opinión de la capital del cantón de Valencia, emitida en la fecha referida.

Al día siguiente, 24 de noviembre, el jefe de policía de Caracas general Juan Bautista Arismendi, conformándose á las instrucciones de Páez, reúne en su casa particular á las autoridades y vecinos principales, con el fin de considerar la carta de Guayaquil en que recomendaba Bolívar la libre expresión de opiniones sobre reforma constitucional; y decide la reunión, que se convoque inmediatamente al pueblo en el edificio de San Francisco. Instalada la asamblea popular el 25, bajo la presidencia de Lino de Clemente, Prefecto del Departamento, y actuando como secretarios Andrés Narvarte, Alejo Fortique, Félix Alfonso y Antonio Leocadio Guzmán, se emplea la primera sesión en discutir profusamente sobre teorías constitucionales, y el 26 se firma un acta en que se manifiesta con violencia la oposición á Bolívar. Se le acusa de haber propuesto al congreso de Angostura "bases contrarias al sistema proclamado

en Venezuela desde el momento de su transformación política"; no haber cumplido su juramento de someterse á la constitución de Cúcuta, juramento que "eludió ausentándose á remotas regiones por no gobernar con trabas"; haber recomendado al Perú y á Colombia la constitución que redactó para Bolivia; haber disuelto el congreso del Perú y la convención de Ocaña; haber dispensado acogida favorable y prestado apoyo al movimiento revolucionario de Bogotá, que le erigió en "Jefe Supremo y árbitro de la suerte de los colombianos," etc. Resuelve finalmente la asamblea: "1º. Separación "del Gobierno de Bogotá y desconocimiento de la autoridad del "general Bolívar, aunque conservando paz, amistad y concordia con "sus hermanos de los Departamentos del Centro y Sur de Colombia, "para entrar á pactar y establecer lo que convenga á sus intereses "comunes: lo cual acordado, fué aplaudido con un entusiasmo extra- "ordinario. — 2º. Que se dirija el acta justificativa del proceder, y "que contenga estas resoluciones, al Excmo. Sr. General Jefe Superior, "pidiéndole que consulte la voluntad de los Departamentos que "forman la antigua Venezuela, y se sirva convocar con toda bre- "vedad posible las asambleas primarias en todo el territorio de su "mando, para que según las reglas conocidas, se haga el nombra- "miento de electores y sucesivamente el de los representantes que "deben componer una Convención venezolana, para que tomando "en consideración estas bases proceda inmediatamente al estableci- "miento de un Gobierno republicano, representativo, alternativo y "responsable. — 3º. Que esta Convención extienda el manifiesto "que se dirigirá á nuestros hermanos de Colombia y á todo el orbe, "expresando las razones que imperiosamente han ocasionado esta "resolución. — 4º. Que S. E. el benemérito General José Antonio "Páez sea Jefe de estos Departamentos, y que reuniendo como "reúne la confianza de los pueblos, mantenga el orden público y "todos los ramos de la administración, bajo las formas existentes, "mientras se instala la Convención. — 5º. Que Venezuela, aunque "impelida por las circunstancias ha adoptado medidas relativas á su "seguridad, separándose del Gobierno que la ha regido hasta ahora, "protesta que no desconoce sus compromisos con las naciones "extranjeras, ni con los individuos que le han hecho suplementos "para consolidar su existencia política, y espera que la Convención "arregle estos deberes de justicia del modo conveniente". Firman esta acta, además del presidente y secretarios mencionados, muchos otros hombres que van á ejercer grande influjo en la historia venezolana; entre ellos, los generales Arismendi, Mariño, Escalona y Ayala, y Manuel Echeandía, Pedro y Angel Quintero, Guillermo

Smith, Rafael Acevedo, José Luis Ramos, Felipe Fermín Paúl, Isidro Osío, Carlos Arvelo, Mariano Herrera, Valentín Espinal, Domingo Briceño y Briceño, Mariano Echezuría, José Casas, José Julián García.

Quiso al propio tiempo el partido antiboliviano de Caracas, aprovecharse de la ocasión para excitar aún más los espíritus turbulentos, é hizo circular pasquines llenos de insultos y amenazas contra el Libertador; pero Páez se apresuró á poner á raya este exceso, transmitiendo órdenes severas desde Valencia (30 de noviembre) al Prefecto departamental Lino de Clemente, quien publicó al efecto en 2 de diciembre un bando en que se lee: "Si en un momento de exaltación ó delirio, pudo alguno olvidarse de lo que debe Venezuela á su ilustre Libertador y lo que se debe á sí mismo, ya ha pasado . . .". Además, se trasladó Páez á Caracas, y convocó otra asamblea (24 de diciembre) que acordó dirigirse al Libertador una exposición menos violenta que la del 26 de noviembre. En ella se manifiesta, que son unánimes los deseos de separarse de la República de Colombia, y se añade: "A V.E. que tanto se ha interesado por la independencia y gloria de este suelo, donde vió la luz primera, donde están sus parientes, sus amigos, y las cenizas respetables de sus padres, encarecemos con la más sincera efusión de nuestros corazones, ejerza su poderosa influencia para que nuestra separación y organización se haga en paz, para que nadie altere nuestra unión, ni pretenda oponerse á nuestra cára y laudable empresa. Ningún motivo justificable á presencia del género humano puede armar el brazo de V.E. ni del Gobierno de Bogotá, para invadir nuestros derechos; mientras que V.E. comprenderá que nos es permitido defendernos y resistirnos. El mundo investigará las causas de las desgracias, muertes y horrores que sobrevengan, y no los pretextos que se busquen para imputárnoslos. Dejáramos abiertos los sepulcros de las víctimas, para que los descendientes viesen la sangre derramada de sus padres, y las heridas que recibieron por las manos de los que quisieron inútilmente sofocar su heroico patriotismo . . ." Y aparecen entre las firmas de esta manifestación, las de muchos que aprobaron el acta del 26 de noviembre, con las de otros hombres de alta influencia, como Francisco Javier Yanes, José Vargas, José Rafael Revenga, Diego Bautista Urbaneja, Tomás José Sanabria, Carlos Soublette, Manuel Felipe de Tovar, Miguel Peña, Wenceslao Urrutia.

Con todo, á los cuatro días el partido de Páez pide en Valencia el ostracismo de Bolívar. Reunidos de nuevo el 28 de di-

ciembre los vecinos, "para tratar si deberían esperar que el congreso constituyente decretase la separación de Venezuela, según lo pidieron en el acta del 23 de noviembre último, ó si sería mejor y aun necesario separarse de hecho, y por consiguiente desconocer la autoridad del general Bolívar y todos los actos que emanen de aquel cuerpo", resuelven: "1º. Que desconocen la autoridad del "general Bolívar, la de su Consejo de Gobierno y la del congreso "constituyente del año de 30, contra cuyos actos protestan del "modo más solemne. — 2º. Que se separe de hecho Venezuela, y "se encargue del mando S. E. el Jefe Superior benemérito General "José Antonio Páez, con todas las facultades necesarias para llevar "al cabo nuestra empresa, convocando igualmente el congreso de "Venezuela que debe darnos una constitución bajo el sistema "popular, representativo, electivo, alternativo y responsable. — "3º. Que S. E. el Jefe Superior no permita de ningún modo que "vuelva el general Bolívar al territorio de Venezuela. — 4º. Que "se dirija testimonio de este pronunciamiento á dicho Sr. Excmo. "Jefe Superior, asegurándole que están prontos á hacer el sacri- "ficio de su vida y bienes para sostener su libertad, si fuere ne- "cesario".

A pesar de lo dicho, no era tampoco unánime en Venezuela el pensamiento de una separación absoluta; y ello, no porque hubiese ahora defensores de la constitución de Cúcuta, sino porque los más fieles bolivianos esperaban aún paralizar el movimiento anárquico. Cuando en Caracas y Valencia se decidía la separación inmediata, los vecinos de Maracaibo se pronunciaban (19 y 27 de noviembre) por la integridad de Colombia y la Presidencia vitalicia de Bolívar, llegando hasta recomendarle un procedimiento especial para elegir á su sucesor. "Los pueblos designarán tres ó más individuos, y entre los que resulten con mayoría de votos, S. E. elegirá inmediatamente aquel que más sea de su confianza, y considere más capaz de dirigir los destinos de Colombia. De este modo nos parece que el sucesor, reuniendo los votos de la nación, será al mismo tiempo el legado que el Padre de Colombia deje á sus hijos, el vínculo de paz entre todos, el representante de su gloria y de su inmenso poder moral". En las provincias orientales predomina la tendencia á una confederación de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador. Lo mismo en muchas ciudades de Occidente, como San Felipe del Yaracuy, Barinas y el Tocuyo. El cantón de Nirgua, y las parroquias de Sanare, Chavasquén y Barbacoas (provincia de Carabobo) se pronuncian por el sistema federal. En cambio, las poblaciones vecinas de Caracas y Valencia adhieren

en seguida al movimiento separatista, y llega Puerto Cabello hasta pedir (15 de diciembre) que el nombre de Bolívar "se condene al olvido".

En los Departamentos del Centro y Sur de Colombia, la cuestión constitucional puede decirse que se reducía á averiguar si el Libertador continuaría en el poder, á lo que le impulsaban sus amigos por todos los medios posibles, ó se retiraba de la vida pública, como repetidas veces lo había prometido, para dejar á los Departamentos en completa libertad de formar una ó varias Repúblicas.

El 2 de enero, 1830, empiezan á celebrar sesiones preparatorias en Bogotá los diputados al congreso constituyente que convocó Bolívar un año antes, y se instalan el 20 de enero, eligiendo presidente al mariscal Sucre y vicepresidente á José María Esteves, obispo de Santa Marta. Pero con fecha 13 del propio enero, había Páez publicado en Caracas un decreto ordenando que se efectuasen elecciones para otro congreso exclusivamente venezolano, que debía instalarse en Valencia el 30 de abril¹. Persistió sin embargo el partido boliviano, en su propósito de llegar á un avenimiento pacífico con los separatistas de Venezuela. A este fin, Bolívar propuso al congreso, el 27 de enero, que se acercaría á su patria para conferenciar con Páez; mas habiendo insinuado el congreso la conveniencia de no ausentarse de la capital antes de quedar redactada la nueva constitución, abandonó Bolívar su proyecto. Y se acordó, en cambio, el 6 de febrero, invitar al Gobierno provisional de Venezuela á nombrar comisionados para tratar con los del congreso. Aceptada la invitación el 7 de marzo, abriéronse las conferencias el 18 de abril, en la villa del Rosario de Cúcuta, punto fronterizo de donde, por órdenes de Páez, no pudieron adelantarse los comisionados de Bogotá.

Componían la comisión colombiana el mariscal Sucre, el obispo Esteves y el licenciado Francisco Aranda, y la venezolana el general Santiago Mariño, el doctor Ignacio Fernández Peña y Martín Tovar. Manifiestan aquéllos, que el propósito del congreso es instruir á los pueblos de sus deseos de paz y concordia; que no debe subsistir el temor de que se establezca una monarquía en Colombia, pues el congreso está discutiendo un proyecto de constitución para or-

1. En el próximo libro se tratará de todo lo concerniente á la constitución de la nueva República de Venezuela. Aquí mencionaremos únicamente lo que se relaciona con los últimos esfuerzos del Gobierno de Bogotá por conservar la unidad de la Gran Colombia.

ganizar el gobierno republicano, alternativo y responsable, y para mejorar la administración en todos sus ramos; que conforme á este proyecto, la forma central quedará modificada, adoptándose de la federal todo aquello que pueda ser favorable á los pueblos, y evitándose lo que por el pronto se considera impracticable ó peligroso para la unión y tranquilidad de Colombia¹; que en lo sucesivo, los congresos constitucionales prodrán hacer las reformas parciales que juzguen convenientes para mejorar y perfeccionar las instituciones; que el congreso considera como su primer deber conservar la integridad de Colombia, pues no es posible que se divida en Estados independientes sin causar perjuicios á los intereses nacionales y á los individuales; y que el congreso oirá toda proposición sobre reformas de la organización política, en el concepto de que prodrán admitirse y establecerse las que salven la Unión y no estén en oposición con los intereses de los demás pueblos de la República.

Contestan los comisionados venezolanos proponiendo que “se reconozca el Gobierno actual de Venezuela, y la capacidad en que se halla este Estado para darse la organización política que estime conveniente”; porque tal es la opinión general y uniforme de los pueblos venezolanos, convencidos como están de que realmente se ha intentado destruir la República para establecer una monarquía sobre sus ruinas; convencidos además de que el Gobierno de Colombia les causa enormes males, y resueltos, por último, á sostener á todo trance su separación, sean cuales fueren las bases de la constitución que se les ofrece desde Bogotá.

Replican los del congreso, que no están autorizados para reconocer el Gobierno provisorio de Venezuela; pero que someterán esta proposición á conocimiento del congreso, aunque éste ha creído siempre que no tiene tampoco facultades para convenir en la división de Colombia. Y en cuanto al proyecto de monarquía, repiten que no ha tenido carácter oficial.

Declaran en seguida los venezolanos, que sus instrucciones no les permiten presentar ninguna otra proposición, ni convenir en cosa alguna que no implique el reconocimiento del Gobierno provisorio. Los del congreso proponen á su turno, que cada cual exprese su opinión personal acerca de los medios de restablecer la concordia y mantener la paz doméstica.

1. El elemento federalista del proyecto consistía en establecer Cámaras ó Legislaturas en los grandes Distritos de la República.

A este fin celebran otra conferencia el 19 de abril. En la que manifiestan los comisionados de Venezuela: que en el concepto privado de cada uno, podrán terminar las actuales diferencias de Colombia si se permite á Nueva Granada, á Quito y á Venezuela organizarse libremente en Estados soberanos, correspondiendo á sus respectivos congresos constituyentes el determinar la naturaleza de los vínculos que los ligarán en lo sucesivo; que, entre tanto, podrá el congreso decretar lo conveniente para mantener provisionalmente las relaciones exteriores de Colombia, y para cuidar del crédito nacional; pero que en una y otra cosa no ha de inferirse perjuicio á la actitud tomada por Venezuela, y ha de respetarse lo que en obsequio de sus intereses, defensa y seguridad tuviere ya resuelto ó resolviere; y que, para calmar desconfianzas, no se encargue del Gobierno provisional á ninguna persona que haya sido Presidente ó Vicepresidente de la República, Ministro, ó miembro del Consejo de Estado.

El mariscal Sucre advierte: que sería imposible confiar el Gobierno provisional á personas que no fuesen las mismas encargadas de ejercer el Gobierno constitucional; que las proposiciones formuladas por los venezolanos contienen la disolución de la República, dejando apenas entrever una esperanza de retornar á la Unión en caso de decidirla los tres congresos constituyentes; y que, si como se ha insinuado, lo que se teme es la continuación del Libertador en el mandó supremo, la comisión del congreso puede asegurar que su reciente renuncia de la Presidencia es absolutamente irrevocable.

Martín Tovar insiste en que el congreso de Colombia podría estatuir por el pronto lo que creyese necesario para determinar las atribuciones de los empleados que han de dirigir provisionalmente las relaciones exteriores y el crédito nacional, todo sin perjuicio de la independencia de Venezuela, ni de su facultad para fijar las ulteriores relaciones que le convenga mantener con los nuevos Estados colombianos.

Sucre, impacientado ya por la intransigencia de los venezolanos, quiso llevar el debate á una esfera más alta, y dijo¹: “que siendo sus deseos como colombiano el que se reformasen los abusos que se habían introducido en la administración, se mejorase el Gobierno, y en fin, que los colombianos resultasen beneficiados por consecuencia de las medidas que exigía el estado presente de la República; y en el supuesto de que los señores Comisionados de

1. Texto del protocolo.

“Venezuela se empeñaban en demostrar que las novedades ocurridas allí eran una revolución popular, y no un movimiento ejecutado y dirigido por los militares, como se había asegurado hasta ahora, era justó convertir en provecho del pueblo sus resultados; y que ningún poderoso, bajo el pretexto de protegerlo, lo sometiese después á un yugo tanto ó más pesado que aquel de que se pretendía libertarlo; pues, aunque había estado seis años fuera de Colombia, entendía que los males públicos emanaban, no de lo que se ha llamado despotismo del Libertador, (puesto que iguales ó mayores quejas hubo en la administración anterior y en la época constitucional), sino esencialmente de la misma revolución, y del despotismo de una aristocracia militar que, apoderándose del mando en todas partes, hacía gemir al ciudadano por un absoluto olvido de las garantías y derechos; siendo este abuso tan arraigado, que ni el tremendo poder de la dictadura había podido contenerlo. Que con este objeto, y para facilitar el completo restablecimiento de las garantías y derechos, iba á presentar una proposición á los señores Comisionados de Venezuela, para que, si les parecía bien se comprometiesen á sostenerla allá, así como él en este caso la sostendría en el congreso de Colombia, en donde podía contar con la liberalidad de principios de que estaban animados sus miembros, y con un verdadero interés por la felicidad de los colombianos”. Formuló así su proposición: “Habiéndose hecho azarosos algunos militares, que abusando de su poder y de su influencia, han hollado los unos las leyes, y acusándose á otros por sospechas de intentar un cambio de las formas de Gobierno, se prohíbe que durante un período que no será menos de cuatro años, pueda ninguno de los Generales en Jefe, ni de los otros Generales que han obtenido los altos empleos de la República en los años desde 20 al de 30, ser Presidente ó Vicepresidente de Colombia, ni Presidentes ó Vicepresidentes de los Estados, si se establece la confederación de los tres grandes Distritos; entendiéndose por altos empleos los de Presidente y Vicepresidente, Ministros de Estado y Jefes Superiores”.

Veía de este modo el noble espíritu de Sucre, que la causa esencial del malestar de Colombia no era la autoridad suprema de Bolívar, única fuerza orgánica que existió en aquellos pueblos desde que lograron su independencia en Boyacá, Carabobo y Pichincha, ni lo era tampoco la forma constitucional que adoptaron, supuesto que con ninguna otra hubieran podido convertirse, de la noche á la mañana, de países medio desiertos y militarizados en nación próspera y pacífica; y lo demostró á sus compatriotas con razones

tan firmes, que Tovar y Fernández Peña, hombres de cultivado entendimiento, llegaron á declarar que realmente la proposición de Sucre merecía adoptarse; añadiendo, sin embargo, para escudar la conducta de Páez, que éste no había hecho otra cosa sino auxiliar y proteger el libre pronunciamiento de los ciudadanos. Y aquí intervino el general Mariño, que representaba allí la pretensión de la oligarquía militar, dándose por ofendido personalmente é insistiendo en que la comisión venezolana no tenía instrucciones para considerar siquiera semejante proposición, violatoria de la independencia de Venezuela.

Adviértase con todo, — y sin negar por esto el fondo de incuestionable verdad que tenía la opinión de Sucre, en cuanto al error de quienes atribuían los males de la patria al despotismo de Bolívar ó á la forma de las leyes constitucionales, — que el movimiento separatista de Venezuela no fué obra exclusiva del militarismo. Sábese ya cómo el partido liberal civil, que formaron en Caracas en 1821 el mismo Tovar y los demás representantes de la teoría federalista de 1811, fué adversario del partido militarista de Páez hasta 1826, y no se alió con éste sino cuando, al estallar la rebelión de Valencia, creyó que así llegaría más pronto á emanciparse de la tutela de Bogotá, y á sustituir con una organización federativa el régimen unitario de la constitución de Cúcuta. De suerte que, en 1829 y 1830, la tendencia separatista vino á ser el resultado de la conformidad de propósitos políticos de la mayoría de hombres influyentes en Venezuela, tanto militares como civiles, porque los unos y los otros creían aún, si bien erradamente, que Bolívar iba á oponerse al fin al establecimiento de una Confederación; y de ahí que el mayor obstáculo para un avenimiento entre el congreso de Bogotá y el Gobierno provisional de Venezuela, fuese el empeño del partido centralista en conservar á dicha ciudad una invariable hegemonía sobre todo el territorio colombiano.

Empleó Sucre el último medio de conciliación, manifestando el deseo de pasar á Venezuela con sus compañeros de misión, para instruir al congreso que debía reunirse en Valencia, de las disposiciones pacíficas del de Colombia, y proponiendo que la comisión venezolana siguiese con igual objeto á Bogotá; pero le contestó ésta, que sus instrucciones no le permitían acceder á la nueva proposición, aunque sí podía asegurar que una vez instalado el congreso de Valencia, “allanaría el paso á los comisionados del de Colombia, ó cualesquiera otros, para que pudieran dirigirse á él libremente”. Con esto terminaron las conferencias de Cúcuta. . . .

Y con un epilogo ingrato, porque los venezolanos escribieron á su Gobierno (20 y 22 de abril), que el mayor obstáculo que habían encontrado para una "inteligencia amigable y fructuosa", fué la "mala fe" de los comisionados de Bogotá; y aconsejaron que Venezuela se declarase en seguida protectora de la libertad granadina, sosteniéndola Páez con su influjo. Afortunadamente no hubo oídos en el congreso de Valencia para tan peregrina insinuación.

Capítulo IX.

Disolución de Colombia.

Sumario. Renuncia Bolívar la Presidencia — Encarga del Gobierno al general Caicedo — Se firma la última constitución colombiana — No la acepta el congreso de Valencia — Presidencia de Mosquera — Antipatía recíproca de granadinos y venezolanos — Reasumen su autonomía los Departamentos del Sur — Asesinato del mariscal Sucre — Anarquía en Nueva Granada — Insurrección del batallón Callao — Caída del Gobierno de Mosquera — No acepta Bolívar el mando que le ofrecen los insurrectos — Dictadura de Urdaneta — Actos del congreso de Valencia — Pide la expulsión de Bolívar — Declara que de otro modo no mantendrá relaciones con Nueva Granada — Motivos de esta actitud — Los venezolanos atribuyen á Bolívar la inferioridad en que vivieron durante la Unión Colombiana — Error é injusticia — Proyectos del Libertador fuera de su patria — Sus teorías políticas y sociales — Últimos meses de su vida — Desesperanza y agonía — Su despedida á los colombianos — Su testamento — Su muerte — Desaparece con él la Gran Colombia.

Bolívar, cuya resolución de abandonar el poder era ya irrevocable, manifestó al congreso el día de su instalación, que no aceptaría otra vez la Presidencia de la República, y encargó del Ejecutivo, el 1º de marzo (1830), al presidente interino del Consejo de Estado, general Domingo Caicedo. El cual, viendo que el congreso se retardaba en formular una constitución que de todos modos iba á ser letra muerta, le dirigió un mensaje el 15 de abril diciéndole: "Días ha que el Gobierno es de concepto que los trabajos que ocupan al congreso sancionando una constitución, serían infructuosos, supuesto que Venezuela está dispuesta á resistirla con la fuerza, y que acordada para la República no sería aceptada en todos los Departamentos. ¿Y de qué utilidad podría ser una constitución que no había de regir un solo día? . . . Se hace un grave mal á los pueblos habituándolos á mirar las constituciones acorda

das por la Representación nacional, como unos cuadernos que nada significan. El Gobierno juzga que los trabajos del congreso no serían útiles á la nación, sino dirigiéndose á acordar un decreto orgánico que detallase las atribuciones del Gobierno Supremo y que asegurase las garantías individuales y sociales, y á nombrar los altos funcionarios que deban tomar las riendas del Estado, autorizándolos para que convoquen una Convención granadina que se ocupe de la suerte de estos pueblos . . . Si la unión con los Departamentos de Venezuela es posible, los representantes de los dos pueblos podrán acordar esta unión en calma, transigir las diferencias, convenir en el pacto que mejor les convenga; pero en medio del trastorno y del desorden, los pueblos se precipitan á su ruina". Tal era en realidad la opinión pública, lo mismo en Venezuela que en Nueva Granada. Allá, la separación estaba consumada: acá, la mayoría protestaba enérgicamente contra la eventualidad de un conflicto armado.

Continuó, sin embargo, el congreso de Bogotá redactando su constitución, hasta firmarla el 29 de abril¹. Por decreto del 5 de mayo resolvió el congreso ofrecer su constitución á las provincias venezolanas, como un vínculo de unión y concordia; advirtiendo que si la aceptaban con modificaciones, se convocaría inmediatamente una Convención colombiana, para tomarlas en consideración; que si no la admitían, el Gobierno de Bogotá no les haría la guerra, y que en este caso convocaría otra Convención del resto de Colombia, para establecer un nuevo pacto. Mas no había probabilidad alguna de que Venezuela aceptase aquella constitución, la cual, si bien acordaba á los Departamentos el derecho de Cámaras de Distrito con facultades de deliberar y resolver en todo lo municipal y local, y el derecho de representación en lo relativo á intereses generales de la República, los sujetaba siempre al gobierno político de Prefectos que dependían del Ejecutivo central. Redújose, pues, á simple demostración de cortesía la misión que se confió al granadino Juan de Dios Aranzazu cerca del congreso de Valencia, donde todas sus gestiones de concordia resultaron necesariamente estériles. Se le transmitió copia del decreto expedido el 16 de agosto, declarando que Venezuela, ocupada de su propia constitución, conforme á la voluntad de los pueblos, no admitía la de Bogotá; aunque "estaba dispuesta á entrar en pactos recíprocos

1. La firmaron seis diputados de Venezuela: Pedro Briceño Méndez, por Apure, Juan Gual, por Barcelona, José Miguel de Urdá, por Barinas, José Laurencio Silva, por Caracas, Rafael Hermoso, por Coro, y José María Carreño, por Maracaibo. Sucre y Aranda, que eran también diputados de Venezuela, se habían separado para asistir á las conferencias de Cúcuta.

de federación, que uniesen, arreglasen y representasen las altas relaciones nacionales de Colombia, luego que ambos Estados estuviesen perfectamente constituidos, y que el general Bolívar hubiese evacuado el territorio de Colombia”.

Condición, la última, que más obedecía á un sentimiento de hostilidad personal, supuesto que Bolívar abandonó el poder á principios de marzo, y en agosto se hallaba en Cartagena preparando su viaje al extranjero. Desde el 27 de abril comunicó al congreso, para que nadie votase por su reelección: “Venezuela ha pretextado para efectuar su separación, miras de ambición de mi parte; luego alegrará que la reelección es un obstáculo á la reconciliación, y al fin la República tendrá que sufrir un desmembramiento ó una guerra civil”. En consecuencia, el congreso nombró el 4 de mayo Presidente de la República á Joaquín Mosquera, y Vicepresidente al general Domingo Caicedo.

Pocas horas antes de ausentarse para siempre, presenció Bolívar otro espectáculo anárquico. Las fuerzas venezolanas que estaban de guarnición en Bogotá se sublevaron el 7 de mayo, y prendieron á sus jefes. El Gobierno, sintiéndose perdido, ofreció á los oficiales bagajes y dinero, y se apresuró á poner las tropas á órdenes del general José Laurencio Silva, con el encargo de conducir las hasta la frontera de Venezuela. Convencidos de que el Libertador no los llevaría más á empresas gloriosas en lejanas tierras, los soldados venezolanos deseaban todos volver á su patria. Y al propio tiempo, los habitantes de Nueva Granada anhelaban por la marcha definitiva de estos insubordinados guerreros, que si los habían libertado de los españoles en Boyacá, se dieron después aire de conquistadores, y á imitación de Leonardo Infante, solían dejar ingratos recuerdos en los hogares granadinos. La antipatía era recíproca. Baste citar otro suceso. La división acuartelada en Pamplona se negó á reconocer como jefe al general Vélez, por el solo hecho de no ser venezolano. “En la junta de guerra (escribe el 4 de mayo el comandante Francisco Farías) tuve la satisfacción de que mi voto tuviese séquito para no admitir á un bogotano que nos mandase”. El mismo día, el coronel José Escolástico Andrade escribe desde Pamplona al general Mariño: “Se convocó una junta de guerra, y acordó la no admisión de aquel jefe, que venía á disolver este cuerpo de tropas que pueden ser siempre algún apoyo del orden y de su patria. Se le dió parte de todo al Gobierno, y esperamos que en Bogotá se exagere aquella resolución hasta juzgarnos ya separados de su obediencia.” Y á fines de mayo resuelven marcharse á Venezuela.

En los Departamentos ecuatorianos no fué menos rápido el movimiento separatista, bien que haciendo manifestaciones de respeto y gratitud á Bolívar. Casi á un tiempo se pronunciaron por la separación las capitales de Quito, Guayaquil y Asuay; y en 31 de mayo, el general Juan José Flores convocó un congreso constituyente para que se instalase en Riobamba el 10 de agosto.

Despedazada así la Gran Colombia, y sin autoridad moral el Gobierno de Mosquera para conservar siquiera la disciplina del ejército, venía acercándose la última catástrofe. Contados estaban los días de los dos grandes hombres que emanciparon cinco colonias y realzaron ante la América su gloria y poderío. El Libertador, enfermo y postrado en honda tristeza, esperaba en Cartagena á que le enviasen de Caracas los pocos restos de su fortuna personal, para irse á morir en tierra extraña. Sucre, resuelto á abandonar también para siempre la vida pública, anhelaba por restituirse al lado de su esposa, que había permanecido en Quito. De viaje para esta ciudad, unos hombres oscuros lo asesinaron en el bosque de Berruecos el 4 de junio . . . Su tumba guarda todavía un misterio. En el proceso de los asesinos pareció comprobada la responsabilidad del general José María Obando, Comandante General del Cauca, á cuyas órdenes dijeron aquéllos haber obedecido. Pero en este juicio, que duró años, intervinieron pasiones de política local, y no sería prudente tomarlo al pie de la letra. Tiempo después, se acusó por la prensa al general Juan José Flores, que representaba en el Ecuador un papel análogo al de Páez en Venezuela. Verdad ó conjeturas, quién lo sabe? Otros, aficionados á dramas íntimos, recordaron que Sucre no vivió con su mujer más de once meses, que la viuda no tardó en consolarse, é insinuaron su complicidad, con la de un amante celoso, en el inesperado fin del héroe . . . ¿Inesperado? Un periódico de Bogotá decía el 10 de junio: "Puede ser que Obando haga con Sucre lo que no hicimos con Bolívar". Bien se sabía que el Libertador estaba moribundo: Sucre era la segunda personalidad de Colombia: en él se veía, por tanto, el sucesor eventual del Libertador Presidente, á cuya sombra y bajo cuya influencia moral vivió siempre. "Yo pienso — le escribió Bolívar á Flores — que la mira de este crimen ha sido privar á la patria de un sucesor mío". A Sucre, por otra parte, no lo querían gran número de aquellos generales de aventura; primero, por su evidente superioridad intelectual, sus triunfos, su fulgurante gloria de Ayacucho; luego, por su carácter de altivo hidalgo, severo para la debilidad ajena, duro en mantener la disciplina militar, clemente sólo cuando se trataba de perdonar ataques

á su persona, tenazmente inflexible contra el más ligero olvido del honor público. En esta época las pasiones tenían toda la intensidad de la locura; apenas había teniente en quien no despertase envidia el encumbramiento de su jefe; la rivalidad era implacable; la emulación se confundía con el odio, el adversario con el enemigo. Los asesinos del 4 de junio en Berruecos imitaron á los victimarios del 25 de setiembre en Bogotá. Acaso fué sincera la resolución de Sucre de retirarse á la vida privada; tal vez no había ya para su alma, satisfecha de gloria en verde juventud, más aspiración que al amor de la esposa, á los besos de su hija. Pero contaba sólo treinta y cinco años de edad; iba á fijarse en Quito, pueblo que no por llamarse colombiano dejaba de serle extranjero; ni Obando, ni Flores, ni otros, podían sin duda creer que el mariscal de Ayacucho, el discípulo predilecto del Libertador, el héroe joven mimado de la victoria, se resignara á presenciar impasible la disolución de aquel haz de Estados, que ambos libertadores venezolanos levantaron desde Guayana hasta el Alto Perú... y la envidia política, ó la venganza personal, ó la pasión adúltera, ó acaso todas juntas, se dieron cita en el bosque de Berruecos.

El Gobierno de Mosquera no tardó en desaparecer ante la insurrección militar. El 26 de agosto, el coronel venezolano Florencio Jiménez, á la cabeza del batallón Callao, derrota en el Santuario las fuerzas constitucionales, y ocupa la capital el 28. El 2 de setiembre se firma un acta llamando al Libertador á encargarse del mando supremo, y confiándolo, entre tanto, al general Rafael Urdaneta. El 18, Bolívar le escribe á Urdaneta desde Cartagena, que contribuirá en cuanto pueda “al restablecimiento del orden, á la reconciliación de los hermanos enemigos, y á recuperar la integridad nacional”; que irá á Bogotá á reiterar sus protestas “de obedecer las leyes y las autoridades legalmente constituidas”, hasta que los pueblos elijan nuevo Gobierno, y que servirá únicamente “como ciudadano y soldado”. Tal oferta de volver á tomar parte en la cosa pública, fué sin duda un movimiento irreflexivo, debilidad de enfermo ante cortesanos importunos; porque á los siete días, el 25 de setiembre, le escribe al Ministro Vergara: “No, mi amigo, yo no puedo ir (á Bogotá), ni estoy obligado á ello, porque á nadie se le debe forzar á obrar contra su conciencia y las leyes. Tampoco he contribuído en la menor cosa á esta reacción, ni he comprometido á nadie á que la hiciera. Si yo recogiese el fruto de esta insurrección, yo me haría cargo de toda su responsabilidad. Los comisionados me dijeron que todo marchaba á las mil maravillas; pero desgraciadamente lo que escriben de allá y lo

“que se sabe aquí, hace presumir á todo el mundo que ustedes
“marchan con más rapidez á su ruina que los legitimados . . . No
“puedo volver á mandar más; y crea usted que cuando he resistido
“hasta ahora á los ataques de los amigos de Cartagena, seré in-
“contrastable. Dentro de tres días me voy hacia Santa Marta por
“hacer ejercicio, por salir del fastidio en que estoy, y por mejorar
“de temperamento. Yo estoy aquí renegando, contra toda mi vo-
“luntad, pues he deseadoirme á los infiernos por salir de Colom-
“bia; pero el señor Juan de Francisco, á la cabeza de otra porción
“de importunos, me han tiranizado, haciéndome quedar donde no
“puedo ni quiero vivir¹. Usted me dice que todo esto está en
“oposición con mi proclama y mi oficio al Gobierno². Res-
“ponderé, que Santamaría me hizo ver que ustedes se iban á
“dividir en mil partidos, y se arruinaba completamente la patria
“si redondamente yo respondía que no aceptaba. Ofrecí, pues,
“disimulando, hablando vagamente, de servir como ciudadano y
“como soldado. Sin embargo, no dejé de manifestar al general
“Urdaneta, que yo no iba á Bogotá ni aceptaba el mando: lo mismo
“he dicho á mis amigos. Por consiguiente, yo no he engañado á
“nadie, sino á los enemigos, para que no acabaran con ustedes de
“repente y de nuevo . . . Yo compadezco al general Urdaneta, á
“usted, y á todos mis amigos, que se ven comprometidos sin espe-
“ranza de salir bien, pues nunca debieron ustedes contar conmigo
“para nada, después de haber salido del mando y haber visto tantos
“desengaños . . . Añadiré á usted una palabra más para aclarar
“esta cuestión. Todas mis razones se fundan en una sola, — no
“espero salud para la patria. Este sentimiento, ó más bien,
“esta convicción interior, ahoga mis deseos y me arrastra á la más
“cruel desesperación. Yo creo todo perdido para siempre, y la
“patria y mis amigos sumergidos en un piélago de calamidades.
“Si no hubiera más que un sacrificio que hacer, y éste fuera el de
“mi vida, ó el de mi felicidad, ó el de mi honor . . . créame usted,
“no titubearía. Pero estoy convencido de que este sacrificio sería
“inútil, porque nada puede un pobre hombre contra un mundo en-
“tero; y porque soy incapaz de hacer la felicidad de mi país, me
“deniego á mandarlo. Hay más aún: los tiranos de mi país me lo

1. Sus más allegados amigos, Montilla, O'Leary, García del Río, aumentaban el martirio del grande hombre moribundo, empeñándose en hacerle creer que bastaría el nombre solo de Bolívar para reconstituir la disuelta República.

2. Proclama del 18 de setiembre: “Las calamidades públicas que han reducido á Colombia al estado de anarquía, me obligan á salir del reposo de mi retiro para emplear mis servicios como ciudadano y como soldado . . .”

“han quitado; así yo no tengo patria á quien hacer el sacrificio. “Perdóneme usted, mi querido amigo, la molestia que le doy en “esta funesta declaración: la he debido al general Urdaneta y á “usted; por eso no me he detenido en hacerla, pues un desengaño “vale más que mil ilusiones”. Y la misma nota doliente domina en todas sus cartas de setiembre á diciembre. A Montilla le dice el 27 de octubre: “Estoy desesperado con los hombres y con las cosas, y mucho más al ver el empeño que hay en que yo haga lo que no puedo, y lo que no podría el más grande de los hombres: la restauración de Colombia”.

Mayor era su tristeza, y en ocasiones su despecho, al ver que los directores del partido separatista de Venezuela lo consideraban como el peor enemigo de su patria. Fueron injustos y crueles; señalándose en el congreso de Valencia, por su arrebatado lenguaje, los diputados Angel Quintero, Ramón Ayala, Alejo Fortique, Juan José Osío, Antonio Febres Cordero y José Luis Cabrera. Ayala y Quintero apoyan el 17 de mayo una representación de Pedro Carujo, el propio conjurado y asesino del año 28; piden que se le indulte junto con sus cómplices, y se les restituya á la patria, de donde se hallan expulsados “por causa de la libertad”. El 29 de mayo vuelven á celebrar la “acción heroica” de Carujo y sus compañeros; y para ahogar la indignada elocuencia con que les replica Andrés Narvarte, se empeñan de nuevo en demostrar que el 25 de setiembre fué un “movimiento nacional” contra la tiranía, y que sus autores, antes que delinquentes ó culpables eran ciudadanos beneméritos. Cordero propone el 27 de mayo, que se indulte también á los contrabandistas y defraudadores de las rentas, porque habían sido igualmente víctimas del Libertador, porque “la humanidad se estremece de la tiranía de los decretos expedidos por el general Bolívar en el año de 27”. Y hubiera quizás arrastrado por este camino á la mayoría, si el prudente economista Juan Pablo Díaz no le demuestra que justamente desde la publicación de aquellos decretos “se restableció la hacienda pública y hubo ingresos en las cajas”.

A tanto llegó la exacerbación del congreso valenciano, que si el Gobierno de Mosquera hubiese tenido aún la más ligera esperanza de estabilidad, difícil habría sido evitar un conflicto armado entre Venezuela y Nueva Granada. En la sesión del 19 de mayo, Fortique pide: “que se exija del Gobierno que exista en Bogotá el reconocimiento pronto y expreso de nuestra separación y soberanía, advirtiéndose que la negativa ó la dilación se tendrá por una declaratoria de guerra”. Siguese al punto larga y apasionada discusión, que se prolonga por muchos días. El 21 propone Ayala,

con apoyo del Dr. Vargas: "que este congreso haga saber al de Bogotá su instalación, con remisión del acta y cuaderno impreso de los pronunciamientos uniformes de todos los pueblos, á fin de que reconociendo nuestra independencia podamos entendernos; pero con la condición precisa y terminante, sine qua non, que ni el general Bolívar ni su Consejo de Gobierno han de intervenir directa ni indirectamente en este negocio". Angel Quintero modifica la segunda parte de esta proposición así: "que no tendrá lugar ninguna negociación mientras permanezca en todo el territorio de la antigua Colombia el general Simón Bolívar, entendiéndose además, que no debe tener intervención ninguna el Consejo de Ministros". Cordero y Conde lo apoyan. Continúa el debate, y el 22 propone Osío, que se establezca como base fundamental de toda negociación "la expulsión del general Bolívar de todo el territorio de Colombia". Ante tal exabrupto, la mayoría retrocede por el pronto, y rechaza la proposición de Osío, aunque salvando sus votos Conde, Pulido, Cordero, Gallegos, Ruiz, Quintero, Labastida y Fortique. Pero á los cuatro días, el 26 de mayo, Quintero y Osío vuelven á proponer que no se entre "en relaciones de ninguna especie con Bogotá mientras exista en su territorio el general Bolívar". Vargas y Soublotte exigen que el congreso resuelva, como cosa previa, si esta proposición es diferente de la que pidió la expulsión de Bolívar, y que fué rechazada el 22. El congreso declara que hay diferencia entre ambas; y sólo Vargas tiene la cordura de salvar su voto. Diferencia de forma la había, sin duda; pero una y otra proposición significaban lo mismo, supuesto que si el Gobierno de Bogotá resolvía tratar con el de Valencia, estaba obligado á decretar antes la expulsión de Bolívar, á no ser que éste se desterrase á sí propio. Reanúdase la discusión el 28, y el congreso se pronuncia definitivamente por el ostracismo del Libertador, sin más oposición que la de los votos salvados del Dr. Vargas y Manuel Urbina.

Era presidente del congreso el Dr. Francisco Javier Yanes, y en la comunicación que dirigió al de Bogotá, anunciándole que Venezuela entraría en relaciones y transacciones con Cundinamarca y Quito, dijo: "Benéficas serán, sin duda, para uno y otro Estado, semejantes relaciones. No es fácil prever hasta donde se extenderían sus útiles resultados; pero Venezuela, á quien una serie de males de todo género ha enseñado á ser prudente; que ve en el general Simón Bolívar el origen de ellos, y que tiembla todavía al considerar el riesgo que ha corrido de ser para siempre su patrimonio, protesta que no tendrán aquéllas lugar mientras éste permanezca en el territorio de Colombia, declarándolo así el so-

“berano congreso en sesión del día 28”. Además, el congreso expide un decreto el 10 de setiembre autorizando al Poder Ejecutivo para expulsar del territorio á quienes contraríen los principios proclamados por Venezuela; y en sus considerandos se lee: “que los conatos y proyectos de turbar la tranquilidad y el orden establecidos, se apoyan principalmente en la mansión que hace el general Simón Bolívar en el Departamento del Magdalena, después de haber renunciado el destino de Presidente de Colombia, nombrándose su sucesor constitucionalmente, y aun después de haber obtenido su pasaporte para Europa, según lo anuncian los papeles públicos de Cartagena; que es tanto más insidiosa la conducta del general Bolívar cuanto que, sin embargo de no tener ya carácter público, ha tratado de fomentar la insurrección de Río Chico, dirigiéndose oficialmente al Gobierno de Bogotá, según lo demuestra la contestación del Ministerio del Interior fecha 31 de julio¹; que desde allí promueve todavía el general Bolívar, por medio de sus agentes, la seducción de los incautos, y amenaza con hostilidades á su misma patria, cuyos ciudadanos fueron instrumentos de su gloria, mientras él respetó el sistema de Gobierno que desde su emancipación política adoptó Venezuela...”

Adviértase, con todo, que la explosión de odio implacable contra el padre de la patria, coincidió con la sabia prudencia que emplearon sus mismos adversarios en organizar la nueva República de Venezuela, dándole las leyes que más parecían adaptarse entonces al estado de los pueblos, — aunque sin hallar, por supuesto, como se verá después, la solución definitiva del problema constitucional que está aún planteado en todos los países de la América latina. Cuando el congreso de Valencia acusaba á Bolívar de no haber respetado el sistema de Gobierno que se adoptó al proclamar la Independencia, estaba redactando el mismo congreso una constitución que rompía la tradición de 1811. E imitando el precedente que sentó Bolívar desde 1813, de amoldar la teoría republicana á las necesidades del momento, procuró equilibrar el principio democrático-federalista, que era realmente impracticable en la forma del año de 11, y el principio oligárquico-centralista, sin el cual parecía imposible mantener un Gobierno estable. De donde resultó la forma centro-federal de la constitución de 1830². De

1. La insurrección de Río Chico y Alto-Llano no tuvo importancia alguna, y no tardó el Gobierno venezolano en disculparla con un indulto. Los habitantes de estas aldeas se habían pronunciado el 1º de junio por la integridad de Colombia, y dirigido al Libertador las actas correspondientes, reconociéndolo como Jefe Supremo. Bolívar se limitó á transmitir las al Ministro del Interior.

2. De la que se tratará en el siguiente libro.

suerte que, sólo una comprensión parcial y errónea del carácter y propósitos del Libertador, pudo dar origen á la hostilidad exageradamente injusta del congreso de Valencia.

La indicada contradicción en los procedimientos del congreso, descubre una de las causas esenciales que obraron en la ruina de la Gran Colombia, y en la desesperada condición económico-política de que se quejaban los venezolanos desde 1821, achacándola ahora á la pretensión, que no tuvo nunca Bolívar, de esclavizar á su patria. Fué de Caracas la fortuna de ver nacer al hombre capaz de realizar la Independencia y dirigir la marcha triunfal de su ejército por Nueva Granada, el Ecuador, el Perú y Bolivia, creando nuevas Repúblicas; pero fué también esta noble aspiración de Bolívar, á consumir empresas cada vez más grandiosas en toda la América española (como lo reveló en su proyecto iniciativo del congreso de Panamá), lo que redujo á Venezuela á una situación de relativa inferioridad. Si el Libertador, después de Carabobo, y suponiendo que Santander hubiese podido evitar en Nueva Granada una reacción realista, y suponiendo además que el Ecuador y el Perú se hubieran emancipado por sí propios, — sin todo lo cual quedaba comprometida la Independencia de Venezuela; si el Libertador, en lugar de aventurarse en el empeño de ligar contra España á todas las Indias Occidentales, hubiese reducido su ambición á fundar la República en su patria, lo habría tal vez logrado. Era árbitro supremo en 1821. Ninguno de sus tenientes podía rivalizarle en genio ni prestigio. Sucre, joven de veintiséis años, llevaba el sentimiento de la lealtad hasta convertirlo en respeto casi filial. Páez era solamente un guerrillero afortunado, sin cultura suficiente, ni capacidad intelectual para transformar una colonia y crear un Estado¹. El pueblo, todavía ignorante y pasivo, era incapaz de protestar contra ningún Gobierno establecido, cualquiera que fuese su forma. La clase social superior habria sin duda moderado su entusiasmo radical y federalista de 1811, y plegádose, bajo la imperiosa necesidad, al autoritarismo paternal de Bolívar, para sustituir el antiguo régimen español con otro semejante al que propusiera en Angostura y en Bolivia, el cual, no obstante ciertas exageraciones ideológicas fácilmente reparables en la práctica, era, en realidad, la única transición razonable entre la Colonia y la República. Recuérdese que así pensaban en 1813 patricios radicales como Ustáriz, y Muñoz Tébar, y Sanz, y Peñalver; y después

1. La habilidad política de Páez no empieza á revelarse sino en 1826. Se desarrollará en los años de 1830 á 1846, adquiriendo entonces una prerrogativa análoga, en la práctica, á la de los reyes constitucionales de la Europa moderna.

de asegurada la Independencia de Colombia, libertadores como Sucre, Urdaneta, Briceño Méndez, Carabaño y el mismo Páez, fueron partidarios, no solamente de la autocracia de Bolívar, sino hasta del Imperio ó Monarquía; lo que no se realizó por haberse negado el Libertador á coronarse, ni aun con el apoyo de Inglaterra¹. En el seno de la paz, — suponiendo siempre el reconocimiento inmediato de la nueva República por las potencias europeas, — hubiera podido Bolívar organizarla, desarrollando su riqueza natural, devolviendo á la agricultura y al comercio la prosperidad que perdieron en la revolución, en una palabra llevando á la práctica aquellos sus exactos conceptos sobre el estado social de los pueblos que iba libertando; conceptos que, apuntados en su mensaje de Angostura y ampliados en los años siguientes, le permitieron apreciar con clarísimo criterio, no superado todavía, el problema capital de Hispano-América. Véase si no como discurría en 1822: “Ni nosotros, ni la generación que nos suceda, verá el brillo de la República que estamos fundando: yo considero á la América en crisálida: habrá una metamorfosis en la existencia física de sus habitantes: al fin habrá una nueva casta de todas las razas, que producirá la homogeneidad del pueblo²”. Y en 1824: “Estos países no pueden prosperar en los primeros cien años: es menester que pasen dos ó tres generaciones. Se debe fomentar la inmigración de las gentes de Europa y de la América del Norte, para que se establezcan aquí trayendo sus artes y sus ciencias. Estas ventajas, un Gobierno independiente, escuelas gratuitas, y los matrimonios con europeos y anglo-americanos, cambiarían todo el carácter del pueblo y lo harían ilustrado y próspero³”. Mientras esta transformación radical no se realizara, pensó que el único remedio era una educación intensiva y práctica. Con este fin protegió personalmente á su maestro Simón Rodríguez en Bolivia y al inglés Lancaster en Caracas. Y al propio tiempo, en 1825, preocupado con los estudios de su joven sobrino D. Fernando, dictaba instrucciones que parecen escritas hoy: “si su in-

1. Si Inglaterra no aceptó para un príncipe suyo la oferta de la corona colombiana, pareció siempre dispuesta á reconocer al Libertador como monarca. Ya en 1820 era ésta la opinión predominante en Londres. Zea escribía el 12 de julio: “Nuestra Independencia sería reconocida por todas las potencias el día en que se estableciese en las nuevas Repúblicas un Poder Ejecutivo hereditario (por consiguiente monárquico) bajo cualquier denominación”. Y en los años siguientes, hasta el de 1830, el Gabinete británico aconsejó invariablemente el Gobierno vitalicio de Bolívar.

2. Tomás C. de Mosquera, en un escrito sobre las conferencias de Bolívar y San Martín en Guayaquil, á las que asistió el autor como secretario. Bogotá, 1861.

3. A Sketch of Bolívar, por un oficial de la marina de guerra americana. Colección Blanco-Azpurúa, t. IX, p. 324.

clinación le decide á aprender algún arte ú oficio, yo lo celebraría; pues abundan entre nosotros médicos y abogados, pero nos faltan mecánicos y agricultores, que son los que el país necesita para adelantar en prosperidad y bienestar. . .”

Mas no pensó nunca ser Presidente de Venezuela, y tal es el único cargo que en justicia pudieron hacerle sus compatriotas. Vió siempre más lejos, miró siempre más alto. Quiso tornarse árbitro de los destinos de la América española, y fracasó en su empresa de juntar en un haz político países separados por distancias inmensas, sin caminos, casi desiertos. Desvanecido también su sueño de presidir una Confederación de Colombia, el Perú y Bolivia, comprendió que no había ya campo en América para su vasta ambición. Por último, enfermo y desengañado, no es verosímil que en 1829 creyese aún en la posibilidad de sobreponerse á la anarquía colombiana, ni se resignase mucho menos, en 1830, á ser reemplazante de Páez en Venezuela. El dilema de toda su vida fué, — ó la más alta cumbre del poder, ó la oscuridad del simple ciudadano. Y en los seis meses de 1827 que pasó en Caracas, acabó de pesar el sentimiento hostil de la oligarquía de su patria, á donde no hubiera podido regresar ni como simple ciudadano. A los pocos meses le escribía una de sus hermanas: “aquí no vuelvas sino Libertador ó muerto”. Delicado instinto de mujer, que presentía la explosión de odio de 1830 . . . Y, (fenómeno frecuente en la psicología de los hombres y de los pueblos), el mismo Páez, jefe ya de la oligarquía venezolana, la propia mano que firmó el decreto de ostracismo del 10 de setiembre, no tardó mucho en tomar la iniciativa, en 1833, para limpiar de aquella mancha la conciencia nacional. Restituídas á la patria las cenizas del Libertador, fórmase al punto, con su nombre y con sus hechos, una leyenda semejante á las de los pueblos primitivos: la admiración se torna en culto: se adora á Bolívar como á un Dios: parece casi una herejía ver sombras en su existencia: llega á tanto el lirismo de los rapsodas de la leyenda, que aun en los años en que esto se escribe, fuerza es para la crítica histórica analizar á menudo el carácter y la vida del grande hombre, mostrándolo á las turbas tal cual era, un genio sí, pero como todos los genios, alma compuesta de impulsos nobles y egoístas, apóstol y conquistador, libertador y autócrata, y al fin, desde 1828, la decadencia prematuramente senil sustituyéndose á la ascensión triunfal del héroe joven.

De mayo á diciembre de 1830, la vida de Bolívar es una serie continua de contrariedades y tormentos. No pudo siquiera realizar su proyecto de ausentarse de Colombia. La insistencia de sus

amigos en que aguardase el resultado de sus últimos esfuerzos por conservar la unidad de la gran República, esfuerzos que él creía, sin embargo, inútiles; la inacción á que lo condenaba su enfermedad; su invencible oposición á someterse á ningún tratamiento médico (“prefiero la muerte á las medicinas”, decía); y sobre todo la carencia de recursos pecuniarios para emprender un largo viaje, explican por una parte sus vacilaciones, y fueron, por otra, circunstancias que contribuyeron á exacerbar hasta la tortura su temperamento extremadamente nervioso. Su cuantiosa fortuna estaba ya reducida á sus derechos en litigio sobre las minas de Aroa, y sus abogados no podían vencer la mal disimulada hostilidad de Páez, jefe del Gobierno, ni el rencor personal del Dr. Yanes, á la sazón jurista el más influyente en los tribunales. Al renunciar la Presidencia, el congreso de Bogotá confirmó un decreto de 1823 que le acordaba la pensión anual de treinta mil pesos; pero, ni la recibió, ni le era posible contar en el extranjero con una renta tan aleatoria, ni se resignaba á economizar sus escasos recursos, acostumbrado como estaba á darlo todo en limosna ó regalos á servidores y amigos. Los pocos amigos que le quedaban en Venezuela, ó lo olvidaban ó no podían ayudarlo. Apenas se cita una oferta generosa; la de su tío materno D. Esteban Palacio, quien le escribía desde Caracas el 15 de junio: “Como me han pintado tu situación muy lastimosa en cuanto á intereses, yo tengo en Europa 5,000 pesos que remití en mayo pasado, con los que puedes contar, y otros 5,000 que están regados aquí para cuando puedan recogerse”. Bolívar los rehusó.

A fines de setiembre pasa de Cartagena á Soledad y Barranquilla. El 10 de diciembre llega por mar á Santa Marta. “Vino á tierra en una silla de brazos, por no poder caminar: le encontré el cuerpo muy flaco y extenuado, el semblante adolorido, y una inquietud de ánimo constante; la voz ronca, una tos profunda con esputos viscosos y de color verdoso; el pulso igual, pero comprimido; la digestión laboriosa: las frecuentes impresiones del paciente indicaban padecimientos morales: finalmente, la enfermedad de S. E. me pareció ser de las más graves, y mi primera opinión fué que tenía los pulmones dañados¹”. Al día siguiente, el médico francés Reverend y el cirujano Mac-Night, de una fragata norteamericana, diagnostican tuberculosis pulmonar. El 6 de diciembre lo trasladan á la quinta de San Pedro Alejandrino, propiedad del español

1. Boletines del Dr. Alejandro Próspero Reverend. Colección Blanco-Azpurrúa, t. XIV, p. 464.

D. Joaquín de Mier, á una legua de Santa Marta. Allí, asilado por ironía de la suerte en un hogar de la antigua madre patria, transcurren en soledad y tristeza sus últimos días, sin más distracción que la visita de algunos compañeros de armas. Apenas creían éstos á sus ojos al ver así postrado á su Libertador; y expresaban su doloroso despecho en el lenguaje sincero y rudo de los campamentos. El general Mariano Montilla, hermano de aquel elegante afrancesado D. Tomás, que aun en medio de los horrores de la guerra á muerte prorrumpía en macabros chistes, resume ahora su pena en vocablos desnudos como su bravo corazón. Cuando el médico le confiesa que el Libertador está perdido, Montilla monta en cólera, se golpea la frente, estalla, como al blandir su sable contra los españoles, en formidable ¡carajo!... y se echa á llorar. De tarde en tarde, la sombría estancia se ilumina con recuerdos de los tiempos dichosos. El general Sardá viene á despedirse de su jefe. Gran fumador de pipa, huele... á tabaco. Toma asiento al lado de la hamaca, de donde ya no podía levantarse el enfermo. “General, apártese un poco... un poco más... un poco más”. — Sardá, medio amoscado: “Permítame V.E. decirle que no creo haberme ensuciado”. — “No hay tal: es que huele usted á diablos” — “¿Cómo á diablos?” — “Quiero decir, á cachimbo!” — Sardá, en tono socarrón: “Ah! mi General! tiempo hubo en que V.E. no tenía tal repugnancia; cuando doña Manuelita...” — Bolívar, poniéndose triste: “Sí, otros tiempos eran! Ahora me hallo en una situación tan penosa; y lo que es peor, sin saber cuando saldré de ella”. Y el guerrero moribundo vió con envidia al camarada joven que marchaba de nuevo á luchar, á vivir. A ratos, conversaba con el Dr. Reverend, mezclando la frase espiritual con la amarga ironía. “Doctor, ¿qué vino á buscar usted en estas tierras?” — “La libertad!”. — “¿La ha encontrado usted?” — “Sí, mi General”. — “Es usted más afortunado que yo... Vuélvase á su bella Francia, en donde ya está flameando la gloriosa bandera tricolor: aquí, en este país, no se puede vivir: hay muchos canallas”. Por las noches, delirando, pensaba hallarse entre los soldados que lo adoraban: “Vámonos! Vámonos!... esta gente no nos quiere en esta tierra... Vamos, muchachos!... Lleven mi equipaje á bordo de la fragata”...

El Dr. Esteves, obispo de Santa Marta, le visita en los últimos días, y viéndolo extremadamente débil, le insinúa que es llegada la hora de cumplir con los deberes de cristiano. Bolívar, después de protestar que no se sentía tan mal, se resigna y exclama: “Cómo saldré yo de este laberinto!”. Se confiesa con el cura de almas

de Mamatoco, humilde aldea de indios cercana de Santa Marta¹. El mismo día, 10 de diciembre, otorga testamento. Declara que no posee otros bienes sino las tierras y minas de Aroa, y unas alhajas que se hallan en poder de Juan de Francisco Martín, vecino de Cartagena; que solamente es deudor de cantidad de pesos al dicho Martín y á Powles & C^a, y previene á sus albaceas que estén por las cuentas que les pasen. Manda que se le devuelva á Bolivia, como lo había ofrecido, la medalla que le presentó el congreso; que se entreguen á la Universidad de Caracas los dos volúmenes del Contrato Social de Rousseau y del Arte Militar de Monte-Cuculi, regalo del general inglés Roberto Wilson, y que habían pertenecido á la biblioteca de Napoleón; que se le den á su fiel mayordomó José Palacio 8,000 pesos, en remuneración de sus constantes servicios; "que los papeles que se hallan en poder del Sr. Pavajeau, se quemem"²; que su cuerpo sea depositado en la ciudad de Caracas; que la espada que le regaló el mariscal de Ayacucho se devuelva á su viuda; "que mis albaceas den las gracias al Sr. general Roberto Wilson, por el buen comportamiento de su hijo el coronel Belford Wilson, que tan fielmente me ha acompañado hasta los últimos momentos de mi vida". Nombra albaceas testamentarios al general Pedro Briceño Méndez, á Juan de Francisco Martín, al Dr. José Vargas y al general José Laurencio Silva. Manda, finalmente, que sus bienes se dividan en tres partes, dos para sus hermanas María Antonia y Juana, y la otra para sus sobrinos Juan, Felicia y Fernando Bolívar.

Hallándose presentes este día, el obispo Esteves, el Comandante General del Departamento, Mariano Montilla; el comandante de armas de Santa Marta, general José María Carreño; el general José Laurencio Silva, el auditor de guerra y marina, Dr. Manuel Pérez de Romero; el coronel José de la Cruz Paredes, el coronel Wilson y el capitán Andrés Ibarra, edecanes del Libertador; el

1. ¿Era católico Bolívar? Apenas cristiano, ó quizás puramente deísta; impregnado como estaba de la filosofía francesa del siglo XVIII. Contra el dogma católico, defendió siempre la libertad de conciencia y la de cultos, salvo en su paréntesis de reacción política de 1828. Que se confesara á última hora, prueba solamente que ya el espíritu del Libertador no era más que su sombra.

2. Según el Dr. Reverend, Pavajeau quemó todos los papeles menos un acta ó representación con la propuesta dirigida á Bolívar para coronarse, y á cuyo margen escribió éste: "aceptar una corona sería manchar mi gloria; más bien prefiero el glorioso título de primer ciudadano de Colombia". Agrega Reverend: "Estas palabras afirmo como hombre de honor haberlas visto estampadas en este documento, que no se publicó para cumplir con las órdenes del Libertador, y también por no comprometer las firmas de los autores de la proposición". Colección Blanco-Azurúa, t. XIV, p. 479.

coronel de milicias de Santa Marta, Joaquín de Mier; el primer comandante de milicias de Barranquilla y Soledad, Juan Glen; el juez político de Santa Marta, Manuel Ujueta; el Dr. Reverend, el capitán de la guardia, Lucas Meléndez; el teniente de la misma, José María Molina¹; el escribano José Catalino Noguera y el mayordomo José Palacio, — dictó y firmó Bolívar su última proclama. “Colombianos! Habéis presenciado mis esfuerzos para plantear la “libertad, donde reinaba antes la tiranía. He trabajado con des- “interés, abandonando mi fortuna, y aun mi tranquilidad. Me separé “del mando cuando me persuadí que desconfiábais de mi desprendi- “miento. Mis enemigos abusaron de vuestra credulidad, y hollaron “lo que me es más sagrado: mi reputación y mi amor á la libertad. “He sido víctima de mis perseguidores, y me han conducido á las “puertas del sepulcro. Yo los perdono . . . Al desaparecer de en “medio de vosotros, mi cariño me dice que debo hacerlos la mani- “festación de mis últimos deseos. No aspiro á otra gloria que á “la consolidación de Colombia. Todos debéis trabajar por el bien “inestimable de la unión: los pueblos, obedeciendo al actual Go- “bierno, para libertarse de la anarquía; los ministros del santuario, “dirigiendo sus oraciones al cielo; y los militares empleando la “espada en defender las garantías sociales.

“Colombianos! Mis últimos votos son por la felicidad de la “Patria. Si mi muerte contribuye para que cesen los partidos, y “se consolide la unión, yo bajaré tranquilo al sepulcro”.

Murió el 17 de diciembre, á la una del día. Horas después hizo la autopsia el Dr. Reverend, confirmando la tuberculosis pulmonar; y procedió á embalsamar el cuerpo, mal que bien. “Por desgracia estaba enfermo el único boticario que había en la ciudad: muy escasas fueron, si no faltaron, las preparaciones que se usan en semejante caso, hallándome solo para practicar esta operación”. Agrega que la penuria del Libertador era tal, que para vestirlo le presentaron una camisa rota, y tuvo que esperar otra perteneciente al general Silva. El cadáver permaneció expuesto al público en la casa de aduana de Santa Marta, hasta que se celebraron los funerales, el día 20, en la iglesia catedral, en una de cuyas bóvedas quedó depositado el cuerpo durante doce años.

La noticia del fallecimiento llegó á Maracaibo el 21 de enero, y el Gobernador de esta provincia, Juan Antonio Gómez, la transmitió al Ministro del Interior en los siguientes términos: “Anoche

¹. La guardia del Libertador, desde que salió de Bogotá, era una compañía del batallón Granaderos.

“ha llegado á esta ciudad el capitán inglés Pil Riton (?) en la
“corbeta de guerra La Rosa, procedente de Jamaica y salida el
“6 del presente de aquella isla. Trae por noticias la confirmación
“de la muerte del general Bolívar en la villa de Soledad, provincia
“de Cartagena; de cuyo acontecimiento no hay ya la más pequeña
“duda, pues todos los informes y noticias sobre el particular son
“cónsonos. Un acontecimiento de tanta magnitud y que debe pro-
“ducir bienes innumerables á la causa de la libertad y al bien
“de los pueblos, es el que me apresuro á comunicar al Gobierno
“por el conducto de US. y por medio de un oficial que sólo
“lleva esta comisión. Bolívar, el genio del mal, la tea de la dis-
“cordia, ó mejor diré el opresor de su patria, ya dejó de existir,
“y de promover males que reflúan siempre sobre sus conciuda-
“danos. Su muerte, que en otras circunstancias y en tiempo del
“engaño pudo causar el luto y la pesadumbre de los colombianos,
“será hoy sin duda el más poderoso motivo de sus regocijos,
“porque de ella dimana la paz y el avenimiento de todos. ¡Qué
“desengaño tan funesto para sus partidarios, y qué lección tan
“impresiva á los ojos de todo el mundo, al ver y conocer la
“protección que por medio de este suceso nos ha prestado el
“Supremo Hacedor! Me congratulo con US. por tan plausible
“noticia”

No se realizaron los votos de unión con que se despidió Bolívar de los colombianos. En estos países no existía aún ninguno de los factores sociales que aseguran la prosperidad de las Repúblicas, ni era posible crearlos en breve tiempo. El genio impulsivo de Bolívar, omnipotente en la guerra, estaba condenado á tropezar con las dificultades de la paz, y de aquí que él mismo dudara á menudo de la estabilidad de sus creaciones políticas. Soñador épico, y al propio tiempo filósofo escéptico, vió claramente, aun antes de consumir su epopeya militar, la anarquía de ambiciones personalistas en que iba á disolverse la unidad de aspiración á la gloria, que él supo mantener en sus tenientes durante la guerra con España. En 1821, antes de triunfar en Carabobo, ya decía: “yo temo más la paz que la guerra”. Por otra parte, en los paréntesis de la carrera militar, su sensibilidad enfermiza lo arrastraba á accesos de misantropía y pesimismo; y aunque hábil en manejos de alta diplomacia, le disgustaba en seguida la menuda política diaria, donde la falacia y la intriga suelen ser mejores armas que la convicción y la fuerza. Cada vez que pudo descansar entre dos campañas, le sobrecogió el temor del porvenir. Lo que se nota, sobre todo, desde 1824. En este año le escribe á Sucre: “Estoy

pronto á dar una batalla á los españoles, para terminar la guerra de América; pero no más. Me hallo cansado, estoy viejo (viejo á los cuarenta años!) y ya no tengo que esperar nada de la suerte. Por el contrario, estoy como un rico avaro, que tiene mucho miedo de que le roben su tesoro. Todo son temores é inquietudes, y me parece que de un momento á otro pierdo mi reputación, que es la recompensa y la fortuna que he sacado de tan inmenso sacrificio. A usted le ocurrirá otro tanto. Sin embargo, puedo observarle que usted es todavía muy joven y tiene mucho á que aspirar. Ojalá yo estuviera en el caso de usted, para no estar temblando por mi propia fortuna: al menos todavía tendría deseos, tendría esperanzas que me lisonjasen”. Y al marqués del Toro: “Puedo asegurar á usted francamente, que lo pasado parece un camino de flores, y que mis dolores existen en los días futuros. El porvenir es mi tormento; es mi suplicio . . . Por acá hemos sido felices en esta campaña . . . Los españoles han perdido casi todo su ejército, y casi todo el Perú . . . Dentro de muy pocos meses no quedarán españoles en América . . . Estas noticias supongo que le aliviarán á usted el introito de mi carta. Entienda usted, mi querido marqués, que mis tristezas vienen de mi filosofía; y que yo soy más filósofo en la prosperidad que en el infortunio. Esto lo digo para que usted no crea que mi estado es triste, y mucho menos mi fortuna. Si estoy triste, es por ustedes . . .”

Se preocupó en toda ocasión con la suerte de sus amigos y cortesanos, y esto explica en parte la conducta que observó en Colombia, cuando regresó del Perú, en la cual hallaron motivo las apasionadas imputaciones de sus adversarios. Los caracteres autoritarios suelen mostrarse débiles ante las insinuaciones, á menudo interesadas, de las camarillas palaciegas. Así Bolívar más de una vez, en momentos de crisis en que se aventuraban los destinos de Colombia, procedió de un modo contrario á su propia convicción, sometiéndose á los consejos y exigencias de hombres que parecían sus más fieles y desinteresados servidores. Reunida la Convención de Ocaña, y convencido de que, lo mismo el partido de Páez en Venezuela que el de Santander en Nueva Granada, no cesarían en su empeño de disolver la República, tuvo el propósito de dividirla en tres ó cuatro Estados soberanos, para evitar la constante amenaza de una guerra civil; pero sus amigos lograron disuadirle de una resolución que les parecía, personalmente, funesta, y separándose de la Convención promovieron la dictadura¹. Frustrado el asesinato del 25 de se-

1. El volumen III, no publicado, de las Memorias de O'Leary, contiene pormenores sugestivos á este respecto.

tiembre, su primer impulso fué perdonar á sus victimarios, echando el manto de un olvido magnánimo sobre el triste error de los que pensaron hallar en el crimen el reino de la libertad; mas como no hubiese una sola voz en el Consejo de Gobierno, que no protestase contra el hábil y generoso propósito del Libertador, se dejó arrastrar por la pendiente de la reacción, hasta el extremo de revivir el absolutismo, político y religioso, de los españoles, suprimiendo todas las libertades públicas.

En estos años funestos de 28 y 29, su amargo pesimismo apenas tiene paréntesis de esperanza. “Nosotros — escribe — no podemos formar ningún gobierno estable, porque nos faltan muchas cosas, y sobre todo, hombres que puedan mandar y que sepan obedecer. Por otra parte, nunca tendremos otras leyes, porque cada Convención será peor que la anterior¹. . . — Yo no he visto en Colombia nada que parezca gobierno, ni administración, ni orden siquiera. . . La guerra y la revolución han fijado toda nuestra atención. . . Mientras teníamos que continuar la guerra, parecía, y casi se puede decir que fué, conveniente la creación de la República de Colombia. Habiéndose sucedido la paz doméstica. . . nos hemos desengañado de que este laudable proyecto, ó más bien este ensayo, no promete las esperanzas que nos habíamos figurado. Los hombres y las cosas gritan por la separación, porque la desazón de cada uno compone la inquietud general². — ¿Qué haremos con estos Generales conspiradores? Si los contengo, soy tirano, y si espero á que delincan para castigarlos, soy cruel asesino³. Yo no sé como conducirme para dar gusto á estos señores. Si hago mucho por ellos, abusan; y si no, están quejosos. Ahora voy á hacer cuatro Generales granadinos, y usted verá luego lo que hacen: no quedarán conformes. Esto no tiene remedio⁴. — No hay fe en América, ni entre los hombres, ni entre las naciones. Los tratados son papeles; las constituciones, libros; las elecciones, combates; la libertad, anarquía; y la vida un tormento. . . Los tumultos populares, los alzamientos de la fuerza armada, nos obligarán al fin á detestar los mismos principios constitutivos de la vida política. Hemos perdido las garantías individuales, cuando por obtenerlas perfectas habíamos sacrificado nuestra sangre y lo más precioso de lo que poseíamos antes de la guerra. . . Ansiamos

1. Carta á Briceño Méndez. Bucaramanga, 29 de mayo, 1828.

2. Carta á O'Leary. Guayaquil, 13 de setiembre, 1829.

3. Refiérese á Córdoba, quien llegó á propagar que Bolívar intentaba asesinarlo.

4. Carta á Urdaneta. Guayaquil, 28 de setiembre, 1829.

por un gobierno estable, consecuente con nuestra situación actual, análogo á la índole del pueblo, y sobre todo, que nos aleje de esta feroz hidra de la discordante anarquía... que á todos inspira amor desenfrenado del mando absoluto, y al mismo tiempo odio implacable á la obediencia legal¹. — Todo es necesario crearlo... La Independencia es el único bien que hemos adquirido á costa de los demás²". — Y el supremo despecho: "Los que han servido á la revolución han arado en el mar... Estos países caerán infaliblemente en manos de la multitud desenfrenada, para después pasar á las de tiranuelos casi imperceptibles, de todos colores y razas, devorados por todos los crímenes y extinguidos por la ferocidad... Si fuera posible que una parte del mundo volviera al caos primitivo, este sería el último período de la América".

En el fondo de tal desesperanza ocúltase una confesión de impotencia, ocasionada ésta por la enfermedad y la prematura vejez. Ya no era el espíritu creador del mensaje de Angostura, ni de la constitución de Bolivia, ni del congreso de Panamá. Ahora se fijaba solamente en la realidad momentánea. Realidad sombría, es cierto: — la anarquía y la insurrección en lugar del orden y la paz; la dominación de caudillos militares reemplazando el imperio de la ley; la imposibilidad para un solo hombre, aunque fuese el Libertador, de vigilar con igual eficacia todos los puntos del territorio colombiano, que comprendía más de noventa mil leguas cuadradas: en tan inmenso territorio, y sin vías de comunicación, menos de tres millones de habitantes; pobreza general ocasionada por la guerra; la hacienda pública en bancarrota... Pero de la misma confesión del grande hombre moribundo surge también la realidad permanente, el alba del porvenir. Asegurada la Independencia, y á pesar de la discordia civil, los países por él emancipados contaban ya con la base fundamental de sus futuras transformaciones.

Aquí es justo señalar otra vez la fecunda enseñanza que encarna la vida pública del Libertador. El supo, cuando contaba apenas veintiún años de edad, y á raíz de una dolorosa crisis moral, crearse á sí propio un ideal alto y generoso. En más de una ocasión comprendió y rectificó su error personal: la barbarie de la guerra á muerte, que él proclamara en 1813, la sustituyó con la esplendorosa epopeya que comienza en Guayana y remata en

1. Opúsculo publicado en Quito, 1829.

2. Mensaje al último congreso de Colombia. Bogotá, 20 de enero, 1830.

Ayacucho. Si amó el poder y la gloria, buscó siempre con ellos el lustre y la grandeza de su patria. Supo desdeñar el oro con que el Perú quiso pagarle sus triunfos de guerrero; y de aquella tierra corruptora por su opulencia, se alejó pobre, sin una sola mancha en su alma de héroe. Sacrificó toda su fortuna en formar y conducir á la victoria los ejércitos de la Independencia. Murió en la miseria, en hogar ajeno, calumniado, perseguido por sus compatriotas. Les dejó de herencia dos cosas perdurables: el ejemplo de su vida y el resplandor de su genio.

APÉNDICE.

No. 1.

(Lib. 10, cap. I.)

El nombre de América y el de Venezuela.

Colón descubrió la Tierra Firme en agosto de 1498 (tercero de sus viajes). En sabiéndolo Alonso de Ojeda, que se hallaba en Castilla, se determinó á partir á las mismas regiones; y obtenidas sus provisiones é instrucciones para hacer descubrimientos y rescatar oro y perlas, salió de Cádiz el 16 de mayo de 1499, acompañado de Juan de la Cosa y Amerigo¹ Vespucci, sin contar á otros descubridores que ya habían navegado con Colón. En 21 ó 27 de junio vieron tierra del Brasil, y tomando el rumbo del Noroeste siguieron las costas de Guayana, Paria y Maracaibo hasta el Cabo de la Vela, de donde pasaron á la isla Española. Desde junio de 1499 hasta abril de 1500, Pero Alonso Niño y Cristóbal Guerra hicieron también viaje á Tierra Firme; y de octubre de 1500 á setiembre de 1502, Rodrigo de Bastidas y Juan de la Cosa completaron el descubrimiento de la costa septentrional de la América del Sur, desde el Cabo de la Vela hasta Puerto Bello, en el istmo de Darién.

¿Fué Vespucci quien dió al nuevo mundo su nombre de América, y ésto con el fin de arrebatarle á Colón la prioridad de su descubrimiento? La relación que de sus viajes escribió Vespucci, erróneamente interpretada por los primeros historiadores y cartógrafos, dió lugar á una discusión apasionada y parcial que ha durado cuatro siglos.

La Historia más leída en Venezuela, al hablar de las injusticias que llenaron de amargura el alma de Colón, dice: "la posteridad, que hubiera debido repararlas, ha sancionado de edad en edad

1. Cárguese el acento sobre la i.

la más inicua de todas ellas, dando al mundo que descubrió, el nombre de un oscuro aventurero ... á quien nada debe la humanidad ... que se atribuyó el mérito de haber visto el primero, ya en el Brasil, ya en Parí, la tierra del Nuevo Continente ...¹. Y la última obra venezolana que trata de lo mismo, contiene varios capítulos destinados á demostrar que Vespucci fué un impostor².

Si es evidente la injusticia de los contemporáneos de Colón, no lo es menos la que se cometió después con Vespucci, imputándole mentiras y supercherías de que no fué nunca autor³.

Vespucci nació en Florencia en 1451. De mozo se dedicó al comercio, y tuvo grande afición á estudios geográficos. Por los años de 1489 á 1491, la casa florentina de los Médici le envió á España como agente de sus negocios allí, y con este motivo se relacionó con los mercaderes de Sevilla que preparaban expediciones á las tierras descubiertas por Colón. No tardó Vespucci en determinarse á ir también, como él dice, *à vedere parte del mondo* e le sue *maraviglie*, é hizo sus dos primeros viajes al servicio de España; el uno, de mayo de 1497 á octubre de 1498, el otro de mayo de 1499 á junio de 1500. En el año siguiente pasó al servicio de Portugal, emprendiendo dos viajes á las costas del Brasil, de 1501 á 1504. Vuelto á España, viajó dos veces más con Juan de la Cosa, en 1505 y 1507. Finalmente, en 1508 fué nombrado Piloto Mayor de España con residencia en Sevilla, donde murió en 1512.

1. Baralt y Díaz, Resumen de la Historia de Venezuela, t. I, p. 114 á 118. (Citamos la edición de 1887).

2. Félix E. Bigotte, Colón y su Descubrimiento, t. II, p. 118 á 162. Caracas, 1905. Omite el Sr. Bigotte á los más recientes historiadores que sostienen, y prueban, la opinión contraria. Cita, sin embargo, (p. 156), aunque para hablar de ingratitud, la conocida carta de Colón á su hijo D. Diego (1505) en la que dice de Vespucci: "El siempre tuvo deseo de me hacer placer: es mucho hombre de bien: la fortuna le ha sido contraria como á otros muchos: sus trabajos no le han aprovechado tanto como la razón requiere. El va por mío y en mucho deseo de hacer cosa que redunde á mi bien, si á sus manos está".

3. Consúltense las monografías del historiador brasileiro Francisco Adolfo de Varnhagen, tituladas: Amerigo Vespucci: son caractère, ses écrits (même les moins authentiques), sa vie et ses navigations, Lima 1865; — *Le premier voyage de Amerigo Vespucci définitivement expliqué dans ses détails*, Viena, 1869; — *Nouvelles recherches sur les derniers voyages du navigateur florentin, et le reste des documents et éclaircissements sur lui*, Viena, 1869; — *Postface aux trois livraisons sur Amerigo Vespucci*, Viena, 1870; — *Ainda Amerigo Vespucci; novos estudos e achegas especialmente em favor da interpretação dada a sua la viagem em 1497—98*, Viena, 1874. Véase también la luminosa exposición que contiene la obra de Juan Fiske titulada *The Discovery of America*, vol. II, p. 25 á 164. Londres, 1892. Y entre otras memorias, la de Luis Hugues Sul nome "America". Turín, 1886.

Escribió Vespucci un libro con el título de *Quattro Giornate*, que se perdió. Suyas quedan sólo dos cartas auténticas. La una, fecha en Lisboa á 4 de setiembre de 1504 y dirigida á su compatriota Piero Soderini, contiene una breve noticia de cuatro de sus viajes; pero, arbitrariamente interpretada y traducida, dió lugar á las calumniosas imputaciones que tantos historiadores repiten. En la primera edición latina (1507), publicada durante el último viaje de Vespucci, se alteró el nombre indio de un lugar visitado por él en su primer viaje, poniendo *Parias* donde el texto italiano dice *Lariab*¹. Lo cual, y el hablar Vespucci de un pueblo de indios cuyas casas estaban construidas sobre el agua como las de Venecia y eran semejantes á las que vió también en su segundo viaje con Ojeda, contribuyó á que se confundiesen dos viajes diferentes. Bartolomé de las Casas consagra varios capítulos del primer libro de su *Historia de las Indias* á demostrar que Vespucci no pudo descubrir la Tierra Firme en 1497; que su relación no concuerda con las regiones de esta parte ni con las costumbres de sus habitantes, y que se empeñó pérfidamente en sustituirse al verdadero descubridor, que fué Colón². Pero toda su argumentación se funda precisamente en la mencionada confusión de nombres. Vespucci no pretendió nunca haber estado en la costa de las perlas (*Paria*) en 1497, supuesto que en este año viajaba con Vicente Yanes Pinzón y Juan Díaz de Solís por las costas de Honduras, Yucatán, golfo de México y la Florida, á las cuales se refiere la relación que contiene su carta á Soderini. Es cierto que no menciona aquí el nombre de aquellos capitanes; pero no es extraño cuando se advierte que ya tenía escrita la crónica minuciosa de sus viajes en las *Quattro Giornate*, desgraciadamente perdidas, y que su carta, dirigida á un amigo de la infancia, era sólo un breve sumario, no destinado á quedar como documento histórico.

Ni tiene mejor fundamento la inculpación de haber querido sustituir su nombre al de Colón. En la otra carta de Vespucci, dirigida desde Lisboa en 1503 á Lorenzo di Pier Francesco de' Medici, y referente á su tercer viaje hecho en compañía de Gon-

1. Texto latino: *Et provincia ipsa Parias ab ipsis nuncupata est.*
Texto italiano: *La provincia si dice Lariab.*

2. La *Historia de Las Casas* se publicó por primera vez en Madrid en 1875—76: 5 tomos. — Antonio de Herrera, que también acusa á Vespucci de haber antedatado su viaje de 1499 con el fin de apropiarse el descubrimiento de Colón, tuvo á la vista los manuscritos de Las Casas para escribir su *Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del mar Océano.* Madrid, 1601—15.

zalo Coelho á las costas del Brasil¹, se encuentra por primera vez la expresión de Nuevo Mundo, que el mismo Vespucci justifica por el hecho de no haber tenido los antiguos conocimiento del nuevo continente, y "porque á todos los que oyeren de él será cosa novísima". Efectivamente la opinión común era que al sur del ecuador no había ningún continente, sino el mar que llamaban Atlántico; y si bien algunos afirmaban la existencia de tierra en estas regiones, daban muchas razones para considerarla como inhabitable. "Ahora bien — dice Vespucci — mi último viaje ha probado que aquella opinión era errónea y en todo contraria á la realidad, pues que en estos lugares meridionales he hallado un continente más habitado de pueblos y animales que nuestra Europa, y que Asia y Africa, y con un clima más templado y ameno que cualquiera otra región de nosotros conocida...". Por manera que el descubrimiento de Colón y el de Vespucci podían estimarse entonces como dos cosas enteramente distintas: Colón halló la tierra que todos creyeron, inclusive él mismo, parte oriental del Asia, y Vespucci demostró la existencia de vastas regiones habitadas en el Sur, donde nadie las preveía.

A principios de 1504, el fraile dominico Giovanni Giocondo, de Verona, célebre matemático, arquitecto y humanista, publicó una versión latina de la carta de Vespucci á Lorenzo di Pier Francesco de' Medici, poniéndole el título de *Mundus Novus*; y fué tal la curiosidad que despertó en toda Europa, que en solo aquel año se hicieron hasta once ediciones². Adviértase, empero, que la denominación de "Nuevo Mundo" no se entendió entonces como en años posteriores. Opinaron unos, de acuerdo con la idea del mismo Colón, que la tierra subecuatorial, desconocida de los antiguos y descubierta por Vespucci, era una prolongación del Asia, y la consideraron otros como una isla situada al sudeste del propio continente.

El nombre de América aparece por primera vez en el libro titulado *Cosmographiæ Introductio*, escrito y publicado en 1507 por Martín Waldseemüller, con el seudónimo de Hylacomylus, profesor de geografía que era en San Dié, ciudad que el duque Renato

1. Baralt y Diaz dicen (t. I, p. 115) que, si Vespucci navegó por cuenta de los portugueses al Brasil, "fué como individuo subalterno de la tripulación de algún bajel". No es verdad. Vespucci mandaba uno de los seis barcos de la expedición de Coelho, y á tanto llegó su fama de marino, que á los tres años se le nombró Piloto Mayor de España.

2. De la primera no se conocen sino dos ejemplares, el uno en el Museo Británico de Londres y el otro en la Biblioteca Imperial de Viena.

de Lorena había convertido en un brillante centro intelectual. Después de tratar de la división de la tierra habitada, en tres partes — Europa, Asia y Africa — Waldseemüller escribe: “Pero ahora estas partes han sido más extensamente exploradas, y otra cuarta parte ha sido descubierta por Américo Vespucio (como se verá luego); y no veo qué razón impediría llamarla Amerige ó América, esto es tierra de Américo, según el nombre de su descubridor Américo, varón de sagaz ingenio, — así como Europa y Asia traen sus nombres de mujeres. Su situación y las costumbres de sus habitantes, se comprenderán claramente por las dos navegaciones de Américo, que siguen¹”.

Se escribió este libro para servir de introducción á una nueva edición de Tolomeo, que debía hacerse en San Dié en 1507, y que no se publicó hasta 1513, en Estrasburgo. Contiene esta edición la Tabula Terre Nove corregida bajo la dirección de Waldseemüller, y aparecen en ella las tierras del Brasil dibujadas de acuerdo con el tercer viaje de Vespucci; mas, en lugar del nombre general de América, ó Mundus Novus, hay sólo el de Terra Incognita; y á la izquierda, con referencia á los descubrimientos de Colón, se lee: *Haec terra cum adiacentibus insulis inventa est per Columbū ianvensem ex mandato Regis Castellæ*. En la siguiente edición de Tolomeo, publicada en Estrasburgo en 1522, tres años después de la muerte de Waldseemüller, se substituyó el nombre de Terra Incognita con el de America, pero sólo en lo referente al Brasil, dejando siempre la inscripción del mapa anterior sobre las partes descubiertas por los españoles. Donde se vé que no tuvo nunca el geógrafo de San Dié la intención de reemplazar el nombre de Colón con el de Vespucci.

Waldseemüller se refiere en su Cosmografía á dos “descripciones” del mundo, hechas por él mismo, tam in solido, quam plano². En ambas “descripciones” el nombre de América se aplica al Brasil, y lo propio sucede en el mapamundi de 1514 atribuido á Leonardo de Vinci, en los dos globos de 1515 y 1520 por

1. Nunc vero & haec partes sunt latius lustrate & alia quarta pars per Americū Vesputium (ut in sequentibus audietur) inventa est: quā non video un quis iure vetet ab Americo inventore sagacis ingenii viro Amerigem quasi Americi terram sine Americam dicendam: cum & Europa & Asia a mulieribus sua sortita sunt nomina. Eius sitū & gentis mores ex bis binis Americi navigationibus que sequuntur liquide intellige datur.

2. El globo lo descubrió Varnhagen en 1872, y el mapa de 1507, junto con una Carta Marina del mismo Waldseemüller, fecha de 1516, los descubrió el profesor Fischer en 1901. The Oldest Map with the Name America, of the Year 1507, and the Carta Marina of the Year 1516. By M. Waldseemüller. Edited by Prof. J. Fischer, S. J., and F. R. von Wieser. Londres, 1904.

Juan Schöner¹ y en el mapa de 1540 por Sebastián Münster. De suerte que todos los cartógrafos llamaron Nuevo Mundo, ó América, únicamente la tierra situada al sur del ecuador, hasta que Gerardo Kaufmann (Mercator) señaló las nuevas tierras como independientes del Asia, y dió á todo el continente el nombre de América, en 1541, veintinueve años después de la muerte de Vespucci.

No falta quien sostenga² que la denominación de América no tiene nada que ver con el nombre de Vespucci, alegando que los indios de la América Central llaman Amerique ó Americ las tierras altas situadas al oriente del lago de Nicaragua. Pero no se aducen pruebas de que los indios empleasen esta denominación antes del descubrimiento, y con igual razón podría conjeturarse que la aprendieron más tarde de los españoles³.

Las Casas escribe: "Maravillome yo de don Hernando Colón, hijo del mismo Almirante, que siendo persona de muy buen ingenio y prudencia, y teniendo en su poder las mismas navegaciones de Américo, como lo sé yo, no advirtió en este hurto y usurpación que Américo Vespuccio hizo á su muy ilustre padre⁴." Repárese, que no solamente tuvo en su poder Fernando Colón las cartas de Vespucci, sino también un ejemplar de la *Cosmographiæ Introductio* de Waldseemüller, que compró en 1521, según nota del mismo; mas como quiera que no pusiese en ellas ningún reparo, no obstante la costumbre que conservó hasta su muerte (1539) de refutar agriamente todos los libros que le parecían disminuir la gloria de su padre, es claro que no vió usurpación de ningún género en los escritos de Vespucci, ni en los mapas de quienes llamaron América las tierras subecuatoriales.

En resumen, Vespucci no pretendió nunca quitarle á Colón la gloria de su descubrimiento. No fué él quien propuso su nombre para el nuevo mundo. La insinuación de Waldseemüller era del todo lógica é inocente, supuesto que las tierras descubiertas al sur del ecuador se consideraron como cosa enteramente nueva, de que no hablaban los antiguos, ó de que hablaron sin creerlas habitadas. Las regiones visitadas por Colón no podían llamarse en seguida Nuevo Mundo ni Cuarta Parte, porque ni él ni nadie creyó haber

1. Schöner cometió, sin embargo, un error en su *Luculentissima quædam terræ totius descriptio*, publicada en Nürnberg en 1515, al decir que Vespucci visitó la quarta orbis pars en 1497, cuando esto fué en 1501.

2. Julio Marcou, *Sur l'origine du nom Amérique*, Paris, 1875.

3. Luis Hugues, *Sul nome "America"*, p. 18.

4. *Historia de las Indias*, t. II, p. 396.

hallado allí un continente distinto de la costa oriental de Asia. En el primer tercio del siglo XVI, el descubrimiento de las tierras subecuatoriales llamó tanto ó más la atención de los geógrafos que el de la costa de Paria é islas adyacentes. Si la ignorancia general de aquellos tiempos consideró como tierras distintas é independientes el Brasil y parte septentrional de Sud-América, era natural señalarlas con nombres diferentes. Y cuando al fin se demostró que las tierras descubiertas, así por españoles como por portugueses, formaban un todo separado del Asia, ya se había generalizado el nombre de América, propuesto por Waldseemüller para las regiones subecuatoriales, y aplicado después á todo el continente por Mercator, no por Vespucci. Obsérvese además, que en los últimos años del siglo XV y en la primera mitad del XVI, el descubrimiento del Nuevo Mundo fué un proceso largo y gradual, en cuyos comienzos tuvieron tanta parte las opiniones de los geógrafos antiguos como la tradición de viajes anteriores, y las conjeturas geniales de más de un humanista contemporáneo de los descubridores; y en este proceso, los geógrafos de la época creyeron justo atribuir gloria igual á Cristóbal Colón, que abrió el camino hacia lo que él y sus compañeros suponían costa del Asia; á Amerigo Vespucci, que con sus compañeros portugueses halló nuevas tierras, y aquí pueblos que nadie sospechaba, y á Fernando de Magallanes, que cruzando el estrecho de su nombre y el Océano Pacífico, realizó la entonces más portentosa empresa de navegación...

Los dos primeros viajes de Vespucci se relacionan también con el origen del nombre de Venezuela. Refiere que en su viaje por el golfo de México (1497), estuvo en un puerto donde vió una población fundada sobre el agua como Venecia, con cerca de cuarenticuatro casas grandes en forma de campana, que se apoyaban sobre postes validísimos y se comunicaban por puentes levadizos echados de casa á casa¹.

En su segundo viaje, hecho con Alonso de Ojeda por la costa de Tierra Firme hasta el Cabo de la Vela, Vespucci vió probablemente en el lago de Coquibacoa ó Maracaibo, las mismas construcciones que en Centro-América; y él, ó sus compañeros, ó navegantes posteriores, pudieron repetir el nombre de pequeña Venecia ó Ve-

1. Fummo a terra in un porto, dove trovammo una popolazione fondata sopra l'acqua como Venetia: erano circa 44 case grandi ad uso di capanne fondate sopra pali grossissimi, & tenevano le loro porte o entrate di case ad uso di ponti levatoi, & d'una casa si poteva correre per tutte, a causa dei ponti levatoi che gittavano di casa in casa. Carta á Soderini, reproducida por Varnhagen. — Es bien sabido que poblaciones semejantes han existido y existen en otras partes.

nezuela; con el que se distinguió primero la gobernación concedida á los alemanes en 1528¹, después la provincia llamada también de Caracas, y por último la Capitanía General de Venezuela.

No. 2.

(Libro 1º, cap. VII.)

Proyectos Constitucionales de Miranda.

(Londres, 1808.)

1. — Proyecto de Gobierno Provisorio.

Toda autoridad que emane del Gobierno español queda abolida ipso facto. Las leyes existentes quedarán en vigor con excepción de las que se expresen en este proyecto.

Comicios.

Los Comicios los formarán los habitantes nacidos ó ya establecidos en el país, cualquiera que sea la casta á que pertenezcan, con tal tengan la edad de 21 años, hayan prestado juramento á la nueva forma de gobierno y á la independencia americana, tengan una renta anual al menos de 50 pesos, sean hijos de padre y madre libres, no ejerzan el oficio de sirvientes con sueldo, y no hayan sufrido ninguna pena infamante.

Cabildos.

Las autoridades españolas serán sustituidas por los Cabildos y Ayuntamientos de las diferentes ciudades, los que agregarán al número de sus miembros un tercio escogido entre los indios y la gente de color de la provincia; pero estas designaciones habrán de ser confirmadas por los Comicios municipales. Ninguno de los miembros de los dichos Cabildos ó Ayuntamientos podrá ser menor de 35 años, ni tener una propiedad menor de 20 fanegadas de tierra

-
1. Y Venezuela de Venecia viene,
Que tal nombre le dió por excelencia
El alemán, diciendo le conviene
Al grande lago de esta pertenencia
Llamado Maracaibo

Castellanos, Elegias de varones illustres de Indias. Madrid, 1589.

cultivada: los indios y la gente de color serán dispensados de esta última condición por una sola vez.

Los Cabildos escogerán entre sus miembros y todos los ciudadanos del distrito, dos que serán denominados Alcaldes, y quienes, como en el pasado, estarán encargados de la administración de justicia, y también de la policía durante la guerra actual. Esta elección debe recaer en ciudadanos de una probidad reconocida, de edad no menor de 35 años y de una renta anual de 300 pesos á lo menos.

Asambleas.

Los Cabildos escogerán de su seno y entre todos los ciudadanos del distrito, uno ó varios representantes (según la población de cada ciudad) y formarán una Asamblea Provincial encargada del gobierno general de toda la provincia, hasta que se establezca el Gobierno Federal.

La edad requerida para los miembros de esta Asamblea no ha de ser menor de 35 años, y deben tener una renta anual de 400 pesos. La Asamblea nombrará dos ciudadanos, bien entre sus miembros ó entre los ciudadanos de la provincia, con la denominación de Curacas, quienes tendrán encargo de activar y hacer ejecutar las leyes provinciales durante la guerra: su edad será de 40 años y su renta anual de 500 pesos.

Las leyes existentes seguirán rigiendo hasta ser sustituidas por otras. Quedarán abolidos ipso facto:

1º.— Todo impuesto ó gravamen personal para los indios ó para los demás ciudadanos;

2º.— Todos los derechos sobre las importaciones y exportaciones del país. Sólo se mantendrá un derecho de 15 % sobre las importaciones y de 20 % sobre las exportaciones. Se permite la entrada al país de toda clase de manufacturas y mercancías, así como la salida de toda clase de producciones del país;

3º.— Todas las leyes referentes al odioso Tribunal de la Inquisición. Como la tolerancia religiosa es un principio de derecho natural, se la permitirá en lo general: el pueblo colombiano reconoce siempre la religión católica-apostólica-romana, como su religión nacional.

Milicia.

La milicia, así como toda la fuerza armada, será puesta bajo la dirección de un ciudadano nombrado por la Asamblea y confirmado por los Comicios de la provincia: llevará el título de *Hatunapa* (generalísimo) de los ejércitos colombianos, y su autoridad

sólo durará el tiempo que dure la guerra ó hasta la formación del Gobierno Federal. Su principal deber será la organización del ejército y la defensa del país, y á este efecto propondrá á la sanción de la Asamblea todos los oficiales. La Asamblea nombrará tres personas con quienes el Hatunapa consultará, bajo secreto, todos los asuntos relativos á su encargo, y que le servirán de consejo.

Los fondos necesarios para mantener, mover y acuartelar el ejército, se obtendrán por requisición del General en Jefe, hasta que la Asamblea pueda hacer un arreglo definitivo sobre el particular.

El Hatunapa es responsable de la administración de todos estos intereses, así como del empleo que haga de sus poderes: el Gobierno tendrá derecho de pedirle rinda cuentas al término de su encargo.

Clero.

El clero estará, durante la guerra, bajo la dirección de un Vicario General y Apostólico, nombrado por la Asamblea. Los curas de toda la provincia serán también nombrados, ó al menos confirmados, por sus feligreses respectivos.

Reglamento.

Los extranjeros que no se hayan establecido ó casado en el país antes de nuestra declaratoria de independencia, no podrán gozar de los derechos de ciudadanos americanos, á menos de una residencia consecutiva de seis años, ó de hacer tres campañas en los ejércitos americanos. La Legislatura podrá, sin embargo, en casos especiales, y cuando lo crea conveniente, otorgar estos derechos.

A los habitantes, de cualquier categoría, que rehusaren prestar el juramento de fidelidad, se les confinará al interior del país, en puntos determinados por el Gobierno y por el tiempo que dure la guerra. A los que pidieren permiso para salir del país se les dará inmediatamente. La propiedad raíz ó de otro género que dejen en el país, será administrada con toda fidelidad durante su ausencia, deduciendo los gastos de administración y los impuestos generales. Restablecida la paz, quedarán en libertad de regresar al país en calidad de extranjeros, y se les restituirán sus bienes. Pero los que hubieren servido voluntariamente en los ejércitos contra su patria, quedarán excluidos de ella á perpetuidad.

Todo ciudadano que quebrantare el juramento de fidelidad al país, será perseguido ante los magistrados y castigado severamente conforme á las leyes del Estado.

2. — Proyecto de Gobierno Federal.

Son ciudadanos americanos:

1º. — Todos los que hayan nacido en el país de padre y madre libres;

2º. — Todos los extranjeros que, establecidos y casados en el país, presten juramento de fidelidad al nuevo Gobierno, ó siendo solteros hagan tres campañas por la independencia americana. De otro modo permanecerán en clase de extranjeros. La Legislatura podrá sin embargo, en casos particulares y cuando lo crea conveniente, acordar estos derechos.

Comicios Americanos.

Estas asambleas las compondrán todos los ciudadanos americanos que tengan, además de las cualidades requeridas por la constitución, una propiedad territorial al menos de 100 fanegadas de tierra cultivada y sean mayores de 21 años. El Gobierno cuidará de distribuir á cada indio que no tenga propiedad suficiente, 10 fanegadas si es casado, y 5 si soltero.

Los ciudadanos que carecieren de estas cualidades, no podrán votar en los Comicios; pero no perderán por eso los demás derechos que les correspondan como ciudadanos pacíficos.

Cuerpos Municipales (Cabildos).

Estos cuerpos los formarán cierto número de ciudadanos del distrito, á quienes designarán los ciudadanos activos, y compondrán un cuerpo de electores para la representación provincial.

Sus deberes principales serán la policía y administración interna de las ciudades, así como la designación de las personas que deban formar las Asambleas Provinciales.

Los miembros de los Cuerpos Municipales no serán menores de 35 años y deberán tener una renta anual al menos de 500 pesos.

Asambleas Provinciales.

Estas Asambleas se compondrán de un número de personas escogidas entre los ciudadanos activos del Imperio Americano.

Tendrán á su cargo la salubridad y administración provinciales, y á este efecto podrán dictar leyes administrativas que se circunscriban á los límites de la propia provincia y que no pongan trabas á la ejecución de las leyes generales: para lo cual se someterán aquéllas al Cuerpo Legislativo, el que sin retardo y en el año corriente habrá de devolverlas con su sanción para ponerlas en vigencia, ó bien dando las razones de su negativa si la rechazare.

Los miembros de las Asambleas Provinciales elegirán entre los ciudadanos americanos las personas que deban componer el Cuerpo Legislativo, y tendrán ante éste derecho de petición. Su edad no será menor de 30 años y deberán poseer una propiedad raíz de al menos 30 fanegadas.

La duración de estas autoridades será de cinco años; y elegirán igualmente á dos ciudadanos americanos para ejercer en la Provincia el cargo de Poder Ejecutivo, por cinco años. Los últimos tendrán el título de Curacas; no serán menores de 40 años, y deberán ser propietarios de al menos 150 fanegadas de tierra cultivada.

Cuerpo Legislativo.

El Cuerpo Legislativo se compondrá de representantes nombrados por las diferentes Asambleas Provinciales (Amautas), en número proporcional al de la población de cada provincia, y que sean ciudadanos de la provincia que los envía. Habrán de ser propietarios de al menos 150 fanegadas y tener la edad de 35 años. Esta asamblea se llamará Concilio Colombiano y será el único cuerpo que dicte leyes para toda la Federación Americana; leyes que pasarán por simple mayoría de votos. Pero serán sometidas á la sanción del Poder Ejecutivo, quien tendrá el derecho de rechazar el proyecto de ley, siempre que al hacerlo exponga sus observaciones. Si después de esto votare el Concilio la misma ley con una mayoría de dos tercios, el Poder Ejecutivo deberá conformarse á la nueva decisión, y sin demora la pondrá en ejecución como ley del Imperio.

Si el Concilio, por mayoría de dos tercios, encontrare que una ley constitucional cualquiera requiere reforma ó cambio, el Poder Ejecutivo la pasará á las diferentes Asambleas Provinciales para su asentimiento; y si la sancionaren las tres cuartas partes de las Asambleas, será aprobada y puesta en ejecución. Las Asambleas, vice versa, podrán tomar la iniciativa, y en este caso, si la aprueban los tres cuartos del Concilio, será igualmente ley constitucional y se pondrá en ejecución.

Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, nombrado por el Concilio Colombiano, se compondrá de dos ciudadanos elegidos entre todos los del Imperio; que sean mayores de 40 años, posean una propiedad de 200 fanegadas y hayan servido uno por lo menos de los grandes cargos del Imperio. Los dos miembros del Poder Ejecutivo durarán dos lustros. Para la reelección de uno ó ambos, será preciso un intervalo de diez años.

Los miembros del Poder Ejecutivo tendrán el título de Incas, nombre venerable en el país.

Uno de los Incas permanecerá constantemente en la ciudad federal, cerca del Cuerpo Legislativo, y el otro recorrerá las provincias del Imperio.

Los Incas nombrarán dos ciudadanos para ejercer el cargo de Cuestores ó administradores del Tesoro Público; dos para el cargo de Ediles, que se ocuparán principalmente en la construcción y reparo de los caminos del Imperio, etc.; y seis ciudadanos que, con el título de Censores, harán levantar el censo del Imperio, vigilarán la instrucción pública y cuidarán de la conservación de las buenas costumbres. La edad de los Censores no será menos de 45 años, ni de 40 la de los Ediles y Cuestores. La duración de sus cargos será sólo de cinco años, haciéndose en seguida nuevos nombramientos.

En las provincias y en los ejércitos habrá varios Cuestores, con la sola atribución de percibir las rentas públicas, pagar los ejércitos, etc. Todo de conformidad con las leyes y reglamentos del Imperio.

En todas las provincias habrá también Ediles, quienes, como los de la capital, cuidarán del buen estado de las ciudades, edificios públicos, templos, acueductos, cloacas, y mercados públicos, pesos y medidas, etc. Ejercerán la censura de las obras dramáticas, y tendrán bajo su dirección los juegos y fiestas públicos.

Los Censores tendrán también subdelegados en las provincias, con encargo de hacer el censo según la forma adoptada para el de la capital: censo que se pasará puntualmente al Gobierno cada cinco años, para tener así el estado exacto de la población de todo el Imperio. Examinarán además, si los ciudadanos cultivan bien sus tierras, si viven largo tiempo sin casarse, si se han comportado con valor en la guerra, etc.

Los Incas serán responsables ante la Nación de todos los actos de su administración; y no obstante la inmunidad de sus personas durante el ejercicio de sus magistraturas, podrán ser, terminadas sus funciones públicas, acusados y juzgados ante la Alta Corte Nacional.

El Poder Ejecutivo tendrá cargo esencial de velar por la seguridad del Imperio: en consecuencia, podrá hacer la guerra defensiva en caso de ataque de un enemigo cualquiera; pero no podrá continuarla sin el consentimiento del Concilio Colombiano. En ningún caso podrá declarar la guerra sin estar autorizado por el

Concilio, y necesitará también autorización de este cuerpo para llevarla fuera de los límites del territorio imperial.

En casos de extrema gravedad, el Concilio decretará el nombramiento de un Dictador (con el mismo poder que se daba en Roma á los dictadores, y el cargo sólo durará un año). Los Incas escogerán la persona que haya de desempeñar este cargo sagrado. El Dictador habrá de tener á lo menos 45 años de edad, y será preciso que haya ejercido uno de los grandes cargos del Imperio.

Poder Judicial.

Este poder se compondrá de los jueces que presidan los diferentes tribunales de las provincias, y serán elegidos en comicios provinciales, en el número que considere conveniente el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las Asambleas Provinciales.

El Inca dará ó negará su aprobación á la elección de jueces efectuada por los Comicios: en caso de negarla, lo participará al Concilio, y si éste confirma la negativa, llamará á nuevos comicios; pero en caso contrario, el juez queda legítimamente nombrado y se le dará posesión de su destino.

Los jueces tendrán las cualidades de ciudadanos activos y no podrán ser menores de 40 años. Serán inamovibles y vitalicios, salvo el caso de prevaricación. Si tal sucediere, se les acusará ante el Concilio, que examinará los cargos. Si los encontrare insuficientes, rechazará la acusación: si la declarare con lugar, la pasará á la Alta Corte Nacional (único tribunal competente para juzgar á los Incas).

La constitución de los tribunales, y los juicios por jurados, serán enteramente conformes á lo estatuido en Inglaterra y en los Estados Unidos de América. Se nombrará primero un jurado especial, hasta que la masa de los ciudadanos se encuentre más ó menos acostumbrada á la libertad; jurado que conocerá solamente de los asuntos civiles ó criminales.

El Poder Ejecutivo nombrará la Alta Corte Nacional, que se compondrá de un presidente y de dos jueces, elegidos entre los jueces nacionales. Esta Corte conocerá de los negocios relativos al Derecho de Gentes, á los tratados con las potencias extranjeras, y juzgará por último á todos los magistrados y demás personas acusadas de prevaricación ó de cualquiera otro crimen de Estado.

Culto.

La religión católica-apostólica-romana será religión nacional, y la jerarquía del clero americano la determinará un Concilio Pro-

vincial que se convocará al efecto. Dado que la constitución admite una perfecta tolerancia, ningún ciudadano será molestado por sus ideas religiosas.

Los ministros del Evangelio no podrán ser molestados de ninguna manera en el ejercicio de sus funciones, y á este efecto se les excluirá de toda función civil ó militar.

La misma excepción se aplicará á los agentes del Poder Judicial, que no son menos necesarios que útiles en el ejercicio de sus funciones. Por tanto, todo notario público, procurador ó abogado, será excluído del servicio militar y de cualquiera función civil.

Toda persona que enajenare sus tierras perderá el precioso derecho de ciudadano, y sólo podrá recuperarlo cuando adquiera la cantidad de tierras necesarias al efecto.

Las personas que descuidaren el cultivo de sus tierras por dos años consecutivos, serán castigadas por los magistrados, de acuerdo con las leyes.

La ciudad federal se establecerá en el punto más central (tal vez en el istmo de Panamá), y llevará el nombre augusto de Colombo, á quien se debe el descubrimiento de esta bella parte de la tierra.

No. 3.

(Lib. 2º, cap. II).

Acta de Independencia.

Estudio por José Gil Fortoul y Carlos A. Villanueva.

No existe en los archivos venezolanos el original del Acta de Independencia. O lo destruyeron las autoridades españolas cuando reocuparon á Caracas en 1812, ó lo enviaron con otros documentos á los archivos de la Península, donde acaso se encuentre traspapelado, ó desapareció con alguno de tantos archivos quemados durante la guerra¹. Pero el texto que corre en historias, recopilaciones y

1. José Domingo Díaz, que estuvo siempre en todos los secretos del Gobierno español, y era por otra parte muy aficionado á coleccionar papeles, dice que en

periódicos, es idéntico, salvo una que otra ligera variante, especialmente en la ortografía; y por tanto, no ocurren dudas acerca de su autenticidad.

Subsisten, empero, dos cuestiones históricas de grande importancia. ¿Por qué en unas de las actas impresas aparecen 41 firmas, (sin contar la del secretario del congreso, Francisco Isnardy, que no era diputado), y en otras 37, faltando aquí las firmas de los diputados Ramón Ignacio Méndez, Gabriel de Ponte, Ignacio Ramón Briceño y Juan Pablo Pacheco? ¿Fue realmente firmada, y cuándo, el Acta de Independencia?

El primer escritor venezolano que notó la diferencia de firmas fue el Dr. Arístides Rojas, en 1884, y se pronunció por el Acta que autorizan 41 diputados, añadiendo que la firmaron el 7 de julio; aunque sin aducir prueba alguna de que á la sesión de ese día asistiese precisamente aquel número, ni tampoco de que firmasen todos los diputados presentes¹.

Años después, la Academia Nacional de la Historia se ocupó en examinar el mismo asunto, desde el 28 de mayo de 1890 hasta el 7 de diciembre de 1898. En el curso de la discusión, el académico Dr. Julián Viso sostuvo: que no había constancia de que el Acta aprobada por el congreso el 7 de julio, inserta en El Publicista de Venezuela y comunicada al Poder Ejecutivo el día 8 con la fórmula de juramento, la firmasen antes los diputados, y que como el Acta de 37 firmas se había mandado publicar oficialmente en 1834, en la Gaceta de Venezuela, debíase respetar el status quo. Los demás académicos opinaron lo contrario.

En 1894, el Sr. Manuel Landaeta Rosales publicó una lista casi completa de los documentos en que aparecen ambas Actas; y paró que la escena de la firma representada por Martín Tovar y Tovar en su famoso cuadro, no es históricamente exacta, puesto que está fuera de duda que el Acta no se firmó el 5 de julio, é insinuó que tal vez en los días siguientes alguno de los patricios "se fue recogiendo las firmas de casa en casa"².

En 1901, el primero de los firmantes del presente estudio llamó la atención al carácter puramente conjetural de las conclusiones de la Academia de la Historia³.

junio de 1821, días antes de la batalla de Carabobo, quemó en Caracas muchos "preciosos documentos de aquella época, que no podía salvar, y para cuyo escrutinio faltaba el tiempo". Recuerdos sobre la rebelión de Caracas, p. 255.

1. A. Rojas, El Constituyente de Venezuela. Caracas, 1884.

2. Véase el Diario de Caracas, 4 de julio, 1894.

3. En El Tiempo, de Caracas, 5 de febrero, 1901.

Ya en diciembre de 1898 había la Academia aprobado por unanimidad de votos un informe escrito por los Sres. Felipe Tejera, Jacinto Gutiérrez Coll y Dr. Rafael Seijas, quienes dictaminaron que el acta auténtica, de 41 firmas, es la copia que se encuentra en un libro titulado Documentos oficiales interesantes relativos á las Provincias Unidas de Venezuela, impreso en Londres, en castellano y en inglés, el año de 1812¹. Y acordó en consecuencia la Academia, comunicar dicho informe al Ejecutivo nacional por órgano del Ministerio de Instrucción Pública, quien lo insertó y recomendó al congreso en su Memoria de 1899². El congreso no lo tomó en consideración.

Finalmente, el Gobierno del general Cipriano Castro expidió un decreto á 19 de abril de 1900, en el que se declara texto oficial el Acta impresa en Londres; y en 28 de mayo de 1903, el Ministerio de Instrucción Pública mandó publicar un volumen que contiene: 1º. La resolución del Ministro; 2º. El dictamen de la Academia; 3º. El decreto del Ejecutivo, y 4º. La reproducción del texto español de los Documentos de Londres³.

El presente estudio se propone resolver la cuestión histórica, con vista de las Actas oficiales de 1811, desconocidas de la Academia, y con algunas consideraciones, también documentadas, que contradicen las conjeturas de la propia Academia.

Reproducimos previamente, con una adición esencial, la lista de publicaciones formada por el Sr. Landaeta Rosales en 1894.

Traen el Acta con sólo 37 firmas:

1) El Observador Caraqueño, 1824.

2) La Gaceta de Venezuela, 1834. Esta publicación se hizo en virtud de un decreto del Poder Ejecutivo (16 de abril del mismo año) y conforme á una copia del Acta, autorizada por el Concejo Municipal de Caracas.

3) Los Apuntes Históricos del cuarto tomo de la Geografía General por Feliciano Montenegro y Colón, 1837.

1. Ignórase quién fué el autor de este libro. ¿Lo mandó el general Miranda desde Caracas á su amigo el ex-Ministro inglés Nicolás Vansittart? ¿O lo compuso en Londres el agente venezolano D. Luis López Méndez?

2. Página 619 y siguientes.

3. Academia Nacional de la Historia — Prólogo á los anales de Venezuela — Edición oficial. Caracas, 1903. — Los documentos son: "Observaciones preliminares" del editor (anónimo); Acta de Independencia, con el decreto del Supremo Poder Ejecutivo, 8 de julio de 1811, que manda publicarla; Declaración del congreso sobre derechos de los extranjeros, 1º de julio; "Manifiesto que hace al mundo la Confederación de Venezuela", 30 de julio; "Constitución federal para los Estados de Venezuela", 21 de diciembre; Alocución del congreso á los venezolanos 23 de diciembre del propio año.

- 4) Dos caligrafías por Ramón Irady, 1840 y 1883.
- 5) Una litografía hecha en Filadelfia, de 1840 á 1842, y copia que de la misma sacó en Caracas Félix Rasco.
- 6) El Resumen de la Historia de Venezuela por Rafael María Baralt y Ramón Díaz, 1841, edición de París¹.
- 7) La Vida del Libertador Simón Bolívar por Felipe Larrazábal, 1865.
- 8) Las Memorias de Daniel Florencio O'Leary, 1883.

En cambio traen 41 firmas:

- 1) El Publicista de Venezuela, 11 de julio, 1811.
- 2) El bando del Poder Ejecutivo, 14 de julio, 1811. In folio. Imprenta de Baillifó².
- 3) La Gaceta de Caracas, No. 41, del martes 16 de julio, 1811³.
- 4) Un in—4^o, en papel azul claro, impreso por Gallagher y Lamb, los propios editores de la Gaceta⁴.
- 5) Los Documentos interesantes de Venezuela, Londres, 1812⁵.
- 6) El Español, periódico publicado en Londres por José María Blanco White, 1812⁶.
- 7) El Compendio de la Historia de Venezuela por Francisco Javier Yanes, 1840.
- 8) El Bosquejo de la Historia Militar de Venezuela por José Austria, 1853.
- 9) Los Documentos para la historia de la vida pública del Libertador, coleccionados por José Félix Blanco y Ramón Azpurúa, 1878.
- 10) La Opinión Nacional, Caracas, 4 de julio, 1878.
- 11) El Constituyente de Venezuela por Aristides Rojas, 1884.
- 12) La Gran Recopilación geográfica, estadística é histórica de Venezuela por Manuel Landaeta Rosales, 1889.

1. La edición de Curazao, 1887, trae 41 firmas. ¿Variante introducida por los editores?

2. Hay un ejemplar en los Archivos del Gobierno inglés. Foreign Office — Spanish America — North — No. 125.

3. Ibidem. Colonial Office — Martinique — 1811 — Vol. I. — La Martinica estaba en poder de los ingleses desde 1810.

4. Colonial Office — Loc. cit.

5. Hay un ejemplar en el Museo Británico. Londres.

6. El Museo Británico posee una colección de este periódico.

13) El cuadro al oleo de Martín Tovar y Tovar, y sus reproducciones.

Respecto del Acta que figura con 40 firmas en la Historia de la Revolución de la República de Colombia por José Manuel Restrepo¹, adviértase que contiene un evidente error de imprenta. Saltó allí el nombre de Ramón Ignacio Méndez, diputado por Guasdalito, y aparece como de esta villa José Luis Cabrera, que le precede en la lista, el cual era diputado por Guanarito.

Como se ha visto, el primer impreso, conocido, que trae el Acta con 37 firmas, es El Observador Caraqueño de 1824. Supone la Academia, que en esta fecha "los únicos documentos consultables" eran los de 1811 (El Publicista y el bando del Gobierno) y de 1812 (el libro anónimo de Londres); que la supresión de cuatro firmas en 1824 se explica por un error de copia ó de imprenta; que la misma supresión en la Gaceta Oficial de 1834 se debe á haberse copiado entonces el Acta mutilada de El Observador, y que si los historiadores Montenegro, Baralt, Larrazábal, O'Leary, el calígrafo Irady y los litógrafos de Filadelfia no corrigieron el error, fué porque nadie se fijó en él hasta 1884.

Repárese desde luego, que si en 1824 se hubieran consultado las publicaciones anteriores, (no solamente las que cita la Academia, sino también la Gaceta de Caracas), las firmas del Acta de El Observador conservarían el orden en que se imprimieron en 1811, y no se notaría tampoco discrepancia en las denominaciones de los diputados. Por otra parte, tanto el Acta de El Observador como la de la Gaceta Oficial de 1834, son reproducción de un Acta manuscrita que existía en la Municipalidad de Caracas; acta que sirvió de texto al secretario municipal Juan José Toro para la segunda impresión. ¿Cuándo y como se perdió? Probablemente no la devolvió el litógrafo de Filadelfia. ¿Y por qué sus firmas y denominación de los diputados no concuerdan con las Actas impresas en 1811? No existiendo hoy ninguna Acta manuscrita, la cuestión es insoluble. Pero podemos conjeturar (por lo que se verá después) que el 8 de julio se firmaron en el congreso varios ejemplares; que uno de ellos se remitió á la Municipalidad, y que si en éste faltan cuatro firmas, fué porque ya se habían ausentado cuatro diputados. Finalmente, es inverosímil que las firmas de este ejemplar fueran simple copia, porque ningún copista hubiera alterado tan arbitrariamente el orden del original.

En las cuatro actas conocidas de 1811 las firmas aparecen así:

1. Edición de 1858, vol. II, p. 568.

Acta del in — 4 ^o .	Acta de la Gaceta.	Acta del in — folio 1.	Acta de 37 firmas.
Por la Provincia de Caracas. Isidoro Antonio Lopez Mendez Diputado de la ciudad de Caracas.	Por la Provincia de Caracas. Isidoro Antonio Lopez Mendez Diputado de la ciudad de Caracas.	Por la Provincia de Caracas. Isidoro Antonio Lopez Mendez Diputado de Caracas.	Juan Antonio Rodriguez Dominguez Presidente, Diputado de Nutrias.
Juan German Roscio por el partido de la Villa de Calabozo.	Juan German Roscio por el partido de la Villa de Calabozo.	Juan G. Roscio Diputado de Calabozo.	Luis Ignacio Mendoza Vicepresidente, Diputado de la Villa de Obispos.
Felipe Fermin Paul por el partido de San Sebastian.	Felipe Fermin Paul Diputado de San Sebastian.	Felipe F. Paul Diputado de San Sebastian.	Por la Provincia de Caracas. Isidoro Antonio Lopez Mendez Diputado de la capital.
Francisco Xavier Ustariz por el partido de San Sebastian.	Francisco Xavier Ustariz Diputado de San Sebastian.	Francisco X. de Ustariz Diputado de San Sebastian.	Fernando Toro, Diputado de Caracas.
Nicolas de Castro Diputado de Caracas.	Nicolas de Castro Diputado de Caracas.	Nicolas de Castro Diputado de Caracas.	Martin Tobar Ponte Diputado de San Sebastian.

1. La Academia posee el No. 2 de El Publicista y el bando oficial del 14 de julio (in-folio); pero dice que desaparecieron de su archivo. Esas dos Actas se imprimieron en la misma tipografía de Baillio.

Juan Antonio Rodriguez Dominguez Presidente, Diputado de Nutrias en Barinas.	Juan Antonio Rodriguez Dominguez Presidente, Diputado de Nutrias en la Provincia de Barinas.	Juan Toro Diputado de Valencia.
Luis Ignacio Mendoza Vicepresidente, Diputado de Obispos en Barinas.	Luis Ignacio Mendoza Vicepresidente, Diputado de Obispos en la Provincia de Barinas.	Juan German Roscio Diputado por Calabozo.
Fernando de Peñalver Diputado de Valencia.	Fernando de Peñalver Diputado de Valencia.	Felipe Fermin Paul Diputado de S. Sebastian.
Gabriel Pérez de Pagola Diputado de Ospino.	Gabriel Pérez Pagola Diputado de la Villa de Ospino.	José Angel Alamo Diputado de Barquisimeto.
Salvador Delgado Diputado de Nirgua.	Salvador Delgado Diputado de Nirgua.	Francisco Javier de Ustariz Diputado de S. Sebastian.
El Marques del Toro Diputado de la ciudad del Tocuyo.	El Marques del Toro Diputado del Tocuyo.	Nicolas de Castro Diputado de Caracas.
Juan Antonio Diaz Argote ¹ Diputado de la Villa de Cura.	Juan Antonio Diaz Argote Diputado de la Villa de Cura.	Francisco Hernandez Diputado de S. Carlos.

1. Presbítero. Vecino de la Guaira. Diputado Suplente. El principal Juan de Escalona pasó el 5 de marzo á formar parte del Poder Ejecutivo, y Argote lo reemplazó en el Congreso al siguiente día.

Gabriel de Ponte Diputado de Caracas.	Gabriel de Ponte Diputado de Caracas.	Fernando de Peñalver Diputado de Valencia.
Juan José Maya Diputado de San Felipe.	Juan José Maya Diputado de San Felipe.	Gabriel Perez de Pagola Diputado de Ospino.
Luis José de Cazorla Diputado de Valencia.	Luis José de Cazorla Diputado de Valencia.	Lino de Clemente Diputado de Caracas.
Dr. José Vicente Unda Diputado de Guanare.	Dr. Vicente Unda Diputado de Guanare.	Salvador Delgado Diputado de Nigua.
Francisco Xavier Yanes Diputado de Araure.	Francisco X. Yanes Diputado de Araure.	El Marques del Toro Diputado del Tocuyo.
Fernando Toro Diputado de Caracas.	Fernando Toro Diputado de Caracas.	Juan Antonio Diaz Argote Diputado de la Villa de Cura.
Martin Tovar Ponte Diputado de San Sebastian.	Martin Tovar Ponte Diputado de San Sebastian.	Juan José de Maya Diputado de S. Felipe.
Juan Toro Diputado de Valencia.	Juan Toro Diputado de Valencia.	Luis José de Cazorla Diputado de Valencia.
José Angel Alamo Diputado de Barquisimeto.	José Angel Alamo Diputado de Barquisimeto.	José Vicente Unda Diputado de Guanare.

1. Hermano del marqués y de D. Fernando R. del Toro. Diputado suplente. Recemplazó el 6 de marzo a D. Manuel Moreno de Mendoza, cuando pasó este al Poder Ejecutivo, como interino, por ausencia del titular D. Cristóbal Hurtado de Mendoza.

Francisco Hernandez Diputado de San Carlos.	Francisco Hernandez Diputado de San Carlos.	Francisco Javier Yanes Diputado de Araure.
Lino de Clemente Diputado de Caracas.	Lino de Clemente Diputado de Caracas.	
Por la Provincia de Cumaná.	Por la Provincia de Cumaná.	
Francisco Xavier de Mayz Diputado de la capital.	Francisco X. Mayz Diputado de la capital.	Francisco Javier Mayz Diputado de la capital.
José Gabriel de Alcalá Diputado de ídem.	José G. Alcalá Diputado de la capital.	José Gabriel de Alcalá Diputado de la capital.
Juan Bermudez Diputado del Sur.	Juan Bermudez Diputado del Sur.	Mariano de la Cova Diputado del Norte.
Mariano de la Cova ¹ Diputado del Norte.	Mariano de la Cova Diputado del Norte.	Juan Bermudez Diputado del Sur.
Por la de Barcelona.	Por la Provincia de Barcelona.	Por la Provincia de Barinas.
Francisco Miranda ² Diputado del Pao.	Francisco Miranda Diputado del Pao.	Juan Nepomuceno Quintana Diputado de Achaguas.

1. Fué el primer Vicepresidente del Congreso.

2. El Dr. Becerra, en su Ensayo sobre la vida de Miranda, dice que los caraqueños no quisieron nombrarlo diputado por la capital, representación á que tenía derecho por sus antecedentes, ni tampoco por ninguna de las circunscripciones electorales de la pro-

Francisco Policarpo Ortiz ¹ Diputado de San Diego.	Francisco Policarpo Ortiz Diputado de San Diego.	Ignacio Fernandez Diputado de Barinas.
Por la de Barinas. Juan Nepomuceno de Quintana Diputado de Achaguas.	Por la Provincia de Barinas. Juan N. Quintana Diputado de Achaguas.	José de Zata y Buzy Diputado de S. Fernando. José Luis Cabrera Diputado de Guanarito. Manuel Palacio Diputado de Mijagual.
Ignacio Fernandez Diputado de la capital de Barinas.	Ignacio Fernandez Diputado de la capital de Barinas.	Por la Provincia de Barcelona. Francisco de Miranda Diputado del Pao.
		Francisco Policarpo Ortiz Diputado de S. Diego.

vincia de Caracas, y se decidieron sólo á hacerlo elegir en el Pao. Nada de eso es exacto. Cuando Miranda desembarcó en la Guaira (diciembre de 1810), ya se habian efectuado las elecciones en toda la provincia de Caracas, y en las demás no quedaba libre sino la circunscripción del Pao. Los caraqueños recibieron á Miranda con grandes honores, á lo que contribuyó especialmente Bolívar, que fué quien lo hizo volver de Londres. Bolívar no figura como diputado por haber regresado después de las elecciones de Caracas.

1. La Gaceta de Caracas del 28 de junio, 1811, lo califica de diputado por Cabrutica, pero él suscribió siempre por San Diego.

Ignacio Ramon Briceño Representante de Pedraza.	Ignacio Ramon Briceño Diputado de Pedraza.	José Maria Ramirez Diputado de Aragua.
José de Sata y Bussy Diputado de San Fernando de Apure.	José de Sata y Bussy Diputado de San Fernando de Apure.	
José Luis Cabrera Diputado de Guararito.	José Luis Cabrera Diputado de Guararito.	
Ramon Ignacio Mendez Diputado de Guasimalito.	Ramon Y. Mendez Diputado de Guasimalito.	
Manuel Palacio ¹ Diputado de Mijagual.	Ramon ² Palacio Diputado de Mijagual.	
Por la de Margarita.	Por la Provincia de Margarita.	Por la Provincia de Margarita.
Manuel Placido Manciro.	Manuel P. Manciro Diputado de Margarita.	Manuel Placido Manciro Diputado de Margarita.
Por la de Mérida.	Por la Provincia de Mérida.	Por la Provincia de Mérida.
Antonio Nicolas Briceño ³ Diputado de Mérida.	Antonio Nicolas Briceño Diputado de Mérida.	Antonio Nicolas Briceño Diputado de Mérida.

34

1. D. Manuel Palacio Fajardo.

2. Evidente error de imprenta.

3. El 16 de marzo se le nombra secretario del congreso en sustitución del Lcdo. Sanz, que pasó á desempeñar la Secretaría de Estado; pero el 21 vuelve á ocupar su asiento de diputado, porque el artículo 10 de los estatutos del congreso dispuso que se eligiera secretario de fuera de su seno.

Manuel Vicente de Maya Diputado de la Grita.	Manuel Vicente de Maya Diputado de la Grita.	Manuel V. Maya Dip. de la Grita.	Manuel Vicente de Maya Diputado de la Grita.
—	—	—	—
Por la de Truxillo.	Por la Provincia de Truxillo.	Por la Provincia de Truxillo.	Por la Provincia de Truxillo.
Juan Pablo Pacheco.	Juan Pablo Pacheco Diputado de Truxillo.	Juan P. Pacheco Dip. de Truxillo.	Juan P. Pacheco Dip. de Truxillo.
—	—	—	—
Por la villa de Aragón Provincia de Barcelona.	Por la villa de Aragón Provincia de Barcelona.	Por la villa de Aragón Pro. de Barcelona.	Por la villa de Aragón Pro. de Barcelona.
José María Ramírez.	José María Ramírez.	José María Ramírez.	José María Ramírez.
—	—	—	—
Refrendado	Refrendado	Refrendado	Refrendado
Francisco Iznardi Secretario.	Francisco Iznardi Secretario.	Francisco Iznardi Secretario.	Francisco Iznardi Secretario.
(Hay un sello).	L. S.	L. S.	L. S.

1. El 16 de marzo fué nombrado vicesecretario del congreso; el 21 reemplaza á Briceño como interino, y en los primeros días de junio se le nombra secretario en propiedad. D. José Paul, primer oficial, acciende á vicesecretario.

Para completar lo relativo al número de diputados, añadiremos: que D. Domingo de Alvarado, diputado por Barquisimeto, y D. Luis de Rivas y Tovar, diputado por Caracas, asistieron á la instalación del congreso, pero no tomaron después parte en los debates sobre Independencia; lo que explica que sus nombres no figuren entre las firmas de ninguna Acta: — que D. Bartolomé Blandáin, segundo diputado suplente por Caracas, no concurrió al congreso sino después de proclamada la Independencia, en reemplazo del principal D. Fernando del Toro: — que D. Pedro de Arrieche, diputado por Carora, no figura en el congreso hasta el mes de diciembre; — y que desde el 26 de marzo toman asiento dos diputados de la provincia granadina del Socorro, D. Alberto Moreno y D. Miguel Tadeo Gómez. Venían éstos á Caracas á negociar el modo de aliar las dos provincias para “defender y asegurar sus respectivos territorios¹”. Presentados al congreso por el Secretario de Estado Sanz, “manifestaron ante Su Majestad, y de modo público, el ardiente deseo de la Provincia de El Socorro para aliarse á las Provincias Confederadas de Venezuela y ayudar á éstas con todos los medios en su poder; y dijeron además la gran satisfacción que tenían por haber sido admitidos en el seno de la primera Asamblea Nacional reunida en la América Hispana²”. Se acordó en seguida que quedasen incorporados como representantes de su provincia, y Sanz los acompañó luego al despacho del Poder Ejecutivo, para entregarle al Presidente las credenciales de su misión³. Pero los diputados de El Socorro improbaron la forma republicana con que se declaró en Caracas la Independencia, y abandonaron la negociación que les encomendara su Provincia.

El congreso declaró la Independencia absoluta en su sesión de la mañana del 5 de julio, por unanimidad de votos de los diputados presentes, á excepción sólo del Pro. Manuel Vicente Maya, que votó contra: en la sesión de la tarde del mismo día, se comi-

1. Gaceta de Caracas, 29 de marzo, 1811.

2. Gaceta de Caracas, 12 de abril, 1811.

3. Casi al mismo tiempo, el 16 de marzo, el Gobierno de Bogotá recibió en audiencia pública y solemne al comisionado de la Junta Suprema de Caracas, D. José Cortés de Madariaga, quien celebró el primer tratado de unión (28 de mayo, 1811). La iniciativa de la futura Colombia fué, pues, simultáneamente recíproca. Ya en 22 de febrero, 1811, el Vicepresidente de la Suprema Junta de Bogotá, D. José Miguel Pey, escribía á la de Caracas, que siendo iguales los sentimientos que animaban á los habitantes de la Nueva Granada y de Venezuela respecto del Gobierno de Cádiz, los granadinos se declaraban hermanos de los caraqueños para marchar unidos hasta obtener la libertad, y juraban no desviarse un solo punto de tal comprometimiento. — Archivos del Gobierno inglés. — Colonial Office-Curaçao — 1811 — vol. I.

sionó al diputado Roscio y al secretario Isnardy para formular en un proyecto de acta ó manifiesto las causas y motivos de la Independencia: el 6 de julio (domingo) no hubo sesión: en la del 7 se leyó y aprobó el proyecto. Dice la minuta de este día¹: “Se leyó y aprobó el acta de declaratoria de independencia formada por el Secretario (falta el nombre del Dr. Roscio) en cumplimiento del encargo que le confirió S. M. (Su Majestad el congreso). Esta acta está inserta en El Publicista número 2. En seguida se siguió discutiendo por primera vez el proyecto de ley para el juramento constitucional presentado por el señor Paúl, y quedó diferida su resolución y aprobación. En lo que se invirtió la mañana y se concluyó el acto”. Desde luego nótese aquí un anacronismo: el número 2 de El Publicista no circuló hasta el 11 de julio. Para explicarlo, la Academia supone que el secretario Isnardy, á cuyo cargo estaba el periódico, dió á las cajas el manuscrito con anticipación, porque “no se disponía sino de una sola prensa”. Suposición inadmisibile. En primer lugar, Isnardy no podía dar á las cajas un documento que no estaba aún aprobado, y que el congreso hubiera podido modificar; y en segundo, es inexacto que se dispusiese de una sola prensa, porque desde 1810 existían en Caracas dos imprentas, — la de Juan Baillio y Ca., que publicó otra Acta el 14 de julio, y la de D. Mateo Gallagher y D. Jaime Lamb, donde se editaba la Gaceta (oficial) de Caracas. Cuando la minuta emplea el presente del verbo estar, en vez del futuro, se sirve de una fórmula semejante á la del último párrafo del Acta, que dice: “Dada en el Palacio Federal y de Caracas, firmada de nuestra mano, sellada con el gran sello provisional de la Confederación, refrendada por el Secretario del Congreso, á cinco días del mes de julio”, etc., dando anticipadamente por efectuado el acto de la firma. La suposición de la Academia es tanto más arbitraria cuanto que hay otros casos de anacronismo en las publicaciones oficiales de 1811. Ejemplo: en la Gaceta de Caracas de 8 de marzo de 1811 aparecen dos documentos fechados el 10 y el 11 de marzo, á saber: una proclama del Presidente de la Confederación D. Baltasar Padrón, con motivo de un conato revolucionario en el que estaban complicados varios oficiales del batallón de gente de color, y una protesta de adhesión al Gobierno suscrita por el comandante de dicho batallón, el lugarteniente de infantería D. Pedro Acevedo. Por último, explícanse fácilmente tales particularidades en la fecha de los periódicos, cuando se recuerda que no eran diarios, sino bisemanales

1. Colección Blanco-Azpurúa, t. III, p. 157.

ó semanales, y que contando con pobres recursos tipográficos, no siempre podían circular en día fijo.

Veamos otras inexactitudes de la Academia. Su dictamen de 1898 contiene un apéndice que dice: "La lectura del Acta mencionada (la impresa en Londres) sugiere reflexiones varias, entre las cuales nos ocurre apuntar en primer término: la ortografía anticuada del texto, que era la propia de la época, lo que por sí solo (sic) habla á favor de su autenticidad; y en segundo, la colocación de las firmas de los diputados, que está alterada en las actas de 1824 y 1834. En efecto, en la auténtica se dió la primacía de lugar á los diputados de Caracas, como en señal de distinción á la ciudad que había iniciado, el 19 de abril de 1810, el primer movimiento de emancipación política de la América española; luego firman el Presidente y el Vicepresidente del Congreso y en seguida los demás diputados, con la circunstancia de que estos no siguen un orden fijo respecto del dictado de su representación; pues unos lo escriben antes de la firma, y otros después de ella, como seguramente les ocurría en el acto de autorizar el documento. Todo lo cual da á éste un sello de verdad que refleja, hasta en sus minuciosidades, aquel célebre instante de la augusta transfiguración de Venezuela".

Ninguna de semejantes afirmaciones puede pasar sin reparo. En cuanto á la ortografía anticuada, adviértase de nuevo que la Academia no razona sobre un documento manuscrito y original, ni siquiera sobre un documento oficial; y por consiguiente, lo mismo la ortografía del impreso anónimo de Londres que la de los impresos caraqueños de 24 y 34, pueden discrepar, aunque ligeramente, con la ortografía del Acta original, que nadie conoce. — No es exacto que en el Acta de Londres se dé la primacía de lugar á los diputados de Caracas en señal de distinción á la ciudad que iniciara la emancipación política de Hispano-América¹. Los diputados de la ciudad de Caracas ocupan en esa Acta los puestos 10 (López Méndez), 50 (Castro), 13 (Ponte), 18 (Toro) y 23 (Clemente). Ni es tampoco absoluta la primacía de lugar en cuanto á los diputados de la provincia de Caracas, porque se ven allí intercalados (puestos 60 y 70) el nombre de Domínguez y el de Mendoza, diputados por

1. Se olvida además, que la provincia de La Paz del Alto Perú (Bolivia) constituyó su "Junta Tuitiva" nueve meses antes que Caracas, en 16 de julio de 1809, sin que baste para despojarla de su iniciativa la circunstancia de haberla disuelto á poco las armas españolas. Y respecto de Venezuela, no ha de olvidarse que el "movimiento de emancipación política" venía desde las tentativas revolucionarias de 1795 y 97, y se acentuó en las representaciones del Ayuntamiento caraqueño de 1808.

Barinas. La enumeración de provincias, con que principia el Acta, es: Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo. A esta enumeración no corresponde el orden de las firmas, que están agrupadas así: de la provincia de Caracas, 5; de Barinas, 2; otra vez de Caracas, 16; de Cumaná, 4; de Barcelona, 2; de Barinas (nueva alteración), 7; de Margarita, 1; de Mérida, 2; de Trujillo, 1, y de Barcelona (otra alteración), 1. De manera que este desorden, no la supremacía de lugar imaginada por la Academia, es el indicio que obra en favor del acto de la firma. — Tampoco es exacto que unos diputados escriban el dictado de su representación antes y otros después. A las agrupaciones de diputados por Caracas y Cumaná precede la mención "Por la provincia de . . .", con la circunstancia ya indicada de que la primera se interrumpe con dos diputados de Barinas; á las otras agrupaciones precede la mención abreviada "Por la de . . .". A cada firma sigue el dictado de su representación local, con tres excepciones: la de Maneiro, por Margarita; la de Pacheco, por Trujillo, y la de Ramirez, por la villa de Aragua de Barcelona. La última es la única que se singulariza poniendo antes su dictado de provincia y ciudad.

En el Acta de 41 firmas no encabezan la lista el Presidente y el Vicepresidente del congreso. ¿Por qué? Sin duda porque el acto de la firma no se consideró como parte de una sesión del congreso. Aprobada el Acta en la sesión del 7, los diputados la fueron firmando á medida que llegaban al congreso, los unos probablemente el mismo día 7 y los demás en la mañana del 8. — Sea lo que fuere, en un documento del Poder Ejecutivo encontramos igual singularidad. En la proclama que dió á los caraqueños el 5 de julio (la insertaremos abajo), anunciándoles la declaratoria de Independencia, la firma de Mendoza, Presidente en turno, no ocupa el primer lugar, como era de estilo, sino que viene después de las de sus colegas Padrón y Escalona.

Otros pormenores interesantes. Miranda, cuya firma manuscrita es siempre Fr. de Miranda, ó Fran: de Miranda, aparece firmando en unas Actas Francisco Miranda y en otra Francisco de Miranda. La última forma aparece también en la Constitución y en varios impresos de los años de 11 y 12. Roscio, que firmaba siempre Juan Gn. Roscio y Juan G. Roscio, firma en dos de las Actas citadas sin ninguna abreviatura. Diferencias análogas se observan comparando las firmas del Acta y las de la Constitución. Es indudable que los impresores no respetaban escrupulosamente la forma de los nombres. Prueba de ello el Acta in-folio, donde á Manuel Palacio lo bautizaron Ramón.

Fáltanos demostrar que las Actas impresas en 1811¹ las firmaron realmente los 41 diputados que en ellas figuran. A primera vista pudiera extrañarse la firma del Pro. Manuel Vicente Maya, diputado por la Grita, quien se opuso repetidas veces á la declaración de Independencia y al fin votó contra. Pero no hay duda de que se decidió después á aceptar y autorizar un hecho consumado; así como firmó también, á los cinco meses, la constitución republicana del 21 de diciembre, haciendo solamente salvedades en lo relativo á la abolición del fuero eclesiástico. Y aunque Maya no fué nunca amigo sincero de la revolución separatista, cual lo prueba la circunstancia de haberse apresurado en 1812 á unirse de nuevo con los españoles, no hizo con ésto más que imitar al arzobispo Coll y Prat y á varios diputados, que anduvieron fluctuando, de 1810 á 1821, entre la Independencia y la contra-revolución realista.

Los siguientes documentos oficiales, desconocidos de la Academia, van á revelar la verdadera historia de aquellos días clásicos. Votada la Independencia el 5 de julio, el Presidente del congreso oficia al Presidente de la Confederación²:

“El Supremo Congreso ha sancionado en este día la declaración de nuestra independencia y se ocupa actualmente en discutir las fórmulas de aquel sublime y memorable acto. En tanto, pues, se determina, ha acordado que se participe al Supremo Poder Ejecutivo tan laudable y digna resolución, para que como encargado privativamente de la seguridad pública adopte las medidas que crea más convenientes en las actuales circunstancias: baxo el firme supuesto de que con quanta brevedad sea posible se expedirá la interesante declaración, que nos eleva al alto rango de Estados libres é independientes, y nos saca de la horrorosa esclavitud en que hemos yacido hasta ahora. Comunicolo á V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. A.³.”

“Dios guarde á VS. m. a.

“Caracas 5 de julio de 1811.

“Juan Antonio Rodríguez Domínguez
Presidente.

“Francisco Isnardy
Secretario.”

1. Acerca de la de 37 firmas recuérdese lo dicho arriba.

2. Gaceta de Caracas del martes 9 de julio. Se halla en los Archivos del Gobierno inglés. Colonial Office — Martinique — 1811 — vol. I.

3. El Ejecutivo tenía el tratamiento de Su Alteza.

Al punto expidió el Ejecutivo una proclama á los habitantes de la provincia de Caracas, diciéndoles¹:

“Caraqueños! ¿Podrá anunciaros el Supremo Poder Ejecutivo que el Supremo Congreso de Venezuela ha acordado en este día la Independencia absoluta? Ya, Caraqueños, no reconocéis superior en la tierra: ya no dependéis sino del Ser Supremo. Esta sublime idea, esta elevada empresa sólo puede concebirse y ejecutarse por hombres animados de la Libertad y dispuestos á sacrificarse por ella. Meditadla; y meditad quanto es el campo que se abre á la libertad para acreditar con acciones heroicas que un Pueblo que quiere ser libre lo es en efecto; y en tanto que se dispone la publicación, con la solemnidad correspondiente, dispuestos para manifestar que el Supremo Congreso desempeña dignamente la confianza pública; y que el Supremo Poder Ejecutivo merece la vuestra en la execución y perfección de la empresa.

“Baltazar Padron — Juan Escalona —

“Cristoval de Mendoza, Presidente en turno —

“Por impedimento del Sr. Secretario de Estado

“Antonio Muñoz y Tebar

“Oficial Primero.”

El mismo día 5, el Poder Ejecutivo participó la declaratoria á las autoridades de la provincia de Caracas, á las demás de la Confederación y, en nota especial, al arzobispo, quien contestó el 6. También el 5, expidió el Ejecutivo otra proclama al ejército de la provincia de Caracas².

Es bien sabido que en la sesión del 7 aprobó el congreso el Acta de Independencia y empezó á discutir el proyecto de juramento. Quedó éste aprobado en la del 8, y en seguida nombró el congreso una comisión para que entregase al Ejecutivo el Acta ya firmada. Cómo se efectuó esta solemne formalidad nos lo dice la Gaceta de Caracas del viernes 12 de julio, que no ha citado hasta ahora, que sepamos, ningún historiador. Léase:

“A las cinco de la tarde de este día (8 de julio) el Supremo Poder Ejecutivo ha recibido una diputación del Supremo Congreso de Venezuela, que componían los señores vocales de aquella Asamblea, Don Juan Germán Roscio y Don Fernando del Toro, con su Secretario (Isnardy). Entrados en la sala de S. A. con la ceremonia correspondiente, el Señor Roscio pronunció una arenga cuyo objeto era anunciar el acuerdo de la independencia absoluta

1. Gaceta citada.

2. Gaceta del martes 9 y del viernes 12 de julio.

“de estas Provincias, dictado por el Congreso, que embiaba entonces la acta, felicitando á S. A. y á los Pueblos que gobierna, por una resolución tan plausible y deseada. El Secretario de Estado (Sanz) tomó la acta en sus manos de las de la diputación, y en alta voz la leyó á presencia de dichos Señores y de un gran número de ciudadanos que se hallaban presentes en esta sesión pública y que á la conclusión prorrumpieron las más festivas aclamaciones.

“El Señor Presidente del Poder Ejecutivo (Mendoza) tomó entonces la palabra y dirigió á la diputación un discurso en que manifestó del modo más enérgico la sensibilidad del Gobierno y de los Pueblos á una noticia tan lisonjera, asegurando que toda Venezuela sería penetrada de los más profundos sentimientos de gratitud acia los que habían acordado elevarla á su dignidad, y que sus hijos sabrían llenar con sus virtudes este rango sublime bien merecido de sus esfuerzos gloriosos. Con lo qual se dispidió la diputación y S. A. embió seguidamente otra compuesta de uno de sus miembros y los señores Secretario de Estado y Canciller con el objeto de cumplimentar al Supremo Congreso”.

En vista de este documento oficial, no es ya posible poner en duda el hecho de la firma del Acta, pues sería más que ilógico suponer que el congreso la enviase y el Ejecutivo la recibiese sin estar autorizada por los diputados. Resulta además, que es inexacto el informe publicado por el Dr. Aristides Rojas, de haberse firmado el Acta en un libro en cuarto donde figuraban las actas ordinarias del congreso. El Acta entregada al Ejecutivo constaba en una hoja ó pliego aislado; y si el Acta impresa tiene el ejecútese con fecha del 8 de julio, fué porque en este día la mandó publicar el Ejecutivo.

Añadiremos, como información nueva, que el Secretario de Estado, Sanz, participó la declaratoria de Independencia al Gobernador de Barbada, Sir George Beckwith, en nota del 10 de agosto, acompañándole el Acta del in—40¹, y al Gobernador de Granada, Mr. Abraham Charles Adye, en nota del 9 de agosto, acompañándole las Actas in—40 é in-folio, el reglamento, también impreso, del juramento constitucional y la Gaceta de Caracas del 16 de julio². Igual participación hizo á los Gobernadores de Curazao, Trinidad y Jamaica; pero en los respectivos expedientes no existen las Actas que envió. Consta también que D. Luis López Méndez,

1. Archivos del Gobierno inglés. Colonial Office — Windward & Leeward Islands — 1811 — vol. II — No. 36.

2. Colonial Office — Granada — 1811 — No. 42.

agente de Venezuela en Londres, dirigió la misma participación al Secretario de Estado en Negocios Extranjeros, marqués Wellesley, en nota fecha á 14 de diciembre, adjuntándole un ejemplar del in-folio¹.

En conclusión: perdidos los originales del Acta firmada el 8 de julio (ó quizás desde la tarde del 7 hasta la mañana del 8), el texto que forzosamente ha de considerarse auténtico es el que corre inserto en *El Publicista*, periódico del congreso, fecha del 11 de julio; en el bando del Poder Ejecutivo (in-folio) del 14 de julio; en la *Gaceta* (oficial) de Caracas, del 16 de julio, y en el in-4^o que editaron Gallagher y Lamb, impresores del Gobierno. La única variante notable, sin contar una que otra letra cambiada, es la siguiente: en el párrafo XX, donde tres de los impresos citados dicen — — — “creyendo y defendiendo la Santa, Católica y Apostólica Religión de Jesu-Christo”, el in-folio añade — — — “como el primero de nuestros deberes”. Lo que no hace más que reafirmar el deliberado fervor religioso que bien conocidas circunstancias de la época le imponían al congreso.

Respecto del texto que la Academia tomó del libro anónimo de Londres, adviértase que es el mismo del bando publicado el 14 de julio, y puede, por consiguiente, pasar también como auténtico. Pero si fué loable el propósito de la Academia, al examinar una cuestión histórica de capital importancia, es ya urgente limpiar su Prólogo á los anales de Venezuela, de todos sus razonamientos erróneos y de todas sus conjeturas inverosímiles. Ello por el carácter oficial que adquirió después el Prólogo, y sobre todo por acatamiento á la exactitud histórica, que en otras ocasiones ha sido timbre de las deliberaciones de la misma Academia.

Berlín y Londres, agosto de 1906.

1. Foreign Office — Spanish America — North — No. 125. — Al Gobierno de los Estados Unidos se le comunicó también el Acta, según consta de una nota del Secretario de Estado, Monroe, fecha á 9 de diciembre, 1811, transmitiéndola á la Cámara de Representantes. No poseemos, á este respecto, ningún otro dato de los archivos de Washington, no obstante la busca que allí ha hecho el Dr. Rafael Garbiras Guzmán, Encargado de Negocios de Venezuela, á quien damos las gracias por su interés en corresponder á nuestra súplica. — A 11 de noviembre de 1811, D. Telésforo de Orea, comisionado de Venezuela en los Estados Unidos, pasó una nota á M. Serrurier, Ministro francés en Washington, rogándole que participase al Gobierno del Imperio la declaratoria de Independencia; pero se ignora si acompañó el Acta. Paris — Ministère des Affaires Etrangères — Colombie — 1806—1821 — No. 1. — En los archivos de Simancas y de Sevilla no hemos encontrado, hasta ahora, ninguna de las Actas.

Acta.

(Conforme al texto oficial decretado en 1900.)

En el Nombre de Dios Todopoderoso,

Nosotros los Representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida, y Truxillo, que forman la Confederacion Americana de Venezuela en el Continente Meridional, reunidos en Congreso, y considerando la plena y absoluta posesion de nuestros derechos, que recobramos justa y legitimamente desde el 19 de Abril de 1810, en consecuencia de la Jornada de Bayona, y la ocupacion del Trono Español, por la conquista y sucesion de otra nueva Dinastia, constituida sin nuestro consentimiento: queremos antes de usar de los derechos de que nos tuvo privados la fuerza, por mas de tres siglos, y nos ha restituido el órden político de los acontecimientos humanos, patentizar al Universo las razones, que han emanado de estos mismos acontecimientos, y autorizan el libre uso que vamos á hacer de nuestra Soberania.

No queremos, sin embargo, empezar alegando los derechos que tiene todo país conquistado, para recuperar su estado de Propriedad é Independencia: olvidamos generosamente la larga serie de males, agravios y privaciones, que el derecho funesto de conquista ha causado indistintamente á todos los descendientes de los Descubridores, Conquistadores y Pobladores de estos países, hechos de peor condicion, por la misma razon que debia favorecerlos; y corriendo un velo sobre los trescientos años de dominacion Española en América, solo presentaremos los hechos auténticos y notorios, que han debido desprender y han desprendido de derecho á un mundo de otro, en el trastorno, desórden y conquista que tiene ya disuelta la nacion Española.

Este desórden ha aumentado los males de la América, inutilizándole los recursos y reclamaciones, y autorizando la impunidad de los Gobernantes de España, para insultar y oprimir esta parte de la nación, dexándola sin el amparo y garantia de las Leyes.

Es contrario al órden, imposible al Gobierno de España, y funesto á la América, el que teniendo esta un territorio infinitamente mas extenso, y una Poblacion incomparablemente mas numerosa, dependa y esté sujeta á un ángulo Peninsular del Continente Europeo.

Las Sesiones y Abdicaciones de Bayona; las Jornadas del Escorial, y de Aranjuez, y las Ordenes del lugar Teniente, Duque de Berg, á la América, debieron poner en uso los derechos que hasta entónces habian sacrificado los Americanos, á la unidad é integridad de la nacion Española.

Venezuela antes que nadie reconoció, y conservó generosamente esta integridad por no abandonar la causa de sus hermanos, mientras tuvo la menor apariencia de salvacion.

La América volvió á existir de nuevo, desde que pudo y debió tomar á su cargo su suerte y conservacion; como la España pudo reconocer, ó no, los derechos de un Rey que habia apreciado mas su existencia que la dignidad de la nacion que gobernaba.

Quantos Borbones concurrieron á las inválidas estipulaciones de Bayona, abandonando el territorio Español, contra la voluntad de los Pueblos, faltaron, despreciaron, y hollaron el deber sagrado, que contraxeron con los Españoles de ambos mundos, quando con su sangre y sus tesoros, los colocaron en el Trono á despecho de la casa de Austria; por esta conducta, quedaron inhábiles, é incapaces de gobernar á un Pueblo libre, á quien entregaron como un rebaño de Esclavos.

Los intrusos Gobiernos que se abrogaron la Representacion nacional, aprovecharon pérfidamente las disposiciones, que la buena fé, la distancia, la opresion, y la ignorancia, daban á los Americanos contra la nueva Dinastia, que se introduxo en España por la fuerza; y contra sus mismos principios, sostuvieron entre nosotros la ilusion á favor de Fernando, para devorarnos y vexarnos impunemente quando mas nos prometian la libertad, la igualdad y la fraternidad, en discursos pomposos y frases estudiadas, para encubrir el lazo de una representacion amañada, inútil y degradante.

Luego que se disolvieron, substituyeron y destruyeron entre si las varias formas de Gobierno de España, y que la ley imperiosa de la necesidad, dictó á Venezuela el conservarse á si misma, para ventilar y conservar los derechos de su Rey, y ofrecer un asilo á sus hermanos de Europa, contra los males que les amenazaban, se desconoció toda su anterior conducta, se variaron los principios, y se llamó insurreccion, perfidia é ingratitud, á lo mismo que sirvió de norma á los Gobiernos de España, por que ya se les cerraba la puerta al monopolio de administracion, que querian perpetuar á nombre de un Rey imaginario.

A pesar de nuestras protestas, de nuestra moderacion, de nuestra generosidad, y de la inviolabilidad de nuestros principios,

contra la voluntad de nuestros hermanos de Europa, se nos declara en estado de rebelion; se nos bloquea; se nos hostiliza; se nos envian agentes á amotinarnos unos contra otros, y se procura desacreditarnos entre todas las naciones de Europa, implorando sus auxilios para oprimirnos.

Sin hacer el menor aprecio de nuestras razones, sin presentarlas al imparcial juicio del mundo, y sin otros jueces que nuestros enemigos, se nos condena á una dolorosa incomunicacion con nuestros hermanos; y para añadir el desprecio á la calumnia se nos nombran apoderados contra nuestra expresa voluntad, para que en sus Cortes dispongan arbitrariamente de nuestros intereses, baxo el influxo y la fuerza de nuestros enemigos.

Para sofocar y anonadar los efectos de nuestra representacion, quando se vieron obligados á concedérnosla, nos sometieron á una tarifa mezquina y diminuta, y sugetaron á la voz pasiva de los Ayuntamientos, degradados por el despotismo de los Gobernadores, la forma de la eleccion: lo que era un insulto á nuestra sencillez y buena fé, mas bien que una consideracion á nuestra incontestable importancia política.

Sordos siempre á los gritos de nuestra Justicia, han procurado los Gobiernos de España, desacreditar todos nuestros esfuerzos, declarando criminales, y sellando con la infamia, el cadalso y la confiscacion, todas las tentativas que en diversas épocas han hecho algunos Americanos, para la felicidad de su país, como lo fue, la que últimamente nos dictó la propia seguridad, para no ser envueltos en el desórden, que presentíamos, y conducidos á la horrorosa suerte que vamos ya á apartar de nosotros para siempre: con esta atroz política, han logrado hacer á nuestros hermanos, insensibles á nuestras desgracias, armarlos contra nosotros, borrar de ellos las dulces impresiones de la amistad, y de la consanguinidad, y convertir en enemigos una parte de nuestra gran familia.

Quando nosotros fieles á nuestras promesas, sacrificábamos nuestra seguridad y dignidad civil, por no abandonar los derechos que generosamente conservamos á Fernando de Borbon, hemos visto, que á las relaciones de la fuerza que le ligaban con el Emperador de los Franceses, ha añadido los vínculos de sangre y amistad, por los que hasta los Gobiernos de España, han declarado ya su resolucion, de no reconocerle sino condicionalmente.

En esta dolorosa alternativa hemos permanecido tres años en una indecision y ambigüedad política, tan funesta y peligrosa, que ella sola bastaria á autorizar la resolucion que la fé de nuestras pro-

mesas, y los vínculos de la fraternidad, nos habian hecho diferir; hasta que la necesidad nos ha obligado á ir mas allá de lo que nos propusimos, impelidos por la conducta hostil, y desnaturalizada de los Gobiernos de España, que nos ha relevado del juramento condicional, con que hemos sido llamados á la augusta representacion que exercemos.

Mas nosotros que nos gloriamos de fundar nuestro proceder en mejores principios, y que no queremos establecer nuestra felicidad sobre la desgracia de nuestros semejantes, miramos, y declaramos como amigos nuestros, compañeros de nuestra suerte, y partícipes de nuestra felicidad, á los que unidos con nosotros por los vínculos de la sangre, la lengua, y la religion, han sufrido los mismos males en el anterior orden; siempre que reconociendo nuestra absoluta independencia de él, y de toda otra dominacion extraña, nos ayuden á sostenerla con su vida, su fortuna y su opinion, declarándonos y reconociéndonos (como á todas las demas Naciones), en guerra enemigos, y en paz amigos, hermanos, y compatriotas.

En atencion á todas estas sólidas, públicas, e incontestables razones de política, que tanto persuaden la necesidad de recobrar la dignidad natural, que el orden de los sucesos, nos ha restituido: en uso de los imprescriptibles derechos que tienen los Pueblos, para destruir todo pacto, convenio ó asociacion que no llena los fines para que fueron instituidos los Gobiernos, creemos que no podemos ni debemos conservar los lazos que nos ligaban al Gobierno de España, y que como todos los Pueblos del mundo, estamos libres y autorizados, para no depender de otra autoridad que la nuestra, y tomar entre las Potencias de la tierra, el puesto igual que el Ser Supremo, y la naturaleza nos asignan, y á que nos llama la sucesion de los acontecimientos humanos, y nuestro propio bien y utilidad.

Sin embargo de que conocemos las dificultades que trae consigo, y las obligaciones que nos impone el rango que vamos á ocupar en el orden político del mundo, y la influencia poderosa de las formas y habitudes á que hemos estado, á nuestro pesar, acostumbrados; tambien conocemos que la vergonzosa sumision á ellas, quando podemos sacudirlas, seria mas ignominiosa para nosotros, y mas funesta para nuestra posteridad, que nuestra larga y penosa servidumbre, y que es ya de nuestro indispensable deber proveer á nuestra conservacion, seguridad, y felicidad, variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior constitucion.

Por tanto, creyendo con todas estas razones satisfecho el respeto que debemos á las opiniones del género humano, y á la dig-

nidad de las demas Naciones, en cuyo número vamos á entrar, y con cuya comunicacion y amistad contamos: nosotros los Representantes de las Provincias Unidas de Venezuela, poniendo por testigo al Ser Supremo de la justicia de nuestro proceder, y de la rectitud de nuestras intenciones; implorando sus divinos y celestiales auxilios, y ratificándole, en el momento en que nacemos á la dignidad, que su providencia nos restituye, el deseo de vivir, y morir libres, creyendo y defendiendo la Santa Católica, y Apostólica Religion de Jesu-Christo¹: Nosotros, pues, á nombre y con la voluntad, y autoridad que tenemos del virtuoso pueblo de Venezuela, declaramos solemnemente al mundo: que sus Provincias Unidas, son y deben ser, desde hoy de hecho y de derecho Estados libres, Soberanos é independientes, y que estan absueltos de toda submision y dependencia de la corona de España, ó de los que se dicen, ó dixeren sus apoderados ó representantes, y que como tal Estado libre é independiente, tiene un pleno poder, para darse la forma de Gobierno que sea conforme á la voluntad general de sus pueblos, declarar la guerra, hacer la paz, formar alianzas, arreglar tratados de comercio, límite y navegacion, hacer y executar todos los demas actos que hacen y executan las Naciones libres, é independientes. Y para hacer válida, firme y subsistente esta nuestra solemne declaracion, damos y empeñamos mutuamente unas Provincias á otras, nuestras vidas, nuestras fortunas, y el sagrado de nuestro honor nacional. Dada en el Palacio Federal y de Carácas, firmada de nuestra mano, sellada con el gran sello provisional de la Confederacion, refrendada por el Secretario del Congreso, á cinco dias del mes de Julio del año de mil ochocientos once, el primero de nuestra Independencia. — Por la Provincia de Carácas. — Ysidoro Antonio López Méndez, Diputado de la Ciudad de Carácas. — Juan German Roscio, por el partido de la Villa de Calabozo. — Felipe Fermin Paul, por el partido de San Sebastian. — Francisco Xavier Uztáriz, por el partido de San Sebastian. — Nicolas de Castro, Diputado de Carácas. — Juan Antonio Rodríguez Domínguez, Presidente, Diputado de Nutrias en Barínas. — Luis Ygnacio Mendoza, Vice Presidente, Diputado de Obispos en Barínas. — Fernando de Peñalver, Diputado de Valencia. — Gabriel Perez de Pagola, Diputado de Ospino. — Salvador Delgado, Diputado de Nirgua. — El Marques del Toro, Diputado de la Ciudad del Tocuyo. — Juan Antonio Diaz Argote, Diputado de la Villa de Cura. — Gabriel de Ponte, Diputado de Carácas. — Juan José Maya, Diputado de

1. El Acta impresa in-folio añade: "como el primero de nuestros deberes."

San Felipe. — Luis José de Cazorla, Diputado de Valencia. — Dr. José Vicente Unda, Diputado de Guanare. — Francisco Xavier Yanes, Diputado de Araure. — Fernando Toro, Diputado de Carácas. — Martín Tovar Ponte, Diputado de San Sebastian. — Juan Toro, Diputado de Valencia. — José Angel de Alamo, Diputado de Barquisimeto. — Francisco Hernández, Diputado de San Carlos. — Lino de Clemente, Diputado de Carácas. — Por la Provincia de Cumaná, Francisco Xavier de Mayz, Diputado de la Capital. — José Gabriel de Alcalá, Diputado de idem. — Juan Bermúdez, Diputado del Sur. — Mariano de la Cova, Diputado del Norte. — Por la de Barcelona. — Francisco Miranda, Diputado del Pao. — Francisco Policarpo Ortiz, Diputado de San Diego. — Por la de Barinas. — Juan Nepomuceno de Quintana, Diputado de Achaguas. — Ygnacio Fernández, Diputado de la Capital de Barinas. — Ygnacio Ramon Briceño, representante de Pedraza. — José de Sata y Bussy, Diputado de San Fernando de Apure. — José Luis Cabrera, Diputado de Guanarito. — Ramon Ygnacio Méndez, Diputado de Guasualito. — Manuel Palacio, Diputado de Mijagual. — Por la de Margarita. — Manuel Plácido Maneyro. — Por la de Mérida. — Antonio Nicholas Briceño, Diputado de Mérida. — Manuel Vicente de Maya, Diputado de la Grita. — Por la de Truxillo. Juan Pablo Pacheco. — Por la Villa de Aragua Provincia de Barcelona. — José María Ramírez. Refrendado: Hay un sello. Francisco Isnardy, Secretario.

Decreto del Supremo Poder Ejecutivo.

Palacio Federal de Carácas, 8 de Julio de 1811.

Por la Confederacion de Venezuela, el Poder Ejecutivo ordena que la Acta antecedente sea Publicada, Executada, y Autorizada con el Sello del Estado y Confederacion.

Cristoval de Mendoza, Presidente en turno.
Juan de Escalona.
Baltazar Padron.
Miguel José Sanz, Secretario de Estado.
Carlos Machado, Chanciller Mayor.
José Tomas Santana, Secretario de Decretos.

Aquí el Sello.

No. 4.

(Lib. 2º, cap. IX.)

**El Poder Moral
propuesto por Bolívar en Angostura.**

Sección primera.

De la composición, elección, duración, prerrogativas y funciones de este poder.

Art. 1º. El Poder Moral de la República reside en un cuerpo compuesto de un presidente y cuarenta miembros, que bajo la denominación de Areópago ejerce una autoridad plena é independiente sobre las costumbres públicas y sobre la primera educación.

Art. 2º. El Areópago se compone de dos Cámaras:

Primera—De moral.

Segunda—De educación.

Art. 3º. El Congreso nombra á pluralidad de votos por esta primera vez, los miembros que deben componer el Areópago, escogiéndolos entre los padres de familia que más se hayan distinguido en la educación de sus hijos, y muy particularmente en el ejercicio de las virtudes públicas. Constituido una vez el Areópago, próvee él mismo las plazas que vagen.

Art. 4º. El presidente del Areópago será nombrado siempre por el Senado, en dos listas, cada una de doce candidatos de los más virtuosos ciudadanos de la República, una presentada por la Cámara de Representantes y otra por el Presidente de la República. Se necesita una mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes en el Senado, para esta elección.

Art. 5º. Para ser miembro del Areópago se necesita, además de las virtudes públicas, la edad de treinta y cinco años cumplidos.

Art. 6º. El que ejerciere por veinte y cinco años las funciones de areopagita, se publicará con el título de padre benemérito de la patria, conservando hasta su muerte el derecho y no la obligación de asistir y votar.

Art. 7º. Los miembros del Areópago se titularán padres de la patria, sus personas son sagradas, y todas las autoridades de la República, los tribunales y corporaciones, les tributarán un respeto filial.

Art. 8º. La instalación del Areópago se hará con una celebridad extraordinaria, con ceremonias y demostraciones propias para

inspirar la más alta y religiosa idea de su institución, y con fiestas en toda la República.

Art. 9º. El Congreso reglará por una acta especial los honores que deben hacerse al Areópago, la precedencia que le corresponda en las fiestas y actos públicos, su traje, sus insignias, y cuanto concierne al esplendor de que debe estar revestido este poder moral.

Art. 10. La dignidad del presidente y miembros del Areópago no se pierde sino por muerte ó por destitución.

Art. 11. Ningún miembro del Areópago puede ser destituido sino por el mismo cuerpo.

Art. 12. Siendo el Areópago un tribunal esencialmente irrepreensible y santo, todo buen ciudadano debe manifestarle los defectos que se notaren en sus miembros, y el Areópago deberá destituirlos por cualquiera causa que les haga desmerecer la veneración pública.

Art. 13. Cuando algún miembro del Areópago se hubiere hecho repreensible, y el cuerpo se descuidase en destituirlo, el Gobierno deberá invitarlo hasta por segunda vez á que lo haga, y no verificándolo, informará al Senado. Si el Senado no reconoce en el acusado las virtudes necesarias á un padre de la patria, pronunciará que el Areópago debe destituirlo.

Art. 14. Cuando el Areópago destituyere á alguno de sus miembros, se vestirá de luto por tres días, y el asiento que ocupaba el destituido permanecerá cincuenta años cubierto de un paño negro, con su nombre escrito en grandes caracteres blancos.

Art. 15. Si en un período de doce años diese motivo el Areópago para que el Senado intervenga tres veces en la destitución de sus miembros, procederá el Congreso, de oficio, á la renovación del cuerpo como en su primera instalación, y la República entera se vestirá de luto por un mes. Pero en este caso el Congreso examinará las actas, y reelegirá necesariamente á aquellos miembros que todas tres veces se hubieren opuesto á la depravación del Areópago.

Art. 16. Las funciones que debe ejercer el Areópago, reunidas sus dos Cámaras en una sola, son:

Primera. Designar los veinte miembros que deben componer cada Cámara, y nombrar de entre éstos el que deba presidirla, cuando no lo haga el presidente del Areópago, que tiene derecho de concurrir y votar en cualquiera de ellas.

Segunda. Pronunciar la destitución de alguno de sus miembros, conforme queda establecido, y nombrar los que deban suceder en las plazas vacantes por muerte ó destitución.

Tercera. Nombrar dentro de su seno el secretario ó secretarios que juzgue necesarios para sus trabajos y para los de cada Cámara.

Cuarta. Pedir al Congreso los fondos que anualmente sean necesarios para sus gastos y establecimientos, exigir cuentas á sus agentes ó empleados de la inversión de ellos, y darla al Congreso.

Quinta. Distribuir premios ó coronas cívicas cada año á los ciudadanos que más se hayan distinguido por rasgos eminentes de virtud y patriotismo, y despojar de estos mismos premios á los que después de haberlos obtenido se hayan hecho indignos de llevarlos. Estos actos se celebrarán en una junta pública con la mayor solemnidad.

Sesta. Declarar eminentemente virtuoso, héroe ó grande hombre, á los que se hayan hecho dignos de tanta recompensa. Sin que haya precedido esta declaratoria, el Congreso no podrá decretar ni erigir ninguna estatua ni otros monumentos públicos en memoria de nadie.

Séptima. Proclamar con aplauso en las juntas de que se ha hablado arriba los nombres de los ciudadanos virtuosos, y las obras maestras de moral y educación. Pregonar con oprobio é ignominia los de los viciosos, y las obras de corrupción y de indecencia; y designar á la veneración pública los institutores é institutrices que hayan hecho mayores adelantamientos en sus colegios.

Sección segunda.

De las atribuciones especiales de la Cámara de Moral.

Art. 1º. La Cámara de Moral dirige la opinión moral de toda la República, castiga los vicios con el oprobio y la infamia, y premia las virtudes públicas con los honores y la gloria. La imprenta es el órgano de sus decisiones.

Art. 2º. Los actos singulares no son de su inspección, á menos que sean tan extraordinarios que puedan influir en bien ó en mal sobre la moral pública. Los actos repetidos, que constituyen hábito ó costumbre, son los que inmediatamente le competen.

Art. 3º. Su autoridad es independiente y absoluta. No hay apelación de sus juicios sino á la opinión y á la posteridad: no admite en sus juicios otro acusador que el escándalo, ni otro abogado que el buen crédito.

Art. 4º. Su jurisdicción se extiende no solamente á los individuos sino á las familias, á los departamentos, á las provincias,

á las corporaciones, á los tribunales, á todas las autoridades, y aun á la República en cuerpo. Si llegan á desmoralizarse, debe delatarlas al mundo entero. El Gobierno mismo le está sujeto, y ella pondrá sobre él una marca de infamia, y lo declarará indigno de la República, si quebranta los tratados, ó los tergiversa, si viola alguna capitulación, ó falta á algún empeño ó promesa.

Art. 5º. Las obras morales y políticas, los papeles periódicos y cualesquiera otros escritos, están sujetos á su censura, que no será sino posterior á su publicación. La política no le concierne sino en sus relaciones con la moral. Su juicio recaerá sobre el aprecio ó desprecio que merecen las obras, y se extenderá á declarar si el autor es buen ciudadano, benemérito de la moral, ó enemigo de ella, y como tal, digno ó indigno de pertenecer á una República virtuosa.

Art. 6º. Su jurisdicción abraza no solamente lo que se escribe sobre moral ó concerniente á ella, sino también lo que se habla se declama, ó se canta en público, siempre para censurarlo y castigarlo con penas morales, jamás para impedirlo.

Art. 7º. En sus censuras y amonestaciones se dirige siempre al público, y sólo se entiende con él. No habla ni contesta jamás á los individuos ni corporaciones.

Art. 8º. La gratitud pública, la deuda nacional, los tratados, las capitulaciones, la fe del comercio, no sólo en sus relaciones sino en cuanto á la calidad y legitimidad de las mercancías, son objetos especiales sobre que la Cámara debe ejercer la más activa y escrupulosa vigilancia. En estos ramos cualquiera falta ú omisión debe castigarse con un rigor inexorable.

Art. 9º. La ingratitud, el desacato á los padres, á los maridos, á los ancianos, á los institutores, á los magistrados, y á los ciudadanos reconocidos y declarados virtuosos, la falta de palabra en cualquiera materia, la insensibilidad en las desgracias públicas ó de los amigos y parientes inmediatos, se recomiendan especialmente á la vigilancia de la Cámara, que podrá castigarlos hasta por un solo acto.

Art. 10. La Cámara organizará la policía moral, nombrando al efecto cuantos censores juzgue convenientes. Como una recompensa de su celo y trabajo, recibirá el honroso título de Catón el censor que por sus servicios y virtudes se hiciere digno de él.

Art. 11. Cada año publicará la Cámara tablas estadísticas de las virtudes y de los vicios, para lo cual todos los tribunales superiores é inferiores le presentarán cuentas exactas y prolijas de todos los pleitos y causas criminales. También publicará cada

año listas comparativas de los hombres que se distinguen en el ejercicio de las virtudes públicas, ó en la práctica de los vicios públicos.

Art. 12. El pueblo, los colegios electorales, las municipalidades, los gobiernos de provincia, el Presidente de la República y el congreso, consultarán estas listas para hacer sus elecciones y nombramientos, y para decretar los honores y recompensas. El ciudadano cuyo nombre se halle inscrito en la lista de los viciosos, no podrá ser empleado en ningún ramo del servicio público, ni de ningún modo; y no podrá obtener ninguna recompensa nacional, ningún honor especial, y ni aun una decoración, aquel cuyo nombre no se halle inserto en las listas de los virtuosos, aunque sí podrá ser empleado por el Gobierno.

Art. 13. Las mujeres, igualmente que los hombres, están sujetas á la jurisdicción de la Cámara, y reciben de ella premios ó castigos, según su mérito.

Sección tercera.

Atribuciones de la Cámara de Educación.

Art. 10. La Cámara de Educación está encargada de la educación física y moral de los niños, desde su nacimiento hasta la edad de doce años cumplidos.

Art. 20. Siendo absolutamente indispensable la cooperación de las madres para la educación de los niños en sus primeros años, y siendo éstos los más preciosos para infundirles las primeras ideas, y los más expuestos por la delicadeza de sus órganos, la Cámara cuidará muy particularmente de publicar y hacer comunes y vulgares en toda la República algunas instrucciones breves y sencillas, acomodadas á la inteligencia de todas las madres de familia sobre uno y otro objeto. Los curas y los agentes departamentales serán los instrumentos de que se valdrá para esparcir estas instrucciones, de modo que no haya una madre que las ignore, debiendo cada una presentar la que haya recibido, y manifestar que la sabe el día que se bautice su hijo ó se inscriba en el registro de nacimiento.

Art. 30. Además de estas instrucciones, la Cámara cuidará de publicar en nuestro idioma las obras extranjeras más propias para ilustrar la nación sobre este asunto, haciendo juicio de ellas, y las observaciones ó correcciones que convengan.

Art. 40. Estimulará á los sabios y á todos á que escriban y publiquen obras originales sobre lo mismo, conforme á nuestros usos, costumbres y gobierno.

Art. 5º. Como la Cámara misma recogerá dentro de poco tiempo mejor que nadie todos los datos y conocimientos necesarios para semejantes obras, compondrá y publicará alguna que sirva á la vez de estímulo para que se ocupen otros de este trabajo, y de ilustración para todos.

Art. 6º. No perdonará medio ni ahorrará gasto ni sacrificio que pueda proporcionarle estos conocimientos. Al efecto de adquirirlos comisionará, pues, hombres celosos, instruidos y despreocupados que viajen, inquieren por todo el mundo y atesoren toda especie de conocimientos sobre la materia.

Art. 7º. Pertenece exclusivamente á la Cámara establecer, organizar y dirigir las escuelas primarias, así de niños como de niñas, cuidando de que se les enseñe á pronunciar, leer y escribir correctamente, las reglas más usuales de la aritmética y los principios de la gramática; que se les instruya en los derechos y deberes del hombre y del ciudadano, se les inspiren ideas y sentimientos de honor y de probidad, amor á la patria, á las leyes y al trabajo, respeto á los padres, á los ancianos, á los magistrados, y adhesión al Gobierno.

Art. 8º. Siendo nuestros colegios actuales incapaces de servir para un gran plan de educación, será un cuidado muy especial de la Cámara delinear y hacer construir los que se necesitan en toda la República, tanto para niños como para niñas, que deben estar separados por lo menos desde que la razón empieza á obrar en ambos. La forma, proporción y situación de estos establecimientos, será la más conveniente con su objeto, y se consultará en ellos no solamente la solidez y extensión sino la elegancia, el aseo, la comodidad y el recreo de la juventud.

Art. 9º. La Cámara determina el número de colegios que deben construirse, señala la provincia y si es posible la posesión que precisamente debe ocupar cada uno, calculando para esto todas las ventajas del lugar, por su facilidad para reunir allí todos los niños, por la salubridad del terreno, por la abundancia y bondad de los alimentos, etc.

Art. 10. Cada colegio estará bajo la dirección inmediata de un institutor que será nombrado por la Cámara, escogiéndolo entre los hombres más virtuosos y sabios, cualquiera que sea el lugar de su nacimiento. La mujer del institutor será la institutriz inmediata del de las niñas, aunque bajo la dirección de su marido. Este empleo será el más considerado, y los que lo ejerzan serán honrados, respetados y amados como los primeros y más preciosos ciudadanos de la República.

Art. 11. La Cámara formará el reglamento de organización y policía general de estos establecimientos, según sus clases, especificando la educación que respectivamente conviene á los niños para que adquieran desde su niñez ideas útiles y exactas nociones fundamentales, las más adaptadas á su estado y fortuna, sentimientos nobles y morales, principios de sociabilidad y patriotismo. Este plan se presentará al Congreso, para que siendo examinado y aprobado se convierta en ley de la República.

Art. 12. Todos los años publicará la Cámara tablas ó estados exactos y circunstanciados de los niños nacidos y muertos, de su constitución física, de su salud y enfermedades, de sus adelantos, inclinaciones, cualidades y talentos particulares. Para hacer todas estas observaciones se servirá de los institutores, de los curas, de los médicos, de los agentes departamentales, de los ciudadanos ilustrados, y de todas las autoridades, que empezando por el mismo Presidente, le obedecen todas en materia de educación.

Art. 13. Además de estas atribuciones, la Cámara de Educación dirigirá la opinión pública en las materias literarias, mientras se establece el instituto filosófico. Ella examinará ó hará examinar y analizar las obras que se publicaren sobre cualquiera asunto, formando juicio de ellas en el Monitor del Areópago.

ERRATAS NOTABLES.

Pagina	Linea	Dice	Léase
2	40	nvasores	invasores
3	27	immensas	inmensas
3	28	aurea	áurea
4	16	exito	éxito
5	17	pruducto	producto
7	17	propria ¹	propia
8	18	brio	brío ²
8	44	congeturas	conjeturas
13	1	reemplazado	reemplazado
13	34	erronea	errónea
14	11	Legó	Llegó
16	7	guerrar	guerrear
18	8	heroe ¹	héroe
20	7	Maragiiey ¹	Maragüey
26	3	el	al
30	15	instrucciones	instrucciónes
32	24	tal esy	tales y
36	36	infedilidad	infidelidad
37	11	extanjeros	extranjeros
38	9	capuchinos,	(agréguese) y por los andaluces.
46	7	huesped	huésped
47	28	optenerles	obtenerles
52	23	disenciones	disensiones
61	1	cumpió	cumplió
66	19	sufraganeas	sufragáneas
69	28	intruduzcan	introduzcan
77	8	estendió	extendió
80	21	erroneo	erróneo
81	40	lijeros	ligeros

1. Errata que ocurre varias veces.

2. Falta también el acento en otras voces de igual ó semejante terminación.

Página	Línea	Dice	Léase
89	13	le	lo
89	39	dirije	dirige
93	3	soderanos	soberanos
95	12	mumurió	murió
96	19	son	con
98	23	contan	con tan
100	12	llas	las
102	7	sonsagró	consagró
104	11	my	muy
104	14	carsa	casa
104	40	escribibió	escribió
105	2	Mirarda	Miranda
117	2	relidad	realidad
117	7	ducumentos	documentos
117	30	prescindierse	prescindirse
122	2	Firmin	Fermin
123	31	onvoca	convoca
136	28	sesultó	resultó
138	21	licendiado	licenciado
138	22	conciller	canciller
139	11	Payne	Paine
139	18	preferiesen	preferiesen
148	32	annciarse	anunciarse
148	41	fulmineo	fulmineo
149	1	ne	no
150	38	Cranada	Granada
157	30	le	el
159	19	devidirlos	dividirlos
167	5	Ejutivo	Ejecutivo
167	29	tora	otra
173	7	Trujilo	Trujillo
175	38	confia	confía
177	27	igualdad	igualdad
184	43	a	la
198	20	siglio	siglo
230	15	alconzaron	alcanzaron
235	1	deder	deber
238	19	la	las
240	41	provinias	provincias
252	40	pedido	podido
259	26	columnia	calumnia
261	42	apitudes	aptitudes
265	3	regresentativo	representativo
265	8	contradicción	contradicción
273	41	estra	esta
281	36	proesas	proezas
315	29	Ejecuitvo	Ejecutivo
316	37	in	ni
320	26	Obcenos	Obscenos
321	6	espesas	expensas

Página	Línea	Dice	Lease
326	11	Bombaná	Bomboná
330	4	rubios	castaños
334	2	reclaciones	relaciones
334	34	infidelidad	infidelidad
336	22	debaja	dejaba
337	27	jiro	giro
340	1	antogónicas	antagónicas
347	16	ciadadanos	ciudadanos
349	23	progongo	propongo
351	19	condecendencia	condescendencia
352	5	combiado	cambiado
364	33	obsorben	absorben
377	31	esblecer	establecer
398	32	proesas	proezas
493	14	dereto	decreto
495	35	ultima	última
496	25	depués	después.

INDICE DEL TOMO PRIMERO.

Prefacio VII

Libro primero

La Colonia.

Capítulo I.

Los conquistadores.

Cómo recibieron los indios á los descubridores de América —
Motivos de la conquista — Colón y sus compañeros —
Destino de la raza americana — Conquista de Cubagua
y primeras entradas á la Tierra Firme — Provincia de
"Venezuela" — Fundación de Santa Ana de Coro —
Capitulación de los Welser — Conquistadores alemanes
y españoles — Fin trágico del gobierno de los Welser —
Fundación del Tocuyo, centro de expediciones — Cómo
se tomaba posesión de las tierras descubiertas — Con-
quista de los valles de Caracas y Aragua — Desde Fajardo
hasta Losada y Garcí-González — Conquista de la Nueva
Andalucía — Conquista de Guayana — Los descendientes
de los conquistadores — España y sus colonias 1—25

Capítulo II.

Los indios.

Estado social de las tribus venezolanas al llegar los es-
pañoles — Conquista, repartimientos y encomiendas —
Origen de la servidumbre india — Instrucciones de Isabel
la Católica — Leyes de Burgos y Valladolid — Como se
practican — Entradas á Tierra Firme para cautivar indios
— Requerimientos — Los "caribes" ó canibales — Criterio
acomodaticio de la época — Nuevas leyes á favor de los
indios sometidos — Circunstancias que se oponen á su apli-
cación eficaz — Las misiones — Su organización — Los

misioneros imitan á los conquistadores — Entradas para reducir indios bravos — Resultado del régimen religioso — Fin de las misiones — Los indios al empezar la Independencia	26—46
---	-------

Capítulo III.

Negros, pardos y blancos.

Trata de negros en las Indias Occidentales — Quiere Las Casas mejorar con ellos la condición de los indios — Reconoce y confiesa su error — La esclavitud en Venezuela — Rebélanse los esclavos de Buría é intentan constituir un reino — Condición de los esclavos según las leyes de Indias — Castas de la Colonia — “Pardos” y blancos — Cómo podían aquéllos pasar al rango de hidalgos — Cédulas de “gracias al sacar” — Antagonismo entre blancos europeos y blancos criollos, y entre nobles y plebeyos — Ruidoso pleito de D. Sebastián de Miranda — La nobleza criolla — Su origen — Informaciones de limpieza de sangre — Mayoría de mestizos — Trabas puestas al comercio é inmigración de extranjeros	47—59
---	-------

Capítulo IV.

Organización del gobierno.

Los Ayuntamientos — Regidores y alcaldes — Privilegio de los alcaldes ordinarios de Caracas — Regidores vitállicos — Gobernadores y Capitanes Generales — Juicios de residencia — Cambios en el gobierno político desde 1717 hasta 1777 — Límites de las Provincias — Límites de la Capitanía General — Con el Nuevo Reino de Granada — Con el Brasil — Con la Guayana holandesa, después inglesa — Audiencia de Caracas — Negocios de que cono- cía — Fueros de ciertos empleados — Consulado de comercio — Gobierno eclesiástico — Cambios de 1531 á 1803 — Derecho de Patronato — Renta de las catedrales y salario de los clérigos — Diezmos — La Inquisición — La potestad civil y la eclesiástica	60—68
---	-------

Capítulo V.

Régimen económico.

Estado de la Colonia en el siglo XVI — Pobreza y aislamiento — El procurador general Simón de Bolívar — Instrucción que le dan los Ayuntamientos venezolanos — Súplicas al rey — Bolívar y el Gobernador Osorio — La propiedad raíz — Impuestos — Estancos — Comercio con España — La Compañía Guipuzcoana — Prosperidad mercantil — La agricultura — Cacao, café, tabaco, añil, algodón — Hostilidad de la oligarquía colonial contra la Compañía — Juan Francisco de León — Los criollos y los guipuzcoanos — Aventuras de León — Abandónanlo sus	
---	--

inspiradores y secuaces — Obra civilizadora de la Compañía — Margarita y Cumaná — Guayana — Proyectos de Centurión, Inciarte y Marmión — Un ideal que no se ha realizado 69—83

Capítulo VI.

Evolución intelectual.

La antigua Caracas — Descripción de Oviedo y Baños — Escudo de armas de la ciudad — Instrucción elemental — La primera escuela — El Seminario — La Universidad — Su tendencia conservadora y reaccionaria — Primeros ensayos literarios — La música — Dibujo y pintura — La poesía — El primer periódico — Evolución interna — Imitación de las ideas extranjeras 84—91

Capítulo VII.

Los precursores de la Independencia.

Proyecto frustrado de autonomía para las Indias Occidentales — Tentativas revolucionarias de 1795 á 1806 — Programa republicano radical — Los cómplices de Gual y España — Suplicio de José María España — Causas de la revolución — Fidelidad de la nobleza criolla — Francisco de Miranda — ¿Monarquía ó República? — Primera expedición á Venezuela — Combate desgraciado de Ocumare — Segunda expedición — Desembarco en la costa de Coro — Se retira Miranda — Sus ideas políticas — Sus conexiones con el Gobierno británico — Por qué fracasó Miranda — Abdican Carlos IV y Fernando VII — Los criollos de Caracas juran fidelidad al último — Representaciones revolucionarias del Ayuntamiento — Conflicto con el Capitán General — Declaraciones de España á favor de sus colonias — Resultan tardías é ineficaces — Revolución inevitable 92—110

Libro segundo

La Independencia.

Capítulo I.

Revolución de 1810.

Antecedentes de la revolución — El último Capitán General — Tentativa revolucionaria del mes de marzo — Noticias alarmantes de España — Ocupan los franceses la Andalucía — Disuélvese la Junta Central del reino — Sucesos del 19 de abril en Caracas — Destitución del Capitán General — Instálase la Junta Suprema — Jura fidelidad á Fernando VII — Por qué — Acta del 19 de

abril — Extrañamiento de los altos empleados de la Colonia — Organización del nuevo Gobierno — Desconoce la autoridad del Consejo de Regencia constituido en España — Disidencia de Coro y Maracaibo — Expedición militar al mando del marqués del Toro — Cómo se formó el primer ejército patriota — Mal éxito de la campaña — Conjunción en Caracas á favor de la Regencia — La desbarata la Junta — Envía agentes diplomáticos á las Antillas, Washington, Londres y Bogotá — Resultado de estas misiones — Convocatoria y reglamento para elecciones nacionales — Practicase en noviembre — Regresan á Caracas Miranda y Bolívar, á apresurar la declaración de Independencia 113—135

Capítulo II.

Independencia absoluta.

Concesiones tardías de España — Instalación del primer congreso venezolano (2 de marzo, 1811) — Juramento de los diputados — Poderes Ejecutivo y Judicial — La prensa política — La "Sociedad Patriótica" — Aniversario del 19 de abril — El partido radical — Decidese el congreso á tratar de independencia absoluta — Sesión del 3 de julio — Opiniones de los diputados — Discrepancias y vacilaciones del congreso — Impaciencia de la "Sociedad Patriótica" — Discurso de Bolívar — Vuelve el congreso á tratar de independencia el 4 de julio — Comisión de la "Sociedad Patriótica" — Dictamen del Poder Ejecutivo — Sesión de la mañana del 5 de julio — Discursos de los diputados — Se vota la declaración de independencia — Sesión de la tarde del 5 de julio — Se nombran comisiones para redactar el acta de independencia, designar la bandera nacional y dar forma al juramento de los empleados y ciudadanos — Apruébase el acta de independencia el 7 de julio, y se publica por bando solemne el 14 — El 15 prestan juramento los altos empleados — El 30 se expide un manifiesto al mundo — Reacción á favor de Fernando VII — Sublévanse en Caracas los isleños canarios (11 de julio) — Son vencidos en breves horas — Insurrección de Valencia (julio y agosto) — Triunfan los patriotas 136—155

Capítulo III.

Constitución federal de 1811.

Cómo pasa Venezuela de la Colonia á la República — Sigue en parte el procedimiento constitucional de los Estados Unidos — Diferencias sustanciales — Influencia conjunta de la revolución norteamericana y de la revolución francesa — Signos característicos de la federación venezolana — Bases del pacto federativo — El Poder Supremo — Religión de Estado — Poder Legislativo —

Su división, elección y atribuciones — Innovación democrática: los electores pueden reemplazar en todo tiempo a los miembros del congreso — Poder Ejecutivo — Lo ejercen tres individuos — Modo de elección: atribuciones, "deberes", casos de responsabilidad — Poder Judicial — Jueces inamovibles — Corte Suprema — Se adopta en principio el sistema de jurados para las causas criminales — Ejercicio de la profesión de abogado — Régimen de las provincias — Revisión y reforma de la constitución — Derechos del hombre — Igualdad ante la ley — No hay ya fuero alguno personal — Derecho de tener y llevar armas — Libertad de imprenta — Libertad de reunión — Libertad de industria y comercio — Derechos civiles de los extranjeros — Abolición de los títulos nobiliarios — El único tratamiento público es el de "ciudadano" — Se borran las distinciones de castas: los blancos, indios y mestizos se declaran iguales — Prohibese la trata de negros — Párrafo final de la constitución — Idea de una Confederación Colombiana — Reparos constitucionales de Miranda — Protesta de varios diputados y del clero contra la abolición del fuero personal 156—172

Capítulo IV.

Constituciones provinciales de Mérida,
Trujillo y Caracas.

Constitución de Mérida (1811) — Sufragio universal — Electores parroquiales — Electores capitulares — "Colegio electoral" ó Legislatura — Ejecutivo compuesto de cinco miembros — Tribunal Superior de apelaciones — Juez consular — Constitución de Trujillo (1811) — Religión exclusiva — Legislatura — Ejecutivo plural ó "Cuerpo Superior de Gobierno" — Municipalidades — Tribunal de apelaciones — Constitución de Caracas (1812) — Procedimiento sui generis que se adoptó para formularla — Imitación de la constitución federal — División territorial — Elecciones — Poder Legislativo compuesto de dos Cámaras — Ejecutivo de tres miembros — Sus atribuciones — Cortes de justicia — Autonomía de los municipios — Reforma de la constitución 173—180

Capítulo V.

Desastre de 1812.

Reacción realista — Sale de Coro Monteverde á reconquistar la provincia de Caracas — Traición de Reyes Vargas en Siquisique — Marchan al Centro las tropas españolas — Terremoto del 26 de marzo — Ruinas y fanatismo — Conflicto entre el Gobierno y el clero — Confiere el congreso facultades extraordinarias al Eje-

cutivo, y éste las delega en Miranda — Dictadura militar — Dificultades con que tropieza el Dictador — Triunfa Monteverde en San Carlos y ocupa á Valencia — Combates indecisos de Guaica y la Victoria — Desaliéntase Miranda — Censúranle los oficiales del ejército — Opinión del Lcdo. Sanz sobre la situación política y militar — Se declara por los españoles el castillo de San Felipe, y pierde Bolívar la plaza de Puerto Cabello — Miranda, de acuerdo con algunos miembros del Gobierno, determinase á capitular — Tratados de Valencia y San Mateo — Ocupa Monteverde á Caracas — Intenta Miranda embarcarse en la Guaira — Lo prenden los mismos patriotas — Conducta de Casas, Peña, Bolívar y otros con el Dictador — Oficio de Monteverde á la Regencia y contestación de ésta sobre los sucesos de la Guaira — A quién incumbe la responsabilidad de la prisión de Miranda — Cómo la explicó Bolívar — Opiniones varias de los historiadores nacionales — Por qué intentó Miranda embarcarse precipitadamente — O error ó fatalidad — Perfidia con que interpreta Monteverde la capitulación — Prisiones y violencias — Listas de sospechosos — Venezuela sometida á la ley de la conquista — Termina tristemente el año de 1812 . . . 181—197

Capítulo VI.

La juventud de Bolívar.

(1783—1812)

Progenie de Bolívar — Su nacimiento — Su infancia — Su tutor y maestro Simón Rodríguez — Carácter de Rodríguez — Su influencia sobre Bolívar — Su vida y sus teorías filosóficas — Bolívar en Madrid — Su matrimonio — Regresa á Venezuela — Muerte de su esposa — Vuelve á Europa — Sus viajes, estudios, placeres juveniles — Inclinaciones intelectuales, lecturas predilectas, estilo — Vuelve á Caracas — Conspira contra las autoridades españolas — Misión diplomática á Londres — Regresa á tomar parte en la guerra — Desastre de 1812 — Su memoria de Cartagena de Indias — Crítica del primer Gobierno independiente — Ideas políticas y proyectos militares 198—212

Capítulo VII.

La guerra á muerte.

(1813—1814)

Monteverde y la "ley de la conquista" — Origen de la guerra á muerte — Plan de Antonio Nicolás Briceño — Lo aprueba Bolívar con ligeros reparos — Empieza Briceño á ejecutarlo en San Cristóbal — Se interna en Barinas, cae prisionero y lo fusilan los españoles — Pro-

clama Bolívar la guerra á muerte en Mérida, Trujillo y San Carlos — Su victoriosa campaña de cuatro meses — Ocupa á Caracas en agosto de 1813 — Plan de gobierno que propone Francisco Javier Ustáriz — Se aplaza con motivo de la guerra — Monteverde en Puerto Cabello — Combates de Bárbula y las Trincheras — Renuévase la discusión sobre proyectos constitucionales — Bases que propone Miguel José Sanz — Los federalistas y los dictatoriales — Continúa la guerra — Asamblea de Caracas (enero 1814) — Bolívar dictador — Rehácense los españoles — Boves y sus ginetes llaneros — Triunfan en la Puerta — Exasperación de Bolívar — Matanza de los prisioneros españoles en la Guaira y Caracas — La ejecutan, por orden de Bolívar, Leandro Palacio y Juan Bautista Arismendi — Barbarie contra barbarie — Combates indecisos de la Victoria, San Mateo y Bocachica — Derrota de Mariño en el Arao — Gana Bolívar la batalla de Carabobo — Pierde la de La Puerta — Desastre final — Boves en Valencia — Sus represalias — Emigración de los patriotas de Caracas — Entrada y atrocidades de Boves — Alzase con el mando supremo — Morales desbarata á los patriotas en Aragua de Barcelona — Bolívar en Carúpano — Le desconocen sus propios oficiales — Se embarca con Mariño para las Antillas — Boves en Cumaná — Muere al triunfar en Urica — Morales en Maturín — Muerte de Sanz — Asesinato de Ribas — Estado de Venezuela á fines de 1814 — Ojeada retrospectiva — Cómo se explica el fracaso de la Independencia — Los blancos criollos y los mestizos — Estos prefieren á los españoles — Ejemplos de abnegación de los primeros patricios — Heroísmo de las mujeres — En vano, hasta el desquite de 1821 213—235

Capítulo VIII.

Expediciones y disidencias.

(1815—1817)

Expedición de Morillo — Instrucciones que recibió al partir de España — Cómo las cumple en Venezuela — Tribunales de excepción — Confiscación de bienes — Sigue Morillo á Cartagena — Gobierno de su teniente Moxó — Bolívar en la Nueva Granada — Guerra civil en este país — Triunfa Bolívar de los disidentes de Bogotá — Reinstala el congreso granadino — Marcha á Santa Marta — Detiéndenle en Cartagena desavenencias con el brigadier Castillo — Inútiles esfuerzos de conciliación — Renuncia Bolívar el mando del ejército y pasa á Jamaica — Triunfo de Morillo en Nueva Granada — Previsiones de Bolívar sobre el porvenir de las Repúblicas americanas — Bolívar en Haití — Expedición á Venezuela — Asamblea de Margarita, que le nombra Jefe Supremo — Plan de

Fortoul, Historia Constitucional.

36

campaña — Desgraciada expedición á Ocumare — Le desconocen en Güiría Mariño y Bermúdez — Vuelve á Haití — Nueva expedición á Venezuela — Fracasos en Clarines y Barcelona — Insubordinación de Mariño — Congreso disidente de Cariaco — Victoria de Piar en San Félix — Campaña de Bolívar en Guayana — Aduéñase de Angostura y del Orinoco — Tentativa de desobediencia de Arismendi y Piar — Insubordinación y fuga de éste — Su prisión — Análisis del proceso — Fusilamiento — Consecuencias — Comentarios 236—262

Capítulo IX.

De Angostura á Bogotá.

(1817—1819)

Bolívar en Guayana — Decretos dictatoriales — Secuestro y confiscación de bienes — Navegación libre del Orinoco — Angostura capital provisoria — Tribunales — Consejo de Estado — Consejo de Gobierno — Campaña contra Morillo — Derrota de la Hogaza — Páez en la provincia de Barinas — Reconoce la autoridad suprema de Bolívar — Marchan á Calabozo contra Morillo — Ambigua conducta de Páez, que regresa á Apure — Se adelanta Bolívar á la Villa de Cura — Retrocede y pierde la acción de Semén — Sorpresa del Rincón de los Toros — Escápase Bolívar con poca gente — Vuelve á Angostura — Nuevo plan, político y militar — Actitud favorable de los Gobiernos americano y británico — Tentativa de disidencia en San Fernando — Los oficiales de Páez intentan proclamarle Jefe Supremo — ¿Fué ó no con el consentimiento de Páez? — Bolívar convoca un congreso nacional — Reglamento de elecciones — Noticias alarmantes de Europa — España y la Santa Alianza — Declara Bolívar que Venezuela no tratará con España sino de igual á igual — Instálase el congreso de Angostura — Mensaje y proyecto constitucional de Bolívar — Problemas sociales y políticos — Crítica de la constitución de 1811 — Senado hereditario — La selección social — Ejecutivo imitado del inglés — Estabilidad é independencia de los jueces — Códigos venezolanos — El poder moral — Filosofía y quimeras — Bolívar Presidente provisional — Zea Vicepresidente — Ministerio — Indulto general — Constitución de Angostura — En qué difiere del proyecto de Bolívar — No acepta el Senado hereditario — Senadores vitalicios — Presidente por cuatro años, responsable ante el Senado — Se aplaza la idea del poder moral — Nueva campaña — Bolívar y Páez en los llanos — Las Queseras del Medio — Marcha á Nueva Granada — Paso de los Andes — Victoria de Boyacá — Ocupación de Bogotá — Santander Vicepresidente de Nueva Gra-

nada — Triste epílogo de esta campaña — Fusilamiento de los prisioneros españoles 263—284

Capítulo X.

De Boyacá á Carabobo.

(1819—1821)

Disidencia de Arismendi en Margarita — Urdaneta lo remite preso á Angostura — Oposición de los militares al Vicepresidente Zea — Obliganle á renunciar — El congreso lo sustituye con Arismendi — Dictadura de tres meses — Regresa Bolívar — Sométese Arismendi — Ley Fundamental de Colombia — Bolívar Presidente provisional — Revolución en España — Jura Fernando VII la constitución de Cádiz — Proyecto de conciliación con las colonias — Conferencias de San Cristóbal — Inaceptables proposiciones de los españoles — Nuevas conferencias en Trujillo — Tratados sobre armisticio y regularización de la guerra — Envía Bolívar plenipotenciarios á España á tratar de paz definitiva — Intransigencia de la diplomacia española — Sublévase Maracaibo uniéndose á Colombia — Contestaciones sobre interpretación del armisticio — Reanúdanse las hostilidades — Campaña desgraciada de Bermúdez — Marcha Bolívar al Centro — Destruye el ejército español en Carabobo — Ocupa á Caracas — Capitulación del brigadier Pereira en la Guaira — La Torre en Puerto Cabello — Infructuosa negociación para renovar el armisticio — Decretos de Bolívar en Caracas — Embargos y empréstitos — Escasez de fondos — Necesidades del ejército — Marcha Bolívar á Cúcuta 285—305

Libro tercero

La Gran Colombia.

Capítulo I.

Constitución y leyes de 1821.

Orígenes constitucionales de Nueva Granada y del Ecuador — De 1810 á 1821 — Congreso de Cúcuta — Tendencias contradictorias acerca de la Unión Colombiana — Triunfan los centralistas — Ley fundamental de la Unión, 12 de julio — Constitución nacional, 30 de agosto — Quiénes son ciudadanos de Colombia — División territorial — Régimen electoral — Asambleas parroquiales y asambleas provinciales — Poder Legislativo — Composición de la Cámara de Representantes — No se mantiene el Senado vitalicio de Angostura — Poder Ejecutivo —

Lo ejerce un Presidente elegido por cuatro años — Decretos sobre facultades extraordinarias: dictadura de hecho — Consejo de Gobierno y Ministerio — Poder Judicial — Distritos judiciales — Organización interior de la República — Departamentos, provincias, cantones, parroquias — Reforma de la constitución — Bases inalterables — Leyes que complementan la constitución — Abolición gradual de la esclavitud — Condición de los indios — Libertad religiosa — Jurisdicción eclesiástica — Derecho de patronato — Ley de imprenta — Leyes fiscales — Supresión de conventos y aplicación de sus rentas á la instrucción pública — Escudo de armas — Bogotá, capital de la República — Protesta de Caracas contra la constitución de Cúcuta 309—325

Capítulo II.

Bolívar y el ejército de Colombia.

Presidencia de la República — La delega Bolívar al Vicepresidente Santander, y emprende la campaña del Sur — Gérmenes de discordia en Colombia — Santander y Páez — Prevé Bolívar la brillante carrera de Sucre — Genio del Libertador — Su retrato físico — Su temperamento y costumbres — Sport — Sus queridas — La "señorita Pepa" — Doña Manuela Sáenz — Bolívar en campaña — Cómo despachaba los negocios políticos — Su liberalidad: testimonio de amigos y adversarios — Bolívar y el ejército — Campaña de Quito — Victorias de Bomboná y Pichincha (1822) — Solicita el Perú auxilios de Colombia — Bolívar y San Martín — Conferencia de Guayaquil (1822) — Renuncia San Martín la Presidencia del Perú — Anarquía de los peruanos — El congreso de Colombia autoriza al Libertador para pasar al Perú — El congreso peruano le confiere la suprema autoridad militar — Sublévase la guarnición del Callao — Disensiones civiles que coinciden con la guerra de Independencia — Dictadura de Bolívar — Victoria de Junín (agosto, 1824) — El congreso de Colombia retira á Bolívar las facultades que ejercía como Presidente en campaña — Encárgase Sucre del mando del ejército — Victoria de Ayacucho (9 de diciembre, 1824), que asegura la independencia del Perú — Bolívar da cuenta de su dictadura (febrero, 1825) — Honores que le acuerda el congreso — Ceja en Colombia la oposición contra Bolívar — Concedenle Bogotá y Caracas los honores del triunfo — **Marcha** al Alto Perú — Erígese allí la "República Bolívar", ó Bolivia (agosto, 1825), que le aclama Libertador Padre de la Patria, lo elige jefe supremo y le confía el encargo de redactar su constitución — Bolívar delega el Gobierno á Sucre y vuelve á Lima (febrero, 1826) — La constitución boliviana — Opinión

de Bolívar sobre la libertad religiosa — División del poder público en Electoral, Legislativo, Ejecutivo y Judicial — Combinación del sistema republicano con el monárquico electivo — Fórmase el Poder Legislativo de tres Cámaras, dos de elección temporal y la tercera vitalicia — Poder Ejecutivo — El Presidente es inamovible é irresponsable — Responden de la administración el Vicepresidente y los Ministros — Sabia teoría sobre el Poder Judicial — Adoptan Bolivia y el Perú el proyecto constitucional de Bolívar — Gobierno de Sucre en Bolivia — Regresa el Libertador á Colombia: octubre de 1826 326—352

Capítulo III.

Las leyes y los hombres.

Facultades extraordinarias del Ejecutivo — Cambios de la división territorial — Régimen político y económico de los Departamentos y Provincias — Leyes provisionales — El Poder Judicial — Su organización — Procedimientos judiciales — Jurisdicción militar — Jurisdicción eclesiástica — Derecho de patronato — Cómo administraban justicia las Cortes de Colombia — Dos causas célebres — La del cura de Facatativá — La de Leonardo Infante — El Dr. Miguel Peña acusado ante el Senado — Análisis de su defensa — Dialéctica, erudición y sofismas — Condenación de Peña — Consecuencias políticas — La hacienda nacional — Reformas sucesivas — Estado angustioso del tesoro — Rentas nacionales — Déficit permanente — Crédito público — Agencias fiscales en Londres — López Méndez, Peñalver, Zea, Revenga, Hurtado, Arrublas y Montoya — Empréstitos de 1822 y 1824 — Cómo se invirtió su producto — Cantidad destinada á fomentar la agricultura en Venezuela — Acción indecorosa del Dr. Peña — No cumplió el Gobierno sus compromisos fiscales — Descrédito en Londres — Informes de Bello y de Wilson — Vida precaria de Colombia 353—370

Capítulo IV.

Relaciones Exteriores.

Actitud de los Estados Unidos — Gestiones de Palacio Fajardo en Washington y París — El Presidente Madison — El Emperador Napoleón — El Papa Pío VII — Los soberanos europeos y la Independencia sudamericana — Errada diplomacia de España — Tratado de París (1814) — Congreso de Viena (1815) — La Santa Alianza — Su objeto — España adhiere tarde á las estipulaciones de Viena (1817) — Cómo quería España la pacificación de América — Revolución de 1820 — Paréntesis de régimen constitucional — Las Cortes españolas ofrecen

paz, sin aceptar la Independencia — Congreso de Verona (1822) — Los franceses invaden á España (1823) — Manejos diplomáticos de Inglaterra — Confidencias de Canning — Aconseja al rey el reconocimiento de las Repúblicas americanas (1824) — La América española será inglesa! — Mensaje de Monroe (1823) — Canning se precia de haberlo inspirado — Consecuencias de la declaración de Monroe — Cambio de actitud de Rusia — Independencia de Colombia — La reconocen los Estados Unidos en 1822, y la Gran Bretaña en 1825 — Relaciones comerciales con Hamburgo y Bremen (1827) — Tratado con los Países Bajos (1829—1830) — Relaciones con Francia — Aplaza el reconocimiento de la República (1828) — Envía á Bogotá un comisionado especial (1829) — Reconoce la soberanía colombiana (1830) — Relaciones con la Santa Sede (1821 á 1829) — Proyectos diplomáticos de Bolívar — Tratados con Chile y el Perú (1822) — Tratados con México, Centro-América y Buenos Aires (1823—1825) — Congreso de Panamá — Se instala en 1826 — Tratado de confederación entre Colombia, Centro-América, Perú y México — Suspende sus sesiones el congreso, y no vuelve á reanudarlas — Anarquía de las Repúblicas hispano-americanas — Frustrado el proyecto de Bolívar, reafirmase la hegemonía de los Estados Unidos 371—386

Capítulo V.

Venezuela en la Unión Colombiana.

Continúa y termina la guerra de Independencia, en Coro, Maracaibo y Puerto Cabello — Competencias y conflictos entre las autoridades superiores (1821—1824) — Páez, Comandante General, contra Soubllette, Jefe Superior — Soubllette contra el Intendente Toro — Toro contra la municipalidad de Caracas — El Intendente Escalona contra Páez — Decretos sobre alistamiento de milicias y sobre conspiradores — Oposición que encuentran en Caracas — Bandos de Páez sobre alistamiento (1825) — Amenazas y tropelías — Quejas ante el Gobierno nacional (enero, 1826) — La Cámara de Representantes propone acusación contra Páez, y la admite el Senado — Queda suspenso de la Comandancia General — Carácter de Páez — Su ojeriza contra los "jurisconsultos" y "letrados" — Su infancia y juventud — Su vida en los Llanos — Autoridad que ejerce sobre las tropas llaneras — Su vigilante suspicacia — Accesos de epilepsia — Impetu guerrero — No reconoce más autoridad que la de Bolívar — Rebelión de Valencia (1826) — Reassume Páez el mando — Jura desobedecer al Gobierno de Bogotá — Asambleas populares para pedir reformas — ¿Confederación ó se-

paración? — Convocatoria de un congreso constituyente de Venezuela — Se abandona el proyecto por la llegada de Bolívar — Es ya imposible restablecer el régimen constitucional colombiano — Triunfa de hecho el partido autonomista — Confirma Bolívar la autoridad civil y militar de Páez — Este lo reconoce como Presidente de la República — Comedia forzosa — Bolívar en Caracas — Triste estado de Venezuela en la Unión Colombiana — Atraso de la instrucción pública — No se cumple la ley de manumisión — Miseria de la agricultura y la cría — Desorden de la hacienda — Mala administración de justicia — Reorganización impuesta por Bolívar — Regresa á Bogotá — Su despedida de los venezolanos — Comentario de la revolución llamada La Cosiata — El partido federalista, reformista ó separatista, y el bando militar de Páez — Tendencia de la oligarquía venezolana — Los dos factores de la evolución constitucional 387—419

Capítulo VI.

Dictadura y anarquía.

Los Departamentos del Sur protestan contra las leyes y Gobierno de Colombia; pero aclaman á Bolívar — Este los apacigua momentáneamente (1826) — Los pueblos fluctúan entre la dictadura, á presencia del Libertador, y la anarquía en su ausencia — Sublévanse en Lima las tropas colombianas (1827) — Motin y congreso constituyente en el Perú — Las tropas sublevadas promueven disturbios y enredos en los Departamentos del Sur — Terminan con un indulto general — Oposición á Bolívar en Bogotá — El partido "liberal" y el partido "servil" ó "godo" — Convocatoria de la Convención Nacional — Bolívar apela de nuevo á las facultades extraordinarias (1828) — Instálase la Convención de Ocaña — Resuelve reformar la constitución de Cúcuta — ¿Federación ó centralismo? — Santander ó Bolívar — Desacuerdo de los partidos — Se disuelve la Convención — Proclámase en toda Colombia la dictadura de Bolívar — Decretos reaccionarios — Conventos — Misiones — Aumento del ejército — Fuero militar — Religión de Estado — Oposición del partido santanderista — Sociedades secretas — Resuelven los radicales asesinar á Bolívar — Conjuración del 25 de setiembre — Relato de Florentino González — Narración de Manuela Sáenz — Atacan los conjurados el palacio presidencial — Matan al centinela — Hieren al edecán Ibarra — Carujo asesina al edecán Ferguson — Se salva Bolívar gracias á su querida — Dispérsanse los conjurados — Juicios sumarios — Catorce ejecuciones — Carujo delata á sus cómplices — Se conmuta la pena de muerte á Santander y á otros —

La sentencia contra Santander — Justicia y política — Apasionada severidad de los historiadores venezolanos — Carácter y tendencias de Santander — La dictadura de Bolívar — Otros decretos reaccionarios — Reforma el plan general de estudios — Prohíbe que se lean en la Universidad las obras de Bentham — Suspende las cátedras de legislación universal y derecho constitucional — Manda que se enseñen “fundamentos y apología de la religión católica” — Prohíbe las sociedades secretas — Suspende la libertad de imprenta — Elimina las municipalidades — Prohíbe temporalmente á los españoles contraer matrimonio en Colombia — Restablece el tributo personal de los indios, en cambio de concesiones sobre impuestos ordinarios — Declara que el congreso constituyente se instalará en enero de 1830 — Estado precario de la República — Insurrección de Obando y López en Popayán (1829) — Se desbarata en breve tiempo — Guerra con el Perú — Victoria de los colombianos en Tarqui — Convenio de Girón — Niégase La Mar á devolver la plaza de Guayaquil — Lo destituyen y expulsan los peruanos — Tratado de paz — Insurrección de Córdoba en Medellín — Muere derrotado en el Santuario 420—449

Capítulo VII.

¿Monarquía ó República?

Los partidarios de la monarquía — Ideas atribuidas á Santander en 1822 — Proyecto cesarista de Páez en 1825 — Lo imprueba Bolívar — Plan de monarquía inglesa, atribuido al mismo Bolívar en 1825 y 27 — Reaparece la tendencia monárquica en 1829 — Testimonio del Ministro Restrepo — Piensa Bolívar en la “mediación ó influencia” de las grandes potencias europeas — El Gabinete de Bogotá propone á Inglaterra y á Francia el establecimiento de una monarquía para después de la muerte del Libertador — Hace éste declaraciones ambiguas ó contradictorias — Decídese al fin contra el proyecto monárquico — Inglaterra y Francia lo consideran irrealizable 450—467

Capítulo VIII.

Federación ó Separación.

Opiniones sobre reforma constitucional (1829) — Renuévasé la contienda entre unitarios y federalistas — García del Río y Martín Tovar — Profecía de lo que será la federación venezolana — Pronunciamientos contradictorios en Caracas y Valencia — Asambleas populares que piden la separación de Venezuela — Caracas y Valencia desconocen la autoridad de Bolívar — Mara-

caibo se pronuncia por su Presidencia vitalicia — Otras ciudades votan por la confederación de los tres Estados colombianos — Otras recomiendan el sistema federal norte-americano — Pide Puerto Cabello que el nombre de Bolívar "se condene al olvido" — En Nueva Granada y Ecuador la cuestión es, si el Libertador continúa en el poder ó se retira — Declárase Venezuela Estado independiente (enero, 1830) — Instálase al propio tiempo en Bogotá el último congreso colombiano — Tentativas de conciliación — Conferencias de Cúcuta — Esfuerzos de los colombianos por mantener la Unión — No transigen los venezolanos: ó confederarse ó separarse — Empéñase el mariscal Sucre en impedir la "oligarquía militar" — La defiende el general Mariño — Terminan las conferencias de Cúcuta 468—480

Capítulo IX.

Disolución de Colombia.

Renuncia Bolívar la Presidencia — Encarga del Gobierno al general Caicedo — Se firma la última constitución colombiana — No la acepta el congreso de Valencia — Presidencia de Mosquera — Antipatía recíproca de granadinos y venezolanos — Reasumen su autonomía los Departamentos del Sur — Asesinato del mariscal Sucre — Anarquía en Nueva Granada — Insurrección del batallón Callao — Caída del Gobierno de Mosquera — No acepta Bolívar el mando que le ofrecen los insurrectos — Dictadura de Urdaneta — Actos del congreso de Valencia — Pide la expulsión de Bolívar — Declara que de otro modo no mantendrá relaciones con Nueva Granada — Motivos de esta actitud — Los venezolanos atribuyen á Bolívar la inferioridad en que vivieron durante la Unión Colombiana — Error é injusticia — Proyectos del Libertador fuera de su patria — Sus teorías políticas y sociales — Ultimos meses de su vida — Desesperanza y agonía — Su despedida á los colombianos — Su testamento — Su muerte — Desaparece con él la Gran Colombia 481—501

Apéndice.

No. 1.

(Lib. 19, cap. 1.)

El nombre de América y el de Venezuela 505

No. 2.

(Libro 1º, cap. VII.)

Proyectos Constitucionales de Miranda (Londres, 1808)	512
--	-----

No. 3.

(Lib. 2º, cap. II.)

Acta de Independencia	519
---------------------------------	-----

No. 4.

(Lib. 2º, cap. IX.)

El Poder Moral propuesto por Bolívar en Angostura	535
Erratas	552



004 18 1938



